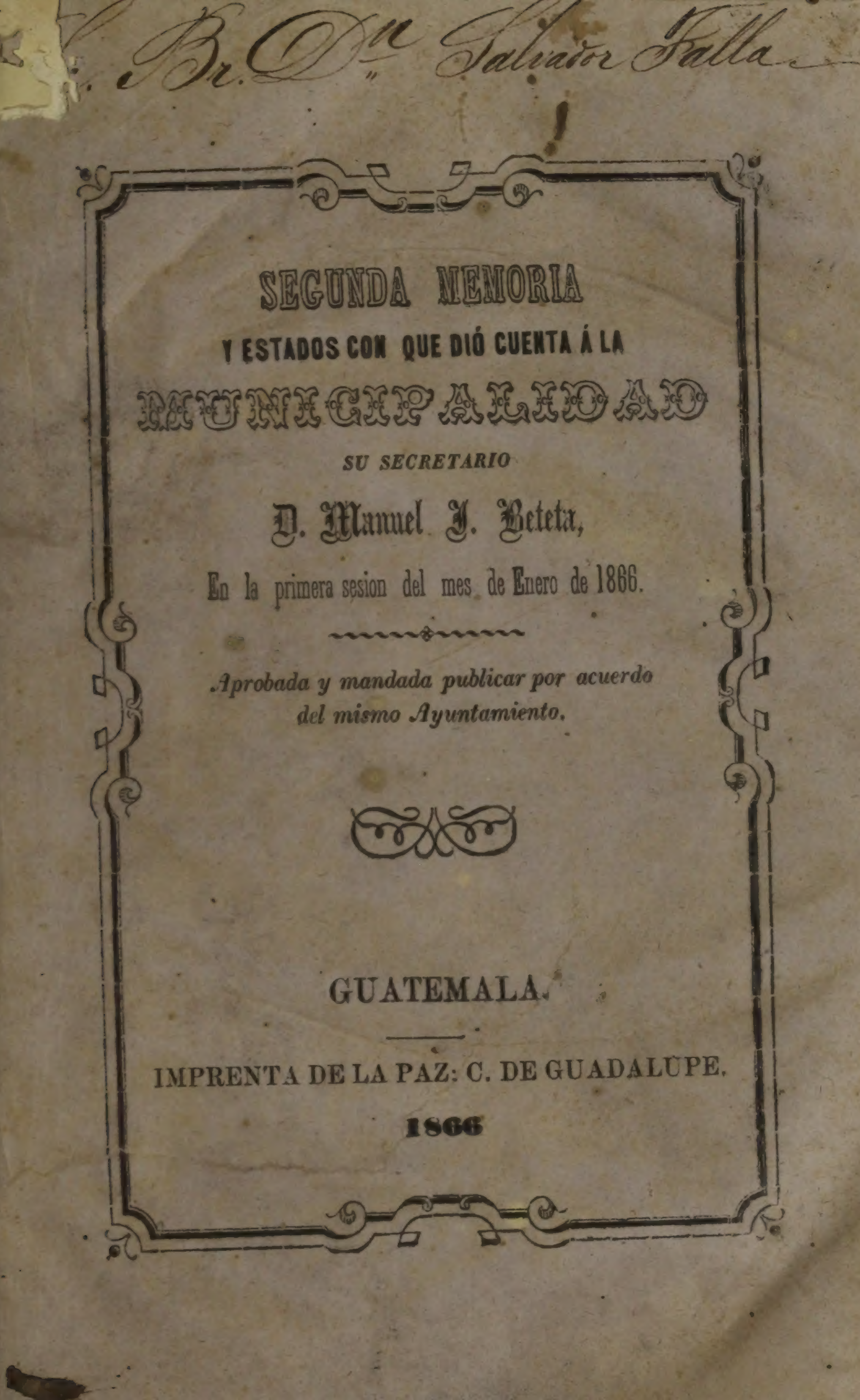




Br. Dn. Salvador Falla

SEGUNDA MEMORIA

Y ESTADOS CON QUE DIÓ CUENTA Á LA

MUNICIPALIDAD

SU SECRETARIO

D. Manuel J. Beteta,

En la primera sesion del mes de Enero de 1866.

Aprobada y mandada publicar por acuerdo del mismo Ayuntamiento.

GUATEMALA.

IMPRENTA DE LA PAZ: C. DE GUADALUPE.

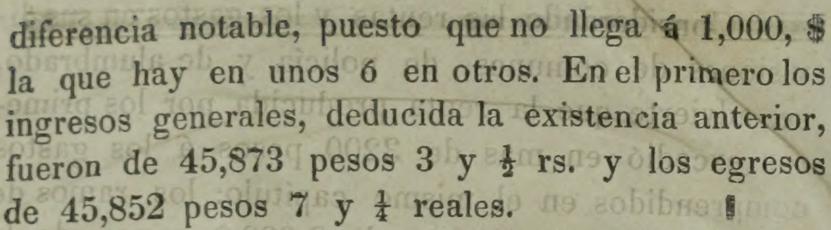
1866

Sr. Corregidor y Sres. Concejales.

CONSTITUIDO en el deber de cumplir el acuerdo emitido por la Municipalidad, con motivo de la memoria que tuve el honor de presentarle, acerca de sus trabajos, en el año próximo anterior, vengo hoy á verificarlo, con los datos que me ha sido posible reunir sobre los del que termina hoy. No puedo lisonjearme de presentar una obra perfecta, que corresponda á este propósito, porque si bien he procurado dar pruebas de mi empeño para llenarlo, es preciso convenir en que faltan informes suficientes para darlo tal como yo quisiera. Comenzaré, pues, por el ramo cuyo mejoramiento ha ocupado de preferencia á esta respetable Corporacion, como que es la base necesaria de casi todos los trabajos que le están encomendados: hablo de la

HACIENDA.

Las rentas y gastos del año de 1865, comparados con los del precedente no ofrecen ninguna



diferencia notable, puesto que no llega á 1,000, $ la que hay en unos ó en otros. En el primero los ingresos generales, deducida la existencia anterior, fueron de 45,873 pesos 3 y ½ rs. y los egresos de 45,852 pesos 7 y ¼ reales.

En el detalle pocas diferencias se advierten: el ramo de aguas produjo 5,761 $ en el año de 1865, y 4548 $ en el de 1864: el censo de Ejidos rindió 737 pesos en este último y 1029 en el otro: la azucar produjo 4156 pesos en el que acaba de terminar, y solo 3555 en el año anterior: en los derechos sobre concesiones de agua hubo baja en 1865, porque rindió 200 $ contra 1200 que produjo anteriormente: la contribucion sobre casas y tiendas dió respectivamente 7490 $ y 6722, en 65 y 64: en el impuesto sobre canela y licores ultramarinos se advierte una pequeña baja de 260 $ en 1865. Esto en cuanto á los ingresos. En las erogaciones ha habido diferencias en uno y otro sentido, así: los gastos de cárceles fueron en 1865 de 4790 $ y en 1864, de 4371: los réditos de capitales pagados montaron á 3210 y 2790 $ los gastos en funciones subieron á 1270 y 965: los de ornato y limpieza fueron de 1952 y 1682: los de alumbrado público 5136 y 4468; siendo los ramos en que se gastó menos en 1865 que en 1864, los de composturas de cañerias etc. y serenos: estos costaron respectivamente 12,345 y 14,831 $: en lo otro hubo el gasto de 1903 y 313 pesos en los dos años referidos.

Considerando las rentas y los gastos en sus divisiones de comunes, de policía y de alumbrado, se advierte que la renta producida por los primeros excedió en mas de 3200 pesos á los gastos comprendidos en el mismo capítulo: los ramos de policía produjeron cerca de 3,000 $ menos de lo que importó la de ornato y limpieza y la de seguridad, y por último, en los ramos y gastos de alumbrado apenas excedieron las entradas á las salidas.

Esto es cuanto me corresponde decir sobre las cifras de las rentas y gastos del Ayuntamiento: al fin de la presente memoria se encuentra el estado general y un interesante informe de los empleados del ramo, en que esplican los esfuerzos y trabajos que se han hecho para mejorar la situacion rentística.

Por lo demas, varias son las providencias dictadas por la Municipalidad para activar la recaudacion de las rentas y mejorar su administracion: nombró interinamente un oficial escribiente con el sueldo de 20 $ mensuales, para que auxilie al Tesorero: aumentó al 9 p0|0 los honorarios de éste sobre los ingresos del impuesto de casas y tiendas para el alumbrado y al 8 p0|0 sobre el de aguas; en el concepto de que dividiendose en dos secciones el area de la Ciudad dentro de la cual se recaudan tales impuestos, pondrá dicho Tesorero en cada una de ellas un recaudador, bajo su responsabilidad é inmediata vigilancia, y de que subsis-

tirá dicho aumento de honorario mientras la recaudacion sea eficaz y positiva, debiendo cesar por el solo hecho de que sus productos no dén aumento sobre los que hoy se obtienen.

Queda asímismo obligado el actual Tesorero á presentar concluidas las reformas de los becerros, arregladas las cuentas de los contribuyentes á las rentas, y puestos en órden otros puntos de contabilidad, cosas todas que serán muy provechosas para mejorar y facilitar el manejo de la hacienda; siendo de esperarse que estos trabajos correspondan á las miras de la Corporacion, por estar encomendados á un funcionario que, á una inteligencia despejada, reune muchos conocimientos en la materia, y cuyo estudio práctico ha de producir en adelante, como los ha dado ya, fecundos resultados en favor de las rentas.

Gracias al mejoramiento que han tenido ultimamente, pudo la Municipalidad, en representacion de la Capital de la República, celebrar propiamente la inauguracion de la Presidencia del Exmo. Señor Mariscal de Campo Don Vicente Cerná. La funcion del dia 4 de Junio, tributo de homenaje al nuevo Gefe de la Nacion, està todavia presente á la memoria, para que me sea preciso referir de qué manera cumplió el Ayuntamiento con aquel deber.

ALUMBRADO.

En este ramo ha habido algunas innovaciones ventajosas, durante el año que acaba de espi-

rar. Habiendo cesado en Abril la contrata del Sr. Lara para el establecimiento del alumbrado con aceite mineral, en Mayo siguiente comenzó á hacerse el servicio por cuenta del Ayuntamiento, bajo la inspeccion del Sr. Regidor Arrazola, y con los empleados que se nombraron el año próximo pasado.

Este nuevo plan ha llenado cumplidamente las miras de la Municipalidad, porque no solo se ha logrado una mejor iluminacion, sino que tambien ha habido economia en los gastos. Importaron estos 3608 $ 6 rs. en los meses corridos de Mayo á Diciembre, mientras que en igual periodo de tiempo de 1864, ascendieron los mismos gastos á 4519 $ 3 rs.: ha habido, pues, un ahorro de muy cerca de 114 $ mensuales.

Como el mes de alumbrado tiene, segun el curso de la luna, veintiun dias, las horas mensuales de alumbrado son 156; siendo los gastos generales en el mes, de 451 pesos, resulta que el costo diario del alumbrado de la ciudad es de un poco mas de 21 pesos, y que cada hora de alumbrado cuesta dos pesos noventa centavos.

El número de lámparas es actualmente de 335; las que consumieron en los ocho meses referidos, 1607 galones gas, de modo que el consumo general por hora fué de uno y cuarto galones.

Consultándose el mejor servicio y economía, se ha contratado el suministro de gas, por trimestres anticipados, en cantidad de 600 galones, al precio de seis y medio pesos la lata de á 5 galo-

nes, arreglándose el pago á las circunstancias de los fondos de propios.

Uno de los mayores gastos diarios que causa el alumbrado, es el de tubos de vidrio, porque se rompen con frecuencia y porque constantemente se los hurtan de los faroles. Para remediar en lo posible lo primero, se han pedido á los Estados-Unidos, entre otras cosas destinadas al mismo objeto, cincuenta docenas de tubos de buena clase. Con el fin de evitar los robos, los empleados han tenido cuidado de marcar dichos utensilios, por cuyo medio ha sido dable recobrar algunos y descubrir á los culpables, á quienes se procesa actualmente, para aplicarles el condigno castigo; siendo de esperarse que disminuyendo así el mal, decrecerá tambien el gasto considerable que ocasiona, pues por uno ú otro motivo llega mensualmente á cosa de 35 pesos.

En cuanto á estension del alumbrado de la Ciudad, poco se ha podido hacer: se ha iluminado con gas el interior de las cárceles, y, partiendo de la plaza de la Victoria, se ha hecho estensivo hasta la casa de Misericordia.

El incremento que vá tomando la poblacion, edificándose casas en puntos antes poco habitados, el mejoramiento general que se advierte hasta en los últimos arrabales de la Ciudad, dán lugar á pensar que muchas casas y tiendas situadas fuera del perimetro actual del alumbrado, están en aptitud de pagar el impuesto necesario para estender

algo mas ese medio eficaz de proteccion y vigilancia; pudiendose esperar por consiguiente que tanto por esos motivos, como por la economía antes mencionada, podrá lograrse pronto ese resultado.

SERENOS.

La policía nocturna de la Ciudad, encomendada á los serenos, se ha hecho con la debida regularidad; pudiendose asegurar que el Cuerpo cumple celosamente sus obligaciones.

Delicado como es por su naturaleza, el cargo de sereno, exije moralidad, honradez y buena conducta en aquellos á quienes se confia, y por lo mismo es necesario dotarlos convenientemente. Esto esplica por qué cuesta algo mas de mil pesos mensuales la compañia de serenos, que consta de sesenta hombres entre gefes y subalternos.

La esperiencia viene demostrando todos los dias el acierto con que se procedió hace dos años, al establecer gratificaciones de retiro á los que lo solicitan, habiendo servido de cinco años para arriba de una manera meritoria; pues se advierte mas puntualidad y buen comportamiento, con motivo de aquel justo aliciente.

Siete fueron los agraciados en el año de 865, con gratificaciones desde quince hasta sesenta pesos, segun los casos, impendiendose en ellos 244 pesos, que salieron del fondo especial destinado á este objeto.

Del mismo se cubrió el costo de capotes y armas para el servicio de la Compañia, que fué de 308 pesos, quedando una existencia de 169 pesos 7 rs.; siendo de advertir, que éste fondo formado con los sobrantes de presupuestos y multas impuestas á los mismos serenos, no figura en la cuenta general de la Tesorería, porque lo administra el Resguardo encargado de la inspecturia de serenos. Su rendimiento fué de 724 pesos 2 reales en el año.

ESCUELAS.

Esta Comision cuyas facultades estan limitadas por las ordenanzas á la inspeccion de los establecimientos de enseñanza primaria y con especialidad á las Escuelas públicas, ha sido autorizada por el Supremo Gobierno para inspeccionar tambien la enseñanza, policía, limpieza y buenas costumbres de los Colejios, Liceos y demas institutos de enseñanza secundaria, formados con aprobacion gubernativa, segun el acuerdo de 17 de Enero último, y deseando el Ayuntamiento ejecutar este encargo, acordó consultar al mismo Gobierno para que se sirva determinar hasta que punto puede llegar su inspeccion en los referidos establecimientos y con arreglo á la declaratoria que le sea comunicada, desde luego procederá á cumplirla.

En atencion á la escitativa del Gobierno para

que, sin desatender los gastos ordinarios y demas erogaciones de sus fondos, las Municipalidades acudan al sostenimiento de uno ó mas niños, con el fin de que sean educados en el Colegio de Santiago, este Ayuntamiento dispuso poner dos jóvenes elegidos entre los alumnos de las escuelas públicas, que mas se distingan por su aplicacion, aprovechamiento y buena conducta. Permanecerán en él hasta hallarse en disposicion de concurrir á la Universidad, si sus adelantos los hicieron acredores á ello. A la tercera falta que cometieren en los estudios ó en su comportamiento, serán sustituidos por otros á cuyo efecto los Directores del Colegio informarán cada mes del estado de los educandos; entendiendose que estos alumnos esternos pasarán á ser internos cuando lo permitan los fondos de propios.

El Gobierno se sirvió dar su aprobacion á esta providencia, y en ejecucion de ella, la Comision de Escuelas, de acuerdo con los Preceptores, nombró los dos niños que comenzaron á concurrir al Colegio, el diez y ocho de Mayo próximo pasado, por la mensualidad de ocho pesos que la Tesorería paga por ambos.

Habiendose admitido la renuncia que hizo, del destino de segundo preceptor de la Escuela de San José Calazans, D. Buenaventura Murga, fué electo D. Manuel Fernandez, despues de haber sido examinado y de tenerse los demas informes necesarios.

El examen de dicha Escuela se verificó el primero de Setiembre con asistencia del Illmo. Sr. Arzobispo Metropolitano y del Ayuntamiento. Sus resultados han sido satisfactorios, porque los jóvenes dieron pruebas de adelanto y aprovechamiento hasta el punto de haber quedado muy complacido el Pastor de nuestra Diócesis, quien se dignó espresarlo así, elogiando al mismo tiempo á los Preceptores por su celo y empeño en la enseñanza de aquellos niños.

La escuela de Nuestra Señora de Belen, hizo su exámen público el veintidos de Diciembre último y la Comision Municipal que lo presidió, informó muy bien acerca de sus alumnos, cuyo adelanto y educacion se ha hecho notar bajo la direccion del Preceptor D. Domingo Castillo. La Escuela del Hospicio y la del Convento de San Francisco, celebraron sus exámenes con muy buenos resultados, siendo verdaderamente satisfactorios los adelantos de la juventud indigente, que se educa en la Casa de Misericordia.

Varios Municipales asistieron en comision á los exámenes de los Colegios de San Buenaventura, Santiago, San Ignacio, San Francisco Xavier y al de D. Juan Urrutia; por este medio, solicitado por los mismos Directores, el Ayuntamiento está impuesto que la enseñanza primaria y secundaria de estos establecimientos se halla en el mejor pié que puede desearse, y llena de confianza á los

padres de familia y á la sociedad, que espera en sus alumnos la moralidad y conocimientos que en ellos se inculcan.

La educacion del bello sexo se encuentra tambien en un estado halagüeño, segun los informes que se han visto de los exámenes verificados en el Colegio que está bajo la delicada direccion de las Hermanas de Nuestra Señora, y el establecimiento de la Casa de Huerfanas.

Las escuelas de la Parroquia de San Sebastian, Candelaria y el Sagrario, no dieron exámenes; sin embargo, se sabe que se hallan en buen pié y que concurre un número considerable de niñas á cada una de ellas.

La Sociedad Económica, con plausible celo ha concurrido el presente año, por medio de Comisiones, á todos los exámenes de los Colegios, Liceos y demas establecimientos de enseñanza, premiando con titulos y medallas á los Directores y á los discipulos que se han distinguido.

Con tan honrosos estimulos y bajo la proteccion que ofrece al desarrollo de la inteligencia el Ilustre Gefe de la Nacion, debemos esperar un progreso seguro en la juventud, cuya moralidad é ilustracion constituyen las esperanzas de la sociedad.

En la suministracion de útiles para las Escuelas se han invertido algunas sumas de dinero, y en favor de la de niños de Belen, se acordó un pequeño gasto anual para el papel y plumas de los

alumnos pobres.

Las erogaciones en este ramo para los exámenes y premios de los niños, ascienden á noventa y cinco pesos cuatro reales.

VACUNA.

En la memoria del año próximo pasado se dijo que estaba supensa la vacunacion por haberse perdido el fluido desde el mes de Junio y que sin embargo de las remisiones de Europa y de los Estados-Unidos, pedidas por el Sr. Corregidor, la inoculacion no produjo resultado favorable. Pero al fin, en nuestro propio suelo se encontró fluido para su restablecimiento: una niña pequeña del Lido. D. José Estevan Aparicio proporcionó buen pus é inoculados varios niños, el éxito de la operacion llenó los deseos del Ayuntamiento, por cuyo motivo acordó un voto de gracias á favor del Sr. Aparicio, en consideracion á la importancia del servicio que habia prestado.

Restablecida pues, en Mayo último la vacunacion, el conservador comenzó á disfrutar el sueldo que tiene asignado; y desde entonces hasta el dia 28 de Diciembre, se han vacunado 495 niños, segun los partes dados por el Gefe del resguardo de Policía.

Respecto á dichos partes sería conveniente que en ellos se hiciese constar, el nombre de los ni-

ños inoculados, su edad, el vecindario y el nombre de sus padres.

FIEL EJECUTORIA.

Comision es esta, que se contrae principalmente á vigilar, la bondad de los comestibles y la exactitud de las medidas y pesas del mercado, puntos de importancia general, cuyo desempeño encuentra siempre algunas dificultades por la falta de elementos para el exámen y analisis de los frutos y artículos de consumo, así como para comparar las medidas, que deben emplearse en el comercio.

En esto, como en lo demas, penetrado el Ayuntamiento de las obligaciones que la ley le impone, ha procurado llenarlas en lo posible por los medios que están á su alcance, ciñéndose á las prescripciones de su ordenanza. Así, habiendo advertido algun defecto en la harina estrangera, que se espendia en casas particulares, sin la debida inspeccion sobre su estado y calidad, emitió con fecha 19 de Junio y 21 de Julio de 1863, los acuerdos conducentes, á fin de que èl fruto indicado se condujese al deposito general de la Alhondiga para su venta bajo la vista y exámen del Fiel encargado del establecimiento, cuyos acuerdos se consultaron al Supremo Gobierno.

En el mes de Julio último se observaba mal

sabor en el pan, lo cual atribuia el vecindario al mal estado de la harina estrangera, que se vendia en casas particulares, con cuyo motivo el Sr. Regidor Fiel-Ejecutor, autorizado por las leyes y por los acuerdos dictados para el caso por la Municipalidad, tomó las medidas oportunas para evitar todo mal.

Se representó tambien al Supremo Gobierno la conveniencia de los acuerdos anteriores sobre el depósito de la harina extrangera en la Alhondiga; mas aquella Superioridad tuvo à bien declarar: "Que no se hiciese novedad respecto á lo establecido en el ramo de harinas." En el acuerdo de 29 del mismo Julio, comunicado al Ayuntamiento y publicado en el periódico oficial, estan consignadas las prudentes razones en que se funda esta providencia, las que por ese hecho son ya conocidas del público.

Las medidas de la Corporacion respecto á este asunto, dieron lugar á algunas quejas contra ella y aun á que se pensase en hacerla responsable de pérdidas atribuidas á dichas providencias; pero al fin, esto no dió resultado alguno desagradable ni podia darlo, porque, procediendo el Ayuntamiento sin mas mira que el interes público, despues de un reconocimiento de la harina que se creia mala, cuyo reconocimiento resultó desfavorable, se sometió el artículo á un escrupuloso análisis quimico, el cual probó que no contenia principio alguno nocivo á

la salud. El informe de los profesores que practicaron la operacion, así como el acuerdo Gubernativo de 16 de Octubre próximo pasado, emitido por el Gobierno para terminar el asunto, fueron publicados en la Gaceta para conocimiento y satisfaccion del vecindario, de suerte que éste sabe la manera energica con que la Municipalidad procuró llenar su deber, recibiendo por ello la Superior aprobacion del Gobierno.

La diversidad de dimensiones que se advierte en las varas de medir que sirven en el mercado y en los establecimientos públicos, llamó tambien la atencion del Fiel Ejecutor y despues de haber examinado el interesante informe, que sobre el particular dió el Sr. Rejidor D. Julian Rivera, invitó á la Municipalidad para consultar al Supremo Gobierno una declaratoria que disipase la confusion. En efecto, el dia 7 de Agosto de 1863 se acordó someter á la resolucion de aquella Superioridad el espediente formado con tal objeto.

Con fecha ocho de Agosto último el Supremo Gobierno tuvo á bien pronunciar la declaratoria del caso, esplicando que la vara que debe servir de norma y medida general, es la de "*Burgos*" con arreglo á la ley 1.ª titulo 9.º lib. 9.º de la Recopilacion de Indias, advirtiendo, ademas, las precauciones que deben observarse para su conservacion y confrontacion, á fin de que sus dimensiones no sean alteradas.

En cuanto al abastecimiento de la Ciudad, ha sido mediano y los precios regulares durante el año. En los artículos de consumo cuya cifra es conocida para la Municipalidad, hay algunas diferencias que conviene notar.

El consumo de harina fué menor en 1865 que en el año precedente, segun lo demuestran las cifras que siguen:

MAQUILAS DE HARINA CONSUMIDAS EN

1864.		1865.	
Enero	2,782.	Enero	2,318.
Febrero	2,131.	Febrero	2,326.
Marzo	2,207.	Marzo	2,554.
Abril	2,950.	Abril	2,456
Mayo	2,128.	Mayo	2,018.
Junio	2,807.	Junio	2,273.
Julio	2,555.	Julio	2,507.
Agosto	2,726.	Agosto	2,823.
Setiembre	2,427.	Setiembre	2,646.
Octubre	2,275.	Octubre	2,316.
Nobre	2,900.	Nobre	2,501.
Diciembre	2,452.	Diciembre	2,234.
	30,340.		28.972.

Reduciendo estas maquílas á libras, á razon de 130 cada una, resulta que en el primer año, se consumieron 3.944,200 libras de harina, y en el segundo solamente 3.766,360 libras, dando una diferencia

menos, en este último de 177,840 libras ó sean 14,820 mensuales. Esta diferencia reza con la harina del pais, única que pasa por la Alhondiga, pues en cuanto á la estrangera, no se puede hablar de ella, porque, aunque paga impuesto, y por cierto mucho mayor que la otra, á favor de los fondos Municipales, no se lleva cuenta separada en la Aduana de la que entra en la Ciudad. Sin embargo, hay motivo para creer que, todo bien considerado, hubo realmente alguna disminucion de consumo en 1865.

No sucedió lo mismo, sino lo contrario, en el consumo de carne, pues el número de reses matadas en el Rastro fué el siguiente:

1864.	1865.
Enero.....537.	Enero.....557.
Febrero...488.	Febrero...474.
Marzo.....469.	Marzo....494.
Abril......537	Abril......485.
Mayo......549.	Mayo ....549.
Junio.....492.	Junio......530.
Julio...... 520.	Julio......578.
Agosto....529.	Agosto...592.
Sbre.......526.	Sbre.......563.
Octubre...545.	Octubre...578.
Noviembre. 530.	Nobre ....557.
Dbre.......542.	Dbre......569.
6264.	6526.

Se consumieron, pues, 262 reses mas en el segundo año que en el primero, siendo el consumo mensual respectivamente, de 522 y 543 $\frac{5}{6}$.

Con respecto á la azúcar dedúcese del rendimiento de la alcabala que paga, un real por arroba, que el consumo de 1864 fué de 711,000 libras y de 831,300 el de 1865; habiendo por consiguiente un aumento de 120,300 libras en el último año indicado.

Si fuere cierto, como parece serlo, que esta Capital cuenta 41,000 habitantes, el termino medio del consumo de cada uno de ellos en 1865 habrá sido de 91 libras 13½ onzas de harina, y de 20 libras 4⅓ onzas de azucar al año; tocandole á cada veinticinco habitantes el consumo de cerca de cuatro reses.

Cifras son estas algun tanto bajas al parecer, pero sea lo que fuere, bueno es consignarlas para ulteriores comparaciones.

AGUAS.

Apesar del empeño y eficacia con que se ha trabajado para mantener en regular estado los cañones de Pinula y Mixco, que introducen el agua á esta Ciudad, puede advertirse en el mes de Abril, bastante reduccion, á consecuencia de los estragos que causó en dichos cañones la estacion de lluvias. El mal estado en que estos se encuentran,

hace conocer la necesidad de atenderlos de una manera formal para evitar con el tiempo mayor escasez y gastos de consideracion.

No habiendose concedido pajas de agua en todo el año, la obra de la nueva vena auxiliar ha estado suspensa, porque los fondos destinados para ella, son los que produce el arbitrio de cien pesos por cada paja. Con tal motivo se nombró una comision compuesta de los Sres. Regidores D. Manuel Asturias, D. Antonio Machado y D. Julian Rivera, á fin de que proponga los medios que juzgue oportunos para lograr la introduccion de mas agua á la Ciudad.

En el interior de esta se han hecho algunas composturas para arreglar á los particulares el uso del agua que tienen concedida, cuyo costo asciende á 502 pesos á mas de las planillas semanales que se pagan como gasto ordinario, con arreglo á las disposiciones emitidas sobre el particular.

EDIFICIOS.

La cárcel pública es el edificio que demanda mas gastos para su conservacion, porque su antigüedad proporciona á los presos mucha facilidad para fugarse. Pero no es solo este defecto el que se advierte en el edificio de la prision: su mala distribucion es notable, porque careciendo de departamentos separados, se confunden los reos con-

denados á prision por delitos graves, con los hombres que se hallan simplemente detenidos, y sobre todo, con jóvenes que solo necesitan de una mera correccion. Tal cosa, tiene en estos funestos resultados porque lejos de serles saludable el castigo, la mala compañia los contamina.

Con el objeto de remediar un mal de tanta trascendencia, ha pensado el Ayuntamiento en la reforma de las cárceles y encargó al efecto un plano á D. Julian Rivera, que lo ha formado segun los deseos de la Corporacion. El costo que podrá tener la obra será aproximadamente de 20,000 pesos, suma crecida para los fondos Municipales; pero que no retraerá á la Corporacion de procurar llevar á cabo una obra tan urgente, en atencion á que la misma naturaleza de ella permite esperar un auxilio eficaz del Supremo Gobierno, á cuya Superioridad se ha elevado el asunto.

En cuanto al régimen interior de la prision, se ha procurado que la alimentacion sea buena, no desatendiendose la moral de los reos detenidos en ella; pues los Padres de Santo Domingo los auxiliaron en lo espiritual con la mayor buena voluntad con el objeto de que ganasen el Jubileo Santo. Igual servicio les prestaron los Reverendos Padres de la Compañia de Jesus.

Con arreglo á las providencias del Superior Tribunal de Justicia, en la cárcel de hombres, se ha doblado la guardia para su seguridad, y se han

colocado ocho faroles que facilitan bastante la vigilancia de los presos.

Por último los gastos del año en reparaciones del edificio, ascendieron á $ 324-4 rs., habiendose ademas construido algunas varas de azotea sobre el saguan, que costaron $ 77-4¾ rs.

Las tiendas del portal, números 25 y 26 se hallaban desocupadas por su mal estado, lo cual ocasionaba la pérdida de sus arrendamientos, por lo que se enladrillaron de nuevo, se les reparó el tabique y se arreglaron sus puertas. La suma gastada en estas reparaciones fué de $ 37-3 rs.

El rastro tambien causó algunos gastos en composturas útiles y necesarias, hasta dejarlo en buen estado. Las sumas acordadas en el ramo de edificios ascienden á 798 pesos 6¼ rs.

POLICIA.

Con una cuadrilla, compuesta de doce ó catorce presos, se limpiaron en todo el año muchas calles de la Ciudad, las atargeas que lo necesitaron y los edificios del Gobierno, la Corte y de la Municipalidad. La plaza mayor fué aseada todas las semanas, es decir cuatro veces al mes. Igualmente lo fueron las plazuelas del Sagrario, S. Sebastian, Guadalupe y la Victoria.

Se construyeron en diversas calles 66 reposaderas y se compusieron otras para mejorar el curso

del agua en las atargeas. Se repusieron los empedrados de las calles de la Libertad, de S. Agustin, del Cerro, de Jocotenango, de Mercaderes, del Carmen y del Olvido, se construyeron 32 varas en la de la Paz y tres varas de atargea en la calle de S. Agustin.

En la cuadra del costado de la Iglesia del Carmen, despues de haberse hecho la atargea que importó $ 107, ademas de la parte que correspondia al Consulado y á los vecinos, y de la que el Consulado pagó á cuenta de lo que tocaba á la Iglesia del Carmen, se reempedró dicha calle, dándosele el nivel correspondiente.

La Comision de policia para su exacto cumplimiento necesita de muchas erogaciones, que las rentas Municipales no podrán soportar sino cuando se pongan en el estado que se espera; de suerte que los trabajos hechos, solo se deben á la eficacia y economias del Regidor D. Julian Rivera, Juez del ramo.

Se ha procurado con empeño que los vecinos matriculen sus carruages y carretas á fin de que los fondos de policía tengan esos ingresos. El Juez maneja los que se forman con algunos ahorros y con las multas que por faltas impone á los individuos del Resguardo, y se invierte en los objetos y utiles del servicio. En Julio se hizo al Cuerpo de Comisarios un vestuario cuyo costo salió de su fondo especial en cantidad de $ 217-6¼ rs.

Con esclusion, de los sueldos de los agentes del Resguardo, la Municipalidad acordó en el año pasado en diferentes fechas, la suma de $ 543-3¼ rs. para los trabajos de policía.

En los números 71, 81 y 93 de la Gaceta oficial, se verán circunstanciadamente los informes de los trabajos hechos por la policía en los tres trimestres á que ellos corresponden y respecto al cuarto en el presente informe irá incluido.

Se han construido por los vecinos 269 varas lineales de enlozados en las calles siguientes: en la del Hospicio 47 varas, en la de la Paz 16 varas, en la de la Universidad 13 varas, en la de los tres puentes 40 varas, en la del Carmen 80 varas, en la de Betlen 13 varas, en la de Corona 22 varas, en la del costado del Teatro 180 varas y en otra calle 20 varas.

JUSTICIA.

La Justicia Municipal ha sido administrada en el año con el espíritu económico y de equidad que por su naturaleza le corresponde, desempeñando satisfactoriamente sus cargos los Sres. Alcaldes á quienes está cometida.

Los cuadros que se registran al fin de esta memoria, detallan los trabajos de los laboriosos Juzgados Municipales, pudiendose reasumir los de los tres como sigue:

Asuntos fenecidos: 1207.

	Criminales.	Civiles.	De jurisd. volunt.	Verbals. registrad.	Asuntos pendi.
Juzgado 1.°	123	115	8	108	154
Id. 2.°	119	25	3	70	46
Id. 3.°	196	76	43	323	345
Tolal.......	436	216	54	501	545

La naturaleza de estas 436 causas criminales es la que se vé á continuacion

Hurto 145, heridas 78, golpes 55, riñas 35, ebriedad, escándalo y portacion de armas prohibidas 25, injurias 19, desobediencia á la autoridad 19, agresion 11, resistencia á la policía 6, muerte casual 1, homicidio 5, abuso de confianza y fraude 5, estupro 5, robo 4, concubinato 4, adulterio 3, fuga 2, fábrica clandestina de licor 2, escalamiento 2, seduccion 1, suicidio, 1, incendio 1, falsedad 1.

CONCLUSION.

No debo terminar sin decir dos palabras sobre un desagradable asunto, que tambien ha ocupado seriamente la atencion del Ayuntamiento: me refiero á la cuestion del dominio sobre la plazuela del Sagrario, que se ha suscitado entre el Venerable Cabildo Eclesiàstico y la Corporacion.

Unánime es la voz pública que clama por el establecimiento de un mercado formal en dicho lugar, tanto con el objeto de proporcionar alguna mas comodidad á los abastecedores de víveres de la

Ciudad, como con el muy importante de hacer efectiva y eficaz la inspeccion de la policía sobre dichos abastos, á fin de que no se espendan alterados y nocivos á la salud.

Esta voz, pues, de la Ciudad que representa la Municipalidad y el sentimiento del derecho que crée tener, la hizo protestar contra la anunciada venta de la plazuela por el Cabildo Eclesiástico. Pende ahora el asunto de la resolucion Suprema del Gobierno, por lo que debe esperarse que esta ponga fin á aquella enojosa cuestion, satisfaciendo prudentemente los intereses de todos.

A propòsito del mismo asunto, me veo en la estrecha obligacion de esplicar en este lugar lo tocante al reproche que en un documento oficial publicado no ha mucho, se dirige á la Municipalidad, diciendo que ésta no acusó recibo de la nota del Venerable Cabildo Eclesiástico de 6 de Junio, en que se pedia la resolucion del asunto. Cierto es que no se acusó recibo de tal nota, pero tambien lo es que no se hizo por indicacion del Sr. Canónigo D. Julian Alfaro. Este respetable eclesiástico, encargado por el Cabildo del negocio de que se trata, pasó á la Secretaria Municipal para informarse del curso que, en la sesion del dia anterior, se le habia dado al oficio ya citado. Satisfecho su deseo, se le preguntó si estando ya enterado de ello Su Señoría habia necesidad de decirlo por escrito, en respuesta á la misma nota y

contestó negativamente, razon por la cual no lo hizo la Secretaria.

Tales son, en resumen, é imperfectamente narrados, los principales trabajos de la Municipalidad en 1865: otras y numerosas ocupaciones ha tenido, que si bien parecen de poco interes aisladamente, no lo son en realidad en su conjunto, como que constituyen la economia interior, por decirlo así, de las Corporaciones.

Mas de lo que hizo no pudo hacer el Ayuntamiento por falta de fondos. Corresponde á los Sres. Concejales que hoy entran en funciones, providenciar el modo de aumentar las rentas á fin de poder atender, cual lo demandan el grado de riqueza y de cultura de la Capital de la República, á la enseñanza pública, á las cárceles, al abastecimiento de aguas y á la policía de ornato y de seguridad, cosas todas que claman con urgencia por mejoras. El campo que se presenta á la nueva Municipalidad es vasto, ya no es del todo árido y se encuentra con algunos cimientos: un poco de energia, espíritu público, observancia estricta de las ordenanzas, es todo lo que se necesita para conservar, crear y dar ensanche á las mejoras de la Ciudad. Ojalá que me sea dado llenar muchas pájinas, dentro de un año, con la relacion de las que en ese periodo de tiempo se hicieren.

Guatemala, Diciembre 31 de 1865.

Manuel J. Beteta.

INFORME
DE LAS OFICINAS DE HACIENDA

SOBRE LA ADMINISTRACION DE LAS RENTAS MUNICIPALES
EN EL AÑO DE 1865.

ENCARGADOS de la Administracion de las rentas Municipales, aprovechamos con placer el espacio que se nos destina en la memoria de los trabajos de la Corporacion, para dar un informe del movimiento de esas mismas rentas en el año que vá á espirar, una vez que el estado general que de ellas se envia á la prensa, solo puede manifestar en globo los ramos del ingreso y del egreso, sin descender á pormenores que importa conocer y sin hacer apreciaciones que conviene no dejar desapercibidas.

Anímanos el deseo de poner de manifiesto la manera con que estas oficinas han atendido, en el presente año los compromisos de la Municipalidad. Aliéntanos, al propio tiempo, la esperanza de que

nuestras observaciones, si bien reducidas al límite que les debemos señalar, no dejarán por eso de hacer surgir en los talentos prácticos ideas fecundas que dadas á luz y recibidas con el aprecio que se debe á la verdad, y aplicadas con la confianza que inspira la experiencia, sean una verdadera mejora, un bien positivo para los intereses de la Ciudad.

Pocos en número y harto limitados en sus productos los ramos de propios, el Ayuntamiento no pudiera atender á las exigencias mas perentorias del servicio público, sino se hubiesen creado en diferentes ocasiones los arbitrios que habia menester, ya para subvenir á los gastos ordinarios, ya para plantear mejoras que reclamaban imperiosamente las circunstancias de nuestra sociedad.

Mejorar á su vez estos propios á fin de que su renta sea mas valiosa, hacer que los productos de esta renta, asi como los fondos que se sacan de los arbitrios, ingresen en las arcas municipales en su totalidad y en el tiempo conveniente para que los gastos públicos sean atendidos como corresponde, ha sido y es el pensamiento dominante de estas oficinas; á este fin van dirigidas las reformas que con aprobacion del Supremo Gobierno, comenzaron á regir en Enero del corriente año; y al propio fin se encaminan los trabajos que con ocasion de un plan de modificaciones en la Hacienda, formulado por la Comision del ramo, preparan estas mismas oficinas para los primeros me-

ses del año próximo entrante.

Al terminarse el de 1865, la Corporacion tiene pagados á sus empleados, los sueldos que han devengado; á sus escuelas, los honorarios de los profesores que las sirven, los gastos de exámenes y otros que ocasionan; al Colegio de Santiago, la pension que tiene asignada; á las cárceles, los presupuestos respectivos que comprenden los sueldos de empleados en dichos establecimientos, la mantencion de presos y las planillas de gastos menudos; á la proveedora del rancho, el que suministra por separado á los reos rematados á presidio; á los Regidores encargados de la policía y aguas, las planillas semanales de los trabajos de estos ramos; al Comandante del resguardo, los presupuestos de gendarmes; al Director del alumbrado, los del ramo; al Regidor inspector de serenos, los de sueldos de la Compañia. Las sumas que se ponen en estas separaciones, las mas cuantiosas, las de primera necesidad para el Ayuntamiento, son las que debian pagarse y se han pagado: sin deuda quedaron en fin del año próximo anterior, sin deuda quedan en el presente. No ha sido menor la puntualidad respecto de los otros gastos. Los de escritorio de todas las oficinas, los de costas judiciales, impresiones, menudos, reparos de edificios y funciones religiosas y cívicas están igualmente pagados. Con igual exactitud se han satisfecho las pensiones señaladas á la Casa de Huerfanas y al

Hospicio, como tambien los alquileres de las casas en que están las escuelas de Belen y Candelaria. El medio por ciento á la Sociedad Económica se paga por semestres vencidos; el primer semestre de este año está pagado, el segundo toca pagarse en los primeros dias de Enero próximo.

Diríase que la Corporacion ha obtenido en el presente año la totalidad de sus ingresos; pero no es así. El ramo de sombras portátiles del mercado, importante mas de mil pesos, no ingresó en Tesorería; en blanco queda esta separacion en el estado general: la Municipalidad desquita ahora en este ramo, la anticipacion que la hizo el asentista en Noviembre de 1863. Tampoco ha ingresado lo que correspondia de canela y licores ultramarinos: mas de dos mil pesos faltan para que llegue al término medio de su producto anual este impuesto, el mas pingüe de los que tiene la Corporacion, el que la ha dado la fama de rica, el que decide, si es lícito hablar así, el pago de todos los gastos del Ayuntamiento; impuesto que produjo cerca de doce mil pesos en 1859, y mas de diez mil en años posteriores.

En cambio, la actividad y laboriosidad de la recaudacion han suplido, hasta cierto punto, los valores que han dejado de percibirse. El cobro que figura en la contribucion de casas y tiendas para fondos del alumbrado, uno de los principales ramos del Tesoro, y al mismo tiempo el mas dificil, com-

plicado y penoso para recaudarse, no tiene rival en los años precedentes.

Quedan debiéndose cerca de cuatro mil pesos de réditos de los capitales que reconoce el Ayuntamiento. Siendo de 3,350 ps. el valor que anualmente debe satisfacerse por esta cuenta, se jùzgará, por el guarismo que llena esta separacion, hasta que punto se han atendido estos pagos á pesar de las circunstancias del año; y se observará tambien la deuda que de tiempo atras dejó gravado este ramo. Se deben mas de mil pesos por estancias, de virolentos y de reos enfermos: para amortizar la deuda anterior se han pagado por esta cuenta, en el presente año, 594 ps. 6. rs. Debensc igualmente 600 ps. por saldo á favor del contratista que ha suministrado el aceite, vulgarmente llamado gas liquido, que se emplea en el alumbrado público. Se debe tambien una suma de corta entidad á los Sres. Ex-Regidor Gonzalez y Regidor Morales, por alcance á su favor en las cuentas de las comisiones que han estado á su cargo. Finalmente, se deben doce mil pesos, por capital y réditos á la que fué empresa del alumbrado. Esta deuda originada en 1861, comprende lo que dicha empresa invirtió en su viage á Nueva York, compra de útiles para el alumbrado de gas, pago de fletes etc.; y ademas el valor de algunos presupuestos del ramo, que posteriormente no se pagaron.

Al echar una ojeada sobre el pasivo de la

Municipalidad, y antes de toda observacion referente al año que espira, debe notarse que sobre no haber podido la Corporacion disponer de una parte importante de sus rentas, ha tenido que hacer frente á gastos estraordinarios de consideracion que ha hecho indispensables el servicio público; y que, no obstante, habiendose asignado, á mediados del año, el ramo de piso y majada y un dozavo de los ingresos de alumbrado, para amortizar parte de la deuda que hemos mencionado ultimamente, estas oficinas se han esforzado por atender este compromiso con la mayor puntualidad, haciendose en dia fijo, todos los meses, las entregas correspondientes.

El pago de que venimos hablando no se hizo extensivo á la totalidad de la deuda, porque solo la parte á que nos referimos estaba esclarecida. El acreedor á quien corresponde, es acreedor por mayor suma; y sin embargo, por entonces, solo exijió lo que fundadamente podia exijir. Tarea harto larga y dificil ha sido para la Comision de hacienda, en union de la Tesoreria, la formacion y liquidacion de la cuenta general de alumbrado, hoy terminada á satisfaccion de los varios acreedores que figuran en ella.

Celoso de su crédito, el Ayuntamiento destinará en el año entrante, á pesar del egreso estraordinario que se le espera, mayores sumas á la amortizacion de esta y de sus otras deudas; basando su confianza, no precisamente solo en la pro-

babilidad de mayores ingresos de las rentas eventuales, sino tambien, y principalmente, en el empeño, actividad y eficacia de sus cobros.

Por nuestra parte, tenemos esperimentado el vecindario; y es de esperar de su ilustracion y de su buen sentido, que continuará prestándose sin dificultad al pago de lo que muy bien comprende se emplea en su propio beneficio, en la enseñanza de los niños, en la seguridad y comodidad de todos, en el engrandecimiento y mejora de nuestra bella Capital.

Si despues de haber dado una compendiosa idea del movimiento rentístico de la Municipalidad en el año que vá á terminarse, hubieramos de emitir nuestro juicio sobre su posicion financiera, diriamos que aunque en circunstancias ordinarias, y suponiendo actividad en los cobros y tino en la administracion, la Municipalidad puede llenar todos ó casi todos sus compromisos; que aunque su pasivo, importante diez y ocho mil pesos, puede quedar pagado en dos años, destinando para la amortizacion á mas de las economias de ese tiempo, las sumas que ingresen de su activo cobrable que en valor de mas de veinte mil pesos está diligenciándose, lo que corresponde á la menor cuantia por estas oficinas, lo que á la mayor por el agente nombrado por el Ayuntamiento; aun cuando todo esto se verifique, creemos que la posicion rentística de la Corporacion no es la que puede ni de-

be ser. No solo porque es inadmisible esa uniformidad de circunstancias segun la cual no habria necesidad de gastos extraordinarios de gran consideracion; ni porque estemos viendo los desembolsos que la Municipalidad tiene que hacer en la refaccion de sus edificios, en los reparos que exijen los cañones del agua, y principalmente el de Mixco; sino porque, aun cuando nada de esto hubiera, comprendemos que la Corporacion tiene que dar mayor ensanche á los trabajos que estan encomendados á su vigilante celo; tiene que estender el programa de sus operaciones en perfecta consonancia con los adelantos de nuestra época, y con las exigencias de nuestra posicion social. Y para esto necesita, en gran parte, que el estado de sus finanzas no ponga obstáculo á la estension de sus proyectos; que los medios de accion que proporciona el numerario correspondan en todo á los fines á que se encaminen. No, el Ayuntamiento de Guatemala con cuarenta y siete mil pesos de renta apenas satisface penosamente las necesidades del momento; pero no puede realizar el cúmulo de mejoras de toda especie, que en vasta perspectiva se pone à cada paso delante de sus ojos.

Nada pues importa tanto, como hacer á las rentas municipales las reformas económicas que necesitan. Este es el único medio de sistemarlas, de hacerlas mas productivas y de ponerlas en estado de que puedan llenar cumplidamente las exigencias

del servicio público. Si al logro de tan grandes fines pudieran contribuir de alguna manera las indicaciones de estas oficinas, nos pareceria entonces haber correspondido dignamente á la confianza que la Corporacion dispensa á nuestras débiles fuerzas.

Tesorería y Contaduría de propios.

Guatemala, 27 de Diciembre de 1865.

José A. Salazar. *Francisco Cervantes.*

PRESUPUESTOS Y GASTOS APROBADOS EN EL AÑO DE 1865.

Presupuestos de sueldos y honorarios de los empleados municipales en un año contados desde el mes de Diciembre de 1864, á Noviembre inclusive de 1865.	8.036	1
Presupuestos de cárceles en el mismo periodo.	4.155	3½
Presupuestos de Serenos de Enero á último de Diciembre	12.347	4
Presupuestos de alumbrado correspondientes á la contrata en cinco meses	2.301	7½
Presupuestos de alumbrado por cuenta de la Municipalidad de Mayo á Diciembre inclusive	1.519	½
Gastado en Aceite	1.799	1
Gastos de escritorio de la Secretaria	51	3
Gastos de id. de los Juzgados Municipales.	64	3
Gastos en el ramo de Aguas ademas de las planillas semanales	502	
Gastos en examenes de Escuelas	95	4
Gastos en reparaciones de edificios	796	6¼
Idem. en policia de salubridad	543	3¼
Id. en diferentes	1.776	7¼
Suma	33.989	4

Guatemala, Diciembre 31 de 1865.—*Beteta.*

MUNICIPALIDAD DE 1866.

LA COMPONEN LOS SEÑORES:

Alcalde 1.° D. Carlos Meany.
Id. 2.° Lic. D. Gabriel Santa-Cruz.
Id. 3.° Lic. D. Miguel Flores.

Regidores.

Decano.		D. Juan Castillo.
Subdecano.		D. Francisco Arrazola.
3.°		D. Jorge Morales.
4.°		D. Julian Rivera.
5.°	Lic.	D. Julio Machado.
6.°	,,	D. José Farfan.
7.°	,,	D. Enrique Toriello.
8.°	,,	D. José Vega.
9.°	,,	D. Xavier Valenzuela.

Síndicos.

1.°		D. Felipe Andreu.
2.°	Lic.	D. Mariano Jauregui.

Comisiones.

Escuelas.—Los Sres. Alcalde 1.° y Síndico 2.°
Fiel-Ejecutor.—El Sr. Valenzuela.
Juez de ejidos.—El Sr. Vega.
Juez de aguas.—El Sr. Castillo.
Juez de policía.—El Sr. Rivera.
Cajones, tiendas y puestos de alquiler.—El Sr. Farfan.
Conservador de edificios.—El Sr. Rivera.
Hacienda.—Los Sres. Toriello y Sindico 1.°
Estadística.—El Sr. Machado.
Hospitales.—El mismo Sr.
Protector de vacuna.—El Sr. Morales.
Protector de cárceles.—El Sr. Farfan.
Reglamentos.—Los SS. Toriello y Sindico 2.°
Inspector de serenos y alumbrado.—El Sr. Arrazola.
Socios natos de la Sociedad Económica.—Los SS. Alcalde 3.° y Sindico 2.°
Socio de la Hermandad del Santo Sepulcro.—El Sr. Alcalde 1.°

Protecturias de Cantones.

Sagrario.—El Sr. Sindico 1.° Andreu.
Municipio.—El Sr. Toriello.
San Sebastian.—El Sr. Arrazola.
Merced y San José.—El Sr. Machado.
Candelaria y Cruz del Milagro.—El Sr. Valenzuela.
Cármen.—El Sr. Alcalde 2.°

Remedios, Guadalupe y —San Juan de Dios.	El Sr. Vega.

Santo Domingo.—El Sr. Farfan.

Comisiones de Escuelas de Parroquias.

Parroquia del Sagrario. Id. de S. Sebastian. Id. de Candelaria.	Los SS. Alcalde 1.° y —Sindico 2.°

Numero de espedientes que han pasado á las Comisiones.

Al Sr. D. Manuel Asturias, Juez de aguas pasaron 10 espedientes y dió su dictamen en ellos.

A Los Señores alcalde 1.° D. Juan Garcia Parra, Regidor Lic. D. Antonio Machado y Sindico 1.° Lic. D. Juan Fermin Aycinena que componen la Comision de Escuelas, pasaron 5 espedientes que están despachados.

Al Sr. D. Juan Castillo Fiel-Ejecutor, pasaron 6 espedientes que tambien despachó.

Al Sr. D. Julian Rivera Juez de Policia, pasaron 16 espedientes, quedan 3 en su poder.

Al Sr. D. Jorge Morales conservador de Edificios se le remitieron, 7 espedientes y le quedan 2

A la Comision de Hacienda compuesta de los Señores D. Luciano Morales y D. Felipe Andreu pasáron, 50 espedientes y solo queda uno en su poder.

Al Sr. D. Jorge Morales Protector de Cárceles, pasaron á su despacho cuatro espedientes en los cuales emitió su dictamen.

Al Sr. D. Felipe Andreu como individuo de la Comision de Reglamentos, pasaron cuatro espedientes que tiene en su despacho.

Al Sr. D. Francisco Arrazola como Inspector

de serenos, pasaron 29 espedientes y solo queda uno en su poder.

A las Oficinas de Hacienda pasaron 24 espedientes à informe y han devuelto 16.

Al Sr. D. Juan Fermin Aycinena como Sindico 1.°, pasaron 95 espedientes y le quedaron tres en su despacho.

Al Sr. D. Felipe Andreu Sindico 2.°, pasaron 46 espedientes y quedan en su poder 6.

Acuerdos dictados por la Corporacion en el año de 1865.

En el ramo de aguas............	12.
En el de cajones..................	3.
En el de edificios..................	8.
En el de cárceles.................	7.
En el de escuelas........	20.
En el de ejidos.....................	18.
En el de fiel ejecutor............	21.
En el de hacienda................	150.
En el de policia	12.
En el de reglamentos	1.
En el de la Sociedad Económica...	3.
En el de serenos y alumbrado....	49.
En el de vacuna....................	3.
En el de indiferentes.............	79.
Suma........	386.

La Municipalidad ha tenido 86 sesiones en todo el año inclusive dos estraordinarias.

Ha prestado su asistencia á 32 funciones de Iglesia como se verá à continuacion.

El 1.° de Enero á la Sta. I. Catedral Asistencia de Tabla.

A la funcion titular del Hospicio en el mismo mes y por invitacion de la Junta Directiva.

A la S. I. C. el dia 2 de Febrero. Asistencia de Tabla.

A la I. de San Juan de Dios en los dias 8 de Marzo y 24 de Octubre. Por invitacion de la Junta.

El 2.° Domingo de Cuaresma á la funcion del Sr. Exce-Homo del Portal.

El Jueves y Viernes Santo á la Sta. I. Catedral. Asistencia de Tabla; ademas asistió la Corporacion á la Visita de Sagrarios y procesion del Santo Entierro.

A la funcion y rogativa de Ntra. Sra. del Socorro el 2.° Domingo de Mayo. Asistencia de Tabla.

El Jueves de Corpus y la Octava á la Sta. I. C. Asistencia de Tabla.

El 25 de Julio à la misma I. funcion del Apostol Santiago. Asistencia de Tabla.

El 30 de Agosto á la funcion titular de Sta. Rosa; por invitacion del Capellan.

El 15 de Setiembre á la S. I. C. Asistencia



QUE MANIFIESTA LOS INGRESOS Y EGRES

EN EL

INGRESOS.

RAMOS COMUNES.	Ps. Rs.	
Existencia y resultas de cuentas....$	468 ¾	
Cajones del mercado....	6.209	
Tiendas del edificio Municipal....	904 4	
Rastro, por piso y majada....	577 5½	
Alhondiga, por almacenaje de harina....	454 4	
Sombras portátiles del mercado....(a)		
Agua urbana y rural....	5.761 3½	26.253 5
Terrenos de los ejidos....	1.029 7½	
Azúcar, en su introduccion....	4.156 6	
Panela, en id....	344 7½	
Rédito de un capital....	55	
Indemnizaciones....	424 ¾	
Cuotas de fondas....	5.635 4	
Derechos sobre concesiones de agua....	200	
Id. de laudemio y sobre títulos....	32 1½	
RAMOS DE POLICIA.		
Dos reales por res de consumo....	1.540 4	
Matrícula de carros....	723 6	2.486 1
Madera de tiro....	219 7	
Multas....	2	
RAMOS PARA EL ALUMBRADO.		
Contribucion sobre casas y tiendas....	7.490 3	
Fábricas de aguardiente....	1.920	
Estancos de chicha....	900	17.601 6¼
Canela y licores ultramarinos....	5.480 5¼	
Harina de consumo....	1.810 6	
Total....$	46.341 4¼	

(a)—El producto de este ramo por el presente año, se recibió con anticipacion en Noviembre de 1863.

Tesoreria de la Municipalidad de Guatemala, 31 de Diciembre de 1865.

TADO

S DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUATEMALA

AÑO DE 1865.

EGRESOS.

POR RAMOS COMUNES.	Ps. Rs.	
Sueldos y honorar.s de empleados y profesor.s de instruc.n primaria.	8.923 4¼	
Gastos de cárceles..	4.790 4¼	
Suplementos para la mantencion de reos rematados á presidio...	404 6½	
Rédito de los capitales que reconoce el Ayuntamiento.........	3.210 3	
Reparos de edificios..	182 2½	
Gastos de cañerias, cañones principales y presas de agua......	1.903 7	
Id. de escritorio, costas é impresiones........................	405 7¾	23.027 2
Id. menudos ordinarios..	169 3	
Id. en funciones religiosas cívicas..........................	1.270 1½	
Pensiones á la Casa de huerfanas..............................	195	
Id. al hospicio..	425	
Alquiler de las casas para las escuelas de Belen y Candelaria...	480	
Medio por ciento á la Sociedad Económica.......................	181 1¼	
Reintegros..	485 1	
POR RAMOS DE POLICIA.		
Gastos ordinarios de la policia de seguridad.....................	3.391	
Id. extraordinarios en la de ornato y limpieza..................	1.952 3½	5.343 3½
POR RAMOS DE LUMBRADO.		
Gastos del alumbrado público....................................	5.136 5¾	
Sueldos de los serenos y sus gefes..............................	12.345 4	17.482 1¾
Total....................$	45.852 7¼	

BALANCE GENERAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS.

CARGO.		DATA.	
Ramos comunes....	$ 26.253 5	Por ramos comunes.	$ 23.027 2
„ de policia....	2.486 1	„ „ de policia.	5.343 3½
„ de alumbrado.	17.601 6¼	„ „ de alumb.do	17.482 1¾
		Saldo exist.e en caja.	488 5
	46.341 4¼		46.341 4¼

José Antonio Salazar.

T. interino.

CUADRO GENERAL

QUE COMPRENDE LOS TRABAJOS DE LOS JUZGADOS 1.º Y 2.º MUNICIPAL EN TODO EL AÑO DE 1865, CON ESPECIFICACION DEL NUMERO DE CAUSAS CRIMINALES, CIVILES Y DE JURISDICCION VOLUNTARIA.

JUZGADO 1.º

RAMO CRIMINAL.

Adulterios	2
Amancebamiento	1
Embriaguez y otros excesos	5
Estafa	1
Agresion	7
Golpes	23
Heridas	25
Fuerza	1
Falsedad	1
Homicidio	1
Hurtos	40
Injurias á la autoridad	2
Id. á particulares	7
Muerte casual	2
Riñas	5
Total	123

RAMO CIVIL.

Juicios en acta, determinados en el año de 1865	115
Pendientes de los años de 1863 á 1865	148
Total	263

Negocios de Jurisdiccion voluntaria.

Espedientes fenecidos en todo el año	8
Pendientes	6
Total	14

Juicios verbales rejistrados en el libro.

Durante todo el año	108

Resumen.—Del cuadro anterior, resulta que han sido despachadas 123 causas criminales, 115 juicios civiles escritos, 8 espedientes relativos á negocios de jurisdiccion voluntaria, 108 rejistrados en el libro; y que se hallan pendientes 148 juicios de particulares y 6 de jurisdiccion voluntaria.

Ademas de los negocios que comprende este cuadro, han sido determinadas verbalmente multitud de cuestiones criminales y civiles de las cuales no ha quedado constancia alguna por ser innecesaria, mediante á que son negocios que generalmente se ventilan verbalmente ante el Alcalde y por lo comun son de poca importancia.

JUZGADO 2.º

RAMO CRIMINAL.

Hurtos	40
Riñas	4
Heridas	23
Golpes	11
Escalamiento	2
Seduccion	1
Agresion	4
Fuerza	1
Injurias	4
Fraude	1
Muerte casual	4
Amancebamiento	1
Homicidio	1
Suicidio	1
Resistencia á la policia	4
Embriaguez, escándalo, portacion de arma prohibida y otros excesos	7
Total	119

RAMO CIVIL.

Juicios en acta.

Determinados en todo el año de 65	25
Pendientes en id.	46
Total	71

Negocios de Jurisdiccion voluntaria.

Determinados en el año de 65.	3

Juicios verbales rejistrados en el libro.

En todo el año de 1865.	70

Resumen.—Del cuadro anterior, resulta que han sido despachadas 119 causas criminales: 25 juicios civiles escritos: 3 de jurisdiccion voluntaria: 70 rejistrados en el libro; y que se hallan pendientes 46 juicios de particulares. Además de los negocios que comprende este cuadro han sido determinadas multitud de cuestiones criminales y civiles de las que no ha quedado constancia por su poca importancia.

Guatemala, Diciembre 30 de 1865.

V. B.—G. Parra. V. B.—Manuel Vega.

Ramon Asensio.

CUADRO GENERAL

QUE COMPRENDE LOS TRABAJOS DEL JUZGADO 3.° MUNICIPAL, EN TODO EL AÑO DE 1865, CON ESPECIFICACION DEL NÚMERO DE LAS CAUSAS CRIMINALES, CIVILES Y DE JURISDICCION VOLUNTARIA.

RAMO CRIMINAL.

Delitos.	*Núm. de causas.*
Heridas	20
Riñas	26
Golpes	21
Adulterio	1
Concubinatos	2
Hurtos	65
Robos	4
Venta clandestina de aguardiente	2
Escándalo y ebriedad	11
Estupros	3
Abuso de confianza y fraude	3
Resistencia á la policía	3
Portacion de arma	2
Injurias	6
Incendio	1
Desobediencia á la autoridad	19
Fuga	2
Homicidio	2
Suma	194

RAMO CIVIL.

Juicios escritos.	
Fenecidos y archivados	41
Sentenciados y en apelacion, en los —Juzgados de 1.ª Instancia	35
Pendientes	318
Total	394

NEGOCIOS.

De jurisdiccion voluntaria.	
Espedientes fenecidos	26
Pendientes	9
Id. de propios y arbitrios	17
Total	52

JUICIOS VERBALES.

Rejistrados en el libro respectivo.	
Negocios de particulares	289
Id. de propios	29
Total	318

JUICIOS ESCRITOS.

Relativos á demandas de propios.	
Juicios fenecidos	5
Id. pendientes	18
Total	23

RESUMEN.—Del cuadro anterior, resulta que han sido despachadas 194 causas criminales, 76 juicios civiles escritos, 43 espedientes relativos á negocios de jurisdiccion voluntaria, 318 rejistrados en el libro, 5 espedientes de propios; y se hallan pendientes 362 juicios.

NOTA.—Ademas de los negocios que comprende este cuadro, han sido determinadas verbalmente multitud de cuestiones civiles, criminales y de propios, de las cuáles no ha quedado constancia alguna por su poca importancia, ó por arreglo de las partes.

V. B.—Manuel Rodriguez Castillejo.

Guatemala, Diciembre 30 de 1865.

Manuel Rodriguez.

CUARTA MEMORIA

CON QUE DIÓ CUENTA

A LA

MUNICIPALIDAD

SU SECRETARIO

Don Manuel J. Beteta,

El dia 3 de Enero de 1868.

Aprobada y mandada pnblicar por acuerdo del mismo Ayuntamiento.



GUATEMALA.

IMPRENTA DE LA "PAZ": C. DE GUADALUPE.



Señor Correjidor y Señores Municipales.

El vencimiento del año 1867 implica en mis funciones el deber de relacionar los trabajos que en todo su curso han ocupado la atencion del cuerpo Municipal; y para llevarlo á cabo, me permitireis separar las comisiones, cuyo sistema hasta ahora me ha facilitado la narracion.

HACIENDA.

Este ramo presenta ahora esperanzas muy lisonjeras para el Ayuntamiento, desde que Don José Antonio Salazar fué nombrado en propiedad Tesorero de Propios.

Desde el mes de Noviembre de 1863 servia la administracion de las rentas municipales con calidad de interino; y esta sola providencia bastó para dar á la hacienda una mejora que puso término á las apremiantes circunstancias en que se hallaba la Corporacion. Dotado de la honradez y pureza que requiere esta clase de destinos: bastante instruido en las reglas de contabilidad: con

un fondo considerable de conocimientos financieros; y por último, recomendable por su celo y actividad, el Ayuntamiento apetecia su nombramiento formal, para asegurar el progreso que se observa en la hacienda y para remunerar algun tanto su trabajo; puesto que no percibia íntegra la dotacion que tiene señalada.

En 1.° de Marzo próximo pasado, el Ayuntamiento suplicó al Gobierno el nombramiento de Tesorero de propios, dirijiendo la terna que previenen las Ordenanzas con recomendacion especial respecto del Sr. Salazar; y transcurridas las dificultades que tuvieron pendiente la resolucion, el Gobierno se sirvió conferirle en propiedad el destino el dia 21 de Mayo último.

En consecuencia, el fondo de propios cesó en el desembolso de 20$ mensuales por sueldo del oficial escribiente; porque desde esta fecha lo cubre el Tesorero con su propia dotacion.

Esta pequeña economía y la demostracion de los estados parciales y generales de la Tesoreria, aseguran la confianza que el Ayuntamiento tiene en la futura administracion de sus rentas, cuyo movimiento durante el año á que se refiere esta memoria, paso á demostrar.

Los ingresos del año que termina ascienden á 59.152$ 1¾ rles. y los egresos á 57.739$ 3 rs. El exámen comparativo de estas cifras y las del año anterior ofrecen notables diferencias, ya considerándolas en globo, ya descendiendo al pormenor de los diversos ramos del ingreso y del egreso.

En 1866 los productos de las rentas, deducida la existencia anterior y la suma percibida por la contrata de las cárceles, (que no figura para nada en el cómputo de los fondos de propios) importaron 50.747$ 5 reales. En 1867 hechas las mismas deducciones, las rentas suben á 53,382$ ¾ rs.; diferencia que hace resaltar la mejora progresiva que se ha ido obteniendo en la hacienda municipal. En cuanto á las erogaciones, las del año próximo pasado importaron 49.916$ 1 real; las del presente 53.289$ 3 reales; haciendo rebaja en estos años, de la cantidad recibida ó invertida por cuenta de la espresada contrata. Este aumento en los egresos de 1867, manifiesta por una parte el aumento de las necesidades del servicio público, á que la Corporacion ha debido atender, y por otra el empeño con que la Tesoreria ha procurado que las rentas se descarguen de su deuda anterior.

Comparando en detalle los ramos del ingreso se observa que en el presente año han producido mas que en el próximo anterior: los alquileres de cajones 63$ ½ real; el impuesto de piso y majada 92$ 4¾ reales; el arrendamiento de sombras portátiles, 387 $ 6 reales; el canon de aguas 1.457$ 4 reales; las cuotas de fondas 190$; los derechos de concesiones de agua 200$; los de laudémio y títulos 269$; las entradas extraordinarias en ramos comunes, 171$ 4¾ reales; el impuesto sobre el ganado de consumo 247$; la matrícula de carros 205$ 3½ reales; el impuesto sobre madera de tiro, 86$ 6½ rs; las multas 37$ 5½ rs; la contribucion sobre casas y tiendas 88$ 3 rs; la de canela y licores ultramarinos 1.807$ 6½ rs. Han producido menos que 1866, los alquileres de tiendas 79$ 4¼ rs; el impuesto de almacenage de harina 27$ 5 rs; el cánon de ejidos 718$ 1 real; la gabela de azúcar 1.460$ 7½ rs. la de panela 27$ 3¾ rs; las indemnizaciones 210$ 6¾ rs; las devoluciones 22$ 5 rs; las entradas extraordinarias en los ramos de policia, 15$ 7 rs; y la contribucion sobre harina de consumo 107$ 1 real.

Adicionando separadamente estas cantidades se obtienen 5.304$ 5 reales y 2.670$ 1¼ reales que restadas entre sí dan 2.634$ 3¾ rs. cifra que espresa el aumento de las rentas en el año que espira respecto del próximo pasado. Igual resultado se obtiene comparando 53.382$ ¾ rs. con 50.747$ 5 rs. ingresos líquidos del bienio de que se trata; y si se estiende la comparacion de los productos netos del presente año con los de los cuatro de la actual administracion de la Tesoreria, se tendrá que en 1867 la mejora de las rentas es de 2.634$ 3¾ rs. mas que en 1866, de 7.508$ 5¼ rs. mas que en 1865; de 7.962$ 4¼ rs. mas que en 1864; y de 11,679$ 2¾ rs. mas que en 1863.

Respecto de los egresos, en el presente año se han gastado mas que en el año próximo pasado: 426$ 3¾ rs. en sueldos y honorarios de empleados y profesores de instruccion primaria; 825$ 6¾ rs. en cárceles; 423$ 4 rs. en estancias de reos enfermos; 247$ 2¼ rs. en suplementos para la mantencion de presidarios; 1.340$ 4 rs. en reparos de edificios; (deduciéndose como queda repetido lo que se ha gastado por cuenta de la contrata de las cárceles); 888$ 3½ rs. en cañerias, cañones y presas de agna; 2$ 4½ rs. en gastos menudos ordinarios; 157$ 2¾ rs. en alquileres de casas para la Alhondiga y las escuelas de Belem y Candelaria; 3$ 6¾ rs. en el medio por ciento á la Sociedad Económica; 1.340$ ½ real en reintegros; 615$ 4½ rs. en varias

erogaciones estraordinarias; 395$ $2\frac{1}{2}$ rs. en la policia de ornato y limpieza; 704$ en sueldos de serenos; 1.517$ $6\frac{3}{4}$ rs. en amortizacion de la deuda antigua de alumbrado. Se han gastado menos que 1866, 1.673$ $5\frac{3}{4}$ rs. en réditos de los capitales que reconoce el Ayuntamiento; 179$ 1 real en gastos de escritorio, costas é impresiones; 88$ 7 rs. en funciones religiosas y cívicas; 25$ en pensiones al Hospicio; 23$ en gratificaciones; 80$ en suplementos; y 3.445$ $4\frac{1}{4}$ rs. en el alumbrado público. Haciendo operaciones semejantes á las que se practicaron en los ingresos, se tiene que la Corporacion ha podido ampliar sus gastos en 1867 á 3.373$ 2 rs. mas que en 1866; á 7.436$ $6\frac{3}{4}$ rs. mas que en 1865; á 6.770$ $6\frac{1}{4}$ rs. mas que en 1864; y á 11.227$ $7\frac{1}{2}$ rs. mas que en 1863.

Los ingresos de ramos comunes importan en 1867, 33.600$ $4\frac{1}{4}$ rs.; los de policia 3.236$ $6\frac{3}{4}$ rs. y los de alumbrado 22.314$ $6\frac{3}{4}$ rs. Los egresos montan, respectivamente, á 33.061$ $4\frac{1}{2}$ rs.; 5.159$ $6\frac{1}{2}$ rs. y 19,518$.

ALUMBRADO.

Este ramo ha continuado bajo la inmediata vigilancia de la Municipalidad y ha producido, en efecto, las economias apuntadas en la memoria anterior, sin embargo del ensanche que se da cada dia á la area que ocupa.

Don José Victor Palacios renunció el destino de Director del alumbrado y admitida su dimision, el Ayuntamiento acordó suprimir la plaza, atendida la actitud y celo del Ecónomo D. José Maria Zenteno. Así fué que en vez de mantener aquel empleo con el sueldo de 50$ cada mes, aplicó sus funciones al Ecónomo aumentando la dotacion de este á 30$, cuya providencia en estos términos produjo un ahorro de 32$ mensuales.

El Ecónomo ha llenado con gratitud la confianza que prestó apoyo á esta disposicion, porque desempeña sus obligaciones con esmero y exactitud, hasta el punto de hacer innecesaria la ocupacion del Director, omitida desde el dia 12 de Marzo en cuya sesion la Municipalidad sancionó su proyecto.

La construccion de casas, la refaccion y mejoramiento de ellas, cuyas obras se advierten con agrado por las calles de la Ciudad, hacen tambien indispensable una alteracion provechosa á los fondos de propios sobre el

catálogo de la asignacion de alumbrado. La naturaleza real y persecutoria del edificio que se dió à este impuesto desde el decreto de 24 de Marzo de 1862, facilita mucho esta operacion y hace efectivo su cobro. Una comision hizo el reconocimiento de las casas mejoradas; y con vista de la situacion de ellas propuso la contribucion á que debian estar sometidas: fueron aprobadas las asignaciones, dando por resultado un aumento de 16$ 6 reales cada mes.

Este pequeño ingreso debido á la medida indicada, puede considerarse reducido algun tanto con la baja de dos reales que la Municipalidad se ha visto obligada á permitir sobre varias casas, por contemplar excesiva proporcionalmente la asignacion del becerro Esta gracia han podido obtenerla cuatro casas, pertenecientes á Don Felipe Baraona, D. Manuel Cárdenas y dos de Dña. Sabina Toledo. La Corporacion ademas de estas peticiones, se ha ocupado de otras muchas solicitudes presentadas con igual fin; pero no han podido ser obsequiadas y con justicia han sido declaradas sin lugar.

La reforma anunciada para mejorar la intensidad de la luz, propuesta el año pasado por el Ldo. D. José Lara, quedó sometida á ensayos que debia calificar una comision. No dieron estos un resultado favorable, por manera que, no pudo adoptarse aquella y quedo el sistema que se habia establecido.

El Ldo, D. José Antonio Jauregui, que tiene á su cargo la suministracion del aceite destinado para el servicio del alumbrado, ha cumplido con exactitud su contrata; de suerte que en lo conducente á este articulo no ha habido ninguna falta en el servicio. Empero, se le dificultó satisfacer el pedido de cien docenas de tubos marcados, que se le hizo en diez y ocho de Enero; y esta circunstancia ha gravado las rentas con un excesivo gasto para reponer ese aparato, que se quiebra y desaparece del farol con mucha frecuencia sin haberse podido evitar, no obstante el anhelo con que el Ecónomo procura impedirlo. Mas adelante hay esperanza de lograr este propósito, que, á la verdad, establece una pingüe economia.

El aceite consumido en todo el año, corrido desde Diciembre de 1866 á Noviembre último inclusive, asciende á 2,460 galones, que importan 3,419$ 40 centimos. Aquella cifra, á pesar del aumento de un farol puesto en la cárcel de hombres y de diez colocados en la calle del

Hospicio con fecha 2 de Diciembre de 1.866, solo da dos galones de aumento sobre el consumo del año próximo anterior; y bajo esta consideracion puede asegurarse, que sin reducir la luz se ha hecho el servicio con tino y economia.

SERENOS.

Los sargentos de la compañia mantenian una linea á su cuidado como serenos comunes; por consiguiente, cuando hacian sus rondas para celar á los individuos ocupados en el servicio, ó á la vez de cualquiera ocurrencia en su canton, por necesidad abandonaban su linea y el vecindario carecia de policia la mayor parte de la noche. Esta consideracion hizo al Inspector del ramo proponer el aumento de cuatro plazas de serenos, á fin de llenar las lineas de los sargentos y quedar estos ambulantes, en disposicion de recorrer sus cantones con frecuencia y comunicar las órdenes convenientes á toda la compañia. La Municipalidad juzgó acertado este plan y lo autorizó acordando el gasto mensual de 64 pesos, que aprobado por el Supremo Gobierno en 26 de Abril, facilitó su ejecucion.

La proposicion del Inspector comprendia tambien el pensamiento de variar y alterar el personal de los serenos en la ocupacion de las lineas, en razon de que la práctica de señalar una calle á cierto y determinado individuo hace muy conocido á este, cuya circunstancia produce algunos abusos. Asi es que el primer Gefe de la compañia quedó facultado para que de acuerdo con el Inspector cambie el lugar del servicio de cada uno de los serenos, siempre que parezca conveniente.

Don Juan Miguel Morales ejercia las funciones de 2.° Gefe de serenos; pero la Municipalidad tuvo quejas de este sobre las maneras con que creia cumplir sus obligaciones: observó que sus enfermedades crónicas tampoco le permitian satisfacer el reglamento y despues de haberle concedido una licencia para restablecer su salud, tuvo al fin necesidad de nombrar en subrogacion suya á D. Basilio Ramirez, quien desempeña el destino con celo y eficacia.

La distribucion de los serenos ofrecia igualmente dificultades para la vigilancia: era preciso cambiarla con el proposito de remediar los defectos. Los SS. RR. D.

Manuel Bengoechea y D. Julian Rivera fueron nombrados en comision para formar algun proyecto. Ellos combinaron una distribucion que hace á los serenos recorrer sus lineas y ponerse en pronta comunicacion: formaron un plano de la ciudad para mejor esplicacion del servicio de la compañia, cuyo trabajo bien curioso, por cierto, facilita la inteligencia del mismo servicio y demuestra su importancia.

Estas disposiciones desde luego han mejorado la accion de la policia nocturna y prestan mayor confianza al vecindario. Han acaecido varios hurtos de objetos de poco valor; mas se ha averiguado que se realizan en la madrugada, á las cinco de la mañana, despues que los serenos se retiran; y con tal motivo se ha dado orden para que abandonen sus puestos mas tarde y cuando la policia diurna está en disposicion de vijilar, á cuyo efecto deberá comenzar su servicio muy temprano.

Don Francisco Arrazola sirvió la Comision de alumbrado el año de 1866 y ha rendido exactas las cuentas de su administracion sobre el haber mensual de la compañia de serenos. Confrontado el cargo con la data resultó una existencia de 459$ 5 reales á favor del fondo de ahorros, cuya suma recibió el Rejidor inspector del año á que se refiere esta memoria. En la aprobacion de estas cuentas se repite encargo á la comision destinada á formar un nuevo reglamento de serenos, para que proponga una contabilidad clara y autorizada sobre el manejo de estos fondos.

Varios serenos propietarios han suplicado su retiro, en razon de enfermedades que han contraido en el servicio, y se les ha concedido con la gratificacion que en cada caso señala el reglamento, para cubrirla con el fondo de ahorros. Las sumas erogadas en este concepto ascienden á la cantidad de 66$ 4 rs.

La liquidacion de la contrata con D. José Lara fué aprobada por la Municipalidad con baja en el importe de las multas impuestas con motivo de faltas en el servicio. La empresa cesante, pues, nada tiene pendiente sobre el particular y se le amortiza su credito con exactitud.

ESCUELAS.

Es costumbre en todos los establecimientos de ins-

truccion finalizar los cursos de enseñanza con el año. Los Colegios, los Liceos y Escuelas conceden á los jovenes un término de vacaciones, mas ó menos largo, segun las reglas de su institucion; pero antes de comenzar este asueto, se verifican examenes públicos sobre las materias cursadas, á fin de manifestar el resultado de la enseñanza. En los dias de Noviembre y Diciembre se ejecutaron los examenes; y, por invitacion de los Directores la Municipalidad nombró comisiones para que concurriesen.

El informe de los Sres. Consejales, que han prestado su asistencia bajo este sentido, llena de satisfaccion al Cuerpo Municipal; en razon de observarse siempre constante el empeño de los Profesores para instruir á la juventud en los principios de la religion, de la moralidad y de las ciencias. El público hace cumplida justicia á sus esfuerzos y los padres de familia penetrados de mayor confianza procuran la concurrencia de sus hijos.

En las Escuelas se mira el mismo aprovechamiento de los niños de ambos sexos é igual disposicion respecto de los Profesores. La Comision del ramo ha espectado los examenes y presentado á vuestro conocimiento el buen resultado de ellos.

Al principio del año se verificó el examen de las niñas de la escuela de la parroquia de Candelaria, cuya preceptora, Doña Rosa Cordero de Gutierrez, se ha excedido en el cumplimiento de sus obligaciones, con provecho notable de sus alumnos. Su enseñanza comprende no solo las clases primarias de su instituto, sino que tambien abraza otras materias diferentes servidas con exactitud, demostrando en todo un celo esmerado. La Corporacion con este mérito tuvo á bien dar las gracias á la espresada Sra. y significarle su satisfaccion por el eficaz desempeño del destino que le tiene conferido.

La Escuela de niñas de la parroquia de San Sebastian, gobernada por la Srta. Doña Refugio Fernandez, se encuentra en el adelanto y situacion de la de Candelaria. Hizo sus examenes en los ultimos dias de este mes, con bastante agrado de la Comision que asistió á presidirlos.

En la escuela de niños de Belen se verificó examen y pudo advertirse no solo el adelanto en los alumnos, sino tambien que el establecimiento no está limitado al sistema de enseñanza prescrito para las escuelas de Parroquia, como se dijo en la memoria pasada; pues comprende otros ramos, que el Preceptor D. Domingo

Castillo enseña á los jóvenes, y dan mayor importancia á la escuela.

La del Convento de los RR. PP. de San Francisco dió igual demostracion sobre la instruccion de los niños. Asi es que desde el año pasado goza este instituto, levantado y mantenido con la caridad y celo de los RR. PP. una pension de 25$ mensuales, que decretó el Supremo Gobierno y cubre el tesoro público.

Las escuelas de San José Calazans y San Casiano hicieron sus examenes, demostrando buen adelanto los alumnos, hasta el punto de complacerse los concurrentes que espectaron los actos.

Los asilos de ambos sexos, llamados de beneficencia pública, hicieron sus examenes; pero privados y solo ha habido concurrencia en los actos de distribucion de premios, por cuya circunstancia no es posible dar una calificacion asertiva, á pesar de saber en general su buena situacion y adelantos.

S. E. el Sr. Presidente de la Republica se ha dignado asistir á la mayor parte de los examenes de los establecimientos, alentando asi con su presencia y las palabras de su satisfaccion, el empeño de los profesores y los discípulos. Tuvo á bien mandar distribuir en las escuelas varios ejemplares de obras de enseñanza primaria, para el uso de los niños pobres. Este acto de generosidad revela el buen concepto que S. E. ha formado de los establecimientos de instruccion y el deseo que abriga de facilitar y mejorar el desarrollo de la inteligencia.

VACUNA.

Han sido inoculados con buen fluido 632 niños; pero se teme que esté ya degenerado el pus y bajo tal influencia el Rejidor Dr. D. David Luna hizo una proposicion para conservarlo mejor y facilitar la vacunacion. La proposicion está sometida al Sr. Protomédico que, en comision con el protector del ramo y el conservador de la vacuna, debe abrir dictámen.

AGUAS.

Los caños que las introducen á la Ciudad de dia en dia se deterioran mas y hacen sentir la necesidad de re-

faccionarlos todos.

Es una obra bastante antigua que no resiste ya la accion del tiempo. La Municipalidad entendida de estas circunstancias procura un arbitrio con que establecer un fondo para llevar á cabo la obra; pero no ha logrado todavia su propósito, á pesar de emitir y consultar sus providencias.

En ocho de Enero aprobó el pedimento del Síndico, Lic. Don Felipe Andreu, para fijar el canon de cada paja de agua á razon de seis pesos anuales, cuyo aumento de un peso sobre la pension actual producirá en lo sucesivo una cantidad de pesos igual al número de pajas concedidas; y si bien de pronto no rinde una suma considerable para proceder á la reposicion de los caños, si constituye un ramo que pueda consignarse para formalizar una contrata y de este modo negociar fondos. El acuerdo se dirijió en consulta al Supremo Gobierno, con suplicatoria al mismo tiempo, acerca del despacho del espediente que se refiere á la contribucion de diez pesos que, por una sola vez, se trata de cobrar sobre toda paja de agua. Ambas proposiciones no han sido devueltas y se hallan en el conocimiento de aquella Superioridad.

En tal situacion y para evitar al vecindario el conflicto de carecer del agua, el Rejidor Juez del ramo, Don Jorge Ponce, con un celo constante y eficaz ha procurado reponer, en lo posible, los pedazos mas destruidos. En efecto, con vista del mal estado de los acueductos de Pinula y el de Mixco observó que el primero demandaba con mas urjencia la compostura; y toda su atencion se limitó á ejecutarla sin descuidar por ello el cañon de Mixco.

Sobre la caja de trompetas se hizo un remate con corniza en frente del cañon, para impedir que suban á la azotea, en donde se hallan los rejistros del agua. Al frente de la misma caja, se construyeron veintiseis varas del cañon para evitar las filtraciones; y en direccion á la reposadera se trabajó una cubierta de mamposteria en lonjitud de once varas.

Frente al sitio de San Gaspar se hizo una excavacion para descubrir el caño y se le encontró una rotura de veintidos varas, que consumia las aguas. Se reparó todo y se le puso una cubierta nueva; de suerte que hoy no hay derrame en esa parte.

Se trabajó un remiendo interior del cañon desde la caja de trompetas hasta la caja que está para subir al Guar-

da nuevo; y de allí para los arcos se compusieron todas las filtraciones que fueron notadas.

Por la Villa de Guadalupe se comenzó á reparar el acueducto. Se hicieron de cubierta nueva, repellada y blanqueada 114 varas: quedaron sin blanquear 117 varas, y sin repellar 35½ varas. Se blanquearon en rejistros cinco varas, tres varas quedaron sin este trabajo. En laterales se reforzaron 22½ varas: bajo la cubierta del caño se remendaron 20 varas; y en fin, se cerraron ocho grandes roturas por donde se perdia mucha agua.

Falta que reparar el caño que del potrero de D. Francisco Gonzalez vá para el de los RR. PP. Jesuitas, cuya obra pudo ser terminada si las llúvias de Agosto no hubieran hecho un derrumbo en la parte de Pinula, que dejó el caño en el aire, espuesto á romperse. Se hizo necesario quitar la gente de aquellos trabajos para formar en este un estribo de ladrillo y mezcla, á fin de detener el caño y evitar los estragos de la corriente de las llúvias. El estribo tiene 12½ varas de lonjitud, 6½ de alto y 3 de grueso.

Por invitacion del Juez de aguas, la Municipalidad nombró á los Sres. RR. Bengoechea y Rivera, para que en comision concurriesen á inspeccionar las reparaciones indispensables. Se formó un presupuesto del costo de ellas y en el año siguiente debe procederse á la ejecucion de la obra. He aquí las circunstancias en que se halla la reparacion provisional de los acueductos, mientras se logran los fondos necesarios para verificarla con toda formalidad. Mas que los recursos de las rentas municipales en estos trabajos ha obrado el génio laborioso y constante del Sr. Ponce, quien sin embargo de sus enfermedades no ha cesado de promover todo lo conducente á su comision.

El mismo celo ha empleado con el propósito de realizar el acuerdo de 22 de Marzo de 1859, emitido á instancias suyas para aumentar las aguas de los cañones. Este proyecto limitado entónces á introducir el rio de los Milagros, ha tomado mas formalidad y estension con el reconocimiento que hizo D. Julian Rivera de todos los puntos inmediatos á los acueductos, dando por consecuencia, un informe científico, cuyas bases espresa la memoria del año próximo pasado.

En 29 de Enero se repitió el acuerdo para agregar las aguas de la vertiente de los Milagros al cañon de Mixco, por la toma que tiene D. Agustin Herrera en su fin-

ca. El Gobierno autorizó el gasto de 200$ calculado para esto y se comisionó á los SS. RR. Ponce y Rivera para formalizar un convenio con el citado Herrera; pero sin embargo de haberse ensayado algunas bases, no fué posible allanar las que son necesarias para establecer bien los derechos de la Municipalidad. Así es que el Juez de aguas ha desistido de llevar el rio por la asequía de Herrera y procura enderezar su curso bajo otro plan, que motiva un gasto mayor; pero lleva igualmente la idea de añadir la vertiente de los Pitos.

Para facilitar esta obra, en 18 de Octubre, se acordó que el impuesto de cien pesos que se cubre por cada paja de agua se destine, por ahora, para los gastos de la introduccion del rio de los Milagros. Al propio tiempo, se derogó la prohibicion de hacer concesiones de agua solo en los meses de Febrero, Marzo y Abril, bajo el concepto de dar posesion de las pajas que se concedan en lo sucesivo cuando se introduzca el mismo rio de los Milagros.

Segun los cálculos del Juez de aguas, se invertirán tres mil pesos en los trabajos de esta empresa, sin tocar la toma de Herrera. Por manera, que la concesion de 30 pajas de agua pone en Tesoreria el fondo para una obra hoy de mas importancia que la vena auxiliar, que dió ocasion al establecimiento de aquel arbitrio, el cual recibirá su primitiva aplicacion luego que esté llenada la suma que se trata de colectar, con aprobacion del Gobierno.

He dicho antes que el Sr. Ponce tiene el pensamiento de unir con el rio de los Milagros la vertiente de los Pitos para hacer su introduccion á la Ciudad; y, en efecto, procurando realizar su proyecto hizo examinar el sitio á D. Andres Pedretti, quien desde luego refleccionó ser indispensable ensayar la altura á que puede subir el agua y presupuestó en 200$ el gasto de una alcantarilla frente á la misma vertiente. Si el agua sube con facilidad, puede tomarse á mayor altura y los gastos se reducen; mas si no diere esta fuerza, la obra solo podrá ejecutarse por medio de un tunel, cuyo gasto será de cuatro á cinco mil pesos, conforme á los cálculos del Sr. Rivera.

El raudal de pajas de agua que se aumentaria con los arrollos espresados, hace merecer este gasto si las rentas tuvieran proporcion de erogarlo sin desatender las inversiones ordinarias; empero la situacion de los fondos no permite pensar en la obra sin un nuevo arbitrio de los que estàn consultados. Con ellos sí se forman sumas para

costear la reparacion de los acueductos, que en su estado actual no podrian resistir el aumento que hacen las otras vertientes examinadas: se introducirán estas y se construirán los estanques de decantacion y filtracion, cuyo sistema limpia las aguas escusando la obstruccion de los caños y en todo tiempo las ofrece á los vecinos bien depuradas de todo cuerpo que pueda empañar su claridad.

Don Juan Agustin Herrera formó una presa para introducir á su finca el arroyo nombrado las Limas; y con tal motivo la Municipalidad encargó al Juez de aguas y Síndico 1.° para que averiguen el derecho que pueda tener aquel propietario sobre dicha vertiente, á fin de ejercitar todas las acciones que puedan competir al Ayuntamiento, para mantener dispuestas sus aguas y conducirlas á la Ciudad en el sentido que lo propuso D. Julian Rivera.

La escasez de agua advertida en los primeros meses del año, efectivamente, fué notable y dió lugar al celo del Sr. Ponce para inquirir cuanto pudiera tener influencia. Bajo la oscuridad de la noche la jente saca los vitoques de los caños fuera de la Capital y aun en el interior de ella: este perjuicio no se ha podido remover del todo, porque seria necesario construir vitoques de fierro, con tornillo y cubierta para defenderlos con seguridad de las manos inquietas para todo abuso. Igual cosa sucede en el llano, en razon de las fincas rústicas que están inmediatas y que necesitan de riego. Es preciso celar por la noche y evitar el derrame que se procuran los propietarios.

Los indígenas de San Pedro Sacatepequez tenian sus ganados establecidos y apacentados en las márgenes de los arroyos que surten los caños; y por consiguiente, el tránsito de estos semovientes los ensucia y hace fangos en el piso, en donde se estancan y consumen las aguas. Los mismos habitantes de San Pedro cultivaban sus maises en las riberas indicadas, y cortaban los arboles que dan sombra y conservan las aguas. Se acudió al Sr. Correjidor con el fin de poner término á estas circunstancias y se promovió el cumplimiento de las providencias antiguas. Las sombras se procuran reponer con arboles brotones y faltan muchos todavia.

La medida para la concesion de pajas de agua, no tiene dimension establecida por disposicion legal. Se ha procurado averiguarla; pero en el archivo no existe constancia ninguna. Sin embargo, una práctica inmemorial tiene

autorizada la que sirve actualmente y con ella se han dirimido varias disputas y reclamos particulares; y para facilitar su aplicacion el Ayuntamiento ha querido formar un instrumento que marque desde media paja hasta cuarenta pajas completas. Tuvo á bien recomendar el trabajo al R. P. Don Antonio Lizarzaburu y al ingeniero Don Salvador Cobos, quienes á pesar de la voluntad con que se prestaron, sus ocupaciones no les han permitido efectuarla.

Se han dictado en este ramo cuarenta acuerdos, inclusa la concesion de quince pajas y seis palas de agua.

EDIFICIOS.

Constituidos los fondos en suma de catorce mil pesos para las reformas de los edificios de las cárceles y de la alhondiga, en este año se procedió á la ejecucion de la obra, segun el plano aprobado y bajo la direccion de Don Julian Rivera. Se ha trabajado con la acostumbrada actividad de su director y con el estimulo que han dado las frecuentes visitas que se ha dignado hacer el Exmo Sr. Presidente, quien entendido de su importancia no cesa de reconocer la construccion, anhelando siempre verla concluida y produciendo los resultados que promete para mejorar el estado moral y material de los infelices que por desgracia la ocupan. La cantidad cifrada en el presupuesto y colectada, segun los términos de la contrata del año pasado, está consumida no obstante la economía que se ha procurado en el precio de materiales y pago del jornal de los operarios; y para acabar ambos edificios faltan cinco mil pesos, con arreglo al informe presentado por el mismo D. Julian Rivera. El Tribunal Superior de Justicia con acuerdo Superior del Gobierno, ha proporcionado del fondo de penas de Cámara tres mil pesos, para entregarlos en mensualidades de doscientos cincuenta; de suerte que solo faltan dos mil que requiere la conclusion de la alhondiga y que el Ayuntamiento trata de negociar con empeño, á fin de no interrumpir los trabajos.

La capilla del Sr. Exce-homo ubicada en el portal de las casas consistoriales, ha sido reformada tambien solo con el fondo de las limosnas y ofrendas que hacen los habitantes á la Imágen, cuya veneracion entre mas dias es considerable. Se dió mas espacio al area de la capilla, se le puso una chiminea que introduce mucha luz y da sali-

da al calor, humo y evaporacion que produce la porcion de velas que los devotos mantienen ardiendo á todas horas. Se tapizó con pintura fina todo el interior de la capilla, se puso buen marco al cuadro de la Imágen y se retocó el altar en que se halla colocado. Se dió amplitud á la pieza que habita el mayordomo que cuida de la milagrosa Imágen; y formada la cuenta de todos estos gastos ejecutados por el Sr. Rivera, fué aprobada.

A proposito de esta rendicion necesaria sobre toda persona que maneja dineros ajenos, me ocurre la idea de hacer mencion de las cuentas que sometió á la aprobacion de la Municipalidad D. Julian Rivera, en comprobacion de los gastos hechos sobre los edificios de las cárceles y Alhondiga. Los documentos de la data estan empastados todos, compajinados y puestos con tal órden y exactitud que su exámen y glosa ofrecen una absoluta claridad. Es una obra curiosa que revela el conocido genio y la delicadeza de su autor.

El Rasto es otro edificio que ha recibido mejoras para su conservacion. Las azoteas fueron refaccionadas, tambien las rejas que guardan las carretas que conducen las carnes á los puestos de venta; por último, los toriles. La mayor parte de las paredes han sido repelladas y blanqueadas; debiendo continuarse este trabajo sobre todas para completar la limpieza, que hoy le da ya mejor aspecto. Los gastos de este edificio importan 314 $.

El edificio de las antiguas carnicerias situado en el canton de Guadalupe estuvo habitado sin rendicion á los fondos; mas hoy produce una moderada pension de arrendamiento y la Tesoreria está encargada de cobrar las retrasadas.

La construccion de la torre de este edificio municipal ocupó igualmente vuestra atencion, asi para hacer efectiva la responsabilidad de su costo como para lograr darle nueva forma con la oportunidad de la obra de las cárceles y de la alhondiga. Se encargó al Sindíco 2. ° el cobro de la cantidad de 553$ empleados en ella y se recomendó al Rejidor D. Julian Rivera un plano y presupuesto á fin de proceder á su mejora.

Varios estanques de agua y el portal de las cárceles han sido encalados siempre que hubo concurrencia cerca de ellos, por ejemplo, en las visitas de cárceles. En esta comision se han librado trece acuerdos.

CARCELES.

El estado material de la prision de ambos sexos está esplicado en la seccion señalada con el nombre "Edificios;" no obstante, ya que la distribucion de sus departamentos lleva tambien el fin de mejorar el réjimen de las càrceles, no me parece estraño á esta separacion decir que el Director de la obra de sus reformas ha presentado á la consideracion del Superior Tribunal de Justicia, tres diversos proyectos para unir la antigua cárcel con la nueva; pero aquella Superioridad no ha querido alterar las bases del plano hasta examinar con mejores datos lo conveniente.

La idea de estarse realizando la mejora local de las cárceles, movió el pensamiento de reformar su administracion y asistencia, dirijiendo ambas obras al resultado de dar comodidad á los presos y promover su correccion moral. El Sindico, Ldo. Don Felipe Andreu, hizo proposicion para que las hermanas de la Caridad tomasen bajo su direccion las cárceles: fué designada una comision para que abriese conferencias con la Superiora de ellas, hasta formar las bases y condiciones del proyecto. Examinadas estas se estipuló una contrata entre el Pbro. Don Felix Mariscal Superior de los misioneros y Director de las hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, en Guatemala, y la visitadora de las mismas hijas de la Caridad, por una parte; y por otra los SS. Alcalde 3. ° y Síndico 1. ° Puesta en conocimiento de la Municipalidad y considerada con los trámites necesarios, se acordaron los doce articulos que contiene, el dia 24 de Julio; y consultada al Supremo Gobierno se sirvió autorizarla y sancionar las reformas que para llevarla á cabo se hayan de hacer en el edificio y réjimen de las cárceles. Al mismo tiempo destinó cuatro mil pesos que, por una sola vez, la Tesoreria general suministrará oportunamente al Ayuntamiento; autorizó al Tribunal Superior de Justicia para destinar con el propio objeto la suma correspondiente del fondo de penas de Cámara; y significó á la Municipalidad el deseo de procurar que la Congregacion de San Vicente de Paul se encargue de la direccion espiritual de los presos de ambas cárceles.

Estas providencias hacen notar el interés con que el Gobierno acojió el proyecto y su bondad paternal para

con los infelices prisioneros, á quienes facilita asi una esmerada asistencia y los consuelos de la religion.

En consecuencia, se destinó el edificio en que está servida hoy la escuela de San José Calazans para habitacion de las hermanas de la Caridad, y se comisionó á los SS. RR. Rivera y Ramirez, con el Síndico 1.°, para arreglar la ocupacion de ellas con los útiles, segun la contrata. La comision debe igualmente buscar local para trasladar y establecer la escuela.

Hay varias mugeres en la prision con sus hijos inocentes de todo delito y confundidos con los criminales. Este contacto hace corrompido el desarroyo de sus sentimientos y su educacion tan descuidada, que mas adelante son dañosos á la sociedad. Con el establecimiento de las hijas de la Caridad se abrirá una Sala de asilo á los jóvenes que padecen la desgracia de tener á sus padres encarcelados, para darles una educacion cristiana é instruirlos en la enseñanza primaria. Las puertas de este benéfico instituto quedaran abiertas tambien, durante el dia, para los niños pobres de ambos sexos cuya edad no exceda de siete años.

La alimentacion de los presos estará bajo la direccion de las hermanas, y, por consiguiente, cesarán los abusos de los rematarios del rancho, que para dejarse útilidad en la negociacion reducen siempre las porciones y empeoran la calidad de los materiales hasta el punto de no ser suficiente para la nutricion de un hombre.

Estos son en primera mirada los resultados que se advierten en la realizacion de este proyecto, sin contar con que la ocupacion y tratamiento de los presos darán efectos de importancia que solo podrán apreciarse cuando hayan transcurrido algunos dias.

Los reos condenados á presidio se hallaban en completa desnudez y por representacion dirijida al Gobierno dispuso que tomando razon exacta del número de presidarios, se mandase fabricar un vestuario apropiado, dandose cuenta de su costo para que sea cubierto por la Tesoreria general, á quien corresponde la asistencia de ellos. El Protector del ramo se encargó de la obra, abrigando con jerga á mas de setenta hombres, cuyos vestidos estrenaron el 19 de Marzo.

En la carcel se custodian presos militares y permanecen en union de los réos comunes. Esta confusion implica algunos abusos relativos al tratamiento de ellos; y

para cortarlos fueron representados al Supremo Gobierno, quien desde luego se dignó atender al Ayuntamiento y dictó medidas oportunas que llenarán su propósito.

En seguridad de los prisioneros se han compuesto repetidas veces las rejas de los calabozos. La limpieza interior de las cárceles se ha procurado siempre; y últimamente se mandaron reparar los comunes portátiles que tanto han favorecido el aseo.

El primer Alcaide Jesus Deras, padeció una enfermedad que le impedia el ejercicio de sus funciones y es le concedió licencia, con goce de sueldo, mientras se procuró el restablecimiento de su salud. Esta medida, en efecto, dió el resultado que apetecia, pues mejoró su situacion y en la actualidad sirve su destino con exactitud.

FIEL EJECUTORIA.

Durante los primeros trabajos de la construccion de la alhondiga, el depósito y mercado de las harinas estuvo en una casa ubicada por Santa Teresa; mas entregado en 15 de Setiembre el nuevo edificio, despues de secarse el piso se trasladó sus á almacenes el tráfico de este artículo, y hoy se halla establecido con una balanza plataforma para pesar los bultos. El salon destinado al mercado tiene la comodidad posible y las piezas del depósito de las harinas tienen bastante espacio para guardarlas con seguridad y bien acondicionadas. Cuando esté completo el edificio llenará todos los resultados propuestos en el plano y la Municipalidad comenzará á recibir el reembolso de su costo.

El Fiel de la Alhondiga habitará el establecimiento para su seguridad y vigilancia, pues con tal objeto se mandó formar la pieza necesaria.

En el acuerdo que reza las reformas del edificio del rastro, se mandó presupuestar el costo de los aparatos para establecer el sistema de poleas en la matanza del ganado, facilitando así la operacion de separar sus miembros.

En el periodo que D. Luis Asturias tuvo á su cargo esta comision, se corrijieron muchos defectos que se observaban en el réjimen del rastro. Tuvo que luchar con los abusos que ha introducido la falta de reglamento y con los excesos motivados por la negligencia y el descuido.

Promovió que la matanza tuviese principio despues de rayar el dia y no bajo las tinieblas, con el fin de que cada abastecedor pueda presenciar el beneficio de su ganado. Con informe suyo, la Municipalidad acordó prohibir todo repartimiento de carnes en el interior del edificio de la matanza, no permitiéndose ni por via de gratificacion, donacion, paga ó cualquier otro título ó pretesto. Se previno al Fiel del rastro no consintiese la concurrencia de ciertas personas sin determinada ocupacion en el establecimiento, y que procediera al rejistro de ellas, facultándolo para imponer multas desde uno hasta diez pesos, segun las circunstancias de la infraccion; siendo advertencia, que se le mandó el cumplimiento de estas medidas bajo su mas estrecha responsabilidad.

Varias dificultades ocurridas con motivo de estas providencias, produjeron el acuerdo de 9 de Setiembre, facultando al Fiel ejecutor para que procediese á suspender al Fiel del rastro en el ejercicio de su destino y á nombrar sostituto que hiciera sus veces. Fué nombrado Don Ignacio Córdova, cuyo sugeto permanece aun con el nombramiento interino, en razon de que esas dificultades fueron determinadas en 4 de Octubre con la declaratoria siguiente: 1.° Que el Fiel ejecutor cumplió con sus deberes á satisfaccion del Ayuntamiento: 2.° Que el Fiel ejecutor ha tenido y tiene la facultad de suspender al Fiel del rastro, dando cuenta á la Municipalidad. En el propio acuerdo quedó suspenso y sin sueldo alguno el Fiel del rastro por el término de seis meses; y finalmente, decidió que hay incompatibilidad entre el cargo de Fiel ejecutor y abastecedor.

En Noviembre se declaró que Don Ignacio Córdova goza íntegro el sueldo de Fiel del rastro desde el 4 de Setiembre en que ocupó la plaza, atendida la suspension decretada por el Fiel ejecutor. Con estas disposiciones y el cambio del personal del custodio del rastro, se ha logrado entablar algun órden; y pronto se librará un reglamento cuyas bases se hallan hoy en tramitacion.

El movimiento de la Alhondiga en todo el año se espresa en la tabla que sigue:

MAQUILAS.

En el mes de Enero, inclusa la existencia que quedó en fin del año anterior de 109 maquilas,

entraron	2.512
Se vendieron..........	2.512
Quedaron.	„ „
En el mes de Febrero entraron.	2.820
Se vendieron	2.692
Quedaron	127
En el mes de Marzo, inclusa la existencia entraron.	2.480
Se vendieron..........	2.311
Quedaron	169
En el mes de Abril, inclusa la existencia entraron.	2.723
Se vendieron..........	2.676
Quedaron.	47
En el mes de Mayo, inclusa la existencia entraron.	2.425
Se vendieron..........	2.322
Quedaron..............	104
En el mes de Junio, inclusa la existencia entraron.	2.164
Se vendieron	2.119
Quedaron..............	45
En el mes de Julio, inclusa la existencia entraron.	2.739
Se vendieron	2.519
Quedaron..............	220
En el mes de Agosto, inclusa la existencia entraron	2.964
Se vendieron	2.807
Quedaron..............	157
En el mes de Sbre., inclusa la existencia entraron.	2.849
Se vendieron	2.759
Quedaron	90

En el mes de Obre., inclusa la existencia entraron.	1.996
Se vendieron..........	1.996
Quedaron.............	„ „
En el mes de Nbre. entraron................	3.239
Se vendieron..........	3.153
Quedaron	86
En el mes de Dbre., inclusa la existencia entraron.	2.102
Se vendieron..........	2.085
Quedaron.............	17

RESULTADO.

Entraron en el año en almacenes sin incluir las existencias..................................	29.969
Se vendieron..........	29.952
Quedaron............	17

El resultado compone la cantidad de 29.952 maquilas de harina, cuya cifra comparada con la del año anterior, que asciende á 31.775, dà por diferencia en el consumo el guarismo de 1.823 maquilas, debida á la mala cosecha de cereales.

En el rastro fueron beneficiadas mensualmente las reses que á continuacion se espresan:

En el mes de Enero	579
En el mes de Febrero	581
En el mes de Marzo..............	549
En el mes de Abril................	492
En el mes de Mayo	598
En el mes de Junio...............	530
En el mes de Julio.................	639
En el mes de Agosto..............	635
En el mes de Setiembre..........	646
En el mes de Octubre............	658
En el mes de Noviembre..........	675
En el mes de Diciembre..........	711
	7.323

Suman las reses beneficiadas en el año, *siete mil trescientas veintitres.* . . . . . .

Para el Hospital se mataron 365 reses, de manera que sumada esta partida con la anterior, asciende el consumo á 7.688 novillos; y confrontando este guarismo con el resultante de la tabla que se rejistra en la tercera memoria, se mira que el año de 1867 superó el número de 988 reses mas sobre el de 1866.

Esta observacion en el consumo de carne es halagüeña, porque marca á su vez el aumento de poblacion, ó por lo ménos, hace notar la afluencia de los transeuntes.

EJIDOS.

Constante el Ayuntamiento en el empeño de rejistrar el area de sus ejidos en un plano exacto y completo, si es posible catastral, y con el deseo de dar formalidad al becerro de sus enagenaciones á enfiteusis, procuró ensayar algunas contratas con varios agrimensores, como un dato que pide el Gobierno para dar base á las consultas que sobre el particular se le han dirijido. Se presentaron algunas y fueron admitidas dos; pero elevadas al conocimiento de aquella Superioridad, el Señor Ministro de Gobernacion se sirvió comunicar: que no estando fijada ni aun aproximadamente la cifra del gasto de la obra, el Gobierno no puede autorizarlo en condicion indefinida, toda vez que su pago puede ocasionar graves dificultades al fondo de propios cuando sus rentas estàn gravadas con erogaciones cuantiosas. La prudencia de este acuerdo hizo pasar de nuevo el espediente á las comisiones, para establecer esa base tan precisa como dificil de concretarla.

En el año de 1861 y en el llano nombrado "*La culebra*" se concedió al Exmo. Sr. Don Rafael Carrera, un terreno; pero sus graves atenciones y su sentido fallecimiento no permitieron valuarlo, medirlo y rematarlo en asta pública, con arreglo á las prescripciones de la ley. Su representacion, sin embargo de ser advertida é interpelada oficialmente varias ocasiones, tuvo igual omision; por manera, que jamas pudo legalizarse la posesion de la mortual; y no pudiendo la Municipalidad tolerar mas la demora, sin comprometer su responsabilidad, se vió en el caso de recojer las tierras y conceder su dominio útil á las personas que lo solicitaron.

Ciertamente, ejecutados todos los requisitos de estilo el mismo terreno á vela de pregon se remató en D. José Maria Samayoa, (hijo) para censuar el 3 p. ⁰⁄₀ Se midió en dos partes, la una contiene 45 manzanas y 9,192 varas cuadradas; y la otra parte, igual cifra de manzanas con 9,295 varas cuadradas. En el contrato las primeras manzanas quedaron con la apreciacion de 168 $ ½ cada una; y las segundas á razon de 233 $ 3 rls.

Empleando con escrupulosidad las formulas legales, ademas de este remate se hicieron los siguientes:

En Juan Ortiz un sitio por el Guarda de Chinautla, cuyo censo produce seis reales al año.

En Don Salvador Valenzuela un terreno en el llano de la Culebra, que midió 4 manzanas, 7,451 y ¾ varas cuadradas, por el precio de 30 $ cada una.

En Andres Arévalo, un terreno situado en la calzada del Guarda del Golfo. Su estension comprende 3,016 varas cuadradas, que equivalen, poco mas ó menos, á un tercio de manzana. Su precio intrínseco salió en quince pesos.

En Gregorio Lopez un sitio por el llano de Chinautla. Su capacidad es de 2,907 varas cuadradas y su valor 71 $ 7 reales.

Los rematarios deben otorgar escritura reconociendo el dominio directo del fundo y el canon del 3 p. ⁰⁄₀ Sin estos recados no pueden obtener título para su posesion, con registro en la Contaduria de Propios.

Tambien se remataron las tierras llamadas, Laguna de San Juan de Dios; pero el contrato ha sido abierto y su resolucion se halla en curso en el Juzgado 3.° Municipal.

Están concedidos para cumplir con las solemnídades de ordenanza cuatro terrenos que serán apuntados con el nombre de cada censatario, y con su mensura y justiprecio luego que se verifique el remate de ellos.

Entre ellos hay un pedazo que solicitó Mr. Herman Bendfelt para enderezar los límites de su potrero, cuya operacion da mejor forma al llano de la feria de Agosto y escusa los excesos que encuentran abrigo en la irregularidad de aquella superficie.

El libro que sirve hoy de becerro, tomó nota de varios traspasos dilijenciados con renovacion de escritura y pago de landemio. *A saber:*

El que Apolinaria Gonzalez hizo en D. Jesus Maria Ba-

tres del terreno denominado el Guarda.

El que Doña María Josefa del Valle celebró en los RR. PP. de la Compañia de Jesus, por el potrero de Pamplona.

El que hizo el representante de Doña Mercedes Carrera de Escribá en Don José Maria Samayoa, (hijo) por la finca conocida por de Martinez.

Con Don Manuel Larrave se ejecutó un arreglo sobre las pensiones atrasadas del potrero de Martinez y con motivo de haber reducido el canon al 3 p. %

Se produjo un informe al Gobierno para resolver la consulta sobre el pago de honorarios, que cobra el Ldo. Don José Irungaray, por una mensura de todo el llano de la Culebra practicada en 1861.

El revisor de las medidas del ejido que se ha concedido en todo el año ha sido el Dr. Don J. Benito Vasconcelos.

Se dispuso no conceder el llano existente entre los guardas de Chinautla y del Golfo, hasta ver el resultado de la solicitud que se ha dirijido al Gobierno por parte del Coronel Don Fernando Almendarez para establecer una feria en la Parroquia Vieja.

Con el deseo de metodizar el repartimiento de los Ejidos, á censo enfitéutico, la Municipalidad declaró sin lugar las solicitudes pendientes, y las de terrenos que no hayan sido medidos: se facultó al Juez de Ejidos para que proponga los terrenos que deban enagenarse sin exceder de 25 manzanas cada porcion: se facultó tambien á la Tesoreria de Propios para que, por via de suplemento, sufrague los gastos que se causen en la medida y demas diligencias de la enagenacion de terrenos; y por último, se encargó al Juez del ramo presente dentro de dos meses la seccion de los Ejidos que convenga comenzar à enagenar, y cuando su concesion vaya terminando en las porciones respectivas, proponga la 2.ª Seccion bajo la idea general.

Esta providencia fue emitida el 18 de Diciembre y en virtud de proposicion del Rejidor Ldo. Don Manuel Ramirez.

POLICIA.

Este ramo significa varios conceptos, considerando su accion para dar seguridad á los vecinos, para cuidar la sa-

lubridad pública y para promover la limpieza y ornato de la poblacion. Cada uno de sus modos de obrar es importante: pero siempre van unidas sus funciones y no hay motivo para separarlas. Asi es que me permitireis hablar haciendo una fusion de todo.

El artículo 184 de las ordenanzas municipales no contiene una disposicion eficáz para obligar á los vecinos á construir en las calles la acera del frente de sus casas; de manera que el Juez de policia no ha podido establecer esta mejora en muchas calles que la necesitan. La resistencia de los propietarios no puede vencerse si no es con el rigor de una obligacion expresa y clara. Propuso la reforma de aquel artículo el Rejidor Don Felipe N. Valdés y fué aprobada en estos términos: "1. ° Todo vecino acomodado que se niegue á construir en el frente de su casa la acera que corresponde, incurre en la multa de diez hasta cincuenta pesos, que, con arreglo á las circunstancias, podrá imponer el Juez de policia; y 2. ° que cuando la imposicion de esta pena no obligue al vecino á cumplir con la ejecucion de la obra, esta se efectue por los fondos de propios, cobrando despues su importe al dueño de la casa, quien deberá tambien abonar el premio legal, desde que fuere interpelado para el pago por el Juez de policía. Se consultó al Gobierno y permanece el espediente en el Ministerio de Gobernacion.

Estaba concedido en arriendo á favor de Doña Josefa Chaves de Cervantes, el callejon de la última cuadra de la calle de Corona; pero antes de formalizarse el contrato, Don Mariano Trabanino ofreció hacer por su cuenta un cañon subterráneo para los derrames que cursan el medio. Con vista de esta mejora que escusa los inconvenientes que la Municipalidad se propuso remediar con aquel acuerdo, fué revocado y se aceptó la propuesta del Sr. Trabanino con plazo para hacer en Octubre dicha obra, y con ella la calle quedará limpia y transitable.

En el camino que conduce al estanque del ojo de agua, se construyó un copante, para salvar un barranco que hizo la corriente de las aguas del invierno.

Con la suma de 425$ que dió la Tesoreria de propios y con el auxilio de algunos vecinos, se formó un cañon subterraneo para arrojar los derrames del estanque y pila del Calvario. La obra está concluida bajo la direccion de Don Julian Rivera.

Se dispuso llevar á cabo la construccion de una atar-

gea subterranea en la calle de la Universidad, propuesta por el Juez del ramo; pero con gasto esclusivo de los vecinos en razon de no exceder dicha atargea de tres cuartas de ancho y en observancia del acuerdo gubernativo de 10 de Diciembre de 1832. El Juez quedó encargado de la obra.

Se construyó asímismo otro puente en la calle que de San Sebastian vá para la Recoleccion.

Los Señores Consejales han visto desde la pila del Calvario, en direccion al rastro, una hermosa calzada y compuesta la calle hasta el cuartel de San Francisco, pues esta obra ha sido ejecutada por Don Antonio Zirion y el Gobernador del Castillo de San José, de acuerdo con el Juez de policia. Los fondos de propios no hicieron gasto alguno y se emplearon solo elementos del Consulado y de aquella fortaleza.

Los propios Señores Don Antonio Zirion y Don Cayetano Rascon, bajo la inteligencia del Ayuntamiento, se ocupan de formar una alameda en el llano del Calvario con fondos colectados y ofrecidos por varios vecinos. La obra se halla en curso y presenta ya una perspectiva agradable.

En la calle real y la llamada de la Aduana, se puso una cubierta de ripio bien preparada para conservar el empedrado y moderar su aspereza, pues incomoda el tránsito de ruedas y las carretas descomponen el piso causando gastos á los fondos municipales. Tampoco en esta obra tuvo erogacion la Tesoreria de propios, en razon de haberla realizado Don Antonio Zirion de acuerdo con el Juez del ramo y con ocupacion de los materiales del Consulado. Se hizo en calidad de ensayo; y no habiendo producido de pronto el resultado que se esperaba, se mandó quitar.

La actividad, empeño y desinteres con que los referidos Señores se han ocupado en estos servicios de importancia, los hace acreedores á la gratitud del vecindario y con especialidad á la del Ayuntamiento que les ha procurado dar las gracias.

A los individuos del resguardo de policia se les hizo un vestuario entero, compuesto de pantalon y chaqueta de casimir, con zapatos, sombrero y tiro de espada. Importó 279$ 3½ reales, cuyo valor se cubrió con los fondos de policia.

Los trabajos comunes sobre la limpieza de las plazas,

calles, estanques, atargeas y reposaderas, se han continuado con el sistema y regularidad empleados en los años anteriores y con los escasos recursos del ramo de policía. Sin embargo, se hacen notar los trabajos ejecutados para anivelar la calle que del niñado conduce al Colegio Clerical; y la primera limpia que se dió á la atargea de los tres puentes.

En seguida, voy á espresar algunos acuerdos que por ser estraños á las comisiones examinadas, constituyen una separacion general y heterogénea.

Los artículos 312 y 313 de las ordenanzas con el acuerdo gubernativo de 16 de Noviembre de 1852, sufrieron una alteracion decretada por el Supremo Gobierno, cuando las corridas de toros son á beneficio del Hospital ó este sea el empresario de ellas; pues las multas se declararon escusadas. Es advertencia, que la Junta de Gobierno del mismo Hospital cuidará en lo sucesivo de contratar los toros por un precio relativo á los lances ó suertes que hicieren.

Con motivo del fallecimiento del Ilmo. Señor Arzobispo, Dr. D. Francisco Garcia Pelaez, la Municipalidad consignó en el libro de actas sus sentimientos de duelo por la pérdida de un Prelado de tanta estimacion; y para honrar su memoria y perpetuar sus grandes servicios, mandó colocar su retrato en la sala capitular.

Estimando justamente los servicios que durante muchos años ha prestado Don Julian Rivera, no solo á la Corporacion sino tambien á los habitantes de la Ciudad, trabajando en ellos con empeño, exactitud, esmero y desinterés, acordasteis una mencion honorífica á favor suyo, que se publicó por mandato vuestro en la Gaceta oficial, como muestra del aprecio público que se merece tan laborioso é intelijente vecino.

Los Señores Alcaldes y los Rejidores que han funjido con depósito de las varas de estos, llenaron sus obligaciones judiciales con exactitud, y las tablas adjuntas, muestran su laboriosidad en la administracion de justicia.

Señores: aquí pongo término á esta relacion sencilla, por cierto, en razon de que refiero vuestras ocupaciones tomadas en su conjunto y resultado sin entrar á examinar la tramitacion de los asuntos y vuestra agencia para llevar á cabo cuanto habeis hecho en beneficio público. Las personas que vienen á llenar vuestros asientos, no dudo que continuarán en el mismo empeño de

hacer á la Ciudad el mejor bien posible, impulsados por su patriotismo y lealtad.

Guatemala, 31 de Diciembre de 1867.

Manuel J. Beteta.

INFORME

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

Extendemos el informe sobre la Administracion de las rentas municipales en el año de 1867, con la satisfaccion de ver mejorados, de una manera notable, los caudales que constituyen el Tesoro de la Ciudad. Fruto de las reformas que oportunamente se han ido introduciendo, de la constancia en el trabajo, de la prestacion del vecindario, y de la paz, á cuya sombra benéfica se desarrollan las fuerzas productoras del pais, el ingreso que han tenido los fondos de propios en el año que

termina, ha facilitado á la Municipalidad los medios de llenar los compromisos de su deuda anterior, y de atender de una manera mas ámplia á los objetos encomendados á su vijilante celo.

Segun el estado general que acompaña á este informe, los ingresos de 1867 suben á— 59,152 ps. 1¾ rs. y los egresos á 57,739 ps. 3 rs. Reduciendo estas cifras á sus valores netos, es decir, suprimiendo en los ingresos 1,320 ps. 1 rl. de existencia anterior, y en los ingresos y egresos 4,450 ps. que se recibieron y gastaron por cuenta de la contrata de las cárceles, resulta que los caudales de propios tuvieron, en el año que expira, un ingreso líquido de 53,382 ps. ¾ rs.; y un egreso, líquido tambien, de 53,289 ps. 3 rs. Jamás las rentas y las erogaciones de un año habian valido para el Ayuntamiento sumas semejantes á las que esas cifras representan.

La situacion rentística de la hacienda municipal, en el presente año, no se debe al producto extraordinario de un solo ramo, sino al concurso de los productos de todos los que pudieramos llamar de primer orden, mejorados en su condicion económica. Cierto es que hace algun tiempo que el ramo principal del Tesoro, la contribucion sobre canela y licores ultramarinos, no habia producido lo que en este año, 9756 ps. 6¼ rs.; pero no es menos cierto que en 1862 este mismo ramo produjo 9,809 ps. 7¼ rs., sin que el total de ingresos obtenido entonces llegara á valer ni 45,000 ps.

Mas si observamos que junto con la renta anual se cobra con empeño la deuda anterior; si descendiendo al examen en particular de las separaciones del ingreso, advertimos que muchos ramos tienen hoy dia una importancia de que carecian antes; que la matrícula de carros, insignificante en otro tiempo, sube en este año á mas de mil pesos; que la contribucion sobre casas y tiendas que en época anterior no llegó nunca á cinco mil ps., hoy vale cerca de ocho mil, haciendose de este ramo, el mas dificil y laborioso para su cobro, el segundo en productos entre los demas del Tesoro; si nos fijamos en la influencia que ejerce una recaudacion sistemada por la que verificandose el cobro, con oportunidad y diligencia, se expedita el pago, se previene el recargo, se colectan los fondos á debido tiempo, y se ordenan y se regulan los gastos asi en lo ordinario, como en lo extraordinario, nos explicarémos facilmente no solo el aumento de los ingresos, sino tambien la existencia de esas mejoras administrativas que se deben al cálculo que preside á la percepcion y distribucion de las rentas.

Cobrar á tiempo para pagar á tiempo, es el medio de hacer útiles los valores percibidos, de invertirlos en los objetos de su destino, y de conservar y aumentar el crédito. Nada desvirtúa tanto un impuesto, como la morosidad en recaudarlo; ya porque engendra la idea de su poca necesidad, ya porque cada particular se convence de que puede prescindirse de su

contingente, ó ya en fin, porque en los impuestos de contribucion periódica, el recargo desalienta á los pobres y hace remisos aun á los voluntarios. De la misma suerte, nada desprestigia tanto el crédito, como la tardanza en la satisfaccion de los compromisos. La regularidad de ese movimiento que es la vida de sociedad, que pone en juego y combina los intereses de todos por medio de los cámbios, de las transaciones y prestaciones mútuas, se perturba á cada paso por la falta de puntualidad de algunos; pero el inmediatamente perjudicado y el círculo mas ó menos extenso de los que le rodean, esquivan en lo sucesivo á quien hace sufrir los inconvenientes de la demora. En los negocios públicos como en los privados, no ser puntual, dice Courcelle, es perder infaliblemente una base del bienestar futuro.

Estas oficinas se han esforzado en evitar tales extremos. La suma de ingresos del estado general demuestra su cobro; la de egresos manifiesta sus pagos. De que manera se han verificado éstos, consta á todos los que han tenido que haber de los fondos municipales.

Termina el año de 1867 quedando pagados en su totalidad los gastos de instruccion primaria, los presupuestos de empleados, cárceles, gendarmes, serenos y alumbrado; los trabajos de policia, y los gastos ordinarios y extraordinarios del ramo de aguas. Estas separaciones que se atienden con particular preferencia, encierran los gastos mas perentorios del servicio público y forman las sumas mas

cuantiosas del egreso: su total en el presente año es de 41,217 ps. 2 rs. En los reparos de edificios figuran 1,598 ps. 7 rs. que la Corporacion ha erogado de sus fondos, á mas de los 4,450 ps. con que se completan los diez mil de la contrata de las cárceles. Quedan igualmente pagados los gastos de escritorio de todas las oficinas, los de costas judiciales, impresiones, menudos ordinarios y los que se acordaron para funciones religiosas y cívicas. Se han satisfecho las pensiones mensuales de la Casa de Huérfanas y del Hospicio, los semestres del medio por ciento á beneficio de la Sociedad Económica, y los alquileres de las casas en que estan las escuelas de Belen y Candelaria, y de la que interinamente ocupó el despacho de la Alhondiga.

Se pagó al Hospital general el redito de los capitales que le reconoce la Corporacion, dejando su cuenta en los vencimientos de 1867. Se le pagó tambien la suma de 423 ps. 4 rs. á cuenta de estancias de reos enfermos. El saldo que por este ramo queda á favor de dicha Casa, importa 1,513 ps.

Los demas réditos de los capitales que reconocen estos fondos, han sido pagados en su oportunidad, amortizandose al mismo tiempo la deuda anterior que hoy no excede de mil quinientos ps.

Estan en corriente las cuentas de la que fué empresa del alumbrado; y para la amortizacion de esa deuda se han asignado á los acreedores, mensualidades que se pagan á dia

fijo. El balance general de la cuenta antigua de este ramo, asciende en la actualidad, por capital é intereses, á mas de sietemil ps.

El 31 de Julio se pagaron, conforme á lo estipulado, los intereses de la contrata de las cárceles. En igual fecha del año entrante debe satisfacerse á los acreedores el tercio de los diez mil pesos que importa este préstamo, junto con los premios devengados hasta ese dia.

Se deben quinientos diez pesos, por saldo de 1,850 ps. ½ rl. mandados pagar á favor del Sr. Ex-Tesorero D. Vicente Rivas, por devolucion de las resultas de cuentas relativas al año de 1857. Se deben tambien dos mil cien pesos, saldo pagadero en los primeros meses del año entrante á favor del contratista que ha suministrado el aceite de carbon para el alumbrado público.—Por último, se debe una corta suma, que no llega á cien pesos, por importe de varias ordenes que deben cumplimentarse en Enero próximo.

Hemos bosquejado rápidamente la situacion rentística de la hacienda municipal al terminarse el presente año; pero estamos muy lejos de creer que esa situacion, aunque relativamente ventajosa, sea la que corresponde para dar el lleno á las exijencias del servicio público; exijencias que para ser comprendidas no basta mostrar la considerable suma de los egresos de 1867, si no se añade que en lo moral como en lo material apénas se notan esos gastos, muy grandes á la verdad,

si se atiende á los recursos de que puede disponerse; pero á la vez muy pequeños, si se mira la magnitud de las necesidades que se deben remediar.

La Corporacion va á comenzar el año de 1868, con mas de veinte mil pesos en su pasivo, con mas de cuarenta mil de gastos ordinarios, y, sin que podamos aproximar la cifra, no sabemos con cuanto màs de gastos extraordinarios. Para llenar estos guarismos cuenta con diez y nueve mil pesos proximamente de su activo cobrable, y con cuarenta y siete mil realizables de su renta anual. Lo que quiere decir que, mientras las finanzas municipales se arreglan al plan que debe darlas mayor ensanche, el Ayuntamiento va á tener un año de economias, precisamente para atender sin demora á los gastos de mayor urgencia, tanto ordinarios como extraordinarios; y que para los empleados de hacienda va á comenzar un año en el que deben redoblar sus esfuerzos á fin de sostener como corresponde el crédito de la Corporacion.

Bajo este concepto nos empeñarémos en realizar la deuda de mayor cuantia que hoy se ha puesto á cargo de estas oficinas, y que por mas de tres años se ha estado diligenciando por procurador especial. Nos empeñarémos igualmente en recaudar la de menor cuantia, al propio tiempo que los productos de la renta anual. Fundamos nuestra confianza en la prestacion de los vecinos, en la buena voluntad con que, en su gran mayoria, procuran

pagar la porcion de renta que á cada uno corresponde. ¿Podia esperarse otro proceder de los moradores de nuestra Capital? ¿No están convencidos que la renta que satisfacen se invierte en beneficio de todos? ¿No les ponen de manifiesto su ilustracion y su buen sentido, los objetos de bien público á que están destinados los fondos de la Ciudad?

Pensamos, por otra parte, que, en el discurso del año próximo entrante, se podrán llevar á cabo algunas mejoras que sirvan de base á la reforma que progresivamente debe irse realizando en la hacienda municipal.

Entretanto, la divisa de estas oficinas continuará siendo: "Cobrar la mayor suma posi-
" ble de renta, á efecto de pagar la mayor su-
" ma posible de deuda. Colectar con oportu-
" nidad los productos de los diversos ramos del
" Tesoro, á fin de que los gastos públicos sean
" atendidos, si no con abundancia de medios,
" al menos con la prontitud que demandan su
" necesidad é importancia."

Tesoreria y Contaduria de Propios de Guatemala, 31 de Diciembre de 1867.

José Antonio Salazar. *Francisco Cervantes.*

Municipalidad del año de 1868.

La Municipalidad del año de 1868 quedó instalada en la forma siguiente:

ALCALDES.

1. ° —Don Manuel P. Valdés.
2. ° — „ Manuel Vega Piloto.
3. ° — „ Jorge Morales.

REJIDORES.

Decano.		Don	Pedro Sanchez.
Sub-decano.	Lic.	„	Manuel Ramirez.
3. °		„	Manuel Bengoechea.
4. °	Lic.	„	David Luna.
5. °		„	Manuel Meza.
6. °		„	Felipe N. Valdés.
7. °	Lic.	„	Felipe Jauregui.
8. °	Lic.	„	Manuel Machado.
9. °		„	Gregorio Urruela.
10. °		„	Julian Rivera.

SÍNDICOS.

1. °	Lic.	Don	Manuel Barrutia.
2. °	„	„	Juan Fermin Aycinena.

COMISIONES.

Escuelas.—Los SS. Alcalde 1. ° y Síndico 2. ° y auxiliar el Sr. Rivera.

Fiel Ejecutoria.—El Sr. Machado.

Juez de Ejidos.—El Sr. Luna.

Juez de Aguas.—El Sr. Urruela.
Juez de Policia.—El Sr. Meza, y auxiliar el Sr. Rivera.
Cajones y tiendas.—El Sr. Valdés.
Conservacion de Edificios.—El Sr. Rivera.
Hacienda.—Los SS. Sanchez y Síndico 2. ° — Auxiliar, el Sr. Machado.
Estadística.—El Sr. Luna.
Hospitales.—El Sr. Valdés.
Protector de vacuna.—El Sr. Luna.
Protector de cárceles.—El Sr. Ramirez.
Reglamentos.—Los SS. Jauregui, Bengoechea y Síndico 1. °
Inspector de serenos.—El Sr. Bengoechea.
Socios de la Sociedad Económica.—Los SS. Alcalde 2. ° y Síndico 2. °
Socio de la Hermandad del Sto. Sepulcro.—El Sr. Alcalde 1. °

PROTECTURIA DE CANTONES.

Parroquia Vieja.	El	Sr.	Jauregui.
Candelaria.	,,	,,	Bengoechea.
San José.	,,	,,	Rivera.
La Merced.	,,	,,	Luna.
Santo Domingo.	,,	,,	Meza.
La Habana.	,,	,,	Sanchez.
Sagrario.	,,	,,	Alcalde 1. °
San Sebastian.	,,	,,	Valdés.
Santa Catarina.	,,	,,	Alcalde 3. °
San Agustin.	,,	,,	Alcalde 2. °
Hospicio.	,,	,,	Ramirez.
Hospital.	,,	,,	Urruela.
Recoleccion.	,,	,,	Machado.

ESTADO

DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA TESORER

INGRESOS.

Ramos comunes.

Existencia del año anterior $	1.320 1	
Alquileres de los cajones del mercado	5.915 ¼	
Id. de las tiendas del edificio Municipal	822 4	
Impuesto de piso y majada	686 4	
Id. de almacenaje de harina	468 7¼	
Arrendamiento de las sombras del mercado	1.440	
Canon de agua	6.142 5½	
Censo de ejidos	1.299 4	
Gabela de azúcar	3.897 5	33.600 4¼
Id. de panela	327 3¾	
Rédito de un capital	55	
Indemnizaciones	112 3¼	
Cuotas de fondas	5.830	
Derechos por concesiones de agua	300	
Devoluciones	6 1½	
Derechos de laudemio y sobre títulos	355	
Contrata para la obra de las cárceles	4.450	
Entradas extraordinarias	171 4¾	

Ramos de policía.

Impuesto sobre el ganado de consumo	1.830 6	
Matrícula de carros	1.022 5½	
Impuesto sobre la madera de tiro	314 ¾	3.236 6¾
Multas	60 1½	
Entradas extraordinarias	9 1	

Ramos del alumbrado.

Contribucion sobre casas y tiendas	7.866 ½	
Id. sobre fábricas de aguardiente	1.920	
Id. sobre estancos de chicha	900	22.314 6¾
Id. sobre canela y licores ultramarinos	9.756 6¼	
Id. sobre la harina de consumo	1.872	
Total $	59.152 1¾	

Tesorería de la Municipalidad de Guaten

GENERAL

...A MUNICIPAL DE GUATEMALA EN EL AÑO DE 1867

EGRESOS.

Por ramos comunes.

Sueldos y honorarios de empleados y profesores de instruc.n primaria . . $	9.734 4¼	33.061 4½
Gastos de cárceles	5.475 4¾	
Estancias de reos enfermos	423 4	
Suplementos para la mantencion de presidarios	700 5	
Rédito de los capitales que reconoce el Ayuntamiento	3.592 1¼	
Reparos de edificios	6.048 7	
Gastos de cañerias, cañones y presas	2.847 1¼	
Id. de escritorio, costas é impresiones	291 3½	
Id. menudos ordinarios	64 6	
Id. en funciones religiosas y cívicas	643 2½	
Pensiones á la Casa de Huerfanas	180	
Id. al Hospicio	275	
Alquileres de casas	677 2¾	
Medio por ciento á la Sociedad Económica	141 5¼	
Reintegros	1.340 ½	
Varias erogaciones extraordinarias	615 4½	
Gratificaciones	10	

Por ramos de policía.

Gastos ordinarios de la policia de seguridad	3.372	5.159 6½
Id. extraordinarios en la de ornato y limpieza	1.787 6½	

Por ramos de alumbrado.

Gastos del alumbrado público	5.244 5¼	19.518
Sueldos de los serenos y sus gefes	12.755 4	
Amortizacion de la deuda antigua de alumbrado	1.517 6¾	
Total	$ 57.739 3	

Demostracion.

Ingresos . . . . . $	59.152 1¼
Egresos	57.739 3
Existencia	1.412 6¾

...ma, 31 de Diciembre de 1867.

José Antonio Salazar.

CUADRO

Que comprende los trabajos de los Juzgados Municipales en todo el año de 1867, con especificacion del numero de causas criminales, civiles y de jurisdiccion voluntaria.

JUZGADO 1.°

Ramo Criminal.

Abigeato	1
Adulterio	2
Agresion y resistencia á la policía.	3
Amancebamiento	1
Escalamiento.	2
Ebriedad y portacion de arma...	9
Escándalo y mala conducta	10
Estupro	1
Fraude.	1
Golpes é injurias	26
Heridas	41
Hurto.	32
Juego prohibido.	3
Riña y agresion	22
Sevicia.	3
Total	157

Ramo Civil.

JUICIOS EN ACTA.	
Determinados	35
En curso	94
Total	129
Juicios suspensos	48
Negocios de jurisdiccion —voluntaria	41
Juicios verbales rejistra—dos en el libro corres—pondiente	154

RESUMEN.

Del cuadro anterior resulta: que han sido despachadas ciento cincuenta y siete causas criminales: treinta y cinco juicios civiles escritos y quedan pendientes noventa y cuatro: cuarenta y uno de jurisdiccion voluntaria; y ciento cincuenta y cuatro rejistrados en el libro. Aunque se han determinado otras muchas cuestiones civiles y criminales, no ha quedado constancia alguna por ser de poco mérito, quedando suspensos 48 de acta.

JUZGADO 2.°

Ramo Criminal.

Abuso de confianza	7
Agresion.	10
Agresion y resistencia á la policía.	15
Estafa	4
Ebriedad y escándalo	10
Escalamiento.	5
Fraude	13
Falsificacion	1
Golpes	19
Homicidios.	3
Heridas	38
Hurtos	31
Injurias	5
Portacion de arma	3
Riñas	7
Total	171

Ramo Civil.

JUICIOS EN ACTA.	
Determinados	13
En curso	54
Total	67
Juicios suspensos	18
Negocios de jurisdiccion —voluntaria.	5
Juicios verbales rejistra—dos en el libro corres—pondiente	140

RESUMEN.

Del cuadro anterior resulta: que han sido despachadas ciento setenta y una causas criminales: trece juicios civiles escritos y quedan pendientes cincuenta y cuatro: cinco de jurisdiccion voluntaria; y ciento cuarenta rejistradas en el libro. Aunque se han determinado otras muchas cuestiones civiles y criminales, no ha quedado constancia alguna por su poco mérito, quedando suspensas 18 de acta.

V. B.—F. Neri Valdés.

Guatemala, Diciembre 31 de 1867.

V. B.—Piñol.

Ramon Asensio.

CUADRO GENERAL

Que comprende los trabajos del Juzgado tercero Municipal, en todo el año de mil ochocientos sesenta y siete, con especificacion del número de las causas criminales, civiles y de jurisdiccion voluntaria.

RAMO CRIMINAL.		RAMO CIVIL.		NEGOCIOS.		JUICIOS VERBALES.		JUICIOS ESCRITOS.	
Delitos.	*Núm. de causas.*	JUICIOS ESCRITOS.		DE JURISDICCION VOLUNTARIA.		REJISTRADOS EN EL LIBRO RESPECTIVO.		RELATIVOS A DEMANDAS DE PROPIOS.	
Hurtos	29	Fenecidos y archivados	56	Espedientes fenecidos	29	Negocios de particulares	317	Juicios fenecidos	2
Heridas	27	Sentenciados y en apelacion, en —los Juzgados de 1.ª instancia.	11	Pendientes	11	Id. de propios	2	Id. pendientes	18
Homicidio.	1	Pendientes	393	Id. de propios y árbitros	14				
Rapto	1								
Golpes	18								
Juego prohibido	1								
Concubinato adulterino	1								
Escándalo	5								
Fraude	6								
Escalamiento	2								
Riña	17								
Infraccion de bandos de policía.	2								
Fuerza	3								
Presunciones de hurto.	4								
Agresion á la policía	1								
Injurias.	19								
Suma.	137	Suma	460	Suma.	54	Suma.	319	Suma.	20

RESUMEN.—Del cuadro anterior resulta: que han sido despachadas 137 causas criminales: 67 juicios civiles escritos: 29 espedientes relativos á negocios de jurisdiccion voluntaria: 319 rejistrados en el libro respectivo: 4 espedientes de propios; y se hallan pendientes 436 juicios.

NOTA.—Ademas de los negocios que comprende este cuadro, han sido determinados verbalmente, multitud de cuestiones civiles, criminales y de propios, de las cuales no ha quedado constancia alguna, por su poca importancia.

V. B.—Juan Francisco Saravia.

Guatemala, Diciembre 31 de 1867.

Manuel Rodriguez.

MEMORIA

Y ESTADOS

CON QUE DIÓ CUENTA

Á LA

MUNICIPALIDAD,

SU SECRETARIO

Don Manuel José Beteta

EN LA PRIMERA SESION DEL MES DE ENERO DE 1871.



GUATEMALA.

Imprenta de la "PAZ:" calle de Guadalupe, frente al núm. 1.

1871.

Sr. Corregidor y Sres. Municipales.

DURANTE siete años he tenido el honor de presentar á la nueva Municipalidad, en la primera de sus sesiones, una breve reseña de los trabajos de la Corporacion en el año precedente. La série de mejoras que en lo material se han venido realizando, y en que tanto se debe á la inteligencia y celo patriótico de los individuos del Ayuntamiento; los servicios que en lo moral se han prestado en beneficio público, ya en la administracion de justicia y conservacion del órden, ya en la inspeccion y fomento de la instruccion elemental y secundaria; los perseverantes esfuerzos con que al través de no pocas dificultades se han ido acumulando los materiales de la obra de perfeccionar en lo posible la administracion municipal en todos sus ramos, y que de un año á otro se combinan y armonizan por la unidad de sentimiento y por la identidad de miras en favor del progreso de nuestra hermosa Capital; han sido y continuan siendo, circunscribiéndose á su periódo, la materia de esta memoria, digno objeto

de la consideracion del vecindario, y justo motivo de satisfaccion para los que han sido llamados á fungir en el Concejo de la Ciudad.

Siguiendo el órden de las Comisiones en que se distribuyen los ramos que os están encomendados, voy á emprender mi relato, confiado en que la importancia del asunto sostendrá vuestra benévola atencion.

Hacienda.

La Tesorería ha cerrado su cuenta en fin de Diciembre último con $64,175¾ rls. de ingresos, $63,388 4¼ rls. de egresos y 786 4½ rls. de existencia. Las mayores cifras en los ingresos de ramos comunes las dan: los alquileres de cajones del mercado que montan á $6,163 4 rls., el censo de ejidos que importa $2,023 4¾ rls., las contratas $3,000 y las cuotas de fondas $6,093 3½ rls.: en el ramo de agua los productos por cánon que suben á $7,531 2 rls.: en los de policía, el impuesto sobre el ganado de consumo que importa $2,070 2 rls., la matrícula de carros $1,321 2¼ rls. y las entradas extraordinarias $2,159 3 rls.; y en los de alumbrado, la contribucion de casas y tiendas que asciende á $8,324 4½ rls., y la de canela, harina y licores ultramarinos que llega á $11,486 6¼ rls. Deduciendo $2,577 ½ rl. de existencia anterior, se obtienen, $61,598 ¼ rl., suma que espresa los ingresos líquidos de 1870.

Si se compara el movimiento de la hacienda en 1869, con el del año que acaba de terminar, se notará desde luego la diferencia que debieron producir en aquel, la contrata de las tiendas del edificio del Ayuntamiento que puso en caja la ren-

ta anticipada del ramo por valor de $12,204, y la introduccion verdaderamente extraordinaria de licores extrangeros que rindió $16,780 5½ rls., es decir, mas del doble de su producto medio, circunstancias que faltando en este año, no era posible que el movimiento de caudales se extendiese á la misma esfera. Con todo, si al comparar se desea ver la mejora que han alcanzado en solo un año las rentas municipales independientemente de las contratas, y prescindiendo si se quiere del ramo de canela y licores ultramarinos, el mas valioso del tesoro, basta deducir estos valores lo mismo que la existencia anterior con que comienzan los dos años referidos, y se tendrán en 1869 $42,632 1½ rls., de productos netos de los otros ramos, y en 1870 $45,111 2 rls., lo que dá un aumento de mas de dos mil cuatrocientos pesos obtenido entre los demas ramos cuyos rendimientos constituyen los fondos de la ciudad. No es de extrañar este resultado, atendido el impulso que han logrado imprimir á las rentas de propios, el empeño. la dedicacion y los esfuerzos constantes de los empleados de hacienda. Al hacer la comparacion anterior, se han deducido tres mil pesos que la Municipalidad contrató en agosto próximo pasado para concluir las reformas de su edificio; y dos mil mas que se negociaron en octubre último, y que entraron como fondo extraordinario del ramo de policía, con destino á la reposicion de empedrados.

Las cifras mas notables de los egresos en los ramos comunes, las llevan los gastos de instrucion primaria que importan $2,095 2 rls.: el último tercio de capital y premios de la contrata de cárceles que sube á $3535; la seccion de emplea-

dos, receptores de garitas y colectores de estos ramos que importa $5,776 2 rls.: los gastos de cárceles $5,926 1½ rls., y reparos de edificios 6,117 6¼ rls. En el ramo de agua, los gastos de cañerías, cañones y presas que ascienden á 3,339 3¼ rls. En los ramos de policía, los gastos de la de salubridad y ornato que suman—— $2,396 3½ rls., y los del resguardo $4,161. En los ramos de alumbrado, la amortizacion de la deuda antigua que importa $2.838 7 rls., los gastos del alumbrado público $4,159 5¾ rls. y el sueldo de los serenos y sus jefes $12,844 3 rls.

La Corporacion ha continuado amortizando su deuda anterior. La contrata de cárceles quedó completamente pagada á los accionistas, en el tiempo y con las condiciones estipuladas, segun el oficio del Tesorero de Propios, en que comunica haber satisfecho el último tercio de capital y premios de la contrata espresada.

Merced al celo y laboriosidad en la administracion de las rentas, á la prudente economía al acordar nuevos gastos, á la exactitud y puntualidad, no desmentidas, con que las oficinas de hacienda llenan siempre los compromisos contraidos, á la inteligencia y civismo con que las comisiones saben hermanar el buen servicio con la comodidad de los gastos en el desempeño de su cometido, la Municipalidad se encuentra en una posicion rentística que si hoy no colma todos los deseos, ni satisface aun todas las necesidades, promete al menos para mas tarde fundadas esperanzas de adelanto y de mejora.

Serenos y alumbrado.

Muy justo era que el servicio de los serenos,

penoso en demasía, se remunerase no solo por la paga puntual de los sueldos devengados, sino tambien por auxilios y recompensas que llegada la ocasion, se concediéran á los individuos de la compañia que hubiesen sufrido en el cumplimiento de sus obligaciones, ó retirádose del destino despues de haber probado su honradez y buen comportamiento.

Por este motivo la Municipalidad acordó socorrer con diez y siete pesos al sereno Eusebio Seijas, por los dias de enfermedad que contrajo en el servicio: y por igual motivo á Lorenzo Hernandez, Tomás Cobar, Manuel Montufar, Sebastian Arroyo, Vicente Salvatierra, Reducindo Déras y Juan Colindres, llegando á la suma de cincuenta y ocho pesos dos reales el valor de estos socorros. A los serenos Manuel Hernadez, y Francisco Sangay se les concedió su retiro, gratificándose al primero con cincuenta y tres pesos uno y medio reales, y al segundo con quince pesos seis reales, conforme á la liquidacion del tiempo de sus servicios prestados con las condiciones requeridas.

La policia nocturna se distribuye con regularidad, y á las horas acostumbradas, en toda el área del alumbrado; siendo de notar los buenos resultados que hoy dan la disciplina y subordinacion de la compañia de serenos, sostenidas por el buen desempeño de los gefes y el celo y eficacia del Inspector del ramo.

Las multas impuestas á los serenos hasta la rendicion de la última cuenta trimestral de este fondo, en Setiembre último, ascienden á cuarenta y ocho pesos, seis reales; los gastos que de este producto se hacen en reposicion de armas y otros útiles de la compañia, importan cuarenta y tres pe-

sos tres y medio reales. Se han destinado ademas las sumas necesarias para montar como corresponde la oficina de la policia nocturna, y para proveer á los serenos de cuanto les es indispensable en sus líneas.

Está en consulta del Supremo Gobierno el acuerdo de 29 de Mayo de 1868 en que la Municipalidad, con el fin de mejorar la administracion del fondo de ahorros y de evitar abusos que algunos serenos han querido introducir, ha modificado el reglamento de 1863, reformando los artículos 1.° 2.° y 3.°, dejando vijentes el 4.° 5.° 6.° 8.° y 9.° y derogando enteramente el 7.°.

El antiguo reglamento de serenos, formado por personas de conocidas aptitudes y práctica administrativa, era en 1841, época del establecimiento del alumbrado, lo mejor que por entónces podia desearse; pero andando el tiempo, este ramo debia tomar mayor extension, recibir frecuentes alteraciones y sistemarse bajo el pié que la esperiencia venia demostrando ser el mas á propósito para el mejor servicio del vecindario. En tal concepto, aquel reglamento inadecuado á las circunstancias actuales, habia de sufrir las reformas que necesitaba. El proyecto que las contiene, formulado por los SS. Regidores Ldos. Don Manuel Ramirez y Don Felipe Jauregui, á cuyo cargo estuvo en los últimos años la Comision de alumbrado y serenos, se discutió en varias sesiones, y con las enmiendas propuestas por el Síndico Ldo. Don Juan Fermin de Aycinena, y las que al tiempo de la discusion se hicieron por la Municipalidad, fueron aprobados los 52 artículos de que consta, mandándose pasar el expediente al Supremo Gobierno para su aprobacion y demas efectos.

Como en el tiempo fijado para hacer las propuestas sobre suministrar el aceite de carbon que se consume en el alumbrado público, no se presentó ninguna que aventajase á la de los SS. Hockmeyer y Rittscher, quienes ponen en el almacen de la Municipalidad al precio de ocho reales el galon de petroleo, pareció conveniente prorogar á un año más la contrata celebrada con dichos SS. en 16 de Octubre de 1868. En virtud del nuevo arreglo se han recibido las entregas de este artículo que hace con toda exactitud la precitada Casa.

El gasto de tubos en 1870 ha sido muy considerable debido á lo prolongado de la estacion lluviosa en que revientan y se inutilizan con mucha frecuencia. Sin embargo de haber llegado en su oportunidad el pedido que de ellos se hace anualmente por medio de los contratistas del aceite del alumbrado, estaba agotada en Octubre último la cantidad recibida, y para los meses siguientes ha sido necesario comprar varias gruesas á precios subidos, mientras viene la remesa que mas en grande ha pedido el Inspector del ramo.

No alcanzando la exencion del pago de derechos, de que gozan las introducciones para el alumbrado, á los impuestos de peaje y almacenaje en favor del Consulado de Comercio, ha sido necesario reconocer esta deuda y pagar á la Aduana general las liquidaciones que á este respecto se sirvió remitir á la Municipalidad.

El aceite consumido en el alumbrado público de Enero á Diciembre de 1870 aciende á 2,860 galones que importan igual cantidad de pesos. El gasto de tubos es de diez y media gruesas que importan unas con otras 320 pesos. En fin de Diciembre quedó una cantidad de galones suficiente

2

para los primeros meses de este año; y se trata de dejar siempre una existencia en tubos que, en cualquiera eventualidad, evite el tener que comprarlos á mucho costo en las tiendas de los particulares.

Por las mismas causas que en los años anteriores se han hecho algunas alteraciones en el impuesto del alumbrado, ya rebajándolo cuando se ha estimado justo, ya asignándolo á varias tiendas y casas que se habian omitido.

A solicitud de los vecinos de la calle que de la Iglesia de las Beatas de Belen va para la plaza de toros, se extendió en esa línea que se compone de cinco cuadras, el beneficio del alumbrado y de la policia nocturna, mándandose colocar ocho faroles y dos serenos, aumentados con este objeto á la compañia. Esa mejora comenzó el 1.° de Enero del año corriente.

Las líneas del alumbrado se extienden hoy de oriente á poniente, desde el estanque del ojo de agua hasta el Hospital de San Juan de Dios, y de norte á sur, desde la plazuela de San Sebastian hasta la esquina del Calvario. La simple inspeccion del plano del alumbrado que se publicó junto con la Memoria pasada, hace notar cómo esta importante mejora se ha estendido á casi toda la poblacion.

Escuelas y Liceos.

En 14 de Enero del año que acaba de trascurrir se acordó elevar al Supremo Gobierno las bases que en concepto del Ayuntamiento son necesarias para cumplir el acuerdo gubernativo de 25 de Enero de 1865. El pensamiento que dictó a-

quellas bases, en armonia con la ley que dió de lleno en un punto de tanta trascendencia como la educacion é instruccion públicas, lleva el objeto de reunir los datos que conviene tener á la vista para ejercer en las escuelas y colejios una inspeccion que hará justicia al mérito de estos establecimientos, al buen sistema que en ellos domine, y á la inteligencia y esfuerzos de los encargados de su direccion; que irá uniformando la enseñanza, bajo el plan mas adecuado á nuestras circunstancias especiales, y mejorándola por la adopcion de los textos mas acreditados; que procurará nuevos estímulos á la juventud, é influirá no menos en la parte moral que en el progreso literario de esta interesante porcion de la sociedad, que tantos cuidados reclama en el presente, y en quien tantas esperanzas se cifran para lo futuro.

Aprobadas é insertas en el periódico oficial dichas bases, el público está al corriente de las facultades del Ayuntamiento en este particular y de las obligaciones de los directores de las casas de educacion.

Respecto de los exámenes verificados en 1870, la Corporacion ha recibido informes muy satisfactorios de las comisiones de su seno que han ido á presidirlos.

En principios de Enero dió un exámen público la escuela de niñas del canton de Candelaria. Las materias del prográma fueron doctrina cristiana, moral, aritmética elemental y gramática castellana. Los adelantos de aquella escuela, bajo la direccion de Doña Rosa Cordero de Gutierrez, son muy notables. Las obras de mano, y particularmente los bordados, llamaron la atencion, vista la edad de las alumnas que en ellos habian tra-

bajado, y el esmero y delicadeza de las obras. El acto se amenizó con pequeños trozos de canto y piano ejecutados por una seccion de las niñas del establecimiento.

La escuela de San José Calazans, presentó su exámen público, como de costumbre, el primero de Setiembre, dia de su Santo Patrono. Presidió el acto el Señor Ministro de instruccion pública, y concurrieron una Comision del V. C. eclesiástico, invitada al efecto, el Cuerpo municipal y varios particulares. El exámen correspondió, como siempre, á la dedicacion y empeño de los preceptores Lic. Don Raimundo Lara y Don José Yela.

El Lic. Lara que sirvió esta escuela á satisfaccion del Ayuntamiento durante nueve años, dejó su destino y se retiró de esta República. Entró á subrogarle interinamente Don José Yela; y la plaza de segundo maestro que éste dejaba, la ocupó Don Felipe Lanuza.

Declarada vacante la plaza que tenia el Señor Lara, y debiendo proveerla por oposicion, se mandó publicar para que las personas que quisieran optarla se presentasen dentro el término de quince dias. Hay algunas solicitudes sobre el particular; y pende la provision del destino, del resultado que tenga el exámen de los presentados.

En la escuela de niños de Belen, se verificó el exámen público en el mes de Diciembre. Los alumnos bastante numerosos, dieron pruebas de su aplicacion y aprovechamiento. La inteligencia y práctica del Director Don Domingo Castillo, asi como tambien la eficaz cooperacion de un hijo suyo, que tiene asociado á la enseñanza, mantiene en muy buen pié aquel establecimiento de educacion.

El exámen de la escuela de niñas de la Parroquia de San Sebastian, dió como siempre buenos resultados. La Comision quedó satisfecha del aprovechamiento de las alumnas y de los esfuerzos de la preceptora, la Señorita Doña Refugio Fernandez.

La escuela de niñas de la Parroquia Vieja, instalada en Enero del año próximo pasado, y encargada á Doña Manuela Dighero, no ha dado exámen hasta hoy, debido sin duda á las dificultades que se deben haber pulsado, en un establecimiento tan reciente, al querer presentar resultados dignos de llamar la atencion del público. Es de esperar del celo de la preceptora que en el presente año dé á conocer los frutos que ha producido ese nuevo plantel de enseñanza primaria.

La Municipalidad ha acordado los gastos necesarios para proveer á sus escuelas de los útiles que han menester, asi como tambien las sumas destinadas para prémios de los exámenes.

La escuela de San Casiano, bajo el patronato del V. C. eclesiástico, verificó su exámen anual en Agosto último. El informe de la Comision que concurrió á dicho acto, es igualmente honroso para los profesores y alumnos de aquella antigua escuela.

El último domingo de Noviembre tuvo lugar el exámen de los huérfanos que se asilan en la Casa de Misericordia. Es notorio el adelanto que cada año se advierte en aquellos niños que la caridad ha confiado á la inteligencia y solicitud de las benéficas hijas de San Vicente de Paul. La Municipalidad asistió con viva satisfaccion á la solemne distribucion de prémios que se verificó el primer domingo de Diciembre.

La Casa de huérfanas y el Colegio de Señoritas de Belen, han dado resultados muy lisonjeros en favor de la educacion del bello séxo, en esos establecimientos que dirigen las Hermanas de Nuestra Señora.

Los Colegios de San Buenaventura, Santiago y San Ignacio, San Luis y el de Don Juan Urrutia y Zárate, hicieron sus ejercicios literarios de fin de curso. Los periódicos de la Capital han hablado en términos muy honrosos de estos ejercicios, y encomiado como corresponde el mérito de ellos. La Municipalidad estima como un acto de justicia el asociarse al sentimiento de la prensa periódica: que si el que escribe para el público debe ser sóbrio en el elogio refiriéndose á hechos ordinarios y comunes, cuando se trata de servicios que altamente interesan á la sociedad, y que por su naturaleza no tienen recompensa en la esfera de lo material, no debe negarles el tributo de su admiracion y su alabanza.

Con la facultad que tiene la Corporacion en virtud del acuerdo gubernativo de 25 de Enero de 1865, fué puesto en el Colejio de Santiago, en calidad de alumno externo, el jóven Don José Zuñiga. Existen pues en aquel Colegio los dos jóvenes que el Ayuntamiento sostiene de los fondos propios; debiendo consignarse que hoy estudian facultades mayores, en la Universidad, los alumnos que primitivamente gozaron de esta gracia.

Admitida una proposicion del Lic. Don Ricardo Casanova, expresando que una de las causas que principalmente retardan el progreso de la agricultura, entre nosotros, es la falta de instruccion en el arte del cultivo: que la falta de instruccion hace que se desperdicie una gran parte de las

fuerzas productivas del suelo, y de que los frutos no sean tan buenos ni tan abundantes como pudieran: y que no seria posible hoy establecer una escuela de agricultura teórica, ó Agronomía, se sometió á la consideracion de la Municipalidad el proyecto de acuerdo siguiente:

"1. ° Se designa como texto obligatorio para " enseñar á leer en todas las escuelas que sostie- " ne la Municipalidad la obra titulada "Elementos " de agricultura práctica," por Don Antonio Cara- " via, de Montevideo, que ha sido arreglado para " la América Central por el Dr. Don Pastor Os- " pina, en virtud de comision de la Sociedad Ecó- " nomica: previniendose á los Preceptores que des- " tinen un dia en cada semana para que los niños " aprendan de memoria y por partes dicha obra, " en la misma forma que la Doctrina cristiana " y consultandose esta providencia al Supremo Go- " bierno."

" 2. ° Se solicitará de él, en virtud de la " facultad que á esta Corporacion concede el ar- " ticulo 5. ° del acuerdo gubernativo de 19 de " Enero proximo pasado, que extienda la medi- " da consultada á todos los establecimentos de ins- " truccion primaria y secundaria."

Despues de haber dado á este asunto los trámites de estilo, y de haberse discutido detenidamente, fueron aprobados los artículos que preceden, mandándose pasar el expediente en consulta al Supremo Gobierno.

Vacuna.

Este ramo no ha ofrecido ninguna dificultad: el fluido se conserva abundante y en buen estado.

las inoculaciones se han practicado en el tiempo conveniente, y se han atendido y despachado con toda prontitud los pedidos que se han hecho de los Departamentos. De los informes que hasta el 22 de Diciembre último ha remitido el Conservador de la vacuna Dr. D. Agustin Pacheco, resultan haber sido vacunados, en el año de 1870, ochocientos veintisiete niños.

Edificios.

Terminado el nuevo lienzo que se levantó al poniente de este edificio, se habria estrenado en estos dias si no se hubiese advertido que las paredes conservaban alguna humedad. Esto hizo suspender los trabajos de adorno, esperando para proseguirlos á que el calor de los meses de Febrero y Marzo viniese á secar completamente la nueva fábrica. Puede verse como el complemento del plan general del edificio de la Municipalidad, este hermoso lienzo que contiene, en cuatro espaciosas y elegantes piezas, el salon de sesiones, su antesala, el despacho de la Secretaria y el archivo de protocolos.

Está ya labrada en mucha parte la madera que se destina á la reforma de los antiguos corredores. Este nuevo trabajo propuesto por el director de obras Don Julian Rivera, y para el cual están acordados trescientos setenta pesos, consiste en mudar todas las zapatas, poner otra madre bajo la que existe, cortar en lo inferior de los pilares la parte carcomida, y uniformar en construccion y ornato el frente de los tres lienzos antiguos con el nuévo de que acaba de hacerse mencion. De este modo el cuadro interior del edificio quedará perfectamente reforzado y con un aspecto simétrico y agradable.

Con motivo de haberse trasladado el Corregimiento á las piezas que se le destinaron en la nueva distribucion de oficinas, fué necesario erogar doscientos cincuenta y seis pesos á que ascendió el presupuesto de gastos para montar el archivo que se mejoró con una ámplia papelera sentada sobre cómodas; la Secretaria, á la que se agregó un escritorio; y el salon de recibimiento que se aderezó del modo que era conveniente.

Emprendidos los trabajos de la reparacion de este edificio, se hicieron indispensables nuevos gastos que no se comprendian en el primer presupuesto. Con este motivo se formó otro, y con la aprobacion Superior, se negociaron tres mil pesos que se tuvieron por bastantes para concluir las reformas que se necesitaban.

Habiendo terminado los trabajos de la apertura de tiendas, se procedió á reparar el portal, alzaprimándolo en toda su longitud, por medio de canes de piedra, componiendo la azotea y dando nueva forma á las bases de las pilastras con el fin de dejarlas menos expuestas al deterioro que causa el tránsito frecuente del mercado. El 15 de Setiembre estaban concluidas todas las mejoras que se hicieron al portal del Ayuntamiento: el aspecto que hoy presenta está en armonia con la obra interior que debe estrenarse dentro de poco tiempo.

Está casi concluida la casa destinada á las Hermanas de la caridad que van á encargarse del cuidado de las cárceles; falta hacer el arreglo de oficinas interiores que es necesario en la prision de mugeres, para lo cual debe presentar el Director de obras un presupuesto especial, y una vez terminado este trabajo se abrirá la comunicacion que ha de quedar entre ambos edificios.

El mercado de Cerna avanza con rapidez; en concepto de los empresarios estará concluido en Setiembre del presente año. La Comision encargada de esta obra, lo está tambien de formar el reglamento que debe observarse para la administracion del nuevo mercado.

La Corporacion ha dispuesto vender los edificios de las antiguas carnicerias, situados uno en la plazuela de Guadalupe, y otro en la calle de la Parróquia vieja. El Síndico 1.° está facultado para calificar las propuestas é intervenir en la enagenacion.

Cárceles.

Se ha obtenido, desde el mes de Junio último, una mejora muy considerable en la alimentacion de los presos. El rancho se habia suministrado hasta entónces por medio de contratas en que no siempre se lograba un buen servicio. La Municipalidad trató de obviar este inconveniente, y al efecto mandó que de sus rentas y en su propio edificio se preparase el rancho de presos, lo encargó al portero, y por el trabajo que éste habia de tener le asignó el salario de treinta pesos mensuales. El resultado correspondió á los deseos de la Corporacion: hoy tiene el presidio alimentos mejor condimentados y raciones mas abundantes; y sobre esta que debe mirarse como la principal ventaja, se ha logrado tambien la de hacer mensualmente algun ahorro en favor de los fondos.

Se proveyeron los calabozos de todos los útiles que requiere la limpieza, habiéndose conseguido por este medio mucho órden y aséo en el interior de las prisiones.

A la Rectora de la Casanueva se le aumentó

á trescientos pesos la dotacion anual de doscientos cuarenta que anteriormente disfrutaba: el mayor trabajo actual, los muchos años de buen servicio, la exactitud en el cumplimiento de las obligaciones, á pesar de la edad y poca salud de la Rectora, se tuvieron presentes al acordar este aumento de sueldo.

Aguas.

La Municipalidad concedió una paja de agua á las Hermanas de Nuestra Señora, para la casa de campo que han edificado en el llano de la Culebra. Como las Ordenanzas prohiben hacer concesiones de los acueductos, se puso por condicion que el agua habia de sacarse de la caja que surte el pueblo de Ciudad-Vieja, condicion que las hermanas cumplieron con exactitud construyendo una cañeria de mas de trescientas varas. Esta paja se dió de gracia, tanto por lo que respeta al impuesto y derechos de título, como por lo que toca al cánon ó pension anual que por ella debiera pagarse. Muy grandes resultados se deben esperar, en favor de la instruccion y moralidad de las clases pobres, de la escuela gratuita que en aquella casa se abre á los niños de ambos séxos de los pueblos y lugares circunvecinos, y aun á personas adultas que acuden á recibir las lecciones que les brinda la benéfica institucion de las escuelas dominicales. Obsequiando tan plausible objeto, el Cuerpo municipal se complace en haber añadido á la concesion graciosa del terreno en 1868, la del agua en 1870.

Nueve pajas se han concedido á varios vecinos, de los que solamente tres han sacado su título y pagado el impuesto. Tambien se ha dado posesion de otras tres pajas anteriormente concedidas.

Los derrames de la fuente que está en la cuesta de Pinula; de la que se halla en el camino de Mixco, en el lugar llamado Laguna de los Tiestos; y los desagües que corren por la esquina al Este del Colejio Clerical, miden por iguales partes una pala y media, y se han concedido respectivamente al Lic. Don Manuel Ramirez, al Lic. Don Tadeo Piñol y á Don Manuel Monzon.

Los trabajos de distribucion de las aguas, de limpias y composturas de las presas y cañones del exterior, y de las cajas y cañerias de la Ciudad, se han hecho con el mayor empeño; prestando como siempre el Señor Don Julian Rivera, su inteligente cooperacion para todas estas obras.

El temporal de Octubre último causó en el acueducto de Pansalique estragos de mucha consideracion. Desde la caja de la Cruz hasta la presa denominada de Enmedio, en que se verifica la confluencia de aquel rio con el de Pancochá, y desde ésta hasta cerca de la primera caja de rejistro, hubo que reparar trescientas una varas en esta forma: 76 de suelo y cubierta, 55 de nuevo cañon y 170 de solo cubierta. Hubo ademas que poner 5 estribos ó refuerzos, y cinco rejistros levantados á una vara para evitar la caida de cuerpos estraños en el interior del cañon. La Municipalidad acordó el gasto de mil pesos á que ascendió el presupuesto de estas reparaciones, y con la aprobacion del Supremo Gobierno se procedió inmediatamente á los trabajos que á esta fecha están para concluirse.

Por renuncia del antiguo guardian de la presa de Pinula, se encargó del cuidado de la misma al Lic. Don Juan Andreu Echeverria, concediéndole el usufructo del terreno contiguo á esta

presa, en compensacion de las obligaciones anexas al cargo que se le encomienda.

La Corporacion cuenta para llevar á efecto los trabajos extraordinarios que exije el ramo de aguas, con los fondos qne ha de proporcionarla el cobro de los arbitrios establecidos en el acuerdo gubernativo de 21 de Julio de 1868.

Ejidos.

El acuerdo que mandó reservar para una alameda en el llano de la Culebra las secciones B. y C. del plano levantado por Don Juan B. Carranza, sufrió una reforma en atencion á que aquel terreno hacia falta para destinarlo á la agricultura; en tal concepto se aprobaron los puntos siguientes propuestos por el Juez de ejidos:—"1. ° Que " la calle que se ha comenzado á formar entre los " lotes de los Señores Ortega y Romaña y el potre- " ro de los abastecedores, continúe con la misma- " anchura hasta los Arcos:"—2 ° Que se supri- " ma la calle que se habia trasado entre la finca " de Don José M. Samayoa y los lotes ó seccio- " nes B. C. figurados en el plano mencionado:—3. ° " Que hecha esta alteracion se saque al ásta pública " el terreno que resulte; y 4. ° Que se vuelva á " medir por cuenta del rematador, formando un pla- " no independiente, ó enmendando el que existe " en esa parte." Reformado, pues, en esos términos el acuerdo de 23 de Febrero de 1869, se pasó el espediente al Juzgado 3. ° municipal para sacar el terreno al ásta pública, con arreglo á las Ordenanzas, quedando el Juez del ramo encargado de la ejecucion de este nuevo acuerdo.

Hallandose el asunto en este estado se recibió un

oficio de la Junta de Gobierno de la Sociedad Económica solicitándo 30 manzanas de terreno para establecer una escuela de agricultura teórico-práctica. designando al efecto los lotes que se han mencionado. Deseosa la Municipalidad de coadyuvar á las miras de aquella Junta, que si lleva á cabo la idea que se propone impulsará notablemente el ramo que debe constituir la principal riqueza de este pais, acordó conceder á la Sociedad Económica las 30 manzanas que solicita en el llano de la Culebra, sin reconocimiento de cánon; bajo el concepto que si dentro de dos años no se ha puesto en planta el proyecto, la Municipalidad recojerá el terreno, lo que tambien hará si las tierras fueren destinadas á otros usos. Aprobado este acuerdo por el S. G. se puso en conocimiento de la Junta de la Sociedad Económica quien desde luego nombró al Agrimensor Dr. D. José Benito Vasconcelos para la medida del terreno; y practicada ésta con presencia del Juez de ejidos y de la Comision que al efecto fué nombrada por la Junta, se dió cuenta al Cuerpo municipal con aquella medida y el plano que se levantó. El expediente se haya hoy en revision, y con el resultado se dará á la Sociedad Económica el título que corresponde.

La Comision de ejidos proyectó una medida general del llano de la Culebra. Presentada su proposicion y tramitada conforme á la ley, se aprobó en los términos que literalmente vamos á trascribir, visto el grande interés que inspira hoy dia esa parte de los ejidos de la ciudad:—"1. ° Se autoriza al " Juez de ejidos para que nombre un Agrimen- " sor que mida y forme el plano general de los " terrenos del llano de la Culebra, incluyendo el

" pueblo y fincas no comprendidas en las secciones " que se midieron anteriormente:—2. ° Cada uno " de los pueblos del llano formará una seccion de " tamaño y forma regular, en cuanto fuere posi- " ble, que despues se dividirá en manzanas ó me- " dias manzanas, segun el órden de cada pueblo: " —3. ° El terreno que se agregue para dar re- " gularidad á la forma y tamaño de las secciones, se " concede al comun de cada pueblo respectivo pa- " ra que estienda su poblacion, pero con las con- " diciones precisas de no dar á cada nuevo habi- " tante mas de un cuarto de manzana por cada " casa que edifique; de no dar en ningun caso " dos sitios á una misma persona; y de no consen- " tir que las calles, á las que no se podrá dar mé- " nos de doce varas de anchura, se alteren de nin- " gun modo del órden en que dividen las man- " zanas. La Municipalidad se reserva el derecho de " imponer algun gravámen sobre el terreno que " conceda;—4. ° Las fincas que existen aisladas, " ya sea por si solas ó agregandoles nuevos lotes, " representarán secciones en el mapa:—5. ° Las " cajas de agua que vienen de sur á norte desde " los árcos hácia el Guarda de Buena-Vista, que- " darán fuera de las secciones, aunque para salvar- " las haya de dejarse una calle espaciosa:—6. ° " El plano comprenderá las secciones arrendadas, " las que de nuevo se midieren ahora, incluyendo " los pueblos, el terreno destinado á los abastecedo- " res del rastro; y en una palabra, todas las áreas " parciales de que se compone aquel llano, represen- " tadas con la debida precision y claridad,—7. ° " La Tesorería cubrirá las planillas de los mozos " que se ocupen en la mensura; y cuando se ha- " ya terminado, los honorarios del Agrimensor;

" todo por via de suplementos."

Se concedió á la municipalidad de la Villa de Guadalupe una manzana de terreno para ampliar su cementerio, y un cuarto de manzana para el rastro que trata de establecer.

En el discurso del año de 1870, se han rematado varias secciones pequeñas de los ejidos de la Ciudad, tanto del llano de la Culebra, como de otros puntos, bajo condiciones favorables á los fondos de propios.

Fiel ejecutoria.

En enero del año que acaba de concluir, comenzó á observarse el nuevo reglamento del rastro, de que se hizo mencion en la memoria pasada. El resultado de esta tan útil reforma ha sido muy satisfactorio: á ella se debe el haber cortado de raiz los motivos de queja que anteriormente existian, y que no eran sino abusos que, en ésta como en todas las cosas, se introducen con facilidad desde que el interés encuentra los vacios de la ley ó los medios de eludirla salvando las apariencias.

Dos meses ha que se entregó á los abastecedores el potrero que destinó la Municipalidad para el ganado de consumo. Si se toma en cuenta lo que la Corporacion va á utilizar de esa parte de sus ejidos, aun cobrando un módico impuesto de potreraje; si se considera lo que desmerecia en pocos dias el ganado traído para el rastro, errante por aquellas inmediaciones, sin pasto y sin agua; las reses que por esta causa perecian; y lo cómodo y ventajoso que es hoy llevar ese ganado á un lugar buscado al intento, con una área bastante extensa, con pasto, con agua, y, dentro

de poco, con la sombra que darán los árboles que allí van á plantarse; se verá lo que vale esta mejora cuyo resultado ha de ser: para los abastecedores, conservar las reses en buen estado hasta el momento de beneficiarlas; para el vecindario, obtener mejor carne en los puestos de venta; y para las rentas municipales, asegurar un ingreso calculado por ahora en 250 pesos anuales.

Las reses beneficiadas en el año de 1870 *son las siguiéntes:* En el Rastro:

En Enero	713
En Febrero	668
En Marzo	659
En Abril	611
En Mayo	666
En Junio	634
En Julio	685
En Agosto	706
En Setiembre	708
En Octubre	758
En Noviembre	721
En Diciembre	752
	8.281
En el Hospital: en todo el año	365
Total	8.646

Comparando esta cifra con la del año próximo anterior, resulta una diminucion en el consumo de ganado de 206 reses.

Movimiento de la Alhondiga en el año de 1870.

En el mes de Enero, inclusa la exis-

tencia de 154 maquilas que quedó en fin de 1869, entraron á los almacenes.......... 1.925
Se vendieron............ 1.881

Quedaron.............. 44

En Febrero, inclusas las 44 de existencia anterior, entraron.................. 1.584
Se vendieron............ 1.478

Quedaron.............. 106

En Marzo, inclusa la existencia anterior, entraron......................... 1.897
Se vendieron............ 1.768

Quedaron.............. 129

En Abril, con la existencia del mes anterior, entraron........................ 1.601
Se vendieron............ 1.530

Quedaron.............. 71

En Mayo, inclusa la existencia anterior, entraron......................... 1.570
Se vendieron............ 1.525

Quedaron.............. 45

En Junio, con la existencia del mes anterior, entraron..................... 2.019
Se vendieron............ 1.874

Quedaron.............. 145

En Julio, con la existencia de Junio, entraron 2.076
Se vendieron 1.780

Quedaron 96

En Agosto, inclusa la existencia anterior, entraron 2.156
Se vendieron 2.156

Quedaron 000

En Setiembre, entraron. 2.970
Se vendieron 2.796

Quedaron 174

En Octubre, inclusa la existencia del mes anterior, entraron 2.819
Se vendieron 2.774

Quedaron 45

En Noviembre, con la existencia del mes anterior, entraron 2.320
Se vendieron 2.236

Quedaron 84

En Diciembre, inclusa la existencia anterior, entraron 1.675
Se vendieron 1.664

Quedaron 11

RESUMEN.

Suman las máquilas introducidas en —el año, bajadas las existencias..	23.673
Suman las vendidas............	23.662
Existencia..........	11

En el año anterior el número de maquilas vendidas ascendió á 16,316; y como en el presente, segun queda visto, subió á 23,662, hay en el consumo un aumento de 7,346 maquilas.

Los trabajos de la Fiel ejecutoria, comision complicada y difícil por demas entre nosotros, han sido llenados conforme á las miras de la Ordenanza, merced al celo y eficácia del Regidor encargado de este ramo del servicio público.

Una de las ventajas que seguramente van á palparse cuando la Municipalidad tenga un mercado bien distribuido, será la de poder examinar con facilidad los artículos de subsistencia, y los pesos y medidas usados en el comercio.

En el año de 1870 los abastos han sido generalmente de buena calidad y á precios moderados; si se exceptua la carne de res, todos los demas renglones han sido abundantes á pesar del aumento de poblacion.

Policia.

Continuando las atarjeas subterraneas, tan necesarias á la salubridad como tambien á la comodidad del vecindario, se construyeron dos que faltaban en la calle de la Merced y en la del Cerro; midiendo la primera ciento veintitres varas y la se-

gunda sesenta y dos y media.

En la esquina sudoeste del Convento de Capuchinas, se detenian las avenidas del invierno, y el cieno se depositaba en toda aquella cuadra dejandola intransitable. Antes de entablarse las lluvias, se acordó y llevó á cabo aquella compostura dejando libre el paso de las aguas, como se habia hecho en la esquina de Belen en que se notaba el mismo inconveniente.

Con la aprobacion del Supremo Gobierno se destinaron seiscientos ochenta y cinco pesos cuatro rs. para llenar los gastos del presupuesto de las cuatro fuentes y de los asientos de la plaza de la Victoria, mandandose que se tomara esta suma del fondo especial que maneja el Juez de policia, y que saca de la Tesoreria general. En iguales términos se acordó el gasto de doscientos sesenta y cinco pesos siete rs. para construir las atarjeas de aquella alameda y los enlozados de sus entradas. Del mismo fondo se mandó hacer, en los meses de Enero y Setiembre, el uniforme de los individuos del Resguardo.

Se han limpiado las plazuelas de San Sebastian, Santa Catarina, Guadalupe y la Habana, y muchas de las calles exteriores, cuidando de terraplenarlas y de dar curso á las aguas estancadas. La plaza del mercado se ha mantenido con bastante aseo: la basura se saca diariamente, y de esta suerte no se da lugar á que se amontonen las inmundicias que obstruian el paso y aumentaban el fango en la estacion de las lluvias.

La cuadrilla de policia se ha ocupado con particular empeño en la limpia de atarjeas y en la reposicion de los empedrados. Ni un solo dia se suspenden estos trabajos que se pagan por pla-

nillas semanales. Pero ¿son bastantes, en la escala que se ejecutan, para remediar el mal estado de las calles, reagravado cada vez mas por el tránsito de carros y por las límpias de cañerias? No, á la verdad. En esta persuasion, y en la necesidad perentoria de reparar formalmente las calles deterioradas, y de ensanchar los trabajos acudiendo á otras en que ya es notable la destruccion del empedrado, el Ayuntamiento consultó el gasto de dos mil pesos, de que se hizo mérito en el ramo de Hacienda, y con la aprobacion del Supremo Gobierno se tomaron á prémio para comenzar estas obras. La Calle Real y sus adyacentes estan hoy componiéndose con ese fondo. ¿Seria posible que la magnitud de la obra, los crecidos gastos que exije y lo diminuto de los fondos de policia desalentasen al Municipio al tratar de proseguir estos trabajos en el sentido que los ha comenzado? Es de esperarse que no; antes bien, estimulando estas mismas causas el celo de los nuevos Concejales, hay un justo motivo para creer que se buscarán los medios de allanar las dificultades, á fin de llevar adelante esta mejora de tanta importancia y necesidad, con igual esmero y bajo el mismo plan que se emprendió desde su principio. Afírmase todavia mas esta idea con la circunstancia de continuar en la Comision de policia el Señor Regidor Don Antonio Zavala, á cuyo celo y diligencia se debe el impulso que han tomado los trabajos del ramo, el órden con que se ejecutan, y la economia con que se invierten los fondos que para ellos se han destinado.

Don Francisco Taboada ha continuado, por disposicion del Supremo Gobierno, con los trabajos de atarjea; y á su empeño y eficacia se deben

varias obras que sirven para la salubridad y ornato de la Capital, habiendo terminado el cañon que vá de la esquina del Consulado al potrero llamado del Tuerto, y reempedrado la calle que de la Iglesia de Capuchinas va al Beaterio de Indias. Al mismo tiempo construyó otro cañon subterraneo desde la Iglesia de Santo Domingo á la Azucareria del mismo nombre; y de alli á la esquina de los muros del Colegio de Señoritas de Belen, reponiendo en su mayor parte los empedrados de esas calles.

Administracion de justicia.

Adjuntos á esta memoria van los estádos de las causas civiles y criminales, falladas y pendientes, de la competencia de los Alcaldes y Regidores con depósito de varas. El resúmen de esos cuadros revela el laudable empeño con que han llenado su cometido las personas encargadas de estos laboriosos Juzgados.

Conclusion.

Os he hecho, Señores, un relato, sucinto pero fiel, de los principales trabajos del Ayuntamiento en el año de 1870. Breve y sumariamente relacionados estos trabajos, no por eso se disminuye en lo mas mínimo la consideracion pública que merecen los servicios de vuestros predecesores, ni deja de presentarse bajo un punto de vista, perceptible para todos, el estádo de los diversos ramos encomendados á la Representacion de la Ciudad. Es ageno del plan de esta memoria el descender á un minucioso detalle de todas las circuns-

tancias ocurridas ¿A qué podria conducir tan larga y prolija tarea? Para formarse un concepto acabado de la administracion municipal, como de otra cualquiera, si esto se deseara, era preciso ver de cerca la materia, entrañar en sus dificultades, considerar los principios en el terreno de los hechos, y medir las fuerzas de que se dispone, con el poder de los obstaculos que hay que remover á cada paso: era preciso palpar los inconvenientes que pulsan los que hacen mas que desear el bien, es decir, los que estando en la escena de la vida práctica buscan los medios de realizarlo.

Muchas y muy importantes mejoras esperan el impulso de vuestra inteligente cooperacion; acaso todos los ramos las necesitan ¿Quien puede preciarse, en la marcha del tiempo, de haber hecho todo cuanto habia que hacer? Pero los ramos que de pronto reclaman mas vuestra particular atencion, son los de policia y aguas. Tal vez las dificultades en la actualidad no sean de todo punto insuperables: ante el buen deseo; ante un plan de trabajos bien combinado; y ante la perseverancia que inspira el espiritu público, ceden muchos obstaculos, se continua el bien comenzado, y se logra muchas veces el que por algun tiempo ha permanecido muy lejos de nuestro alcance: todo debe esperarlo la ciudad de vuestra inteligencia y civismo.

Secretaria de la Municipalidad de Guatemala, 3 de Enero de 1871.

Manuel J. Beteta.

MUNICIPALIDAD DE 1871.

Alcaldes.

1.° —Don Manuel Vega.
2.° —Lic. Don Gabriel Sta.-Cruz.
3.° —Lic. Don José Farfan.

Regidores.

Decano.—Lic. Don Manuel Ramirez,
Subdecano.—Don Juan de Dios Ocaña.
3.° —Lic. Don Manuel R. Sanchez.
4.° —Don Luis Arrivillaga.
5.° —Lic. Don Abel Cervantes.
6.° —Don Antonio Zavala,
7.° —Don Francisco Cordon.
8.° —Don Buenaventura Batres.
9.° —Don Miguel Gonzalez Valdés.
10.° —Lic. Don Francisco Aycinena.

Síndicos.

1.° —Don Basilio Barrutia.
2.° —Lic. Don Julio Machado.

COMISIONES.

Escuelas.—Los SS. Alcalde 1. ° y Síndico 2. °
Fiel ejecutoria.—El Sr. Ocaña.
Juez de ejidos.—El Sr. Arrivillaga.
Juez de aguas.—El Sr. Cervantes.
Cajones, tiendas y puestos de alquiler.—El Sr. —Ramirez.
Conservador de edificios.—El Sr. Ocaña.
Comision de Hacienda.—Los SS. Aycinena y Sín—dico 1. °
Comision de estadística.—El Sr. Gonzalez.
Protector de Hospitales.—El Sr. Batres.
Protector de vacuna.—El Sr. Cordon.
Protector de cárceles.—El Sr. Gonzalez.
Comision de reglamentos.—Los SS. Síndicos y Ar—rivillaga.
Inspector de serenos y alumbrado.—El Sr. Batres.
Socios natos de la Sociedad Económica.—Los SS. —Alcalde 2. ° y Síndico 1. °
Socio de la Hermandad del Santo Sepulcro.—El —Sr. Alcalde 1. °
Interventor de la loteria de la Sociedad Econó—mica.—El Sr. Alcalde 2. °

Protectores de Cantones.

Parroquia vieja.—El Sr. Arrivillaga.
Candelaria.—El Sr. Machado.
San José.—El Sr. Gonzalez.

La Merced.—El Sr. Cervantes.
Santo Domingo y la Habana.—El Sr. Zavala.
Sagrario.—El Sr. Cordon.
San Sebastian.—El Sr. Ocaña.
Santa Catarina.—El Sr. Barrutia.
San Agustin.—El Sr. Alcalde 2.°
Hospicio.—El Sr. Alcalde 1.°
Hospital.—El Sr. Sanchez.
Recoleccion.—El Sr. Aycinena.

INFORME DE LAS OFICINAS
DE
HACIENDA.

EL informe anual de estas oficinas tiene por objeto descender á pormenores que no pueden consignarse en el estado general de los ingresos y egresos que se envía á la prensa. Sin traspasar los límites á que deben ceñirse, lás oficinas procuran en este informe dar una idea de la posicion financiera de la hacienda municipal, se ocupan brevemente del detalle, y hacen algunas apreciaciones que conviene no dejar desapercibidas.

En la marcha segura que bajo una prudente é ilustrada administracion sigue nuestro pais, las rentas municipales han recibido un impulso que se revela por hechos que están á la vista de todos; han merecido una proteccion que ha allanado muchas

dificultades, y que se manifiesta en las útiles reformas que se han adoptado y en las mejoras importantes que en poco tiempo hemos visto realizadas.

El Ayuntamiento ha podido atender, en 1870, á sus gastos ordinarios y extraordinarios con la prontitud que demanda el servicio público; ha continuado amortizando su deuda; ha completado el pago de los *diez mil pesos* é intereses de la contrata que celebró para la reforma de las cárceles; ha proseguido las obras emprendidas en el año próximo anterior; y si en el ensanche que ha dado á sus trabajos ya en los reparos de su edificio, ruinoso en mucha parte, ya en la reposicion de los empedrados, destruidos en muchas de las principales calles, ha tenido que tomar cinco mil pesos á prémio, no es poca satisfaccion deber á su crédito la facilidad con que se le presentó mayor suma de la que necesitaba, y la ventaja con que consiguió los fondos que se proponia, eligiendo entre las varias personas que los aprontaban, aquellas que podian darlos bajo condiciones mas favorables.

Fácilmente se comprende que esta posicion no se alcanza sino caminando bajo un buen sistema de percepcion y distribucion de los productos de los diversos ramos de la hacienda; que ese crédito no se sostiene sino por la exactitud y puntualidad de pagos, por el empeño y escrupulosidad en llenar debidamente los compromisos contraidos; y que, no contándose con una renta cuantiosa, ni aquella posicion ni este crédito existirian sin las economías de la Corporacion, y sin un trabajo asíduo de parte de estas oficinas, sostenido siempre por un verdadero celo por el buen nombre del

Ayuntamiento.

Termina el año de 1870, quedando pagados en su totalidad los presupuestos de empleados, cárceles, serenos, gendarmes y alumbrado; los gastos de instruccion primaria; las planillas semanales de los trabajos de policía; las de reparos de edificios; y las límpias y composturas de las presas del agua, cañones y cañerias. Quedan igualmente pagados los gastos de escritorio, impresiones y costas judiciales; los menudos ordinarios y los que se han acordado para funciones religiosas y cívicas. Se han satisfecho con puntualidad las pensiones mensuales de la Casa de Huérfanas, del Hospicio y de la escuela de niñas pobres del Colegio de Belen; los semestres del medio pôr ciento á beneficio de la Sociedad Económica; el saldo de la contrata de cárceles, segun queda dicho, y la cuenta íntegra de réditos y estancias al Hospital.

Se pagó á los Señores Hockmeyer y Rittscher, que hoy suministran el aceite del alumbrado público, el saldo de su cuenta anterior. Se les pagó además la cantidad de *mil pesos* á buena cuenta de los galones que entregaron este año; quedando pagadero para cuando completen todo el aceite de la contrata de 1870, un nuevo saldo de poco mas de *dos mil pesos.*

Los gastos extraordinarios del año no dieron lugar al pago por completo de la deuda antigua de la que fué empresa del alumbrado. Este gravámen, de que con particular empeño se ha ido descargando á las rentas, tiene, como se dijo en otra ocasion, capitales al uno y al medio por ciento: en principios de 1866, pasaba de doce mil pesos; en fin de 1870, no llega á dos mil seiscientos pesos.

El Ayuntamiento reconoce, de mucho tiempo

atrás, varios capitales á prémio, algunos de consideracion como los cuarenta mil pesos de las fundaciones del Ilmo. Señor Monroy; otros de poca entidad como los quinientos pesos de San Francisco de Paula, que se venera en la Iglesia Catedral: aquellos y éstos han sido atendidos en el presente año con $3112 ¾ rs., quedando en el ramo una deuda de poco mas de mil cien pesos.

Continua todavia en $321 el saldo á favor del Sr. Ex-Tesorero Don Vicente Rivas, en su cuenta de resultas que la Corporacion mandó devolverle, por valor de $ 1850 ½ rl. El acreedor aun no se ha presentado á recojer esta suma.

Se deben al Señor Lic, Don Manuel Barrutia, tres mil pesos al 10 p.≗ á pagarlos en Agosto del año entrante. Se deben tambien dos mil pesos al 9½ p.≗ al Sr. Don Juan de Dios Ocaña, á pagarse en los cinco primeros meses del año de 1872. Aquella suma se tomó para reparos del edificio municipal; ésta para comenzar la reposicion de empedrados; la primera figura en los ramos comunes en la separacion de contratas; la segunda en las entradas extraordinarias de policía, junto con $159 3 rs. de otros productos de la misma separacion.

Por último, quedan debiéndose cerca de dos mil pesos en varias órdenes de pago, que se van cumplimentando en los términos que en ellas se previene.

Creeríase, de pronto, al ver los términos en que extendemos este informe, que las rentas municipales habian alcanzado ya una altura capaz de sufragar las erogaciones que hoy hace indispensables el servicio público. Este juicio seria inexacto. Ir en buen camino no es haber llegado al término que se desea; es solamente haber logrado una garantía en

que se funda la esperanza de que siguiendo la misma línea se llegará por fin á ese término. Verdad es que los ramos han venido mejorándose en su condicion económica; y que, sin nuevos arbitrios, los ingresos nétos de estos ramos han tenido un aumento de mas de *catorce mil ochocientos pesos* en el corto periodo de siete años; pero tambien es verdad que las necesidades sentidas y que no habian podido remediarse en un tiempo anterior, han venido absorviendo ese aumento que se debe en parte á la realizacion de la deuda activa: en 1863 la Municipalidad gastaba $ 42,061 3½ rs.; en 1870 sus gastos se elevan á $ 63,388 4¼ rs. ¿No es cierto, por otra parte, que hay muchos y muy necesarios trabajos que aun no se emprenden por falta de numerario? ¿No lo es igualmente que el crédito tiene sus límites que no es dado traspasar, so pena de perder este precioso recurso que debe estimarse como un verdadero capital?

La actividad y laboriosidad de la recaudacion han proporcionado en este año valores considerables; las cifras que llenan las separaciones mas difíciles del ingreso, son las mayores que se han puesto en los estados municipales. Esta entrada ha suplido, en parte, la diminucion de renta que, respecto del año anterior, han tenido algunos de los ramos de producto eventual, y señaladamente el de canela y licores ultramarinos. La percepcion del maximun de renta anual, la realizacion de la mayor suma posible del activo cobrable, el pago íntegro, si se quiere, de la deuda pasiva, el mantenimiento del crédito y el aumento, aunque pequeño, que los fondos vienen recibiendo de año en año, son, respecto de la mejora radical que exijen las finanzas municipales, circunstancias harto significativas,

pero que no deben estimarse en mas de lo que valen bajo su aspecto económico.

El porvenir de las rentas depende del plan que debe sistemarlas y hacerlas mas productivas. ¿Porqué ese plan aun no está formulado? Si hubiesemos de responder á tal pregunta, diriamos que un plan de hacienda, el problema mas árduo y difícil que puede proponerse en materia de finanzas, es un trabajo de gran momento que exije tiempo y cordura. Fruto del empirismo y de la rutina, traería en pos de sí la nulidad y el descrédito. Parto de una inteligencia fecunda en recursos, pero enteramente teórica, seria un bello ideal irrealizable.

Una combinacion de la naturaleza que se desea, es el resultado de un estudio detenido y profundo en que el discurso y la experiencia se han dado mutuamente la mano. Mas que la formacion repentina de un proyecto, es una síntesis en que sereunen muchos trabajos preparados con anterioridad, y que el buen éxito ha coronado á su tiempo.

El Ayuntamiento marcha en este sentido hace algunos años. La económia de sus gastos; las reformas adoptadas y que tiene de adoptar en lo sucesivo; el estudio de los principios económicos en un terreno enteramente práctico; y la proteccion del Supremo Gobierno: tales son las circunstancias que preparan á la Municipalidad la mas importante de sus mejoras.

Cumple á estas Oficinas cooperar á la consecucion de un bien de tanta trascendencia. En este concepto continuarémos haciendo algunas indicaciones, animados, como lo hemos dicho otra vez, del deseo de corresponder dignamente á la

confianza que la Corporacion dispensa á nuestras débiles fuerzas.

Tesoreria y Contaduria de Propios de Guatemala, 31 de Diciembre de 1870.

José Antonio Salazar. *Francisco Cervantes.*

ESTA

DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA TESORERIA M

INGRESOS.

Ramos comunes.

Existencia anterior .... $	2.577 ½	26.153 ¼
Alquileres de los cajones del mercado........	6.163 4	
Id. de las tiendas del edificio........	202 4	
Impuesto de piso y majada........	776 2¾	
Id. de almacenaje de harina........	370	
Arrendamiento de las sombras del mercado........	1.440	
Censo de ejidos........	2.023 4¾	
Derechos de laudemio y títulos de tierras........	232	
Gabela de azúcar........	1.959 5	
Id. de panela........	227 1¾	
Cuotas de fondas........	6.093 3½	
Rédito de un capital........	55	
Indemnizaciones........	986 3¼	
Devoluciones........	8 ¾	
Contratas........	3.000	
Alquiler de la antigua carniceria de Guadalupe........	12	
Entradas extraordinarias........	26 2	

Ramo de agua.

Productos por cánon........	7.531 2	7.930 2
Id. por concesiones........	300	
Id. por títulos........	99	

Ramos de policia.

Impuesto sobre el ganado de consumo........	2.070 2	5.977 ¼
Matrícula de carros........	1.321 2¼	
Impuesto sobre la madera de tiro........	423 7	
Multas........	2 2	
Entradas extraordinarias........	2.159 3	

Ramos del alumbrado.

Contribuciones de casas y tiendas........	8.324 4½	24.114 6¼
Id. de fábricas de aguardiente........	1.920	
Id. de estancos de chicha........	900	
Id. de canela, harina y licores ultramarinos........	11.486 6¼	
Id. de la harina del pais expendida en la Alhóndiga........	1.478 7	
Entradas extraordinarias........	4 4½	
Total........	64.175 ¾	

COMPA

Ingresos........
Egresos........

Existencia........

Tesoreria municipal de Guatemala, 31 de Diciembre de 1870.

ADO

...NICIPAL DE GUATEMALA EN EL AÑO DE 1870.

EGRESOS.

Ramos comunes.		
A los empleados, receptores de garitas y demas colectores de estos ramos .... $	5.776 2	27.999 $6\frac{1}{2}$
Gastos de cárceles.	5.926 $1\frac{1}{2}$	
Suplementos para la mantencion de presidarios	938 $4\frac{1}{4}$	
Réditos de capitales reconocidos sobre rentas comunes	1.348 $7\frac{3}{4}$	
Reparos de edificios.	6.117 $6\frac{1}{4}$	
Gastos de instruccion primaria .... (a)	2.095 2	
Id. de escritorio, costas é impresiones	386 $4\frac{1}{2}$	
Id. menudos ordinarios	32 $5\frac{1}{2}$	
Id. en funciones religiosas y cívicas	715 $3\frac{3}{4}$	
Pensiones á la casa de Huérfanas	300	
Id. al Hospicio	420	
Varias erogaciones extraordinarias.	295 5	
Medio por ciento á la Sociedad Económica	101 4	
Gratificaciones	10	
Ultimo tercio de capital y premios de la contrata de cárceles	3.535	
Ramo de agua.		
Gastos de cañerias, cañones y presas	3.339 $3\frac{1}{4}$	6.354 $4\frac{1}{2}$
A los empleados y colectores de este ramo	1.162 6	
Rédito de capitales sobre el mismo	1.763 1	
Medio por ciento que por este ramo se paga á la Sociedad Económica.	89 $2\frac{1}{4}$	
Ramos de policía.		
Gastos de la policía de seguridad	4.161	6.808 $\frac{1}{2}$
Id. de la policía de salubridad y ornato.	2.306 $3\frac{1}{2}$	
Al Fiel del Rastro y demas colectores de estos ramos	309 5	
Medio por ciento á la Sociedad Económica sobre estos ramos	31	
Ramos del alumbrado.		
Gastos del alumbrado público.	4.159 $5\frac{3}{4}$	22.226 $\frac{3}{4}$
Sueldo de los serenos, y sus gefes	12.844 3	
Varios gastos de serenos.	226 $2\frac{1}{2}$	
Amortizacion de la deuda antigua de alumbrado	2.838 7	
A los SS. Administrador general y Contador de Rentas, y demas recaudadores de estos ramos	2.156 $6\frac{1}{2}$	
Total ...... $	63.388 $4\frac{1}{4}$	

(a)—Mas de dos mil pesos que cuestan las escuelas de San José Calazans, Belen y San Casiano, se pagan de réditos de capitales, y figuran en esas separaciones.

...BACION.

.... $	64.175 $\frac{3}{4}$
.... „	63.388 $4\frac{1}{4}$
....	786 $4\frac{1}{2}$

José Antonio Salazar.

CUADRO

QUE COMPRENDE LOS TRABAJOS DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES EN TODO EL AÑO DE 1870 CON ESPECIFICACION DEL NÚMERO DE CAUSAS CRIMINALES, CIVILES Y DE JURISDICCION VOLUNTARIA.

JUZGADO 1.º

RAMO CRIMINAL.

Abigeato	11
Agresion armada	8
Apercibimientos por concubinato	26
Abuso de confianza	9
Concubinatos	28
Desacato á la autoridad	11
Escalamiento	11
Ebriedad	39
Escándalo	17
Estupro	2
Estafa	1
Falsificacion	5
Fraude	18
Faltas de policia	16
Falsedad	3
Golpes	32
Heridas	77
Homicidio	1
Hurtos	79
Injurias é insultos	93
Infanticidio	1
Juego prohibido	10
Lenocinio	3
Mala conducta	13
Riñas	88
Rapto	1
Suicidio	1
Sevicia	12
Seduccion	3
Total	619

RAMO CIVIL.

JUICIOS EN ACTA.

Determinados	54
En curso	184
Suman	238
Juicios suspensos	164
Negocios de jurisdiccion —voluntaria	33
Juicios verbales rejistrados —en el libro correspon- —diente	238
Total	673

RESÚMEN.

Del cuadro anterior resulta: que han sido despachadas 619 causas criminales, y 673 juicios civiles: de los criminales han sido remitidos 33 á la Secretaría de la Corte: 39 á la Comandancia general; 2 al Juzgado 2.º de 1.ª Instancia; 2 al Corregimiento; 1 al Juzgado Municipal de esta Ciudad; 1 al 1.º Municipal de la Antigua Guatemala; 3 á Amatitlan; 1 á Sumpango y 1 á Chinautla: el resto de 536 han sido determinados en este Juzgado en juicio verbal, constante en el libro respectivo. Aunque se han determinado otras muchas cuestiones civiles y criminales, no ha quedado constancia alguna por ser de poco mérito y sin consecuencia alguna.

JUZGADO 2.º

RAMO CRIMINAL.

Agresion	13
Abuso de confianza	8
Amenaza	9
Calumnia	1
Escándalo	16
Escalamiento	3
Estupro	1
Ebriedad y portacion de arma.	15
Estafa	9
Fuerza	1
Golpes	25
Heridas	67
Hurtos	54
Injurias	18
Juego prohibido	1
Riñas	16
Resistencia á la policía	5
Sevicia	1
Total	263

RAMO CIVIL.

JUICIOS EN ACTA.

Determinados	49
En curso	113
Suman	162
Juicios suspensos	169
Negocios de jurisdiccion —voluntaria	4
Juicios verbales rejistrados —en el libro correspon- —diente	119
Total	454

RDSÚMEN.

Del cuadro anterior resulta: que han sido despachadas 263 causas criminales, y 454 juicios civiles: de las cuales han pasado 34 á la Secretaría de la Corte: 11 á la Comandancia general; y 2 al Juzgado 1.º Municipal de esta ciudad: el resto de 216 han sido determinadas en este mismo Juzgado en juicio verbal, constantes en el libro respectivo. Aunque se han determinado otras muchas cuestiones civiles y criminales, no ha quedado constancia ninguna por ser de poco mérito y sin consecuencia alguna.

Guatemala, Diciembre 31 del año 1870.

V. B.—Manuel de Bengoechea. Ramon Asensio. V. B.—Manuel Rubio.

CUADRO

QUE COMPRENDE LOS TRABAJOS DEL JUZGADO 3.° MUNICIPAL EN TODO EL AÑO DE 1870.

RAMO CRIMINAL.

Delitos.	*Núm. de causas.*	*Delitos.*	*Núm. de causas.*
Abuso de autoridad	2	Hurtos	43
Agresion	2	Homicidios	1
Id. á la policía	1	Heridas	20
Concubinato	1	Injurias	8
Conatos de hurto	8	Juego prohibido	1
Ebriedad	6	Portacion de arma	2
Escandalos	13	Presunciones de homicidios	3
Estafa	2	Perjuicios	3
Estupro	1	Riña	15
Escalamiento	3	Rapto	1
Fuga	1	Resistencia á la policía	1
Fraude	3	Sevicia	1
Golpes	26	Suma total	168

RAMO CIVIL.

Negocios de particulares.		*Negocios de propios y arbitrios.*	
Juicios fenecidos y archivados	61	Juicios fenecidos	5
En apelacion	13	Id pendientes	3
Pendientes	291	Rejistrados en el libro respectivo	53
Rejistrados en el libro respectivo	279	Espedientes de jurisdiccion voluntaria fenecidos	9
Suspensos	642	Id. pendientes	15
Espedientes de jurisprudencia voluntaria fenecidos	14	Suma	85
Id. pendientes	8		
Suma	1.308		

RESUMEN.

Del cuadro anterior resulta: que han sido determinadas 168 causas criminales: 61 juicios civiles escritos: 5 relativos á demandas de propios: 332 rejistrados en los libros respectivos: 23 de jurisdiccion voluntaria; y se hallan pendientes 317 juicios.

NOTA:—Ademas de los negocios que comprende este cuadro, como se ha expresado en los anteriores, han sido determinadas muchas cuestienes civiles y criminales de las cuales no se ha tomado razon por su poca importancia.

Guatemala, Diciembre 31 de 1870.

J. Basilio Porras y Poggio. **Manuel Rodriguez.**

MEMORIA

CON QUE DIÓ CUENTA A LA PRIMERA JUNTA GENERAL

— DE LA —

HERMANDAD DE MISERICORDIA,

EL DIA 13 DE ENERO DE 1867,

SU SECRETARIO

Don Juan Fermin de Aycinena.



GUATEMALA.

IMPRENTA DE LA "PAZ", CALLE DE GUADALUPE,

FRENTE AL NUNERO 4.

Señor Ministro: Señores:

Los hombres han estado siempre sujetos á las enfermedades y á la miseria; la caridad cristiana vino en su socorro, ya derramando sobre los pobres y sobre los enfermos abundantes limosnas, ya abriendoles lugares de asilo, en donde puedan recibir los auxilios que exije su desgraciada existencia.

El espíritu del cristianismo, al difundirse por todos los puntos de la tierra, hace surgir en medio de las poblaciones multitud de establecimientos de beneficencia, marcando con ese sello indeleble las naciones, que á su poderoso influjo debieron vida y civilizacion.

Es un signo infalible de progreso social procurar el adelanto y la felicidad de nues-

tros semejantes; y una demostracion concluyente de la tranquilidad y bienestar que se disfruta en un país, el que sus habitantes puedan ocuparse en atender á la suerte de los menesterosos.

Guatemala, que nació y se ha formado en el seno del catolicismo, es por naturaleza hospitalaria; y desde los primeros años de la fundacion de su antigua capital se erigieron casas de caridad, en donde eran asistidos los enfermos pobres.

Pero las conmociones políticas, de que ha sido víctima desde su independencia de España, fueron sin duda la causa de no haberse podido poner antes en práctica el pensamiento benéfico y civilizador de crear en esta ciudad establecimientos para la educacion de los niños huérfanos.

Cuando la administracion de la República se encontró cimentada en los verdaderos principios de órden y de libertad; cuando los ciudadanos honrados pudieron entregarse, en medio de la paz, á las empresas de la agricultura y al ejercicio de la industria y del comercio, entonces logró realizarse aquella idea filantrópica, que no inventaron ni la sabia Grecia, ni la culta Roma, sino que nació con los orfanatorios cristianos; y que tampoco habian sabido llevar á cabo nuestros mas célebres utopistas.

Constituido en el deber de presentar á la Hermandad de Misericordia la Memoria

que previenen los Estatutos, para darle cuenta de los trabajos hechos por la Junta; y habiendome cabido la honra de llenar tan grata obligacion, cuando por primera vez se ponen en práctica las disposiciones de la ley orgánica de este asilo, que acaba de sancionar el Supremo Gobierno, me ha parecido oportuno bosquejar un relato, siquiera sea sucinto, del establecimiento del Hospicio, antes de informaros del modo como se ha cumplido la mision encomendada á la Junta que lo ha gobernado desde su fundacion, y que hoy debe renovarse conforme á los mismos Estatutos.

Fundacion del Establecimiento.

1.—No fué sino el año de 1854 cuando se colocó la primera piedra de esta Casa de Misericordia, en donde se asila y educa ese gran número de niños y de jóvenes huérfanos, que arrancados de los brazos de la miseria y de la ignorancia, llenos ahora de júbilo y respirando salud y bienestar, levantan al cielo sus ojos arrasados en lágrimas de agradecimiento, implorando misericordia para sus bienhechores.

2.—Aunque el Supremo Gobierno habia dictado en diferentes épocas, y por último en Acuerdo de 26 de Noviembre de 1851, varias medidas con el objeto de establecer un Hospicio para pobres en esta capital, comisionando á personas piadosas y caracteriza-

das para recoger cuantos datos y noticias hubiese acerca de tan importante asunto, y para proponer lo que condujese á llevarlo á cabo, no pudo formularse ningun proyecto realizable; demostrando la esperiencia una vez mas, que para plantear esta clase de establecimientos no basta solo el mandato de la ley.

3.—Pero en el año de 1854, se presentó á la Municipalidad D. José Rafael Ayau, apoyado en sus benéficas miras por los SS. Presb. D. Francisco Apolinario y D. Miguel Espinosa, manifestando: que habian comprado de su peculio un sitio capaz, con el designio de construir una casa para fundar un Hospicio en donde pudiesen asilarse los mendigos de ambos sexos; y que pedian autorizacion para levantar suscriciones, solicitando tambien algun auxilio de la misma Corporacion.

Adoptado el proyecto en acuerdo de 10 de Enero del mismo año, y con aprobacion del Gobierno, dispuso el Ayuntamiento contribuir con 25$ mensuales.

4.—Con la suma de 3.000$ dada por los SS. Espinosa, y con las limosnas que el Sr. Ayau en union de los mismos, colectó del vecindario, ya directamente, ya por medio de rifas de objetos que suministraron las personas piadosas y en especial las señoras de la capital y de algunos departamentos; con préstamos de dinero á rédito ó gratuito; con las pensiones municipales y el producto del im-

puesto sobre licores ultramarinos y otros artículos de comercio, decretado en favor del Hospicio por la Cámara de Representantes y sancionado por el Gobierno en 31 de Enero de 1855, la obra pudo comenzarse y llevarse á término en el espacio de tres años, gracias al celo infatigable, á la voluntad firme y á la actividad perseverante de tan caritativos empresarios, y principalmente del Sr. Ayau, que quedó solo, por ausencia de los Sres. Espinosa, invirtiendose á pesar de sus economias cerca de 32.000$ en ella.

5.—No es, señores, mi intencion, el referiros minuciosamente todos los detalles de una empresa que, como comprendeis, no ha podido plantificarse sino á fuerza de trabajo y de constancia; porque no se os puede ocultar que una obra de esta naturaleza, por mas que fuera de beneficencia y de una utilidad práctica de todos conocida, debió costar á sus fundadores sacrificios de todo género y una lucha perenne contra mil y mil dificultades. Vosotros sabreis apreciar el valor de tales sacrificios, vosotros levantareis en vuestro corazon un monumento de gratitud, asi como consignasteis ya en un documento público el elogio del hombre benéfico y de mérito, que ha tenido la magnanimidad y la abnegacion necesaria para dotar á la capital de uno de los Establecimientos que mas la honran y engrandecen.

6.—Tan luego como estuvo concluida la

parte principal del edificio, se puso en conocimiento del Gobierno, el cual, con la benignidad paternal que siempre ha demostrado hácia los establecimientos de beneficencia, tuvo á bien en 16 de Enero de 1857, emitir un acuerdo, tomando bajo su proteccion el Hospicio, nombrando una Junta directiva autorizada para su gobierno y organizacion y para aceptar limosnas, donaciones, legados y cuanto la caridad pública ofreciese para su mantenimiento y mejora; y finalmente designando para su primer Director á D. José Rafael Ayau.

Junta de Misericordia.

7.—Instalada la Junta nombrada por el Gobierno, compuesta de los Sres. Director Ayau, Consiliarios R. P. Fr. Diego Arévalo, D. Cárlos Antonio Meany y D. Manuel Matheu, Tesorero D. Mariano Cuadra y Secretario D. Vicente Rivas, tomó posesion del gobierno y administracion de la Casa en 21 de Enero del mismo año, ocupandose desde luego de dictar las medidas conducentes al planteo y régimen del Establecimiento.

8.—La Junta ha continuado hasta hoy en el ejercicio de sus funciones, renovando algunas de las personas que han faltado, y acreciendo el número de sus vocales, con autorizacion del Gobierno, segun se ha creido necesario para atender mejor á los fines de su institucion; y se ha dado el título de

Hermanos de Misericordia á todas las personas, que habiendo dispensado beneficios á la Casa, se han prestado tambien á admitir el nombramiento.

Con el objeto de que las Señoras siguiesen tomando parte en obra tan importante como meritoria, se creó una Hermandad con su respectiva Junta, presidida por una Hermana Mayor; siendo sus atribuciones disponer lo concerniente á las rifas, espectáculos de gracia, cuestacion de limosnas y demas que ocurra en favor de la Casa.

Objeto del Establecimiento.

9.—Aunque los fundadores del Hospicio tuvieron principalmente en mira erigir un asilo, en donde pudiesen acogerse los pobres de ambos sexos, que vagan implorando la caridad pública, y al efecto la Casa está dividida en dos departamentos separados, con sus correspondientes oficinas; al terminarse el primer año de su establecimiento, apenas existian 4 hombres y 31 mugeres, al paso que habia sido preciso recibir 68 huérfanos de 7 á 14 años y 38 párbulos, ó sean 96 infelices desamparados, la mayor parte de los cuales quedó privada de sus padres á consecuencia de la epidemia del cólera.

10.—Parece inconcebible que los esfuerzos de la caridad en procurar el alivio de las miserias humanas, escollen en la terquedad y capricho de aquellos mismos en cuyo

favor se emplean; y eso demuestra que entre la multitud de mendigos que cruzan nuestras calles, hay mas de holgazaneria que de verdadera indigencia.

11.—Por esta razon la Junta ha contraido su celo á la educacion de los huérfanos pobres, tanto para dotar á la sociedad de artesanos honrados, inteligentes y laboriosos, como para extirpar de un modo indirecto la vagancia y el vicio en el porvenir.

12.—Es tambien muy digno de notarse que entre los huérfanos acogidos en la casa hay algunos indigenas, que recibiendo la misma educacion que los demas asilados, han de olvidar esos hábitos perniciosos de repugnancia al aprendizage y de antipatia á la cultura y civilizacion, contra los cuales, sin alcanzar sino muy escasos frutos, ha tenido que luchar la autoridad durante tantos años.

Algunas mugeres impedidas á ancianas que voluntariamente han solicitado amparo en la Casa, se hallan acogidas, ocupandose en oficios domésticos conforme á su capacidad.

Enseñanza.

13.—Doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática fueron desde el principio los ramos que comprendia la enseñanza primaria de los asilados en la Casa, recibiendo sus lecciones de profesoresdotados por el establecimiento; y en los exámenes públicos que

se han celebrado casi todos los años, han podido notarse los adelantos hechos por los jóvenes, y el esmero con que se ha procurado dirigir sus primeros pasos por la senda de la moral y de la religion.

14.—Como la educacion que el Hospicio debe proporcionar á los jóvenes que abriga en su seno es la de artesanos, se han establecido talleres de evanisteria, sastreria y zapateria, en cada uno de los cuales se ejercitan estos conforme á su aficion particular y á las aptitudes que manifiestan, bajo la direccion de maestros pensionados; pudiendose observar con satisfaccion que en la Casa se trabajan ya obras de mérito, cuyo producto contribuye tambien al aumento de sus rentas.

15.—Las artes liberales de música y pintura, que al par que constituyen una honrosa profesion para muchos, sirven de ornato y de útil entretenimiento para todas las clases sociales, no han sido olvidadas por la Junta; y de una y otra recibe lecciones, en algunas horas de recreo, considerable número de huérfanos. La 1.ª está á cargo de las Hermanas de la Caridad; y la 2.ª ha sido generosamente dotada por la Sociedad Económica, que dispuso enviar alguno de los jóvenes de la Academia para que enseñe á los del Hospicio.

16.—Ultimamente han comenzado á concurrir algunos niños á aprender el interesante y delicado arte de *taxidermia* ó disec-

cion de animales, bajo la inteligente direccion del Hermano de Misericordia Lic. D. Juan J. Rodriguez, que bondadosamente presta al establecimiento este importante servicio.

Administracion Doméstica.

17.—El régimen interior de la Casa de Misericordia estuvo desde su fundacion á cargo de algunos empleados, que se ocupaban tanto en la educacion de los huérfanos, como en la asistencia de los pobres; pudiendose asegurar que la administracion integra pesaba sobre el Director, quien con una eficacia extraordinaria y su caridad á toda prueba, teniendo necesidad de tomar parte hasta en los mas minuciosos detalles, desatendia acaso sus propios intereses, por consagrarse enteramente al sostenimiento y mejora de este benéfico asilo.

Hermanas de la Caridad.

18.—La Junta de Misericordia, considerando que este establecimiento, como todos los que tienen por fin el ejercicio de la caridad, no podria corresponder á su objeto, ni llenar los deseos de su fundador mientras no estuivese á cargo de personas que, á la inteligencia y conocimiento práctico de sus deberes, uniesen ese espíritu de abnegacion cristiana y de sublime amor del prójimo, que solo se encuentra en las instituciones reli-

giosas, trató de procurar por cuantos medios estuvieron á su alcance, que viniesen seis Hermanas de la Caridad.

Al efecto, despues de haber tratado el Sr. Director sobre este importante asunto con la Hermana Superiora del Hospital General, y negociado los fondos necesarios, se comisionó al Excmo. Sr. D. Juan de Francisco Martin, Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, para arreglar con el R. P. Superior General de la Congregacion de S. Vicente de Paúl la venida de las mencionadas Hermanas; y el Sr. de Martin, que tantas pruebas de adhesion ha dado á Guatemala, con un celo digno de todo elogio, celebró un convenio en que se estipularon las condiciones bajo las cuales las Hermanas de la Caridad debian venir á tomar bajo su direccion el Hospicio.

19.—El dia 11 de Febrero de 1864, llegaron á esta Capital seis Hermanas que salieron de la Habana, habiendo sido recibidas por el Sr. Director, que pasó á encontrarlas á Amatitlan.

Fueron alojadas en el Hospital General, disponiendo la Junta de Gobierno de aquella Casa que se les atendiese convenientemente á expensas de la misma, hasta el 1.º de Marzo que se instalaron en el Hospicio.

20.—La buena disposicion y el método en el manejo del Establecimiento, la recta economía en la inversion de sus rentas, y el asiduo esmero en la educacion y enseñanza

de los huérfanos, eran los frutos que la Junta se prometia de las Hermanas de la Caridad; y la experiencia demuestra ya de una manera palpable, que no solo se logró conseguir el objeto propuesto, sino que ha superado á los deseos de la Junta.

21.—En efecto, tan luego como se entregó el Hospicio á la direccion de las Hermanas, comenzaron á sentirse los benéficos resultados de su inteligente administracion. La economía y el órden han producido ahorros considerables en los gastos interiores de la Casa, sin que por eso dejen de estar los pobres y los huérfanos mejor vestidos y mas convenientemente alimentados. La educacion moral y religiosa de los niños y jóvenes asilados, se ha perfeccionado notablemente; su carácter se dulcifica cada dia mas; y sus costumbres mismas van tomando el sello de la urbanidad y de la civilizacion. Frutos debidos á la educacion que reciben de las Hermanas de la Caridad, que, á las inestimables dotes de su sabia y piadosa institucion, reunen las ventajas que generalmente se atribuyen á la enseñanza dada por la muger, que ha producido en las naciones cultas los mas felices y asombrosos resultados.

"La muger, ha dicho un escritor de instruccion pública, se consagra con mas afan al cuidado de los niños; se fija mas en los detalles, no tiene las distracciones de la política, ni de los negocios mercantiles. La dul-

zura de su carácter, sus atenciones con los niños de mas tierna edad, contribuyen mucho á atraer á los discípulos y á inspirarles el deseo de complacerla con su aplicacion. Que las mugeres enseñen á niños de ambos sexos sirve para destruir la preocupacion de la inferioridad del sexo débil. El hombre que debe á una muger sus primeros progresos en la ciencia, no puede abrigar semejante preocupacion, que es de funesta trascendencia para la sociedad. Por el grado de respeto y estimacion que disfruta la muger, puede medirse el estado de civilizacion de las naciones. Donde la muger está reducida á cosa, ó sea solo capaz de las penas domésticas, el pueblo no ha salido de la barbarie."

22.—A los castigos degradantes y penas severas que antes era preciso emplear para la represion y correccion de los alumnos, han succedido con ventaja los premios y recompensas; esos medios admirables de estímulo que tanto mejor prueban para el adelanto de la juventud. Se han añadido tambien al programa de enseñanza algunos otros ramos de grande utilidad práctica para la profesion de artesano, como son la geografia, la gramática francesa y elementos de historia natural.

La Junta no puede menos pues, de estar satisfecha al contemplar que sus esfuerzos por dotar al establecimiento de maestras como las Hermanas de la Caridad, hayan sido coronados del mejor éxito; y abriga para el

porvenir las mas alhagüeñas esperanzas.

Direccion espiritual.

23.—Estuvo á cargo de los RR. PP. de la Compañia de Jesus, quienes frecuentemente concurrian al Hospicio á hacer pláticas doctrinales y administrar á los asilados los sacramentos de la confesion y Eucaristia, con grande celo y caridad, hasta que, habiendo venido las Hermanas, se encargó de la Capellania, dotada con 30$ mensuales, la Congregacion de S. Vicente de Paúl, debiendo decir una misa todos los dias en la Capilla de la Casa. Los PP. de la Congregacion han desempeñado tambien la direccion espiritual de las Hermanas, y de los acogidos, doctrinando y confesando con un esmero y solicitud verdaderamente paternales y dignos de su piadosa Institucion.

Médico de la Casa y Botica.

24.—Los enfermos de gravedad que ha habido en la Casa, que por fortuna han sido en corto número, se han trasladado al Hospital general, logrando algunos restablecerse: y el Dr. D. Mariano Padilla, médico titular del establecimiento, concurrió desde los primeros dias de su fundacion con alguna frecuencia y esmero á asistir gratuitamente á los que adolecian de enfermedad leve, hasta que por renuncia que hizo del cargo, teniendo que ausentarse, se le confirió el nombramiento al

Sr. Protomédico Dr. D. José Luna, el cual habiendolo aceptado gustoso, presta sus caritativos y útiles servicios en la curacion y alivio de los huérfanos y desvalidos.

Se hizo tambien acreedor al aprecio de la Junta el Licdo. D. Juan Monroy, por haber visitado en muchas ocasiones y particularmente durante la epidemia del Cólera á los enfermos de la Casa, por lo cual se acordó darle una muestra de gratitud, enviandole la suma de 100$.

25.—Los gastos erogados en la compra de medicamentos eran de bastante consideracion hasta el año de 1864, en que la Junta de Gobierno del Hospital, á solicitud de la de Misericordia, acordó generosamente que de la botica de aquel establecimiento se suministrasen á este los que fuesen necesarios por un precio muy módico, con lo cual se ha obtenido, ademas de la mejor calidad en las medicinas, grande disminucion en su costo.

Estatutos.

26.—El proyecto de Estatutos para el régimen y direccion de la Casa de Misericordia, formado por el Hermano Consiliario Palacios y aprobado por la Hermandad en las sesiones generales extraordinarias celebradas en el año próximo pasado, se elevó al Supremo Gobierno, quien tuvo á bien sancionarlo en Acuerdo de 26 de Setiembre último, que á la letra dice: "Palacio del Gobierno: Guatemala Se-

" tiembre 26 de 1866. Habiendose considerado
" detenidamente los Estatutos formados por la
" Junta Directiva de la Casa de Misericordia:
" encontrandose bien reglamentada la admi-
" nistracion económica del Establecimiento y lo
" concerniente á la educacion y amparo de
" los desgraciados que en él deben recibirse;
" y por último, pareciendo justa y merecida
" la demostracion honorifica que se hace en
" el artículo adicional de los referidos Estatu-
" tos, respecto de las personas caritativas y
" piadosas que fundaron aquella Casa, así co-
" mo la declaracion que contiene dicho artícu-
" lo, para que se tenga por Director vitalicio,
" al Benemérito D. Rafael Ayau. Por tanto, el
" Presidente, de conformidad con lo pedido por
" el Ministerio Fiscal, tiene á bien aprobar
" con el artículo adicional mencionado, los se-
" tenta artículos que comprenden los Estatu-
" tos, los cuales no podrán alterarse sin pre-
" via aprobacion del Gobierno. Comuníquese.
" [Rubricado por S. E.]—Echeverria."

27.—El Supremo Gobierno, como acaba de oirlo la Hermandad, ha encontrado que los referidos Estatutos reunen todas aquellas disposiciones conducentes al buen régimen y administracion de la Casa; y que en ellos se establecen las reglas para la admision y enseñanza de los asilados, y aún se procura proveer á su colocacion cuando salgan del Hospicio. Ha considerado tambien justa y merecida la honorífica demostracion que la Her-

mandad creyó de su deber al consignar en la ley orgánica de la Casa de Misericordia, como un monumento de sincéra gratitud, los nombres de sus Fundadores y primeros bienhechores, á fin de que, perpetuandose su recuerdo, sean en todo tiempo bendecidos por cuantos desgraciados ampare la Casa; así como la declaracion de que se tenga por Director vitalicio al Benemérito D. J. Rafael Ayau, que á los relevantes méritos de fundador y bienhechor del Hospicio, añade los de la constancia, prudencia y tino con que lo ha gobernado durante diez años.

Por estas razones el Supremo Gobierno tuvo á bien sancionar los mencionados Estatutos y obsequiar los justos deseos de la Hermandad.

28.—A la formacion de este Reglamento precedieron, un estudio ímprobo y concienzudo del Hermano Consiliario D. Enrique Palacios, que ha visitado casi diariamente, y con solícito y paternal esmero la Casa de Misericordia, desde que entró al seno de la Junta; las observaciones prácticas que el Sr. Director debe á su larga é ilustrada experiencia; los conocimientos de las Hermanas de la Caridad, á cuya pericia y celo es deudor el Hospicio de tantos progresos; y los excelentes consejos de personas respetables muy versadas en la administracion de establecimientos de beneficencia. La Hermandad, en sesiones extraordinarias, se ocupó exclusivamente de

examinar y discutir con detenimiento y madurez cada uno de los artículos de que se compone; y por lo tanto no podemos menos de esperar que abrace todos los puntos que era menester, y que llene cumplidamente, al menos por ahora, el fin con que ha sido emitido.

Rentas.

29.—El Hospicio ha contado para su mantenimiento con el producto de los impuestos decretados á su favor, que ha ascendido ordinariamente á $7.000; con las pensiones del Gobierno y Municipalidad que le dan la suma de $900; las limosnas que algunas personas hacen periodicamente y otras extraordinarias; con el resultado de las rifas de objetos ofrecidos por las señoras ó trabajados en la Casa; y el beneficio de algunos espectáculos de gracia, como lo demuestran los estados de la Tesorería en los años corridos de 1859 á 1866.

30.—Con respecto al de este último año, debo hacer observar á la Hermandad, que el ingreso de mas de 19.000$ que en él aparece, proviene de entradas eventuales y extraordinarias, con que no puede contarse todos los dias, como son algunos legados y limosnas de consideracion, varias deudas atrasadas que se cobraron y la oblacion de capitales que tuvo lugar; cuyas partidas se aproximan á $7.000. Que en el referido estado figura por primera vez en cargo y data el producto total de los talleres, es decir, el valor de las obras ven-

didas, y el de las que se trabajaron para uso del establecimiento, siendo estas últimas las que antes se omitian en los estados generales.

31.—Tambien conviene fijar la atencion en el hecho de haberse cubierto en 1866, una deuda de $6.168 6rs., procedente de *déficits* anteriores, que pesaba sobre el Hospicio, para lo cual hubo de necesitarse la oblacion de uno de los pocos capitales del establecimiento y la venta de una casa pequeña y de algunos vales del 3p% que quedaban; de suerte que por dicha circunstancia se ha visto privado este asilo de parte de las únicas rentas fijas con que cuenta.

Las demas son verdaderamente eventuales, aún las que en el estado de 1866 figuran como ordinarias, puesto que su rendimiento es tan variable como el consumo ó importacion de los artículos sobre que recaen los impuestos que las constituyen. Estas rentas apenas llegan á $8.000 en el año mejor, no alcanzando por consiguiente para llenar las necesidades mas urgentes de la Casa, que apesar del buen método y suma economia con que está hoy administrada, exige un gasto anual de cosa de $12.000.

32.—Esta escasez de fondos ha impedido á la Junta hacer en el establecimiento algunas mejoras materiales y morales que su situacion actual demanda; y aunque se ha formado un plan para ensanchar el edificio, reconstruyendo un lienzo en el departamento

de hombres, con mas ventajosas condiciones de las que hoy tiene, respecto á la salubridad, comodidad y vigilancia de los asilados, nó podrá ejecutarse, sino á medida que aumenten los recursos de la Casa.

Tales consideraciones movieron á la Hermandad, cuando constituida en Junta general se ocupó de la formacion de los Estatutos que nos rigen, á implorar la valiosa proteccion del Gobierno, proponiendo algunos arbitrios consistentes en un módico é insignificante impuesto sobre varios artículos de importacion y exportacion, que sin gravar demasiado al comercio y mucho menos á la clase menesterosa, sobre la cual no llegarán á recaer, pudiesen aumentar las rentas del Hospicio, para llenar siquiera las mas apremiantes exigencias.

La Junta abriga la esperanza de que esta proposicion será acogida por la Legislatura Nacional con la benevolencia digna de su elevado Ministerio, y con el interes que á todo ciudadano inspira un establecimiento de tanta utilidad pública.

Estado de la Casa.

33.—Existen actualmente en el Hospicio 85 huérfanos de 7 á 18 años, 27 de meses á 7 años, 8 huérfanas de 7 á 16 años, 3 hombres inválidos, 32 mugeres ancianas, inválidas é idiotas, 8 Hermanas de la Caridad, 3 maestros de talleres, 5 nodrizas, 8 sirvientes. To-

tal 179 personas, de las cuales 155 acogidas.

Al taller de carpinteria asisten 23 jóvenes, al de sastreria 22, al de zapateria 11. Los niños que solo concurren á la escuela son 29.

Donativos y limosnas.

34.—Me es sumamente grato y lisonjero poder hoy dar cuenta á la Hermandad de las limosnas y donativos de consideracion, con que la caridad pública de Guatemala, representada en sus piadosos hijos, ha contribuido de una manera notable á la formacion y engrandecimiento de esta Casa de Misericordia, los cuales constan en el libro de actas de la Secretaria.

Los Sres. Canónigo Dr. D. Francisco A. y D. Miguel Espinosa, suministraron la suma de $3.000, como se ha dicho, para la obra de construccion del edificio; y el segundo prestó la de $5.123, con el propio objeto, sin premio ni plazo alguno, la que aun no ha podido ser pagada.

Dieron en préstamo para el mismo objeto, y despues han cedido á beneficio del Establecimiento, los señores:

Lic.	D.	Luis Batres..........	$ 200.
	"	Juan Mejicanos.....	" 100.
	"	Pantaleon Cabrera.	" 100.
	"	Timoteo Valenzuela.	" 100.
Presb.	"	Tomás Quintana....	" 100.

que cedió últimamente su albacea el

Lic. D. José Monteros.

D. Joaquin Anguiano." 100.
cedidos tambien por su albacea el
Lic. D. Miguel Ortiz Urruela.

En 1859, legó á la Casa D. Felipe Arana la suma de $2.000, fincandolos á premio de ley; y el año próximo pasado se devolvió al Hospicio el referido capital.

El Sr. Presb. Figueredo, testamentario de Dña. Ana Guerra, donó una casa pequeña en 1860, que ultimamente fué vendida en $600.

El Sr. Mariano Benitez, que pasó la mayor parte de su vida al servicio de varios eclesiásticos, logró con su honradez y economia hacer algunos ahorros, dejando al morir en 1864, un legado de $730 á favor del Hospicio.

El Sr. Presb. D. Mariano Ortiz Urruela, hoy Ilmo. Sr. Obispo electo de Teya, en concepto de albacea de D. Joaquin Anguiano, cedió tambien en 1864, varias acciones que ejercitaba contra el Lic. D. Domingo Vazquez; con quien pudo arreglarse el Sr. Director, mediante la eficaz y benéfica intervencion del Sr. Ministro de Gobernacion Licdo. D. Manuel Echeverria, quedando á beneficio del Establecimiento una casa y una teneria por valor de $9.000, reconociendo el Hospicio al Licdo. Vazquez $1.000, al premio de ley, cuyo capital se obló el año próximo pasado.

El Ilmo. Sr. Ortiz cedió tambien en 1865, otros mil pesos de la misma testamentaria de Anguiano.

La Sra. Dña Florencia Wading de Asturias, dió ultimamente $100 para los acogidos.

El Excmo. Sr. Presidente, cuando visitó el Hospicio en 18 de Julio de 1865, satisfecho del buen estado en que halló el Establecimiento, y deseoso de contribuir á su prosperidad y mejora, tuvo á bien donar la cantidad de $200 de limosna.

D. Agustin Arrechea como albacea de su hermano D. Joaquin envió en noviembre último la suma de $500.

Otras muchas donaciones de menor consideracion, pero no menos apreciadas por la Junta, han suministrado al Hospicio una parte integrante de los recursos con que ha podido sostenerse; y todas son una muestra palpable del grande espíritu de caridad que anima á nuestros conciudadanos.

La lista siguiente, que se publica por disposicion de la Junta de Misericordia, manifiesta las personas del país y extrangeras, que en la actualidad contribuyen mensualmente, conforme á su posibilidad, con alguna limosna en beneficio de la Casa; reuniendose de este modo la suma de $37-6rs.

Señores:

D. Manuel Vega.
" Manuel Suarez.
" Manuel M. Morales.
" Narciso Valdavellanos.
" José M. Cortave.

D. Lorenzo Rieper.
Dña. Josefa Retes.
D. Justo Gavarrete.
SS. Hockmayer y Rittscher.
D. Juan Matheu.
" Dionisio Sanchez y Compañia.
Dña. Cristina Savorio de Garcia.
D. David Luna.
" Manuel Yela.
" Miguel Matheu.
" Pio Benito.
" Pedro J. Barros.
" Rosalio Montalvo.
" Pablo Blanco.
" Manuel Larrave.
" Juan Gavarrete.
Dña. Josefa Alvarado.
" Joaquina Urruela de Arrechea.
D. Pedro de Aycinena.
" Pedro Megg.
" Enrique Palacios.

Quisiera, señores, poder consignar aquí los nombres de todas las personas benéficas que han dispensado al Establecimiento su proteccion y su favor; pero vosotros no ignorais, que desde el Jefe Supremo de la Nacion hasta el último de los ciudadanos, apenas habrá quien no haya dado á este santo asilo de beneficencia muestras muy significativas de la mas acendrada caridad; y por eso he creido de mi deber tributarles á todos,

á nombre de estos infelices huérfanos, que se amparan y educan en la Casa, una expresion sincéra de reconocimiento y gratitud.

No me corresponde tampoco hacer encomios de los SS. Hermanos, que con un celo y caridad verdaderamente dignos de elogio, han desempeñado los laboriosos cargos del gobierno y administracion de esta Casa, y con especialidad los que han servido con tan buena voluntad en las circunstancias mas apremiantes y difíciles el importante pero penoso empleo de la Tesorería.

Estoy convencido de que vosotros habeis apreciado ya en su verdadero valor tales servicios; así como tengo la firme persuacion de que la Junta que os entrega hoy el Establecimiento, no aspira á otra cosa, sino á que el Supremo Gobierno y la Hermandad de Misericordia esten satisfechos de sus esfuerzos; porque si estos no fueron bastantes para presentaroslo en el estado mas prospero y floreciente, sus deseos de engrandecerlo y mejorarlo han sido ilimitados.

Guatemala, Enero 13 de 1867.

Juan Fermin Aycinena.

Estado General

De los ingresos y egresos que ha tenido la Tesoreria del Hospicio, desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre de 1859.

INGRESOS.

Recaudado en la Administracion general	6.094. 4¾
Idem en la Id. de Izabal	913. 1
Idem en la Id. de Santo Tomas	18. 4¼
Idem en la Id. de Güegüetenango	1.502. 6¼
Pension del Supremo Gobierno	500.
Idem de la Municipalidad	175.
Pensiones	446.
Limosnas	710. 3
Réditos	174.
Entradas extraordinarias	44. 3¼
Suma	$ 10.578. 6½

DEMOSTRACION.

Cargo	$ 10,578. 6½
Data	$ 10,391. 5¼
Existencia	$ 187. 1¼

Guatemala, Diciembre 31 de 1859.

Luis Valdés.

EGRESOS.

Suplido por la Tesoreria el año próximo pasado	127. 2½
Gasto interior de la Casa	3.040.
Pan	1.659.
Carne	992. 1¼
Chocolate	520. 2½
Candelas	124.
Botica	96. 7
Sueldos de empleados y gastos de escuelas	5.576. 1
Pagado á buena cuenta de la deuda	290.
Rédito por cuenta de lo que se reconoce	96.
Honorarios de recaudacion	214. 1¼
Porte de correspondencia	15. 4
Salidas extraordinarias	580. 4¼
Funciones religiosas	54. 6½
Premio por cambio de moneda	12.
Gratificaciones á los jóvenes	20.
Pérdida en tres cuartas	3. 4½
Libros para las administraciones	3. 2½
A los porteros de la Sociedad, por citaciones	6.
Suma	$ 10.391. 5¼

ESTADO GENERAL

DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA TENIDO LA TESORERIA DEL HOSPICIO, DESDE 1.° DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1861.

INGRESOS.

Existencia del año anterior	$	636. 3
Recaudado en la Administracion general		5.956. 1¾
Idem en la Idem de Izabal		792. 4¼
Idem en la Idem de Santo Tomas		24. 7½
Pension del Supremo Gobierno		450.
Idem de la Municipalidad		450.
Pensionistas		419.
Limosnas		900. 6
Réditos de capitales á favor del establecimiento		162.
Producto del Hospicio		134. 6
Pagos de los Sres. Larraondo y Samayoa		1.000.
Alquileres de una casa		24.
Suma	$	10.950. 4½

Demostracion.

Ingresos	$	10,950. 4½
Egresos	$	11,568. 2¾
Déficit	$	617. 6¼

Guatemala, Diciembre 31 de 1861.

Luis Valdés.

EGRESOS.

Gasto interior de la Casa	$	3.695.
Pan		1.942. 6½
Carne		1.077. 4¾
Sueldos de empleados y gastos de escuelas		3.030. 1½
Candelas		156.
Botica		99. 7
Chocolate		254. 6
Réditos por cuenta de lo que se reconoce		72.
Honorarios de recaudacion		198. 4
Gastos de las fiestas religiosas		90. 3½
Id. de correspondencia		12.
Costo de varios útiles de cocina		264. 4
Idem de una máquina de coser		120.
Libros para las Administraciones		2. 6
Costo de un piano		40.
Devoluciones		47.
Gasto de ropa		448. 3¼
Id. de citaciones		4
Pago por compostura de un piano		16.
Suma	$	11,568. 2¾

Estado General

De los ingresos y egresos que ha tenido la Tesoreria del Hospicio, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1862.

CARGO.

Recaudado en la Administracion general	$ 7.096.	$7\frac{3}{4}$
Idem en la Id. de Izabal	316.	$6\frac{1}{2}$
Pension del Supremo Gobierno	700.	
Idem de la Municipalidad	175.	
Pensionistas	312.	
Limosnas	472.	$2\frac{1}{4}$
Idem reservadas	30.	
Rédito de capitales á favor del establecimiento	892.	
Pago de los Sres Larraondo y Samayoa	1.600.	
Alquileres de una casa	15.	
Ingresos particulares del establecimiento	49.	$1\frac{3}{4}$
Venta de vales	1.163.	$6\frac{5}{8}$
Producto de la Loteria	1.429.	1
Suma	$ 13.632.	$1\frac{1}{2}$

DEMOSTRACION.

Cargo	$ 13,632.	$1\frac{1}{2}$
Data	$ 14,331.	$7\frac{3}{4}$
Saldo á favor de la Tesoreria	$ 187.	$1\frac{1}{4}$

Guatemala, Diciembre 31 de 1862.

V. B.—*Ayau.*

Luis Valdés.

DATA.

Alcance á favor del Tesorero	$ 617.	$6\frac{3}{4}$
Gasto interior de la Casa	3.962.	2
Idem de pan	2.119.	$6\frac{1}{2}$
Idem de carne	1.123.	$5\frac{1}{4}$
Idem de alumbrado	207.	2
Sueldos de empleados y gastos de escuelas	3.286.	2
Rédito por cuenta de lo que se reconoce	72.	
Gasto de Botica	118.	7
Honorarios de recaudacion	149.	$7\frac{1}{2}$
Libros para las administraciones	6.	4
Gastos de exámenes	51.	$4\frac{1}{2}$
Idem de la fiesta titular	77.	$7\frac{1}{2}$
Idem de correspondencia	6.	
Idem de citaciones	3.	
Idem de la venta de los vales	6.	4
Composturas del edificio	56.	$\frac{1}{2}$
Idem de una casa	7.	6
Gastos en la Loteria	395.	1
Idem en ropa	118.	5
Remision á Europa para las Hermanas de la Caridad	1.900.	
Equivocaciones	45.	
Suma	$ 10.331.	$7\frac{3}{4}$

ESTADO GENERAL

DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA TENIDO LA TESORERIA DEL HOSPICIO, DESDE 1.° DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1863.

CARGO.

Recaudado en la Administracion general	$	3.880. 7¼
Idem en la Idem de Santo Tomas		123. ¼
Pension del Supremo Gobierno		200.
Idem de la Municipalidad		225.
Pensionistas		307. 6
Limosnas		1.833. 3½
Réditos de capitales á favor del establecimiento		312.
Pagos de los Sres. Larraondo y Samayoa		1.500.
Alquileres de una casa		9.
Venta de vales		600.
Depósitos		41. 3
Préstamos de la Sociedad Económica		2.000.
Ahorros del Hospicio		94. 4
Producto del Hospicio		53. 3¾
Realizacion de la Rifa de 1861		72. 1½
Suma	$	11.252. 5¼

DATA.

Alcance á favor del Tesorero en la cuenta anterior	$	699. 6¼
Gasto interior de la Casa		3.440.
Idem de pan		1.877.
Idem de carne		1.447. 1¾
Sueldos de empleados y gastos de escuelas		3.103. 2½
Gasto de candelas		72.
Idem de botica		78. 5¾
Honorarios de recaudacion		106. 6
Gastos de exámen		59. 7½
Idem de la fiesta titular		54. 5
Remision á Europa, para las Hermanas de la Caridad		760.
Gasto en ropa		209. 3
Compostura de una casa		4. 7
Suma	$	11,913. 4¾

Demostracion.

Cargo	$	11,252. 5¼
Data	$	11,913. 4¾
Saldo á favor del Tesorero	$	660. 7½

Guatemala, Diciembre 31 de 1863.

Luis Valdés.

ESTADO

DE LOS INGRESOS Y EROGACIONES QUE HA TENIDO LA TESORERIA DEL HOSPICIO DE GUATEMALA,

DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1864.

CARGO.

Producto de impuestos: en esta Aduana...$	4.464. ¾
Idem de Id. en la de Izabal...	1.752. 5¼
Pension del Supremo Gobierno...	750.
Idem de la Municipalidad...	350.
Impuesto sobre aguardiente...	1.000.
Pensionistas...	643. 1
Limosnas recaudadas...	757. 4½
Rédito de capitales...	192.
Devolucion de un capital...	732.
Alquiler de dos casas...	106. 4
Producto de efectos fabricados en la Casa...	229. 5½
Idem de una Rifa verificada con efectos fabricados, segun consta de la Data...	1.478. 4
Producto de una corrida de toros...	295.
Suma...$	12.751. 1¾

DEMOSTRACION.

Cargo...$	12,751. 1¾
Data...$	11,682. 7¾
Existencia...$	1,068. 2

Guatemala, Diciembre 31 de 1864.

Juan Matheu,—*Tesorero.*

DATA.

Alcance á la cuenta del año anterior...	660. 7½
Gastos generales de manutencion, sueldos, etc...	5.893. 2
Pan...	804. 2
Carne...	888. ½
Leña y velas de sebo...	253.
Botica y javon...	71. 6
Médico...	100.
Correspondencia y libros...	5.
Honorarios de recaudacion...	159. ¼
Gastos judiciales...	66. 7¼
Idem de la fiesta titular...	57. 4
Idem de objetos comprados para una Rifa...	339. 6¼
Idem de una corrida de toros...	88. 3
Falta de moneda, y oro falso...	34. 2½
Ropa y vestuarios...	823. 4¼
Recibimiento é instalacion de las HH. de la Caridad...	317. 1¾
Sueldos...	488.
Compostura en las casas...	227. 1½
Devolucion de un préstamo,...	200.
Rédito de capitales...	120.
Gratificaciones en la Casa...	50.
Compostura de un coche de donativo...	35.
Suma...$	11.682. 7¾

ESTADO GENERAL

DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA TENIDO LA TESORERIA DEL HOSPICIO, DESDE 1.° DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1865.

CARGO.

Existencia del año anterior	$ 1.067. $4\frac{1}{2}$
Producto de impuesto en la Aduana de Guatemala	2.659. $6\frac{1}{2}$
Idem de id. en la Id. de Izabal	407. $5\frac{1}{2}$
Dotacion del Supremo Gobierno	400.
Idem de la Municipalidad	450.
Impuesto sobre aguardiente	1.000.
Pensionistas de la Casa	649.
Limosnas	1.289. 2
Réditos de capitales á favor del establecimiento	270.
Alquileres de dos casas	203.
Producto de los talleres de la Casa	1.084. 4
Idem de la rifa de un Carruaje	401. 5
Dinero á prémio	1.500.
Suma	$ 11.382. $3\frac{1}{4}$

RESUMEN.

Cargo	$ 11,382. $3\frac{1}{4}$
Data	$ 12,106. $1\frac{1}{4}$
Déficit	$ 723. 6

V. B.—*Ayau.*

DATA.

Gastos generales de manutencion y talleres	4.772. $6\frac{3}{4}$
Pan en el año corriente y atrasos	3.307. $7\frac{1}{2}$
Carne	1.125. $5\frac{1}{4}$
Leña	110. 2
Sueldos en el año y atrasos	1.608.
Ropa, vestuarios, útiles y un armónium	842. 3
Rédito de capitales	120.
Honorarios de recaudacion	102. $2\frac{1}{4}$
Fiesta titular y gratificaciones	61. $3\frac{1}{2}$
Gastos judiciales, libros, correspondencia, citaciones, cánon de agua y menores	24. 3
Gratificacion á un alumno saliente	25.
Falta de moneda	6.
Suma	$ 12,106. $1\frac{1}{4}$

Guatemala, Diciembre 31 de 1865.

Juan Matheu.—Tesorero.

ESTADO

DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN LA TESORERIA DE LA CASA DE MISERICORDIA, EL AÑO DE 1866.

CARGO.

RENTAS ORDINARIAS.

Producto de inpuestos en esta Aduana ......$	4.642. 4	
Idem de Id. en la de Izabal.........	287. 4	
Idem de Id. en la de Santo Tomas..	22. 7	
Impuesto sobre aguardiente..................	1.000.	
Dotacion del Supremo Gobierno...............	600.	7.475. $4\frac{1}{2}$
Idem de la Municipalidad.....................	300.	
Alquiler de casas.............................	254.	
Réditos de capitales..........................	368. $5\frac{1}{2}$	

ENTRADAS EVENTUALES.

Pensionistas de la Casa.......................	1.185. 4	
Producto de los talleres y economias........	1.605. $\frac{1}{2}$	
Limosnas..	1.821. 7	
Producto de un concierto de aficionados.......	300.	6.738. $3\frac{3}{4}$
Idem de dos funciones líricas.............	378. $4\frac{1}{2}$	
Idem de rifas...............................	1.262. $3\frac{1}{2}$	
Idem de una corrida de toros.............	185. $\frac{1}{4}$	

ENTRADAS EXTRAORDINARIAS.

Oblacion de capitales.........................	3.000.	
Venta de una casa.............................	600.	
Idem de vales del 3p%	575.	5.347.
Cobrado por dotaciones atrasadas............	600.	
Idem por réditos idem..................	572.	

Suma el cargo.......................$ 19.561. $\frac{1}{4}$

Tesoreria de la Casa de Misericordia,—Guatemala, Enero 12 de 1867.

V. B.—Ayau.

DATA.

GASTOS ORDINARIOS.

De manutencion é interiores....................	1.700.	
Pan...	2.296.	
Carne...	1.513. 4	9.821. 5
Sueldos...	1.056.	
Rédito de capitales.............................	122.	
Honorarios de recaudacion......................	134. 1	

GASTOS EVENTUALES.

En objetos para completar la rifa...............	317.	
De imprenta......................................	120. $4\frac{1}{2}$	
Judiciales, gratificaciones y menores............	119. $5\frac{1}{4}$	2.189. 4
Chancelacion de cuentas.........................	27. $1\frac{3}{4}$	
Ropa, material para los talleres, etc............	1.605. $\frac{1}{2}$	

SALIDAS EXTRAORDINARIAS.

Devolucion de capitales..........................	2.000.	
Idem préstamos y prémios.................	1.790. $5\frac{1}{2}$	
Deuda de pan, carne y leña pagada............	1.612.	6.768. $2\frac{3}{4}$
Déficit del año anterior, id................	763. $\frac{1}{2}$	
Costo de objetos traidos de Paris para rifa de 1867.	499. $4\frac{3}{4}$	
Gasto en la nueva obra de la Casa.............	100.	

Suma la data.............$ 18.776. $3\frac{3}{4}$

BALANCE.—Ingresos........$ 19,561. $\frac{1}{4}$
Egresos.........$ 18,776. $3\frac{1}{3}$

Existencia....$ 784. $4\frac{1}{2}$

Juan Matheu:—Tesorero.

MEMORIA Y ESTADOS

DE QUE DIÓ CUENTA Á LA JUNTA GENERAL

DE LA

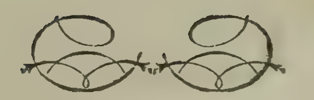
HERMANDAD DE MISERICORDIA

EL DIA 8 DE ENERO DE 1871

El Secretario

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Lic. Don Antonio Machado.



GUATEMALA.

Imprenta de la Paz: calle de Guadalupe, frente al núm. 4.

1871

Sr. Ministro:—SS. Hermanos:

LOS primeros dias del año están consagrados por los Estatutos de las casas de beneficencia á reuniones tan interesantes como la que hoy tiene lugar en el Hospicio. No hace muchos dias que la sociedad de beneficencia verificó su Junta General para imponerse en la situacion de la Escuela de Caridad, de ese pequeño y naciente instituto que ya presta tan buenos servicios á las clases pobres. Antes de ayer, casi todos vosotros estabais reunidos en la casa Hospitalaria. Allí os llevó vuestro título de Hermanos de la Caridad y vuestro anhelo por mejorar la condicion de los enfermos. Un título no ménos grato, el de Hermanos de Misericordia; un deseo no ménos vivo, os congregan hoy en este asilo en que se preserva al huérfano de los males de la indijencia; en que se le

prepara para la familia, para la sociedad, para un porvenir digno del hombre.

Varios son los objetos de esta Junta. Que la Hermandad se entere de la situacion del asílo, que elija las personas que deban gobernarlo y por último que los hermanos inícien las mejoras que crean convenientes.

El primero me corresponde llenarlo hoy de nuevo, pues me honrasteis con la reeleccion de primer Secretario de la Junta directiva en el periodo que concluirá muy pronto.

La Junta de 1869, al dejar la administracion de la Casa de Misericordia, recomendó á su sucesora que consagrára todos sus esfuerzos, todos sus afanes á la grande obra de ensanchar el edificio: idéntico fué el encargo que le hizo el Señor Ministro de lo Interior que presidía el acto: ese era tambien el deseo general de la Hermandad. La suerte de esos huérfanos desvalidos que no tenian ya lugar en el asílo no podía seros indiferente.

Pues bien, SS. HH., la Junta que hoy os devuelve el Hospicio ha dedicado su atencion preferente á esa obra tan interesante, y vuestras benéficas miras están ya en parte cumplidas y quedarán satisfechas en los años venideros.

Despues de un exámen detenido, la Junta aprobó el plano general de reformas del edificio formado y propuesto por el Hermano Vice-Director Don Enrique Palacios, y dispuso encomendar al hábil arquitecto Don José Bekers, bajo la inspeccion del

mismo Hermano, el levantamiento del plano definitivo, sobre las bases aprobadas, á fin de que á medida que vaya siendo posible emprender el ensanche de cada departamento de la Casa se verifique guardando la armonía general que exijen el arte, no ménos que las peculiares circunstancias del establecimiento en lo relativo á la higiene y á la fácil vigilancia de una numerosa familia de todas edades. Ese importante trabajo, ejecutado á entera satisfaccion de la Junta, se encuentra muy adelantado; estando ya concluida la planta del actual edificio y demarcadas preliminarmente sobre élla las futuras reformas.

En consonancia con el mismo pensamiento y para iniciar la deseada obra, en el mes de marzo último, se dió principio á los trabajos de edificacion, cometiendo el encargo de entender en todo lo relativo á ellos á los HH. Vice-Director Palacios, Consiliarios Don Luis Asturias y Don Rafael Angulo.

Por acuerdo de la Junta, dado con presencia de todas las necesidades de la casa, se comenzó la obra por la cocina y comedores. En el tiempo transcurrido de marzo á diciembre próximo pasado quedaron concluidos el comedor de mugeres, la despensa y la oficina primeramente mencionada.

El dia de la distribucion de prémios presenciasteis el estreno de esos departamentos y pudisteis observar su amplitud, comodidad y buena distribucion, lo mismo que el aspecto verdaderamente agradable que presentaban las mesas del comedor

pintadas recientemente, la nueva bajilla de metal esmaltado de que se proveyó á las ancianas é inválidas y el elegante fogon de hierro traido de Paris desde algun tiempo y que hasta ahora se ha podido poner en uso, con notable economía de combustible é imponderables comodidades en lo que respecta al aseo y buena condimentacion de los alimentos.

El referido comedor mide veintiseis varas de largo por nueve de ancho y cinco y media de alto, tiene cielo razo, alacena y siete ventanas vidrieras. La cocina toda enlosada, de azotea de construccion especial y con la misma altura, consta de doce varas de lonjitud por siete de anchura y hay en ella dos ventanas vidrieras y tres puertas nuevas. La despensa que está ya en servicio tiene seis varas de largo y siete de ancho.

En la ejecucion de estas obras se ha invertido la suma $3,219–7¾, ó sea $ 4.25 centavos la vara cuadrada de habitacion, pues aunque en la data de la cuenta de la Tesoreria aparece uña cantidad mayor, en ella están incluidos el valor de $1,201–5, que importan los materiales acopiados para la continuacion de las obras emprendidas; el gasto de $300 que ocasionó la introduccion de cuatro pajas de agua á la casa por medio de una cañeria de 125 varas, con seis reposaderas, dos alcantarias y un depósito de decantacion: el de $200 empleados en colocar en la cocina el nuevo fogon; el de $75 que ocasionó una galera de veintiuna varas,

construida para guardar materiales y el de $175 invertidos en reparaciones generales de la casa y en un armario de nueve varas de frente y dos y media de alto que se colocó en el fondo del refectorio.

La Junta al aprobar la cuenta documentada que le fué rendida por los HH. Palacios y Angulo y comprende todas las erogaciones hechas en las obras antes esplicadas. acordó un voto de gracias á la comision, porque la notable economía con que se llevaron á cabo, solamente es debida á su dedicacion, inteligencia y exactitud.

Vuestra grande obra está pues comenzada y cada año se irá adelantando en la ampliacion de este edificio hasta ponerlo á la altura de vuestros benéficos deseos y llegará un dia en que ya no quede nada de la antigua casa de Misericordia. Este salon, los corredores que hemos pasado, todo estará cambiado y un edificio estenso y proporcionado á las necesidades de la República, aun en los tiempos venideros, habrá sustituido al que hoy tenemos construido á fuerza de fatigas, de sudor y de sacrificios.

¡Pero que digo! La obra material es la única que está expuesta á esos cambios y á esas sustituciones y aun tambien al desaparecimiento. La obra moral, el pensamiento tan sublime como caritativo de establecer en la República un asílo para el desvalido es imperecedera. Sobre las cúpulas elevadas de vuestro nuevo edificio aparecerán con brillantes

caracteres los nombres de los inolvidables y beneméritos fundadores de la casa de Misericordia. Vuestra idea es el complemento de aquella idea fecunda que alivió la suerte del huérfano y del desvalido, del que no tiene la direccion cariñosa de un padre, del que perdió el calor sabroso de una madre y del que se vé postrado por la edad ó la desgracia. La memoria del Sr. Don Rafael Ayau que todos respetamos, será tambien respetada por los que nos sigan en el camino de la vida.

Perdonadme Señores esta pequeña digresion.

Ya que de nuevas é importantes construcciones vengo hablandoos, creo satisfacer vuestra noble curiosidad informandoos que la clase Maternal, por la que tanto interés ha demostrado la Hermandad, está próxima á concluirse: que el infatigable Hermano que concibió esa mejora y trabaja incesantemente en su ejecucion cuenta con los recursos necesarios para terminarla muy pronto en beneficio de la clase obrera. El buen resultado de la funcion dramática que se dió á favor del asílo por la Compañia española de la Señora Romeral de Iroba y varios donativos de consideracion han contribuido á apresurar la conclusion del hermoso local que se prepara y que pronto vereis llenando los interesantes fines de su creacion.

Tengo la satisfaccion de anunciaros que hay ya el pensamiento de establecer una escuela de externos, que complementando la clase Maternal, reciba á los niños que salgan de ésta á los siete años de

edad á fin de darles la enseñanza que ha de convertirlos en jóvenes aprendices instruidos y de buenas costumbres. Esa escuela primaria, en la que se darán clases vespertinas y dominicales, está llamada tambien á proporcionar medios de instruccion á los niños dedicados al trabajo desde una edad temprana y que por asistir á talleres carecen de escuelas.

¡El espíritu de hacer el bien es fecundo en sus concepciones y el de caridad que os distingue halla superables las mayores dificultades! Ese proyecto que no está aun enteramente desarrollado, lo vereis pronto efectuado con notable provecho de nuestras clases de trabajadores. Para su ejecucion, la Junta cuenta con el generoso donativo de 1,150 pesos, que expresamente para invertirlo, en parte, en la realizacion de aquella idea no menos generosa, debe á la munificencia de una familia respetable, de caridad proverbial y cuyo nombre, siempre asociado á las buenas obras, no puedo grabarlo en estas pájinas porque ella profesa la máxima del Evangelio, de que la mano izquierda quede ignorante de los beneficios que la derecha prodiga.

Estas mejoras no son las únicas que pudo la Junta verificar en el año de su administracion. Los departamentos existentes fueron objeto de su cuidado. El de mugeres está provisto de un necesario aumento de agua. En los dormitorios se han colocado ventiladores de muy sencilla y eficáz construccion, y se estrenaron las camas de hierro que os

anuncié en mi informe anterior; habiéndose pedido cien mas á Europa á fin de reemplazar las de madera que tanto dificultan el aséo. En los talleres de presidarios del Castillo de San José, se tejieron por recomendacion de la Junta y muy económicamente las sobrecamas necesarias para el mejor servicio, para la decencia de los dormitorios y comodidad de los asilados.

Con presencia de los informes traidos de Europa por el Hermano Vice-Director, la Junta ha pedido á Inglaterra dos escusados mecánicos de hierro para seis personas cada uno y el tubo de plomo para llevar á ellos el agua que debe desinfectarlos de una manera permanente. Esta mejora, una vez efectuada, significará limpieza y una hijiéne mejor.

Con el propósito de facilitar y tambien con el de mejorar el lavado de ropa se hizo venir de Nueva York una máquina cuyo modelo trajo á ensaye, espresamente para el objeto, el Hermano Vice-Director en su último viaje, y la cual hace algunos meses funciona con notables ventajas para esa parte del servicio doméstico.

De una manera no menos útil y provechosa se encuentra ya en uso una excelente máquina de atornillar zapatos, que el mismo Hermano compró en Paris para el taller de la casa; siendo tal la economía de trabajo que proporciona, que en cinco minutos asegura las zuelas á la parte superior de un par de botas por medio de tornillos que ella misma

labra, ahorrando así la costura ó claveteado, y produciendo mayor duracion en el calzado.

Los ingresos de la casa fueron bastantes para cubrir los gastos ordinarios y los extraordinarios motivados por las obras y mejoras de que antes hice mérito y aun queda una existencia de $4 584 ¾ segun demuestra el balance de la Tesoreria que voy á leeros. En esa entrada de $33,096–7 está comprendida la suma de $8,674–4½ que importaba la existencia del año anterior; existencia formada en varios años con el propósito de ir acumulando recursos para la obra de ampliacion del edificio. Para continuar esta y para llenar las atenciones del servicio se presenta muy pequeña la cantidad existente y la de entradas ordinarias.

En el cargo figura tambien la cífra de $8,338–6¾ proveniente de donativos y limosnas eventuales. Esta suma la forman las partidas siguientes: $6,869–4 que correspondieron al Hospicio, en el precio en que, con autorizacion judicial, fué vendida la casa legada por los benéficos SS. Retes, cantidad que deberá invertirse en la adquisicion de otra finca urbana á fin de que la Hermandad no se aparte de la voluntad de los testadores: de la $159 ½ que al asílo produjeron los alquileres de la misma casa durante el año en que la usufructuó en union de la capellanía fundada en San Sebastian; de $500 limosna dada por el albacea dativo del Sr. Canónigo D. Mariano Garcia Reyes en sufragio por el alma de este eclesiástico respetable, pues aunque el donati-

vo fué de $1,000, 500 se destinaron á los gastos de construccion de la clase maternal, conforme al deseo del mismo albacea: de la limosna que al visitar el asílo ofreció el Contra-almirante Sr. Baron de Petz y de otras pequeñas sumas debidas á la distinguida caritativa piedad de los guatemaltecos. La rifa anual tambien figura en los ingresos, pero en menor escala que otras veces, debido á las circunstancias políticas de principios del año, que en esto como en todo influyen, pues que solamente la tranquilidad pública brinda prosperidades.

Ademas de estas donaciones tengo que daros cuenta de doce piezas de mantadril azul y doce de blanca que para un vestuario de los huérfanos hizo el benéfico Hermano D. Manuel S. Ayau; de la de una máquina de aserrar con que la Sociedad Económica, constante favorecedora de las clases industriales y de este instituto, recompensó las obras exhibidas por los talleres en la exposicion nacional; de la de una coleccion de cánticos sagrados, método de música y manual de sastreria con que el amigo del huérfano Sr. Vice-Director Palacios obsequió á los que el Hospicio guarda; de la de una cruz alta y ciriales de metal plateado ofrecidos á la capilla por el Hermano Director de la casa; de la de una coleccion de cuadernos de ejercicios aritméticos que donó el celoso Hermano Don José Maria Fuentes.

No tengo Señores que recomendaros vuestra gratitud hácia tan caritativas personas y hácia las

demas que conoceis y que con sus limosnas mensuales continuan favoreciendo al Hospicio. Sabeis guardar en vuestro corazon el recuerdo de los protectores de la horfandad y pedir al Cielo que recompense en sus hijos los favores que prodigan á esa porcion interesante y desvalida de la sociedad.

La Junta no se ha olvidado un momento de los bienhechores del asílo é intérprete fiel de vuestros votos y de vuestros sentimientos ha dictado las providencias necesarias para conservar su recuerdo y trasmitirlo á los que vendrán despues de nosotros, rodeado del respeto y gratitud que se les debe. No ha descuidado tampoco que se hagan por el alma de los que pasaron á una vida mejor, los sufragios convenientes, pues está convencida de que ellos son la mejor recompensa que la casa de Misericordia puede dar á la beneficencia cristiana.

Señores, llevo muy adelantada mi sencilla relacion y todavía no os he dicho una palabra de la situacion en que se halla el Hospicio, del estado de los talleres y del resultado de las clases. Voy á hacerlo inmediatamente.

Guarda el asílo noventa y cuatro huérfanos, de los cuales diez y nueve concurren al taller de carpinteria, cuarenta al de sastreria, treinta y tres al de zapateria, y dos que por su triste condicion de imbéciles no pueden aprender estos oficios. Aquellos mismos son alumnos de las clases de moral, doctrina, caligrafia, gramática castellana, geografia, historia y contabilidad. Se cuida con esmero de la

instruccion de los asilados y de su enseñanza industrial. Los exámenes de fin de curso á los que asistió la Junta directiva, dieron un resultado sobremanera satisfactorio y quedó demostrado una vez mas ese tino sin igual de que para dirijir y enseñar á la juventud dotó Dios á la Hermana de Caridad. El acto de la distribucion de prémios fué solemnizado con la presencia de las primeras autoridades y por una concurrencia de Señoras y de Caballeros que se complacen en acreditar su interés por el progreso de este piadoso albergue. En ese dia y en los que el Hospicio consagra á la festividad de sus patrones, Nuestra Señora de los pobres y San Vicente de Paul, los huérfanos fueron obsequiados como otros años por las piadosas Señoras que forman la Hermandad.

Los talleres marchan con regularidad y la Junta está satisfecha de la honradez y exactitud de los maestros que los dirijen. En el estado de que voy á daros cuenta consta lo que cada uno de ellos ha producido durante el año y esas cífras son demostrativas á la vez del crédito de que gozan en el público á pesar de la corta edad de los asilados.

Los ancianos é impedidos de uno y otro sexo y los párvulos que tambien asila la casa de Misericordia, han sido objeto de atenciones especiales, y las HH. de la Caridad se han esmerado en hacer llevadera á los primeros su penosa existencia y en procurar que los últimos no echen de ménos los cuidados maternales. Esto no obstante, me es sensible

informaros que la epidemia que durante el año ha arrebatado tantas tiernas criaturas hizo en la casa estragos que ningun cuidado bastó á detener, pues veinte niños, casi todos en lactancia, fueron víctimas de la enfermedad reinante. Entre los mayores tambien cundió la epidemia, pero gracias á las precauciones que se tomaron, habilitando una enfermeria aislada, y á la solícita asistencia que se presta á los enfermos, se logró que el mal conservase un carácter benigno, siendo muy recomendable á este respecto el caritativo interés y el acierto con que el Lic. Don Miguel Gonzalez Saravia, á la sazon practicante interno del Hospital, prestó sus buenos servicios á la casa. Al hablaros de la tierna familia que alberga el asilo, debo mencionar á la huérfana Maria á quien cupo en buena suerte el que una familia respetable de Quezaltenango la adoptara por hija. La Junta en su anhelo de procurar el mayor bien á los acogidos, accedió á la formal solicitud de los adoptantes y manifestó que esperaba que el acto de la adopcion seria debidamente formalizado.

Estos son, Señores, en resúmen los actos administrativos de la Junta de 1870; si ellos satisfacen vuestros deseos y vuestras aspiraciones de Hermanos de Misericordia, bendecid el dia en que pusisteis la direccion inmediata de ésta casa en manos de las HH. de Caridad, sin cuyo auxilio habria sido laboriosa tarea la de obtener los señalados adelantos que evidencian la buena situacion del Hos-

picio. Proceded ahora á honrar con vuestros sufragios á las personas que hayan de formar la nueva Junta y recomendadles que perseveren en la obra de ampliar el Edificio, á fin de dar cada dia mayor ensanche á sus benéficas labores.

A. M.

ESTADO

De los ingresos y erogaciones de la Tesoreria del Hospicio durante el año de 1870.

CARGO.

Existencia anterior	$ 8.674 4½
Subsidios del Gobierno y la Municipalidad	970
Producto de las Aduanas	11.896 6
Arrendamientos	756
Réditos	233
Impuesto de aguardientes	1.000
Mesadas de pensionistas	405
Limosnas mensuales	387
Donativos y limosmas eventuales	8.338 6¾
Productos líquidos de la Rifa anual	435 5¾
Suma	$ 33.096 7

DATA.

Gastos ordinarios de la Casa	$ 3.304 6
Id. en pan	2.444
Id. en carne	1.538 6
Id. en leña	118
Id. eventuales en máquinas y materiales para los —talleres, 100 sobrecamas, 100 camas de hierro, —telas para vestuario y remesa á Europa para —dos escusados de hierro	3.231 2
Id. de obras y reparaciones	5.729 6¾
Pensiones del Capellan y Hermanas de la Caridad	1.160
Impuesto de alumbrado	5
Limosnas de misas	109
Depósitos	7.000
Salidas extraordinarias en la Casa de Moneda	3.606
Honorarios de recaudacion	$ 266 1½
Suma	$ 28.512 6¼

Demostracion.

Suma el cargo	$ 33.096 7
Id. la data	28.512 6¼
Existencia	$ 4.584 ¾

Guatemala, Enero 7 de 1871.

V. B—**Palacios,** H. Vice-Director.

Ramon Castellanos, H. Tesorero.

Estado general

DE LAS SUMAS RECIBIDAS PARA EL GASTO INTERIOR DE LA CASA DE MISERICORDIA EN EL AÑO DE 1870.

Cargo.

Existencia anterior	$	84 6
Efectivo recibido de la tesoreria		3.558 2
Limosnas		39 6
Producto de carpinteria		536 4
Producto de sastreria		1.013 3½
Producto de zapateria		715 1
Suma	$	5.947 6½

Demostracion.

Cargo	$	5.947 6½
Data	$	5.808 3½
Existencia	$	139 3

Producto de mantequilla	$	88 5

Data.

Despensa	$	1.800 7½
Vestuario y menage		1.003
Salarios		642 ¼
Gastos de la carpinteria		740 7
Gastos de la sastreria		843
Gastos de la zapateria		664 6¾
De escuela y prémios		85
Extraordinarios		4 4
Botica de todo el año		24 2
Suma	$	5.808 3½

Gastado por 10 candeleros para la capilla	$	57
Cotin, 20 varas, fajas y trastes de cocina		31 5

V. B. — PALACIOS,
H. Vice-Director.

Guatemala, 31 de diciembre de 1870.

La Superiora,
SOR TOURNEL.

MEMORIA

Y ESTADOS

CON QUE DIÓ CUENTA

Á LA JUNTA GENERAL

DE LA

HERMANDAD DE MISERICORDIA

El dia 14 de Enero de 1872.

EL SECRETARIO

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Don Ignacio Solis.

GUATEMALA.

IMPRENTA DE LA "PAZ."—1872.

Señor Ministro:

Señores:

ATENUAR las amarguras de la miseria impotente, convertir la desgracia de la horfandad desvalida en gérmen de dicha y de civilizacion, tal es el objeto de la Casa de Misericordia.

La imposibilidad de proveer á la subsistencia que obliga al mendigo á arrastrarse de puerta en puerta clamando el sustento por el amor de Dios; las angustias de la madre moribunda que deja á sus hijos en la niñez, sin hogar y sin amparo; la desolacion del huérfano infantil abandonado así mismo y asechado avidamente por la desmoralizacion y el crímen que han de convertirlo en un mal social: tales fueron, Señores, las consideraciones que impelieron el alma sensible y generosa de Don Rafael Ayau á fundar esta Casa de beneficencia con la cooperacion de los Señores Espinosa, el auxilio del público y la proteccion del Estado. En ella se albergan los desheredados de la fortuna constituyendo

una numerosa familia acariciada por el afecto maternal de las Hermanas de la Caridad, recibiendo no solo el sustento y el vestido sino la educacion moral, intelectual é industrial que convierte en hombres útiles al pais los que probablemente la desgracia habria hecho improductivos y aun criminales.

Trascendental es, Señores, el objeto de esta asociacion que formais bajo el modesto título de Hermandad de Misericordia; agradables son los deberes confiados á la Junta directiva, que hoy viene por mi medio á daros cuenta del desempeño de su cometido; satisfactoria es para todos la situacion del establecimiento, y observar que vá desarrollando las nobles aspiraciones de sus fundadores, tendiendo á hacer cada dia mas amplia y fecunda su influencia, aun mas allá del recinto de la Casa, puesto que el Asilo Maternal, abierto hace poco, debe producir mucho bien á las clases trabajadoras del vecindario.

Si hubierais presenciado los exámenes de las escuelas de internos, ciertamente habrias quedado muy complacidos, como lo fué la Junta de Gobierno al ver los adelantos de los huérfanos, debidos á la inteligencia y excelente método de las preceptoras. Lectura, escritura, aritmética, gramática española, historia sagrada, y geografía [especialmente la del pais] han sido las materias á cuyo estudio se han dedicado los alumnos, dándo la atencion debida al de la religion, moral y urbanidad, cuyos principios se inculcan no solo á los niños sino á toda clase de personas asiladas en la casa. Algunos de los alumnos reciben ademas lecciones de música y de declamacion; y todos emplean el tiempo alternativamente en el estudio y el taller, pero sin dar á éste cuanto exi-

je para adquirir el hábito del trabajo continuado y constante, la robustez y la suma de habilidad de un perfecto obrero; se observa que el cultivo esmerado y continuo de la inteligencia hace ambicionar á los pobres huérfanos una posicion distinta de la que la suerte les fija, no estimando debidamente la honrosa profesion del artesano, única que el Hospicio puede brindarles y que unida á la buena educacion moral é intelectual ha de captarles en la sociedad todo el aprecio que se tributa al mérito cualesquiera que sea. Para prevenir estos inconvenientes propuso D. Enrique Palacios y acordó la Junta, hace pocos dias, alterar la distribucion de horas de clases y talleres, fijando la edad y el tiempo que los alumnos deben dedicar á unas y á otros, haciendo que los huérfanos reporten desde luego algun beneficio pecuniario de su trabajo, cuya suma recibirán al salir de la casa, y que los maestros tengan parte en las utilidades de los respectivos talleres que dirijen: todo con la mira de que los educandos adquieran hábitos mas varoniles y salgan artesanos hábiles, laboriosos y robustos, con la instruccion necesaria en las letras y algun fondo pecuniario debido á su propio esfuerzo. Este nuevo arreglo implica el ensayo de las sociedades cooperativas de obreros que pueden producir mucho bien á las clases trabajadoras, tan dignas de la solicitud inteligente y prática de cuantos deseen el progreso del pais. Los talleres aun sin la organizacion ambicionada y propuesta han ido mejorando de año en año hasta dar utilidades á la Casa: siendo notable el progreso obtenido en el de 1871 bajo la inspeccion del Vice-Director Don Enrique Palacios, que hace tanto tiempo consagra su tiempo, su inteli-

gencia y sus desvelos á los establecimientos de beneficencia y especialmente al Hospicio.—La sastrería á cargo del maestro Luis Gutierrez dió un producto neto de $367–4$\frac{3}{4}$; el taller de zapateros cuyo maestro es Francisco Granados produjo $181-6; pero en el de carpintería dirijido por el maestro Felipe Ramirez hubo una pérdida de $43–5. Es de observarse que ahora es cuando el último taller arroja un déficit mas insignificante, y es natural que no produzca utilidades, porque la carpintería es un arte mas difícil que otros en cuyo ejercicio aun de los aprendices se obtiene algun lucro, miéntras que en éste los pequeñuelos no producen y sí desperdician materiales; pero eso se remediará con el nuevo arreglo de que acabo de hablar, porque segun él los niños ingresarán á los talleres de una edad conveniente, empleando la mas tierna en el aprendisaje de las letras, cuyo estudio no abandonarán completamente los mayores, puesto que han de recibir lecciones dominicales sobre los asuntos mas necesarios á la vida. Haciendo justicia á los maestros de los talleres, me permito recomendarlos por su buen comportamiento, inteligencia y dedicacion á la enseñanza.

El Hermano Consiliario Don Ramon Castellanos ha promovido que se labre cera de castilla, como una industria apropiada á cierta clase de personas de la Casa y un medio de aumentar los fondos: mas no ha sido dable realizar esa idea que es tan conveniente como la del H. Director Sr. Espinosa de establecer una panaderia en el Hospicio.

Las huérfanas á mas del estudio de las primeras letras, de la religion, moral y urbanidad, aprenden los oficios propios de su sexo; y los ancianos é impedidos ejecutan sin afan los que son

compatibles con su triste situacion que se les suavisa cuanto es dable. Los niños en estado de lactancia y los que no han llegado á la edad de ocuparse, son el objeto predilecto de las caricias de las directoras del establecimiento.

El personal de la Casa es el siguiente:

	Mujeres.	Hombres.	Total.
Ancianos impedidos...	10	7	17
Huérfanos	18	96	114
Párbulos			32
Impedidos	8		8
Imbéciles y mudas....			10
Nodrizas			7
Celadores	1	1	2
Sirvientas			11
Hermanas de la Caridad.			9
	Suma......		210

En el año de 1871, la casa ha aumentado 13 personas, á saber: una Hermana, cuatro nodrizas, dos huérfanas, un huérfano, cinco párbulos.

Han muerto: cuatro párbulos, dos huérfanos, una impedida, dos ancianos,—suma 9.—Se han fugado cuatro huérfanos.

Cumplieron la edad y salieron cuatro con oficio de sastres, con protector nombrado y su equipo correspondiente.

Espulso, un huérfano; y dos salieron con consentimiento de la Junta á casas de comercio que los solicitaron.

Aunque paulatinamente el personal de los acojidos en la casa va aumentando en proporcion del crecimiento de los fondos y del ensanche del edificio, por desgracia aquellos y éste por mucho

que aumenten, siempre serán pequeños para el gran número de infelices y para el deseo de hacer el bien á la clase industrial en provecho del adelanto del pais.

En el año que acaba de espirar se construyó en el departamento de los hombres un nuevo salon para refectorio, que mide 32 varas de largo, 9 de ancho y 5½ de alto, con nueve ventanas vidrieras de guillotina y rejas de hierro, dos puertas y dos alhacenas, tribuna de lectura y torno; dividiendose en comedor de 26 varas y una pieza de 6, que es pasadiso provisional. El H. Vice-Director Don E Palacios auxiliado por el H Consiliario Don Manuel Ayau llevaron á cabo la obra, cuyo valor neto es de $3,236 1¼, inclusa la suma de $1,201-5 que existia en materiales sobrantes de las construcciones ejecutadas el año anterior, cuyo costo corresponde con bastante exactitud con el que tuvo el refectorio de hombres, pudiendose deducir de esta circunstancia, que $90 es el importe de vara lineal de edificio, conforme al nuevo plan de construcciones, pero sin corredores. Queda alguna existencia en materiales y ojalá puedan aprovecharse desde luego en ampliar la casa para beneficio de mayor número de indijentes y mejorar las condiciones hijiénicas y de comodidad de los diversos departamentos del Hospicio. Una de las necesidades que mas se hacen sentir es la modificacion de los escusados; la Junta á propuesta del Señor Palacios pidió á Europa aparatos perfeccionados con su correspondiente cañeria de metal, de los cuales solo uno está instalado porque los otros deben colocarse donde hoy existen los antiguos, que es indispensable destruir. Cuando se haya esperimentado la útilidad de esa re-

forma acaso sea imitada en las cárceles, los cuarteles y otros establecimientos populosos, con provecho de la salubridad y la decencia. Es urgente aumentar el agua para el servicio de la Casa y puede conseguirse con solo cámbiar el acueducto, haciéndolo partir de la caja de comparticion que está junto á la casa del Señor Morel sita en la esquina N. O. del Hospicio, en vez de sacarla de la que está al S. E.—El Señor Palacios promotor de esa mejora fué encargado de realizarla, y ha procurado que la Municipalidad allane los obstáculos.

Considerando la baratéz, duracion y elegancia de los corredores del Asilo Maternal, cubiertos con azotea de hierro galvanizado, se dispuso, á mocion del H. Don Enrique Palacios, construir de ese modo los corredores de ambos refectorios y contorno del pátio de la cocina, y se encargó al mismo Señor de pedir el material á Lóndres, pero aun no ha llegado.

Los dormitorios han recibido, como todos los departamentos, la debida atencion proveyendose de ropa y mejorándose las camas con cien de hierro iguales á las que ya habian venido antes de Europa, de donde se espera un nuevo menaje de metal esmaltado para los refectorios y varios géneros para vestuario. Las Hermanas de la Caridad recidentes en Paris, entendiéndose con el Señor Palacios, hacen la compra y remision de esos objetos con economía, que aumentará si se escepcionan de todo derecho fiscal.

El arquitecto Señor Bequer ha entregado ya el plano del edificio, tal cual ha de quedar definitivamente en cuanto á nuevas construcciones y mejoramientos de las antiguas conforme lo dispu-

so la Junta antecesora de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Palacios.

La situacion rentistica de la Casa no es satisfactoria, y causa pena considerar que si en el año que comienza las rentas cubren los gastos ordinarios, no permitirán continuar el ensanche y mejorá del establecimiento. El año de 1870 dejó una existencia de mas de $8,000 que se ha consumido juntamente con los ingresos obtenidos en 1871; y no solo, sino que ha habido que comenzar á gastar un legado de $1,000 que siendo ingreso eventual se pensaba fincar ó erogarlo en la mejora de la Casa. Y no se crea que la exaustéz prevenga de erogaciones extraordinarias, porque éstas apenas forman la suma de 3,000 pesos invertidos en construcciones y pedidos extraordinarios á Europa;—la mala situacion depende de que los impuestos de aduana, que constituyen el mayor recurso, apenas han producido—— $3,280–45⅜, miéntras que el año anterior dieron $11,896–75. Ademas la Municipalidad adeuda trece mensualidades que forman la suma de 455 y la Hacienda pública es en deber 400 pesos de réditos. La extinguida Compañia de Aguardientes ha dejado de pagar el semestre que venció en Agosto y manifestó que, por haber cesado de hecho la vigilancia para impedir el tráfico de aguardiente comiteco desde fines de Marzo en que comenzaron los movimientos revolucionarios, quedando la frontera libre y autorizada tambien la fabricacion y venta de aguardientes, no se cree en el deber de cubrir sino la cuota de los meses de Enero, Febrero y Marzo. La Junta ha pasado el negocio á dictámen del Abogado titular de la casa Don Rafael Machado. En el estado de la Tesorería corres-

pondiente al año de 1871, aparece que ingresaron $17,796-45$\frac{3}{8}$ y que se gastaron $16.850-72$\frac{4}{8}$; y existen en caja $1,125-72$\frac{7}{8}$. Hay algunos créditos por cobrar que satisfarán los presupuestos de los primeros meses.

En el año de 1863, estuvo el Hospicio en peligro de cerrar sus puertas por falta de recursos pecuniarios; la Sociedad Económica que siempre ha tomado vivo interés por la Casa, contribuyó á conjurar la desgracia prestándole generosamente 2.000 pesos, á condicion de reintegrarse con la quinta parte del producto de impuestos sobre toda factura cuya liquidacion llegase á $500 á favor del Hospicio. La Sociedad se habia abstenido de exijir el pago, hasta ahora que trata de invertir los recursos que ha venido reuniendo para la creacion de una quinta normal de agricultura. Como la situacion rentistica de la Casa léjos de ser satisfactoria hace abrigar temores para el porvenir, la Junta solicitó y obtuvo de la Sociedad Económica que la devolucion de los 2,000 pesos vaya efectuándose de la manera pactada al principio.

Como el año anterior se observó en el público poca disposicion de concurrir á las rifas, se habia determinado suspender por algun tiempo ese arbitrio; mas la Junta de Señoras se empeñó en vencer los obstáculos, apeló á las relaciones particulares de cada una, puso en juego los atractivos de la reunion de Señoritas y arbitró para el Hospicio la suma de$540-6.—La misma Junta de Señoras solicitó y obtuvo de la directiva del Hospital le cediese la plaza de toros para una corrida á beneficio de la Casa de Misericordia, y por este medio, y el auxilio de los SS. Don Justiniano Valdéz, Don Adolfo Urioste y Don Manuel

Beteta, logró reunir otra cantidad de $206–5¼ que, con el producto de la rifa forma la suma de $746–5¼. Entre los Señoras que han prestado sus servicios se distinguen las Hermanas de Misericordia Doña Cármen Ayau de Beteta, Doña Albertina de Rosamberg, Doña Victoria Zevadúa de Pavon, Doña Delfina Zevadúa, Doña Coronacion Vidaurre, la Duquesa de Licignano, Doña Josefa Urruela y Doña Rosa Guzman de Herrarte.—Por iniciativa de las Señoras se dispuso dejar en poder de la Hermana Tesorera específica Doña Victoria Zevadúa 500 pesos, para hacer venir de Europa una factura de objetos que facilite el mejor éxito de las rifas que ellas se proponen verificar en los dias festivos de la cuaresma. Y ya que reseño los servicios de las Señoras de la Hermandad, no dejaré de indicar que han continuado la práctica de obsequiar la Casa con una comida que ellas mismas sirven á los niños el dia de las premiaciones y en las festividades religiosas de Ntra. Señora de los pobres y San Vicente de Paul patronos del establecimiento.

Al morir Don Gregorio Reyes legó al Hospicio $1000 sin condicion alguna. Se ha mandado inscribir su nombre entre los bienhechores y que se le hagan los sufragios acostumbrados. Ojalá que todos los ricos se penetraran de que la limosna á esta clase de establecimientos produce íntimos goces, germina moralidad y progreso en el pueblo y es largamente recompensada por el cielo.—A mas de las oraciones que habitualmente hace el Hospicio por sus favorecedores, se acostumbra dedicar un dia del año á ese objeto. En adelante la Junta asistirá á dichos sufragios acompañada de la Hermandad; con la es-

quela de convite ha de circular la lista de los principales bienhechores ya difuntos, para honrar su memoria, trasmitirla á la posteridad y grabarla en el corazon de los favorecidos. Al hablar de donativos consigno gustoso el de 70 vestidos de algodon que el H. Don Dionicio Sanchez envió de Paris y la donacion de 100 pesos que hizo el H. Don Luis Asturias.—Han continuado sus limosnas mensuales, los Señores Sanchez & C.ᵃˢ, Hockmeyer &. Rittcher. Yela Don Manuel, Valdeavellano, Rieper Augener & C.ᵃˢ, Benito & C.ᵃˢ, Doña Cristina S. de Garcia G., Don Pedro Megy, Don David Luna, Don Manuel Larrave, Don Pedro Barros, Don José Maria Cortave, Don Pedro Aycinena, Don Manuel Morales, Señoras Arrechea, Don Manuel Vega y Don Manuel Suarez.—Dichas limosnas y algunas pensiones importan la suma de $478.

Aquí debia esta Memoria tocar á su término, si no tuviera que consignar un hecho importante en los anales del Hospicio:

LA FUNDACION DEL ASILO MATERNAL.

En el Hospicio se hacia sentir la necesidad de separar á los párbulos de los ancianos, en un departamento que proporcionase facilidades de atender mejor al desarrollo fisico de los niños de corta edad y que llenase las exijencias especiales de su educacion é instruccion. Era asimismo necesario dotar al establecimiento de un salon de actos públicos espacioso y opropiado. Hacia tiempo que el Señor Palacios acariciaba la idea de hacer aun mas fecunda la obra caritativa y civilizadora de los fundadores del Hospicio, haciendo partícipes de ella no so-

lo á los asilados en la Casa sino tambien á las familias poco acomodadas del vecindario; el Señor Palacios se propuso llenar aquellas necesidades y satisfacer esta tendencia. y al efecto solicitó permiso de la Junta para construir el edificio del Asilo Maternal para 200 niños de ambos sexos en una parte de los terrenos desocupados de la casa, y para atender esclusivamente en todo lo relativo á la creacion del nuevo establecimiento, hasta llevarlo á cabo y entregarlo funcionando á la Hermandad de Misericordia. sin que los fondos de ésta tuviesen que hacer erogacion alguna. En acuerdo de 8 de Enero de 1868, la Junta de Gobierno aceptó y aprobó la propuesta con aplauso y viva satisfaccion. El caso estaba previsto en los estatutos, pues al redactarlos el mismo Señor Palacios, introdujo intencionalmente el artículo 70, que prescribe á la Hermandad procurar, cuando sea posible, el ensanche de la benéfica accion de la Casa de Misericordia en favor de la juventud menesterosa, abriendo algunas clases gratuitas de instruccion primaria para esternos de ambos séxos. anexas al establecimiento, con el objeto de que ellas á su vez sean un núcleo de artesanos honrados y laboriosos.

No le arredraba la falta de recursos pecuniarios porque segun su propia espresion, esperaba con fé que la caridad seria la providencia de tan importante empresa, como habitualmente lo es en Guatemala de cuanto se acomete con el fin de mejorar la suerte de los pobres. Antes de obtener el asentimiento de la Junta para establecer en el Hospicio el nuevo plantel, desconocido enteramente en Guatemala, el Señor Palacios ya habia conseguido de sus amigos algunas ofertas de donativos, y cuando estuvo formalizado el proyecto continuó en pri-

vado su demanda, procurando prosélitos á la idea por la persuacion de su imporrancia trascendental, é inspirando la decision de cooperar á una obra simpática para cuantos deseen el adelanto.

Lo interesante del objeto, las insinuaciones del empresario, y la confianza de que, como otras veces, llevaria á cabo lo que se proponia, le fueron allanando el camino; mas no pudo comenzar la obra desde luego por haber tenido que ausentarse á Europa, en donde pasó todo el año de 1869; pero aun allá trabajaba en su proyecto examinando prácticamente los Asilos de aquellos paises, buscando y adquiriendo con economía algunos materiales, y el menaje de la enseñanza que es tan completo como pudiera desearse; allá arregló la venida de una Hermana de la Caridad que dirije el nuevo plantel con admirable habilidad; la Generala de la órden quiso cooperar por su parte, negándose á recibir suma alguna para gastos del pasaje de la Directora, y enviándonos una notabilidad en la direccion de escuelas de párbulos. A su regreso á Guatemala el Señor Palacios dió principio á la obra [en Enero de 1870] y continuó su colecta de limosnas. Varios de vosotros lo habeis visto, Señores, consagrado a su empresa con actividad tenaz, constituyéndose él mismo en ejecutor del plano que trazó, vijilando personalmente á los operarios la mayor parte del dia y en los últimos meses sin retirarse ni á comer; previendo y realizando economías, empeñando su crédito cuando los donativos suspendian un tanto, y llegando hasta convertirse en empresario de teatro cuando solicitó y obtuvo de la Compañia dramática Romeral é Iroba, una funcion á beneficio del Asilo. A los 16 meses despues de comenzada concluyó la parte material, y entónces principió el Se-

ñor Palacios á utilizarla atrayendo desde luego mas de cien pequeños alumnos y sesenta dias despues presentó á la Junta y al público el espectáculo interesante de los ejercicios de los educandos, en donde se vió palpablemente la utilidad imponderable de los Asilos Maternales y la excelencia del método con que se educa é instruye rápidamente á pequeñuelos que apenas cuentan de 2 á 6 años de edad.

La obra del Asilo y su servicio no cuesta suma alguna á los fondos de la Casa: la edificacion importó $7.054 5½ y en el amueblado y demás útiles de la clase se han invertido $811-2.—La dotacion insignificante de la Hermana Directora del Asilo, el sueldo de una sirvienta y el costo de la sopa que se dá á los niños para completar la comida que cada cual trae de su casa, todo se paga con la pequeña suma de 20$ mensuales de la fundacion hecha al efecto por los Señores Espinosa, al ceder al Hospicio el capital de $5.219. El Señor Palacios ha cumplido, pues, perfectamente los compromisos que quiso contraer con la Junta de Misericordia. El recomienda á la gratitud de la Hermandad todas las personas que con sus donativos lo pusieron en posibilidad de llevar á cabo su empresa; y además, al Señor Don José Maria Vela por su espontánea prestacion á colectar entre los Señores Diputados á la Cámara una suma considerable, y á los Señores Don Rafael Angulo y Don Luis Asturias por el eficáz auxilio que en la asistencia de los trabajos del edificio le han prestado.

La satisfaccion de hacer el bien es la única verdadera recompensa de los servicios prestados á las clases pobres; no obstante, como un acto de justicia, como un estímulo. deben las corporaciones de beneficencia honrar el mérito de sus mas celosos coope-

radores. La Junta sabe que los primeros fondos destinados á la Sala de Asilo fueron donados por el empresario en nombre de Doña Sofia Urioste de Palacios, y que la memoria de su esposa fué la que impelió al Sr. Palacios á acometer la empresa, que lo hace acreedor á los mayores honores que la Hermandad puede tributar.

El reglamento de recompensas no prevee el caso extraordinario en que estamos, y fué preciso escojitar algunas manifestaciones espresivas que lleguen á lo íntimo del corazon del Señor Palacios. Al entregar el Asilo á la Junta insinuó el deseo de que los alumnos hagan mensualmente una corta oracion por el alma de su esposa. Ese recuerdo es el promotor de la fundacion, unirlo á la obra que produjo, es espresar la verdad del hecho, es ofrecer una delicada espresion de agradecimiento al fundador. La justicia, la gratitud y la conveniencia del estímulo exijen tambien perpetuar el nombre de los colaboradores. Por todas esas consideraciones la Junta dictó las siguientes providencias. qun no ha habido tiempo de ejecutar.

1.° —Se mandará hacer y colocar perpetuamente en el salon principal del Asilo Maternal un retrato de Doña Sofia Urioste de Palacios, con esta inscripcion: "La memoria de Doña Sofia Urios-" te de Palacios inspiró á su esposo Don Enrique " Palacios la fundacion de este Asilo Maternal, " anexo al Hospicio y el primero erijido en la Re-" pública de Guatemala. La Junta de Misericordia " reconoce por fundador del Asilo al Señor Pala-" cios en union de su esposa.—1871."

2.° —El dia 14 de cada mes los alumnos del Asilo harán una breve oracion por el alma de Doña Sofia Urioste de Palacios.

3. ° —Se colocará en el mismo Asilo un cuadro con los nombres de todas las personas que cooperaron á la fundacion, encabezando el Señor Palacios y su esposa, con espresion de la renta asignada por los Sres. Espinosa, y los servicios personales de los Hermanos D. Rafael Angulo y D. Luis Asturias, inscribiéndose á continuacion los nombres de los donantes en dos categorias: en la primera los que donaron de 100 pesos arriba, espresando la suma ofrecida por cada persona, y el nombre de la generala de las Hermanas de la Caridad; y en la segunda simplemente el nombre de las personas que dieron menores cantidades. En el mismo cuadro se hará constar la suma que importó la empresa, la fecha de la iniciacion y la del estreno.

4. ° —Se inscribirá entre los bienechores del Hospicio el nombre del Señor Palacios, el de su esposa y el de las personas que donaron de 500 pesos arriba, como lo prescribe el reglamento de recompensas.

5. ° —La Secretaría estenderá un documento en que consten estas disposiciones y los méritos que las motivan, para que una comision lo ponga en manos del Señor Palacios; se dirijirán oficios á los principales cooperadores de la nueva fundacion, dándoles las gracias a nombre de la Junta, y se publicarán en los periódicos estas disposiciones.

6. ° —Se nombra Director nato de Asilo Maternal al Señor Palacios con amplias facultades, debiendo consultar á la Junta las cosas de importancia que ocurran.

Siendo el Asilo Maternal una dependencia del Hospicio, y aunque hasta ahora han bastado para

sus erogaciones los fondos especiales con que cuenta, se dispuso que los de la Casa sufraguen los gastos que sean necesarios; y se acordó por punto general y como un desarrollo del estatuto, que los nuevos planteles que se vayan estableciendo en el Hospicio sean dirijidos é inspeccionados por un individuo de la Junta de Misericordia, que la informará mensualmente del estado del respectivo establecimiento, sometiendo á su resolucion los acuerdos que sea necesario dictar y no estén previstos en los reglamentos. Esta última disposicion es sin perjuicio del nombramiento de Director nato que es conveniente dar á quien funda un establecimiento, por el interés que es natural le inspire, y los bienes que puede continuar haciéndole.

El Hermano Don Agustin Pacheco es el médico titular del Asilo, y desde un principio lo visita semanalmente, presta á los alumnos los servicios profesionales que se necesitan- y cuando es necesario lo hace á los internos del Hospicio.—La Sociedad Económica, á mas de la suma con que contribuyó á la fundacion del nuevo plantel, le donó despues la de 155 $; y el Hermano Don Luis de Ojeda, residente en San Salvador, ha asignado 8 $ mensuales al mismo establecimiento.—La Hermandad de Misericordia y una concurrencia numerosa de toda clase de personas ha presenciado las premiacion tanto del Hospicio como del Asilo, exhibiendo éste los adelantos sorprendentes obtenidos en ocho meses.

El Asilo maternal es una escuela preparatoria de donde los niños deben salir á los 6 años de edad, para completar en poco tiempo su instruccion primaria en otra clase separada.—Hay pues necesidad de establecer la escuela de primeras

letras á efecto de que los alumnos del Asilo continúen bajo la esmerada direccion con que comienzan á despertar su inteligencia y su corazon. —Solo se necesita crear la escuela primaria para esternos varones, porque las mujeres pueden concurrir á la de caridad del canton del Hospital, que á cargo de las mismas institutrices está produciendo resultados que deben llenar de satisfaccion á la sociedad de beneficencia que recientemente fundó y sostiene ese nuevo establecimiento.

El pesonal del Asilo hasta esta fecha es el siguiente:

Externos—Niños	143	Niñas	93
Del Hospicio	21	Id.	15
	164		108
		Total	272

Unida esa cifra á la que forma el total de internos del Hospicio, hacen una suma de 417 personas que reciben beneficios del establecimiento.

Basta recorrerlo una sola vez para admirar el órden, el aseo, la inteligencia, el celo infatigable y la abnegacion heroica de las Hijas de San Vicente de Paul, "flores del catolicismo," personificacion sublime de la caridad civilizadora.—Y al pisar el umbral de esta Casa, ¿qué guatemalteco no recuerda con gratitud el nombre de Don Rafael Ayau, y no siente un noble orgullo al presenciar los efectos de la beneficencia pública?

Guatemala, Enero 14 de 1872.

Ignacio Solis.

NOMINA

De las personas que contribuyeron con donativos á la fundacion del ASILO MATERNAL.

Prímer fondo ofrecido por Don E. Palacios. á título de sufragio por el alma de Doña Sofia Urioste de Palacios.......... ....$1.000

Don Enrique Palacios como albacea de las Señoritas Ferrer é Izaguirre, de esta Capital....1.000

A solicitud del Sr. Palacios el Gobierno de la República asignó al Asilo, por parte del servicio pecuniario que impuso al conceder una lejitimacion, el año de 1870..........................1.500

Donativo reservados de una familia benéfica de esta Capital.................. .... 1.150

Don Antonio Machado como albacea dativo del Sr. Canónigo Garcia Reyes............. 500

Producto neto de una funcion dramática dada á solicitud del Sr. Palacios por la Compañia Romeral é Iroba.................................556

Donativo de la Sociedad Económica...... 200

Id. reservado, espresamente para una estátua de San Vicente de Paul.................... 150

El Sr. Canónigo Don Francisco A. Espinosa. 100

Utilidad en el jiro de los fondos colectados para la ereccion de la sala de asilo............. 360

La suma de................................$ 1255–7½

la forman los donativos de los Sres. Don Pedro N. Sanchez Don José Maria Vela, Don Antonio Machado, tertulia de Don José Milla, Don Rafael Andreu, Don Jorge Hockmeyer, Don José Urruela, Don José Montufar, Don Vicente Zebadúa, Don Ramon Velazco, Don Pedro Galvez Portocarrero, Don Ramon Castellanos, Don José María Cortave, Don Luis Valdéz, Don Rodolfo Rosamberg, Don Neri Valdéz, Don Oscar du Teil, Don Javier du Teil, Don Escolástico Pinzon, Don Manuel Machado, Don Hijinio Taracena, Don Manuel Palomo Valdez, Don Manuel R. Sanchez, Don Cayetano Rascon, Don Juan Francisco Urruela, Don Juan Urruela, Doña Dionicia Gutierrez, Don Adolfo Urioste, Don Timoteo Valenzuela, Don Jorge Morales, Don Joaquin Saenz, Don Francisco Hurtado (de Panamá), Don Luis Ojeda (de San Salvador.) Don Juan Matheu, Don Raimundo Arroyo, Don Luis Pavon, DonGabriel Santa-Cruz, Don Miguel Garcia Granados, Pbro. Don Manuel F. Velez, Don Manuel Francisco Gonzalez, Don Juan Garcia Parra, Don Márcos Dardon, Don Miguel Gonzalez, Don Juan Andreu, Don Antonio Aguirre, Don Ramon Molina, Don Rafael Quiñones, Don Manuel Echeverria, Pbro. Don Pedro Vicente Batres, Don José Maria Escamilla, Don Juan Fermin Aycinena, Don Lázaro Galdames, Don José Farfan, Don David Luna, Don Pedro Aycinena, Don José Maria Saravia, Don José Milla, Don Manuel Cerezo, Don Jorge Ponce, Don Rafael Machado, Don José Maria Samayoa.

La Generala de las Hermanas de la Caridad, residente en Paris, contribuyó con el costo del pasaje de la Hermana que vino á dirijir el Asilo.

Don José Maria Vela colectó una suma considerable entre varias de las personas mencionadas.

Don Rafael Angulo y Don Luis Asturias auxiliaron al Sr. Palacios en la vijilancia de la construccion del edificio.

Costó el edificio...........	\$ 7.054–5½
Muebles y demás útiles.....	811–2
	7.865–7½

CUADRO

O estado que manifiesta los Ingresos y Erogaciones de la Tesoreria del Hospicio, durante el año de 1871.

$ 17.976 45 3/8 Caja á Varios.

CARGO.

Existencia anterior	fól. 3.		$ 4.584 09 3/8
Arrendamientos	„ 2.		666
Limosnas ó donativos	„ 5.		105
Réditos de capitales	„ 7.		543
Talleres: Carpinteria	„ 9.	$ 646 81 2/8	
Sastreria	„ 11.	1.023 12 4/8	—2.690 43 6/8
Zapateria	„ 13.	1.020 50	
Impuestos del año de 1870 por Izabal	„ 15.		532 06 2/8
Depósitos	„ 17.		309
Devoluciones de la Casa de Moneda	„ 19.		3.606
Impuestos de esta Aduana en el año	„ 21.		3.280 45 3/8
Dividendo de la accion del Muelle	„ 23.		10
Parte de la rifa	„ 25.		247 40 5/8
Pension del Gobierno de Diciembre á Julio	„ 27.		400
Legado del Sr. D. Gregorio Reyes	„ 29.		1.000
Resultas de cuentas del año anterior	„ 31.		3
17.976 45 3/8			17.976 45 3/8

$ 16.850 72 4/8 Varios á Caja

DATA.

Vestuario y menaje	fól. 40.		$ 1.221 12 4/8
Obras del Establecimiento	„ 42.		2.050
Talleres: Carpinteria	„ 44.	$ 863 18 6/8	
Sastreria	„ 46.	647 53 1/8	—2.382 96 7/8
Zapateria	„ 48.	872 25	
Escuelas	„ 50.		79 62 4/8
Sueldos y Salarios	„ 52.		1.923 62 4/8
Gastos extraordinarios	„ 55.		436 87 4/8
Gastos de la despensa	„ 56.		2.443 03 1/8
Gastos en pan	„ 58.		2.939 50
Gastos en carne	„ 60.		2.164
Alumbrado, á la Municipalidad	„ 62.		12
Misas	„ 64.		70
Gastos de botica	„ 66.		42 81 2/8
Sala de asilo	„ 68.		211 31 2/8
Leña (hasta Agosto 24)	„ 70.		208 75
Remesas á Europa para pedido de útiles.	„ 72.		599 50
2 p% á los claveros de la Aduana	„ 74.		65 60
			16 850 72 4/8
1.125 72 7/8 Existencia del 1.° de Enero de 1872			1.125 72 7/8
17.976 45 3/8			17.976 45 3/8

Guatemala, Enero 6 de 1872.

V. B.—**Espinosa.**

El Tesorero, **P. N. Sanchez.**

ESTADO

DE LOS PRODUCTOS Y GASTOS DE LOS TALLERES DEL HOSPICIO EN EL AÑO DE 1871.

	DEBE.			
Sastreria.				
Existencia del año anterior........	$ 164-			
Gastos en el presente............	,, 647-4 ½			
Utilidades netas...................	,, 367-4 ½	$1.179	1	
Zapateria.				
Existencia del año anterior.......	$ 53-4			
Gastos en el presente............	,, 872-2			
Utilidades netas.................	,, 181-6	,,1.107	4	
Carpinteria.				
Existencia del año anterior.......	$ 227-2			
Gastos en el presente............	,, 863-1 ½	,,1.090	3	½
	Total.....	$3.377	0	½

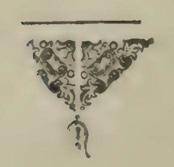
	HABER.			
Sastreria.				
Producto de costura.............	$1.023-1			
Existencia en materias..........	,, 156-	$1.179	1	
Zapateria.				
Producto del año	$1.020-4			
Existencia en calzado y materias.	,, 87-	$1.107	4	
Carpinteria.				
Producto en el año	$ 646-6 ½			
Existencia en muebles y materias.	,, 400-			
Pérdida del taller...............	,, 43-5	$1.090	3	½
	Total.....	$3.377	0	½

Guatemala, Diciembre 31 de 1871.

V. B.
Espinosa.

GUIA POSTAL
DE
GUATEMALA,
SEGUN EL
NUEVO ARREGLO ESTABLECIDO.

Setiembre 1.º de 1872.



GUATEMALA.
IMPRENTA DE LUNA (SUCESORES).
1872.

INDICE.

GUIA POSTAL DE GUATEMALA.

SECCION I.

REGLAS JENERALES.

Artículo 1.º—El despacho Jeneral de la Administracion de Correos se encontrará abierto para el servicio del público, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, i desde las cuatro hasta las seis, en los dias ordinarios, i en los dias de salida o entrada de correos del interior o esterior, hasta la hora de su despacho, fijada en el cuadro de entradas i salidas de los mismos.

Art. 2.º—Los sellos postales para el franqueo de correspondencia, se espenderán tanto en el despacho jeneral a las horas indicadas en el artículo anterior, como en los sucursales establecidos, abiertos desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche.

Art. 3.º—Toda correspondencia dirijida al interior o esterior de la República, con escepcion de la oficial deberá previamente franquearse con arreglo a la tarifa jeneral.

Art. 4.º—Periòdicos para el interior i esterior de la República i los que a ésta vengan de los vecinos Estados i de los demas de la América del Sur, están ecsentos de porte. Los de y para Ultramar, Estados Unidos de América, i Canadá pagaràn segun lo indica la tarifa jeneral.

Art. 5.º—Es libre de todo porte, tanto para su recibo

como para su remision, toda clase de sorrespodencia oficial, o privada para el Presidente de la Repùblica i sus ministros, arzobispo, obispo o vicario jeneral, i la de los administradores de Correos. Lo es tambieñ la correspondencia de las oficinas que pertenezcan a los ramos militares, eclesiásticos i civiles de la República. Ademas la de los establecimientos de beneficencia.

Art. 6.º—La correspondencia oficial, para ser tenida por tal, deberá llevar el sello correspondiente de la oficina de su procedencia i la inscripcion "de oficio" o "criminal de oficio."

Art. 7.º—Toda correspondencia o encomienda que carezca de los sellos postales que por tarifa les corresponda, o no tuviere los necesarios para cubrir su valor, sera remitida al lugar de su destino, siempre que éste sea en el interior de la República, en donde se cobrará doble del porte que la tarifa le señale, segun si su falta fuere total o parcial.

Art. 8.º—Toda carta clandestinamente introducida en periódicos o encomiendas para eludir el pago del porte legal, quedará sin curso, i el defraudador sujeto a una multa de cinco pesos, que se hará efectiva por la autoridad local con solo la presentacion de la carta o cartas descubiertas i comisadas. El Administrador jeneral abrirá en consecuencia cualquier periódico o encomienda que le dé sospecha de contener correspondencia o de haber alguna cosa escrita en forma de tal en el mismo periódico o encomienda.

Art. 9.º—Cartas que una vez hallan ingresado a cualquiera admininistracion de Correos, no podrán ser devueltas ni a sus propios dueños.

Art. 10.º—Toda carta, periódico o encomienda, deberá llevar claramente espresado el nombre i direccion, cuidando de designar el departamento a que el lugar corresponda, cuando haya varios otros de igual nombre con los cuales se pudiera equivocar. Igual requisito se hace indispensable para la buena direccion de correspondencia para el esterior.

Art. 11.º—Para evitar en lo posible el rezago de cor-

respondencia. que no llega a poder de sus dueños, bien sea porque no ocurran por ella o porque no se encuentre el domicilio de las personas a quienes va dirijida, se deberà escribir el número de la casa i nombre de la calle, i si no lo hubiere o no fuere conocido, cualquiera otra indicacion que sirva de guia.

Art. 12.ª—La lista de correspondencia rezagada aparecerá cada quince dias en el Boletin Oficial.

Art. 13.º—Los administradores de correos no son responsables por el estravio de correspondencia, una vez que la balija haya salido de sus despachos respectivos; pero si deberán ocurrir los interesados para la pronta averiguacion.

Art. 14.º—Se prohibe terminantemente la remision de metálico o alhajas por medio de correos o dentro de cartas i encomiendas, i cuando esto sucediere, serán decomisados los valores aprehendidos.

Art. 15.º—Todo periódico o paquete de periòdicos deberá cerrarse con una faja abierta en ambas estremidades, para facilitar la remocion de ella para su ecsámen, de lo contrario serán considerados como cartas.

Art. 16.º—Periódicos, libros, encomiendas o impresos de cualquier clase que sean, llevarán por única inscripcion el nombre i direccion de la persona a quien se envia, el tìtulo respectivo i el nombre i direccion de aquel que lo remite. —Siempre que se encontrasen muestras ú otro objeto cualquiera de porte, dentro de periódicos, para eludir el pago legal, estos quedaràn sin curso.

Art. 17.º—Ningun paquete de periódicos deberá esceder de dos piés de largo i uno de ancho o grueso.

Art. 18.º—Son considerados como periódicos, i en tal virtud ecsentos de porte, los almanaques, revistas i circulares impresas, decretos i acuerdos del Gobierno, i en jeneral todo lo que sea de interés público.

Art. 19.º—Muestras de cualquier clase que sean, se envolverán de tal modo que por las estremidades se pueda ins-

peccionar el contenido, esceptuando aquellas como semillas, granos, etc., que podràn ser remitidas en sacos cerrados pero transparentes, o sin este requisito, atados de modo que se puedan abrir i rejistrar. De lo contrario serán tenidos como cartas, pagando el porte que les corresponda.

Art. 20.º—Ningun paquete de los mencionados en el articulo anterior podrá esceder de una libra de peso i dos piés de largo por uno de ancho o grueso.

Art. 21.º—Se prohibe remitir por medio del correo impresos, pinturas, fotografias, litografias, grabados o tarjetas cuyo contenido sea obsceno o indecente; del mismo modo que periódicos, cuadernos, hojas sueltas o tarjetas conteniendo palabras, marcas o signos de carácter obsceno, indecente o sedicioso.

Art. 22.º—Se prohibe la remision entre balija de todo artículo que pueda dañar la correspondencia.

Art. 23.º—En las Administraciones de Correos solo se entregarà la correspondencia a su propio dueño o a su dependiente.

Art. 24.º—Cartas del esterior i de porte para otras estafetas, no podràn ser entregadas en la Administracion donde ingresan sin previa recomendacion por escrito de sus propios dueños.

SECCION II.

CERTIFICADOS.

Art. 1.º— El derecho de certificacion de una carta, cualquiera que sea su tamaño, serà el de un peso, ademas del porte correspondiente que la tarifa le señala.

Art. 2.º—La certificacion de una carta o de un paquete hace que su trasmision sea mas segura, siendo mui rara la pérdida de cualquiera de ellos. Sin embargo, los administradores de Correos no son responsables una vez salido el conductor del despacho respectivo; mas si tal cosa ocurriese, se seguirá la averiguacion correspondiente, castigándose a quien por in-

curia u otra causa cualquiera, haya contribuido al estravio o pérdida de las cartas o paquetes indicados.

ART. 3.º—Toda carta o paquete para certificarse, deberá ser presentado con sus sellos postales correspondientes, i cuando contenga valores en papel de cualquiera especie que sean, abiertos, para que en los libros de certificados quede constancia del contenido, lo mismo que quedará el nombre del certificante, i el de la persona a quien se envia i el del punto a donde se dirije.

ART. 4.º—Cartas o paquetes certificados no podràn ser entregados sino a sus propios dueños en la Administracion del lugar en que se reciban, devolviendo al interesado, el sobre con su correspondiente recibo en el reverso del mismo.

SECCION III.

SELLOS POSTALES.

ART. 1.º—Los sellos postales emitidos para el franqueo de correspondencia i los cuales se encontrarán de venta en todas las administraciones de Correos i sucursales establecidas, están divididos en cinco clases, tanto por su color como por su precio, de la manera siguiente:

Los de color gris...	½ real
Los de color azul..................	1 "
Los de color rojo....................	2 "
Los de color morado...............	4 "
Los de color amarillo..............	1 peso.

ART 2.º—Los sellos se colocarán en las cartas en el frente de la esquina superior derecha, cuidando que se adhieran bien para que no puedan desprenderse.

ART. 3.º—En todos los despachos de correos se pesarán las cartas al interesado, para evitar que por falta de facilidad para hacerlo paguen mas del valor correspondiente, o por no

tener su justo porte tengan que pagar doble en el lugar a donde van dirijidas.

Art. 4.º—Cantidades desde un peso hasta diez pueden ser remitidas en sellos postales, por medio del correo, con el descuento de uno i cuatro por ciento.

Art. 5.º—Las espresadas remisiones podràn hacerse entre cartas, siempre que el contenido no pueda ser percibido de fuera, para lo cual deberán envolverse los sellos postales, ántes de ser introducidos en las cartas.

Art. 6.º—Los Administradores de Correos compraràn los sellos postales con el descuento anteriormente indicado, siempre que éstos estèn intactos, limpios i en tiras de dos por lo ménos.

SECCION IV.

BUZONES.

Art. 1.º—Los buzones sucursales establecidos en Guatemala son los siguientes:

En la botica de D. Mariano Montenegro calle del Carmen.

En la casa de D. Francisco Rhormosser calle del Carmen.

En la botica de D. Manuel Monge calle de la Universidad.

En la botica de D. José Lara, Portal de la Municipalidad.

Art, 2.º—Los indicados buzones se encuentran colocados en el interior, para el servicio del público, desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche.

Art 3.º—Los carteros de la Administracion Jeneral recogerán, una hora àntes de la salida de cada correo, la correspondencia que hubiere en dichos buzones, haciendo su ùltimo turno a las seis de la tarde, de cuya hora en adelante, las personas que quieran colocar cartas que deban salir en la maña-

na siguiente, solo podrán hacerlo en el bozon de la calle de la Administracion Jeneral.

Art. 4.°—Se recomienda a los que coloquen cartas en el buzon de la Administracion el mayor cuidado al dejarlas caer, para que lleguen a la caja interior i no queden detenidas.

SECCION V.

CORREOS.

Art. 1.°—Es prohibido entregar a los correos cartas o encomiendas fuera de balija, aún cuando lleven sus sellos correspondientes. Los que contravinieren a esta disposicion, se les impondrá la multa de cinco pesos.

Art. 2.°—Toda la correspondencia que llegue despues de la hora que los cuadros de entradas i salidas fijan para el despacho de los correos, quedará para remitirse por el inmediato. En tal virtud, una vez dada la hora no se admitirá correspondencia en el despacho jeneral; pudiendo ser depositada en los buzones públicos.

Art. 3.°—La correspondencia del interior i la que de Méjico, Honduras i Salvador venga por tierra, será inmediatamente despachada al domicilio de las personas que la misma indique, por medio de los carteros respectivos.

Art. 4.°—La que se reciba proveniente de los vapores, se anunciará por medio de una bandera de azul i blanco, i se despacharà en la misma Administracion durante las tres primeras horas despues de estar lista para su despacho, pasadas las cuales los carteros llevarán a domicilio la correspondencia sobrante.

SECCION VI.

CARTEROS.

Art. 1.°—Los carteros de las Administraciones de correos no podrán cobrar gratificacion alguna por el reparto de

correspondencia, suplicándose a las personas que presenciaren una falta semejante, den pronto aviso a la Administracion correspondiente, del mismo modo, si durante el turno de reparto de correspondencia, se distrajeren perdiendo el tiempo que deben emplear en cumplir con su deber.

Art. 2.º—Los carteros no podràn entregar correspondencia alguna fuera de domicilio, escepto en el caso que conozcan a la persona a quien va dirijida. Del mismo modo no les es permitido entregarla a ninguna otra que no sea su dueño, ó en su propia casa.

SECCION VII.

APARTADO.

Art. 1.º—Todo individuo que desée tener correspondencia apartada, siendo persona abonada, ocurrirá al despacho de la Administracion Jeneral, en donde serà inscrito en el libro de este ramo.

Art. 2.º—El derecho de llave por la cajilla que le corresponda, serà de tres pesos.

Art. 3.º—El pago mensual por el goce de apartado será de cuatro reales.

Art. 4.º—Se llevará un libro de cuentas corrientes de las personas suscritas, tanto de la correspondencia que para ellas venga del interior i esterior, como de aquella que para cualquier punto remitan i depositen en sus cajillas correspondientes i a la cual se le pondrá sus sellos postales respectivos, cargándolo a su cuenta.

Art 5º—Los dueños de cajillas de apartado gozarán del privilejio de admitirse correspondencia de la ciudad dirijida a ellos, la cual a su ingreso será colocada en su lugar respectivo; del mismo modo podrán los señores del apartado indicar, por medio de la prensa o como lo tengan a bien, que tal o cual cosa se necesita; que tal o cual otra se busca, i que

la razon puede depositarse en la cajilla de la Administracion Jeneral, número tantos, a donde ingresará lo que se encuentre en todos los buzones establecidos.

ART. 6.º—El dia ùltimo de cada mes se pasarà a cada interesado el recibo de su cuenta correspondiente, el cual deberá ser pagado inmediatamente en moneda redonda.

SECCION VIII.

ESTAFETAS.

ART. 1.º—Las estafetas establecidas en la República son las siguientes:

Guatemala.	Retalhuleu.
Villanueva.	San Felipe.
Amatitlan.	Champerico.
Escuintla.	Salamá
Puerto de San José.	Coban.
Antigua.	Flores.
Chimaltenango.	Cuajiniquilapa.
Sololá.	Jutiapa.
Totonicapam.	Zacapa.
Quezaltenango.	Chiquimula.
San Márcos.	Esquipulas.
Huehuetenango.	Gualan.
Mazatenango.	Izabal.
Cuyotenango.	Santo Tnmas.

SECCION XI.

CUADRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE CORREOS DE LA ADMINISTRACION JENERAL.

SALIDDAS.

A LAS 3 DE LA TARDE.	*Lunes, Juéves i Sábados.*	Para el Salvador, Cuajiniquilapa, Jutiapa y Santa Rosa.
	Miércoles i Sábados.	Para Zacapa, Chiquimula, Esquipulas, Izabal, Gualan, Santo Tomás, Chimaltenango, Sololá, Totonicapam, Quezaltenango, Huehuetenango, Mazatenango, Retalhuleu, Cuyotenango, Sàn Felipe, San Marcos y Champerico.
	Sábados.	Para la República de Honduras y República Mejicana.
	Miércoles	Para Salamá y Coban.
	Miércoles	(1.º de cada mes) Para el Peten.
A LAS 6 DE LA TARDE.	*Mártes i Viérnes i dias* 4, 17 *i* 27.	Para Escuintla (y seis horas despues de la llegada de la correspondencia de los vapores del 20 y 30.
	Dias 4, 17 *i* 27.	Para el Puerto de San José y vapores de la Compañia del Ferro-carril de Panamá, y 6 horas despues de la llegada de los del 20 y 30.
	Dia 4.	Para el Puerto de San José, Méjico, California y puertos del tránsito.
	Todos los dias.	Para la Antigua Guatemala y Amatitlan, à las seis de mañana.

ENTRADAS.

Mártes, Jueves i Sábados.	Del Salvador, Cuajiniquilapa, Jutiapa y Santa Rosa.
Lúnes i Jueves.	De Zacapa, Chiquimula. Esquipulas Izabal, Gualan, Santo Tomás, Chimaltenango, Sololá, Totonicapam, Quezaltenango, Huehuetenango, Mazatenango, Retalhuleu, Cuyotenango, San Felipe, San Marcos y Champerico.
Jueves	De la Repùblica de Hnduras y República Mejicana.
Mártes.	De Salama y Coban.
Mártes.	(2.° de cada mes) Del Peten.
Lunes. i Viernes.	De Escuintla y regreso de los correos que llevan la correspondencia de los vapores de las 6 horas despues.
Dias 8, 20 i 30	Del Puerto de San Jŏsé y vapores de la Compañia del Ferro-carril de Panamà, Méjico, California y puertos del tránsito.
Dia 8.	Del Puerto de San José, Méjico California y puertos del tránsito.
Todos los dias.	De la Antigua Guatemala y Amatitlan á las seis de la tarde.

CUADRO DE LA TARIFA GENERAL DE PORTE DE CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA INTERIOR.

CARTAS.	Ps.	Rs.
De ménos de ½ onza.	00	½
De ½ onza y ménos de 1.	00	1"
" 1 " " " " 2.	00	2"
" 2 " " " " 3.	00	3"

CARTAS						Ps.	Rs.
De 3	onzas	y	ménos	de	4	00	4 «
« 4	«	«	«	«	5	00	5 «
« 5	«	«	«	«	6	00	6 «
« 6	«	«	«	«	7	00	7 «
« 7	«	«	«	«	8	1	« «
« 8	«	«	«	«	9	1	1 «
« 9	«	«	«	«	10	1	2 «
« 10	«	«	«	«	11	1	3 «
« 11	«	«	«	«	12	1	4 «
« 12	«	«	«	«	13	1	5 «
« 13	«	«	«	«	14	1	6 «
« 14	«	«	«	«	15	1	7 «
« 15	«	«	«	«	16	2	« «
« 16	«	«	«	«	17	2	1 «
« 17	«	«	«	«	18	2	2 «
« 18	«	«	«	«	19	2	3 «
« 19	«	«	«	«	20	2	4 «
« 20	«	«	«	«	21	2	5 «
« 21	«	«	«	«	22	2	6 «
« 22	«	«	«	«	23	2	7 «
« 23	«	«	«	«	24	3	« «
« 24	«	«	«	«	25	3	1 «
« 25	«	«	«	«	26	3	2 «
« 26	«	«	«	«	27	3	3 «

ENCOMIENDAS.					Rs.		Lbs.
Para	Chimaltenango	á	razon	de	1	«	1
«	Solola	«	«	«	2	«	1
«	Totonicapam	«	«	«	2	½	1
«	Quezaltenango	«	«	«	3	«	1
«	San Marcos	«	«	«	3	½	1
«	Huehuetenango	«	«	«	3	½	1
«	Mazatenango	«	«	«	3	½	1
«	Cuyotenango	«	«	«	3	½	1
«	Retalhuleu	«	«	«	3	½	1
«	Champerico	«	«	«	3	½	1
«	San Felipe	«	«	«	3	½	1
«	Zacapa	«	«	«	3	«	1
«	Chuipuimula	«	«	«	3	½	1
«	Esquipulas.	«	«	«	3	½	1

ENCOMIENDAS.

			Rs.		Lbs.
Para	Gualan	à razon de	3	½	1
"	Izabal.	" " "	3	½	1
"	Santo Tomás	" " "	3	½	1
"	Cuajiniquilapa	" " "	1	½	1
"	Jutiapa	" " "	2	½	1
"	Salamà	" " "	2	"	1
"	Coban	" " "	3	"	1
"	Peten	" " "	8	"	1
"	Villanueva	" " "	"	½	1
"	Amatitlan	" " "	"	½	1
"	Escuintla	" " "	1	"	1
"	Pto. de San José	" " "	2	"	1
"	Antigua	" " "	1	"	1

Impresos. libres de porte.

CORRESPONDENCIA ESTERIOR.

ULTRAMAR.

CARTAS.					Ps.	Rs.
De ménos de ½ onza					00	2
"	½ onza y menos de 1				00	4
"	1	" " "	.	2	1	"
"	2	" " "	.	3	1	4
"	3	" " "	.	4	2	"
"	4	" " "	.	5	2	4
"	5	" " "	.	6	3	"
"	6	" " "	.	7	3	4
"	7	" " "	.	8	4	"
"	8	" " "	.	9	4	4
"	9	" " "	.	10	5	"

PERIÓDICOS.

Tanto los que vienen como los que van de ò para Ultramar, pagarán à razon de dos reales libra.

ENCOMIENDAS.

Para Ultramar á razon de 9 reales libra.

AMERICA.

CARTAS.	Ps.	Rs.
De ménos de ½ onza	"	1
" ½ y ménos de 1	"	2
" 1 " " 2	"	4
" 2 " " 3	"	6
" 3 " " 4	1	"
" 4 " " 5	1	2
" 5 " " 6	1	4
" 6 " " 7	1	6
" 7 " " 8	2	"
" 8 " " 9	2	2
" 9 " " 10	2	4

IMPRESOS.

Libres de porte con escepcion de la Estrella de Panamá, y tanto los que vienen como los que van de ó para Canadá y EE. UU. de América, que pagarán á razon de dos reales la libra.

ENCOMIENDAS.	Rs.	Lb.
Para los Estados-Unidos de América á razon de	9	1
" la República Mejicana. " " "	9	1
" " " de Honduras " " "	5	1
" " " " Salvador " " "	4	1
" " " " Nicaragua " " "	6	1
" " " " Costa-Rica " " "	8	1
" " " " Sur " " "	9	1
" las Antillas " " " "	9	1



SECCION XI.

OBSERVACIONES.

Cartas del interior son las que se dirijen de un punto a otro de la República, sea cual fuere la distancia.

Cartas de América son las de los Estados-Unidos, Canadá, Méjico, Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa-Rica, Repúblicas de Sur-América i Belize.

Cartas de Ultramar son las de Europa, Asia, Africa, Oceania, Indias Orientales i Occidentales.

Administracion Jeneral de Correos: Guatemala, Agosto 31 de 1672.



GUIA POSTAL

DE

GUATEMALA,

SEGUN EL

NUEVO ARREGLO ESTABLECIDO

AUTORIZADA POR EL GOBIERNO
EN ACUERDO DE 13 DE MAYO DE 1873.

Junio 2 de 1873.



Guatemala.

Imprenta de la Paz: Calle de Guadalupe.

1873.

INDICE.

GUIA POSTAL DE GUATEMALA.

SECCION I.

REGLAS GENERALES.

ARTICULO 1. ○—El despacho General de la Administracion de Correos se encontrará abierto para el servicio del público, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, y desde las cuatro hasta las seis, en los dias ordinarios, y en los de salida ó entrada de correos del interior ó esterior, hasta la hora de su despacho, fijada en los cuadros de entradas y salidas de los mismos.

ART. 2. ○—Los sellos postales para el franqueo de correspondencia, se espenderán tanto en el despacho general, á las horas indicadas en el artículo anterior, como en los sucursales establecidos, abiertos desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche.

ART. 3. ○—Toda correspondencia dirijida al interior ó esterior de la República, con escepcion de la oficial, deberá préviamente franquearse con arreglo á la tarifa general.

ART. 4. ○—Periódicos para el interior de la República y los de ó para los vecinos Estados de la América-Central están escentos de porte. Los de y para Ultramar, Estados Unidos de América, América del Sur, Méjico y Canadá, pagarán segun lo indica la tarifa general.

ART. 5. ○—Es libre de todo porte, tanto para su reci-

to como para su remision, toda clase de correspondencia oficial ó privada para el Presidente de la República y sus Ministros, Arzobispo, Obispo ó Vicario General, y la de los Administradores de Correos. Lo es tambien la correspondencia de las oficinas que pertenezcan á los ramos militares, eclesiásticos y civiles de la República. Ademas la de los establecimientos de beneficencia.

Art. 6. ○ —La correspondencia oficial, para ser tenida por tal, deberá llevar el sello correspondiente de la oficina de su procedencia y la inscripcion "de oficio" ó "criminal de oficio."

Art. 7. ○ —Toda correspondencia ó encomienda que carezca de los sellos postales que por tarifa les corresponda, ó no tuviere los necesarios para cubrir su valor, será remitida al lugar de su destino, siempre que éste sea en el interior de la República, en donde se cobrará doble del porte que la tarifa le señale, segun si su falta fuere total ó parcial.

Art. 8. ○ —Toda carta clandestinamente introducida en periódicos ó encomiendas para eludir el pago del porte legal, quedará sin curso, y el defraudador sujeto á una multa de cinco pesos, que se hará efectiva por la autoridad local con solo la presentacion de la carta ó cartas descubiertas y comisadas. El Administrador jeneral abrirá en consecuencia cualquier periódico ó encomienda, que le dé sospecha de contener correspondencia ó de haber alguna cosa escrita en forma de tal, en el mismo periódico ó encomienda.

Art. 9. ○ —Cartas que una vez hallan ingresado á cualquiera administracion de Correos, no podrán ser devueltas ni á sus propios dueños.

Art. 10. ○ —Toda carta, periódico ó encomienda, deberá llevar claramente espresado el nombre y direccion, cuidando de designar el departamento á que el lugar corresponda, cuando haya varios otros de igual nombre con los cuales se pudiera equivocar: igual requisito se hace indispensable para la buena direccion de correspondencia para el esterior.

Art. 11. ○ —Para evitar en lo posible el rezago de cor-

respondencia, que no llega á poder de sus dueños, bien sea porque no ocurran por ella ó porque no se encuentre el domicilio de las personas á quienes va dirijida, se deberá escribir el número de la casa i nombre de la calle, y si no lo hubiere ó no fuere conocido, cualquiera otra indicacion que sirva de guia.

Art. 12. ° —La lista de correspondencia rezagada aparecerá cada quince dias en el Periódico Oficial.

Art. 13. ° —Los administradores de correos no son responsables por el estravio de correspondencia, una vez que la balija haya salido de sus despachos respectivos; pero si deberán ocurrir los interesados para la pronta averiguacion.

Art. 14. ° —Se prohibe terminantemente la remision de metálico ó alhajas por medio de correos ó dentro de cartas y encomiendas, y cuando esto sucediere, serán decomisados los valores aprehendidos.

Art. 15. ° —Todo periódico ó paquete de periódicos deberá cerrarse con una faja abierta en ambas estremidades para facilitar la remocion de ella para su exámen: de lo contrario serán considerados como cartas.

Art. 16. ° —Periódicos, libros, encomiendas ó impresos de cualquier clase que sean, llevarán por única inscripcion el nombre y direccion de la persona á quien se envien el título respectivo y el nombre y direccion de aquel que los remite.—Siempre que se encontrasen muestras ú otro objeto cualquiera de porte, dentro de periódicos, para eludir el pago legal, estos quedarán sin curso.

Art. 17. ° —Ningun paquete de periódicos deberá esceder de dos piés de largo y uno de ancho ó grueso.

Art. 18. ° —Son considerados como periódicos, y en tal virtud escentos de porte, los almanaques, revistas y circulares impresas, decretos y acuerdos del Gobierno, y en jeneral todo lo que sea de interés público.

Art. 19. ° —Muestras de cualquier clase que sean, se envolverán de tal modo que por las estremidades se pueda ins-

precintar el contenido, esceptuando aquellas como semillas, granos, etc., que podrán ser remitidas en sacos cerrados pero transparentes, ó sin este requisito, atados de modo que se puedan abrir y rejistrar. De lo contrario serán tenidos como cartas, pagando el porte que les corresponda.

Art. 20. ° —Ningun paquete de los mencionados en el artículo anterior podrá esceder de una libra de peso y dos piés de largo por uno de ancho ó grueso.

Art. 21. ° —Se prohibe remitir por medio del correo impresos, pinturas, fotografias, litografias, grabados ó tarjetas cuyo contenido sea obceno ó indecente; del mismo modo que periódicos, cuadernos, hojas sueltas ó tarjetas conteniendo palabras, marcas ó signos de carácter obceno, indecente ó sedicioso.

Art. 22. ° —Se prohibe la remision entre balija de todo artículo que pueda dañar la correspondencia.

Art. 23. ° —En las administraciones de Correos solo se entregará la correspondencia á su propio dueño ó á su dependiente.

Art. 24. ° —Cartas del esterior y de porte para otras estafetas, no podrán ser entregadas en la Administracion donde ingresan sin prévia recomendacion por escrito de sus propios dueños.

SECCION II.

CERTIFICADOS.

Art. 1. ° —El derecho de certificacion de una carta, cualquiera que sea su tamaño, será el de un peso, ademas del porte correspondiente que la tarifa le señala.

Art. 2. ° —La certificacion de una carta ó de un paquete hace que su trasmision sea mas segura, siendo muy rara la pérdida de cualquiera de ellos. Sin embargo, los administradores de Correos no son responsables una vez salido el conductor del despacho respectivo; mas si tal cosa ocurriese

seguirá la averiguacion correspondiente, castigandose á quien por incuria ú otra causa cualquiera, haya contribuido al estravio ó pérdida de las cartas ó paquetes indicados.

Art. 3. ° —Toda carta ó paquete para certificarse, deberá ser presentado con sus sellos postales correspondientes, y cuando contenga valores en papel de cualquiera especie que sean, abierto, para que en los libros de certificados quede constancia del contenido, lo mismo que quedará el nombre del certificante, el de la persona á quien se envia y el del punto á donde se dirije.

Art. 4. ° —Cartas ó paquetes certificados no podrán ser entregados sino á sus propios dueños en la Administracion del lugar en que se reciban, devolviendo al interesado el sobre con su correspondiente recibo en el reverso del mismo.

SECCION III.

SELLOS POSTALES.

Art. 1. ° —Los sellos postales emitidos para el franqueo de correspondencia y los cuales se encontrarán de venta en todas las administraciones de Correos y sucursales establecidas, están divididos en seis clases, tanto por su color como por su precio, de la manera siguiente:

Los de color verde............ $\frac{1}{4}$ real
Los de color gris............ $\frac{1}{2}$ „
Los de color azul............1 „
Los de color rojo............2 „
Los de color morado.........4 „
Los de color amarillo.........1 peso.

Art. 2. ° —Los sellos se colocarán en las cartas en el frente de la esquina superior derecha, cuidando que se adhieran bien para que no puedan desprenderse.

Art. 3. ° —En todos los despachos de correos se pesa-

rán las cartas al interesado, para evitar que por falta de facilidad para hacerlo paguen mas del valor correspondiente, ó por no tener su justo porte tengan que pagar doble en el lugar á donde van dirijidas.

Art. 4. ○ —Cantidades desde un peso hasta diez pueden ser remitidas en sellos postales, por medio del correo, con el descuento de uno y cuarto por ciento.

Art. 5. ○ —Los espresadas remisiones podrán hacerse entre cartas, siempre que el contenido no pueda ser percibido de fuera, para lo cual deberán envolverse los sellos postales, ántes de ser introducidos en las cartas.

Art. 6. ○ —Los Administradores de Correos comprarán los sellos postales con el descuento anteriormente indicado, siempre que éstos estén intactos, limpios y en tiras de dos por lo ménos.

SECCION IV.

BUZONES.

Art. 1. ○ —Los buzones sucursales establecidos en Guatemala son los siguientes:

En la botica de D. Isac Sierra, calle de las Beatas de Belen.

En la casa de D. Francisco Rhormoser, calle del Cármen.

En la botica de D. Manuel Monge, calle de la Universidad.

En la botica de D. José Lara, Portal de la Municipalidad.

Art. 2. ○ —Los indicados buzones se encuentran colocados en el interior, para el servicio del público, desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche.

Art. 3. ○ —Los carteros de la Administracion Jeneral recogerán, una hora ántes de la salida de cada correo la cor-

respondencia que hubiere en dichos buzones, haciendo su último turno á las seis de la tarde, de cuya hora en adelante, las personas que quieran colocar cartas que deban salir en la mañana siguiente, solo podrán hacerlo en el buzon de la calle de la Administracion Jeneral.

Art. 4.° —Se recomienda á los que coloquen cartas en el buzon de la Administracion el mayor cuidado al dejarlas caer, para que lleguen á la caja interior y no queden detenidas.

SECCION V.

CORREOS.

Art. 1.° —Es prohibido entregar á los correos cartas ó encomiendas fuera de balija, aun cuando lleven sus sellos correspondientes. Los que contravinieren á esta disposicion, se les impondrá la multa de cinco pesos,

Art. 2.° —Toda la correspondencia que llegue despues de la hora que los cuadros de entradas y salidas fijan para el despacho de los correos, quedará para remitirse por el inmediato. En tal virtud, una vez dada la hora no se admitirá correspondencia en el despacho jeneral; pudiendo ser depositada en los buzones públicos.

Art. 3.° —La correspondencia del interior y la que de Méjico, Honduras y el Salvador venga por tierra, será inmediatamente despachada al domicilio de las personas que la misma indique, por medio de los carteros respectivos.

Art. 4.° —La que se reciba proveniente de los vapores se anunciará por medio de una bandera de azul y blanco, y se despachará en la misma Administracion durante las tres primeras horas despues de estar lista para su despacho, pasadas las cuales los carteros llevarán á domicilio la correspondencia sobrante.

SECCION VI.

CARTEROS.

Art. 1.º—Los carteros de las Administraciones de correos no podrán cobrar gratificacion alguna por el reparto de correspondencia, suplicándose á las personas que presenciaren una falta semejante, den pronto aviso á la Administracion correspondiente, del mismo modo, si durante el turno de reparto de correspondencia, se distrajeren perdiendo el tiempo que deben emplear en cumplir con su deber.

Art. 2.º—Los carteros no podrán entregar correspondencia alguna fuera de domicilio, ecepto en el caso que conozcan á la persona á quien va dirijida. Del mismo modo no les es permitido entregarla á ninguna otra que no sea su dueño, ó en su propia casa.

SECCION VII.

APARTADOS.

Art. 1.º—Todo indíviduo que desée tener correspondencia apartada, siendo persona abonada, ocurrirá al despacho de la Administracion Jeneral, en donde será inscrito en el libro de este ramo.

Art. 2.º—El derecho de llave por la cajilla que le corresponda será de tres pesos.

Art. 3.º El pago mensual por el goze de apartado será de cuatro reales.

Art. 4.º—Se llevará un libro de cuentas corrientes de las personas suscritas, tanto de la correspondencia que para ellas venga del interior ó esterior, como de aquella que para cualquier punto remitan y depositen en sus cajillas correspondientes y á la cual se le pondrá sus sellos postales respectivos cargándolo á su cuenta.

Art. 5 º —Los dueños de cajillas de apartado gozarán del privilejio de admitirse correspondencia de la ciudad dirijida á ellos, la cual á su ingreso será colocada en su lugar respetivo; del mismo modo podran los señores del apartado indicar, por medio de la prensa ó como lo tengan á bien, que tal ó cual cosa se necesita; que tal ó cual otra se busca; y que la razon puede depositarse en la cajilla de la Administracion Jeneral, número tantos, á donde ingresará lo que se encuentre en todos los buzones establecidos.

Art. 6. º —El dia último de cada mes se pasará á cada interesado el recibo de su cuenta correspondiente, el cual deberá ser pagado inmediatamente en moneda redonda.

SECCION VIII.

ESTAFETAS.

Art. 1. º —Las estafetas establecidas en la República son las siguientes:

Guatemala.	Retalhuleu.
Villanueva.	San Felipe.
Amatitlan	Champerico.
Escuintla.	Salamá
Puerto de San José.	Coban.
Antígua.	Flores.
Chimaltenango.	Cuajiniquilapa.
Sololá.	Jutiapa.
Totonicapam.	Zacapa.
Quezaltenango.	Chiquimula.
San Marcos.	Esquipulas.
Huehuetenango.	Gualan.
Mazatenango.	Izabal.
Cuyotenango.	Santo Tomas.

SECCION IX.

CUADRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE CORREOS DE LA ADMINISTRACION JENERAL.

SALIDAS.

Lúnes.— Para Santa Ana y San Salvador, [á las 3 de la tarde.]

Mártes.— Para Escuintla, Puerto de San José y dias de correos para los vapores [á las 6 de la tarde.]

Miercoles— Para Zacapa, Chiquimula, Esquipulas, Izabal, Gualan, Santo Tomás, Chimaltenango, Sololá, Totonicapam, Quezaltenango, San Márcos, Huehuetenango, San Felipe, Mazatenango, Cuyotenango, Retalhuleu, Champerico, Salamá y Cobán, [á las 3 de la tarde.]

Jueves.— Para Cuajiniquilapa, Jutiapa, Ahuachapam, Izalco, Sonsonate, Santa Tecla, y San Salvador, [á las 3 de la tarde.]

Viernes.— Para Escuintla y Puerto de San José, [á las 6 de la tarde.]

Sábados.— Para Cuajiniquilapa, Jutiapa, Santa Ana, San Salvador, Zacapa, Chiquimula, Esquipulas, Gualan, Santo Tomás, Izabal, Belize, República de Honduras, Chimaltenango, Sololá, Totonicapam, Quezaltenango, San Márcos, Huehuetenango, San Felipe, Mazatenango, Cuyotenango, Retalhuleu, Champerico, República Mejicana, Salamá, Coban y Peten, [á las 3 de la tarde.]

Todos los dias.— Para la Antiigua Guatemala, y Amatitlan, [á las 6 de la tarde.

ENTRADAS.

Lúnes.—	De Zacapa, Chiquimula, Esquipulas, Izabal, Gualan, Santo Tomás, Chimaltenango, Sololá, Totonicapam, Quezaltenango, San Márcos, Huehuetenango, San Felipe, Mazatenango, Retalhuleu, y Champerico, [á las 3 de la tarde.]
Mártes.—	De Ahuachapam, Izalco, Sonsonate, Santa Tecla, San Salvador, Salamá, Coban, Escuintla y Puerto de San José.
Miércoles.—	De Cuajiniquilapa y Jutiapa.
Juéves.—	De Santa Ana, San Salvador, Zacapa, Chiquimula, Esquipulas, Gualan, Santo Tomás, Izabal, Belize, República de Honduras, Chimaltenango, Sololá, Totonicapam, Quezaltenango, San Márcos, Huehuetenango, San Felipe, Mazatenango, Cuyotenango, Retalhuleu, Champerico y República Mejicana.
Viérnes.—	De Salamá, Coban, Peten, Cuajiniquilapa y Jutiapa.
Sábados.—	De Santa Ana, San Salvador, Escuintla y Puerto de San José.
Todos los dias.—	De la Antigua Guatemala y Amatitlan, [á las 12 del dia.]

CUADRO DE LA TARIFA JENERAL

DE PORTE DE CORRESPONDENCIA.

CORRESPONDENCIA INTERIOR.

CARTAS.	Ps.	Rs.
De ménos de ½ onza....................	00	½
De ½ onza y menos de 1..............	00	1"
„ 1 „ „ „ „ 2............	00	2"
„ 2 „ „ „ „ 3............	00	3"

CARTAS	Ps.	Rs.	
De 3 onzas y ménos de 4..............	00	4	,,
,, 4 ,, ,, ,, ,, 5..............	00	5	,,
,, 5 ,, ,, ,, ,, 6..............	00	6	,,
,, 6 ,, ,, ,, ,, 7..............	00	7	,,
,, 7 ,, ,, ,, ,, 8..............	1	,,	,,
,, 8 ,, ,, ,, ,, 9..............	1	1	,,
,, 9 ,, ,, ,, ,, 10..............	1	2	,,
,, 10 ,, ,, ,, ,, 11..............	1	3	,,
,, 11 ,, ,, ,, ,, 12..............	1	4	,,
,, 12 ,, ,, ,, ,, 13..............	1	5	,,
,, 13 ,, ,, ,, ,, 14..............	1	6	,,
,, 14 ,, ,, ,, ,, 15..............	1	7	,,
,, 15 ,, ,, ,, ,, 16..............	2	,,	,,
,, 16 ,, ,, ,, ,, 17..............	2	1	,,
,, 17 ,, ,, ,, ,, 18..............	2	2	,,
,, 18 ,, ,, ,, ,, 19..............	2	3	,,
,, 19 ,, ,, ,, ,, 20..............	2	4	,,
,, 20 ,, ,, ,, ,, 21..............	2	5	,,
,, 21 ,, ,, ,, ,, 22..............	2	6	,,
,, 22 ,, ,, ,, ,, 23..............	2	7	,,
,, 23 ,, ,, ,, ,, 24..............	3	,,	,,
,, 24 ,, ,, ,, ,, 25..............	3	1	,,
,, 25 ,, ,, ,, ,, 26..............	3	2	,,
,, 26 ,, ,, ,, ,, 27..............	3	3	,,

ENCOMIENDAS.	Rs.		Lbs.
Para Chimaltenango á razon de...........	1	,,	1
,, Sololá ,, ,, ,,...........	2	,,	1
,, Totonicapan ,, ,, ,,...........	2	½	1
,, Quezaltenango ,, ,, ,,...........	3	,,	1
,, San Márcos ,, ,, ,,...........	3	½	1
,, Huehuetenango ,, ,, ,,...........	3	½	1
,, Mazatenango ,, ,, ,,...........	3	½	1
,, Cuyotenango ,, ,, ,,...........	3	½	1
,, Retalhuleu ,, ,, ,,...........	3	½	1
,, Champerico ,, ,, ,,...........	3	½	1
,, San Felipe ,, ,, ,,...........	3	½	1
,, Zacapa ,, ,, ,,...........	3	,,	1
,, Chiquimula ,, ,, ,,...........	3	½	1
,, Esquipulas ,, ,, ,,...........	3	½	1

ENCOMIENDAS.		Rs.		Lb.
Para Gualan	á razon de............	3	½	1
,, Izabal.	,, ,, ,, ...	3	½	1
,, Santo Tomás	,, ,, ,, ...	3	½	1
,, Cuajiniquilapa	,, ,, ,, ...	3	½	1
,, Jutiapa	,, ,, ,, ...	2	½	1
,, Salamá	,, ,, ,, ...	2	,,	1
,, Coban	,, ,, ,, ...	3	,,	1
,, Peten	,, ,, ,, ...	8	,,	1
,, Villanueva	,, ,, ,, ...	,,	½	1
,, Amatitlan	,, ,, ,, ...	,,	½	1
,, Escuintla	,, ,, ,, ...	[illegible]	,,	1
,, Pto. de S. José	,, ,, ,, ...		,,	1
,, Antigua	,, ,, ,, ...	1	,,	1

Impresos, libres de porte.

CORRESPONDENCIA ESTERIOR.

ULTRAMAR.

CARTAS.	Ps.	Rs.
De ménos de ½ onza......................	00	2
,, ½ onza y ménos de 1...............	00	4
,, 1 ,, ,, ,, . 2...............	1	,,
,, 2 ,, ,, ,, . 3...............	1	4
,, 3 ,, ,, ,, . 4...............	2	,,
,, 4 ,, ,, ,, . 5...............	2	4
,, 5 ,, ,, ,, . 6...............	3	,,
,, 6 ,, ,, ,, . 7...............	3	4
,, 7 ,, ,, ,, . 8...............	4	,,
,, 8 ,, ,, ,, . 9...............	4	4
,, 9 ,, ,, ,, . 10...............	5	,,

PERIODICOS.

Tanto los que vienen como los que van de ó para Ultramar, pagaràn á razon de dos reales libra.

ENCOMIENDAS.

Para Ultramar á razon de 9 reales libra.

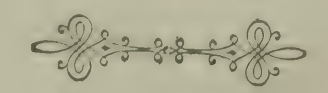
AMERICA.

CARTAS.	Ps.	Rs.
De ménos de ½ onza........................	"	1
" ½ y ménos de 1........................	"	2
" 1 " 2........................	"	4
" 2 " 3........................	"	6
" 3 " 4........................	1	"
" 4 " 5........................	1	2
" 5 " 6........................	1	4
" 6 " 7........................	1	6
" 7 " 8........................	2	"
" 8 " 9........................	2	2
" 9 " 10........................	2	4

IMPRESOS.

Con escepcion de los de Centro-América todos los demás pagarán á razon de dos reales la libra.

ENCOMIENDAS	Rs.	Lb
Para los Estados-Unidos de América á razon de	9	1
„ la República Mejicana „ „ „	9	1
„ „ „ de Honduras „ „ „	5	1
„ „ „ del Salvador „ „ „	4	1
„ „ „ de Nicaragua „ „ „	6	1
„ „ „ de Costa-Rica „ „ „	8	1
„ „ „ del Sur „ „ „	9	1
„ „ Las Antillas „ „ „	9	1



TARIFA.

Cartas dirijidas á los puntos que á continuacion se espresan, pagarán el sopre porte que se les señala y que es el mismo que pagan á su paso por el Itzmo de Panamá, segun la tarifa postal Inglesa que alli rije.

Cartas.	*Sencillas.*	*Dobles.*	*Cada onza*
Asuncion	4 reales	8 reales	4 reales
Borneo.	id.	id.	id.
Brazil	id.	id.	id
Buenos-aires.	id.	id.	id.
China.	id.	id.	id·
Japon.	id.	id.	id.
Molucas.	id.	id.	id.
Montevideo.	id.	id.	id.
Mitelene.	id.	id.	id.
Filipinas.	id.	id.	id.
Sumatra.	id.	id.	id.
India.	3 ½ reales	7 reales	3 ½ realos
Madagascar.	id.	id.	id.
Egipto.	3 reales	6 reales	3 reales
Fernando Pó.	id.	id.	id.
Gallipoli.	id.	id.	id.

ENTRADAS Y SALIDAS
DE LOS CORREOS DE LOS VAPORES.

SALIDAS

DIAS 6, 22 Y 26.

Para las Repúblicas de Centro-América, América del Sur. América del Norte, Europa, &. (á las 6 de la tarde.)

DIAS 7 Y 17.

Para Méjico, California y Puertos del tránsito, (A las 6 de la tarde)

ENTRADAS.

DIAS 10, 20 Y 29.

De las Repúblicas de Centro América, América del Sur, América del Norte, Europa, &c.

DIAS 9 Y 25.

De Méjico, California y Puertos del tráncito.

NOTA.

—El Vapor que llega al Puerto de San José el 28 pasa á Champerico. y de regreso á Panamá toca el dia 1.º en el espresado puerto de San José: en tal virtud, se despachará un correo, seis horas despues de la llegada de la correnpondencia de Europa, que trae dicho vapor.

El correo que sale de este Despacho el dia 7, con correspondencia para Acapulco y California, no llevará la de los puertos Mejicanos intermedios, por no tocar el vapor en estos puntos.

SECCION X.

OBSERVACIONES.

Cartas del interior son las que se dirijen de un punto á otro de la República, sea cual fuere la distancia.

Cartas de América son las de los Estados-Unidos, Canadá, Méjico. Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa-Rica. Repúblicas del Sur y Belize.

Cartas de Ultramar son las de Europa, Asia, Africa, Occeania. Indias Orientales y Occidentales.

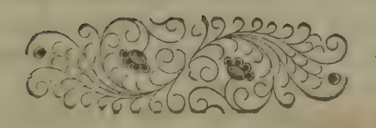
La llegada de los vapores de Panamà anunciada el Telégrafo se dará á conocer con una bandera de color rojo.

La llegada de los de Acapulco, con una de blanco y rojo.

Buques de vela á la vista se anuncian con una bandera blanca.

Adminisiracion Jeneral de Correos: Guatemla Junio 9 de 1873.

R. Toledo.



DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA EXPULSION

DEL

ILMO. Y RVMO. SEÑOR LICENCIADO

Don Mariano Ortiz Urruela

DGMO. OBISPO DE TEYA

IN PARTIBUS INFIDELIUM,

VERIFICADA EL 24 DE JUNIO

DE

órden del Supremo Gobierno

DE LA

República del Salvador.

SAN SALVADOR, JUNIO 25, 1872.

TIPOGRAFÍA SALVADOREÑA—COMERCIO—36.

DOCUMENTOS relativos á la expulsion del Illmo. y Rvmo. Señor Licenciado Don Mariano Ortiz Urruela dignísimo Obispo de Teya **in partibus infidelium,** *verificada el 24 de Junio de órden del Supremo Gobierno de la República del Salvador.*

AL PUBLICO.



Me ha parecido un deber de conciencia dar á luz los documentos que comprueban la ilegalidad de mi expulsion de esta República, para que la sociedad salvadoreña, que me recibió con entusiasmo religioso cuando vine proscrito de mi patria, no interprete mi silencio como una confesion tácita de la ingerencia que se me supone en las cosas públicas.

Esta vindicacion, que omitiera si fuera una persona privada, la demanda imperiosamente el carácter episcopal de que me encuentro investido: la reclama el honor de la Iglesia, cuyos pastores deben resplandecer, más que todo, por la integridad de sus costumbres: es una deuda sagrada á los fieles de la Diócesis del Salvador, á quienes debo quitar todo motivo de desedificacion desvaneciendo con documentos las calumnias que mas tarde pudieran herir mi reputacion; y finalmente, es un deber mio descorrer el velo con que quieren cohonestarse acciones, que si llegáran á ser buenas, en el concepto público, sería con mengua de la justicia y del derecho.

No he creido necesario comentar los documentos aludidos: escribo para el público sensato, que puede juzgar los hechos como son en sí mismos.

Nueva San Salvador, Junio 23 de 1872.

El Obispo de Teya.

NOS, EL LICENCIADO MARIANO ORTIZ URRUELA,

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Teya, in partibus infidelium.

A los Fieles de la Diócesis de San Salvador, salud y paz en Nuestro Señor Jesu-Cristo.



Elevados, aunque inmerecidamente, á la dignidad episcopal por disposicion de la Divina Providencia, nada mas conforme á la elevacion de nuestro grado, que el celo por la conservacion de la fé y buenas costumbres en el pueblo cristiano, único medio de alcanzar el fin altísimo que tuvo Nuestro Divino Redentor al derramar por los hombres su preciosísima sangre. Por esta razon, hemos creído un deber de gratitud, por las demostraciones de aprecio que nos habeis dispensado, dirigiros la palabra ántes de nuestra partida, para dejaros, como un recuerdo de nuestro amor, una amonestacion saludable que reanime vuestra fé y fortalezca vuestra esperanza en los tiempos críticos que atraviesa la Iglesia de Cristo en todo el mundo.

Vosotros sabeis, amados hijos en Cristo, que las persecuciones de la Iglesia no son nuevas ni insólitas; ellas son el patrimonio legado por su Divino Fundador al partir de este mundo; son la prueba mas brillante de su divina institucion é incontrastable firmeza; y por eso desde que fué confirmada su fundacion en el Cenáculo con el milagro que allí se obró, dió principio á su mision salvadora luchando con todo género de enemigos, que pretendian ahogarla en su cuna. Es cierto que la Iglesia en esta perpetua refriega adquiere laureles inmarcesibles de gloria y sale de los baños de sangre con el brillo de una juventud nueva; pero tambien es innegable que la fragilidad humana es ocasion de muchas apostasías y vergonzosas abjuraciones, en los cristianos que no se previenen con la oracion y la penitencia para el combate: así, no tememos que la Igle-

sia sucumba, pero tememos con sobrada razon que los cristianos negligentes y presumidos no tengan valor para resistir las tentaciones con que Dios prueba su fé.

En esta Diócesis, lo mismo que en la de Guatemala, nuestra querida patria, habeis visto con qué descaro se combate de palabra y por escrito la fé de nuestros padres: se persigue sin razon justificable á los Ministros de la Iglesia, que por su piedad y letras merecen mas el aprecio de los cristianos, extrañándolos y calumniándolos: y aun la dignidad episcopal se ha querido poner al ludibrio y befa de los pueblos, que se han horrorizado de semejante conducta. Todo esto habeis visto, y vereis quizá todo lo que Dios permita para prueba de vuestra constancia.

En semejantes circunstancias, tan á propósito para coronaros de gloria resistiendo con valor á la seduccion y amenazas de los enemigos de Dios, no debeis dormir en brazos de una imprudente confianza, sino velar y orar para no ser sorprendidos y huir de las filas de Cristo, con detrimento de vuestras almas. Buscad en las fuentes del Salvador, que son los Sacramentos, la gracia que os conforte para permanecer unidos con Cristo hasta el postrer aliento.

Obligado por la violencia á abandonar el asilo que se nos ha brindado en este suelo hospitalario, queremos dar un testimonio público de nuestra gratitud á los Ilmos. Señores Obispos, Cabildo y Clero de esta Diócesis, y á todos vosotros, de quienes hemos sido considerado y estimado. Donde quiera que nos encontremos ofreceremos nuestras oraciones por la felicidad de este generoso pueblo y sus dignos prelados y sacerdotes; pediremos con instancias que Él corresponda á todos con la efusion de sus gracias.

No omitiremos una mencion especial de gratitud á los Reverendos Padres Capuchinos y religioso vecindario de esta Ciudad, en cuya compañía hemos encontrado dulces consuelos que suavizan la amargura de nuestro destierro y los hondos pesares que nos causan los males de la Iglesia.

Nueva San Salvador, Junio 22 de 1872.

Mariano, Obispo de Teya.

Ministerio del Interior de
la República del Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, Junio 21 de 1872.

Ilmo. Señor Obispo de Teya:
Don Mariano Ortiz Urruela:

Teniendo datos seguros el Señor Presidente, de que US. Illma. desea desocupar el territorio de esta República, por el desenlace que ha tenido la cuestion con el ex-Presidente de Honduras, y considerando que US. Illma., está ligado íntimamente con el régimen de Gobierno que desapareció en Guatemala con la memorable accion militar de Bárcenas, ha tenido á bien ordenarme que remita á US. Illma. el correspondiente **salvo-conducto** para que sin dificultades desocupe el territorio del Salvador.

Durante la guerra con Honduras, demasiados datos se han reunido en este Ministerio, acerca de las especies falsas que han tenido su orígen en las relaciones de su Señoría; de manera que si toda la República hubiese estado bajo la visible influencia en que se halla esa poblacion, hubiera sido difícil la redencion de aquel pueblo.

No son extrañas á este Gabinete las maquinaciones que han tenido lugar en esa Ciudad, lo mismo que la correspondencia mantenida con los reaccionarios de Centro-América.—Bien conocidas son las tendencias de la antigua oligarquía de Guatemala, para consentir por mas tiempo en nuestro suelo las chispas que estan destinadas al incendio.

No está demas indicar á su Señoría que el vapor debe pasar el 23 de este, suscribiéndome su muy atento servidor.

Antonio Grimaldi.

Nueva San Salvador, Junio 22 de 1872.

Señor Ministro del Interior del
Supremo Gobierno de la República:

Con bastante sorpresa recibí anoche á las siete y me-

dia, de manos de un oficial militar, la nota de U. fecha de ayer, en la que, fundándose en la falsa suposicion de que yo deseo abandonar el territorio de la República, se sirve remitirme de órden del Señor Presidente el salvo-conducto para que pueda verificar mi partida, agregando que, no son extrañas al Supremo Gobierno las maquinaciones contra el actual órden de cosas, que han tenido lugar en esta Ciudad durante la guerra con Honduras, lo mismo que la correspondencia sostenida con los reaccionarios de Centro-América, lo cual impide consentir por mas tiempo en este suelo las chispas destinadas al incendio.

Nunca, Señor Ministro, he pensado en abandonar la República del Salvador, en donde he sido amparado por las leyes que la rigen, y mucho menos en los momentos actuales, en que mi salud está bastante quebrantada.

Las maquinaciones de esta poblacion, que yo ignoro, y de las cuales ese Gobierno está al corriente, no me comprenden de ninguna manera, caso de ser ciertas; por lo cual, con toda la energía de mi carácter, declino todos los cargos que se me puedan hacer á este respecto, esperando que con algun documento, ú otro género de prueba, se me convenza de culpabilidad.—Los demas conceptos de su precitada nota no envuelven ningun cargo, fundado en hechos que me constituyan culpable de ningun delito, por lo cual me parece innecesaria la contestacion razonada de cada uno de ellos.

Si á pesar de lo expuesto, ese Supremo Gobierno está en la resolucion de llevar á efecto mi extrañamiento, por otros motivos que esten fuera de mi conocimiento, espero que se me permita hacerlo despues de algunos dias, puesto que el tiempo que falta para el paso del vapor, no es suficiente para disponer mi marcha de un modo decente y compatible con la dignidad de que me encuentro investido.

Así tengo la satisfaccion de contestar á U. la precitada nota, para que dé conocimiento de ella al Señor Presidente, y comunicar la resolucion de ese funcionario á su S. S.

Mariano, Obispo de Teya.

Ministerio del Interior de
la República del Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, Junio 22 de 1872.

Illmo. Señor Obispo de Teya
Don Mariano Ortiz Urruela.

Dí cuenta al Señor Presidente con la nota de US. y me ha ordenado contestarle: que en estos momentos aun no ha llegado á Acajutla el vapor que se espera, segun acaba de contestarse por el telégrafo. Esta demora indica que hasta pasado mañana llegará á La-Libertad, quedándole á US. el tiempo necesario para su salida.

Soy del Illmo. Señor Obispo atento s. servidor.

A. Grimaldi.

CONTRATO

DEL

FERROCARRIL

DE GUATEMALA AL PUERTO DE SAN JOSE.

1872.

En virtud de la exposicion presentada por el Señor W. F. Kelly, proponiendo sostituir con un ferrocarril de vapor, el de sangre ó Tramway, que contrató con este Gobierno en 16 de Agosto del año próximo pasado; el Señor Presidente Provisorio tuvo á bien autorizar competentemente al Ministro de Fomento, para que por las bases presentadas por el Señor Kelly y las instrucciones verbales que ha recibido el referido Ministro, procedan á modificar los artículos del contrato de 16 de Agosto, en lo que sea necesario para consignar de una manera clara las condiciones de la sostitucion. En consecuencia, José Maria Samayoa, hijo, Ministro de Fomento, y W. F. Kelly, súbdito inglés, hemos convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO 1.°

El Señor William Francis Kelly contrata con el Gobierno de la República de Guatemala, la construccion de un ferrocarril servido por locomotoras de vapor, que partiendo del muelle, ponga en diaria y constante comunicacion la ciudad de Guatemala con el puerto de San José, tocando, bien sea direc-

tamente ó por líneas laterales con las poblaciones de Escuintla, Palin, Amatitlan y Petapa ó Villalobos, segun la ruta que definitivamente se adopte para este último punto. El camino debe principiar en la estremidad sur del muelle.

ARTICULO 2.°

El Señor Kelly se obliga á construir el ferrocarril de una sola línea, en la forma que proporcione mejor servicio y duracion, y debiendo emplear en toda ella y en la construccion de puentes, viaductos y demás obras, materiales de buena calidad y conforme á la siguiente especificacion.

Durmientes de madera que segun la opinion de inteligentes, sean de gran duracion en la tierra, y colocados á dos pies de distancia uno de otro.

Rieles de hierro, cuyo peso, en ningun caso pueda ser menor de veinticinco libras por yarda inglesa de largo y colocados á tres pies ingleses uno de otro, asegurados con pernos sólidos.

Usará de madera, hierro, piedra ó ladrillo, en los puentes, viaductos y paso de rios ó barrancas.

En los trabajos de tierra ó terraplenes, ademas de hacerse para desaguarse por sí sola, se empleará tambien á la superficie para la mejor conservacion de la línea, una capa de lastre, de piedra pequeña, cascajo, talpetate ó barro y arena á fin de hacer un piso sólido y de buena duracion.

La línea tendrá en toda su longitud la menor declinacion que el trazo elejido permita; pero en los puntos mas dificiles para ascender, no podrá pasar de cuatro por ciento; y el viage de esta ciudad al puerto de San José y vice-versa, deberá hacerse en cuatro horas.

Además de la línea del camino, habrá líneas laterales para el servicio de la empresa en todas las estaciones, y su estension será en San José de dos mil pies, en Escuintla de mil; y de seiscientos en las estaciones de Palin, Petapa ó Villalobos. La obra estará además provista de dos mesas jiratorias del mejor modelo y mas sólida construccion, colocadas en cada uno de los estremos de la línea con sus correspondientes rieles (Switches) para el cambio de trenes.

ARTICULO 3.º

El Señor Kelly se obliga á construir estaciones de madera ó adobe en los paraderos de Escuintla, Palin y Petapa ó Villalobos, capaces de contener con seguridad la carga que se deposite para su conduccion. Habrá en ellas local decente para pasajeros, provisto de lugares escusados para hombres y mugeres, y plataformas techadas para el pronto recibo y despacho de la carga. En el puerto de San José servirá de depósito de mercaderias y frutos, la casa nacional del Gobierno, y el Señor Kelly podrá hacer en ella, y por su cuenta, las reparaciones que juzgue necesarias para el paso de la línea por dicho edificio.

La construccion de edificios para guardar locomotoras y carros en San José, será por cuenta del Señor Kelly.

En esta capital, el Gobierno destinará uno de sus edificios públicos para la estacion en que deba recibirse y entregarse la carga, guardarse las locomotoras y carros y establecerse el taller para trabajos conexionados con la misma empresa.

Si en esta ciadad no hubiere un edificio propio para los objetos del párrafo anterior, el Gobierno puede destinar un local aparente para que á su costo se construya la estacion en la ciudad de Guatemala, pudiendo servirse del mismo edificio para la Aduana nacional.

ARTICULO 4.°

El empresario Señor Kelly deberá proveer á la empresa del siguiente moviliario rolante (Rolling Stock) que será entregado conforme se necesite para abrir al servicio público las partes del camino que vayan quedando concluidas y entregadas.

Cinco locomotoras de vapor de la mejor construccion, equipadas con todas sus anexidades y trabajadas con esmero y solidéz. Dichas locomotoras deberán ser de la fuerza necesaria para tirar en toda estacion del año y de subida, cinco carros con cinco toneladas de carga cada uno, y además, uno ó dos carros de pasajeros.

Veinte carros cerrados [Box cars] para cargar mercaderias finas, de buena y sólida construccion, de capacidad de cinco toneladas cada uno y debiendo tener sus puertas y cerraduras de patente.

Cinco carros abiertos [Platform cars] de buena y sólida construccion para cargar cada uno cinco toneladas de maquinaria ó bultos voluminosos: y provistos de dos encerados cada uno para resguardar la carga.

Cinco carros abiertos con armazon para trasportar caballos, ganado y otros animales.

Cinco carros para pasajeros de primera, capaces para conducir cómodamente veinticuatro pasa-

jeros cada uno, con asientos y respaldos de junco, sólidos, bien adornados, pintados y rotulados con el nombre de la empresa.

Dos carros para pasajeros de segunda, capaces de contener dentro y sentados cincuenta pasajeros cada uno y que puedan servir tambien en caso necesario para trasporte de tropas.

Dos carros de mano [Hand cars] para el uso y servicio de la línea del ferrocarril.

Todos los carros mencionados deberán ser de cuatro ruedas y del modelo mas conveniente para pasar con suavidad sobre las curvas de la línea; y el contratista podrá usar los nuevos conocidos con el nombre de [Truck-Wheels.]

ARTICULO 5. º

El Señor Kelly se obliga á colocar al lado de la línea del ferrocarril, un alambre telegráfico de la mejor clase [núm. 7] con buenos aisladores y provisto de cuatro baterías eléctricas y demas enséres, para el uso y servicio del ferrocarril. Igualmente se obliga á colocar en los mismos postes, otro alambre de la misma clase y con sus baterías eléctricas y demás enséres, para servicio del Gobierno, quien designará las oficinas para su alambre, debiendo la empresa fijar los suyos en las estaciones del ferrocarril.

ARTICULO 6. º

Queda espresamente consignado que el Señor Kelly no podrá emplear materiales de segunda ma-

no ó usados, y que tanto las locomotoras, carros, rieles, máquinas, alambres, maderas y demas materiales que use, deberán ser nuevos.

ARTICULO 7.°

El Gobierno, en pago de lo que el Señor Kelly se obliga á hacer en los seis artículos anteriores, le dará *un millon y medio de pesos*, representados en bonos que se denominarán *(Guatemala Government Pacific Rail Road Bonds)* "Bonos del ferrocarril al Pacífico del Gobierno de Guatemala," que se emitirán en tres séries, y se entregarán como se dirá adelante.

Las emisiones de dichos bonos se depositarán en poder de los Señores Moses, Levy y C.ª, de Lóndres, ú otros á quienes el Gobierno, de acuerdo con el Señor Kelly, designe como sus banqueros para el efecto de ser depositarios y hacer entrega de los bonos al contratista, en virtud de órden que reciban del Gobierno para hacerlo.

Cada emision de bonos será de *quinientos mil pesos*, y se verificará la primera, cuando el contratista compruebe con documentos fehacientes qne ha comprado materiales y va á dar principio á la obra.

La segunda, cuando el ferrocarril esté concluido y abierto al servicio público hasta la Villa de Escuintla.

La tercera, cuando la seccion hasta Amatitlan esté igualmente concluida y entregada al servicio público.

De la primera emisiou de *quinientos mil pesos*, el Gobierno mandará entregar al contratista, hasta *doscientos cuarenta mil en bonos*, si este comprueba

debidamente que ha comprado igual ó mayor suma en rieles, locomotoras, carros y otros materiales y enséres para la empresa, presentando las facturas y conocimientos de embarques hechos, así como certificacion de haber asegurado dichos materiales contra todo riesgo marítimo, y haber depositado las correspondientes pólizas en poder de los Señores Moses Levy y C.ª ó de los agentes que se designen, como prenda de seguridad de dichos valores en caso de pérdida; y una vez llegados á San José, continuarán sirviendo de prenda hasta que el Gobierno esté reembolsado con la entrega del camino hasta Escuintla.

El resto de la primera emision se destinará á pagar al contratista la parte del camino que vaya quedando concluida y entregada al Gobierno, lo cual deberá verificarse por secciones de cinco millas, y recibiendo en compensacion diez mil pesos en bonos por cada milla de camino hecho; ó sea cincuenta mil pesos por cada seccion de cinco millas.

La segunda emision de quinientos mil pesos, se destinará á pagar la segunda seccion del camino de Escuintla á Amatitlan, que deberá ser concluida y entregada igualmente por secciones de cinco millas, recibiendo en compensacion veinte mil pesos en bonos por cada milla de camino construido, ó sea cien mil pesos por cada seccion de cinco millas.

La tercera emision se destinará á pagar la última seccion del camino, que tambien deberá ser entregada y pagada en los términos de la segunda.

ARTICULO 8.º

El millon y medio de pesos que se emita en

bonos, devengará diez por ciento de interés anual desde las fechas de las emisiones; y dicho interés será pagado por semestres en Lóndres, en las oficinas de los Señores Moses Levy y C.ª ó de los agentes que se designen, ó en esta ciudad en la Tesorería general, al cambio de cinco pesos por libra esterlina, segun opten los tenedores de los bonos y lo manifiesten con sesenta dias de anticipacion á las épocas de los vencimientos.

Al pago de dichos intereses, el Gobierno consigna é hipoteca todos los productos del ferrocarril, deduciendo únicamente los gastos de conservacion de la línea; en la inteligencia que si el monto de dichos productos, no bastáre á cubrir el total de intereses, el Gobierno destina de cualquiera de sus rentas lo que falte para el pago de los referidos intereses; y en la de que si los productos escedieren, el sobrante que haya, cualquiera que sea, se aplicará al fondo de amortizacion del capital de los bonos para rescatar cuanto antes la obra.

ARTÍCULO 9.º

Para la amortizacion del capital de millon y medio de pesos, de bonos que se emitirán, el Gobierno de Guatemala destina la suma de setenta y cinco mil pesos anuales, además del sobrante que pueda haber de los productos del ferrocarril, segun lo estipulado en el artículo anterior. Al efecto, el Gobierno consigna é hipoteca al pago de los setenta y cinco mil pesos, las rentas del Peage y demás que corresponden al Ministerio de Fomento.

La amortizacion del espresado capital comenzará á tener lugar un año despues de concluido en

su totalidad el camino; y se verificará el pago por semestres, debiendo hacerse sorteos con dos meses de anticipacion al vencimiento de cada semestre. El Gobierno hará estos pagos en Lóndres por medio de los agentes que se designen, ó en esta ciudad en la Tesoreria general, á opcion de los tenedores de bonos, conforme á lo estipulado sobre el pago de intereses en el artículo anterior.

ARTICULO 10.°

Habiendo aceptado el Presidente el trazo provisional por donde deberá pasar el camino, que ha presentado el contratista, éste se obliga á principiar los trabajos formales precisamente antes del treinta de Setiembre de este año, debíendo quedar concluida toda la obra y abierta al tráfico público, el *treinta de Agosto del año entrante de mil ochocientos setenta y tres.* Si el contratista entregáre el camino uno ó dos meses antes de la fecha estipulada, el Gobierno le dará, además del millon y medio de pesos en que lo ha contratado, una gratificacion de veinticinco mil pesos en efectivo; mas si por el contrario, no lo hiciere así, queda espresamente estipulado que por cada mes de retraso, sufrirá una multa de veinticinco mil pesos, que se descontarán de las últimas entregas de bonos que deban hacersele.

ARTICULO 11.°

Conforme al artículo 7.°, el Gobierno está obligado á pagar al empresario Señor Kelly, la suma de cincuenta mil y cien mil pesos por cada seccion de

cinco millas del ferrocarril que entregue concluida y lista para abrirse al servicio público; pero en la prevision de que el Señor Kelly suspenda la obra voluntariamente ó por causa de que él fuere culpable (salvando por consiguiente los casos fortuitos que pudieran dar lugar á una suspension) por un término cualquiera, el contratista dejará en poder del Gobierno la cantidad de cincuenta mil pesos mientras duren los trabajos en la primera seccion, y cien mil para los de la segunda y tercera, de los bonos que se le hayan entregado, en garantia del cumplimiento de este contrato en su totalidad, cuyas sumas perderá el Señor Kelly si llegare ese caso. Si transcurridos seis meses el contratista no continuare la obra, el Gobierno entónces podrá por sí, ó por medio de otro empresario, continuar la línea, reconociendo al Señor Kelly en los bonos de la empresa, el valor de los materiales recibidos y el del camino entregado.

ARTICULO 12º

Para el trazo definitivo por donde el camino deba pasar, el Señor Kelly tiene el derecho de elejir la via que mas convenga, concediéndole tambien el de tomar gratuitamente toda la parte de la carretera de Guatemala á San José que le sea útil, cuidando en este caso de dejar libre el espacio necesario para el tránsito de carretas.

ARTICULO 13º

La obra del camino se declara de utilidad pública, y si la línea que el empresario elija tuviere que

pasar por terrenos de propiedad particular, el Gobierno se obliga por su parte á arreglarse con los propietarios, sin que por esto sufra deduccion alguna el precio en que está contratada la obra. En tales casos los arreglos se harán por el Gobierno con la debida anticipacion á fin de que el empresario no encuentre obstáculo para la prosecucion de los trabajos.

ARTICULO 14 º

El empresario deberá conservar en su servicio para celadores del trayecto, hombres competentes que cuiden de la inspeccion, reparacion y conservacion de la vía férrea, para dar toda la seguridad y garantía posible á los viajeros y á los valores que transiten por el camino.

ARTICULO 15 º

Los encargados de la administracion de la empresa y de la recaudacion de los ingresos, serán nombrados por el Gobierno á propuesta del Señor Kelly, con la dotacion que de acuerdo se les fije; y la inspeccion de la administracion y contabilidad de la misma empresa la ejercerá el Gobierno por medio de un agente especial que nombre al efecto, á cuya disposicion estarán siempre los libros á fin de que dicha inspeccion sea eficáz. Igualmente tiene el Gobierno el derecho de comisionar, durante la construccion de la obra, un ingeniero que le informe sobre si se construye con la solidéz y condiciones estipuladas, para en su caso reclamar al empresario sobre las faltas que note en el cumplimiento del contrato.

ARTICULO 16 °

El trasporte de las balijas de correo, tropas, oficiales y demás empleados al servicio del Gobierno, acreditados con el correspondiente pase franco, así como el de las armas, municiones y otros efectos de la pertenencia ó propiedad del mismo Gobierno, será gratuito.

ARTICULO 17 °

El Gobierno fijará por sí la tarifa de los fletes y pasajes que deban cobrarse por la empresa en las secciones parciales, á medida que ellas se vayan abriendo al tráfico público, y concluido el ferrocarril, el que corresponda pagar de un estremo á otro, y á los puntos intermedios; pero el Gobierno no podrá establecer tarifas menores de las que produzcan una suma suficiente para el pago de los gastos de mantenimiento de la empresa, calculada á razon de mil pesos al año por cada milla de camino, y la cantidad líquida necesaria para el pago de los intereses de los bonos.

ARTICULO 18 °

En el caso de una revolucion ó trastorno del órden público en el pais, durante la construccion de la obra, despues de su conclusion y mientras la administracion de ella esté á cargo del empresario, el Gobierno se compromete á no reclutar ninguno de los empleados ó trabajadores con destinos per-

manentes en la empresa ni á los que le sean indispensables en el servicio y conservacion de los trabajos de la propia empresa.

ARTICULO 19 º

Concluida la obra del ferrocarril, si al Gobierno le conviniere establecer una nueva línea en otro punto de la República, en igualdad de circunstancias, el Señor Kelly será preferido á cualquiera otro en este género de empresas.

ARTICULO 20 º

En caso de que al Señor Kelly convenga ceder ó traspasar este contrato á alguna otra persona ó Compañia, podrá hacerlo, con tal que el contratista ó quien lo sostituya quede con las mismas obligaciones y responsabilidad que él ha contraido, y de que esto se ponga oportunamente en conocimiento del Gobierno para recabar su aprobacion.

ARTICULO 21 º

En estos términos quedan reformados todos los artículos del contrato de diez y seis de Agosto del año próximo pasado; el que, en consecuencia, queda refundido y sostituido con los veinte artículos anteriores y sin ningun valor y fuerza.

En fé de lo cual y para la debida constancia y seguridad de las partes contratantes, se firman dos de un tenor en Guatemala, á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos.

J. M. Samayoa. W. F. Kelly.

Palacio del Gobierno:
Guatemala, Abril 10 de 1872.

Examinados los veintiun artículos que abraza el contrato anterior, y hallándolos en conformidad con las instrucciones dadas al Ministerio de Fomento; el Presidente Provisorio acuerda darle la debida aprobacion.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el Sr. Presidente Provisorio,
Alburéz.

Ferro-Carril

DE

SAN JOSÉ Á ESTA CAPITAL

Y

EMPRESTITO PARA SU CONSTRUCCION.

PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO

SE INSERTAN A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA NEGOCIACION DE UN EMPRESTITO PARA LA CONSTRUCCION DEL FERROCARRIL DEL PUERTO DE SAN JOSE A ESTA CAPITAL, CONTRATADO CON MR. W. F. KELLY.

Palacio del Gobierno
Guatemala, Abril 8 de 1873.

Habiendo manifestado el Señor Don William F. Kelly en oficio de 3 de Marzo anterior, que dá por caducado el contrato que para la construccion de un Ferrocarril al Puerto de San José, celebró con el Gobierno en 9 de Abril del año ante próximo, en razon de no haber podido negociar en el estrangero los bonos que por aquella obra se le daban, y de no haber hallado contratista, que se hiciese

cargo de ella, por el precio relativamente corto en que fué ajustada.—Considerando: que en efecto, los arreglos pendientes sobre la deuda estrangera, no permitian obtener fondos y que la opinion de personas entendidas en esta clase de obras, asevera que, ciertamente no seria posible construir el Ferrecarril por un precio tan diminuto; el Presidente Provisorio, convencido de la necesidad de llevar adelante obra de tanta utilidad é importancia, tiene á bien autorizar al Ministro de Fomento, para que, con arreglo á instrucciones verbales que se le darán, proceda á modificar el precio y las condiciones del mencionado contrato de 9 de Abril, y en el concepto de que, arreglado ya y en corriente como lo está el pago de la deuda estrangera, al Gobierno le será fácil obtener un nuevo préstamo con esclusivo destino á la ejecucion de esta obra.

Rubricado por el Sr. Presidente Provisorio.

Alburéz.

Y en virtud de la autorizacion consignada en el precedente acuerdo, los infrascritos, José M.ª Samayoa, Ministro de Fomento del Gobierno de la República de Guatemala, por

una parte; y Willian Francis Kelly, súbdito Inglés, por otra, hemos celebrado el siguiente convenio.

Artículo 1.°

El Señor Kelly contrata con el Gobierno de la República de Guatemala, la construccion de un Ferrocarril de una sola línea, servida por locomotoras de vapor; que partiendo del estremo del muelle del Puerto de San José en el Pacífico, ponga en diaria y constante comunicacion la Ciudad de Guatemala con aquel Puerto, así como las poblaciones de Escuintla, Palin, Amatitlan y Petapa ó Villalobos, parando tan cerca de ellas como sea posible y segun la ruta que definitivamente se adopte para este último punto.

Artículo 2.°

El Señor Kelly se obliga á construir el Ferrocarril, de una sola línea, de la anchura de tres piés ingleses y seis pulgadas con las laterales que se dirán y en la forma que proporcione mejor duracion; debiendo emplear en toda ella, y en la construccion de puentes, viaductos y demás obras, materiales de buena calidad y conforme á la siguiente especificacion y condiciones.

Durmientes de madera, que segun la opinion de inteligentes, sean de gran duracion

en la tierra, y colocados á treinta pulgadas inglesas de centro uno de otro.

Rieles de hierro cuyo peso en ningun caso sea menor de treinta y seis libras por yarda lineal inglesa, colocados á tres pies y seis pulgadas uno de otro, y asegurados del modo mas aprobado.

Usará de madera, hierro, piedra ó ladrillo en los puentes, viaductos y paso de rios ó barrancas.

En los trabajos de tierra ó terraplenes, ademas de hacerse para desaguarse por si solo el camino, se empleará tambien á la superficie para la mejor conservacion de la línea, una capa de piedra pequeña, cascajo, talpetate ó arena gruesa, á fin de hacer un piso sólido y de buena duracion.

La línea tendrá en toda su estension el menor declive que el trazo elegido permita; pero en los puntos mas difíciles para ascender, no podrá pasar de cuatro por ciento, y el viage de esta ciudad al Puerto de San José y vice-versa, deberá efectuarse en cuatro horas.

Se colocarán líneas laterales para el servicio de la empresa en todas las estaciones, y su estension será, en San José, de dos mil pies ingleses, en Escuintla de mil; y de seiscientos en las estaciones de Palin, Amatitlan, Petapa ó Villalobos y las necesarias para la estacion de Guatemala.—La obra será además

provista de dos mesas jiratorias de la mas sólida construccion colocadas en cada uno de los estremos de la línea y la vía férrea será provista igualmente de los estanques para agua, señales y cambios necesarios para el buen servicio en toda la línea.

La obra de esplanacion de la via que recorra el Ferrocarril, no podrá exijirse al contratista que pase de tres veces el ancho de la misma vía férrea ó sean diez pies y seis pulgadas inglesas de anchura; ni está obligado para los desmontes, donde estos tengan que practicarse, á esceder un total de treinta pies de ancho, á no ser que el Gobierno deseara un desmonte en mayor anchura, en cuyo caso, la diferencia en el costo será de cuenta del Gobierno.

El Contratista colocará al lado de la línea del Ferrocarril, un alambre telegráfico de la mejor clase (núm. 9.) con buenos aisladores y provisto de baterias eléctricas y demás enseres para el uso y servicio del Ferrocarril.

El equipo y material rodante (Rolling Stock) de la empresa, será entregado conforme se necesite para abrir al servicio público las partes del camino que vayan quedando concluidas y entregadas, y comprenderá:

Ocho locomotoras de vapor de la mejor construccion, equipadas con todas sus anexidades y trabajadas con esmero y solidéz.—Dichas locomotoras deberán ser de la fuerza

necesaria para tirar en toda estacion del año y de subida, diez carros con cinco toneladas de carga cada uno y además, uno ó dos carros de pasageros.

Veinticinco carros cerrados, (Box cars) de buena y sólida construccion, para cargar mercaderias, de la capacidad de cinco toneladas cada uno, debiendo tener sus puertas y cerraduras de patente.

Quince carros abiertos (Platform cars) de buena y sólida construccion, para cargar cada uno cinco toneladas de peso bruto, maquinaria ó bultos voluminosos y provistos de dos encerados cada uno para resguardar la carga en el invierno.

Diez carros abiertos con armazón para trasportar caballos ganado y otros animales.

Seis carros para pasageros de primera, capaces para conducir cómodamente veinte y cuatro pasageros cada uno, con asientos y respaldos de junco, sólidos, bien adornados, pintados ó barnizados y rotulados con el nombre de la empresa.

Ocho carros para pasageros de segunda, capaces de contener dentro y sentados cuarenta pasageros cada uno, y que puedan servir tambien, en caso necesario, para trasporte de tropas.

Tres carros de mano, (haud cars) para el uso y servicio de la línea del Ferrocarril.

Todos los carros mencionados deberán ser

del modelo mas moderno y conveniente para pasar con seguridad sobre las curvas y pendientes de la línea.

Queda espresamente consignado que el Señor Kelly, no podrá emplear materiales de segunda mano ó usados, y que todos los materiales y enseres referidos, deberán ser nuevos.

El Señor Kelly, se obliga á construir estaciones de madera ó adove capaces de contener con seguridad la carga que se deposite para su conduccion en los puntos correspondientes á Escuintla, Palin, Amatitlan y Petapa ó Villalobos: locales cómodos para los viageros, y además, tinglados techados en los demás puntos del camino donde sea necesario (no pasando de seis en número) para el pronto recibo y despacho de la carga.—En el Puerto de San José, servirá de depósito de mercaderias y frutos, la casa Nacional del Gobierno: y el Señor Kelly, podrá hacer en ella y por su propia cuenta, las reparaciones que juzgue necesarias para el paso de la línea por dicho edificio.

La construccion del local destinado para guardar locomotoras y carros en San José, será por cuenta del Señor Kelly.

En esta Capital el Gobierno destinará uno de sus edificios públicos propio al efecto para la estacion del Ferrocarril y para guardar las locomotoras y carros.

El Señor Kelly se obliga á establecer en Guatemala ó Escuintla segun se crea mas conveniente, un taller de obras mecánicas para trabajos conexionados con la empresa á fin de poseer los elementos y recursos necesarios para las reparaciones que se ofrezcan en la obra.—En el establecimiento de dicho taller, el Gobierno no podrá exijir del Señor Kelly, la inversion de un capital mayor de cincuenta mil pesos.

Artículo 3.º

Los materiales, enseres y demás útiles para la construccion y servicio del Ferrocarril, estarán esceptuados de pagar alcabalas, derechos é impuestos de toda clase.

Artículo 4.º

Habiéndose declarado por Decreto de 18 de Abril de 1872, que la obra del Ferrocarril es de utilidad pública, si la línea que el Señor Kelly elija, tuviere que pasar por terrenos de propiedad particular, el Gobierno se obliga á practicar con los propietarios los arreglos convenientes, sin que por esto sufra deduccion alguna el precio en que esta obra se contrata. En tales casos, dichos arreglos se harán anticipadamente por el Gobierne despues de

la notificacion que corresponda, á fin de que el empresario no encuentre obstáculo para seguir los trabajos.

Artículo 5.°

Para los efectos de este contrato se calcula que la estension de la línea del Ferrocarril de San José á Guatemala, inclusive las laterales, es de setenta millas inglesas, las cuales se dividen en tres secciones de la manera siguiente:

De San José á la estacion de Escuintla........	35 millas.
De Escuintla á la id. de Palin.	15 „
De Palin á la id. de Guatemala.	20 „
	70 millas.

Artículo 6.°

El precio que el Gobierno pagará al contratista por cada milla en cada una de las secciones especificadas será como sigue:

Primera seccion,	de 35 millas	á $30,000	la milla.
Segunda id.	de 15 „	á $49,750	„
Tercera id.	de 20 „	á $36,500	„

Artículo 7.°

Para satisfacer los valores en que esta obra se contrata, el Gobierno de Guatemala

procurará obtener en el estrangero, un empréstito en la cantidad suficiente, cuyos fondos destinará esclusivamente al pago de la misma.

Al efecto, nombrará en el punto que tenga por conveniente, en Europa, los agentes que deban encargarse de la realizacion de dicho empréstito.

En el caso de alcanzar un buen éxito en aquella negociacion, el Gobierno de Guatemala quedará en la obligacion de llevar adelante este contrato y de hacer por medio de sus agentes en Europa, los desembolsos necesarios para la compra de materiales y enseres y valor de sus fletes y gastos al Puerto de San José, y los que correspondan á los trabajos que se vayan ejecutando en la línea, todo en la manera y forma que á continuacion se espresa.

MATERIALES Y ENSERES.—El Gobierno de Guatemala nombrará uno ó mas comisionados que se encarguen de la inspeccion de las compras que haga el contratista, á efecto de cerciorarse de su buena calidad, solidéz y demás circunstancias.—Verificada que sea la compra del todo ó parte de los materiales y enseres, la comision del Gobierno estenderá un certificado en toda forma, con el cual ocurrirá el contratista á los agentes del Gobierno depositarios de los fondos del

empréstito, á quienes se instruirá debidamente para que, en vista de la certificacion mencionada y de los conocimientos de embarque y aseguro con destino al Puerto de San José, satisfaga al contratista en dinero efectivo, cuatro quintas partes ó sea un ochenta por ciento de los valores que haya invertido en las compras, fletes y gastos, y el veinte por ciento restante, en bonos del mismo empréstito, á la par, que ganarán el interés de seis por ciento anual desde la fecha que rejistre el certificado de la comision que inspeccione las compras.—Dichos bonos procedentes del veinte por ciento, quedarán en poder de los agentes del Gobierno, en calidad de depósito para los efectos que mas adelante se dirán.

TRABAJOS DE LA LÍNEA.—Los gastos que se ocasionen en los trabajos de la línea, serán liquidados por el contratista mes por mes, con la intervencion de la comision de uno ó mas ingenieros que nombrará el Gobierno para que inspeccione las obras.—Dichas liquidaciones, deberán formarse con presencia de las planillas semanales respectivas, y una vez conformes, la comision interventora espedirá un certificado del monto de los gastos habidos en el mes; y en vista de esta certificacion, el Ministerio de Hacienda librará órden á los agentes del empréstito en Europa, para que el valor de dichos gastos sea cubierto, entregando un ochenta por ciento en dinero efecti-

vo y un veinte por ciento en bonos del empréstito por su valor nominal, que ganarán interés de seis por ciento anual, desde la fecha en que haya sido espedida la certificacion de la comision inspectora de los trabajos. Y estos bonos quedarán igualmente en calidad de depósito en poder de los agentes del Gobierno.

Artículo 8.°

Los valores que el Gobierno mande pagar por razon de gastos en los trabajos de la línea, no podrán esceder en ningun caso de la cantidad que en proporcion corresponde á ellos, en cada una de las secciones especificadas, atendido el precio total estipulado y lo que en proporcion deba aplicarse á cada milla, de las sumas invertidas en la compra de materiales y enseres.

Artículo 9.°

El Gobierno no está obligado á admitir la realizacion del empréstito, sino en términos que juzgue convenientes para sus intereses.

Artículo 10.°

El veinte por ciento que en bonos del empréstito dejará el contratista en poder de los agentes del Gobierno, serán conservados en

depósito y por vía de garantía de la ejecucion de la obra hasta la terminacion de la misma; y el contratista podrá solamente percibir entre tanto, los cupones de los intereses de dichos bonos que vayan venciéndose desde la fecha de los certificados.

A la conclusion definitiva de la obra, serán entregados al contratista los bonos de que se habla en el párrafo anterior, procedentes del veinte por ciento reservado en garantia y para seguridad del contrato.

Artículo 11.°

El contratista se obliga á entregar concluida en su totalidad y en servicio, la obra del Ferrocarril, en el término de dos años, que comenzarán á contarse tres meses despues de conseguidos los recursos que el Gobierno vá á solicitar para los objetos de este contrato.

Las tres secciones del Ferrocarril, que anteriormente se han especificado, deberán quedar concluidas y abiertas al tráfico público en los términos que van á espresarse.

La primera seccion del Puerto de San José á la estacion correspondiente á Escuintla, en el término de un año contado de la fecha del buen éxito del empréstito.

La segunda seccion de la estacion correspondiente á Escuintla, hasta la que corresponde á Palin, en ocho meses despues.

La tercera y última seccion de la estacion de Palin á la de la Ciudad de Guatemala, en siete meses despues.

Articulo 12.º

El contratista queda con la obligacion de mantener en buen estado y á su costo, por el término de seis meses, cada seccion que haya concluido y entregado al servicio; salvando su responsabilidad por los casos fortuitos que ocasionen gastos estraordinarios, los cuales serán soportados por el Gobierno.

Articulo 13.º

Queda espresamente estipulado por este contrato, que el contratista sufrirá una multa de diez mil pesos, por cada mes que haya de retrazo en la entrega de las secciones del Ferrocarril, con arreglo á los términos señalados para la de cada una de elias.—Las multas en que, por esta causa incurra el contratista, serán descontadas por el Gobierno de los valores á que aquél tenga derecho por las liquidaciones mensuales en los trabajos de la línea; y el Gobierno de Guatemala por su parte, deseoso de ver cumplida á la mayor brevedad y puesta al servicio público la empresa del Ferrocarril, se obliga á pagar al contratista, por via de gratificacion, en dinero efectivo y en esta

ciudad la suma de diez mil pesos por cada mes que anticipe la conclusion de las obras con arreglo tambien á los términos señalados anteriormente.

Articulo 14.º

El Gobierno se obliga á que por las autoridades respectivas se harán observar los reglamentos de policia qne, con aprobacion del Gobierno, establezca el contratista durante la construccion de la línea y despues de su conclusion, para la debida proteccion y conservacion de la empresa.

Articulo 15º.

En el caso de una revolucion ó trastorno del órden público en el pais, durante la construccion de la obra, despues de su conclusion y mientras la administracion de ella esté á cargo del contratista, el Gobierno se compromete á no reclutar ninguno de los empleados y trabajadores con destinos permanentes en la empresa, á no ser que estos empleados fueran sus propias tropas, ni aquellos que sean indispensables al contratista, en el servicio y conservacion de los trabajos de la propia empresa.

Articulo 16º.

En caso de que al Señor Kelly convenga ceder ó traspasar este contrato á alguna otra persona ó compañia, podrá hacerlo con tal que

su sostituto ó sostitutos, queden con las mismas obligaciones y responsabilidades contraidas por él, y debiendo obtener previamente el allanamiento del comisionado que represente al Gobierno en este negocio.

Artículo 17.°

Queda estipulado, que para verificar los pagos procedentes de este contrato y cuando haya de hacerse por libras esterlinas, éstas se entenderán á razon de cinco pesos por cada libra.

Artículo 18.°

Obtenido que sea el empréstito que se destina á la obra del Ferrocarril, los agentes ó comisionados del Gobierno en este negocio, lo harán saber al contratista, y éste un mes despues de notificado, deberá manifestar á los mismos agentes ó comisionados, si definitivamente entra por su parte á la ejecucion del contrato.

En fé de lo cual y para debida constancia y seguridad firmamos dos de un tenor en Guatemala á veintiuno de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

(L. S.)

J. Mª. Samayoa. W. F. Kelly.

Palacio del Gobierno
Guatemala, 22 de Abril de 1873.

Traido á la vista el contrato que antecede y examinados los diez y ocho artículos de que consta: encontrando, que sus términos y condiciones, se hallan de entero acuerdo con las instrucciones dadas para ese efecto al Ministro de Fomento; el Presidente Provisorio de la República, tiene á bien aprobar en todas sus partes el convenio mencionado.—Comuníquese.

Rubricado por el Señor Presidente Provisorio.

Alburéz.

CIUDADANO PRESIDENTE.

Observando que el Gobierno de Guatemala no daba ningun paso ostensible, para llevar á cabo el compromiso que tiene contraido por el artículo 5. ° del contrato que existe celebrado conmigo, desde el 22 de Abril de 1873, para la construccion del ferrocarril de San José á esta capital: resolví trasladarme á Guatemala, para averiguar la causa de la demora; y recabar la mente del Gobierno en el particular. A mi llegada aqui, espuse al Señor Ministro de Fomento los motivos de mi venida, á la vez que mi sorpresa de ver que el Gobierno no hubiera tomado ninguna iniciativa para la consecucion del empréstito, con que se debia contar para los fondos necesarios para satisfacer el pago de la obra, segun está pactado en el contrato hecho conmigo.—El Señor Ministro de Fomento me ha dado á entender, que el Gobierno no se hallaba animado para ocurrir al estranjero por un empréstito

tan cuantioso como el que implica mi referido contrato, mientras que no estubiera perfectamente habilitado el crédito de Guatemala en Europa y colocado en el pie que el Gobierno desea verlo y sostenerlo: temia ademas que la suscripcion de un empréstito tan fuerte, sin ninguna base de suscripcion en el mismo pais, pudiera ser mal recibido, ó calificado como los recientes empréstitos de otros Estados de Centro-América.

Por otra parte, el Señor Ministro de Fomento, me aseguró que el Gobierno no desconoce la imperiosa necesidad que hay para remediar el mal é inadecuado servicio de trasporte que existe actualmente entre el Puerto de San José y esta Capital. La estadística del movimiento de las aduanas demuestran un aumento notable en el comercio de importacion de la República: y en cuanto á la esportacion, es un hecho incontestable que ha tomado un vuelo estraordinario en los últimos años, con perspectiva segura de incremento en el porvenir. Los vehículos que transitan ahora entre el Puerto de San José y Guatemala, adolecen de los defectos de ser morosos, inseguros, caros, é insuficientes para llenar las necesidades actuales del tráfico, sin pararnos en considerar lo que será tal servicio, cuando el desarrollo del pais llegue á mayores proporciones. Me consta Señor Presidente como exportador del pais,

que mucho del café exportado en los dos últimos años, ha costado un flete superior de Guatemala y contornos al Puerto de San José, que de este último hasta los mercados de venta en Europa. La esplicacion de semejante anomalia consiste en la competencia que hay en las épocas de cosechas, para lograr el inadecuado servicio de trasportes; cuya circunstancia conocida de los empresarios de carretas, les deja en aptitud para sacrificar al exportador con los precios inauditos á que ponen los fletes. No ha mucho Ciudadano Presidente que se pagaba por fletes de San José á la Ciudad de Guatemala el tipo de 4 rs. arroba, lo que es mucho mas que el flete de Europa á San José sobre las mismas mercaderias. En vista de semejante situacion, y consultando los recursos hoy de la Nacion, como tambien de la opinion pública, que por muchos conductos me ha llegado, creo que el Gobierno no puede posponer por mas tiempo la construccion de una parte, sino pudiera acometer el todo de la empresa del Ferrocarril de que trato. La seccion despoblada entre el Puerto de San José y Escuintla es incuestionablemente la parte del trayecto que exije el mas pronto cambio de modo de ser, bajo todos conceptos, y para esta pequeña obra que servirá siempre como núcleo para toda la obra mas tarde: no dudo que el Gobierno se resolverá á

levantar un empréstito por la suma necesaria, obteniendo una parte de la suscriccion en el mismo pais, y el resto en el esterior, en términos razonables."

He meditado bien Señor Presidente la idea anterior y las reflexiones en que se apoya, y por mi parte, cábeme la satisfaccion de manifestarle. 1. ° Que como miembro de la corporacion de tenedores de bonos estranjeros, de Lóndres, puedo aseguraros que ese cuerpo [que es hoy el guardian del inventor Europeo] no abriga una sola duda de la honradéz y buena fé del Gobierno de Guatemala para con sus acreedores Europeos, apesar de la falta de puntualidad que suele tener lugar en la situacion de los fondos para el cumplido servicio de las dos pequeñas deudas que existen. Que por mi parte estaria dispuesto á entrar en un arreglo con el Gobierno de Guatemala para la inmediata construccion del Ferrocarril de San José á Escuintla, en las mismas bases que están consignadas en mi contrato vijente. Que por lo que toca al pequeño empréstito por £ 250.000. Est. p. m. ó m, que calculo necesario emitir para llevar adelante esa obra, si la suscripcion en Guatemala ascendiera á la suma de £ 100.000 est., yo estaré dispuesto por mi parte á garantizar al Gobierno la suscripcion del resto de los bonos en las bases que se acuerde para el empréstito, y pro-

ceder cuanto antes á emprender los trabajos de la obra. Para la confeccion de los detalles del empréstito, será necesario que el Gobierno nombre un comisionado con todos los poderes al efecto: semejante nombramiento debe recaer en persona hábil y competente y de toda confianza del Gobierno, y me atrevo á indicar al Señor Presidente, que el Señor Don Manuel Saenz de Tejada seria persona idónea para esa Comision.

Tengo el honor de suscribirme del Ciudano Presidente con todo el respeto debido, su obsecuente y seguro servidor.

W. F. Kelly.

INFORME

DEL MINISTRO DE FOMENTO SOBRE LA ANTERIOR SOLICITUD.

Sr. Jeneral Presidente de la República de Guatemala:

En virtud de haberme pasado el Señor Presidente la solicitud del Señor Don W. F. Kelly, sobre limitar por ahora la construccion del Ferrocarril contratado de San José á Guatemala, á la Villa de Escuintla, me hago el honor de dirijir al Señor Presidente el presente informe, con la estension que la importancia del asunto demanda, á fin de que pueda enterarse detenidamente del estado que tiene y del jiro que, en mi opinion, pudiera dársele para llevarlo á buen término.

En 21 de Abril del año pasado, por acuerdo del Gobierno y con las instrucciones del caso se contrató con el Señor W. F. Kelly, la via férrea que debe poner en comunicacion el Puerto de San José con esta Ciudad, segun consta del contrato que tengo la honra de adjuntar.—El artículo 7. ° de dicho contrato, establece: que para el pago de la línea, el Gobierno de Guatemala contrataria en Europa un empréstito si podia obtenerlo en términos favorables.

El Señor Kelly manifiesta que, el Gobierno hasta ahora no ha dado ningun paso para obtener el empréstito; y en efecto, se ha abstenido de darlo, persuadido de que, no habiendo sido posible poner, antes de ahora en Europa, el crédito de la Nacion á la altura que era de desearse, no se habrian obtenido fondos en términos favorables, para que la obra, con ellos emprendida, diera los resultados apetecidos.

Habiendo desaparecido en parte estos inconvenientes, por haber logrado el Gobierno poner en corriente el pago de la deuda esterior y estar preparado para continuarlo con la debida puntualidad; creo, que es el caso de procurar llevar adelante una obra que cada dia se hace mas indispensable, para tener en armonia nuestras comunicaciones, con el aumento siempre creciente de la exportacion é importacion, escojitando el medio, que al mis-

mo tiempo que llene en parte las necesidades actuales, nos ponga á cubierto de una ruina futura, por emprender obras superiores á los recursos con que contamos.—Este medio podria ser, en mi opinion, el que propone el contratista, de limitar por ahora la construccion de la línea á la Villa de Escuintla, que es la mas penosa para los vehículos que hoy tenemos, en razon de la falta de agua y pasto, y por su caloroso clima, y la que tambien requiere menos fondos para su construccion, con motivo de ser casi plano el terreno y sin serios inconvenientes topográficos que superar.

El costo de la obra segun el contrato y calculando la estension de la línea en 32 millas, montaria á $ 960.000, de los cuales $ 768.000 deberian pagarse en efectivo, y $ 192.000 en vales que devengarán intereses de 6 p%.

En el Gobierno hay datos para creer que el efectivo pudiera conseguirse en Europa, emitiendo vales á razon de 70 p%, 7 p% de interés anual y un fondo acumulativo de amortizacion de 2 p% al año, lo cual equivale, segun las tablas adjuntas, á 11. 83 de interés anual, tipo inferior al usual de 12 p%. en nuestra plaza.

Acompaño igualmente estado del monto de la esportacion é importacion de la República por el Puerto de San José; y aunque de este último aparece: que la importacion no escede hoy de 100.000 qq. y la esporta-

cion de otros 100.000 qq., cantidades que podian ser fácilmente conducidas con los vehículos de que actualmente se dispone, la circunstancia de que la esportacion se verifica en tres ó cuatro meses de la estacion del verano y de que tambien á la misma época llegan los buques que vienen por el cabo, hace que aquellos sean insuficientes, y esta falta orígen de muchos quebrantos para el comercio, que es conveniente enumerar, en parte, para mejor comprender la necesidad en que se está de procurar la via férrea siquiera hasta Escuintla.

Los dueños de carros, que durante siete ú ocho meses del año, apenas tienen carga que conducir, hacen gastos en el sostenimiento de sus trenes, que, necesariamente, tienen que sacar del precio alto del flete en los pocos meses de movimiento, sin que por el elevado precio que el comercio paga, llene la necesidad de sacar sus frutos y traer sus mercaderias en debido tiempo.

El agricultor desea disponer de sus fondos, cuanto antes, lo cual no puede verificar, sino dos ó tres meses despues de lo que debiera, perdiendo así sobre sus frutos, el interés de todo el tiempo en que por falta de vehículos no puede trasportarlos, esponiéndose muchas veces por este retardo, á perder el crédito, no llenando en tiempo sus compromisos y frecuentemente las buenas oportunidades de

realizar sus frutos á mejores precios.

No son menos serios estos mismos inconvenientes para el comerciante, quien por iguales razones, deja por algun tiempo sus mercaderias en el Puerto, espuestas á varias eventualidades y perdiendo igualmente sobre sus valores, el interés de aquel retardo, así como la oportunidad de realizarlas á tiempo.

Los pasageros que pudieran permanecer en Escuintla, hasta recibir aviso de la partida del Vapor, y trasladarse al Puerto en una hora, tienen hoy que hacerlo con bastante anticipacion, esponiéndose á las consecuencias de un mal clima, que en muchos casos han sido funestas.

Y si todo esto pasa con la pequeñisima esportacion que hoy tenemos, ¿qué sucederá dentro de tres ó cuatro años, en que ésta haya doblado por el desarrollo de las nuevas plantaciones y sea imposible sacar los frutos é introducir las mercaderias con oportunidad?

Es notoria la escaséz de brazos, particularmente los que se requieren para la conduccion de carros haciendo necesario frecuentemente que á un solo hombre se confien dos carros, ó uno solo á jóvenes de 8 ó 10 años, que no pueden atender; dando esto por consecuencia, el mal trato de los animales, la mayor descompostura de los caminos y no pocas veces el estravío de las mercaderías y frutos.

Por todos estos inconvenientes y por otros

muchos que sería largo enumerar, se vé: que el no mejorar nuestras vias de comunicacion, equivale á limitar nuestro comercio y agricultura á lo que hoy tenemos y que es indispensable, ya que no podemos construir desde luego la via hasta esta Capital, traerla hasta Escuintla, á fin de que el mayor tráfico que es de esperarse, se haga con los carros que hoy hacen el tránsito hasta el Puerto, solamente en el trayecto de Escuintla á esta Capital.

Demostrada la necesidad de mejorar nuestra comunicacion, aunque sea en parte, resta saber si los medios de que podemos disponer, están en armonia con el costo y resultado líquido que la obra dé, para ponernos á cubierto de que ella, por útil que sea, no comprometa en lo futuro inconsideradamente á la Nacion. Adjunto un cálculo de los resultados que el camino dará para hacer frente á sus propias erogaciones, y por él se verá que el Gobierno está en aptitud de emprender aquella obra. Para formar dicho cálculo, he tomado como base, por una parte, el interés y fondo de amortizacion con que pudiera obtenerse el empréstito, y por otra, una tarifa, que puede reputarse quizá alta, atendidos los precios que se pagan por flete en tiempos de poco movimiento; pero baja si se consideran los que se pagan en la mayor parte de los frutos y mercaderías que se esportan é importan en la estacion seca, y muy particularmente si se to-

man en cuenta las ventajas en interés y crédito que resultarian.

Aunque ya me he estendido bastante en el precedente informe, no concluiré sin manifestar: que si la línea proyectada hasta Escuintla paga su costo é intereses, concretando los cálculos al actual movimiento de esportacion é importacion, tenemos mucho que esperar del impulso y desarrollo que el camino dé á nuestras empresas agrícolas y comerciales, ya que la esperiencia ha demostrado que ese ha sido el resultado en donde quiera que se han establecido líneas férreas. Tampoco he hecho mérito al calcular los productos, de las grandes economias que el Gobierno pudiera introducir en empleados y manejo de sus rentas, trasladando la aduana de San José á Escuintla, en donde la vijilancia para el cobro de derechos sería mas eficaz.

He consignado todas las esplicaciones que he considerado oportunas, para que el Señor Presidente pueda, con estos datos, resolver lo conveniente sobre asunto tan importante para la futura felicidad de la República, y que muchas veces se ha iniciado sin haberle podido dar cima; persuadido de que, la línea proyectada, una vez ejecutada, será la base de otras mejoras que el pais demanda en diferentes puntos; y para que el público prácticamente comprenda el alcance é importancia de tales mejoras, y deje así Guate-

mala de ser la escepcion y la sola que no posée los elementos de locomocion moderna.

Guatemala, Junio 22 de 1874.

J. M.ª Samayoa.

Habiendo dispuesto el Señor Jeneral Presidente, oir el parecer del Consejo de Estado respecto á la última solicitud del contratista Señor Kelly, aquel alto cuerpo emitió el que aparece en la siguiente comunicacion.

Palacio Nacional,
Guatemala, Julio 9 de 1874.

SEÑOR:

El Señor Presidente del Consejo de Estado me ha dirijido la comunicacion que dice:

"Guatemala, Julio 9 de 1874.—Señor Ministro de Gobernacion.—Como tuve la honra de anunciar á Ud. con fecha 4 del corriente, el Consejo de Estado, se reunió el dia de ayer

en número competente para tratar del importante asunto del Ferrocarril.—Se dió cuenta con el dictámen de la Comision que fué designada en la sesion anterior y es á la letra como sigue:—"Consejo de Estado.—La Comision nombrada para dictaminar sobre la contrata celebrada entre el Supremo Gobierno y Mr. W. F. Kelly, referente á la construccion del Ferrocarril al Puerto de San José, se ha impuesto con el detenimiento que la importancia del negocio exije; y de su exámen resulta.—Que el 21 de Abril de 1873, se estipuló por las partes contratantes, que la via férrea fuese de esta Capital al Puerto de San José. Por circunstancias que no es del caso puntualizar, solicita hoy Mr. Kelly limitar, por ahora, la construccion de la linea del Puerto de San José á la Villa de Escuintla.—El Señor Jeneral Presidente á quien Mr. Kelly se dirijió, mandó pasar la solicitud al Señor Ministro de Fometo quien en consecuencia emitió el estenso informe que en el espediente se rejistra.—En él se demuestra la utilidad, conveniencia y necesidad, de que Guatemala disfrute de las inmensas ventajas que el Ferrocarril proporciona; y lo que la Comision lamenta, es que no haya, desde luego creido posible el Señor Ministro estenderlo hasta esta Capital; pero en la persuacion que tiene, de que tan pronto como en Escuintla se oiga el silvido de la locomotora, naturalmente querra

oirse en esta ciudad, por exijirlo así el grado de progreso é ilustracion que vamos alcanzando, no puede menos que aprobar el informe del Ministerio de Fomento.—En ese documento se fija el interés del dinero en 11. 83 p≌. pero sin duda á esto deberá agregarse algunos gastos que no los ha podido incluir en cuenta el Ministerio al hacer su cálculo. Para obtener los fondos necesarios en Europa Mr. Kelly indica se nombre por nuestro Gobierno al Señor Don Manuel S. de Tejada. Tal indicacion no puede ser mas oportuna: su honradez su posicion social y su acreditado patriotismo, harán que este Guatemalteco desempeñe tan delicado encargo satisfactoriamente.—Respecto á la suscriccion de 100,000 £ que Mr. Kelly desea se obtenga entre nosotros, la Comision no cree pueda lograrse. No estamos por desgracia familiarizados con el espíritu de asociacion y mucho menos para entrar en un negocio como el presente desconocido en el pais; por lo que juzga conveniente se procure todo el fondo en Europa. —Por lo espuesto la Comision somete á la resolucion del Consejo los dos puntos siguientes.—1. ° Que se consulte al Supremo Gobierno ser conveniente la construccion del Ferrocarril del Puerto de San José á la Villa de Escuintla; esperando que su celo por el bien público, hará remover todo obstáculo que se presente, hasta lograr que la línea llegue

á la Capital, necesidad que reclaman imperiosamente, la agricultura el comercio y el buen nombre de la República y 2 ? que para la obtencion de los fondos necesarios para llevar á cabo la empresa, se comisione á Don Manuel S. de Tejada, para que los procure en los términos mas favorables; autorizándolo al mismo tiempo, para que si lo encontrare posible, contrate la suma necesaria para la construccion del camino hasta esta Capital; fijándole como maximun, la emision de vales al 70 p.%, 7 p.% de interes anual y un fondo acumulativo de amortizacion de 2 p.% al año.—Esto parece á la Comision; pero el Consejo sin embargo resolverá lo mejor.—Guatemala, 7 de Julio de 1874.—"Puesto á discusion el anterior dictamen y despues de un prolongado debate, el Consejo por unanimidad, se sirvió aprobar los dos puntos de resolucion que contiene.—Todo lo que tengo la honra de comunicar á Ud. para conocimiento del Señor Jeneral Presidente; cabiéndome la satisfaccion de reiterar á Ud. las protestas del aprecio con que tengo la honra de suscribirme de Ud. atento y seguro servidor; adjuntando el contrato y documentos del asunto.—*José Mariano Rodriguez.*"

Y al trascribir á Ud. la preinserta comunicacion tengo la honra de adjuntarle los documentos relativos á la contrata del Señor

Kelly,—Suscribiéndome del Señor Ministro atento

S. S.

Marco A. Soto.

Señor Ministro de Fomento.

MINISTERIO DE FOMENTO.

El Señor Jeneral Presidente de la República se ha servido emitir el siguiente

DECRETO NUM. 124.

J. Rufino Barrios, Jeneral de Division y Presidente de la República de Guatemala.

Considerando: que la línea férrea que debe unir el Puerto de San José con esta Capital, fué contratada el 21 de Abril del año próximo pasado, y no convendría aplazar mas su ejecucion, habiendo desaparecido en gran parte los inconvenientes que se presentaban para darle principio:

Que ha sido aceptada la indicacion del contratista para limitar por ahora la línea á

la Villa de Escuintla, si no fuere posible obtener los fondos para todo el trayecto;

Y que ha llegado el caso de nombrar la persona que con las calidades necesarias á tan delicada operacion y en conformidad con el artículo 7.° del contrato, proceda á levantar en Europa un empréstito en cantidad necesaria, para obtener los fondos destinados á la ejecucion de la obra en todo ó en parte.—En uso de las amplias facultades de que me hallo investido, en Consejo de Ministros y de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado,

DECRETO:

Art. 1.°—Que por el Ministerio de Fomento, y de acuerdo con el contratista Don W. F. Kelly, se adiccione el contrato, estableciendo las condiciones á que deban atenerse las partes contratantes, si llegare el caso de limitar la línea hasta la Villa de Escuintla, por falta de fondos para la totalidad.

Art. 2.°—Nombrar á Don Manuel Saenz de Tejada, residente en Paris, Comisionado especial del Gobierno de Guatemala, para que, conforme á las instrucciones que se le darán por el propio Ministerio de Fomento, proceda á levantar un empréstito en la cantidad que sea necesaria para llevar adelante la obra, total ó parcialmente; debiéndo en consecuencia, es-

tender y firmar los documentos, en caso de obtenerse el empréstito, así como ejecutar en Europa, en la parte que corresponde, el contrato celebrado con el Señor Kelly.

Art. 3.° —El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en el Palacio Nacional: en Guatemala, á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

J. Rufino Barrios.

El Ministro de Fomento,
J. M.ª Samayoa.

Y por disposicion del Señor Jeneral Presidente se imprime y publíca.—Guatemala, 16 de Julio de 1874.—*Samayoa.*

Palacio del Gobierno, Guatemala, Julio 16 de 1874.

Considerando: que por Decreto de 16 del corriente ha sido nombrado Don Manuel Saenz de Tejada, Comisionado especial para levantar un empréstito en Europa, con el esclusivo objeto de construir el ferrocarril de San

José á esta Capital, y que el Gobierno espera del reconocido patriotismo de aquel caballero, que aceptará tan delicado encargo; y no siendo posible fijar desde luego la remuneracion que deba dársele por el desempeño de aquella comision, el Jeneral Presidente acuerda: que además de abonar al Señor Tejada, los gastos personales que impenda en la consecucion del empréstito, se le abone tambien la comision que el mismo Señor Tejada señale.—Comuníquese.—Rubricado por el Señor Jeneral Presidente.

Samayoa.

NOMBRAMIENTO.

J. RUFINO BARRIOS,

JENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

POR CUANTO:

En Decreto de 16 del corriente fué nombrado el Señor Don Manuel Saenz de Teja-

da, Comisionado especial del Gobierno de Guatemala en Europa, para levantar un empréstito destinado á la construccion de una línea férrea de San José á esta Capital, autorizando y firmando los documentos del caso y para ejecutar en Europa, en representacion del Gobierno, y en la parte que corresponde, el contrato para la via férrea celebrado con Mr. W. F. Kelly en 21 de Abril del año próximo pasado;

POR TANTO:

Se estiende al Señor Don Manuel Saenz de Tejada el presente nombramiento, que lo acredita Comisionado especial del Gobierno de Guatemala en Europa, para los objetos espresados; en virtud del cual se le dará entera fé y crédito á todo cuanto diga y practique en cumplimiento de su encargo.

Dado en Guatemala, en el Palacio Nacional, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la Repúblicay refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento; á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

[L. S.]

J. Rufino Barrios.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

J. M.ª Samayoa.

ADICCION

AL CONTRATO DEL FERROCARRIL

CONVENIDA CON EL CONTRATISTA MR. W. F. KELLY EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.º DEL ANTERIOR DECRETO.

Con presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 16 del corriente, los infrascritos José Maria Samayoa, Ministro de Fomento y Mr. W. F. Kelly, contratista del ferrocarril de San José á Guatemala, han convenido en adicionar el contrato de 21 de Abril del año pasado, en la forma siguiente:

Art. 1.º—Que en el caso de que el Comisionado para el empréstito, no obtenga los fondos necesarios para toda la línea, sino solo para una parte de ella, se limite por aho-

ra la construccion á la seccion de San José á Escuintla, bajo las mismas bases, precios y condiciones que establece el contrato antes citado, con las únicas reformas de los presentes artículos adiccionales; sin perjuicio de continuar el contratista la construccion en las demas secciones, tan luego como se obtengan los fondos para la prosecucion de la obra.

Art. 2. ○—En el caso de que habla el artículo anterior, de limitarse la construccion de la línea á la primera seccion de San José á Escuintla, el equipo y material rodante (Rolling stock) será entregado por el contratista conforme se necesite para abrir al servicio público las partes del camino que vayan quedando concluidas y comprenderá:

Cuatro locomotoras.

Veinte carros cerrados.

Diez carros abiertos.

Cuatro para pasageros de 1.ª con 30 —asientos cada uno.

Cuatro para id. de 2.ª con 40 —asientos cada uno.

Cinco carros para animales.

Dos carros de mano.

Todo el equipo que espresa la anterior minuta, deberá ser de las calidades y condiciones que constan en el contrato de 21 de Abril antes citado.

Art. 3. ○—Además de las estaciones de San José y de Escuintla, de que habla el

mismo contrato, el Señor Kelly se obliga á construir una casa de estacion en el punto que corresponde á Masagua, proveyendo en este punto la via, de sus laterales correspondientes para el cambio de trenes.

Art. 4. ᵒ —En el caso de que hablan los artículos 1. ᵒ y 2. ᵒ de esta adiccion, respecto al taller á que se refiere el final del artículo 2. ᵒ del contrato, se establecerá aquél en la villa de Escuintla; y no podrá exijirse al contratista Señor Kelly, que invierta en dicho taller, una suma mayor de veinticinco mil pesos.

Art. 5. ᵒ —Limitándose la construccion de la via férrea, por el mismo hecho queda limitada la construccion de la línea telegráfica.

Los presentes artículos se tendrán como parte adiccional al contrato relacionado de veintiuno de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

En fé de lo cual y para debida constancia y seguridad firmamos dos de un tenor, en Guatemala, á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.

(L. S.)

J. M.ª Samayoa. W. F. Kelly.

{ Palacio del Gobierno, Gua- }
{ temala, Julio 18 de 1874. }

Traidos á la vista los cinco artículos que preceden, adiccionales al contrato del ferrocarril celebrado con Mr. W. F. Kelly, y convenidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de 16 del corriente y encontrándolos en un todo, conformes á las instrucciones dadas al Ministro de Fomento para el efecto; el Jeneral Presidente, tiene á bien aprobar los cinco referidos artículos que se tendrán como parte adiccional al contrato de 21 de Abril del año pasado.—Comuníquese.—Rubricado por el Señor Jeneral Presidente.

Alburéz.

INSTRUCCIONES

DADAS POR EL MINISTERIO DE FOMENTO

AL SEÑOR DON MANUEL SAENZ DE TEJADA PARA EL DESEMPEÑO DE LA COMISION A QUE SE REFIERE EL ANTERIOR DECRETO.

Señor Don Manuel Saenz de Tejada.

Palacio del Gobierno, Guatemala, Julio 18 de 1874.

Habiéndo sido Ud. nombrado por Decreto de 16 del corriente, Comisionado especial para contratar en nombre y representacion del Gobierno de Guatemala, un empréstito destinado exclusivamente á la construccion

de la línea férrea, que debe unir el Puerto de San José con esta Capital, así como para facilitar y ejecutar, en Europa en la propia representacion del Gobierno, el contrato celebrado con el Señor Don W. F. Kelly, me permito adjuntar á Ud., primero: el nombramiento y autorizacion para los efectos indicados; y segundo, las siguientes instrucciones á que Ud. debe atenerse en el desempeño de aquella comision.

Adjunto cópia certificada del contrato celebrado con el Señor Kelly en veintiuno de Abril del año pasado que lleva el número 1. ᵒ: esposicion del mismo Señor Kelly en que hace la indicacion de limitar por ahora la construccion de la línea á la villa de Escuintla marcada con el número 2. ᵒ: informe del Ministerio de Fomento con el número 3. ᵒ: dictámen del Consejo de Estado con el número 4. ᵒ: Decreto del poder ejecutivo autorizando la operacion relacionada y el nombramiento de Ud. con el número 5. ᵒ; y con el número 6. ᵒ la adiccion al contrato celebrado con el Señor Kelly, por si llegare el caso de limitar la construccion de la línea. La lectura de estos documentos, dará á Ud. conocimiento del oríjen y curso que esta negociacion ha tenido y son los únicos que existen sobre el particular.

Igualmente acompaño á Ud. con los números 7 y 8 cálculos basados en nuestros

estados oficiales de importacion y esportacion, y que han sido formados con el objeto de investigar, si los productos del actual movimiento, bastan á llenar las erogaciones motivadas por la construccion de la via férrea en cuestion. Por ellos se servirá Ud. ver, que concretando estos cálculos á nuestro actual modo de ser, y bajo el supuesto de que pudiera obtenerse el empréstito al tipo de emision de 70 p. %, los productos bastarán á cubrir, no solo los intereses de dicho empréstito, sino la amortizacion del Capital.

No habiendo sido posible, por el estado de intranquilidad en que el pais se hallaba, poner el crédito de la Nacion á la altura que se desea, el Gobierno dudaba de la facilidad que hubiera para obtener un empréstito: pero teniendo ya en corriente los pagos de su deuda esterior y estando en aptitud de continuarlos con toda regularidad, aceptó la indicacion del contratista de limitar la construccion de la línea á la via de Escuintla y en este concepto sometió á la aprobacion del Consejo, la idea propuesta; mas este cuerpo, no solo la aprobó, sino que consultó que el Gobierno procurase que el empréstito, se solicitára en cantidad suficiente para la totalidad de la línea: por esto es, que el informe del Ministro de Fomento y el cálculo número 7 se limitó á tratar el asunto bajo el supuesto de que la línea solo llega-

ria á Escuintla; mas atendiendo, como era debido, á la iniciativa del Consejo, se formó el cálculo número 8 con datos que abrazan nuestro tráfico y movimiento interior que se ha formado, no solo sin exajeracion alguna sino mas bien procurando dejar márgen favorable al positivo resultado.

Consultando Ud. estos datos y guiándose por la mayor ó menor facilidad, que crea encontrar para la consecucion del empréstito, procederá Ud. á iniciarlo por la suma que se necesita, para parte ó el todo del negocio.

Los cálculos sobre el costo del camino están formados sobre la base de hacer un empréstito al 70 p.% de emision 7 p.% de interés anual y un fondo acumulativo de amortizacion de 2 p.% anual, lo cual costará un interés de 11, 83 p.% anual; pero este cálculo formado en hipótesis para averiguar si el negocio debia llevarse adelante, en ningun caso limita á Ud. hacerlo bajo aquellas cifras, pues, el Gobierno cree que, atendida la importancia del asunto, debe autorizar á Ud. para obrar en libertad segun las circunstancias, á fin de obtenerlo en términos favorables, siempre que el interés, con inclusion de todo gasto, no esceda de 13 p. % anual.

Como es natural que los suscritores al empréstito, exijan como regularmente se hace, que del mismo empréstito quede la parte indispensable al pago de los primeros dividendos

y sorteos semestrales, particularmente en el presente caso, que el fondo destinado al pago de intereses y de amortizacion, proviene del producto del mismo camino, el cual no existirá hasta que no esté concluido, de consiguiente, debe hacerse así para evitar además el gasto de traida y remision de aquellos dos dividendos; teniendo en cuenta esta circunstancia, para ensanchar en lo que corresponda la emision y considerar que este recargo aumenta el interés del empréstito.

Demas, está indicar á Ud. para hacer menos gravoso este recargo, la conveniencia de colocar los fondos destinados á los dividendos, de manera que produzcan algo, aunque sería preferible, reservar en bonos aquella suma para enagenarlos cuando se necesiten.

Como digo arriba, el fondo destinado al pago de intereses y amortizacion, lo componen los productos de la misma via, y el impuesto de peage que hoy está destinado al entretenimiento de la carretera; de consiguiente, la hipoteca especial que Ud. debe ofrecer á los suscritores del empréstito, son aquellos mismos productos y renta de peage, así como la línea férrea, con todos sus enseres y propiedades, sin perjuicio de la hipoteca jeneral de todas las rentas de la Nacion, puesto que la obra pertenece á ésta, y que en su caso, proverá cualquiera falta que pudiera haber, á fin de que los dividendos y sorteos, se paguen

con la puntualidad debida.

Para seguridad del puntual pago de los dividendos y que los productos del camino y peage, no sean distraidos para otros objetos, el Gobierno se propone nombrar una Direccion compuesta de propietarios respetables, que maneje la empresa y perciba sus productos, y los remita ó los entregue aqui, á la persona encargada de recibirlos, segun lo arregle Ud. allá.

Ud. determinará la forma y seguridades con que los bones deban ser emitidos, para en todo caso, ponernos á cubierto de falsificaciones; agregando: que los productos destinados al pago del empréstito, quedan libres de todo impuesto en la República.

Todos los cálculos están formados bajo la base de que el pago de intereses y fondo de amortizacion, se hará semestralmente, efectuándose así los empréstitos de esta naturaleza, pero en el deseo de asegurar mejor el puntual pago de los primeros dividendos, sería conveniente que Ud. procurase, que la amortizacion, no principiara á tener lugar, sino dos años despues de obtenido el empréstito y para cuya época, la obra total estará terminada y sus productos en corriente.

Así, provisto el primer año con el fondo que Ud. reserva allá, del mismo empréstito, el segundo se proverá con el producto de la primera seccion que principiará á esplotarse

el primer año.

Como no es remoto, que propuesto el empréstito por su totalidad, la suscricion pública no se llene, entónces convendría que Ud. suscribiese la falta por cuenta del Gobierno, para enagenarla mas tarde, si las circunstancias son favorables, ó para que el transcurso del tiempo, indique lo que deba hacerse con ella, teniendo esto por objeto, procurar á todo trance una cotizacion oficial, que nos ponga en aptitud de realizar con alguna ventaja, los bonos que queden por cuenta del Gobierno.—Para esta operacion debe Ud. contar desde luego, conque el contratista segun está convenido, recibirá en pago del valor de cada seccion, una quinta parte en estos mismos bonos y por lo tanto debe tenerlos Ud. como suscritos ya, y enagenados en valor de quinientos mil pesos.

Comprendiendo el nombramiento de Ud. la doble mision, de contratar el empréstito y de fiscalizar y ejecutar en Europa, en representacion del Gobierno, la parte del contrato celebrado con el Sr. Kelly, réstame agregar: que queda Ud. autorizado para hacer al Sr. Kelly, obtenido que sea el empréstito en parte ó en todo, la notificacion establecida en el Art º 18 y nombrar al agente ò agentes que Ud. juzgue necesarios para inspeccionar, la conformidad en el peso y calidad de los artículos, así como la fuerza de las locomotóras, de que

hablan los arrículos 2. ° y 7. ° del contrato á que me refiero.—-Igualmente, queda Ud. autorizado para hacer al contratista los pagos en la forma establecida en el art. ° 7. °; y para conservar en su poder, en depósito el 20 p. % de los valores que deban pagarse al contratista segun el final del mismo art. ° 7. °

Segun el art. ° 5. ° y 6. ° del contrato, la estencion de la línea férrea, es de 70 millas dividida en tres secciones de 35, 15 y 20; pero rectificadas estas cifras, resultan mas aproximadas, las que constan en los estados que se han tomado por base y á ellas debe Ud. atenerse.

Si Ud. tuviere alguna dificultad ó duda que necesite consultarla, puede hacerlo, usando el cable telegráfico si fuere importante la consulta y urjente su resolucion, por lo dispendioso del medio. Si al Gobierno pareciere conveniente dar á Ud. otras instrucciones ó alterar las anteriores lo hará oportunamente.

El Gobierno espera el mejor éxito en la negociacion y confia en que Ud. allanará cualquiera dificultad que se le presente para lograrlo.

Reitero á Ud. las consideraciones conque me suscribo su atto. servidor.

J. M.ª Samayoa.

Palacio del Gobierno,
Guatemala, 18 de Julio de 1873.

Vistas las anteriores instrucciones, que el Ministerio de Fomento dirije al Comisionado especial del Gobierno de Guatemala, residente en Paris, Don Manuel Saenz de Tejada y encontrándolas conformes al espíritu de la negociacion y á la iniciativa del Consejo de Estado, el Jeneral Presidente tiene á bien darles su aprobacion.—Rejístrese.

Rubricado por el Señor Jeneral Presidente.

Alburéz.

COSTO DEL CAMINO

EN LA SECCION DE SAN JOSE A ESCUINTLA.

---

32 millas á $ 30.000 cada una		$. 960,000
80 p.% que se paga en efectivo........ .....$ 768.000	}	$ 960.000
20 p.% en vales. ...... $ 192.000		000.000
Para obtener los $. 768.000 que se necesitan en efectivo habría que emitir en vales á razon del 70 p.%		$.1.097.142
Y agregando el 20 p. % en vales....		$. 192.000
Tendremos una emision total de...		$.1.289.142
Que devengaría interes de 7 p. % anual y ascendería este al año á		$. 90.240
Para amortizacion del capital á razon de 2 p.% se necesitarian al año........		$. 25.782
Erogacion total del empréstito cada año		$. 116.022

PRODUCTOS DEL CAMINO.

100.000 quintales, importacion de San José á Escuintla, á 6 reales quintal......	$.	75.000
100.000 quintales café, á 4 reales quintal........	$.	50.000
20.000 quintales azúcar, á 2 reales quintal	$.	5.000
8.000 quintales grana, á 6 reales quintal	$.	6.000
32.000 cueros á ¾ cada uno.	$.	3.000
Hule, ropa de lana y otros articulos de esportacion y tráfico interior..............	$.	10.000
Pasageros, 2.000 á 4 $ cada uno...	$.	8.000
	$.	157.000
De este producto bruto, se deduce el 40 p.% de esplotacion y sostenimiento del camino	$.	62.800
Producto líquido del camino	$.	94 200
Al cual debe agregarse la mitad del peage de importacion y esportacion por San José, destinada hoy al entretenimiento de aquella parte del camino, y cuya mitad se calcula en.	$.	20.000
Total.........	$.	114.200

NOTA.—Los gastos de esplotacion y entretenimiento de una linea férrea, se calculan generalmente en 50 p. % de su producto bruto, cuando el costo del flete es de 8 á 10 $. la tonelada; mas en el presente caso en que se fija una tarifa media de 13 $ por tonelada, no será inexacto calcular el 40 p. % sobre el producto bruto.

Guatemala, Julio 22 de 1874.

J. M.ª Samayoa.



COSTO DE TODO EL TRAYECTO.

Por 32 millas de la 1.ª seccion á 30.000$ milla		$.960.000
Por 16 id. de la 2.ª á 49.750$ id.		$.796.000
Por 22 id. de la 3.ª á 36.500$ id.		$.803.000
		$. 2.559.000
80 p.% que se paga en efectivo.........	$.2.047.200	
20 p.% que se paga en vales	$ 511.800	2.559.000
		0.000.000
Para obtener los $... 2.047.200 que se necesitan en efectivo habria que emitir en vales árazon del 70 p.%		$. 2.924.571
Agregando el 20 p.% en vales		511.800
Emision total....		$. 3.436.371

Que devengaria interés de 7 p. % anual y ascenderia este al año á................		$.240.546
Para amortizacion del capital á razon de 2 p.% se necesitarian al año.....................		$68.727
Erogacion total del empréstito al año...		$ 309.273

PRODUCTOS DEL CAMINO

(Trafico esterior.)

100.000 qq. importacion á 12 rs. qq....	$. 150.000	
100.000 qq. café á 8 rs. qq.	$100.000	
20.000 qq. azúcar (exportacion á 2 rs. qq.	$5.000	
5.000 qq, grana de la Antigua á 6 rs. qq..	$3.750	
3.000 qq. grana de Amatitlan á 8 rs. qq.	$3.000	
32.000 cueros á 1½ rl. cada uno.	$6.000	
4.000 qq. hule, ropa de lana &. á 10 rs. qq..	$5.000	
3.000 pasageros al esterior á 8$ cada uno.	$24.000	$.296.750

Van $296.750

Vienen $296.750

PRODUCTOS DEL CAMINO

(Tráfico interior.)

20.000 novillos de consumo á 12 rs. cada uno	$30.000	
25.000 qq. azúcar á 4 rs. qq.........	$12.500	
2.000 cargas panela á 12 rs. cada una......	$ 3.000	
40.000 qq. miel á 4 rs. qq......................	$20.000	
100.000 fanegas maíz que van y vienen segun la estacion á 2 rs.	$25.000	
10.000 docenas tablas á 8 rs. doc...........	$10.000	
40.000 qq. frutas á 2 rs. qq	$10.000	
Cal, ladrillo y otros artículos de construci.ⁿ	$25.000	
50.000 pasageros de tráfico interior á 8 rs. cada uno.	$50.000	$185.500

Producto bruto.................................$482.250

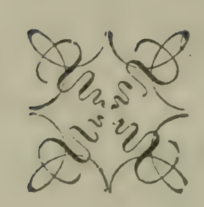
De este producto se deduce el 40 p.% de

Van $482.250

	Vienen $ 482.250
esplotacion y sostenimiento del camino.	$.192.900
Producto líquido del camino	$289.350
Al cual debe agregarse el peage de importacion y esportacion por San José destinado hoy al entretenimiento del camino y calculado en	$ 40.000
Total	$ 329.350

Guatemala, Julio 17 de 1874.

J. M.ª Samayoa.





PROTESTA

DE LA

CONTADURIA MAYOR DE CUENTAS,

CON MOTIVO DE QUE EL EX-PRESIDENTE DON VICENTE CERNA, ERIGIENDOSE CON SUS TRES MINISTROS EN UN TRIBUNAL DESCONOCIDO, SE LANZÓ A FENECER LA CUENTA DE LOS GASTOS IMPENDIDOS POR DON ENRIQUE PALACIOS EN SU VIAGE Y PERMANENCIA EN EUROPA, A PARTIR DE 4 DE DICIEMBRE DE 1868 A 29 DE DICIEMBRE DE 1869.

BREVE RELATO.

ENCARGADO dicho Palacios por acuerdo gubernativo, fecha 23 de Setiembre de 1868, de agenciar un préstamo y de comunicar verbalmente ciertas instrucciones al Ministro de la República en Paris y Londres, á poco de

su regreso á esta ciudad forjó y rindió la cuenta aludida al Ministerio de relaciones esteriores, de donde el 5 de Agosto del año anterior de 1870 se pasára al de Hacienda, para que la hiciese revisar por la respectiva oficina.

Tan luego, pues, como fué recibida esa cuenta extraordinaria, en que figuran considerables sumas adatadas por gastos de escritorio: cambio de moneda: limosnas á hospicios: ropa, calzado y guantes: pago de hoteles, carruages, &c., &c,... se señalaron los dias 1 ° y siguientes de Setiembre del citado año para su exámen, que tuvo verificativo por el infrascrito, asociado del Contador Don Mariano Cheves.

Mas como se presentára sin documentarse, á pesar de que la comprobacion se estima un deber indeclinable de justicia y delicadeza, que la integridad y pundonor imponen á todos cuantos administran fondos agenos, fué menester se dictasen algunos autos, que tienden á llenar semejantes vacíos; lo que dió márgen á que el susodicho Palacios en sus respuestas al Tribunal se permitiese licencias y desbordes lamentables, usando de un lenguaje vulgar, irritante y nada forense, ni diplomático.

Con todo, el propio infrascrito, deseoso de poner término á una polémica que, con maligno propósito, procuraba llevarse al odioso palenque de la personalidad, haciéndola desagradable y enojosa, informó estensamente, el 30 del último Enero, al Ministro de hacienda,

ya respecto á la enunciada cuenta, ya en órden al reclamo inatendible del nominado Palacios, quien demandára por via de comision, el uno por ciento sobre el valor nominal del empréstito, no obstante que antes de su partida se le anticiparon $. 2,000: que ínterin el desempeño de su comision percibió el sueldo que disfrutaba como Secretario del Consejo; y que á su regreso fué gratificado con $. 5,000, por acuerdo de 25 de Abril del corriente año.

En este estado, y cuando se esperaba que la espresada cuenta se devolviese para su juzgamiento, el Gobierno, descendiendo de su elevada categoría, al constituirse el primer Magistrado de la nacion en Juez escepcional y los individuos de su gabinete en actuarios, la aprobó en el fallo gubernativo que, comunicado á la Contaduría en nota fechada el 23 del último Mayo, se recibió hasta el 1° de Junio, cuyo pronunciamiento testualmente dice:

"Palacio del Gobierno. Guatemala, 20 de Mayo de 1871.—Con presencia de la cuenta rendida por Don Enrique Palacios, referente á los gastos de su viage y permanencia en Europa, en desempeño de comisiones del Gobierno, durante el tiempo corrido del 4 de Diciembre de 1868 al 29 del mismo mes de 1869, cuya cuenta, con inclusion del costo de

diversos objetos pedidos por el Gobierno, importa $. 15,000 y arroja un saldo de $. 2,710 1½ reales á favor de los fondos públicos. Tomado en consideracion lo que ha representado la Contaduría mayor acerca de dicha cuenta, como tambien lo espuesto por el Sr. Palacios; y estimando que algunos de los gastos necesarios al buen éxito de la doble mision diplomática y financiera de que aquel estuvo encargado, por la misma naturaleza de ellos no son susceptibles de la especie de comprobacion que exije la Contaduría; y basta en semejantes casos la aseveracion de haberse causado tales erogaciones, que por otra parte son naturales é inevitables; y así se practica, tratándose de misiones como las referidas, cuando no se asigna una cantidad cierta y determinada, para gastos de viage y de representacion: que cuanto dice la Contaduría mayor acerca de las condiciones desventajosas que supone en el empréstito ingles, no solo carece de exactitud, lo mismo que otras apreciaciones improcedentes, sino que han sido conceptos vertidos sin la necesaria competencia, estando ya debidamente calificada aquella operacion financiera por el Gobierno y por la Cámara, que han hecho plena justicia á la inteligencia y celo del Sr. Palacios: atendiendo por último á que el saldo mencionado se enteró en Tesorería, como consta en certificaciones agregadas al es-

pediente; y á que las £. 146.-13.-3. que constituyen el único reparo atendible deducido por la Contaduría mayor, quedaron á cargo de Isaac & Samuel, agentes fiscales del Gobierno, no habiendo llegado á efectuarse el traspaso de esa suma á la cuenta del Sr. Palacios; y dicha cantidad en la partida 15.ª de la liquidacion general del empréstito, hecha el 28 de Octubre de 1870, forma parte de lo invertido en herramienta; lo cual prueba con toda claridad que aquellas £. 146.-13.-3. no pueden ser á cargo de Palacios.—Por tanto: el Presidente en Consejo de Ministros acuerda aprobar la cuenta mencionada, y que se comunique al Sr. Palacios, con insercion de este acuerdo; como tambien al Contador mayor, significándole la estrañeza que ha causado, por sus términos impropios y conceptos apasionados, el informe con que elevó la cuenta de que se ha hecho mérito; tanto mas, cuanto que se refieren á un funcionario distinguido, que por sus servicios prestados con lealtad, honradez é inteligencia, se ha captado la confianza y el aprecio del Gobierno.—[Rubricado por Su Excelencia.]—Firmado: *Aycinena.—Echeverria.—Cerezo.*"

Entónces el mismo infrascrito, conceptuando lastimada su estrema susceptibilidad y en ejercicio de sus funciones, no pudo escusarse de protestar contra el fallo guberna-

tivo en los términos que á continuacion aparece, si bien no con la esperanza de que se reformase como debia, sino únicamente con la mira laudable de sostener siquiera el decoro y dignidad del Tribunal que preside, sin el menor mérito por su parte. He aqui la protesta:

"Tribunal y Contaduría mayor de cuentas. Guatemala, Junio primero de mil ochocientos setenta y uno.—Por recibida, agréguese á la copia del juicio de que se hace referencia y que este Tribunal devolvió al Ministerio de hacienda, con su informe de 30 de Enero último. Agréguese tambien copia de la nota que el Sr. Ministro de relaciones esteriores dirijió en 23 de Setiembre del año ante próximo al Sr. Ministro de hacienda, relativa á la comision encomendada á D. Enrique Palacios, Secretario entónces del Consejo de Estado; y considerando: que esa mision no fué diplomática, como se pretende, por habérsele encargado solo pasase á Europa con el objeto de comunicar verbalmente al Ministro de la República en Paris y Londres instrucciones y datos que no era fácil trasmitirle por escrito, tan estensos y completos cual se queria, segun dice el acuerdo gubernativo de diez del citado Setiembre, inserto en la mencionada nota, á fin de que la Tesorería entregase al referido Palacios dos mil pesos para gastos de su viage: que la cuenta ge-

neral del empréstito á que se alude tampoco ha sido aprobada, porque hallándose todavia bajo el conocimiento de este Tribunal y pendiente de varias diligencias mandadas practicar por auto de 14 de Setiembre del año próximo pasado, la Cámara de Representantes solamente aprobó la de la inversion de los fondos del enunciado empréstito, como aparece del número 11 de la *Gaceta de Guatemala*, fecha 8 de Abril de este año: que el juzgamiento de las cuentas de los caudales públicos esclusivamente incumbe á este mismo Tribunal, con inhibicion de cualquiera otro, por privilegiado que sea el fuero y esclarecidas las circunstancias de las personas que las presentan, pues asi lo disponen á una las leyes vigentes de hacienda y especialmente el artículo 4º de la Real instruccion emitida al Contador D. Salvador Dominguez, el 14 de Junio de 1769, para el establecimiento y arreglo del Tribunal de cuentas del Reino de Guatemala, en cuya instruccion, refundida en las leyes patrias posteriores de que se ha hecho mérito, *se faculta á este propio Tribunal para el exámen y censura de las cuentas pertenecientes al erario público, prohibiendo puedan fenecerlas ni la Audiencia de Guatemala, ni los Gobernadores, ni Justicias, ni otras personas particulares, sino solo el Contador mayor, en cuyo Tribunal se ha de tratar lo que á esto tocare y no en otro alguno, porque todos han de que-*

dar inhibidos de su conocimiento, sin embargo de cualesquiera Ordenanzas y Cédulas de S. M. que sobre ello estén dadas: que ese procedimiento es asi mismo conforme no solo á la division de los Poderes, prescrita por la Acta constitutiva, sí que á la práctica adoptada en los paises civilizados, al punto que la Contaduría de España conoce hasta de las cuentas rendidas por los Ministros de aquel Gobierno, que ciertamente son de mayor categoría que el simple comisionado de que se habla, y que la de Chile glosó, examinó y fenció la cuenta del célebre empréstito de aquella República modelo, decretando el abono de una crecida suma á su agente Don Antonio José de Irisarry: que en contrario no obsta lo expuesto por este Tribunal en su respectivo informe, mediante á que lo hizo por respetuosa deferencia al honorable Sr. Ministro de Relaciones esteriores, de quien, atendida su ilustracion, el infrascrito se prometia que, reconociendo la incompetencia de la cartera de su digno cargo, devolviese al Tribunal de cuentas el expediente para su conclusion: que los conceptos consignados en el repetido informe, aparte de ser legales y ciertos, descansan en sólidos fundamentos, que únicamente puede contradecir y anular la Corte de Apelaciones, llamada á conocer en grado de los fallos de esta Contaduría: que el infrascrito tiene la íntima conviccion de que el lenguaje que usa

en sus actos oficiales es el que acostumbra la generalidad de los escritores, á pesar de calificarse desfavorablemente, llamandole impropio y apasionado en el acuerdo gubernativo de que se trata, mientras que en el mismo se deja desapercibido el idioma incivil y punzante que el nominado Sr. Palacios emplea en sus respuestas á este Tribunal y en la contestacion al informe aludido, en cuyo obsequioso halago se agota el diccionario de elogios, con la muy remarcable circunstancia de que acaso el propio infrascrito es el único que en Guatemala no está afiliado en ningun partido, por pertenecer tan solo al del porvenir, que no transije con nadie ni con nada; y últimamente que la Contaduría tiene la imprescindible obligacion de protestar hasta tres veces contra cualquier gasto que estime indebido, en obedecimiento de la ley de 1º de Agosto de 1832 y del decreto federal de 1837, mandado observar por el de 9 de Junio de 1845, este Tribunal, firme en sus convicciones y con el sincero deseo de prevenir la repeticion de esa especie de abusos, que ocasionarían inconvenientes del mayor bulto, dispone se objete respetuosamente el acuerdo que S. E., en Consejo de Ministros, tuvo á bien dictar, el 20 del próximo anterior Mayo, respecto de la cuenta de gastos de viaje y permanencia en Europa de D. Enrique Palacios, en el concepto de que el Supremo Gobierno

carece de competencia para su censura y fenecimiento, y de que dicho acuerdo entraña ademas la aprobacion de un gasto extraordinario no presupuestado. Comuníquese al Sr. Ministro de hacienda, tan luego como cesen las circunstancias aflictivas en que desgraciadamente se encuentra el pais, y de la propia manera póngase en el alto conocimiento de la Corte de Apelaciones, por la parte que afectar pueda la independencia del Poder Judicial.—*José Mariano Michéo.—J. Francisco Rodriguez*, Secretario accidental."

Fortunosamente la preinserta protesta no pudo dirijirse al Gobierno Cerna, por la suerte azarosa que en aquellos dias de fausta memoria corria su personal, á consecuencia de las victorias adquiridas por un puñado de valientes. Empero, establecida la actual Administracion, la Contaduría se apresuró á elevar la repetida protesta al superior conocimiento del benemérito Presidente provisorio, por medio del malogrado y apreciable Don Felipe Galvez, á la sazon Secretario general del despacho; agregando: que el raro y anómalo acuerdo gubernativo, de que se trata, fué fabricado por el Gefe de seccion D. Rafael Machado, en inteligencia con el referido Palacios; y que el Ministro de hacienda D. Manuel Cerezo no tuvo mas participio en su formacion que haberlo suscrito ciegamente,

ya corregido y limado por los otros dos Ministros.

Así, y mientras el Gobierno provisorio la aprecia en su justo valor y resuelve lo que cumple á un negocio de tanta importancia y tanta gravedad y hasta de trascendencia incomensurable, porque tiene íntima union y enlace con el préstamo estrangero, que sobre manera afecta los intereses fiscales de la República, su buen nombre y aun su autonomía; parece oportuno publicar, al menos, por ahora, la enunciada protesta, para conocimiento del público y satisfaccion de la Contaduría: *omnia si perdas, famam servare memento.*

Guatemala, Noviembre 17 de 1871.

José Mariano Michéo.

Lic. D. Salvador Falla

DOCUMENTOS

RELATIVOS AL ACUERDO

EN QUE

EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISORIO

DEPONE

A CASI TODOS LOS INDIVIDUOS

DE LA

JUNTA DIRECTIVA

DEL

COLEJIO DE ABOGADOS.

1872.



Guatemala,

IMPRENTA DE ABRAHAM FERNANDEZ PADILLA

CALLE DE SANTA TERESA.

In perpetuam rei memoriam.

Ministerio de Gobernacion.

Se declara sin lugar una solicitud de los pasantes de Derecho.



Palacio del Gobierno: Guatemala Abril 26 de 1872.

Tomada en consideracion la solicitud que han presentado al Gobierno varios de los cursantes de la Academia de estudios del Colejio de Abogados, sobre rebaja de derechos y reduccion del período de la pasantía: considerando que actualmente se procuran establecer las reformas jenerales de la instruccion pública, y que en tal concepto no es conveniente hacer modificaciones parciales, mayormente cuando éstas cederían en perjuicio de la sólida instruccion, necesaria á los jóvenes que se dedican á la carrera del foro; y de conformidad con el informe emitido por la Junta de gobierno del mismo Colejio de Abogados, el Presidente provisorio declara por ahora sin lugar la espresada solicitud.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente provisorio.—*Alburéz.*

Acuerdo sobre estudios i ejercicio de la abogacía.

Palacio nacional: Guatemala, Mayo 29 de 1872.

El Teniente Jeneral encargado de la Presidencia del Gobierno provisorio, deseando satisfacer las solicitudes de los pasantes de Derecho en lo que sean justas; armonizar los Estatutos del Colejio de Abogados con el espíritu del progreso, de la democrácia y de la libertad de enseñanza; y remover las trabas que enervan los estímulos de la juventud y desaniman su aplicacion á los estudios: estando nombrada una Comision para reformar radical y ampliamente la enseñanza profesional en todos sus ramos, y mientras se decretan los Estatutos y reglamentos á que deben atemperarse, acuerda las siguientes reformas provisionales del citado Estatuto del Colejio de Abogados, de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

1.° En lo sucesivo no se requerirá para ejercer la abogacía en la República estar matriculado en el Colejio de Abogados, ni se exijirá la firma de letrado en los escritos que se presenten á los Jueces y Tribunales.

2.° Continuarán las Cátedras hoy establecidas, procurando la Junta de Gobierno el servicio de las designadas en el artículo 33 de dichos Estatutos; pero la concurrencia de los pasantes "*no será obligatoria ni habrá necesidad de matricularse á ellas.*"

3.° Se suprimen los derechos de matrícula y los demás que ingresan al fondo del Colejio.

4.° Para subvenir á los gastos del Establecimiento, la Tesorería jeneral le suministrará anualmente la suma que se determine, en vista del estado de los ingresos del último trienio que presentará su Tesorero.

5.° Se reducen á la mitad los derechos de los exámenes prévios al recibimiento que corresponden al Jurado, Secretario y Conserje; y no se pagarán dobles en ningun caso.

6.° Quedan subsistentes los exámenes anuales ó de fin

de curso, debiendo versarse sobre los ramos que se enseñen en la Academia; mas si el sustentante fuere reprobado no se le obligará á reponer el curso y se le admitirá, si lo solicitare, á nuevo exámen, pasado un mes.

7° Los pasantes que pretendan recibirse por suficiencia *aunque no hayan hecho ó completado* los cursos respectivos en la Academia ni tengan el tiempo que exije el Estatuto, serán admitidos á los dos exámenes prévios al recibimiento, establecidos por el artículo 57, siempre que hayan llenado los demás requisitos y presenten sus certificados de haber sufrido los exámenes cursales ó de fin de año sobre cada uno de los ramos de jurisprudencia y ciencias auxiliares que enseña la Academia y haber obtenido por lo menos en cada cual dos calificaciones de *sobresaliente* y una de *bueno*.

8.° Al efecto el pretendiente será admitido á estos exámenes parciales que no durarán menos de tres horas, cuando lo solicite.

9.° A los pasantes pobres no se cobrarán derechos de ningun jénero.

10.° Se suprime el artículo 66 que exije traje de ceremonia para ciertos actos públicos, y queda vijente lo demás del Estatuto en lo que no se oponga al presente acuerdo.—Comuníquese.—Rubricado por el Señor Teniente Jeneral encargado de la Presidencia del Gobierno provisorio.—*Alburéz*.

Señor Ministro de Justicia:

En la última sesion celebrada por la Junta directiva del Colejio de Abogados, se dió lectura al oficio en que U. se sirvió comunicarme el acuerdo del Gobierno Provisorio, fecha 26 de Abril del corriente año, dictado en la solicitud formulada por varios de los cursantes de la Academia de Estudios del mismo Colejio, sobre rebaja de derechos y reduccion del periodo de la pasantia; y cuyo acuerdo declara sin lugar la espresada solicitud en atencion á que se procuran establecer las reformas generales de la instruccion pública, y que en tal concepto no es conveniente hacer mo-

dificaciones parciales, mayormente cuando ellas cederian en perjuicio de la sólida instruccion, necesaria á los jóvenes que se dedican á la carrera del foro.

En la misma precitada sesion se dió cuenta del oficio de U., fecha 31 de Mayo último, y en el cual se sirve U. transcribirme el acuerdo gubernativo, dictado el dia 29 de dicho mes, haciendo tales y tan graves innovaciones en el Estatuto del Colejio, que á juicio de la Junta flaquean ya las bases de la institucion; al mismo tiempo que ese nuevo sistema de estudios aleja toda esperanza de que los jóvenes que abrazan el preparatorio á la carrera del foro, puedan alcanzar la instruccion que necesitan.

La Junta no puede ménos de conceptuar al Gobierno Provisorio animado de ideas de progreso, y de que la juventud estudiosa alcance en las aulas el adelanto posible, así en la jurisprudencia practica, como en los importantes ramos auxiliares; pero por otra parte vé con sumo sentimiento que el precitado acuerdo contraría sus íntimas convicciones respecto á los medios que deben emplearse para conseguir aquellos fines; y se ha decidido á representar al mismo Gobierno Provisorio, leal y francamente, que con una intencion cuya sanidad no se pone un momento en duda, se ha descargado un golpe que destruye á una Corporacion que se iba levantando de su pasada inercia, y dando revelaciones públicas y efectivas de verdadero y lejítimo progreso.

El Estatuto que ha rejido al Colejio de Abogados, fué elaborado por personas competentes de una manera lenta y concienzuda. Objeto de los trabajos de profesores distinguidos, desde por el año de 1856, sufrió despues el examen de la Suprema Corte de Justicia, fué detenidamente revisto por el Consejo de Estado, y largamente debatido en la Camara de Representantes. Quizá ninguna de nuestras otras leyes, ha sido objeto de mas estudio y meditacion. Los vocales de la Junta han tenido la satisfaccion de ver que tanto trabajo no haya sido estéril y de que el público empezara á recojer un fruto saludable.

El Estatuto descansa en la asociacion de los profesores, siendo necesaria la incorporaciòn en el Colejio para ejercer la Abogacia; estimula ademas para ello, exijiendo en los

litijios la intervencion de letrado como lo demanda la verdadera conveniencia pública, si no ha de ser una quimera la responsabilidad profesional. Y el acuerdo que U. se ha servido comunicarme, en su artículo 1.° dispone: "que en lo sucesivo no se requerirá para el ejercicio de la abogacia en la República estar matriculado en el Colejio de Abogados, ni se exijirá la firma de letrado en los escritos que se presenten á los Jueces y Tribunales.

La trascendencia de esa disposicion no seria otra que nulificar el Colejio, porque ningun estimulo tendrian los profesores para matricularse en una Corporacion baladí, sin objeto ni significacion. Aquí, donde se revela amortiguado el espíritu público, ménos puede existir el espíritu gremial, ya falto de todo estímulo de parte de la autoridad y de la ley, en tanto que el aislamiento y el egoismo se presentan como la única ventaja positiva. Uno de los principales motivos de la creacion del Colejio, el de velar sobre la conducta y moralidad de los Abogados, no podria alcanzarse desde que se estableciese que no es necesaria la matrícula en el Colejio y tampoco la firma de letrado en los escritos dirijidos á los Jueces y Tribunales. Sin hacer mérito de la opinion emitida sobre el particular por distinguidos escritores europeos y americanos, merece un recuerdo nuestra Asamblea Constituyente, que en 11 de Noviembre de 1843 emitió el decreto Núm. 187, disponiendo que la Corte Suprema de Justicia proveyese lo conveniente para el restablecimiento del Colejio de Abogados, haciendo que se formasen los Estatutos que debian rejirlo, y exijiendo desde luego la firma de letrado, en conformidad á lo establecido por la ley 1ª tit.° 16 Lib. 2° R. de C. y demas que rejian antes de hacerse innovacion sobre el particular.

Segun el artículo 2.° del acuerdo precitado, "continuarán las cátedras hoy establecidas, procurando la Junta de gobierno el servicio de las designadas en el artículo 33 de los Estatutos; pero la concurrencia de los pasantes no será obligatoria, ni habrá necesidad de matricularse á ellas." Los miembros de la Junta directiva que tengo el honor de presidir, comprenden desde luego la mala influencia que ese artículo tendria en perjuicio de la juventud, exonerada de

obligaciones académicas, y libre para abandonarse á la incuria, en una época de la vida en que la aficion á estudios sérios y penosos se halla harto neutralizada por ilusiones pueriles y distracciones de todo género; lo que no han podido alcanzar los vocales de la Junta es, que razones de conveniencia hayan pesado en el ánimo del Gobierno provisorio para eliminar lo referente al órden y disciplina en las academias forenses. Si ellas son un mal, deberian suprimirse; si, por el contrario son un bien, es preciso proporcionarlo con eficacia, para que de él se aprovechen los jóvenes de una manera obligatoria. Será cuestion si la instruccion primaria deba ó no ser forzosa; mas en todos los paises cultos parece fuera de duda que los que aspiran á obtener un diplóma que confiere el ejercicio de funciones trascendentales á la administracion pública y á la sociedad deben hacer estudios reglamentados por las leyes y someterse á las pruebas que ellas determinan. La Junta conceptua que debe ser uniforme la enseñanza profesional; que debe ser obligatoria, pública vijilada y atendida.

Por otra parte, Señor Ministro, la responsabilidad de los maestros no puede existir desde el momento que se establezca la completa libertad de los alumnos, para concurrir ó no á las aulas, segun fuere de su agrado; pudiera decirse que todos esos peligros cesan mediante justos y rigorosos exámenes anuales, que serán inequívoca prueba de la necesaria aptitud. Esa razon tiene mas de especioso que de convincente. La falta de profundidad que se advierte en la mayor parte de los certámenes, el carácter bondadoso de los examinadores, las conexiones inevitables en una sociedad pequeña, en fin, el favor indebido, arguyen contra los exámenes para poder conceptuarles única y segura garantía de comprobar aptitud y aprovechamiento. Hechos que están á la vista de todos lo demuestran concluyentemente.

Segun el artículo 3.° del acuerdo el Colejio queda sin fondo alguno propio, y para subvenir á sus gastos dispone el artículo 4.° que la Tesoreria jeneral le subministre anualmente la suma que se determine en vista del estado de los ingresos del último trienio. Teóricamente considerada esta medida, es de justicia confesar que cede en honra del Go-

bierno provisorio. Pero colocado el punto en el terreno práctico, la situacion financiera del Colejio, dependiente de la Tesorería del Gobierno, no ya por la falta de una independencia de que quizá no necesita la asociacion, sino visto el negocio por lo que respecta á la efectiva percepcion de la cantidad que se determine dar, no podría menos de acrecerse el número de las acreedurías contra el tesoro público; comprobadas por antigua y constante esperiencia. Al emitir este concepto, la Junta no se ha propuesto hacer inculpaciones á lo pasado ni á lo presente. Son tantas las atenciones del erario y sus necesidades tan perentorias, que para subvenir al pago de los sueldos mas urjentes y alimenticios, con frecuencia hemos palpado la necesidad de recurrir á onerosos préstamos y aun á medidas estremas; sin que por eso cese el retrazo en el cumplimiento de obligaciones exijidas por las necesidades del dia. Ante esa deplorable situacion, sujeta siempre á graves oscilaciones y emerjencias, la Junta del Colejio no podria tener seguridad de satisfacer puntualmente las asignaciones de los catedráticos. Y esto sin decir cosa alguna del ensanche que pudiera adquirir la Corporacion, ora haciendose conveniente adquirir un edificio propio, formar una biblioteca y costear publicaciones análogas al instituto; ora erijir nuevas cátedras i constituir elementos que aseguren el porvenir de las viudas y huérfanos de los letrados meritorios.

En cuanto á la abolicion de todo término prefijado para la pasantía, á los exámenes extemporáneos y á la repeticion de ellos, pasado solo un mes, en caso de reprobacion; siendo tales disposiciones sin precedente alguno y no fundadas en razones de conveniencia, parece innecesario entrar en consideranes bastante obvias.

El espíritu innovador que ha inspirado el referido acuerdo, guiado por una idea contraria á la asociacion de los Abogados y á las bases que han servido para formarla; concluye proscribiendo el traje de ceremonia que acordó la Junta para los actos oficiales. Y no se trata de la antigua toga, ni de un especial distintivo. El traje acordado por la Junta es el que las personas cultas acostumbran en los actos que por su naturaleza exijen presentarse de la manera que corresponde á

la consideracion que á nosotros mismos nos debemos, y tambien al respeto que á los demás corresponde guardar. Nimio en verdad parece este punto; pero pudiera caracterizar ideas que no se puede menos de combatir, en nombre del decoro y la decencia.

Se prolongaría demasiado esta exposicion, Señor Ministro, si en ella hubieran de tener cabida todas las reflexiones que el acuerdo relacionado despierta en los individuos que componen la Junta directiva del Colejio de Abogados. Quédanos la satisfaccion de haber procurado desinteresadamente el bien de nuestra pátria, sin que un interés rastrero ni una pasion innoble, ni el triste espíritu de partido, se hayan dejado entrever una sola vez en el fondo de nuestras tranquilas y fraternales discusiones. Empezaba á levantarse el Instituto de su larga postracion, elevando cuanto es dable la Abogacía; honrando á distinguidos profesores; acudiendo á las necesidades de algunos de ellos, en lances desgraciados de la vida; abriendo á la juventud cátedras que nunca habian existido de una manera estable y formal, presentando periódicamente al público testimonios irrecusables de progreso en esa misma juventud en que se cifran las esperanzas de Guatemala.

En el acuerdo predicho todo eso se condena en nombre del espíritu de progreso, de la democrácia y de la libertad de enseñanza; pero los miembros de la Junta no pueden ménos de esperar que aquel acuerdo sea revisto y revocado; y tan íntimas son sus convicciones sobre el particular, que han dispuesto que si así no sucediere y transcurre lo restante de este mes sin que se adopte la indicada medida, por hecho propio abandonarán sus puestos en la Junta, la cual debe U. para ese caso contemplar disuelta, á efecto de que el Gobierno provisorio, si lo estimare á bien, tome las disposiciones que oportunas crea.

Soy de U. Señor Ministro muy atento S. S.

Guatemala, Noviembre 11 de 1872.

Raymundo Arroyo.



Señor Decano del Colejio de Abogados.

Palacio del Gobierno, Guatemala, noviembre 18 de 1872.

Oportunamente tuve la honra de recibir la muy atenta comunicacion de U. fecha 11 del mes en curso, en que por disposicion de la Junta directiva de ese Instituto se sirve U. representar sobre el acuerdo gubernativo de 29 del último Mayo, que reforma en parte el Estatúto decretado en 18 del mismo mes del año de 1868.—No habiendo sido el Sr. Presidente provisorio, quien emitió el acuerdo referido, ha dispuesto traer á la vista los antecedentes del caso y considerar los puntos á que se contrae la esposicion de la Junta directiva; y que entre tanto se diga á U. que, conceptuando á la misma Junta animada de los mejores deseos por el adelanto é ilustracion de la Juventud que se ha dedicado á la carrera del foro, espera que se disponga lo conveniente á efecto de que se verifiquen en tiempo oportuno los exámenes de la academia de fin del año escolar, pues de no hacerse así, se perjudicarian los cursantes de una manera irreparable, especialmente los de fuera de esta Capital.—Con sentimientos de consideracion S. de U. S. atto. S. S.

(*F.*) *Marco A. Soto.*

Señor Subsecretario Encargado del Ministerio de Gobernacion, Justicia, &.

Guatemala, 21 de Noviembre de 1872.

El atento oficio de U., fecha 18 del corriente, se contrae á acusar recibo de la exposicion que la Junta directiva de este Instituto acordó dirijir al Gobierno Provisorio, con motivo de las disposiciones que contiene el acuerdo gubernativo de 29 del último Mayo.—U. se sirve manifestar-

me, que no habiendo sido el Señor Presidente quien emitió el acuerdo referido, ha dispuesto traer á la vista los antecedentes del caso y considerar los puntos que contiene la mencionada exposicion; y que entre tanto, conceptuando á la Junta animada de los mejores deseos por el adelanto ó ilustracion de la juventud que se ha dedicado á la carrera del foro, espera que se disponga lo conveniente á efecto de que se verifiquen en tiempo oportuno los exámenes cursales, pues de no hacerse así se perjudicarán los pasantes de una manera irreparable, especialmente los de fuera de está Capital.

La referida comunicacion de U. hace plena justicia á la Junta que tengo el honor de presidir, conceptuándola animada del deseo de que la juventud adelante y se ilustre. A U. mismo, Señor Subsecretario, consta que no ha sido otro el anhelo de esta Corporacion. Pero viéndose, á su juicio, desquiciada por aquel acuerdo gubernativo, y envuelto en un completo trastorno el sistema de estudios, los que en la actualidad formamos la Junta, no podemos continuar nuestros servicios, bajo un reglamento que choca abiertamente con nuestras ideas y nuestros principios. Por eso representamos al Gobierno, con franqueza y lealtad; y para alejar dificultades, hemos anunciado la decision en que estamos de abandonar nuestros puestos en la Junta, el dia último de este mes.

Si no mediára lo expuesto, ya se habria providenciado lo conveniente para los exámenes cursales y actos públicos que, con toda regularidad y verdadera satisfaccion, hemos presenciado en los años anteriores. Mas hoy la Junta se encuentra en el conflicto orijinado por las circunstancias de que U. está bien impuesto, no siéndole dable aplicar á los exámenes las nuevas prescripciones del citado acuerdo gubernativo; no ciertamente por un espíritu hóstil é insubordinado, de que á la verdad estamos léjos; sino por que es penoso y quizá poco leal convertirse en instrumento de ejecucion de aquello mismo que condenamos.

En conclusion, Señor Subsecretario, los individuos de la Junta no abrigamos la presuncion de que nuestro modo de pensar esté esento de equivocacion. Tal vez ese mismo

nuevo reglamento llevado á cabo por personas de convicciones diversas de las nuestras, producirá los buenos resultados que sin duda alguna se tuvieron en mira al emitirlo; si así sucediere seria satisfactorio para nosotros habernos equivocado.

En estos términos acordó la Junta contestar al precitado atento oficio de U., y al verificarlo, le renuevo la distinguida consideracion con que me suscribo de U. atento S. S.

(F.) *Raymundo Arroyo.*

Señor Ex-Decano del Colejio de Abogados:

Palacio del Gobierno, Guatemala, Noviembre 22 de 1872.

El Sr. Presidente provisorio se ha servido emitir con fecha de hoy el acuerdo que sigue:—"Con presencia de la comunicacion que por acuerdo de la Junta directiva del Colejio de Abogados ha dirigido últimamente el Decano al Ministerio de Gobernacion, oponiendose al cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno, en órden á que se verifiquen los exámenes cursales de la academia teorico-práctica, mientras se consideran los puntos sobre que ha representado aquella Junta, relativamente al acuerdo de 29 de Mayo último: Considerando que la prudencia y lenidad con que el Gobierno ha visto esta representacion redactada en términos inconvenientes é impropios de una Corporacion subalterna; léjos de apreciarse como debia, ha servido para acrecer la falta de respeto que se observa en ambas exposiciones de aquella Junta; y que sus individuos con esta conducta, manifestándose abiertamente hostiles al cumplimiento de la ley, se han hecho acreedores á una demostracion sevéra: el Presidente provisorio, en virtud de las ámplias facultades de que está investido tiene á bien acordar: 1.° Se destituye de sus respectivos cargos á los individuos de la Junta direc-

tiva del Colejio de Abogados Licdos. Decano D. Raymundo Arroyo, Diputado 1.° D. Cayetano Batres, 2.° D. Francisco Aragon, 3.° D. Escolástico Pinzon, Fiscal D. Rafael Machado y Secretarios D. Gabriel Santa-Cruz y D. Nicolas Larrave: 2.° La Corte Suprema de Justicia queda facultada para nombrar una comision de Letrados, que practique los exámenes de la Academia Teorico-práctica de fin del presente año escolar, y los demas que puedan ocurrir de recibimiento de Abogado, y para que disponga oportunamente, que se verifiquen en el Colejio las elecciones para miembros de la Junta directiva.—Comuníquese.—Rubricado por el Sr. Presidente provisorio.—Soto."—Y lo comuníco á U. para su inteligencia y efectos consiguientes, suscribiendome de U. atto. y S. S.

(*F.*) *Marco A. Soto.*

NOTA FINAL. El único vocal de la Junta, escluido de la deposicion gubernativa, es el Tesorero Lic. Don José Esteban Aparicio. *Suum cuique.*

MEMORIA Y ESTADOS

DE QUE DIÓ CUENTA

A LA JUNTA GENERAL

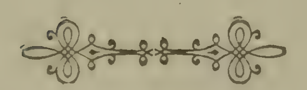
DE LA

HERMANDAD DE MISERICORDIA,

EL DIA 12 DE ENERO DE 1873

EL SECRETARIO

Lic. Don Salvador Falla.



Guatemala.

IMPRENTA DE LA "PAZ"—CALLE DE GUADALUPE.

1873.

SS. Hermanos:

GRATO, muy grato es para la Junta Directiva de la Casa de Misericordia el momento en que se presenta ante la Hermandad á dar cuenta periódica de sus actos; el momento solemne en que manifiesta la situacion del Establecimiento que le ha sido confiado.

Cumpliendo con este deber á nombre de la Junta que hoy termina sus funciones, paso á hacer un sencillo relato de lo ocurrido durante el año que acaba de terminar, en lo concerniente á obras, enseñanza, rentas y estado de la Hermandad y de la Casa.

OBRAS.

El primer pensamiento de la Junta fué conservar y mejorar el edificio que se le entregaba; y á dar cuerpo á ese pensamiento tienden los numerosos trabajos cuya síntesis voy á presentaros.

Las primitivas rejas de madera de los salones del departamento de hombres, que exijian contínuos reparos y ocasionaban frecuentes gastos, fueron sustituidas con verjas de hierro, consultando la economia en este cambio.

Se hicieron nuevos escusados de hombres, para evitar la fetidez anti–hijiénica que exhalaban los antiguos.

Se quitaron las paredes divisorias de los dormitorios de hombres, los cuales forman hoy dos salones que esceden de 40 varas de largo cada uno, mas elegantes y mejor ventilados.

Quedaron arregladas tres piezas:–una para vestuarios:– otra para almacen de muebles y útiles de los talleres, y otra para habitacion de la portera.

Se amplió el taller de carpinteria, con la agregacion del local que ocupaban los escusados destruidos. Mide actualmente 16 varas de largo por 9 de ancho. En las estremidades lonjitudinales del taller se construyeron cuatro piezas, para despacho del maestro, herramienta, almacen de maderas y correccion de los aprendices.

Se arregló el taller de zapateria.

Se dió ensanche al comedor de hombres con 7⅔ varas de lonjitud, por haberle anexado un antiguo pasadizo y un cuarto inmediato.

En la puerta que comunica el Asilo Ma-

ternal con el Hospicio, se levantó un arco de cal y canto; y á partir de este arco hasta la cocina, fué construido un corredor de 20 varas de largo, orillado de pasamano de mamposteria y con cobertizo de hierro galvanizado.

Cerca de la cocina se formaron dos corredores de oriente á poniente y de sur á norte, que tienen 30 varas de estension y presentan la forma de un número 7. En el primero de estos corredores se dispusieron dos piezas, para estufa la una y para molenderas de chocolate la otra; habiéndose destinado el resto para depositar la leña. El segundo está ocupado con un poyo para las piedras de moler el maiz, un horno de reverbero para cocerlo, y un aparato de hierro para asar las *tortillas*. Ambos corredores están cubiertos de láminas de hierro.

Contigua tambien á la cocina se hizo una pila, con lavaderos y escurrideros para la carne y platos del servicio. Con el objeto de conducir el agua á esta pila, se elevó la alcantarilla existente, se construyó otra, y se formaron 8 varas de cañeria. Se terraplenó el patio, asegurando el terraplen con cintas de piedra.

Se formaron dos galeras para materiales, y quedó tambien terraplenado el frente occidental de las nuevas construcciones.

Se levantó una torre de cuatro varas para la campana de la cocina.

Se dió ensanche á los salones de las clases. Fueron reparados los tejados y azoteas. Quedaron pintadas las paredes, puertas, ventanas, pilares y armamento de los corredores.

En el departamento de mujeres se arregló una pieza para dormitorio de las impedidas, y otra mas ámplia para costura: se separaron los dormitorios de párvulos de uno y otro sexo, dividiendo tambien el de ancianas.

Se hicieron dos bancos de cal y canto para filtros de piedra.

Las cunas fueron trasladadas á un salon de 20 varas de largo, destinándose una pieza para la ropa de las nodrizas.

Se enladrilló un corredor.

Las cañerias fueron limpiadas dos veces, reparadas las aberturas de las paredes, repelladas las pilas y remendados los arriates.

Se colocaron vidrieras en las 26 ventanas de los salones de hombres.

Lo mismo se hizo en igual número de los de mujeres.

Se pusieron cielos rasos á los dormitorios de hombres, al de las ancianas, á uno de los salones de las clases, y al aposento de cunas.

Tales son, señores, las modificaciones y reparos que ha sufrido el antiguo edificio. Pero la Junta no podia, no debia contentar-

se con esto: tenia que responder á la necesidad siempre creciente de aumentar las habitaciones, para acojer á los numerosos huérfanos que demandando ámparo ocurren á la Casa. En el deseo de satisfacer en lo posible esa necesidad apremiadora, se acordó levantar uno de los lienzos que forman el cuadro del departamento de hombres, con el objeto de tener un local donde asilar cincuenta niños mas, provistos de todo lo que necesitasen. Para llevar á cabo esa obra, el Hermano Director que inició la idea y á quien tambien se debe su realizacion, hizo desde luego la oferta jenerosa de contribuir á los trabajos con $ 100 mensuales, desde que comenzasen hasta que concluyesen, y formar una suscricion que no se efectuó por no haberse creido necesaria. Mediante este subsidio, el producto de una funcion de ópera italiana y varios donativos de que luego hablaré hechos por personas caritativas, y con algunos fondos de la Casa, se pudo ver en pocos meses terminado un espacioso salon para dormitorio; de 30 varas de largo, 9 de ancho y 5 de alto, con 14 ventanas que le dan luz y ventilacion, adornadas con vidrieras de guillotina y enverjados de hierro; tiene tambien un estenso cielo raso.

Penetrada la Junta de la conveniencia de elaborar el pan en la propia Casa, dispuso el establecimiento de una panaderia á cuya direccion y compra de útiles y enseres

se prestaron gustosas las benéficas Señoras de la Hermandad. Concluidos estan el horno á estilo moderno, de 4 varas de diámetro, con una elegante chimenea de 6 de alto, y tres piezas para el amasijo, torno y depósito de harinas. Sobre el horno queda la estufa á que antes hice referencia.

El establesimiento de la panaderia, donde ya se confecciona pan en abundancia, importa un ahorro notable en los gastos de consumo y una enseñanza más figurando entre las anteriormente establecidas en la Casa.

En la construccion de las nuevas obras se ha empleado la cantidad de $ 4.784–72 $\frac{4}{8}$, sin incluir los numerosos donativos de que haré pronta mencion y cuyo importe no figura en los libros de la tesoreria.

El pensamiento que se venia acariciando en años anteriores de construir un edificio anexo á la Casa destinado á una escuela de instruccion primaria de esternos, que reciba á los niños salientes del asilo maternal á que debe servir de complemento, comenzó á tener realizacion, merced á los esfuerzos del infatigable Hermano Señor Don Enrique Palacios á quien la Junta, al ofrecerle su cooperacion, autorizó ámpliamente para aquel trabajo, y á los no menos benéficos servicios del Hermano Don Rafael Angulo que se ofreció con toda espontaneidad á continuar y continúa la obra durante la ausencia del Señor Palacios, con los mismos fondos

que este tenia preparados al efecto. La nueva escuela, indispensable para continuar la educacion de los niños del Asilo, se plantea sin afectar los fondos del Hospicio

Tantas obras, tantos gastos hechos en el decurso de un año demuestran, Sres, una vez más, lo que ya tiene demostrado la esperiencia, que sin poseer los fondos suficientes preparados con anticipacion, se puede entre nosotros dar principio á una obra destinada á la beneficencia y llevarla á término, siempre que se ponga al frente de la empresa una persona eficaz y laboriosa y se cuente con la caridad, ese sentimiento purísimo, vida del corazon, que prevée los males para remediarlos y busca las aflicciones para consolarlas.

ENSEÑANZA.

Bajo la direccion de las Hermanas continuán las clases de moral, doctrina, caligrafia, gramática castellana, jeografia, historia, y contabilidad.

Los talleres de carpinteria, sastreria y zapateria, están servidos por maestros pensionados por la Casa; habiéndose aumentado á $ 30 mensuales los sueldos de los dos últimos, por creerse conveniente al mejor servicio.

El profesor italiano Don Pedro Visoni ha dado gratúitamente algunas lecciones de

musica vocal; y se ha podido observar la influencia benética que el canto ejerce en el ánimo de los niños, por naturaleza dotados de un espíritu impresionable. Por disposicion de la Junta de gobierno de la Sociedad Económica, de acuerdo con la del Hospicio, el maestro de dibujo lineal pensionado por aquel Instituto, ha estado comunicando á los niños sus conocimientos en ese arte que con razon se considera en los paises civilizados muy apropósito para formar hábiles industriales.

La esfera de la enseñanza técnica é industrial se ha dilatado mediante el establecimiento de lo panaderia. De esperarse es que en años venideros veamos á la Casa convertida en maestra de todos los oficios de primera necesidad!

Los talleres, que ocasionan frecuentes *déficit* y que no obstante es preciso conservar, porque en ellos se busca una enseñanza indispensable y no una granjeria, debido al celo del Señor Director, han obtenido mejoras notables y producido resultados mas satisfactorios que otras veces. En los exámenes de fin de curso, verificados en presencia del Señor Ministro de instruccion pública y de los miembros de la Junta, los alumnos manifestaron su aprovechamiento.

A las huérfanas se enseñan los conocimientos y labores propios de su sexo.

ASILO MATERNAL

Está dirijido por una sola Hermana.

Por ausencia del Señor Don Enrique Palacios, fundador y director nato del Instituto, se encargó su vijilancia directa al Hermano Don Rafael Angulo, quien desenpeña hoy su cometido á satisfaccion plena de la Junta que acojió con el mas vivo interés la designacion que hicira el fundador del Asilo.

Las familias de la capital, dispensando al nuevo plantel entusiasta simpatia, han ocurrido presurosas á confiarle 365 de sus tiernos hijos, á quienes se ha inscrito en los rejistros respectivos y quienes concurren en su mayor parte, sin cuidarse de los rigores del tiempo ni de las molestias de la distancia– Allí aprenden en comun, se abrazan y juegan sin distincion alguna el hijo del pobre y del menestral con el hijo del rico y de familias alhagadas por la fortuna: la igualdad está en la educacion. El método de enseñanza continúa produciendo escelentes resultados, como que se funda en el estudio fisiolójico de la infancia, de continuo movimiento, variado y en cierto modo fantasmagórico.

El primitivo techo de los *privados* fué sustituido por una azotea de planchas de hierro; puesta una canal de zinc al borde del tejado; agregadas al menaje de refecto-

rio 1 mesa y 6 bancas pequeñas; colocadas dos alacenas en los rincones del salon principal; cubierta la estátua de San Vicente de Paul por una tumbilla adornada de cortinas, y pintado de nuevo todo el edificio—Están preparadas tambien 4 docenas de persianas—Estas mejoras, en su mayor parte, fueron hechas ó iniciadas por el fundador, quien, apesar de la ausencia y de las distancias, no se olvida de las inocentes criaturas del Asilo, y desde los Estados Unidos les envia curiosos objetos para premiar á las que se distinguen por su conducta, y coadyuva á la nueva escuela donde deberán proseguir su educacion, remitiendo para ella 19 cajas de pupitres.

El Asilo no grava los fondos de la Casa, sino en la módica pension de la Hermana directora y la sirvienta que la ausilia. Los numerosos donativos hechos por personas amantes del Instituto y la mensualidad de un peso que dan algunos de los niños que pueden darla, han sido suficientes para cubrir el gasto de $ 382–2 rs, y aún producir una existencia de $ 214–4 rs.

En la sencilla fiesta de fin de curso todos los niños fueron premiados, y 48 de los mas pobrecitos obsequiados con sus vestidos por una persona que desea reservar su nombre. La solemne distribucion de premios á los asilados, lo mismo que la de los huérfanos del Hospicio, tuvieron lugar en presencia de

algunas autoridades y de numerosas personas de condiciones diferentes. Vosotros habeis visto á esas personas que vinieron á celebrar el dia de los niños llenas de entusiasmo y algunas de ellas emocionadas al contemplar el espectáculo augusto de la inocencia candorosa que aprende y se educa la mismo tiempo que juega y rie, y al aspirar el perfume de virtud que se exhala allí donde se deja ver ese emblema de ternura y beneficencia que se apellida *Hermana de la Caridad.*

Sin temor de caer en una exajeracion y sin creerme victima de una ilusion de mi deseo, pudiera decir que con instituciones como la del Asilo,- tan sencillas en su mecanismo como que les sirven de guia las inspiraciones del amor materno,- tan cómodas para los padres pobres á quienes los hijos muchas veces sirven mas de carga que de consuelo,- y tan módicas en sus gastos de sostenimiento como que una sola Hermana basta para rejentear á muchas criaturitas, con establecimientos como este—digo—esparcidos por toda la República, tendriamos asentadas las bases para resolver, siquiera fuese á la vuelta de algunas jeneraciones, el dificil é interesantísimo problema de la civilizacion de nuestros pueblos y quizá aún de nuestras razas aboríjenes.

RENTAS.

A principios del año, apénas se contaba

con una existencia de $ 1,125–72 ⅞ c.; pero circunstancias naturales vinieron á cambiar la faz de la situacion. Los impuestos de aduanas que el año de 71 produjeron $ 3,280–45⅔ c., han ascendido en 72 á la considerable suma de $ 11,534–62⅝; proviniendo tal diferencia de que en el curso del último año se vencieron plazos de importaciones hechas en años anteriores.

A consecuencia del decreto número 62 del Supremo Gobierno Provisorio, que mandó convertir las deudas interiores de la nacion, se redujo á vales de deuda convertida la cantidad de $ 8,400 que la administracion general era en deber á la Casa por razon de pensiones atrasadas y un depósito de $ 7000 hecho en 1870. De los 84 vales, 7 han sido favorecidos en los dos sorteos practicados—Los réditos de los otros capitales que adeudaba la Tesorería han sido cubiertos.

El acuerdo de 28 de mayo dió fin á la pension de $ 50 mensuales con que el Supremo Gobierno tenia á bien ausiliar al Establecimiento.

El aguardiente comiteco que en años anteriores producia $ 1000, en virtud del decreto número 15, apenas ha producido $ 278–93⅜c. procedentes de la administracion de rentas de Huehuetenango, Departamento único por donde se hacen importaciones.

En las entradas estraordinarias figuran

$650–50, producto de una funcion dada por la Compañia de ópera italiana, merced á los auspicios de la Sra. Doña Albertina S. de Rosenberg, constante favorecedora de la Casa.

Ha producido felices resultados la rifa que practican las benéficas Señoras de la Hermandad y que el público acoje como un medio de prestar sus ausilios al Establecimiento.

Se comisionó al Hermano Tesorero para arreglar con el encargado de la estinguida compañia anónima de aguardientes el pago de la parte de cuota que es en deber á la Casa; lo que aun no se ha efectuado por falta de fondos.

En el estado de que voy á daros cuenta y que manifiesta el movimiento de los fondos, figuran otras cifras provenientes de recaudacion de impuestos, limosnas, pensiones, arrendamientos de las fincas de la Casa, donativos, producto de los talleres, legado, producto de materiales vendidos, devoluciones y réditos, todo lo cual hace ascender el cargo á $23,164–32, constituyendo la data la cantidad de $...... 21,434–37$\frac{1}{8}$c. Como veis, no solo han sido satisfechas las necesidades del Establecimiento, sino que aun queda una existencia de $........ 1,729–94$\frac{7}{8}$c.

Mas no creais, Señores, que esta situacion lisonjera haya evitado al Hospicio dias de prueba y de angustia. Momentos ha habido en que la Junta, empeñada en multiplicados gas-

tos y á no confiar en la Providencia, habria augurado por sns escasos recursos el trance doloroso de limitarse á subvenir á las necesidades de los ya asilados solamente, desechando á todos aquellos que, aflijidos por la orfandad ó agobiados por la miseria, vienen á buscar abrigo bajo las blancas y espaciosas álas del Angel de la Caridad!

DONATIVOS Y LIMOSNAS,

Del Sr. Ministro Lic, D. Francisco Alburéz	$100
De la Sra. Doña Luisa R. de Visoni	25
Del Sr. Director	800
„ „ Bosco	25 50
„ „ Albacea de D. Felipe Villegas	50
„ „ Canónigo D. Apolinario Espinosa	20
De la Sra. Doña Josefa Urruela de Negrete	20
Dos personas enviaron á la Casa	1000

500 cada una con el objeto de que se les admitiesen dos niños, de conformidad con el artículo 61 de los estatutos.

El Señor Don Manuel Benito donó 3 cajas tinta de china para la clase de dibujo y costeó las 26 vidrieras de los dormitorios de hombres.

El Señor Don Timoteo Valenzuela hizo el gasto de igual número en los dormitorios

de mujeres.

Los Señores Don Pedro Barros y Don Eduardo Lehnhoff donaron cada uno 10 piezas de manta—6 el Sr. Dr. D. José B. Vasconcelos y 35 la Sra. Dña. Soledad Urruela de Echeverria, á nombre de la Hermandad de Sras.—Las mismas Sras. contribuyeron á la rifa con objetos cuyo valor asciende á mas de $ 300 y erogaron $ 264 en las dos festividades de la Casa y en obsequiar á los niños.

Con el producto de la mantequilla la Hermana superiora costeó 12 mesas de noche para las ancianas.

Al Hermano D. Rafael Angulo se debe una sencilla y clara distribucion de los papeles y documentos del archivo y la adquisicion de 20 hermosos cartapacios.—Con motivo del nuevo arreglo se acordó el reglamento adecuado á la buena economia del archivo.

Es de esperarse que pronto ingresará el importe de un legado de $ 1000 hecho por el Señor D. Jorje Ponce, segun ha comunicado su albecea.

No puedo menos de trasladar aqui los nombres de las personas que en dinero ó en especies han ausiliado á la Casa:-Señores: Doña Mercedes Arrechea, D. Juan Francisco Urruela, D. Cayetano de la Hoz, Don Jorje Klee, D. Jaime Ros, D. Francisco Ortiz Urruela, Dionisio Sanchez y Compañia, Hockmeyer & Rittscher, casa de D. Manuel Yela, D.

Narciso Valdeavellano, Rieper Augener y Cᵃ Dr. Luna, Don Pedro Megg, Don M. Larrave, Don Pedro Barros, Don José M. Cortave, Casa de Aycinena, Don M Morales, Don M. Vega Don M. Suarez.

Con verdadero placer consigno esos rasgos de beneficeencia— Creo, Sres., que este sentimiento es hoy un deber social, un deber de humanidad. En una época en que se habla de fraternidad universal, y en un pais donde se aspira á mejorar la suerte de los pobres y de las clases desvalidas, donde se comprende que sin la educacion, esa savia que nutre el árbol de la virtud y de la inteligencia, nada valen los individuos ni las colectividades sociales que de ellos se forman, la caridad debe tener mayor latitud de la que jamás haya tenido, porque ella responde á las exijencias y aspiraciones de la época y contribuye de una manera eficacísima al perfeccionamiento moral, relijioso, material y político de los pueblos. Por eso, Sres., los bienhechores del pobre, los protectores de la infancia desvalida y menesterosa serán siempre los ánjeles tutelares de la humanidad.

Pero prosigamos.

PEDIDOS.

En cumplimiento de un acuerdo de la Junta de 1871, se hizo venir de Europa un

magnifico retrato en negro de la Sra. Doña Sofia Urioste de Palacios, para colocarlo en el Asilo maternal, como un homenaje tributado á la memoria de aquella Señora cuyo recuerdo inspiró á su esposo, segun sus propios informes, la idea de erijir el primer establecimiento de esta especie que se conoce entre nosotros.

Se pidió una factura de ropa blanca para el uso de la Casa.

Se han hecho venir 50 camas de hierro, y del producto de la rifa, los prémios de la rifa que tendrá lugar este año; objetos que el supremo Gobierno tuvo á bien exonerar de derechos.

ESTADO DE LA CASA

El personal es como sigue:

Personal administrativo

Director	Sr.	Don Manuel S. Ayau.
Vice Director	„	Don Juan Francisco —Urruela.
Consiliario	„	Canónigo Don Apolina—rio Espinosa.
„ „	„	Don Pedro N. Sanchez.
„ „	„	Ledo. Don Pedro G. —Portocarrerro.
„ „	„	Don Luis Valdés.
Tesorero	„	Don Gregorio Urruela.

Secretario	1.°	El que tiene la honra —de informar
Secretario	2.°	Sr. Lcdo. Don Antonio Ba—tres.

Al abogado de la Casa, Sr. Ldo. Don Rafael Machado, se debe la defensa con buen éxito del los derechos del Establecimiento en el litijio promovido sobre la supuesta nulidad de la disposicion testamentaria del benéfico Presbítero Don Francisco Garrido.

El Sr. Dr. Don Agustin Pacheco ha prestado jenerosamente sus servicios facultativos siempre que los ha conceptuado necesarios ó convenientes.

Personal industrial.

Maestro Carpintero	Don	Felipe Ramirez.
„ Zapatero	„	Domingo Diaz.
„ Sastre	„	Prudencio Vian.
Profesor de dibujo lineal	„	Enrique Bour—geois.

Las demas enseñanzas están á cargo de las Hermanas.

La casa abriga en su seno 244 individuos:—8 Hemanas,—3 maestros,—1 celador,—1 celadora,—127 huérfanos,—18 huérfanas,—5 impedidos,—8 impedidas,—12 idiotas y mudas,—33 parvulitos,—10 nncianas,—7 nodrizas y 11 sirvientas.

Al taller de carpinteria concurren 12 alum-

nos–al de sastreria 10 y al de zapateria 4. Los demas niños mayores de diez años van á los respectivos talleres despues de haber asistido á las clases.

Fueron admitidos 34 niños.—Murieron en la casa diez, de los cuales 4 eran ancianas y 4 párvulos.

Salieron por haber cumplido la edad designada en los Estatutos 5, á quienes se nombró personas de reconocida probidad que les sirvan de protectores. Se espulsaron 9 por faltas notables y deseándose evitar el mal ejemplo que siempre es contajioso.

HERMANDAD

El catálogo de la Hermandad asciende á 90 Hermanos, de los cuales 11 han pagado ya el tributo de la vida—Durante el año fueron nombrados 10, procurándose que los nombramientos recayesen en personas de conocida reputacion.

La Junta no olvidó el deber relijioso de elevar al cielo oraciones por los difuntos Hermanos y bienhechores del Establecimiento.

Pero la Casa cuenta con numerosos ausiliares que le prestan eficaz cooperacion y de quienes algunos servicios importantes he apuntado en el curso de este informe: me refiero á las piadosas Señoras de la Her-

mandad, compuesta de 172 personas.—Las Sras., con esa esquisita ternura de que las ha dotado la naturaleza y que las hace simpatizar con todos los dolores, no podian permanecer indiferentes ante la obra tierna y relijiosa de aliviar la suerte de los pobres.

Hé concluido Señores.

Para no molestar mas vuestra atencion, permitidme que mi postrera palabra sea un ferviente voto á nombre de la Junta que hoy os entrega el precioso depósito que la confiasteis, para que la Providencia inspire las determinaciones de los Hermanos á quienes vais á encargar la direccion de la Casa de Misericordia, en la tarea patriótica y relijiosa de educar á la infancia y acojer al pobre' haciendo huir de nuestro suelo, en lo posible, esas dos entidades sombrias procreadoras de los males del hombre: la ignorancia y la miseria.

Guatemala, 12 de Enero de 1873.

S. Falla.



ESTADO

DE LOS PRODUCTOS Y GASTOS DE LOS TALLERES EN EL AÑO 1872.

DEBE,

SASTRERIA.

Existencia del año anterior	$	156	
Gastos en el presente		692 3½	$ 1.109 4
Utilidad neta		261 ½	

CARPINTERIA.

Existencia del año anterior	$	400	
Gastos en el presente		1.727 ¼	$ 2.127 ¼

ZAPATERIA.

Existencia del año anterior	$	87	
Gastos en el presente		1.070 7¾	$ 1.309 3
Utilidad neta		151 3¼	

$ 4.545 7¼

HABER.

SASTRERIA.

Producto de costura	$	1.016 4	$ 1.109 4
Existencia en materiales		93	

CARPINTERIA.

Producto en el año	$	1.644 5½	
Existencia en muebles		160	
Existencia en madera		245 3	$ 2.127 ¼
Id. en clavos, visagras etc.		34 5	
Perdida en el taller		42 2¾	

ZAPATERIA.

Producto del año	$	1.170 7	$ 1.309 3
Existencia en Calzado y materiales		138 4	

$ 4.545 7¼

Guatemala, Diciembre 31 de 1872.

Sor Fournel,
Superiora.

ESTADO

QUE MANIFIESTA LOS INGRESOS Y EROGACIONES QUE HA TENIDO LA TESORERIA DEL HOSPICIO DURANTE EL AÑO DE 1872.

23,164 32 CAJA A VARIOS.

CARGO.

1	Existencia anterior		\$ 1,125 $72\frac{7}{8}$
3	Impuestos: Admon. de Huehuetenango	278 $96\frac{7}{8}$	
	Aduana de Champerico	168 97	
	Aduana de Izabal	691 $28\frac{1}{8}$	
	Aduana General	11,365 $65\frac{5}{8}$	12,504 $84\frac{5}{8}$
5	Limosnas		320 50
6	Pensiones		177 00
7	Arrendamientos		775 37
11	Donativos		1,953 50
13	Productos del taller de Carpintería		1,644 $68\frac{6}{8}$
17	Id. „ id. Sastreria		1,016 50
21	Id. „ id. Zapatería		1,170 $87\frac{4}{8}$
41	Entradas extraordinarias [funcion en el Teatro]		610 50
49	Legados Testamentarios		50 00
55	Producto de materiales		305 $15\frac{5}{8}$
56	Devoluciones		155 00
59	Réditos de Capitales y de vales		654 $65\frac{5}{8}$
65	Deuda convertida		700
23,164 32			23,164 32

21,434 $37\frac{1}{8}$ VARIOS A CAJA.

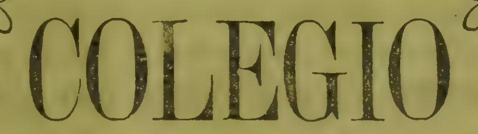
DATA.

9	Gasto en leña	\$ 310 $81\frac{2}{8}$
15	Id. „ Taller de Carpintería	1.727 $03\frac{1}{8}$
19	Id. „ id. de Sastreria	692 $43\frac{6}{8}$
23	Id. „ id. de Zapatería	1.070 $96\frac{7}{8}$
25	Id. „ Vestuario y menage	1.518 $16\frac{5}{8}$
27	Id. „ Despensa	2.237 $87\frac{4}{8}$
29	Id. „ Estraordinarios	703 $94\frac{3}{8}$
31	Id. „ Salarios	730 25
33	Id. „ Pan	3.014 00
35	Id. „ Carne	2.188 65
37	Honorario de Claveros	248 $02\frac{7}{8}$
39	Gasto en fincas	68 88
43	Id. „ Botica	20 $37\frac{4}{8}$
45	Id. „ Escuela	46 $62\frac{4}{8}$
47	Id. „ Obras nuevas	4.784 $72\frac{4}{8}$
51	Sueldos de HH. y Capellan	1.260 00
53	Gasto en reformas, reparaciones y pintura del —Edificio	781 $59\frac{3}{8}$
61	Id. en el recibo de 50 camas de hierro	30 00
		21.434 $37\frac{1}{8}$
1.729 $94\frac{7}{8}$	Existencia en 1.° de Enero de 1873	1.729 $94\frac{7}{8}$
23.164 32		23.164 32

Guatemala, Enero 8 de 1873.

V. B.—El Director,
Manuel S. Ayau.

El Tesorero.
Gregorio Urruela.



COLEGIO

DE

S. LUIS BELTRAN,

FUNDADO POR DON JOSÉ ANTONIO SALAZAR

EN 6 DE MAYO DE 1858,

Y HOY BAJO LA DIRECCION

DE DON MANUEL JOSÉ MUÑOZ.



Guatemala.

IMPRENTA DE LA "PAZ."

1870

PROGRAMA
DEL
COLEGIO DE S. LUIS BELTRAN,
ESTABLECIDO EN GUATEMALA DESDE 1858,
CUYA DIRECCION

SE HALLA HOY ENCOMENDADA AL QUE SUSCRIBE.

MATERIAS DE ENSEÑANZA.

Religion, Moral y Urbanidad: Lectura y escritura: idiomas Español, Latino, Francés é Inglés: Filosofía y Matemáticas puras; Geografía, Teneduría de libros y Dibujo. Las clases se dan por el Director y cinco profesores que tienen distribuidos entre sí los diversos ramos de la enseñanza, siendo ademas á cargo del primero la vigilancia ge-

neral del establecimiento. Los testos se procura que sean los mas acreditados que se pueden tener á la mano, supliendo con explicaciones y ejercicios los defectos de que algunos suelen adolecer.

CONSTITUCION DEL COLEGIO.

La base principal sobre que este descansa es la de que el número de alumnos nunca excederá de 35 á 40, á fin de que la accion del Director y Profesores ya sobre la conducta moral, ya sobre el adelanto intelectual de aquellos, se ejerza eficaz y provechosamente sobre un corto número de jóvenes de buenos antecedentes y reconocida moralidad.

Calidades que deben tener los jóvenes que quieran ser admitidos al Colegio.

Para llenar las vacantes en el número determinado de alumnos que puede tener el Colegio se admite solamente á los niños que son mayores de seis y menores de doce años, siempre que no tengan por otra parte antecedente alguno que haga sospechar de su moralidad ni de su buena salud; por cuyo motivo no se admiten en caso alguno ni á los que han sido despedidos de otras casas de educacion por faltas en su conducta, ni á los que padecen enfermedades contajiosas.

SISTEMA CORRECCIONAL.

PREMIOS.

La moralidad, aplicacion y buenos modales de los alumnos se hacen constar en un libro que con este fin se lleva en el Colegio y en el cual los Profesores y celadores sientan dia por dia las notas favorables ó adversas á que da lugar la conducta de cada uno segun su clase, consignándose tambien ademas de las fallas de los externos, la mayor ó menor exactitud de todos en el cumplimiento del horario y en cuanto tiene relacion con la disciplina y buen órden de las clases y de sus estudios preparatorios. El sábado de cada semana se hace un exámen de este libro para graduar el mérito de cada uno y segun el resultado de este exámen, atendido el número mayor ó menor de notas favorables ó adversas y el conocimiento individual que se tiene de los alumnos, se les conceden mas ó menos vales impresos. Cuando un alumno ha obtenido 12 de estos vales, tiene derecho á un testimonio ó patente impresa en que se hace constar su mérito; y al fin del curso presentando todos sus respectivos testimonios en vista de ellos se les distribuyen los premios mayores que son, á saber: el primero consistente en una medalla de plata que debe asignarse al que presentare 25 testimonios: el segundo en una medalla de cobre á que son acreedores los que presenten 12

testimonios; y el tercero en algun libro ú otro objeto de estudio que se aplica á los que presentan ménos de 12 testimonios. La diferencia de mérito entre los que sacan un mismo premio se hace constar por los términos mas ó ménos honoríficos con que son llamados á recibirlo en el acto de la distribucion solemne. Tambien suele tener el carácter de premio general para todo el Colegio la concesion de algun paseo extraordinario, gracia que depende de la prudencia del Director atendidas las circunstancias del caso.

PENAS.

Las notas del mencionado libro de conducta se leen todos los dias ántes de despedir á los alumnos externos y se retiene á aquellos que deben lecciones hasta que las den; y esta penitencia, que no puede aplicarse á los internos, se modifica prohibiéndoles el recreo ó la salida del Colegio en los dias festivos. Por lo demas se procura que las penas sean proporcionadas á las faltas y ordinariamente consisten en pérdida de alguna hora de recreo y de cierto número de vales y testimonios que se calculan segun la gravedad de la falta, la omision de algun paseo general ó la exclusion de él y las reprensiones públicas mas ó ménos enérgicas, por cuyos medios se procura corregir los malos instintos de los jóvenes excusando en lo posible la repugnante aplicacion del azote, el que no

se emplea sino en casos raros y en circunstancias que lo hacen indispensable. Por último, cuando algun niño tiene desgraciadamente un carácter pertinaz ó corruptor que le hace insensible á todos los medios indicados y pernicioso á sus compañeros, se recurre al último de todos despidiéndolo irremisiblemente de la casa.

PRACTICAS RELIGIOSAS.

La direccion espiritual de todos los alumnos del Colegio se halla encomendada á la ilustracion y celo de los RR. PP. misioneros del Colegio de Cristo de esta capital, adonde concurren una vez al mes á recibir los sacramentos de la confesion y comunion y en ellos la influencia saludable y poderosa que debe formarles el corazon y preservarles del vicio. La instruccion religiosa y moral teórica que se les dá todos los dias puede tambien considerarse como una práctica religiosa; ademas, á los internos se les hace orar, al levantarse y acostarse, por medio de fórmulas breves, sencillas y devotas, y durante la comida oyen leer siempre algun libro escogido que contenga buenas doctrinas de moralidad y urbanidad. La fiesta patronal que es el 11 de Octubre de cada año se celebra con una misa á que asiste todo el Colegio empleando el resto del dia en recreos inocentes dentro de la casa.

EXAMENES.

Ademas de las conferencias privadas que tie-

nen lugar en las clases, cada semana, cada mes ó cuando los profesores lo juzgan conveniente y á las cuales suelen asistir los padres de familia y examinadores de fuera del Colegio á fin de dar mayor estímulo á los jóvenes, se celebran con el mismo objeto al fin del curso exámenes públicos generales que duran cinco ó seis dias y ordinariamente se verifican en los primeros del mes de Diciembre. Tales actos, á los que se procura dar la mayor solemnidad, se dedican siempre á alguna corporacion ó persona benemérita, acreedora á esta demostracion por algun servicio prestado al Colegio y en ellos es probado cada alumno en los ramos que ha estudiado durante el curso, amenizándose estos actos con recitaciones, diálogos y otros ejercicios que contribuyen mucho á que los niños se acostumbren á comparecer en público. Concluidos los exámenes y en dia separado se hace la solemne distribucion de los premios que ya de antemano están asignados segun lo exije la comparacion exacta de los testimonios ó vales presentados por los alumnos; y con ese acto igualmente público y solemne se cierra el curso.

RECREOS Y VACACIONES.

Todos los dias gozan los alumnos, para dividir las tareas de la mañana, de las de la tarde, de un descanso que dura desde la una hasta las tres: un paseo al campo cada mes en un dia

cuya designacion está reservada al Director, sobre servirles de estímulo, les proporciona la espancion tan necesaria á los jóvenes; y algunas veces cuando por su aplicacion se hacen acreedores á ello se les concede un dia entero de campo bajo la vigilancia del mismo. Las vacaciones ordinarias comienzan el dia siguiente al de la distribucion de premios y concluyen el 6 de Enero de cada año.

ALIMENTACION.

A los internos se les sirve el almuerzo á las ocho de la mañana, la comida se sirve tanto á los internos como á los externos que de ella participan á las 2 de la tarde, y la cena á que solo asisten los primeros tiene lugar á las 8 de la noche y estas tres comidas se componen de los platos usados comunmente. Entre el almuerzo y la comida se les da á los internos una racion de pan y excusado es decir que para la alimentacion en general se procuran las sustancias mas sanas, de mejor calidad y sencillamente condimentadas.

PENSIONES.

No pudiendo pasar esta casa de un número determinado de alumnos fué preciso desde su principio calcular el valor de las pensiones de modo que con ellas solas pudiese subsistir y llenar su objeto. Asi es que los internos deben pagar 15 pesos y los esternos 6 pesos mensualmente, inclusas

las vacaciones; no habiendo por lo demas durante el año gasto alguno extraordinario á que se haga contribuir á los alumnos. Los niños internos que no son de esta capital deben tener un encargado que cuide de ellos en los dias de salida y haga los enteros de las pensiones.

Guatemala, Abril 12 de 1870.

Manuel Muñoz.

ESCUELA

DE BELEN.

PROGRAMA

DE

LOS EXAMENES PUBLICOS

QUE TENDRAN LUGAR EN ESTE ESTABLECIMIENTO

EN LOS DIAS 28 Y 29 Á LAS DIEZ DE

LA MAÑANA Y A LAS TRES DE LA TARDE,

Y LA SOLEMNE

PREMIACION,

EL DOMINGO 30 A LAS 11 DE LA MAÑANA.



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE

1873.

NOTA.

El órden en que están colocados los alumnos de todas las secciones, está puesto segun las conferencias preparatorias que se han hecho antes del exámen.

No se ponen en este programa, sino los nombres de los alumnos que forman la 1ª Seccion, por no aumentarlo considerablemente con los nombres de mas de 140 alumnos.

LA COMISION DE ESCUELAS

LA COMPONEN LOS SRES.:

DON BASILIO PORRAS Y DON RAMON SALAZAR.





Lectura.

En este ramo están todos los alumnos de la Escuela, de los que unos pueden leer cualquier escrito ó manuscrito: otros igualmente leen libro; otros silabario; otros decoran los carteles; otros los deletrean; y otros finalmente distinguen las letras, que son los muy pequeñitos, de donde resulta un número considerable de secciones.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION 1.ª

Miguel Serrano.	*Alberto Córdoba.*
Andres Cruz.	*Manuel Garcia.*
Francisco Vargas.	*Antonio Mendoza.*
Manuel Perales.	*Miguel Gener.*
Leon Yela.	*Juan Dieguez.*
Juan Bautista.	*Benancio E. Bolaños.*
José Maria Lopez.	*José Lara.*
Apolo Paez.	*Carlos Sandoval.*
José Maria Guerrero.	*Juan Coronado.*

Religion.

Este ramo comprende la Doctrina Cristiana, la Historia Sagrada y la Eclesiástica. La primera se estudia los sábados, procurando no solamente que los niños sepan bien el testo y sus declaraciones, síno que lo entiendan, para lo cual los mismos sábados por la tarde se les hace una esplicacion.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION 1.ª

Francisco Vargas.	*Miguel Serrano.*
Manuel Perales.	*Manuel Hidalgo.*
José Maria Guerrero.	*Andres Cruz.*
Manuel Garcia.	*Adolfo Lara.*
Apolo Paez.	*José Antonio Reyes.*
José Maria Lopez.	*José Lara.*
Tomás España.	*Alberto Córdoba.*
Antonio Mendoza.	*Francisco Castillo.*
Rafael Pineda.	*Juan Bautista.*

Historia sagrada.

Han estudiado de este ramo lo que pertenece al antiguo testamento, desde la creacion del mundo, hasta el fin de la Monarquia Hebrea, en cuya época víno Jesucristo: y del nuevo, el nacimiento, vida y milagros de Jesucristo. Hay dos testos, que son Fleuri y Pinton. Los últimos 4 alumnos han estudiado por el primer autor.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION 1.ª

Manuel Cortés.	*Maximiliano Molina.*
Manuel Garcia.	*Pablo Cruz.*
Manuel Bolaños.	*Francisco Vargas.*
Rafael Pineda.	*José Maria Guerrero.*
José Maria López.	*Alberto Córdoba.*
Francisco Castillo.	*Adolfo Lara.*
Salvador Catalan.	*Alejandro Ariza.*

Historia Eclesiástica.

Desde las persecuciones de los cristianos durante los tres primeros siglos de la Iglesia. Herejias, Concilios etc. hasta el juicio.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION UNICA.

Andres Cruz.	*Manuel Cortés.*
Miguel Serrano	*Rafael Pineda.*
Manuel Garcia.	*José Maria Lopez.*
Manuel Bolaños.	*Francisco Castillo.*

Historia de España y de Guatemala.

Se ha procurado estractar la historia de España, á fin de que los alumnos que la estudian no carezcan de la idea, por lo menos, de los hechos mas notables é interesantes á nuestra organizacion y aun á la historia de nuestro pais. Igualmente se ha estractado la historia de Guatemala.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION UNICA.

Miguel Serrano.	*Manuel Perales.*
Francisco Vargas.	*José Maria Guerrero.*
Andres Cruz,	*José Lara..*

Geografia universal.

Geografía y su division en Cosmografía, Geografía física y Geografía política. Definicion de cada una de ellas.

Cosmografía.—Universo, Astros que lo componen. Propiedad de las estrellas fijas y su division. Circunstancias de los planetas y su número, conocido. Cometas y sus revoluciones. & &. En cuanto á la tierra dirán su figura, movimientos, duracion de sus dias etc. De los otros planetas, sus dias &. y definirán los satélites, que astros los tie-

nen, y sus movimientos. Volúmen, distancia y fenómenos de la luna. Tocante al sol, á qué astros pertenece; su dimension y su distancia de la tierra. Sistemas de Cosmografía. Eclipses, su definicion y especificaciones. Longitudes y latitudes.

Geografía física.—Verdadera figura de la tierra. Elementos que ocupan la superfície de la tierra. Grandes y pequeñas divisiones de la parte líquida y sólida.

Geografia política.—Definirán las diferentes especies de sociedad, Gobiernos, Religiones, idiomas y razas.

EURÓPA.—Límites y estension. Mares, estrechos, golfos, lagos y rios. Islas, penínsulas, istmos, cabos, montañas y volcanes. Describirán estensamente todas las naciones Europeas. Dirán los límites, producciones, climas, carácter de los habitantes y divisiones administrativas y políticas de algunas naciones. Rios, manufacturas, colonias, religion, poblacion, gobierano, idiomas, capital y ciudades notables etc. de la Gran Bretaña, Monarquia Sueca, Noruega, Laponia, Rusia Europea, Polonia, Francia, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Alemania, Prusia, Austria, Suiza, Turquia, Italia, Estados Pontificios, España, Portugal, Grecia y las Islas Jónicas.

ASIA.—Dirán como en Europa, no solo todas las generalidades de Asia, sino que señalarán los límites etc. etc. de todas las naciones Asiáticas.

AFRICA.—Han estudiado todas las generalidades.

AMÉRICA.—Límites, estension, idea história de su descubrimiento. Etimologia, divisiones, poblacion, colonizacion, clima, territorio, aspecto físiço, producciones. Religiones, formas de Gobierno. Mares, estrechos, golfos, rios y lagos. Islas, penínsulas, cabos, montañas y volcanes. Ademas dirán

latamente todo lo relativo á la América Septentrional y Meridional, y especialmente á las 5 Repúblicas de la América Central.

NOTA.—En el programa puesto, hemos seguido el órden de Guin, que es el testo; no obstante, a fin de generalizar un estudio tan importante hemos formado una seccion en que sin testo y solo de viva voz, han aprendido los niños por lo menos á conocer las nociones en el mapa y á decir los límites, capital, religion, forma de gobierno y poblacion de Europa. Esta clase es numerosa: la 1ª Seccion tiene 8 alumnos.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION 1ª

Francisco Vargas. | *Adres Cruz.*
Miguel Serrano. | *José Maria Guerrero.*
Manuel Perales.

Geografia de Guatemala.

Los alumnos que componen esta seccion, han estudiado, no solo todas las generalidades, como montañas, rios etc. sino que describirán estensamente cada uno de los 19 Departamentos en que está dividida la República.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION UNICA.

Miguel Serrano | *Francisco Vargas*
Andres Cruz | *Manuel Perales*

Matemáticas.

Aritmètica.—Los alumnos que componen es-

ta seccion han hecho un curso teórico-práctico de —Números enteros—Fracciones comunes—Fracciones decimales—Números denominados—Elevacion á potencias y estraccion de las raices, cuadrada y cúbica. Razones y proporciones, y la aplicacion de estas últimas en las reglas de tres, de interes, de descuento y de sociedad.

En la enseñanza de este ramo se ha cuidado de hacer notar muy especialmente á los alumnos las aplicaciones prácticas de cada operacion, á fin de que no les sean infructuosos los conocimientos que en él han adquirido.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION 1.ª

Andres Cruz.	*Miguel Serrano.*
Francisco Vargas.	*Manuel Perales.*

Geometria.

Los alumnos que forman la seccion 1.ª de este importantísimo ramo, han estudiado todos los preliminares, líneas y su division, circunferencia, círculo, líneas consideradas en él. Dirán todo lo relativo á los ángulos, perpendiculares, paralelas, ángulos considerados en el círculo: triángulos, cuadriláteros, y polígonos con su teoría práctica y demostraciones.

De los sólidos dirán su definicion y toda la nomenclatura relativa á ellos. Conocerán y describiran todos los regulares y algunos irregulares. Dirán el área ó superficie de cada sólido y medirán tambien la solidez de cada figura.

NOTA.—Las figuras de los sólidos han sido trabajadas por los mismos alumnos, habiendo contribuido esto á la inteligencia de la materia. El esmero que los niños han tomado en ha-

ver bien las figuras ha sido premiado anticipadamente.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION 1.ª

Miguel Serrano.	*José María Guerrero.*
Rodolfo Van Dorne.	*Francisco Vargas.*
Andres Cruz.	*Manuel Perales.*

Gramática castellana.

Han estudiado de este ramo todo el testo del Sr. Quiroz con algunas modificaciones tomadas de la gramática de Velarde.

La 1.ª Seccion y particularmente los 2 primeros alumnos pueden analizar cualquier periodo y dirán algo sobre estilo epistolar.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION 1.ª

Miguel Serrano.	*Francisco Vargas.*
Andres Cruz.	*Manuel Perales.*

Agricultura.

Una materia tan sumamente práctica, no puede entenderse y esplicarse bien sino con esperimentos prácticos. Los niños han aprendido teóricamente los principios que en la práctica deba guiarlos, como conocimiento de la tierra, uso de los abonos, y aparatos que sirven para el cultivo de los terrenos.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION UNICA.

Miguel Serrano.	*Francisco Vargas.*
Andres Cruz.	*Manuel Perales.*

Especialidades geográficas é históricas.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION UNICA.

Andres Cruz.	*Juan Coronado.*
Miguel Serrano.	*Leon Yela.*
José Lara.	*Manuel Hidalgo.*
Francisco Vargas.	*Rafael Pineda.*
Rodolfo Van Dorne.	*Antonio Mendoza.*
José Maria Guerrero.	*Manuel Garcia.*
Alberto Córdoba.	*José Córdoba.*

Moral

Los alumnos de esta clase han estudiado algunas nociones de Dios, del hombre en su naturaleza de alma y cuerpo y en sus relaciones ya con Dios ya con los demas hombres, Leyes, Gobierno, virtudes, vicios y defectos, de los demas hombres, como tambien urbanidad, derechos y deberes del ciudadano y de los funcionarios públicos.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION 1ª

Francisco Vargas.	*Miguel Serrano.*
Manuel Perales.	*Manuel Hidalgo.*
Andres Cruz.	*Rafael Pineda.*
José Maria Guerrero.	*Adolfo Lara.*

Manuel Bolaños.

Caligrafia.

A este ramo pertenecen la mayor parte de los alumnos, por lo que hay muchas secciones. La letra inglesa es la que se ha adoptado por el método que que se exhibirá, hecho en esta escuela.

SECCION 1.ª

Francisco Vargas.	*Miguel Serrano.*
Apolo Paez.	*Adolfo Lara.*
José Maria Guerrero.	*Alberto Córdoba.*
Juan Bautista.	*Jose Córdoba.*
Manuel Bolaños.	*José Lara.*
Manuel Garcia.	*Antonio Mendoza.*
Rodolfo Van Dorne.	*Tomás España.*
Manuel Hidalgo.	*Leon Yela.*
Miguel Garcia.	*Manuel Perales.*

Régimen.

Entrada.—A las 8 de la mañana y á las 3 de la tarde.

Salida.—A las 12 de la mañana y á las 5 de la tarde.

Testos.—De Lectura, Carreño, Escoiquiz, El niño instruido, El libro de oro, Caton, Cartilla gradual, comun, Carteles y letras sueltas.

De Religion..............................Ripalda y Mazo,
De Historia Sagrada y Eclesiástica..........Pinton y Fleuri
De ,, Profana..........................Guin y Gavarrete
De Geografía..............................Guin, Velarde y Gavarrete.
De Matemáticas..............................Cardin y Sanchez Martinez,
De Gramática Castellana...................Herrans y Velarde.
De Agricultura..............................Caravia.
De Moral..............................Zamacois.
De Urbanidad..............................Carreño, Zamacoiz y Lastarría.
De Caligrafía..............................El formado en esta Escuela.

Número de alumnos.—Ha sido muy vario. El establecimiento se abrió con 25 alumnos; á medio curso habia noventa y ahora el número de inscritos es 140, que son los que existen.

En el próximo curso se abrirá una clase de dibujo, que la Municipalidad ha concedido, á peticion de los que suscriben.

Guatemala, Noviembre de 1873.

TRINIDAD CORONADO. **J. RAFAEL SEGURA.**

Primer consejero, Zelador, Tomador, Inspector y

General de la Escuela

Don José Maria Guerrero.

2 ° D. Francisco Vargas
3 ° D. Manuel Hidalgo.
4 ° D. José Lara.
5 ° D. Manuel Garcia
6 ° D. Andres Cruz
7 ° D. Juan Coronado.
8 ° D. Miguel E. Gener.
9 ° D. Leon Yela.



DISTRIBUCION DE PREMIOS

DEL

COLEGIO DE SAN BUENAVENTURA,

VERIFICADA

EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1873;

E INFORMES EMITIDOS

Por las Comisiones de la Municipalidad,
de la Universidad y de la Sociedad Económica,
Sobre el resultado de los exámenes públicos.



GUATEMALA.
IMPRENTA DE LUNA, HIJOS.
1873.

DISTRIBUCION DE PREMIOS

EN EL COLEGIO DE

SAN BUENAVENTURA.

EL ÒPTIMO PREMIO fué concedido al distinguido jóven Hondureño D. José Antonio Lazo, y el díploma dice así:

AL MÉRITO LITERARIO

Y

BUENA CONDUCTA,

El Colegio de San Buenaventura, en el acto de la distribucion de premios del presente año escolar, como un testimonio público de aplicacion, aprovechamiento y buena conducta, concede una medalla de oro al jóven D. José Antonio Lazo, por haber obtenido el mayor número de buenas notas entre todos los alumnos.

Guatemala, 16 de Noviembre de 1873.

El Director,
SANTOS TORUÑO.

OBTUVIERON MEDALLAS DE PLATA

DE 1ª Y 2ª CLASE,

con sus correspondientes díplomas, por haber sobresalido entre los mejores alumnos de sus respectivas secciones:

D. José Antonio Lazo, de Honduras: 4 premios de 1ª clase en las secciones suprema de Lógica, Áljebra, Especialidades Geográficas, y seccion 2ª de Inglés; y otros 4 premios de 2ª clase en las secciones suprema de Aritmética, 2ª de Geometría, 2ª de Geografia y 3ª de Francés.

" Rafael Gonzalez, del Salvador: 3 premios de 1ª clase en las secciones supremas de Aritmética, Geografia y Fraucés; 1 premio de 2ª clase en la seccion suprema de Lógica, y otro de 3ª clase en la seccion suprema de Áljebra.

" Javier Cóbar, de Guatemala: 2 premios de 1ª clase en Especialidades Geográficas, y en la seccion 2ª de Inglés; 1 premio de 2ª clase en las secciones 2ª de Lógica y 2ª de Áljebra; y 3 premios de 3ª clase en las secciones supremas de Geografia, 3ª de Francés y 3ª de Geometría.

" Federico Rodriguez, de Guatemala: 2 premios de 1ª clase en las secciones suprema de Francés y suprema

de Italiano; 2 premios de 2ª clase en las secciones 2ª de Física y 2ª de Inglés; y 1 premio de 3ª clase en la seccion suprema de Geometría y Trigonometria.

D. Antonio Herrera, del Salvador: 2 premios de 1ª clase en las secciones suprema de Física y suprema de Geometria y Trigonometria; y 2 premios de 2ª clase en Metafísica y Moral.

" Guillermo Pavon, de Honduras: 2 premios de 1ª clase en Metafísica y en Moral, y una mencion honrosa por su buen desempeño en la enseñanza de la clase elemental de Latinidad.

" Rafael Molina, de Guatemala: 2 premios de 1ª clase en las secciones suprema de Gramática Castellana y suprema de Gramática Latina; y 1 premio de 3ª clase en la seccion 2ª de Francés.

" Cárlos Urruela, de Guatemala: un premio de 1ª clase en especialidades Geográficas; 4 premios de 2ª clase en las secciones suprema de Gramática Castellana, 2ª de Francés, suprema de Dibujo y suprema de Doctrina Cristiana; y otro premio de 3ª clase en la seccion suprema de Caligrafia.

" Teófilo Vidaurre, del Peten: 2 premios de 1ª clase en las secciones suprema de Inglés y suprema de Di-

bujo: y un premio de 2ª clase en la seccion suprema de Caligrafia.

D. Rafael Ayau, de Guatemala: un premio de 1ª clase en la seccion suprema de Teneduria de Libros; 2 premios de 2ª clase en las secciones 2ª de Inglés y 3ª de Gramática Castellana; y 2 premios de 3ª clase en las secciones 2ª de Aritmética y 2ª de Geografia.

" Rafael Valdeavellano, de Guatemala; un premio de 1ª clase en la seccion suprema de Doctrina Cristiana; 2 premios de 2ª clase en las secciones suprema de Gramática Castellana y suprema de Gramática Latina; y 1 premio de 3ª clase en la seccion 2ª de Francés.

" Alberto Luna, del Salvador: un premio de 1ª clase en la seccion suprema de Astronomía; un premio de 2ª clase en la seccion suprema de Áljebra; y un premio de 3ª clase en la seccion suprema de Aritmética.

" Juan Luna, de Guatemala: un premio de 1ª clase en la seccion suprema de Geomitría y Trigonometría; 2 premios de 2ª clase en las secciones suprema de Física y suprema de Inglés; y 2 premios de 3ª clase en la seccion suprema de Frances y en Metafísica.

" José Ubico, de Guatemala:

un premio de 1º clase en la seccion suprema Inglés; y dos premios de 2ª clase en las secciones suprema de Francés y suprema de Gramática Castellana.

D. **Adrian Vidaurre,** del Peten: un premio de 1ª clase en la seccion suprema de Italiano; y 2 premios de 2ª clase en las secciones suprema de Francés y 2ª de Inglés.

" **Vicente Mazariegos,** de Quezaltenango: un premio de 1ª clase en la seccion suprema de Teneduría de Libros; un premio de 2ª en la seccion 6ª de Francés; y un premios de 3ª clase en la seccion 2ª de Aritmética.

" **Francisco Estrada,** de la Antigua: un premio de 1ª clase en Especialidades Geográficas; un premio de 2ª clase en la seccion 2ª de Gramática Latina; y otro premio de 3ª clase en la seccion suprema de Caligrafia.

" **Luis Samayoa,** de Guatemala: un premio de 1ª clase en la seccion suprema de Dibujo; y 3 premios de 3ª clase en las secciones 2ª de Teneduría de Libros, 5ª de Francés y 5ª de Geografia.

" **Juan de Dios Navarro** del Salvador: un premio de 1ª clase en Música, y otro premio de 3ª clase en la seccion 2ª de Física.

D. Federico Arévalo, de Guatemala: un premio de 1ª clase en la seccion 2ª de Física, y otro premio de 2ª clase en la seccion suprema de Francés.

“ Luis Lazo, de Honduras: un premio de 1ª clase en la seccion 2ª de Inglés, y otro premio de 3ª clase en la seccion 3ª de Geografia.

“ Cárlos Quezada, de Méjico: 2 premios de 1ª clase en las secciones suprema de Teneduría de Libros, y 4ª de Francés.

“ Manuel Gálvez Muñoz, de la Antigua: un premio de 1ª clase en la seccion suprema de Dibujo; y otro premio de 2ª clase en la seccion suprema de Caligrafia.

“ Manuel Solórzano, de Cuajiniquilapa: un premio de 1ª clase en la seccion suprema de Geografia, y otro premio de 3ª clase en la seccion 2ª de Lógica.

” Leopoldo Sandoval, de Chiquimula: un premio de 1ª clase en Música.

“ Manuel Beteta, de Guatemala: un premio de 1ª clase en la seccion 2ª de Francés, y otro premio de 3ª clase en la seccion 6ª de Aritmética.

D. **Manuel Martinez Rodas**, de Guatemala: un premio de 1ª clase en la seccion suprema de Caligrafia.

" **Victor E. Solis**, del Salvado: un premio de 1ª clase en Música.

" **Eduardo Goez**, de Guatemala: un premio de 1ª clase en la seccion 4ª de Inglés, y otro premio de 2ª clase en la seccion suprema de Caligrafia.

" **Felipe Navarro**, del Salvador: un premio de 1ª clase en Música.

" **Cirilo Fonseca**, de Guatemala: un premio de 1ª clase en la seccion suprema de Dibujo.

" **Bernardo Castillo**, de Honduras: una mencion muy honrosa por su asídua dedicacion á la enseñanza, y por el buen desempeño de las clases elementales que le han sido encomendadas.

OBTUVIERON SOLAMENTE PREMIOS
DE 2ª Y 3ª CLASE,
los alumnos siguientes:

D. **Federico Urruela**, de Guatemala: 2 premios de 2ª clase en las secciones 2ª de Francés y 2ª de Gramática Castellana; y un premio de 3ª clase en la seccion suprema de Dibujo.

D. **Isidoro Mazariegos**, de Quezaltenango: 2 premios de 2ª clase en las secciones supremà de Latinidad y suprema de Doctrina Cristiana.

" **Manuel Ayau**, de Guatemala: 2 premios de 2ª clase en las secciones 3ª de Aritmética y 4ª de Geografia; y un premio de 3ª clase en la seccion suprema de Teneduría de Libros.

" **Angel Maria Ortiz**, de Cuajiniquilapa: un premio de 2ª clase en la seccion 4ª Francés; y 2 premios de 3ª clase en las secciones suprema de Lógica y suprema de Aritmética.

" **Buenaventura Saravia**, de Guatemala: 2 premios de 2ª clase en las secciones 6ª de Aritmética y 3ª de Geografia.

" **Salvador Sinibaldi**, de Guatemala: un premio de 2ª clase en la seccion 5ª de Gramática Castellana, y un premio de 3ª clase en la seccion suprema de Caligrafia.

" **Rafael Nufio**, de Zacapa: un premio de 2ª clase en la seccion 4ª de de Aritmética, y un premio de 3ª clase en la seccion 2ª de Teneduría de Libros.

" **Salvador Quezada**, de Guatemala: 2 premios de 2ª clase en las secciones 2ª de Geometría y 4ª de Inglés; y un premio de 3ª clase en la seccion su-

prema de Italiano.

D. Cárlos Aragon, del Salvador: un premio de 2ª clase en la seccion 4ª de de Francés; y 2 premios de 3ª clase en las secciones suprema de Latinidad y 2ª de Gramática Castellana.

" Ernesto Aparicio, de Guatemala: un premio de 2ª clase en la seccion suprema de Caligrafia, y otro premio de 3ª clase en la seccion 7ª de Geografia.

" Cárlos Bendfeldt, de de Guatemala: un premio de 2ª clase en la seccion suprema de Geografia.

" Juan Nufio, de Zacapa: un premio de 2ª clase en la seccion 2ª de Aritmética.

" Francisco Azurdia, de Escuintla: un premio de 2ª clase en la seccion 7ª de Aritmética.

" Antonio Gallardo, de Honduras: un premio de 2ª clase en la seccion 2ª de Aljebra.

" Emilio Dorion, de Guatemala: un premio de 2ª clase en la seccion 1ª de Escritura.

" Raul Revello, de Guatemala: un premio de 2ª clase en la seccion 5ª de Francés.

" Federico Asturias, de la Antigua: un premio de 2ª clase en la

seccion 4ª de Gramática Castellana.

D. Rafael Castillo, de Guatemala: un premio de 2ª clase en la seccion suprema de Caligrafia.

" Gonzalo Arriaga, de Honduras: un premio de 2ª clase en la seccion 6ª de Geografia.

" Trinidad Valdés, de Guatemala: un premio de 2ª clase en la seccion 3ª de Geometría.

" Salvador Sandoval, de Chiquimula: un premio de 2ª clase en Moral.

" Martin Quezada, de Méjico: un premio de 2ª clase en la seccion de 2ª Latinidad.

" Pedro Luna, del Salvador: un premio de 2ª clase el seccion suprema de Latinidad.

" Francisco Carrillo, de Chiquimulilla: un premio de 2ª clase en la seccion 4ª de Gramática Castellana.

" Maximiliano Vidaurre, del Peten: un premio de 2ª clase en la seccion 7ª de Aritmética.

NOTA. — Se han distribuido 40 medallas grandes de plata y una medalla grande de oro, como premios de primera clase; 65 medallas pequeñas de plata, como premios de 2ª clase; y 24 libros, co-

mo premios de 3ª clase. Hacen por todo 130 premios distribuidos entre 60 alumnos, quedando una gran parte sin premio ninguno por no haberlo merecido.

BUENAS NOTAS.

Son merecedores de una mencion muy honrosa por haber obtenido el mayor número de buenas notas, los alumnos siguientes:

	BUENAS NOTAS.
D. *José Antonio Lazo*..........	2,764.
" *Javier Cóbar*................	2,757.
" *Cárlos Urruela*..............	2,112.
" *Luis Lazo*....................	1,992.
" *Teófilo Vidaurre*............	1,349.
" *Federico Urruela*............	1,320.
" *Cárlos Aragon*...............	1,319.
" *Cirilo Fonseca*..............	1,302.
" *Isidoro Mazariegos*.........	1,282.
" *Francisco Estrada*..........	1,168.
" *Raul Revello*................	1,075.
" *Manuel Galvez Muñoz*......	1,074.
" *Manuel Solórzano*...........	680.
" *Federico Asturias*...........	534.

INFORMES

SOBRE EL RESULTADO DE LOS EXAMENES PÚBLICOS

Formaron la Comision del Ayuntamiento, el Señor Alcalde 2º Ldo. Don Luciano Morales, y los Señores Rejidores Ldo. D. José Cervantes y D. Julio Rossignon. Por la Universidad fué nombrado el Señor Vice-Rector de la misma, Dr. D. José B. Vasconcelos; y por la Sociedad Económica, los Señores Socios Ldo. D. Pedro Gálvez Portocarrero, D. Ramon J. Molina y D. Marcos Dardon.



INFORMES

SOBRE EL RESULTADO DE

LOS EXÁMENES PÚBLICOS.

INFORMES

SOBRE

EL RESULTADO DE LOS EXAMENES PUBLICOS.

SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA.

Guatemala, 26 de Noviembre de 1873.

Sr. Director del Colegio de San Buenaventura.

Habiendo acordado la Corporacion Municipal en sesion de ayer, que se publique por medio del periòdico oficial el informe de la Comision que presidió los actos literarios de su acreditado Establecimiento, remito á U. la copia que pide para que pueda agregarla al cuaderno de premiacion.

Esta oportunidad me proporciona la de poder dar á U. en lo particular mi enhorabuena por el buen éxito con que se verificaron los exámenes del Colegio en donde, gratamente confieso haber sido educado, suscribiéndome de U., con la mas distinguida consideracion, muy atto. y S. S.

E. Martinez Sobral.

DE LA COMISION MUNICIPAL.

Guatemala, 25 de Noviembre de 1873.

Honorable Municipalidad.

Los infrascritos comisionados por esta Honorable Corporacion, para presidir los exàmenes públicos y la distribucion de premios del Colegio de San Buenaventura, tenemos el honor de informaros que aquellos actos literarios se han verificado con la mayor formalidad conforme al programa que el Sr. Director D. Santos Toruño habia dado à luz algunos dias antes. Diremos con el mayor gusto que los exámenes han sido muy satisfactorios y que el Director del Colegio de San Buenaventura ha acreditado una vez mas el buen tino, la esperiencia y demas dotes apetecibles en una persona a quien los padres de familia han confiado la educacion de sus hijos.

Hay mas, Señores Municipales, hemos notado con placer el buen comportamiento y la actitud comedida de los alumnos durante aquellas largas horas de ejercicios serios. Dos de los discípulos, entre todos, han llamado nuestra atencion: el primero es Don José Antonio Lazo nativo de Honduras, que ha obtenido el mayor número de premios y buenas calificaciones, y una medalla de honor en recompensa de su buena conducta y de su asiduidad en el trabajo; el segundo es D. Guillermo Pavon igualmente Hondureño, quien entrò al Colegio de San Buenaventura como portero, ofreciendo sus servicios en calidad de *sirviente* en cambio de la instruccion que anhelaba recibir y que está adquiriendo a fuerza de trabajo y constancia. Este es un hecho, Señores, que honra tanto al jóven que hizo tal sacrificio con el propòsito de instruirse como al Doctor Toruño que le acojió y le trató generosamente. No estrañareis. Señores, si insistimos en estos puntos; pues en la época que atravesamos, son muy raros y no

se pueden elogiar demasiado, por tanto señalamos con el mayor gusto unos hechos que nos parecen tan favorables a la propagacion y al progreso de la instruccion pública.—*Morales.—Cervantes.—Rossignon.*

Sala Municipal: Guatemala, 25 de Noviembre de 1873.

Publíquese por medio del periòdico oficial, a cuyo efecto se remitirá copia al Redactor, y verificado, archívese.

PORRAS.

E. Martinez Sobral,
Secretario.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
DE GUATEMALA.

Guatemala, 18 de Noviembre de 1873.

Sr. Director del Colegio de San Buenaventura.

De òrden del Sr. Vice Rector de esta Universidad, tengo la satisfaccion de transcribir á U. el informe con que dió cuenta la Comision encargada de asistir á los exámenes públicos del acreditado Colegio que U. dirije; y al verificarlo, doy á U. en lo particular la mas cumplida enhorabuena por el feliz éxito de sus desvelos, reiterándole las seguridades de mi aprecio y consideracion mas distinguida con que soy de U. atto. servidor.

Manuel E. Cerezo.
Secretario.

DE LA COMISION DE
LA UNIVERSIDAD.

Guatemala, 17 de Noviembre de 1873.

Sr. Secretario de la Universidad.

Comisionado por el Sr. Rector de esta Universidad para asistir por parte de ella á los exàmenes públicos de fin del presente año del Colegio de San Buenaventura, presencié dichos actos literarios que tuvieron lugar durante la semana próxima pasada; asi como tambien la distribucion de premios que se verificó ayer.

Si esta fuera la primera vez que yo concurro á los exámenes públicos de fin de año de este Colegio, mi juicio ò calificacion sobre el resultado de la enseñanza de los jóvenes alumnos podria resentirse de la grata impresion que se esperimenta al presenciar el despejo, lucidez y exactitud de la jeneralidad de las respuestas de los diferentes alumnos de las diversas y numerosas clases de este establecimiento literario. Pero hace muchos años que concurro á dichos exámenes, y por lo mismo no puedo ménos de decir y repetir, como en años anteriores, que los espresados exámenes fueron satisfactorios y demostraron tanto la dedicacion y disciplina de los alumnos, como la buena direccion y esfuerzos del Director y sus colaboradores en el difícil trabajo de la enseñanza primaria y secundaria que se dá en dicho plantel; siendo al mismo tiempo dignas de mencion las buenas maneras y muestras de urbanidad de los jóvenes; lo que prueba que no solo han recibido instruccion, sino tambien buena educacion; sin cuyo último requisito puede decirse que vale y sirve de muy poco el cultivo de la inteligencia.

Creo, pues, un acto de justicia el consignar en este informe que fueron merecedores de premio los jóvenes que lo alcanzaron y aun algun otro que no lo obtuvo por las razones que en el acto de la pre-

miacion espuso el Director del Colegio, Maestro D. Santos B. Toruño; y que este ùltimo es acreedor á la gratitud de la Sociedad por sus largos, laboriosos y constantes esfuerzos por sembrar en el corazon y en la inteligencia de la juventud estudiosa las bases indispensables á las diversas profesiones, y el jérmen de la honradez y buenas maneras.

Sirvase el Sr. Srio. poner lo espuesto en conocimiento del Sr. Rector; y admitir las consideraciones con que soy de U. atto. S. S.

José B. Vasconcelos.

SECRETARIA DE LA
SOCIEDAD ECONOMICA.

Guatemala, Noviembre 26 de 1873.

Señor Director del Colegio de San Buenaventura.

La Junta de Gobierno de la Sociedad Económica, en la sesion que celebró ayer, aprobó el dictámen presentado por los Sres. Sócios que, en nombre de este Instituto, concurrieron à los actos literarios del Colegio que U. dirije, y acordó que se transcriba á U., en los términos siguientes:—"Sr. Srio. de la S. E."—Guatemala, Noviembre 18 de 1873.—Los infrascritos, comisionados por la Junta de Gobierno de la Sociedad Económica, para asistir á los exámenes del Colegio de San Buenaventura, que tuvieron lugar del 10 al 16 del corriente mes, sometemos à la consideracion de la Junta, por el honroso medio de U., las siguientes observaciones.

"Nos há sido muy satisfactorio notar en dichos exámenes el buen éxito del sistema adoptado por el Director del Colegio de San Buenaventura para la enseñanza de las lenguas inglesa, francesa é italiana. Alumnos de

doce á catorce años han sostenido conversaciones sobre objetos familiares, en ingles, frances è italiano, con varias personas que concurrieron á presenciar los exámenes, y era notable la facilidad con que espresaban sus pensamientos en aquellos idiomas estranjeros."

"El buen crédito de que ha gozado el Colegio de San Buenaventura por la perfeccion con que allí se enseñan las Matemáticas, no ha sido desmentido en esta ocasion."

"La Geografía, la Astronomía y los diversos ramos de la Filosofía fueron tambien objeto de los exámenes; y, por la manera con que los alumnos contestaban las cuestiones sobre esas ciencias, hemos podido observar que en el Colegio de San Buenaventura se cuida de que el alumno no solo aprenda de memoria el testo sino que tambien se le enseña à discurrir, fomentando asi el desarrollo de la inteligencia."

"Llama la atencion la quietud y compostura con que los alumnos grandes y pequeños se presentan en la sala de los exámenes, lo que prueba que el Director no solamente atiende á la instruccion literaria sino tambien al buen comportamiento de los jõvenes en sociedad."

"Deseariamos que la Junta de Gobierno se sirviese acordar un voto de grácias al Sr. D. Santos Toruño, Director del Colegio de San Buenaventura, por su eficaz cooperacion en la instruccion de la juventud, que es uno de los principales objetos del instituto de la Sociedad Económica de Amigos de Guatemala."

"Esta ocasion nos proporciona la de suscribirnos de U. muy atentos seguros servidores.—(F.) M. Dardon.—(F.) Ramon J. Molina.—(F.) Pedro Galvez."

Atendiendo, pues, al buen resultado que, en provecho de la juventud estudiosa, produce el Colegio de San Buenaventura, la misma Junta de Gobierno de la Sociedad Económica, cumpliendo con una de sus mas bellas atribuciones, ha creido de su deber

premiar el mérito de los dos alumnos que mas se han distinguido por su aplicacion y buen comportamiento durante el presente año escolar.

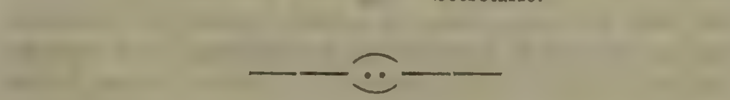
A Don J. Antonio Lazo—que entre sus numerosos condiscípulos obtuvo el primer puesto de honor, por su dedicacion al estudio, ejemplar conducta y notable aprovechamiento — la Sociedad Económica concede una medalla de plata de 1.ª clase, que, con el correspondiente díploma, envio á U. para que por su honroso medio, llegue á poder de tan apreciable jòven.

A Don Guillermo Pavon—que tambien se ha distinguido, no solo por su amor al estudio, sino por la circunstancia muy meritoria y honrosa, que U. espuso en el acto de la distribucion de premios, de que careciendo de recursos para poder dedicarse al cultivo de su inteligencia, se habia presentado al Colegio ofreciendo sus servicios en cambio de la instruccion que anhelante procurara—se concede por la Junta de Gobierno una medalla de plata de 2.ª clase y ademas una subvencion de lo que produzca el resto de cada sorteo de gracia de la loteria, despues de cubiertas las asignaciones en favor de varios establecimientos de enseñanza gratuita.

Para que pueda lograrse el fin que la Sociedad Económica se propone, se acordó suplicar á U. que reciba directamente la subvencion indicada para que, mientras el referido jõven sea acreedor á ella, la disfrute como corresponde, sobre lo cual U. se servirà informar à la junta de Gobierno cuando sea conveniente.

Muy grato me es haber tenido ocasion de comunicar à U. lo espuesto, reiterándole mi consideracion y particular aprecio.

Antonio Batres Jáuregui,
Secretario.



SOCIEDAD ECONÓMICA DE GUATEMALA.



POR CUANTO:

La Sociedad Económica de Amigos de Guatemala, en la sesion que celebró el 26 del corriente, acordó premiar con una medalla de plata de 1.ª clase, al jòven *D. José Antonio Lazo*, alumno del Colegio de San Buenaventura, que entre sus numerosos condiscípulos obtuvo el primer puesto de honor, por su dedicacion al estudio, ejemplar conducta y notable aprovechamiento;

POR TANTO:—se estiende el presente díploma firmado por el Director y refrendado por el infrascrito Secretario, en Guatemala, á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

José Antonio Urrutia Jáuregui,
Director.

Antonio Batres,
Secretario.



Don Salvador [illegible]

ESCUELA

NACIONAL GRATUITA

DE SANTO DOMINGO.

PROGRAMA

DE LOS

EXAMENES PUBLICOS

QUE TENDRÁN LUGAR

EL 1º Y 2 DE DICIEMBRE

DE 1873.



GUATEMALA.

IMPRENTA DEL COMERCIO, MERCED, NÚM 14.

La distribucion de premios tendrá lugar el dia 4 de Diciembre á las 11 de la mañana.

Advertencia.—La escuela se abrirá nuevamente el dia 7 de Enero próximo.

LECTURA.

En lectura hai seis secciones distribuidas segun el grado de adelanto; comprendiendo desde la primera que lée correctamente, hasta la sesta que comienza los primeros rudimentos; para lo cual hemos adoptado, con algunas variaciones, el método de lectura escrito por el sacerdote Mexicano Dn. Victor M. Flores, en el cual se evitan dificultades de que adolece el método comun en las tres épocas, de conocer las letras, componer sílabas y formar palabras; dificultades que hacen demasiado largo i penoso un aprendizaje tan importante.

CALIGRAFIA.

De los 130 alumnos que asisten á la Escuela, solo escriben 90 por ser los restantes mui pequeños. Estos 90 que siguen el método de Goechuxa de letra inglesa, la mayor parte presentarán los cuadernos que hayan escrito desde el primero hasta el último, en el cual escriben ya algunos.

MORAL Y RELIGION.

Para la enseñanza de la moral hemos adoptado de texto "*El Libro de oro*" de J. V. Lastarria, i para la Relijion el Catecismo de Ripalda.

EXAMINANDOS.

Sobre las dos materias:—José A. Aparicio, Cárlos Tanchez, Juan Lara, Mariano Soliz, José V. Quinteros, David Tanchez, Alberto Lara, Leopoldo Cobar, Cárlos Catalan, Manuel Ocaña, Manuel Meza, Pedro Soberanes, Manuel Flores, Octavio Flores, Francisco Ramirez.

Sobre el testo de la doctrina solamente:—Francisco Guzman, Fidel Diaz, Luis Pineda, Joaquin Tejada, Daniel Palacios, Eusebio Paz, Manuel V. Larreinaga, David Antillon, José M. Arandia, Cárlos Monge, Emeterio Monge, Manuel Manso, Vicente Flores, José M. Castellanos, José Azurdia,, Lorenzo Larrave, Manuel Velazquez, Pedro Mendez.

GRAMÁTICA CASTELLANA.

ANALOJIA.

Nociones preliminares.

Gramática.—Alfabeto.—Vocales.—Consonantes.—Articulacion.—Sílabas.—Diptongos.—Triptongos.—Acento.—Palabras agudas, graves i esdrújulas.—Raiz i terminacion—Número.

Partes de la oracion.

Division de la gramática.—Analojía.—Partes de la oracion.—Sustantivos.—Adjetivos.—Verbo.—Sujeto.—Personas.—Adverbio.—Preposicion.—Del complemento.—Conjuncion i su division.—Interjeccion.

Clasificacion, propiedades i terminacion de las palabras.

Division del nombre.—Nombres concretos, abstractos, comunes, propios, jentilicios.—colectivos, numerales, simples, compuestos, primitivos, derivados, aumentativos i diminutivos. Partículas inseparables.—Superlativos absolutos é irregulares.—Formacion del plural de los nombres simples.—Formacion del plural de los nombres compuestos.—Jénero de los sustantivos.—Sustantivos ambiguos, distinguendos, epicenos i comunes. Terminacion femenina de los sustantivos.—Formacion del femenino de los adjetivos.—Determinacion del jénero de los sustantivos por el significado.—Artículos.—Del pronombre i su division.—Conjugacion de los verbos i sus diversas especies.—Clasificacion de los verbos irregulares.—Apócope de las palabras.—Análisis gramatical.

ORTOGRAFIA.

Clasificacion de las letras.—Sílabas i modo de dividirlas.—Uso de las letras mayúsculas.

Reglas para el uso de las letras que suelen equivocarse en lo escrito; á saber: la *b* i *v;* la *c* i la *z*, la *s* i la *x;* la *r* i la *rr;* la *y* i la *ll;* la *h*.—Palabras que deben escribirse con acento.—Signos de puntuacion.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION PRIMERA.

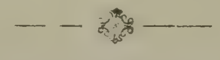
Que comprende todo el programa:—David Tanchez, Cárlos Tanchez, Alberto Lara, Manuel Mesa, José Anto-

nio Aparicio, Cárlos Catalan, Octavio Flores, José V. Quinteros, Juan Lara, Manuel Ocaña, Pedro Soberanes, Mariano Solis, Manuel Flores, Leopoldo Cóbar, Francisco Ramirez.

SECCION SEGUNDA.

Francisco Guzman, Vicente Flores, David Antillon, Raimundo Arandia, Francisco Quiroz, José Maria Castellanos, Joaquin Bonilla, Manuel V. Larreinaga, Eusebio Paz Luis Pineda, Cárlos Monge, José Azurdia, Manuel Manso, Emeterio Monge, Daniel Palacios, Luis Gomez, Lorenzo Larrave, Pedro Mendez, Joaquin Tejada, Fidel Diaz, Manuel Velazquez.

Esta seccion defenderá la Analojia de la gramática de Quiroz i la conjugacion de los verbos de la de Guillou, adoptada en el todo para la seccion primera.



ARITMÉTICA.

1ª Parte:—Definicion i division de la Aritmética,—Cantidad.—Número.—Unidad.—Sistema de numeracion hablada i escrita.—Esplicacion de las operaciones que sirven para componer i descomponer las cantidades.—Teoría i ejercicios prácticos de sumar, restar, multiplicar i dividir números enteros, quebrados, decimales i denominados.

2ª Parte.—*Comparacion de las cantidades.*—Razones i proporciones por diferencia i por cociente.—Propiedades i aplicaciones de la proporcion por cociente.—Regla de tres.—Regla de compañía.—Aplicacion i demostracion de las fórmulas del interes:

$$\text{por un año} = \frac{c \times \%}{100}$$

$$\text{por muchos años} = \frac{c \times \% \times T}{100}$$

por muchos meses $= \dfrac{c \times \frac{o}{o} \times T}{1200}$

por muchos dias $= \dfrac{c \times \frac{o}{o} \times T}{36000}$.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION PRIMERA.

Que defiende todo el programa.—Juan Lara, Càrlos Tanchez, José A. Aparicio, Mariano Solis, José V. Quinteros, David Tanchez, Alberto Lara, Leopoldo Cóbar, Cárlos Catalan, Manuel Mesa, Manuel Ocaña, Pedro Soberanes, Manuel Flores, Octavio Flores, Francisco Ramirez.

SECCION SEGUNDA.

Que defiende hasta multiplicar enteros inclusive.—Francisco Guzman, Vicente Flores, David Antillon, Raimundo Arandia, Francisco Quiroz, José M. Castellanos, Joaquin Bonilla, Manuel V. Larreinaga, Eusebio Paz, Luis Pineda, Cárlos Monge, José Azurdia, Manuel Manso, Emeterio Monge, Daniel Palacios, Luis Gomez, Lorenzo Larrave, Pedro Mendez, Joaquin Tejada, Fidel Diaz, Manuel Velazquez, Guilebaldo Monge, Rodolfo Calderon, Federico Iriarte, Estanislao Castillo, Eligio Castillo.

SECCION TERCERA.

Que defiende hasta restar enteros.—Vicente Estrada, Luis Galin, José M. Arriola, Alberto Calvete, Fernando Acuña, Rafael Ramirez, Tomas Bonilla, José M. Rivera, Ramon Guzman, José M. Arandia, José Flores.

Nota.—Ademas de estas tres secciones hai otras tres todavia de numerar solamente.

GEOGRAFIA

Astronómica.—Clasificacion de los astros.—Estrellas fijas.—Constelaciones.—Sistema solar.—Planetas.—Tierra, su forma, su maguitud, sus movimientos i fenómenos que

de ellos resultan.—Cometas.—Satélites.—Luna, sus movimientos i fases.—Eclipses.—Círculos de la esfera.—Lonjitudes i latitudes.—Zonas.—Estaciones.

Física i Política.—Division de las tierras i de las aguas. Mareas.—Corrientes.—Oceanos.—Mares.—Golfos.—Estrechos.—Continentes.—Rios.—Penínsulas.—Montañas.—Límites de las diversas comarcas en que se encuentran divididos los continentes, espresando á la vez, su poblacion, capital i número de habitantes de esta, gobierno, relijion division política i algunas otras particularidades.

De Guatemala—Límites, posicion astronómica.—Clima. Producciones principales i division militar i política de la República.—Cabecera de los Departamentos.—Montañas Volcanes.—Rios.—Lagos i puertos.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

SECCION PRIMERA.

Sobre todo el programa.—Mariano Solis, Juan Lara, José Antonio Aparicio, Cárlos Tanchez, Josè Victoriano Quinteros, David Tanchez, Alberto Lara, Leopoldo Cóbar, Cárlos Catalan, Manuel Ocaña, Manuel Meza, Pedro Soberanes, Manuel Flores, Octavio Flores, Francisco Flores.

SECCION SEGUNDA.

Sobre la geografía de Guatemala.—Francisco Guzman, Vicente Flores, David Antillon, Raimundo Arandia, Francisco Quiroz, José M. Castellanos, Joaquin Bonilla, Manuel V. Larreinaga, Eusebio Paz, Luis Pineda, Cárlos Monge, José Azurdia, Manuel Manso, Emeterio Monge, Daniel Palacios, Luis Gomez, Lorenzo Larrave, Pedro Mendez, Joaquin Tejada, Fidel Diaz, Manuel Velazquez, Guilebaldo Monge.

SECCION TERCERA.

Que comprende la division política, montañas, volcanes, rios, lagos i puertos de la república.

Vicente Estrada, Alberto Calvete, José Solares, Rafael Ramirez, Federico Carrera, Luis Galin, José Maria Rivera, Ramon Guzman, Federico Iriarte, Fernando Acuña.



EXÁMEN CRÍTICO

DEL PROCESO INSTRUIDO EN EL FUERO DE GUERRA

CONTRA EL EX-CORONEL

DON JOSE GONZALEZ

Y EL PAISANO

Don Carlos Bulnes,

A CONSECUENCIA DE LOS SUCESOS OCURRIDOS EL 24 Y 25 DE ABRIL DEL CORRIETE AÑO, EN EL PUERTO DE SAN JOSE DE GUATEMALA.

Guatemala.

IMPRENTA DE LA PAZ, CALLE DE GUADALUPE

1874.

FÉ DE LAS PRINCIPALES ERRATAS.

Pájina	*Línea*	*Dice*	*Léase.*
13	7.ª	falts	faits.
,,	8.ª	ou	on.
,,	9.ª	on	ou.
21	19.ª	Foreing	Foreign.
23	1.ª	Watel	Vattel.
,,	2.ª	Bynhershocch	Bynkershoeck.
,,	26.ª	Jhon	John.
24	5.ª	,,	,,
26	25.ª	puerto	puesto.

ADVERTENCIA.

El artículo que contiene este folleto, comenzó á aparecer en los números 37 y 38 serie 3.ª del "Progreso"; pero nos determinó á suspender su insercion, el haber llegado á nuestra noticia, que el Sr. Cónsul Británico Don Enrique Scholfield pensaba representar por las espresiones que usamos al referir lo relativo á la reclamacion que en términos desatentos hizo Mr. Moncrieff porque se le impidió desembarcar un bulto que traía del Vapor "Arizona"; y aunque ni el Progreso es periódico oficial, ni las espresiones aludidas han podido molestar al Sr. Cónsul, porque ellas son casi testuales del proceso de donde las estractamos, segun se puede ver ahora de la copia que insertamos al fin; en el deseo de alejar todo motivo de querella contra la redaccion de aquel periódico, nos resolvió á retirar nuestro artículo de las columnas del "Progreso".

Aprovechamos la oportunidad para recordar aquí un hecho histórico, que á propósito del asunto Magee, puede tener algun interés y quiza sirva de util leccion. Sir Tomas Chaloner, Embajador Ingles cerca de la Corte de España, se quejó amargamente á su Reyna Elisabeth, porque los aduaneros Españoles le registraron sus equipages, y la Reyna por toda respuesta le dijo: "*Un Embajador está obligado á disimular cuanto no sea directamente ofensivo al decoro de su Soberano.*"

EXAMEN CRITICO

DEL PROCESO INSTRUIDO EN EL FUERO DE GUERRA

CONTRA EL EX-CORONEL

DON JOSÈ GONZALEZ

Y EL PAISANO DON CÁRLOS BÚLNES,

A consecuencia de los sucesos ocurridos el 24 y 25 de Abril del corriente año, en el Puerto de San Josè de Guatemala.

NOTABLE bajo cualquier aspecto que se considere el proceso mandado instruir por órden del Ministerio de la Guerra, tan luego como el Gobierno tuvo noticia de los deplorables acontecimientos de que fué teatro el Puerto de San José en la costa del Pacífico, bien creemos que merece la pena de dedicarle un artículo separado, que ofrezca los principales detalles de esos hechos que tan honda impresion han causado en el pais, conmovido los círculos diplomáticos de Europa y América y arrancado al periodismo de ambos hemisferios, apreciaciones mas ó menos exajeradas, ya respecto á la manera en que pasaron aquellos

hechos, ya en cuanto al estado de civilizacion de la República, inconsideradamente graduada por la perversidad de un individuo á quien el Gobierno, en mala hora, confió el mando político y militar del Puerto de San José.

Consecuentes al plan que nos proponemos en el presente artículo, no solo referirémos con escrupulosa exactitud el orígen y pormenores de los atentados del ex-Coronel Gonzalez, sino tambien, guiados por el principio de eterna justicia, *suum cuique tribuere*, censurarémos con franqueza é imparcialidad todo lo que en nuestro humilde juicio, aparezca vituperable, asi como no omitirémos aplaudir cuanto hallemos digno de alabanza

Oportuno será advertir que si vamos á ocuparnos de la causa criminal del ex-Coronel Gonzalez, en lo principal y en sus incidentes, es porque ha sido determinada ya en última instancia, y por consiguiente ha desaparecido el temor de prevenir la opinion de los jueces, de coartar su independencia y libertad: consideraciones que ciertamente deben tomarse en cuenta en estos casos, para no caer en una culpable indiscrecion.

Entremos pues en materia.—

I.

Debido á circunstancias que no es del caso relacionar, pero que si dirémos, obligaron al Gobierno en su incesante solicitud por protejer los intereses del comercio á tomar parte en la direccion de la Compañia de Agencias y Muelles, Don Juan Magee obtuvo del Ministerio de Fomento, el encargo de dirijir y administrar la casa de ambas compañias establecidas en el Puerto de San José; encargo que el Señor Magee se prestó á desempe-

ñar sin sueldo ni obvencion ninguna.—Conforme á cierto contrato celebrado entre Don Juan Viteri y la misma Compañia de Agencias, en virtud del cual construyó el primero, un edificio en el Puerto, destinado al despacho de la propia Agencia, el Señor Magee ocupó la parte principal de la casa, y Viteri se reservó el uso y habitacion de dos ó tres piezas.—Poco tiempo transcurrió sin suscitarse diverjencias por parte de aquel y del último. —Magee y Viteri, cuyos caractéres desearíamos bosquejar, sino temiésemos ser demasiado prolijos, eran lo menos á propósito para vivir bajo un mismo techo: cuestiones al principio que parecerian no pasar á graves proporciones, llegaron por fin á ser motivo de una formal querella presentada por Viteri al Comandante del Puerto, en la que se denunciaba á Magee como autor de varios hurtos cometidos con violencia en las llaves que aseguraban las puertas de la habitacion que se habia reservado el quejoso ó denunciante. Esa querella llegó al Comandante el dia 20 de Abril, y el 23 se proveyó que fuese ratificada bajo juramento por Viteri, y al mismo tiempo se libró órden escrita para el comparendo de Magee —Este la respaldó, escusándose por razon de enfermedad, mas agregó, que le molestaban esa clase de órdenes y que siendo Vice-Consul Británico no se creía sujeto á las autoridades del pais.—En efecto, Magee fué nombrado con aquel carácter, pocos dias antes de los sucesos que vamos relacionando. —El Comandante Gonzalez, se abstuvo por entonces de llevar mas adelante su procedimiento, limitándose á preguntar á Don Carlos Bulnes, Administrador de la Aduana del mismo Puerto, si los Cónsules estaban exentos de la jurisdiccion del

lugar donde residian, y contestándole negativamente, le enseñó en apoyo de su respuesta, un párrafo de la obra titulada *Guia de los Cónsules en América.* —Asi las cosas, la mañana del 24 se presentó al Comandante, el Agente de la Compañia de Navegacion en el Pacífico Don Alejandro D. Moncrieff, manifestando en terminos desatentos, que en el Muelle se le habia impedido introducir un pequeño bulto que acababa de recojer á bordo del Vapor "Arizona," y lo que estrañaba porque sin necesidad de órden especial de la Comandancia, se hacia siempre el desembarque de la carga venida en los vapores.—Gonzalez se irrita del lenguaje y descortesía de Moncrieff, espresa que la conducta de los ingleses en el puerto le tiene fastidiado, y prometiendo que iba á darles una leccion, ordena en el acto el arresto de Moncrieff, y al mismo tiempo previene al Teniente Don José Maria Estrada, que con la escolta respectiva, conduzca á su presencia al Vice-Consul Magee.—Uno y otro hecho se verifican sin dilacion: Gonzalez se encontraba en el estremo superior de la escalera de la casa nacional esperando impacientc la llegada de Magee: este se apróxima en medio de la fuerza que le custodiaba, y cuando todos llegan al pie de la misma escalera, el Teniente Estrada avisa al Comandante que el preso Magee portaba un revolvers: Gonzalez se irrita mas al saber la actitud hostil de aquel: con un remington en mano le desarma, y luego le abofetéa, le dá un golpe con el mismo revolvers, que resultó ser una pequeña pistola de bolsa, y colmandolo de groseras y soeces injurias, manda á Magee que reconozca por prision una de las piezas de la misma Comandancia, anunciándole que luego le aplicaria

quinientos palos.—

Aqui es de notarse un incidente, que nos servirá despues para nuestras observaciones.—En la entrevista que precedió al arresto del Señor Magee, el Comandante Gonzalez le dijo estas palabras: "tengo tomadas todas mis providencias para evitar que se ausílie á U. de Guatemala: el telégrafo está ya suspenso, y aunque envien correos á caballo, cuando estos vuelvan, yo le habré mandado enterrar."

Preso pues el Señor Magee á las once de la mañana del 24, á las cuatro de la tarde se tocó llamada: la guarnicion se formó en cuadro: dentro de él se colocó al Señor Magee y haciéndolo tender boca abajo en un *petate*, al toque militar de ataque ó calacuerda, los cabos provistos de las varas correspondientes, comenzaron á descargar sendos golpes sobre el infeliz Magee.—Gonzalez, el principal verdugo, se hallaba en la escena, animando con sus descompasados gritos y aterradoras amenazas á los miserables instrumentes de su desenfrenada zaña.—*Ciento ochenta y cinco azotes* se aplicaron sin intermision, y testigo hay (el Teniente Estrada) que refiera la horripilante especie de que habiéndose roto los calzones que vestia Magee, el Comandante Gonzalez, con sus propias manos, se los desprendió con violencia é hizo que continuara la flagelacion.—El Angel bueno de la víctima acudió sin duda en su ausilio, inspirando al cruel Gonzalez, pues este al contar los ciento ochenta y cinco golpes, mandó suspender esa nefanda é injustificable ejecucion, bien que con la negra promesa de continuar al dia siguiente, y llevar su proposito hasta hacer sucumbir al objeto de su ferocidad.—Felizmente, amaneció el dia 25 y con él,

el término de los sufrimientos del Vice-Consul Magee.—Gonzalez comprendió la criminalidad de su conducta y que no tardaria en caer bajo el peso de la justicia, intenta fugarse aprovechando la marcha próxima del vapor "Arizona" que en la espectativa de los acontecimientos del dia anterior, aun se hallaba surto en las aguas del puerto: encarga á Don Cárlos Bulnes el mando político y militar y se dirije á bordo de aquel vapor; mas apenas llega á su costado, un tiro de revolver disparado por alguno de los pasageros, hiere á Gonzales quien á la vez observa la actitud hostil en que le esperaba la mayor parte de la tripulacion, y retrocede presuroso.—Llega al muelle y en el acto es capturado por el General de Division Don Gregorio Solares, que de órden del Ministerio de la Guerra se trasladó inmediatamente al puerto de San José para hacer cesar los atentados de Gonzalez, asegurar á este y á los demas que aparecieran culpables.

Tales son los hechos relativos al ex-Comandante Gonzalez que resultan debidamente justificados en la causa que hemos tenido á la vista: resta hablar de los concernientes á Don Carlos Bulnes, contra quien se procedió á la vez por presumírsele partícipe ó cómplice en los delitos de Gonzalez.

II.

Bulnes desempeñaba, segun hemos indicado, la Administracion de la Aduana.—Entre él y Don Juan Magee habia marcada animosidad. —Tres testigos, Don Marcos Brombeyer, el Capitan de la Barca "Chocolá" N. Rugg y Don Froilan Aldana declaran haber oido decir á Bulnes, que deseaba aplicar ó que aplicasen á Magee quinientos palos.

—El Oficial Justo Aguilar, refiere que un dia del mes de Marzo y en ocasion que Bulues quedó encargado de la Comandancia del Puerto de San José, le mandó que tuviese preparadas las *varas*, porque pensaba apalear á Magee. El Sargento Manuel Piloña que las cortó en número de sesenta, dice que estas y cien mas que se cortaron el dia de la vapulacion dispuesta por Gonzales, sirvieron para este acto.—Don Ramon Guzman, Cirujano de la guarnicion del mismo Puerto, depone que el mentado dia 24 á la hora de comer y cuando estaban sentados á la mesa, el testigo, Búlnes y Gonzales, el segundo dijo que era preciso dar á Magee quinientos palos y despues fusilarlo.—Guzman añade, que estas espresiones las oyó Francisco Garcia, que como asistente de Gonzales, servia la mesa.—Garcia cuenta, que es cierta la referencia, pero no la ocasion, pues Bulnes se espresó en aquellos términos, cuando á las siete de la noche del 24 se dirijian el Comandante y el Administrador á casa de este último.—Finalmente, Joaquin Galvez, Secretario de la Comandancia del Puerto, testifica haber oido que Bulnes hablaba siempre de la necesidad de flajelar y aun fusilar á Magee.—Estos datos parecen apoyados en la cuarta declaracion del reo principal, quien sea dicho de paso, en las tres anteriores sostuvo constantemente que ni Bulnes ni ninguna otra persona habian influido en el arresto y vapulacion de Magee.—Esplica pues Gonzales en esa declaracion, que Bulnes llegó con eficaces recomendaciones del Ministerio de Fomento, presentándosele como un hombre instruido, especialmente en idiomas, y con el cual podia el Comandante consultar las dificultades que se le ofrecieran; que en tal virtud, por consejo é instigaciones de

dicho Bulnes procedió contra Magee.—

Consignadas cual quedan las verdaderas constancias de la causa que nos sirve de materia, para llenar el objeto de estas lineas, diremos si aquellas alcanzan á establecer legalmente la culpabilidad de Gonzales y Búlnes: en caso afirmativo, cuales son los cargos jurídicos que ha debido formulárseles respectivamente y la gravedad é importancia de los que resulten, para que de allí podamos calificar con acierto los fallos pronunciados en las tres instancias que conforme á nuestras leyes, recorrió la indicada causa.

III.

Ninguna dificultad ofrece demostrar la responsabilidad del ex-Coronel Gonzales: la notoriedad de los hechos; el competente número de testigos que declaran respecto á su perpetracion: el informe quirúrgico relativo á las lesiones que produjo en Magee su cruel fustigacion; y por último, la esplícita, clara y terminante confesion de Gonzalez, producen el mejor y mas superabundante fundamento de su responsabilidad.—Sin embargo, dos hechos aparecen negados por el reo, y uno de ellos habiamos pasado en silencio, no por olvido, sino para ser un tanto lógicos en el desarrollo de nuestro plan.—Es el primero, la suspension del telégrafo, y el segundo el haber recibido Gonzales cierta suma de dinero para terminar las vejaciones de Magee.—

El ex-Coronel Gonzales afirma que nada sabia de la incomunicacion telegráfica, y que llegó á su noticia con motivo de haber visto como á las cinco de la tarde que el Telegrafista se hallaba fuera de su oficina; mas sobre aparecer contradicho

el mismo Gonzales, pues recordarán nuestros lectores, las palabras que en la mañana del propio dia dirijió á Magee, respecto á que tenia tomadas todas sus providencias para evitar que llegase cualquier ausilio de esta capital, el Oficial Estrada afirma que el Comandante Gonzales le ordenó sacara al Telegrafista del despacho y pusiera un centinela para que nadie entrase.—Así lo refiere Camilo Aceytuno que desempeñaba á la sazon aquel cargo; y aunque el Cirujano Guzman declara que al saber la interrupcion del Telégrafo preguntó Gonzales al Oficial Estrada quien la habia ordenado, y se le contestó que Don Carlos Búlnes, bien se vé que débil por sí semejante dato, no tiene en su apoyo ni el sentido comun, porque no puede aceptarse que Bulnes, simple Administrador de la Aduana, se hubiese entrometido á disponer, nada menos que de la fuerza armada, y que hubiera Oficial ó subalterno tan ignorante que se prestara á obedecer á un paisano.—

Solo el Vice-Cónsul Magee refiere haber dado á Gonzales cierta suma de dinero con el objeto de rescatar su libertad: el acusado lo niega, y semejante hecho no puede servir de base á formular el cargo correspondiente.

En consecuencia: creemos que á Gonzales se le deducen jurídica y legalmente los siguientes cargos, 1.° prision arbitraria en Don Alejandro D. Moncrieff: 2.° Igual hecho en Don Juan Magee: 3.° Injurias personales y golpe al mismo Magee: 4.° Vapulacion á este; y 5.° Abandono de la plaza del Puerto de San José; con las circunstancias los cuatro anteriores, de que para cometer los ecsesos que entrañan, interrumpió Gonzales la comunicacion telegráfica, abusó de su autoridad y fuer-

za y violó las garantías constitucionales.—

Ahora, en cuanto á Búlnes, diremos con la franqueza que nos guia, que si conforme á los principios del derecho, hubo mérito para formularle el cargo de complicidad en las vejaciones que sufrió Magee, no lo hay para imponerle el condigno castigo.—Parecerá una paradoja, al que no esté medianamente instruido en las nociones de jurisprudencia criminal, y como escribimos para todos, vamos á esplicar nuestro concepto.—

IV.

La existencia del cuerpo del delito, ó sea la certeza de haberse cometido un hecho ilícito, y una semi-plena prueba respecto á la persona del delincuente, basta para formular el cargo; mas para infligirle la pena, se necesita no solo lo primero, sino una prueba plena y perfecta acerca de lo segundo.—Esto supuesto, y recordando lo que dijimos con referencia al cuerpo del delito, á la manifiesta hostilidad de Búlnes hácia Magee y los demas adminículos que ofrecen las deposiciones del Cirujano, Garcia el asistente de Gonzales, y Galvez su secretario, fácil es comprender que debió deducirse á Búlnes el espresado cargo de complicidad.—

La prueba plena y perfecta, cuando falta la confesion del reo, se forma ó por el dicho uniforme y conteste de dos testigos imparciales, ó por el de varios de estos, que aunque singulares, sus asertos se hallan íntimamente enlazados, tomando entonces el nombre de prueba adminiculativa, ó de induccion necesaria, y para que pueda servir de base á un fallo condenatorio debe reunir las condiciones que esplica Mr. Domat en el libro 3. ° título 6. ° seccion 4. ª des presomptions: "La cer-

titude ou l' incertitude des presomptions, et l' effet qu' elles peuvent avoir pour servir de preuves, depend de la certitude ou incertitude des faits dont on tire les presomptions, et de la justesse des consequences qu' on tire de ces faits pour la preuve de ceux dont il s' agit. Ce qui depend de la líaison qu' il peut y avoir entre les faits connus et ceux qu' il faut prouver. Ainsi, on tire des consequences des causes á leurs effets, ou de effets á leurs causes: ainsi, on conclut la verité d' une chosse par sa liaison á une autre qui lui est conjointe; ainsi, lorsqu'une chosse est signe d'une autre, on presume la verité de celle qui est signifiée par la certitude de celle qui la signifie." (a) Veamos pues cuáles son los hechos ciertos, y su ecsacta consecuencia con los que deben formar el cargo de complicidad de Don Carlos Búlnes en la flagelacion á Magee.

Del análisis que oportunamente hicimos de las constancias del proceso, resulta: que tres testigos deponen acerca de la manera hostil en que Búlnes se espresó respecto á Magee: un testigo refiere que aquel mandó cortar unas varas para flagelar á Magee; otro cuenta que el dia en que este se

---

[a]—"La certeza de las presunciones y el resultado que produzcan para servir de pruebas, depende de la certeza de los hechos de donde se derivan las presunciones, y de la presicion de las consecuencias que nacen de estos hechos por la prueba de aquellos de que se trata; lo que proviene de la relacion que pueda existir entre los hechos conocidos y los que se necesita probar. Asi: las consecuencias se deducen de las causas por sus efectos, ó de los efectos por sus causas: se descubre la realidad de una cosa por su intima conexion con otra que le es conjunta; y de la propia manera, cuando una cosa es signo de otra, se presume la existencia real de la que representa por la certeza de aquella que la significa."

hallaba preso, dijo el repetido Búlnes que era preciso vapular á Magee y fusilarlo despues; y otro por último declara haber oido estas espresiones, aunque en diferente ocasion que en la que refiere el anterior ¿Cuáles son entonces los hechos ciertos de donde pueda inferirse necesariamente que Búlnes fué cómplice en las vejaciones que sufrió el Vice-Consul? Nosotros solo hallamos juridicamente establecido el relativo á la manera en que se espresó á presencia de Moncrieff, el Capitan Rugg y Don Froilan Aldana; los restantes datos, aislados, contradictorios como lo son los qué suministran el Cirujano Guzman y el asistente Garcia, sobrado sospechosos en fin, no pueden conforme á nuestra lejislacion, servir de base á un fallo condenatorio. ¿Y de que Búlnes manifestara su animadversion hácia Magee, se deduce en sana lógica, la participacion criminal de aquel? Obsérvese que es frecuente oir, que este ú el otro hable contra un tercero y manifieste deseos de hacerle daño: que ese tercero reciba en efecto algun mal del amigo ó paniaguado del anterior, y sin embargo, á nadie se le ocurre deducir que este tuvo parte en los actos de aquel.—A juzgarse de otra manera, razon habria para sospechar que el Vice-Consul Magee, sino ha influido, como firmemente lo creemos, en el castigo de Bulnes, se ha esforzado en que aparezca criminal; porque, en la misma causa consta que tambien el Señor Magee era hostil á Don Carlos Bulnes, y lo que se podria dar por cierto sin otra prueba, que como es público y notorio, raro Administrador de la Aduana del Puerto de San José ha logrado la amistad de los Agentes de la Compañia de los Muelles y Consignaciones.—

Queremos no obstante proseguir recorriendo

el campo de las conjeturas: demos por sentado que Bulnes, mandó cortar unas varas con mucha anticipacion al 24 de Abril, que ese dia con cien mas que pidió Gonzales sirvieron para fustigar á Magee ¿Es consecuencia forzosa de la complicidad de Bulnes? Apelamos, no ya al derecho, al buen sentido de los hombres, para que se nos conteste.—Acéptense en fin, como ciertas las indicaciones de Búlnes en la conversacion que refieren Guzman y Garcia, aun cuando estos difieren notablemente respecto á la ocasion; para que á Búlnes se le estimara culpable, seria preciso que apareciese justificado satisfactoriamente, que esas indicaciones habian influido de tal modo en el ánimo de Gonzales, que sin ellas no se habria ejecutado la prision y demas ecsesos que padeció el Señor Magee; porque, no olvidémos á Mr. P. Rossi en su tratado de Derecho penal; no puede nada justificar todavia el uso de la fuerza contra un mal que no se ha manifestado por un ataque ó alteracion cualquiera del órden material;" y esa prueba, dificil de encontrarse en el presente caso, ofreceria graves peligros el aceptarla, toda vez que nos obligaria á sentar el pernicioso y disolvente principio de que la autoridad es capaz de obrar bajo influencias estrañas.

V.

Poco tenemos que encomiar el grado de culpa que resulta á Gonzales. Sus crimenes han puesto en inminente peligro la autonomía de la República: han comprometido su crédito moral, ante el mundo civilizado, y todo en momentos que atraviesa una de las crisis mas graves, cuando se intenta y trabaja por su radical transformacion; suficientes y poderosos motivos para que ese ingrato estranjero

que obtuvo la mejor acojida por el hospitalario pueblo de Guatemala, espiara en el cadalso el mayor atentado que puede cometerse contra la Soberania Nacional.

No sin razon los autores del comunicado, "Las cenizas de San Juan del Norte," que publica la "Estrella de Panamá" en su número correspondiente al 10 de Agosto, al renunciar á la defensa del Comandante Gonzales, presumen que este pagará talvez su crímen con la vida.—En cualquiera otro pais, donde las leyes no sean tan remisas para la imposicion de la pena de muerte, donde el orgullo nacional y el amor patrio son el poderoso movil de las conciencias, Gonzales habria terminado su existencia en el duro asiento donde agoniza el asesino.—Mas desde la Constitucion Federal de 1825 hasta la ley reglamentaria adicional á la de Tribunales encontramos restrinjido aquel cruento castigo á ciertos y determinados delitos, entre los cuales no se hallan quizá por imprevision, los ejecutados por el ex-Coronel Gonzales.—

Empero: si atendida la clemencia de nuestra legislacion, Gonzales ha podido sustraerse al ejemplar y único escarmiento que habria satisfecho la pública indignacion que han producido sus ecsesos ¿Cual deberá imponérsele? Nosotros sabemos que cuando la parsimonia con que se aplica la pena del último suplicio impide por una parte decretarla, y por otra lo exije la naturaleza y circunstancias del crímen, los Tribunales, no dejan de imponer la inmediata estraordinaria mayor, que son diez años de presidio, con ó sin la calidad de retencion segun el grado de reincidencia ó incorregibilidad del encausado.

Bajo el imperio de tales precedentes, y el no

menos atendible de que en la clase de excesos que cometió Gonzalez, ha dado pruebas de un carácter indómito, cruel y feroz, facil es comprender nuestro juicio relativo á las sentencias de 1.ª, 2.ª y 3.ª instancia. Pronunciada la una por el Consejo de Oficiales Generales condenando al ex-Coronel Gonzales á cinco años de presidio, á dos años de prision á Bulnes, con destitucion de empleos á ambos é inhabilidad para obtener cargo público: dictada la otra por la Corte de Apelaciones en concepto de Supremo Consejo de la Guerra aumentando á diez años la pena de Gonzales y absolviendo á Bulnes de todo cargo; y proferida la última, conforme con la anterior respecto al reo principal, pero condenando en fin al desgraciado Bulnes á *tres* años de encarcelamiento; encontramos que los Tribunales Superiores han sabido apreciar en todo su valor la terrible responsabilidad que se hechó sobre sí Gonzales, lanzándose temerario á la comision de tan inauditos excesos.—En cuanto á Bulnes, el público juzgará mejor si á los ojos de la ley ha podido estimarsele culpable en los sucesos del 24 de Abril.

VI.

Faltariamos á nuestra consigna de imparciales y rectos, si al ocuparnos de un asunto conecso con la Administracion política del pais en que su favorable desenlace es debido inmediatamente á la conducta observada por el Gabinete guatemalteco, omitiesemos consignar los medios puestos en accion por el Gobierno, para llegar al término mas favorable que pudiera apetecerse.

Ciertamente la actividad que se desplegó desde los primeros momentos en que se tuvo noticia de

los desafueros á que se habia entregado el Comandante del Puerto de San José, no pueden menos que merecer los aplausos y agradecimientos de todo el que tenga en algo el suelo que le vió nacer y donde existen sus mas caros intereses.—El General Presidente y el Ministro de la Guerra, se dirijieron á la oficina del Telégrafo á las ocho de la noche del 24 de Abril en que pudo columbrarse lo que estaba pasando en el puerto de San José; y no abandonaron aquel punto, sino cuando habian dictado cuantas providencias les sujirió su celo y energía, debiéndose á su eficacia el que al amanecer el 25, se encontrara en el teatro de los sucesos el General Solares, y pocas horas despues una respetable fuerza á las ordenes del Coronel Don Valerio Irungaray que apoyára sus medidas, fuerza que salió de esta capital á la media noche del 24.—Si semejante conducta pasara desapercibida: si no le rindiéramos cumplido homenaje, justo seria que se nos llamase salvajes, siquiera sea por la incalificable indolencia que asi reveláramos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores no anduvo menos eficaz y previsor: el 25 de Abril abrió las convenientes negociaciones con el Señor Don Enrique Scholfield, interinamente encargado de Negocios de S. M. B., y á los seis dias se firmaba el protocolo que tanto honra al jóven letrado que desempeña la delicada Cartera de Relaciones Exteriores.—Los artículos que comprende ese documento diplomático, demuestran un tacto esquisito, una prevision notable y sobre todo, conocimientos nada comunes del Derecho Internacional, que se hacen mas dignos de elogio á medida que se contempla la edad del funcionario á cuyo cargo se encontró tan árdua y espinosa cuestion.

No seria completo nuestro humilde trabajo, si tambien omitiéramos discurrir algo, sobre el orígen inmediato y positivo de los atentados de que fué victima Don Juan Magee, porque de allí ademas presentaremos algunas observaciones referentes á la conducta que en sus reclamos se ha observado especialmente por Inglaterra, y á la conveniencia de estatuir de una manera clara y perfecta la responsabilidad del Gobierno de Guatemala en casos de igual naturaleza al que ha motivado el procedimiento criminal contra el ex-Coronel Don José Gonzales.

VII.

Dijimos al principio que el 20 de Abril Don Juan Viteri presentó escrito acusando de ladron con abuso de confianza y fractura á Don Juan Magee: que el Comandante Gonzales dudando de su competencia por la calidad de Vice-Consul del sindicado, se abstuvo de dictar providencia hasta el 23, en que segun hemos sabido posteriormente, los Licenciados Don Ramon Uriarte y Don Vicente Carrillo que de tránsito para Mejico llegaron al Puerto de San José, dijeron á Gonzales que debia seguir la correspondiente pesquiza; y que despues de hacer que Viteri ratificara bajo juramento la denuncia ó acusacion, mandó llamar á Magee, primero de palabra y luego por medio de una órden escrita que aquel respaldó en términos descomedidos é irrespetuosos.

Rara ofensa hiere tanto la susceptibilidad del hombre, como el desprecio: y si recae sobre un funcionario en el ejercicio de su autoridad, dificil es conservar la calma é indiferencia á tamaño ultraje.—Es necesario tener un temple de alma muy

especial y haber adquirido una educacion esmerada para recibir impasible agravios de esa clase.—Gonzalez no podia poseer aquellas dotes: militar de profesion, en la que parece inherente un orgullo exagerado, con pasiones vehementes que despiertan y fomentan las batallas con su tremendo aparato de sangre y fuego; era materialmente imposible que hubiese sufrido con resignacion, el desaire con que Magee veia sus mandatos.

Si el Señor Magee, es como no lo dudamos, un cumplido caballero y ha merecido de la fortuna, la ilustracion y buenos modales de que carecia Gonzales, debió meditar mejor la manera de conducirse en el incidente que le promovió Viteri, y nunca lanzarse á medios reprobados por la Urbanidad y por toda legislacion positiva, ademas que, el carácter de Vice-Consul, en manera alguna le sustraia á la jurisdiccion de nuestros Tribunales.

Forzosamente pues debemos concluir, que si no fué un oríjen próximo de las vejaciones que sufrió Magee, su conducta ilegal, no puede dejar de haber sido una causa eficiente é inmediata: circunstancia que debió servir de norma al Gabinete Ingles en sus reclamaciones diplomáticas, y que si desgraciadamente parece que no se tuvo en cuenta, servirá para la completa justificacion del Gobierno de Guatemala y del pais en general.—

VIII.

No es salvajismo, ni lo será nunca, el que por un empleado subalterno se cometa aquel ó el otro desafuero: á ser cierto, Guatemala en verdad quedaría muy atras de las Naciones que marchan á la vanguardia de la civilizacion.—Que recuerde la misma Inglaterra, los hechos que en época muy

reciente cometió un Gobernador en Jamaica.—Traigamos á la memoria, la carnicería española en Santiago de Cuba á propósito de la captura del "Virginius," y otros muchos hechos de esta especie, ejecutados á ciencia y paciencia de la ilustrada Europa, y ¡Que decimos! ¡Por ella misma! Pero: Guatemala en Centro-América, no tiene escuadras que atravesando el Atlántico, se presenten dentro las nieblas de la antigua Albion, reclamando justicia para su pueblo ultrajado con infames calificativos, y por exesos de un funcionario, que si son punibles, á ellos dió márgen la imprudencia de un Británico, que escudado con un cargo de tercer órden y puramente comercial, quiso burlarse y escarnecer á una autoridad constituida; exesos por fin de que jamás podrá debidamente hacerse cargo á la República ni á sus Gobernantes.

Estamos firmemente persuadidos de que si el ilustre Gefe del "Forcing Office" del Gobierno de S. M. B. habiese tenido pleno conocimiento de los antecedentes del asunto Magee, el Protocolo de 1.° de Mayo habría sido el Desideratum de ese malhadado negocio.—Mas los datos que á última hora hemos adquirido nos dan la triste convicion de que aquel Gabinete, partiendo de los parciales informes suministrados al Señor Scholfield por Mr. Moncrief y Magee, haciendo poco menos que caso omiso del referido protocolo, ha dirijido una comunicacion, acompañada de cinco buques de guerra que hoy se encuentran en las aguas del Puerto de San José, exijiendo entre otras cosas, la suma de 50,000 $ [10,000 sts.] por via, no de indemnizacion porque el interesado la renunció pública y esplícitamente, sino de castigo que el pais debe imponerse por haber tenido empleado un sujeto de

las condiciones de Gonzales.—

Un lijero estudio de la historia de América en sus relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña, vendrá á sacarnos del asombro que pudiera causarnos el jiro que por parte de la Nacion, presunta ofendida con los exesos del ex-Coronel Gonzales, ha dado á un hecho que en buena lógica, apenas habría motivado dos ó tres comunicaciones oficiales.—

IX.

El año de 1836. se suscitó en la Nueva Granada una contienda muy reñida con la Gran Bretaña, porque habiendo herido un Vice-Consul de esta Nacion en Panamá, llamado José Russell, á un Granadino nombrado Justo Paredes, el Juez local arrestó y paso en prision al Vice-Cónsul dentro de su casa.—La Inglaterra se dió por ofendida, reputando ese procedimiento injusto y cruel hácia la persona del Vice-Consul, é irrespetuoso hácia S. M. B. y la Nacion Inglesa. Con tal motivo mediaron graves y muy detenidas contestaciones entre el ministro de Relaciones Esteriores de la Nueva-Granada Don Lino de Pombo, y el Enviado estraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B. el Señor Guillermo Turner.—En una de esas contestaciones el Estadista Americano rechazando las pretenciones de la Inglaterra, prueba lucida y ampliamente, el verdadero carácter de los Vice-Cónsules, la jurisdiccion sobre ellos del pais donde residen, y por último que el procedimiento contra Russell, absolutamente inducia ultraje alguno á la Nacion Inglesa. Empero ¿Cuál fué el resultado que produjeron tan luminosas doctrinas apoyadas en las opiniones de los mejores publicistas, co-

mo Watel, Wicquefort, Brown en sus Elements of civil Law, Byuhershocck y Boucher en su edicion del Consulat de la Mer? Que el 21 de Enero de 1837, el Comodoro Peyton á bordo de la fragata "Madagascar" declaráse que toda la costa de la Nueva-Granada se hallaba en estado de bloqueo esterno: que el Gobierno entonces, cediendo á la fuerza y en el deseo de evitar mayores males á la República, consintió en que el criminal Russell quedase en absoluta libertad, se le indemnizase con 5000 pesos y que fuesen depuestas las autoridades que habian intervenido en el encausamiento de aquel. [a]

Reciente es el no menos escandaloso suceso acaecido en el Paraguay el año de 1860 á virtud del proceso instruido contra Mr. Canstatt acusado de conspiracion contra la vida del Presidente.—Mr. Henderson, simple Cónsul Británico se apresuró á reclamar la inmediata libertad de Canstatt, una compensacion adecuada á los padecimientos personales de este y una completa satisfaccion por parte del Gobierno paraguayo al de S. M. B.—El Ministro de Negocios estrangeros, no creyó debido entenderse en materia tan gaave con un Agente de la esfera á que pertenecia el Cónsul Henderson, y se dirijió á Lord Jhon Russell, quien contestó lacónicamente, que no podia entrar en discusiones sobre asuntos en que el Gobierno del Paraguay estaba ya instruido por Mr. Henderson de las miras del Gobierno de S. M. B.—Insistió no obstante el primero en su deseo de arreglar la cues-

[a] Don Manuel de la Peña y Peña en su obra titulada "Conducta legal" con los estranjeros, tomo 1.°, páginas 371 á 389.

tion por los órganos conocidos en el Derecho internacional, y al efecto nombró á Don Carlos Calvo, Encargado de Negocios cerca de S. M. B. en Londres: aquel funcionario dirijió la comunicacion de práctica á Lord Jhon Russel, suplicándole se dignase señalarle un dia para presentarle sus credenciales.—El Secretario de S. M. le contestó que no podia recibirle, mientras el Paraguay no hubiese satisfecho las reclamaciones presentadas por Mr. Henderson.—Tan flagrante violacion de los principios mas triviales del Derecho de gentes, no podia pasarlo en silencio el eminente escritor á quien se causó el mas inaudito de los desaires que puedan rejistrar las crónicas diplomáticas.—El Señor Calvo acudió al juicio del Dr. Phillimore, Abogado del Almirantazgo, y ese ilustrado jurisconsulto ingles emitió un estenso informe, en que como era de esperarse hace plena justicia al Gobierno Paraguayo. ¿Y cuál fué tambien el resultado? El Señor Calvo desistió de ser admitido, la Inglaterra retiró su legacion del Paraguay, y poco antes el Presidente de la República temiendo comprometer la independencia de su patria, indultó y puso en libertad á Canstatt que habia sido condenado á muerte en union de cuatro de sus cómplices [a].

Asi es como la Inglaterra ha obervado los principios del Derecho internacional en sus relaciones con los débiles Estados de la America Latina: procediendo con festinacion, partiendo de los informes apasionados que le suministran sus Representantes y en la seguridad de que con su poder

---

[a] "El Derecho" periódico de Jurisprudencia y legislacion que se publica en la capital de Mejico, tomo 4.° números 24 y 25

todo lo allana, el Gobierno de la Gran Bretaña ha ofrecido y aun ofrece al Mundo entero, esta triste verdad: Con los paises debiles, no hay derecho conocido: la fuerza debe imperar donde quiera que no puede resistirse: ella y solo ella, es la que debe servir de norma á estas pequeñas Repúblicas, y mediante ese maquiavélico principio, el súbdito Britanico goza de mas franquicias que en su propio suelo: que hiera, mate, robe y atente contra la vida de los Gobernantes, una escuadra vendrá á ponerlos en plena libertad y á proporcionarles una gruesa suma á titulo de reparaciones.— En conclusion, la Inglaterra respecto á nosotros, mantiene el estado natural de los hombres, en el cual el pez mayor se come al mas chico.—Ahora: si porque un empleado, por rara escepcion, llega á cometer un acto brutal, es justo calificar al pais de salvaje, cuando hechos no menos brutales vemos que pasan en Naciones civilizadas, y cuando en ellas no se reconoce otro derecho que el de la fuerza; la opinion pública verdaderamente ilustrada é imparcial pronunciará su veredicto.

X.

En las diversas publicaciones que en el estrangero ha provocado el asunto Magee, hallamos el sábio consejo, de no enviar en lo de adelante á nuestros puertos, de Gobernadores ó Comandantes, sino á hombres esencialmente prudentes, leales, amables, humanos, justos y honrados, con instrucciones especiales de tratar á los estrangeros pacificos, ni mas ni menos que como se trata en todos los paises civilizados á los hijos de Centro-América que los visitan.—

Oportuna es la advertencia y digna de nuestro

cordial agradecimiento, pero no obsta á que ella nos conduzca, precisamente á los últimas reflecciones con que concluiremos este artículo.—

El Gobierno de Guatemala no ignora ni olvida las cualidades de que debe estar adornado un funcionario publico: al llamarlo á su servicio, es ciertamente creyendo hallar en el elejido las condiciones necesarias.— Resulta sin embargo alguna vez, que no hay el conjunto apetecible, y entonces se le remueve; porque es claro, que si en algo cabe la falibilidad, es en todo lo que se refiere á la parte moral de un individuo, y lo que proviene, ó del diverso modo con que se califica esa parte del hombre, ó de la propia volubilidad de este en el ejercicio de sus virtudes ó pasiones. El ex-Coronel Gonzalez, español de orígen, se dió á conocer desde el triunfo de la revolucion en 1871 como un militar valiente, y leal; y aunque su defensor en 1.ª Instancia para demostrar que aquel sufrió una verdadera enagenacion mental en los dias 24 y 25 de Abril, hizo declarar á varios testigos sobre ciertos actos que revelan en Gonzalez, un carácter irascible y cruel, ademas de que tales hechos no eran conocidos, no podia deducirse de ellos su incapacidad para un puerto, que exije por una parte alguna severidad en el que lo ocupa por que tiene que habersela con una poblacion etcrogenea, compuesta en la generalidad de gente perversa y díscola, ademas que el clima mortifero del Puerto de San José dificulta notablemente hallar personas que se determinen á servir en aquel punto: inconveniente, que el Gobierno ha procurado allanar asignando gruesas dotaciones á sus empleados, al estremo que el Comandante goza de un sueldo anual que podemos asegurar llega ó se acerca mu-

cho á la cantidad de siete mil pesos.

Una administracion que como la actual, apenas cuenta tres años de establecida, que hasta hoy ha logrado entrar en quietud y calma, que para obtener tan inestimables bienes ha debido valerse de todos los medios que han estado á su alcance, que para ocupar en fin los principales empleos, tenia que hechar mano de los hombres que la ayudaron á levantarse; jamás será responsable de los actos de sus funcionarios, salvo el caso en que descubierta la ineptitud de estos se les conservara en sus puestos. Gonzalez se condujo torcidamente, y Gonzalez ha sido juzgado, sentenciado y declarado inhábil para obtener cargos públicos.

Pensamos que si no debe perderse de vista en el nombramiento de empleados, el prudente consejo que nos envian los periódicos estrangeros, aun es todavia mas urgente, estatuir por medio de Tratados, la clase de franquicias que deben gozar los que vengan á establecerse á la República, haciendoles entender que al quebrantar nuestras leyes pierden su nacionalidad, y por consiguiente su enjuiciamiento conforme á esas mismas leyes, nunca podrá ser motivo de reclamacion de ninguna especie.—Solo así, habrémos asegurado en lo posible nuestra independencia y autonomía; y lo que es de mas importancia, habrémos garantido la pronta y cumplida administracion de justicia, sin la cual no puede concebirse la existencia de un pueblo regularizado.—Guatemala entonces al ofrecer las riquezas de su suelo, no se convertirá como hasta hoy se pretende convertirla abusando de su debilidad, en albergue seguro de emigrantes que á la sombra de buques acorazados, denigren á la autoridad del pais que los acoje, escarnescan sus

leyes y dén al mundo culto la escandalosa prueba, de que la Justicia universal de Mr. Ortolan es una paradoja inconciliable con la fuerza de los vencedores de Trafalgar y Waterloo.

Hemos concluido la ímproba tarea que nos impusimos: superior á nuestra inteligencia, y aun mas dificil porque jamas habiamos tomado la pluma para presentar nuestras ideas por medio de la prensa, sin esa correccion de estilo que muchas veces dá la costumbre de escribir para el público, sírvanos de escusa que al emprender este trabajo solo nos ha guiado el deseo de presentar en detalle los acontecimientos del 24. y 25. de Abril, para que de ellos obre una constancia cumplida en donde quiera que pueda llegar nuestra publicacion; y que ella sirva de incentivo siquiera á mas autorizados escritores, para que salgan á la defensa de una República que si es pequeña, abunda en los deseos de figurar al lado de las Naciones que por su ilustracion, prudencia y justicia, lleguen á ocupar el primer puesto del Mundo civilizado.

Guatemala, Agosto 31 de 1874.

53° de la Independencia Centro-Americana.

J. S. y C.

COPIA

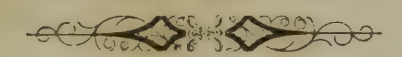
DE LOS PASAGES A QUE SE REFIERE LA ADVERTENCIA.

En la misma fecha (Abril 30) constituido el Señor auditor de guerra con el infrascrito Secretario, en la carcel pública, y presente Don Cárlos Búlnes, fué apercibido en forma para que se esprese con verdad en todo lo que se le pregunte, y siendolo por sus demás generales, espresó ser mayor de edad, natural de esta República, avecindado en el Puerto de San José y soltero... ..... Que una hora despues de estas ocurrencias, y con motivo de la llegada del Vapor Arizona, el Señor Moncrieff agente de los Vapores, llegó con tono harto insolente y con el sombrero puesto, á pedir la órden de desembarque; y aunque se le ofreció asiento, no quiso aceptarlo: que por semejante proceder de Moncrieff, Gonzalez se exaltó demasiado y diciendo, *ya es mucho lo que me amuelan estos Ingleses*, ordenó la detencion de aquel y la captura de Magee......... "Leido ratificó lo escrito, reprodujo sus generales y firmó con el Señor Auditor, Certifico.— Diaz.—Carlos Búlnes.—R. Llerena."

Sociedad Económica

DE GUATEMALA.

ESPOSICION INTERNACIONAL DE CHILE.

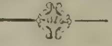


1874.



GUATEMALA.
IMPRENTA DEL COMERCIO.
CALLE DE LA MERCED, NUM. 15.

Ministerio de Fomento.



Guatemala, Agosto 1º de 1874.

Sr. Director de la
Sociedad Económica.

Con fecha de hoy se ha emitido el acuerdo que dice:

"Con presencia de la comunicacion oficial que el Gobierno de la República de Chile dirije al Ministro de Relaciones Esteriores, invitando al Gobierno de Guatemala, para que ésta sea representada en una Esposicion Internacional que se inaugurará en Santiago el 16 de Setiembre de 1875, y acompañando el programa de la referida Esposicion. Considerando: que no solo es muy debido que la República de Guatemala concurra á aquel certámen, correspondiendo así á la invitacion que se le hace, sino útil y provechoso al desarrollo de la agricultura, comercio, artes é industria del pais; los Ministros encargados del Gobierno acuerdan: que por el Ministerio de Fomento se dicten las órdenes y disposiciones del caso, á efecto de que la República do Guatemala, debidamente representada, concurra á la Esposicion Internacional de Chile para que ha sido invitada; recordándose muy especialmente á los Jefes Políticos de los Departamentos y demas Autoridades. auxilíen de una manera eficaz á la Comision ó Comisiones que se designen para buscar

y preparar los artículos que, debidamente clasificados, deban enviarse al concurso de que se trata.—Comuníquese.—Rubricado por los Secretarios del Despacho encargados del Gobierno.—"*Samayoa*"

Y lo transcribo á U. para que la Corporacion que U. preside se sirva disponer la manera y forma como deba cumplimentarse el anterior acuerdo; designando la Comision ó Comisiones que deban encargarse de su ejecucion, con el auxílio de las Autoridades Políticas de los Departamentos, cuya eficaz cooperacion les recomienda el mismo acuerdo.

Con sentimientos de aprecio y consideracion, tengo el gusto de snscribirme de U. atento servidor.

El Subsecretario,
Cárlos F. Murga.

Sesion ordinaria celebrada el 3 de Agosto de 1874.

Al Sr. Vice-Director Rossignon y al Socio Don Juan J. Rodriguez para que abran dictámen.

A. Batres.
Srio.

Secretaria de la Sociedad Económica.

INFORME DE LA COMISION

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

SOBRE LA ESPOSICION INTERNACIONAL DE CHILE.

Guatemala, 10 de Agosto de 1874.—Honorable Junta de Gobierno.—En la sesion del lúnepróximo pasado habeis tenido á bien confiarnos la grande y delicada mision de presentaros un pro-

yecto que facilite la reunion del mayor número posible de objetos que nuestra República pueda mandar á la grande Esposicion Internacional que debe verificarse en Santiago de Chile, en el mes de setiembre del año de 1875.

La noble Repùblica de Chile convida á todas sus hermanas del Continente de Colon para tomar parte en una esposicion internacional, donde deberan figurar todas las riquezas del suelo Americano, todos los productos de su agricultura y de su industria. ¿Quien pudiera negar la importancia y la utilidad de esa gran fiesta de la paz, sus consecuencias trascendentales respecto de los paises que tomarán parte en la exhibicion de Santiago?

El Gobierno de la Repùblica, como era de esperarse, ha acogido con entusiasmo la invitacion del Gobierno de Chile, y ha dispuesto que la Sociedad Econòmica prepare y organize, del mejor modo posible, todos los elementos que proporcionen à Guatemala, en la futura esposicion internacional, un lugar bastante distinguido.

Para la República de Guatemala, participar en la exposicion internacional de Chile, no es cuestion de una vana ostentacion, es cuestion de interés y del interés mas lejítimo. Debemos aprovechar esta o--portunidad de darnos á conocer, de hacer apreciar los variados productos de nuestro suelo, de llamar la atencion del comercio, de los capitalistas y de los hombres de empresa. Relativamente á su estension, al número de sus habitantes, la República de Guatemala debe llamar la atencion de todo el mundo por la variedad de sus productos y por el desarrollo que han tomado sus empresas agrícolas. Nuestra industria, sin dejar de presentar interés, no conpetirá sin

duda con la de otros grandes estados; mas dará una idea de nuestra civilizacion. Si estas consideraciones no fuesen exactas ó pareciesen exajeradas, debemos esforzarnos en probar á la República de Chile, el deseo de corresponder, del mejor modo posible, à su distinguida invitacion.

Por tanto, la Comision, sin descuidar ninguno de los ramos que deben contribuir á dar la idea mas exacta posible de nuestro modo de ser, deberá dar la mayor importancia á las materias primeras y à los productos de la agricultura.

En tal concepto creemos que la Junta de Gobierno de la Sociedad Económica, por medio de la Secretarìa, debe dirijir á los Jefes Políticos de todos los Departamentos una circular acompañada de una instruccion, para facilitar la reunion de los diversos objetos que deberàn ser remitidos á este Instituto en todo el mes de diciembre próximo venidero. Los objetos que se reciban serán exhibidos en uno de los salones de la Sociedad, á fin de que se pueda juzgar públicamente de su mérito y para que sea mas fácil á la Comision clasificarlos y formar de ellos el catálogo razonado que deberá acompañar su remision á la República de Chile.

La Sociedad Económica no debe solamente dirigir desde ahora la parte que vá á tomar la República en la Esposicion Chilena, ella debe contribuir como instituto, como *persona moral*, á ese gran certámen de la industria latino-americana. Para dar alguna idea de la industria y estado de civilizacion del pais debe presentar, mandándolos hacer esprofesamente, todos esos objetos que por su valor ó por su naturaleza, no se pueden recomendar á la industria privada ó esperarse de la iniciativa de los par-

ticulares. En una palabra, la Sociedad Económica deberà suplir, con los medios de que dispone y el concurso de sus socios y de las autoridades, lo que pudiera faltar por parte de los esponentes.

He aquì, pues, la lista de los objetos que podrán figurar en la Esposicion Internacional, clasificados por grupos.

PRIMER GRUPO.

Productos de la agricultura.

Café en oro. Todas sus calidades.

Azúcar para la exportacion. Azúcar blanca del consumo del pais. Todas las clases.

Aguardientes.

Algodon.

Añil. De todos números.

Cochinilla ó Grana. De todas clases.

Tabaco en rama, en puros ó tabacos, cigarrillos.

Almidones. (almidon de yuca, yuquilla, etc.)

Lanas.

Miel y cera de colmenas.

Trigo, cebada, arroz, maiz y sus harinas etc.

Cacao.

Pimientos.

Y todos los aatículos que proceden del cultivo del suelo.

SEGUNDO GRUPO.

Materias primeras.

Vegetales.

Maderas de construccion y de ebanisteria.

Hule ó Cautchuco. (Goma elástica.)

Vainilla.

Zarzaparrilla.

Cera vejetal.

Sebo vejetal. Aceites fluidos y concretos. (Grasas ó mantecas vejetales.)

Resinas de todas clases, Bálsamos etc.

Trementina y Aguarras y todos los productos del pino.

Gomas.

Cáscaras empleadas en la teneria

Divi-Divi (ó Anacascalote.)

Materias colorantes, extraidas del reino vejetal, como maderas, hojas, cortezas, flores, etc.

Cacao Silvestre y variedades.

Plantas empleadas en la Medicina, plantas aromáticas. (pimienta de "Chiapas," súchiles, etc.)

Minerales.

Piedras de cal (carbonatos de cal, mármol, yeso.)

Alumbre ó tierras aluminosas.

Barros ó arcillas empleadas en la alfareria ó en la pintnra.

Azufre.

Sal amoniaco natural. (Producto volcánico.)

Píritas ó súlfuros nativos, de hierro, de plomo de antimonio.

Lignitos, carbones, fósiles, etc.

Grafito ó Plombajina.

Asfalto (chapupo.)

Sal de cocina (salinas de la costa del mar, salinas de fuentes naturales, Sal mineral, etc.)

Minerales de todas clases.

arenas auríferas. (de los rios.)

Hierro titánico, (arenilla, etc.)

TERCER GRUPO.

Industria fabril y manufacturera.

Tejidos de algodon y de lana.

Bordados, encajes y otros trabajos de aguja.
Cueros curtidos.
Calzado y talabartería.
Járcia y toda clase de textiles (cestería).
Alfareria, losa de toda clase.
Ebanisteria y carpinteria menuda.
Fundicion [pequeños modelos.]
Acuñacion [monedas, medallas, etc.]
Herreria y cerrajeria.
Sombreros de toda clase.
Taxidermia [animales disecados, montados,]
Conservas alimenticias, chocolate, dulces, etc.

CUARTO GRUPO.

Arquitectura.

Fac-similes de casas, mercado, etc.
Vistas de edificios.
Litografia y grabados.

QUINTO GRUPO.

Instruccion pública.

Obras ejecutadas en las escuelas primarias de ambos séxos.

SESTO GRUPO.

Etnogrofia.

SÉPTIMO GRUPO.

Estadistica general.

Movimiento mercantil.
Establecimientos de instruccion pública y de beneficencia.
Hospitales.
Administracion de correos y líneas telegráficas.
Sociedad Económica, — escuelas de la misma, colegio de agricultura.

Sociedad filarmónica y conservatorio de música.

Estadística de la capital.—Agua—Alumbrado—Talleres—Tiendas de comercio—Clubs—Hoteles—Teatro y monumentos—Circo, paseos, etc. etc.

Se recomienda á las personas que remitan los objetos comprendidos en la anterior nomenclatura, acompañen las muestras con la indicacion muy legible del nombre y apellido del propietario, nombre de la finca, designacion del Departamento y de la localidad. Tambien deberá indicarse si la region donde se cultiva el producto remitido pertenece á la tierra caliente, templada ó fria. Unas muestras mas ó menos bien escojidas de café, azúcar, grana, etc, serian de poca significacion, si el que las remite no presentára al mismo tiempo un pequeño cuadro donde se indique la superficie cultivada de la propiedad, el número de operarios empleados, la clase é importancia del ingenio, máquinas etc. Las grandes fincas darán un interés mayor á sus remisiones, si les fuese posible acompañarlas con la fotografia del ingenio, vistas de la plantacion etc.

Las muestras deben ser escojidas con esmero, muy secas y en cantidades suficientes para llenar vasijas ó cajas de dos á cuatro litros de capacidad.

Las lanas, materia prima de una industria importante en la República, deberán mandarse bajo dos formas, en estado bruto, sin desengrasar y desengrasadas. Se indicará exactamente la procedencia, la raza de ovejas, si son ovejas de las razas antiguamente introducidas en el pais, ó son productos de cruzamientos, de carneros merinos, cabras ó cualquiera otra clase de ganado lanar.

La cera de colmena ofrece tambien gran interes. Deben remitirse muestra de cera bruta y de cera

blanqueada, indicarse la clase de abejas, las indíjenas, las de Castilla y las de Castilla *remontadas*. Cuando las abejas son insectos indíjenas, convendrà unos pocos animales muertos prendidos en corcho, fragmentos de colmenas (alveolos) etc. En general, conviene indicar el valor de todo los articulos, precio de venta en el lugar de la produccion.

El cacao cultivado debe estar muy seco; se indicará la edad del cacaotal y aproximadamente el monto de una cosecha anual.

En la seccion de las materias primeras, se colocarán las muestras del cacao silvestre.

Las muestras de aguardientes vendrán acompañadas con el diseño del aparato de destilacion empleado y la indicacion del número de botellas ó lítros que se destilan al dia.

Los algodones se mandarán en capullos y muestras desmotadas. Los algodones silvestres pertenecen á la seccion de las materias primeras ó productos del suelo no cultivado.

En la seccion de las materias primeras que comprende todos los productos de la explotacion de las selvas y tierras no cultivadas, recomendamos se nos remitan las materias brutas, sus semillas ó frutos y todo lo que contribuya á dar un concimiento mas exacto de la materia explotada. Así deberán mandarse semillas del Arrayan (Myrica cerifera) en su estado de madurez, la cera verde ó bruta y muestras de la misma cera blanqueada. La misma recomendacion para el sebo vejetal, producto del (Myristica sebilfera).

Convendria mandar frutos maduros del àrbol que produce la Goma elástica ó cautchuco, los conos [ó frutas] de los pinos que dan la trementina,

mandar muestras de la que exsuda del árbol y forma concrecciones en la corteza [Galipodio]

Se remitirán muestras de Zarzaparrilla simplemente matuladas. Semillas de Achiote cultivado y achiote silvestre y muestras de la materia colorante preparada para la venta.

Junto con las Gomas, las resinas fluidas y semifluidas, bálsamos etc., se mandarán pedazos de corteza y frutos de los árboles productores.

Unos textiles que hemos colocado en la clase industrial pertenecen a las materias primeras ó productos del suelo no cultivado, como la Escobilla, el Maguey silvestre y muchas otras plantas. Se deben remitir muestras de la planta sin beneficiar, fibras en bruto, fibras blanqueadas y muestras de tejidos, járcia etc. procedentes de dichos vejetales.

Si á mas de los artículos comprendidos en la lista que adjuntamos, se encontrare algunos objetos no clasificados y que parecieren dignos de figurar en la exposicion, no hay inconveniente alguno para que se remitan con todas las indicaciones del caso.

Como la Sociedad Econòmica debe disponer un local para la exposicion *preparatoria* de todos los objetos que han de figurar en la internacional de Chile, se previene á los que remitan objetos, que estos serán clasificados por una comision y que serán premiados por la Sociedad Económica en pago de su mérito. La exposicion preparatoria se verificará el 15 de Enero de 1874 y durará un mes.

El catálogo de todos los objetos recibidos con el nombre de los remitentes y la clase de recompensas obtenidas, se publicará en el periódico oficial y en el de la Sociedad Económica.

Las materias primeras sacadas del reino mine-

ral ofrecen un interés particular para el pais donde debe tener lugar la esposicion internacional y para la comision encargada de acompañar los productos de la industria guatemalteca. Inútil nos parece recordar que nuestro territorio es la continuacion del territorio Chileno, que desde el Cabo de Hornos hasta la California, el continente encierra toda clase de riquezas minerales; y que la esposicion internacional de Santiago de Chile será, sin duda, para los geólogos y los mineralogos, el objeto de su admiracion y el museo mas completo y soberbio que se haya visto en el mundo. Cuando el observador contemple el oro y la plata de Méjico y del Perú, comprenderá cómo esas riquezas han iufluido en la suerte de los hispano-mericanos, como han retrazado su agricultura y por consiguiente su bienestar, como han contribuido tambien á la decadencia de la antigua España; mas cuando al lado de esas riquezas deslumbradoras, fijen su atencion en los minerales menos preciosos, pero mas útiles, en el hierro, en el cóbre, en el carbon de tierra, el azufre y mil otros productos del gran elaboratorio del globo, comprenderán tambien que mediante el reinado de la paz y la construccion de grandes vias de comunicacion, la jóven América Española está llamada al mas lisonjero porvenir y si no que fijen su vista en el estado próspero de la República Chilena.

Como en nuestro pais, lo mismo que en toda la América, se ha buscado con mas empeño las minas de oro y de plata, poco ó ningun caso se ha hecho de los minerales inferiores y lo mismo con gran número de minerales curiosos que no han isido estudiados, unos porque nuestra falta de camnos hace

ilusoria su explotacion: otros, porque se ha carecido de conocimientos prácticos y de medios de ensayos serios y profundos. [1]

Como lo hemos dicho antes, es el mismo continente que el del Brasil, del Perú, del Chile, de Méjico y de California, es la misma cordillera [de los Andes] que lo atraviesa depriméndose mas en Centro-América, y produciendo por diferencia de nivel sobre el mar, esos climas variados que dan á nuestro pais una condicion tan escepcional como envidiable. Pues entre los hundimientos, las depresiones de la parte de la gran cadena de los Andes, donde nos hallamos situados, se encuentran casi todos los minerales de los paises que acabamos de mencionar y probablemente muchos otros que se descubrirán, á medida que se vayan introduciendo mayor número de pobladores, mayores medios de investigacion y sobre todo, de especulacion.

Los productos volcánicos como el azufre, la sal amoniaco etc. tienen un valor comercial que deberá señalarse.

Las muestras minerales irán acompañadas con la indicacion exacta del lugar donde se han encontrado, la direccion de la veta mineral, la altura, la especie de terreno etc. etc.

La esposicion internacional de Santiago nos servirá para fijarnos definitivamente respecto del valor de nuestros productos minerales, pues la Comision deberá estudiar, con la mayor atencion, esta importante seccion de la Esposicion Internacional.—

(F.) J. Rossignon. (F.) Juan J. Rodriguez.

---

(1) Las muestras minerales deben mandarse dentro de cajas de madera y en cantidades suficientes para poder escojer entre ellas, las que se man-

Sesion extraordinaria celebrada el 11 de Agosto de 1874.

Apruébase el anterior dictámen y comuníquese al Ministerio de Fomento, suplicando que se repitan las órdenes á los Jefes Políticos para que den cumplimiento á las disposiciones que acuerde tomar la Comision de la Sociedad Económica, compuesta de los Sres. Vice–Director Don Julio Rossignon y Socio Don Juan J. Rodriguez, presidida por el Sr. Director Don José B. Vasconcelos.

A. Batres,
Srio.

Ministerio de Fomento.

Palacio Nacional.
Guatemala, Setiembre 2 de 1874.

Sr. Director de la Sociedad Económica.
Pte.

Oportunamente tuve la honra de recibir el atento oficio de U., fechado el 12 del pasado, en que se sirve transcribirme el dictámente de la Comision, aprobado en todas sus partes por la Junta Directiva, para la preparacion y arreglo de los objetos que deban anviarse á la Exposicion Internacional de Chile.

El Gobierno, en vista de tan importante documento, ha tenido á bien emitir el acuerdo que dice:
" Palacio del Gobierno, Guatemala, Setiembre
" 1º de 1874.—Traido á la vista el dictámen de la
" Comision de la Sociedad Económica, aprobado por

---

den á Santiago de Chile y las que se queden en nuestro museo con la enumeracion del catálogo de esposicion.

" la Junta Directiva, en que se dispone la manera " y forma de preparar y arreglar los objetos que " puedan enviarse á la Esposicion Internacional de " Chile, para que fué invitado el Gobierno de la " República; y considerando: que en el dictámen " relacionado se han hecho las clasificaciones mas " apropiadas, con la separacion y órden debido, de " todos los objetos que, procedentes de la Repú- " blica de Guatemala, puedan figurar en el concur- " so de que se trata; los Secretarios del Despacho " Encargados del Gobierno, acuerdan: primero, a- " probar en todas sus partes el dictámen relacio- " nado: segundo, tener por nombrada la Comision " que se encargará de cumplimentar el acuerdo de " 1º de Agosto próximo pasado y compuesta de los " Señores Don Julio Rossignon y Don Juan J. Ro- " driguez, presidida por el Señor Director del Ins- " tituto; y tercero, que por medio del Ministerio de " Fomento, se dirija circular á los Jefes Políticos " Departamentales, exitando su actividad y celo " para que auxilíen eficazmente y secunden las dis- " posiciones que tenga á bien dar la referida Comi- " sion.—Comuníquese.—Rubricado por los Secre- " tarios del Despacho Encargados del Gobierno.— " *Samayoa.*"

Y lo transcribo á U. para conocimiento de la Junta Directiva; agregando que hoy mismo se ha dirijido á los Jefes Políticos de los Departamentos de la República la circular que se previene en el acuerdo inserto, encareciéndoles su mas eficaz cooperacion y auxílio á la Comision á que se refiere el mismo acuerdo.

Acompaño á U. para conocimiento de la propia Comision las entregas 1ª y 2ª del Boletin de la Es-

posicion Internacional, que ha enviado el Presidente de la Comision Directiva en Santiago de Chile.

Con sentimientos de consideracion tengo la honra de suscribirme de U. atento y seguro servidor.

J. Mª Samayoa.

Sesion ordinaria Setiembre 7 de 1874.

Acúsese recibo, quedando enterada la Comision y agréguese á sus antecedentes.

Batres.

CIRCULAR.

Guatemala, Setiembre de 1874.

Sr. Jefe Político del Departamento de................ ....

En cumplimiento del acuerdo de 1º de Agosto próximo pasado, relativo á la Esposicion Internacional de Chile, este Ministerio dispuso que la Sociedad Económica se encargase de su ejecucion y al efecto la Junta Directiva ha nombrado una Comision compuesta de D. Julio Rossignon y D. Juan J. Rodriguez, y presidida por el Director del Instituto Dr. Don José B. Vasconcelos.

Al comunicarlo á U. el Gobierno espera de su actividad, celo y patriotismo que auxiliará eficazmente á la referida Comision, secundando sus disposiciones y prestando su cooperacion y la de las demas Autoridades de ese Departamento, para que aquella pueda buscar y obtener sin dificultad, cuantos objetos debe reunir para enviarlos al concurso de que se trata.

El Gobierno descansa en la seguridad de que U. llenará cumplidamente esta especial recomendacion, y encareciéndola á U. de nuevo me repito de U. atento seguro servidor.



MEMORIA

PRESENTADA

AL SEÑOR MINISTRO

DE INSTRUCCION PUBLICA

POR EL

PRESIDENTE Y DIRECTOR

de la Sociedad Filarmónica

y CONSERVATORIO de MUSICA

de GUATEMALA.



1874.

IMPRENTA DE ABRAHAM FERNANDEZ PADILLA.



SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Señor:

Vivimos en una época en que los poderes constituidos siguiendo las aspiraciones de la opinion pública, se preocupan con una constante solicitud en todos los ramos de la enseñanza.

No solo la enseñanza científica y literaria, si no tambien la enseñanza profesional, la ingeniería civil y militar, las bellas artes y las artes mecánicas, la enseñanza agrícola y comercial, tienen sus escuelas, sus colegios y ateneos, sus universidades, sus academias, sus institutos.

Era por consecuencia imposible, que la enseñanza de la música fuese descuidada, sea que se le considerase como uno de los elementos de la civilizacion, sea que se le contemplase como su complemento; del mismo modo que vemos á las administra-

ciones Estranjeras concurrir, en la medida de sus intereses y de sus obligaciones, á la organizacion de escuelas de música, correspondientes al desarrollo del arte musical que se ha reproducido con irresistible potencia.

Y entre tanto, Señor Ministro, si yo pudiera afirmarle con lejítima vanidad que los Guatemaltecos rivalizan con los Europeos en el talento y en el génio músico, y que un dia el mundo musical los pondrá en una misma esfera, podría deducir que me parece que sus necesidades son las mismas, y la lógica quiere que las exijencias sean satisfechas á medida de las proporciones.

Me acuerdo, Señor Ministro, que hace tres años todavía existían en esta Capital varias escuelitas musicales que fueron cayendo una tras otra por falta de los elementos necesarios, y tambien es notable la decadencia del arte musical en esta República, porque carecía de un establecimiento, como lo es un Conservatorio de música. Tampoco se ha proporcionado jamás la enseñanza musical á la clase de ciudadanos, que por sus ocupaciones mecánicas, no les era permitido frecuentar las escuelas durante el dia: quizá será esta una de las causas de desmoralizacion en ellos.

Así es, Señor Ministro, que la creacion de un Conservatorio de música se hacía indispensable, lo que me hizo concebir la idea de someter á este Supremo Gobierno un proyecto para la fundacion de dicho establecimiento, y una vez entrado en esta vía de progreso evidente, la marcha ascendente de los gastos, era inevitable.

Desde Mayo del corriente año, el Supremo Gobierno emitió el siguiente acuerdo:

(PALACIO NACIONAL, GUATEMALA, MAYO 28 DE 1874.)

"Traida á la vista la solicitud presentada al
" Gobierno por los Profesores de Música de esta Capital, relativa á que se autorice y auxilíe el Establecimiento de una Sociedad Filarmónica y un Conservatorio de música: tomadas en consideracion las indicaciones que se hacen en dicha solicitud sobre los medios que sería conveniente adoptar para la instalacion y sostenimiento de la referida Sociedad y Conservatorio, el General Presidente de la República, en el deseo de favorecer la bella arte de la música, acuerda: 1° que se establezca en esta Capital una Sociedad Filarmónica y un Conservatorio de música, bajo la inspeccion y dependencia inmediata de la propia Sociedad. 2° que para local de dichas instituciones, se ceda la parte del edificio del estinguido Convento de Santo Domingo que no se encuentre ocupada, ú otro que se designe: 3° que por el Tesoro público se erogue la cantidad de quinientos ochenta y tres pesos para los gastos de instalacion de aquellos Establecimientos: 4° que los individuos de la Sociedad puedan dar conciertos públicos cuando lo juzguen oportuno, destinandose el noventa por ciento de su producto para los Sócios y el diez al Conservatorio: 5° que se reconozca la eleccion que ha recaido en el Sr. Don Juan Aberle, para Presidente y Director de la Sociedad que se funda, quien servirá por ahora sin recibir remuneracion alguna; y 6° finalmente que la indicada Sociedad, quede bajo la proteccion y auxílio inmediato del Gobierno. —Comuníquese.—Rubricado por el Señor General Presidente.—Soto."

Pero tomada posesion del edificio, lo encontré poco á propósito para el caso, y al mismo tiempo bastante deteriorado; así fué, Sr. Ministro, que me ví en la precision de pedir nuevamente auxílio al Gobierno, presentando un nuevo presupuesto de setecientos treinta y siete pesos, cuya suma se me mandó cubrir por el Ministerio de Hacienda en dos cantidades, una de $298 y otra de $439, mediante otro acuerdo que el Supremo Gobierno tuvo á bien dictar.

Para hacer juzgar á ese Ministerio la manera en que invertí estos fondos, tengo la honra de presentar las planillas desde el número 1 hasta el número 20, de donde se deducirá que de dichos fondos no he podido disponer para útiles de suma importarcia para el Establecimiento; por lo cual, merced á la señora Doña Francisca Gonzalez, y á los señores D. Juan Rodriguez, D. Juan Aragon, D. Cárlos Rodriguez, D. Manuel Zavala, D. Guillermo Rodriguez, D. Dionisio Sanchez, D. Andrés Martinez, D. Fernando Aragon y los Generales D. José V. Zavala y D. Julio G. Granados, que contribuyeron, sea con dinero, sea con útiles, y tambien el producto del concierto que la Sociedad Filarmónica dió con fecha 27 de Julio del corriente año, con la cooperacion de las Sritas. Emilia Rosenberg y Maria Ossaye, de la Sra. Da. Jesus V. de Ramirez y del Sr. D. Julio G. Granados, el Conservatorio posée los instrumentos, los útiles y el mobiliario, aunque incompleto, pero bastante para que pueda principiar á funcionar. Se necesitaban en el edificio salones ámplios, decentes y aptos para los estudios de conjunto y actos públicos, y mediante la cooperacion de la Sra. Doña Cristina S. de Granados, de la Señorita Hilaria Alburéz y del Sr. D. Julio G. Granados, el Conservatorio posée dos salo-

nes suntuosos, aunque sencillamente adornados.

Nuestra biblioteca estaba desprovista de todo, y cuando el infrascrito debía reunir los elementos de las ejecuciones solemnes, necesitaba ser testigo de los obstáculos que le ponía la desnudez de la biblioteca, para persuadirse de la absoluta necesidad de ayudarlo, haciendo la adquisicion de las obras esenciales de las composiciones de los grandes Maestros, y en una palabra, dotar nuestra Biblioteca de una coleccion importante de producciones clásicas, que sin ellas, la educacion musical es imposible.

Para proveer, pues, á tal necesidad, me dirijí á las bibliotecas particulares de los mas distinguidos aficionados, comerciantes y profesores de consideracion de esta capital, y todos indistintamente han concurrido á tan filantrópico acto.

Por otra parte, si yo debiera detenerme en este camino, si los grandes estudios, si los ejercicios de conjunto debieran ser descuidados, no vacilo en decirlo, el Conservatorio no podría alcanzar el fin propuesto. No sería mas que una escuela musical de ínfimo grado, en la cual el talento individual de los Profesores, podría continuar formando y produciendo, como en lo pasado, ejecutantes hábiles, instrumentistas prestidigitadores, cantores de sacristía; pero el Conservatorio no produciría músicos.

Podrá U., Señor Ministro, convencerse de que ningun hombre competente ha puesto en duda que, para ser buen pintor ó buen escultor, no es bastante haber aprendido en una academia á manejar el pincel, ó á saber servirse del cincel: no, necesita añadir á esta práctica material un estudio profundo de los grandes Maestros. ¿Y quién podría dudar que no suceda lo mismo en música? ¿Quién osaría pretender

el título de artista, de músico, porque solo posée el mecanismo de un instrumento cualquiera, y sabe sacar partido de él con mas ó ménos habilidad?

Tal pretension no sería justificada; porque todos aquellos que se han ocupado de la materia se han complacido en reconocer que para llegar á ser músico, se necesita haber estudiado sériamente todo lo que se llama la gran literatura musical.

Y cabalmente esta gran literatura, es la que forma el objeto especial y esclusivo de los estudios que se hacen en un Conservatorio.

El Conservatorio tendrá en actividad las clases siguientes:

Piano, Violin, Canto, Solféo, Violoncello, Contrabajo, Corneta, Oboe, Clarinete, Trombon, Fagot, Trompa, Organo, Flauta, Composision, Armonía, Coro, Arpa, Conjunto de instrumentos de Arco, Conjunto de instrumentos de Viento y Conjunto de los Pianistas.

Permítame, Señor Ministro, hacerle conocer los autores que figuran en nuestra naciente Biblioteca, y que se estudiarán en las distintas clases que me propongo organizar: Handel, Mozart, Beethoven, Weber, Méhul, Auber, Cramer, Clementi, Bertini, Meyerbeer, Czerny, Rummel, Gluck, Chopin, Adam, Reicha, Mendelsohn, Meyseder, Fenaroli, Pergolesi, Herz, Reissiger.

Gracias á las señoras Albertina S. de Rosenberg, Doña Emilia B. de Valdes, Doña Carolina R. de Labbé, Doña Guadalupe H. de Soto, á la Señorita Ana Hall, al Sr. Duque de Licignano, á los señores Don Manuel S. Ayau, Don Guillermo Rodriguez, Don Juan Rodriguez, Don Manuel Zavala, Dn. Emilio Goubaud, D. Cárlos y D. Eduardo Hall,

Dn. Manuel R. Sanchez y los Profesores D. Santiago Ganuza, D. José M. Lara, D. Daniel Quinteros, D. Indalecio Castro y el que humildemente suscribe, que han puesto á la disposicion del Conservatorio varias obras de los sobredichos maestros: el Establecimiento cuenta ya con una Biblioteca bastante rica.

Todas esas obras serán sucesivamente aprendidas, y formarán parte de los programas de los conciertos que dará la Sociedad Filarmónica: mediante el estudio y ejecucion pública de ellas, el Conservatorio, justificando su título, formará á la vez los discípulos y los oyentes. El conocimiento de trabajos que no eran accesibles, y eso imperfectamente todavía, mas que aquellos que podían leer una particion, vendrá á repartirse en la mayoría. Creo bien que no tendremos entre nosotros ni una Malibran ni un Lablache, para interpretar los *Solos* de estas obras; pero tambien creo poder responder de la buena ejecucion de ellos. Y ¿quién sabe si no se encontrarán vocaciones notables, sea entre los discípulos de la clase de composicion, sea entre los cantores? ¿quién sabe si para algunas naturalezas bien dotadas y que se ignoran, el oir y estudiar esas obras maestras no sea una revelacion? Si me fuera permitido entretener al Señor Ministro, de mi propia persona, demostraría la influencia que ha ejercido en mí la lectura al piano, que mi maestro el ilustre Mercadante, me obligaba á hacer de las grandes particiones de Mozart, de Gluck, de Halévy, como el *Don Juan*, *la Efigenia*, *la Juive*, &. &. y oir en el *Teatro de San Cárlos*, las particiones del Gran Meyerbeer.

Los cursos de union y los conciertos públicos, que son la consecuencia de esos estudios, forman el complemento de la institucion. Si estas clases

no son establecidas y continuadas con el celo que requieren, el Conservatorio podrá sin duda, producir aficionados; pero no producirá músicos instruidos, ni compositores.

Admitiendo que no llegásemos á obtener tan buenos resultados, lo que me dolería en lo mas profundo del alma, contemple Ud. Señor Ministro, de qué utilidad positiva son las clases de union, y el estudio de los Grandes. Cada alumno recibirá individualmente de su profesor de canto ó de instrumento, cerca de tres horas de leccion por semana; la frecuentacion obligada de las clases de union, por los mas adelantados, lleva este tiempo por lo ménos á diez y seis horas. Y, ¿en qué se ejercitan los discípulos durante este tiempo?. . . . en las obras maestras incontestables, que el tiempo y la opinion han sancionado!

El Conservatorio suplirá con esto á la influencia de nuestro Teatro, que siendo hoy no mas que una empresa comercial, se convertirá verdaderamente en un museo dedicado á Apolo, en el cual se haran conocer y apreciar las obras mas notables de todas las naciones y de todos los tiempos.

Créame Ud., Señor Ministro, la esperiencia del primer concierto de la Sociedad Filarmónica, si no me engaño, demuestra que el Conservatorio podrá llenar sus fines. Hemos ejecutado en él, si no de una manera notable, á lo ménos en buenas condiciones, varias piezas difíciles de los repertorios de Herold, de Auber, de Mercadante y de Verdí. La manera como han sido ejecutadas nos prueba que poseemos en Guatemala los elementos necesarios á las grandes solemnidades musicales, y que no se trata mas que de disciplinarlos é instruirlos.

La clase de conjunto para los instrumentos de cuerda, en la cual se estudiarán los cuartetos de Haydn, de Mozart, de Beethoven, de Mendelsohn y los quintetos y trios de los mismos autores, tendré la honra de sacarlos de mi Biblioteca particular, para ponerlos á la disposicion del Conservatorio.

La clase de conjunto para los instrumentos de viento, carece del todo de papeles análogos, y por eso me comprometo tambien á escribir las obras necesarias para dichos estudios.

La reunion de las clases de conjunto de los instrumentos de arco y de los instrumentos de viento, formará la orquesta que se ejercitará dos veces por semana, y tres cuando la necesidad lo exija.

Las obras sinfónicas de Haydn, de Mozart, de Beethoven, de Mendelsohn, de Meyerbeer y las oberturas de Auber y de Weber, con que el Sr. Duque de Licignano ha enriquecido la biblioteca, deberán ser el objeto de los estudios de la orquesta del Conservatorio.

Creo, Señor Ministro, haber dicho bastante; solo me queda que tratar del curso de conjunto de los instrumentos de arco y piano. En este curso se estudiarán, para seguirlo metódica é históricamente: 1. ° los trios de Haydn: 2. ° los cuartetos de Mozart; 3. ° los duos, trios, cuartetos y quintetos de Beethoven, con cuyas obras reservaré tambien para mí, el gusto de aumentar la Biblioteca del Conservatorio, á costa de la mia.

Querer las cosas, Señor Ministro, es querer los medios: una suma de *ciento sesenta y un pesos cuatro reales* mensuales, para pagar ocho profesores y un maestro de literatura, un portero y dos sirvientes, que no pido sino con la mas sevéra economía, es indispensable para el definitivo establecimiento del

Conservatorio, no pudiendo yo desempeñar personalmente las veintiuna cátedras sin el auxílio de otros profesores destinados de la manera siguiente:

Un Profesor *de Violin.*
" " *de Violoncello y Contrabajo.*
" " *de Oboe, Clarinete y Fagot.*
" " *de Teoría y Solféo.*
" " *de Corneta.*
" " *de Trompa.*
" " *de Flauta y Octavin.*
" " *de Trombon y Oficleide.*

Un maestro *de Gramática, Lectura, Escritura, Aritmética, Geografia, &.*, quedando á mi cargo las clases de *Piano, Canto, Organo, Arpa, Armonía, Composicion y las de Conjunto.*

Espero, Señor Ministro, que el Supremo Gobierno no vacilará en conceder tan módica suma en favor de un Establecimiento cuya importancia es reconocida, y como tiene U. pruebas, no quedarán estériles los recursos que el Gobierno y los Mecenas del arte pongan en mis manos.

Sucede con la música lo mismo que con las otras artes: para inventar, para hacer progresos verdaderos, necesita poséer lo que han hecho nuestros predecesores; de otra manera no se forman sino músicos desempeñando un simple arte mecánico, cuyo *instinto* queda como mérito principal. Nuestros músicos, Señor Ministro, deben conocer á fondo las diferentes escuelas, en una palabra, poseer lo que se llama literatura musical.

Acepte el Señor Ministro, los sentimientos de mi alta consideracion.

Juan Aberle.

GUATEMALA, Diciembre 15 de 1874.

CUADRO GENERAL

DE LA INVERSION DE FONDOS RECIBIDOS
PARA LA FUNDACION

DEL CONSERVATORIO DE MUSICA.

Cargo:

	Pesos. Rles.
Son cargo del Tesoro público, por acuerdo del S. G. (Mayo 28 de 1874)......	$ 583.—0.
Del Tesoro público, por órden del Spmo. Gobierno, (Octubre 4)	298.—0.
Del Tesoro público, por acuerdo del S. G. (Octubre 30)....................	439.—0.
La Sra. Doña Cristina S. de G. Granados	50.—0.
Producto general del primer Concierto de la Sociedad Filarmónica (Julio 26)	522.—2.
La Señora Doña Francisca Gonzalez...	10.—0.
Don Dionisio Sanchez................	25.—0.
Sr. General D. José Víctor Zavala.......	10.—0.
D. Manuel Zavala...................	10.—0.
D. Fernando Aragon	25.—0.
SUMA......	$ 1972.—2.

Data:

Son data, lo gastado en albañilería...	$ 299.—7.
" " " en carpintería ...	469.—1.
" " " en materiales.....	273.—4.
" " " pintura y pintores.	109.—6.
" " " peones	177.—2.
" " " madera..........	124.—2.
" " " ojalatería.........	77.—6.
" " " herrería..........	93.—6.
" " " fontaneros........	24.—1.
" " " útiles............	56.—1.
" " " impresiones......	41.—4.
Gastos del primer concierto de la Sociedad Filarmónica	190.—2.
Gastado en compostura de instrumentos de viento......	31.—0.
En existencia......................	4.—0.
SUMA	$ 1972.—2.

RECOPILACION.

Gastado........................	$ 1968.—2.
Recibido	$ 1972.—2.
Existencia	$ 4.—0.

Como consta en las planillas desde número 1 hasta número 20, entregadas al Ministerio de instruccion pública el dia 15 de Diciembre.

El Presidente y Director:

Juan Aberle,

El Tesorero de la Sociedad Filarmonica:

José M.ª Lara.

El Secretario:

Salvador Iriarte.

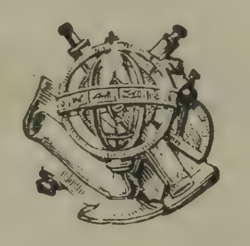
ESCUELA NACIONAL GRATUITA

DE

SANTO DOMINGO.

PROGRAMA

DE LOS EXÁMENES PÚBLICOS QUE TENDRÁN LUGAR EN ESTE ESTABLECIMIENTO, EN LOS DIAS 3, 4 Y 5 DE DICIEMBRE.



GUATEMALA.

IMPRENTA DE LA PAZ, CALLE DE GUADALUPE.

1874.

ADVERTENCIAS.

1.ª—*La distribucion de premios tendrá lugar el dia* 6 *de Diciembre, á las once de la mañana.*

2.ª—*La escuela se abrirá nuevamente el dia 7 de Enero próximo.*

PROGRAMA.

DE LOS RAMOS DE ENSEÑANZA, SOBRE LOS QUE VERSARÁN LOS EXÁMENES.

LECTURA.

La lectura es una materia á la que se dá en este establecimiento la mayor importancia, no solo bajo el punto de vista de una pronunciacion clara, correcta y pura, sino tambien en sus primeros elementos; para lo cual hemos adoptado el método silábico.

Esta asignatura comprende seis secciones distribuidas segun el grado de adelanto en el órden siguiente:

La primera seccion—Lectura de verso y manuscritos.

La segunda seccion—Lectura correcta.

La tercera seccion—Tambien lectura correcta,

La cuarta seccion—Lectura corriente.

La quinta seccion—Lectura del Sílabario de Sarmiento.

La sesta seccion—Lectura de silabas y palabras.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

Seccion primera.

Mariano Solis.—Juan Lara.—Andres Cruz. —David Tanchez.—José Hurtado.— Alberto Lara.—Miguel Serrano.—Agustin Orellana.—Miguel Larreinaga.—Jorge Alvarado.

Seccion segunda.

Manuel Victor Larreinaga.— Guilebaldo Monge.—Fidel Diaz.—Cayetano Diaz.—Daniel Palacios.—José Azurdia.—Francisco Guzman.—Eligio Castillo, Joaquin Tejeda.—Eusebio Paz.—David Antillon.—Raimundo Arandia.—Cárlos Monge—.Emeterio Monge.—Lorenzo Larrave.—Manuel Velazquez.— Victor Perez—Alonzo Perez.—Luis Orellana.—Jesus de la Cruz.—Rodolfo Calderon.

Seccion tercera.

Agustin Hegel.—Alfonso Bertholin.—Vicente Estrada.—Rafael Ramirez.—José Maria Rivera.—Ramon Guzman.— Fernando Acuña. —David Dávila.—Juan Valenzuela.—Pablo Cruz.— Tomas Bonilla.— Telésforo Galvez.—

Ramon Lopez.—José A. Escobar.— José Flores.—Cecilio Romero.—Cecilio Ocaña.—Ramon Galvez.—José Maria Arriola.

Seccion cuarta.

José Maria Antillon.—Vicente Morales.—Rafael Solórzano.—José Solares.—Victor Figueroa.—José de la Cruz Garcia.—Vicente Garcia.—Rafael Guzman.—Jorge Aceituno.—Santos Ramirez.—Manuel Castillo.—Alberto Espinosa. — Jorge Garcia.— Lorenzo Galiano.—Manuel Mendia.—Jorge Batres.—Lorenzo Perez.—Salvador Tejeda.—Francisco Romero.—Máximo Diaz.— Macario Chacon.— Ceferino Castellanos.—Bartolomé Aranda.—Victor Valle.—Ricardo Flores.—Ramon Juarez.—Vicente Morales.

Seccion quinta.

Joaquin Rivera.—Laureano Gonzalez.—Francisco Garcia.—Rafael Figueroa.—Alejandro Galvez.—Felipe Gomez.—Javier Dávila.—Rafael Mendoza.—Cándido Garcia.—Manrique Lopez.—Octaviano Bersian.—Raimundo Paz.—José Larrave.—Rafael Meza.—Alejandro Garcia.—Benjamin Orantes.—Cárlos Hegel.—Francisco Galvez.—Domingo Garcia.—Daniel Cordon.—Manuel Tanchez.— Pedro Franco. — Juan Pablo Morales. — Alejandro Gonzalez. — Inocente Ramirez. — Marcelino Fuentes.—Cayetano Bran.— Agustin Avella. Adolfo Flores.—Lorenzo Ortega.

Seccion sesta.

Forman esta seccion el resto de los alumnos de la Escuela.

CALIGRAFIA.

De los 150 alumnos que asisten á la Escuela solo escriben 100, por ser los restantes muy pequeños. Estos 100 siguen el método Godchaux de letra inglesa; método que ha dado muy buenos resultados, como lo comprueban los diversos cuadernos ya escritos que presentarán los alumnos.

GRAMATICA CASTELLANA.

PRIMERA PARTE.

Analojía.

NOCIONES PRELIMINARES.

Gramática.—Alfabeto.—Vocales.—Consonantes.—Articulacion.—Sílaba.—Diptongos—Triptongos,—Acento.—Palabras agudas,graves y esdrújulas.—Raiz, terminacion y número.

Partes de la oracion.

Division de la gramática.—Analojía.—Par-

tes de la oracion.—Sustantivo.—Adjetivo.—Verbo—.Sujeto.—Personas.—Adverbio.—Preposicion.—Del complemento.—Conjuncion y su division.—Interjeccion.

Clasificacion, propiedades y terminaciones de las palabras.

Divisiones del nombre.— Nombres concretos, abstractos, comunes, propios, jentilicios y colectivos.—Numerales cardinales, ordinales,distributivos, partitivos y múltiplos.—Nombres simples y compuestos.—Partículas inseparables.—Nombres primitivos y derivados.—Nombres aumentativos y sus terminaciones.—Superlativos absolutos y sus irregularidades.—Nombres diminutivos y sus terminaciones.—Nombres que no admiten la forma aumentativa.—ni la diminutiva.—Formacion del plural de los nombres simples.—Formacion del plural de los nombres compuestos.—Sustantivos ambiguos, distingüendos, comunes y epicenos.—Jénero neutro. —Terminacion femenina de los sustantivos.—Formacion del femenino de los adjetivos.—Determinacion del género de los sustantivos por el significado y por la terminacion.—Nombres ambiguos y distingüendos.—Determinacion del género de los nombres compuestos. Artículos.—De los pronombres y su division.—Declinacion de los pronombres personales.—Pronombres posesivos, demostrativos, interrogativos y relativos.—Del verbo, conjugacion y

los derivados verbales.—Raiz y terminacion. —Modos y tiempos de los verbos.—Conjugacion de los verbos regulares.—Verbos activos, neutros, reflejos, unipersonales, impersonales, regulares, irregulares y defectivos.—Verbos regulares que sufren cierta alteracion en la ortografía de la raiz ó de la terminacion.—Observaciones generales para facilitar y simplificar el estudio de los verbos irregulares.—Clasificacion de los verbos irregulares.—Tiempos y personas en que son irregulares cada clase, y verbos pertenecientes á cada una de ellas.—Verbos defectivos.—Verbos que tienen dos participios ó lo tienen irregular.—Adverbios demostrativos, relativos é interrogativos.—Apócope de las palabras.—Análises gramatical.

SEGUNDA PARTE.

ORTCGRAFIA

Ortografía.—Letras mayúsculas.—Consonantes directas, inversas, líquidas y licuantes. —Articulaciones directas, inversas, simples y compuestas. — Particion de las sílabas.—Reglas para el empleo de las letras que suelen confundirse en lo escrito; á saber, la *b* y la *v*; la *c*, la *z*, la *s* y la *x*; la *r* y la *rr*; la *y* y la *ll*; la *h*. —Reglas para el empleo d[illegible]nto.—Signos de puntuacion y su uso.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

Seccion primera.

QUE DEFIENDE TODO EL PROGRAMA.

Juan Lara.—Mariano Solis.—Alberto Lara.—David Tanchez.—Andres Cruz.—Miguel Larreinaga.—José Hurtado.—Agustin Orellana.—Miguel Serrano.

Seccion segunda.

Esta seccion ha estudiado la segunda parte con excepcion de algunos puntos incomprensibles á su corta edad.

Guilebaldo Monge. — Cayetano Diaz.—Cárlos Monge.—Eusebio Paz.—David Antillon.—José Azurdia.—Victor Perez.—Lorenzo Larrave.—Rodolfo Calderon.—Jesus de la Cruz.—Manuel V. Larreinaga.—Daniel Palacios.—Eligio Castillo.—Joaquin Tejeda.—Raimundo Arandia.—Luis Orellana.— Emeterio Monge.—Manuel Velazquez.—Alonzo Perez.—Francisco Guzman.—Fidel Diaz.

ARITMÉTICA.

1.ª Parte —Definicion y division de la Aritmética.— Cantidad.—Unidad.— Número.—Operaciones de composicion y descomposicion

de la cantidad.—Pruebas de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros.—Quebrados, su orígen y sus propiedades.—Simplificacion y reduccion de quebrados á un comun denominador.—Máximo comun divisor.—Sumar, restar, multiplicar, y dividir quedrados.—Valuar quebrados.—Números decimales y sus diversas aplicaciones.—Reducir quebrados comunes á decimales y vice-versa.—Valuar decimales.—Números denominandos y sus aplicaciones en la snma, resta, multiplicacion y division.—Elevacion á potencia de los números enteros y quebrados.—Multiplicacion y division de las potencias de una misma base.—Regla general para estraer cualquiera raiz.

2.ª Parte.—Comparacion de las cantidades.—Razones y proporciones por diferencia y por cociente.—Propiedades de las proporciones.—Regla de tres simple y compuesta.—Regla de compañia con tiempo y sin tiempo.—Aplicacion de las diversas fórmulas del interés.—Regla de aligacion media y alternada.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

Seccion primera.

QUE DEFIENDE TODO EL PROGRAMA.

Mariano Solis.—Juan Lara.—Andres Cruz.—David Tanchez.—José Hurtado.—Alberto Lara.—Miguel Serrano.—Agustin Orellana.—Miguel Larreinaga.—Jorge Alvarado.

Seccion segunda.

Que defienden la suma, resta, multiplicacion y division de los números enteros, sus respectivas pruebas, y sus aplicaciones.

Fidel Diaz.—Daniel Palacios.—Francisco Guzman.—Guilebaldo Monge.—Manuel V. Larreinaga.—Cayetano Diaz.—José Azurdia. —Rodolfo Calderon.—Alonzo Perez.— Jesus de la Cruz.—Eligio Castillo.—Victor Perez.— Eusebio Paz.—Joaquin Tejeda.—David Antillon.—Raimundo Arandia.—Cárlos Monge.— Emeterio Monge.—Lorenzo Larrave.—Manuel Velazquez.

Seccion tercera.

QUE DEFIENDEN HASTA MULTIPLICAR ENTEROS.

Ramon Galvez.—José Maria Arriola.— Agustin Hegel.—Alfonso Bertholin.—Vicente Estrada.—Rafael Ramirez.—José Maria Rivera.—Ramon Guzman. — Fernando Acuña.— David Dávila.—Juan Valenzuela.—Pablo Cruz. —Tomas Bonilla.—Telésforo Galvez.—Ramon Lopez.—José Flores.—Cecilio Romero.

Seccion cuarta.

Los de esta seccion leen y escriben cualquiera cantidad, y suman los números enteros.

José M. Antillon. — Vicente Morales.—

Rafael Solórzano.—José Solares.—Victor Figueroa.—José de la Cruz Garcia.— Vicente Garcia.—Rafael Guzman.—Jorge Aceituno.—Santos Ramirez,—Manuel Castillo.—Alberto Espinosa.—Jorge Garcia.— Lorenzo Galiano.—Manuel Mendia.—Jorge Batres.—Lorenzo Perez.—Salvador Tejeda.— Francisco Romero.—Máximo Diaz.—Macario Chacon.—Ceferino Castellanos.

Seccion quinta.

Esta seccion formada de niños de 4 á 5 años de edad se les ejercita en la numeracion hablada y escrita, y en ejercicios mentales de sumar y restar.

GEOGRAFIA.

Nociones preliminares.

Definicion y division de la Geografía.—Geografía astronómica, física y política.—Geografia histórica y su division.—Hidrografía, Orografía, Corografía, Topografía, é Ycnografía.

Primera parte.

Círculos máximos y menores de la esfera. Horizonte racional central, racional tanjente y real.—Usos del Horizonte.—Meridiano y sus

paralelos.—Ecuador y sus paralelos.—La Eclíptica y los puntos equinocciales y solsticiales.—El Zodiaco, division y signos.—Coluros.—Trópicos.— Círculos polares.—Estrella de los vientos.—Sistemas del Universo.—Los cielos de Claudio Tolomeo.—La doctrina de los epiciclos.—Sistema de Copérnico.—El Sol, su naturaleza, movimiento, habitabilidad y su distancia de nosotros.—Planetas, su número, divisiones, dimensiones, movimientos, órbitas, sus distancias al Sol y opiniones sobre sus admósferas y habitantes.—Ley de la gravitacion.—Satélites. — Diferencias entre los satélites y planetas.—Número de los satélites con distincion de los planetas á que corresponden.—Demostracion de la velocidad de la luz por los eclipses de los satélites de Júpiter.—Cometas, su número y diferencias con los planetas. — Estrellas fijas. — Constelaciones. — La Tierra y sus movimientos.—Zonas.—Dia comun, solar y sidéreo.—Crepúsculos.—Estaciones.—Climas astronómicos.—Posiciones de la esfera.—Luna, su volúmen, distancia á la Tierra, revoluciones, fases, aspecto y naturaleza.—Eclipses.—Longitudes y latitudes.—Antípodas, periecos y antecos.—Esfera celeste, armilar y terrestre.—Mapa y sus diversas especies.

Segunda parte.

Figura de la Tierra y division de la superficie en tierra y agua.

TIERRA.—Continente, isla, archipiélago, península, istmo, otero, loma, collado, colina, cerro, monte, montaña, falda, flanco ó costado, cima, meseta, llanura, vega, selva, bosque, soto, parque, pampa, desierto, cueva y caberna ó gruta.

AGUA.—Division de las aguas.—Océano, mar, golfo, bahía, estrecho, canal, corrientes, mareas, lagos, rios, costa.

Admósfera, aire y viento.—Razas en que se divide la especie humana.—Poblacion del globo.

Tercera parte.

Los continentes y su division política.—Las grandes divisiones de la Tierra.—Diversas creencias religiosas.—Límites de las comarcas en que se encuentran divididas cada una de las grandes divisiones de la Tierra, espresando á la vez su poblacion, capital y ciudades mas notables.—Divisiones y varias otras particularidades de los paises de América.—Mares, Golfos, Estrechos, Penínsulas, Islas, Cabos, Lagos, Montañas, Volcanes y Rios de Europa, Asia, Africa y América.—Las Antillas y su division.

GEOGRAFIA DE GUATEMALA.

Límites, gobierno, religion, habitantes y division política de la República.—Nomencla-

tura de los departamentos y su posicion geográfica.— Montañas.— Volcanes.—Rios.—Lagos y puertos.

ALUMNOS EXAMINANDOS.

Seccion primera.

SOBRE TODO EL PROGRAMA.

David Tanchez. — Francisco Guzman.— Alberto Lara. — Miguel Larreinaga.— Juan Lara.—Mariano Solis.— Agustin Orellana.— José Hurtado.—Jorge Alvarado.—Miguel Serrano.—Andres Cruz.

Seccion segunda.

Han estudiado con algunas supresiones la Geografia Astronómica y Fisica, la Geografia Política de América y en particularidad la de Guatemala, y tambien 46 lecciones de la Novísima Geografía de Veitelle.

Fidel Diaz.—Daniel Palacios.—Francisco Guzman.—Guilebaldo Monge.—Manuel V. Larreinaga.—Cayetano Diaz.--José Azurdia. —Rodolfo Calderon.—AlonzoPerez.—Jesus de la Cruz. — Eligio Castillo.— Victor Perez.— Eusebio Paz.—Joaquin Tejeda.—David Antillon.—Raimundo Arandia.—Cárlos Monge.— Emeterio Monge.—Lorenzo Larrave.—Manuel Velazquez.

Seccion tercera.

Que defiiende las 36 primeras lecciones

del Veitelle.

Ramon Galvez.—José Maria Arriola.—Agustin Hegel.—Alfonso Bertholin.—Vicente Estrada.—Rafael Ramirez.—José M. Rivera.—Ramon Guzman.—Fernando Acuña.— David Dávila.—Juan Valenzuela. — Pablo Cruz.—José Angel Escobar.—Tomas Bonilla.—Telésforo Galvez.—Ramon Lopez.—José Flores.—Cecilio Romero.

Seccion cuarta.

Esta seccion compuesta de niños muy pequeños, defenderá algunas nociones de Geografia Astronómica y Física proporcionadas á su corta inteligencia.

NOCIONES
DE
TENEDURIA DE LIBROS.

Aunque talvez no sea propia la enseñanza de la Teneduria de Libros en una Escuela primaria, atendida su importancia hemos establecido una clase elemental de ese ramo.—Los alumnos que forman esa clase, esplican los libros de que se hace uso en una contabilidad mercantil, y la manera de consignar en ellos las transaciones, tanto en la Partida sim-

ple, como en la Partida doble; marcando á la vez, las diferencias entre ambos sistemas.

EXAMINANDOS.

Juan Lara.—Mariano Solis.—José Hurtado.—Agustin Orellana.—Alberto Lara.—Miguel Larreinaga. — David Tanchez. — Miguel Serrano.—Andres Cruz.

MORAL Y RELIGION.

Siempre hemos creido que para ser perfecta la educacion primaria, debe dirigirse al desarrollo intelectual, moral y físico; y si no obstante de reconocer la grande influencía que tiene la enseñanza de la moral y religion en el desarrollo moral, no hemos establecido un curso especial de esos dos ramos; es porque en vez de él, nos ha parecido mejor ser mas prácticos, buscando tan solo las oportunidades para inculcar en el corazon de los alumnos, el amor de lo justo y verdadero, y en su inteligencia, el conocimiento de sus obligaciones morales, religiosas y sociales.

CLASIFICACION

De los alumnos que actualmente asisten á la Escuela segun su edad.

De	15	años	1
„	14	„	2
„	13	„	2
„	12	„	11
„	11	„	13
„	10	„	18
„	9	„	20
„	8	„	33
„	7	„	16
„	6	„	12
„	5	„	12
„	4	„	13

Número de alumnos......153

NOTA.—Durante el transcurso del corriente año, han recibido educacion en este establecimiento, mas ó menos tiempo, 215 alumnos.

Guatemala, Diciembre de 1874.

DISTRIBUCION DE PREMIOS
DEL
COLEGIO DE SAN BUENAVENTURA,
VERIFICADA
EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1874;
È INFORMES EMITIDOS

Por las Comisiones de la Municipalidad,
de la Universidad y de la Sociedad Económica,
Sobre el resultado de los exámenes públicos.



GUATEMALA:
IMPRENTA DE LUNA.
1874.

DISTRIBUCION DE FREMIOS

EN EL COLEGIO DE

SAN BUENAVENTURA.

EL ÓPTIMO PREMIO fué concedido al distinguido jóven Guatemalteco D. Javier Cobar, y el díploma dice así:

AL MERITO LITERARIO
Y
BUENA CONDUCTA.

El Colegio de San Buenaventura, en el acto de la distribucion de premios del presente año escolar, como un testimonio público de aplicacion, aprovechamiento y buena conducta, concede una medalla de oro al jóven D. Javier Cobar, por haber obtenido el mayor número de buenas notas entre todos los alumnos.

Guatemala, 15 de Noviembre de 1874.

El Director,
SANTOS TORUÑO.

OBTUVIERON MEDALLAS DE PLATA
DE 1ª Y 2ª CLASE,

con sus correspondientes díplomas, por haber sobresalido entre los mejores alumnos de sus respectivas secciones:

D. CARLOS URRUELA, de Guatemala: 8 premios de 1ª clase, en las secciones supremas de Geografía, Astronomía, Francés, Inglés, Aritmética, Álgebra, seccion 2ª de Geometría, y en la clase de Dibujo y Pintura.

" JAVIER COBAR, de Guatemala: 5 premios de 1ª clase, en las secciones supremas de Metafísica especial, Etica, Geometría y Trigonometría, Mecánica é Historia; 1 premio de 2ª clase en Aleman, y otro de 3ª clase en la seccion 2ª de Inglés.

" LUIS SAMAYOA, de Guatemala: 5 premios de 1ª clase, en las secciones supremas de Aritmética, Algebra, Historia, Francés, Dibujo y Pintura.

" TRINIDAD VALDEZ, de Guatemala: 3 premios de 1ª clase, en las secciones supremas de Física, Aleman y Música; y 2 premios de 2ª clase en Metafísica especial y Etica.

" FRANCISCO ESTRADA, de la Antigua: 3 premios de 1ª clase, en las secciones supremas de Francés, La-

tin y Dibujo; y 2 premios de 2ª clase en las secciones supremas de Geografía y Astronomía.

" CAMILO LAZO, de Chiquimulilla: 3 premios de 1ª clase, en las secciones supremas de Historia, Gramática Latina y Doctrina Cristiana; y 2 premios de 2ª clase en las secciones 2ª de Teneduría de Libros y 2ª de Italiano.

" CARLOS BENDFELDT, de Guatemala: 3 premios de 1ª clase, en las secciones supremas de Geografía, Aleman y Dibujo; 1 premio de 2ª clase, en la seccion 2ª de Francés, y otro de 3ª clase en la seccion suprema de Astronomía

" SALVADOR QUEZADA, de Guatemala: 3 premios de 1ª clase, en las secciones supremas de Geometría y Trigonometría, Mecánica y Aleman; y 1 premio de 2ª clase en la seccion suprema de Física.

" JOSE MARIA BARBERENA, de Chiquimula: 3 premios de 1ª clase, en las secciones 2ª de Aritmética y 2ª de Algebra, y en la clase de Música; y 1 premio de 3ª clase en Aleman.

" RAFAEL SAENZ, de Costa-Rica: 2 premios de 1ª clase, en las secciones supremas de Inglés y Teneduría de Libros; y 1 premio de 2ª clase en la sec-

cion 2ª de Aritmética.

" CIRILO FONSECA, de Guatemala: 2 premios de 1ª clase en la seccion 2ª de Geometría, y en la clase de Dibujo y Pintura.

" RAFAEL VALDEAVELLANO, de Guatemala: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de inglés; 2 premios de 2ª clase en las secciones suprema de Geografía y 2ª de Lógica; y 1 premio de 3ª clase en la seccion suprema de Francés.

" BARTOLOMÉ BETANCOURT, de Panamá: 1 premio de 1ª clase, en la seccion suprema de Teneduría de Libros; 2 premios de 2ª clase en Aleman y en la seccion 2ª de Aritmética; y otro premio de 3ª clase en la seccion 2ª de Inglés.

" RAMON SARAVIA, de Guatemala: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Lógica y Metafísica general; 2 premios de 2ª clase en las secciones supremas de Aritmética y de Algebra; y otro premio de 3ª clase en la seccion 2ª de Geografía.

" ARCADIO ESTRADA, de Guatemala: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Gramática Latina; y otro de 2ª clase, en la seccion 2ª de Aritmética:

" BENJAMIN MILLA, de Honduras: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Historia; 1 premio de 2ª clase en la seccion 4ª de Aritmética, y otro de 3ª clase en la seccion 2ª de Italino.

" LUIS VALLADARES, de Guatemala: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Física.

" SALVADOR RODRIGUEZ, del Salvador: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Física.

" EUSTORGIO MALDONADO, de San Marcos: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Gramática Castellana, y otro de 2ª clase en la seccion 3ª de Aritmética.

" MANUEL GALVEZ MUÑOZ, de la Antigua: 1 premio de 1ª clase en Dibujo y Pintura.

" JOAQUIN DE LEON, de San Marcos: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Gramática Castellana, y otro de 3ª clase en la seccion 3ª de Geografía.

" ALBERTO VALDEAVELLANO, de Guatemala: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Doctrina Cristiana, y otro de 3ª clase en la seccion 4ª de Geografía.

" HORACIO MILLA, de Honduras: 1 premio de 1ª clase en la seccion

suprema de Caligrafía.

" MANUEL BETETA, de Guatemala: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Francés, y otro de 2ª clase en la seccion 2ª de Inglés.

" SALVADOR OLIVA, de Coban: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Teneduría de Libros.

"JOSE UBICO, de Guatemala: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Inglés.

" FEDERICO URRUELA, de Guatemala: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Inglés, y otro de 2ª clase en la suprema de Francés.

" JUAN PAZ, de Guatemala: 1 premio de 1ª clase en la seccion suprema de Caligrafía.

" JUAN DE LA CRUZ NAVARRO, de Honduras: 1 premio de 1ª clase en Música.

OBTUVIERON SOLAMENTE PREMIOS
DE 2ª Y 3ª CLASE,
los alumnos siguientes:

D. SAMUEL IBARRA, del Salvador: 2 premios de 2ª clase, en las secciones suprema de Lógica y 2ª de Geometría; y otro premio de 3ª clase en la seccion

suprema de Aritmética.

" FRANCISCO CARRILLO, de Chiquimulilla: 2 premios de 2ª clase, en las secciones suprema de Gramática Latina y 2ª de Italiano; y otro premio de 3ª clase en la seccion suprema de Caligrafía.

" JUSTO PELLECER, de Sumpango: 2 premios de 2ª clase en las secciones 2ª de Teneduria de Libros y 6ª de Geografía.

" RÒMULO SOSA, del Salvador: 1 premio de 2ª clase en la seccion 3ª de Geografía.

" ANDRES DARDON, de Guatemala: 1 premio de 2ª clase en la seccion suprema de Inglés; y 2 de 3ª clase en Metafísica especial y Ética.

" JOSÉ ANTONIO APARICIO, de Quezaltenango: 1 premio de 2ª clase en la seccion suprema de Aritmética.

" HIGINIO VALDIVIESO, del Salvador: 1 premio de 2ª clase en la seccion suprema de Lógica.

" SALVADOR GOMAR, de Guatemala: 1 premio de 2ª clase en la seccion suprema de Aleman.

" CÁRLOS ARAGON, del Salvador: 1 premio de 2ª clase en la seccion 2ª de Lógica.

" CÁRLOS CATALAN, de Guatemala: 1 premio de 2ª clase en la seccion

2

2ª de Gramática Castellana, y otro de 3ª clase en la seccion 6ª de Aritmética.

" VIRGILIO DURÁN, del Salvador: 1 premio de 2ª clase en la seccion suprema de Gramática Castellana.

" FRANCISCO GARCIA, de Salamá: 1 premio de 2ª clase en la seccion suprema de Lógica.

" CÁRLOS SILVA, del Salvador: 1 premio de 2ª clase en la seccion 6ª de Aritmética.

" CRUZ BONILLA, de Chiquimulilla: 1 premio de 2ª clase en la seccion 5ª de Aritmética.

" BONIFACIO SOSA, del Salvador: 1 premio de 2ª clase en la seccion 3ª de Gramática Latina.

" EDUARDO GOEZ, de Guatemala: 1 premio de 2ª clase en la seccion suprema de Caligrafía, y otro de 3ª clase en la seccion 3ª de Francés.

" FRANCISCO AZURDIA, de Escuintla: 1 premio de 2ª clase en la seccion 4ª de Geografía.

" BUENAVENTURA SARAVIA, de Guatemala: 1 premio de 2ª clase en la seccion suprema de Geografía, y otro de 3ª clase en la seccion 3ª de Aritmética.

NOTA.—Se han distribuido 59 me-

dallas grandes de plata y una medalla grande de oro, como premios de 1ª clase; 42 medallas pequeñas de plata, como premios de 2ª clase y 16 libros, como premios de 3ª clase. Hacen por todo 118 premios distribuidos entre 57 alumnos, quedando una gran parte sin premio ninguno por no haberlo merecido.

BUENAS NOTAS.

Merecen una mencion muy honrosa por haber obtenido el mayor número de buenas notas, los alumnos siguientes.

D. Javier Cóbar.
" *Cárlos Urruela.*
" *Trinidad Valdéz.*
" *Cirilo Fonseca.*
" *Francisco Estrada.*
" *Camilo Lazo.*
" *Eustorgio Maldonado.*
" *Salvador Quezada.*
" *Luis Samayoa.*
" *Arcadio Estrada.*

INFORMES

SOBRE

EL RESULTADO DE LOS EXÁMENES PÚBLICOS.

SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA.

Guatemala, Diciembre 2 de 1874.

Sr. Director del Colegio de San Buenaventura.

La comision Municipal que asistió á los exámenes del Establecimiento que Ud. dignamente dirije, informò en la sesion de ayer a esta Corporacion, que habia quedado muy complacida con el éxito de aquellos certámenes literarios, pues ademas de las variadas materias que en ese Colegio se enseñan con profundidad, los alumnos dieron muestras inequívocas tanto de órden y compostura como de aplicacion y aprovechamiento.

Una vez mas ha probado U. que el celo y dedicacion asidua del Director y de los profesores, no menos que el buen método que en la enseñanza se emplea en el Colegio de San Buenaventura, son acaso uno de los motivos mas poderosos qne hayan contribuido al engrandecimiento de ese Instituto, cuyos buenos frutos son de todos conocidos y en su verdadero valor apreciados.

Aunque la propia conciencia de haber cumplido con la noble mision de difundir las luces á la juventud estudiosa, es y debe ser la mayor satisfaccion y la mejor recompensa que sus afanes pueden tener, esta Corporacion quiere, sin embargo, dar à U. una prueba mas de su reconocimiento y le ha consagrado en su acta de ayer, un voto de gracias, disponiendo que la Secretaria ponga en conocimiento de U. este acuerdo.

Al cumplir con lo dispuesto por la Corporacion, me es grato suscribirme de U. muy atto. S. S.

José Martinez Rodas.
Secretario.

Secretaria de la Sociedad Económica.

Sr. Director del Colegio de San Buenaventura.

Guatemala, Diciembre 15 de 1874.

Señor:

Habiendo aprobado la Junta de Gobierno de la Sociedad Econòmica, en la sesion de ayer, el informe presentado por la Comision que nombró este Instituto para asistir à los exámenes del Colegio que U. dignamente dirije; me es grato trascribirlo á U. literalmente.

Dice así: "Guatemala, 28 de Noviembre de 1874. —Señor Secretario de la Sociedad Económica .— La Comision nombrada para asistir, en representacion de ese Instituto, á los exámenes públicos del Colegio de San Buenaventura, que se verificaron en los dias corridos del 9 al 15 del presente mes,

tiene el honor de informar á U· sobre aquellos, e-jercicios literarios, con que el expresado Colegio terminó su décimo quinto año escolar.

El extenso programa que ha circulado impreso, y que obra en la Secretaria de la Sociedad, manifiesta la altura á que há llegado la enseñanza en aquel establecimiento, cuya reputacion es justanente merecida. Los alumnos de esa casa de educacion, de once á diez y ocho años en su mayor parte, sostuvieron con lucimiento los exámenes, que versaron sobre las diversas materias contenidas en el programa; y pudo notarse en el despejo de los alumnos, en la exactitud de sus respuestas, en la claridad de sus esplicaciones y en la distincion de sus modales, el exelente método de eseñanza, el órden, la disciplina y moralidad del Colegio, circunstancias sin las cuales no se obtienen aquellos importantes resultados.

Nuestro juicio vacilaria si tratásemos de puntualizar los ejercicios mas notables; los alumnos de todas las secciones, ínfimas, medias, y súpremas, en cada ramo, sabian la materia de su exámen. Haremos sin embargo mencion especial de las clases de idiomas, física, matemàtica, cosmografia y teneduria de libros. Llamarémos igualmente la atencion sobre los hermosos trabajos de caligrafia y dibujo natural que adornaban el salon de actos, y sobre los adelantos de música que mostraron los alúmnos que componen la banda militar del establecimiento.

Es sobre manera recomendable el decidido empeño con que el Director de este Colegio hâ ensanchado siempre la enseñanza de varias materias de utilidad práctica é inmediata en la educacion de la juventud, entre ellas la de los idiomas. En el año escolar que hà terminado, abriò un curso de aleman. Con agradable sorpresa presenciamos el ejercicio que versó sobre esta lengua sábia y har to difícil, cuyo estudio, simpre útil é interesante, es hoy para nuestro pais indisputablemente necesario.

El Director del Colegio de San Buenaventura

debe abrigar la conviccion de que se hace plena justicia á sus afanes y desvelos. Sírvale ésto de estímmlo para continuar en el año próximo entrante las penosas, pero fecundas tareas del profesorado; y sírvale de grata satisfaccion el ver que se logra su trabajo, que se forma á su lado esa juventud moralizada é instruida, que en breve será el sosten de su patria y la honra y el orgullo de su maestro.

Esperando que U. se sirva dar cuenta con lo expuesto á la Junta de Gobierno de ese Instituto, tenemos el honor de repetirnos de U. atentos servidores. — (F.) Pedro Galvez. (F.) José Antonio Salazar."

Al cumplir con lo acordado por la Junta, comunicando à U. el anterior informe, aprovecho la oportunidad de suscribirme su atento sevidor.

Antonio Batres.
Secretario.

Secretaria de la Universidad de Guatemala.

Guatemala, Diciembre 17 de 1874.

Sr. Director del Colegio de San Buenaventura.

Tengo el gusto de transcribir á U. el informe emitido por la comision que á nombre de esta Universidad asistió á los exàmenes de fin de curso del Colegio que U. dignamente dirige, y es del tenor siguiente:

Sr. Rector de la Uuniversidad.

Los infrascritos individuos del Claustro, comisio-

nados para presenciar los exámenes del Colegio de San Buenaventura, tienen el honor de informar que con particular complacencia cumplieron su cometido, por que les fué muy satisfactoria la exhivicion de los conocimientos que los alumnos del citado Colegio han recojido en muchos ramos de instruccion secundaria sobre que versaron los exámenes.

Esos conocimientos que los examinadores analizaron, segun las cuestiones que los examinandos resolvieron, haciendo las demostraciones correspondientes; revelaron la inteligencia de los niños, á la vez que la instruccion y celo del Director del Establecimiento.

Desde luego llamò nuestra atencion la coleccion de muestras de escritura en diversas escalas y formas de letra, cuya perfeccion caligráfica bien puede confundirse con la del grabado, resaltando mas su perfeccion los graciosos y caprichosos dibujos que ornaban sus márgenes, y que demostraban la habilidad artística de los jóvenes calígrafos.

El estudio de las lenguas que felizmente se va generalizando en la Repùblica bajo el saludable impulso que el Gobierno está dando á la educacion pùblica, llamò satisfactoriamente la atencion de los asistentes, pues á la vez se demostró el adelanto que los alumnos han hecho en el estudio del idioma latino y del italiano, así como en el francés, inglés y aleman, esplicando las reglas gramaticales, y escribiendo, traduciendo y hablando en diversos diálogos con los examinadores.

Otro de los ramos de estudios que han producido notables aprovechamientos en la presente época, es el de los diversos ramos de matemàticas desde la aritmética hasta la trigonometria y aun de geodesia.

En el Colegio de San Buenaventura fueron examinados con lucidez las diversas clases de matemáticas, en cada una de las cuales se hicieron demostraciones en la pizarra, resolviendo cuestiones desde las mas comunes hasta las que ofrecen di-

ficultades, reclamando de los niños no solo el conocimiento de las reglas y la práctica, sino la inteligencia que penetra en los puntos mas obscuros y dirije las operaciones.

El estudio de la Geografía y Cosmografía, aun en las escuelas de educacion primaria, emosiona á las personas competentes para valuar esos conocimientos, cuando toca la demostracion á niños que aun no pueden pronunciar algunas de las sílabas cuya pronunciacion no es comun en su edad.

Este estudio en el Colegio de San Buenaventura ha hecho notables adelantos en cada uno de sus ramos y en las diversas clases. Hoy pueden enseñar los niños á personas de edad, útiles nociones sobre la Astronomía y sobre la posision y circunstancias de los pueblos que ocupan la superficie de la tierra, con especialidad las condiciones geográficas de la República y la topografía de los departamentos.

Varios grupos de los jòvenes mas aprovechados demostraron su aprovechamiento en varios ramos del curso de humanidades, y fueron examinados en Lõgica, Moral, Metafísica general y especial, y Fìsica, dando en este último ramo demostraciones algebraicas y geométricas.

Tiempo es ya de que los estudios elementales en todos los ramos de instruccion secundaria sean complementados con el estudio de los principales ramos de ciencias Naturales, especialmente de la Botánica, Zoología, Mineralogìa y Geologia; y mas tarde podrán abordarse los trabajos literarios teórico-prácticos de Química, cuyo estudio reclamaria un laboratorio. Tales estudios son necesarios á todas las profesiones.

Entre tanto séanos permitido encomiar los esfuerzos que se han hecho por dar á la educacion el ensanche que se nota en el número de establecimientos, en el número de alumnos bastante notable de cada uno de los Colegios y escuelas primarias, y en general por la defusion de conocimientos pequeños en verdad comparados con los que

debe alcanzarse, pero grandes para el corto tiempo en que se ha operado.

Ojalá los padres de familia y los propietarios que pueden ayudar los esfuerzos del Gobierno se penetraran de la necesidad de educar à la juventud, para tener Patria y para hacer pràcticas y positivas las instituciones republicanas.

Guatemala, Dicienbre 1.° de 1874.

Nazario Toledo. **J. F. Sosa.**

Cumpliendo con lo dispuesto por el Sr. Rector me suscribo de U. una vez mas su atto. y S. S.

Ignacio Panama.





PROGRAMA

DE LOS

ACTOS PUBLICOS LITERARIOS

DEL ESTABLECIMIENTO

QUE TENDRÁN LUGAR

EN LOS DIAS

22, 23, 24 y 26 DEL CORRIENTE:

LOS TRES PRIMEROS DIAS A LAS 10 DE LA MAÑANA;

Y EL ÚLTIMO EN QUE SE VERIFICARÁ

LA SOLEMNE PREMIACION,

A LAS 4 DE LA TARDE.



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE

1875.

INVITACION.

Señor:

La Municipalidad de esta Capital, los Directores y alumnos de la Escuela de la Merced, deseando dar la mayor solemnidad á los actos públicos literarios con que concluye el curso presente, suplican á Ud. se digne prestar su asistencia á tales certámenes, que se verificarán en el salon de actos del establecimiento, en los dias 22, 23 y 24 a las 10 de la mañana; y el dia 26 que tendrá lugar la premiacion, a las 4 de la tarde.

Por este acto de patriotismo le quedarán eternamente reconocidos.

PROGRAMA
DE LOS ACTOS PUBLICOS LITERARIOS
DE LA ESCUELA DE LA MERCED.

DEDICATORIA.

LOS directores y alumnos de la Escuela de la Merced, **dedican** los actos públicos literarios que dan fin al presente curso, en la forma siguiente: —El lúnes 22, al **Señor Ministro de Instruccion pública:**—El mártes 23, al **C. Municipal:**—El miércoles 24 al **Ilustre cuerpo de la Sociedad Económica de amigos del pais;**—y por último, el solemne dia de la premiacion que se verificará el viérnes 26 lo dedican: **A todas las Corporaciones y asociaciones que tienen un fin científico, literario y artístico.**

MATERIAS DE LOS EXAMENES:

Lectura, Escritura, Moral y Urbanidad, Historia de la Religion, Geografia universal en todas sus partes y Geografia patria; Aritmética, Geometria, Gramática Castellana, elementos de Retórica y Poética; nociones de Agricultura, Industria y Comercio y Dibujo natural.



LUNES 22.

I.

Se inaugurarán los actos con un discurso que pronunciará uno de los alumnos del establecimiento, y á continuacion la seccion 1.ª de lectura será examinada en este ramo preliminar de la instruccion primaria. Leerán correctamente cualquier impreso ó manuscrito, para lo cual las personas que presidan los actos darán la página del testo en que ejercitaren.

A esta clase concurren todos los alumnos del establecimiento: esta dividida en 16 secciones de las cuales, 4 las forman alumnos que con mas ó menos regularidad leen cualquier escrito, y las otras dos en silabario.

II.

Al concluir la clase de lectura quedaran tres niños de ella hablando de Historia sagrada. Defenderán el nuevo testamento segun el testo del Señor Lopes Catalan; y otros dos defenderán solo el nuevo testamento segun el testo de Pinton.

III.

Las secciones 4.ª y 5.ª de Geografia describirán el mapa de Europa diciendo de esta parte del viejo continente, sus límites, y division política, como tambien los límites, poblacion religion, for-

ma de gobierno actual y capitales ó ciudades notables de cada una de las naciones en que està dividida.

IV.

La seccion 2.ª del mismo ramo será examinada en todo el testo de Vettelle. He aqui una seccion que agradará mucho al público patriota que honre nuestros actos, por la exactitud con que responderán los alumnos y la presteza en señalar en los mapas.

V.

Los alumnos que forman la seccion 1.ª de Gramática castellana, Retórica y Poética, serán examinados en los dos primeros de estos ramos tan interesantes para la vida social del hombre. Defenderán todo el testo del Señor Lopes Catalan con algunas reglas mas, tomadas de otros autores. Declinarán y conjugarán las partes de la oracion que tengan dichas propiedades, y dirán todas las invariables con sus usos respectivos. Hablarán del régimen concordancia y construccion. De la oracion gramatical dirán su definicion y todas sus divisiones segun el sistema del Señor Velarde. De prosodia y ortografia, establecerán reglas invariables que guien en la practica al escribir sobre cualquier asunto. Por último, de Retórica defendarán el testo y algunas reglas mas.

VI.

Tres alumnos recitaran fabulitas morales de autores griegos y españoles é inmediatamente saldrá la seccion 2.ª de Aritmética, á ser examina-

da en las operaciones de enteros y preliminares de los quebrados comunes. La aptitud de los alumnos en esta clase admirará á los espectadores.

VII.

Tres niños que forman la clase de Agricultura hablarán de este importantísimo ramo, que constituye la principal fuente de riqueza, y quizá, el patrimonio de los hijos del pais; por lo que aunque sea teóricamente, su estudio debiera generalisarse en las escuelas. Defenderán todo el testo del Señor Lopes Catalan, que en sus diversos capítulos trata: De la definicion de Agricultura é idea económica de su importancia. De las plantas, Nutricion y reproduccion, Climas, Abonos y su aplicacion, Operaciones generales de cultivo Instrumentos y ganado de labor. Cultivo de los cereales, Legumbres, Plantas de raiz alimenticia: Plantas tintóreas, Plantas taxtiles. Horticultura. Arboricultura. Vid y olivo. Plantas americanas. Plantas asiáticas. Industria agrícola.

VIII.

Concluirán los actos de este dia con la despedida de las comisiones que presiden, precedida de algunas piezas de música que se tocarán al piano y violin.

MARTES 23.

I.

La seccion primera de Aritmética será examinada en este importantísimo ramo, tan interesante para la vida civil del hombre. Los alumnos defenderán todas las reglas y operaciones de enteros, quebrados comunes, quebrados decimales, denominados, potencias y raices; y el 1º de la seccion defenderá tambien las reglas de tara, proporciones y regla de tres.

II.

Los alumnos que forman la seccion 2ª de lectura, leerán el libro de oro del Sr. Lasbarria.

III.

La seccion 1ª de Geografia universal, compuesta de 4 alumnos defenderá la Cosmografia, Geografia física y descriptiva segun el testo de Guim que trata: De la definicion y division de Geografia. Cosmografia. De la tierra y de los demas planetas conocidos. De la luna. De los cometas y opiniones sobre sus movimientos. Sistema solar. Eclipses. Círculos y puntos imaginarios de la tierra. Longitudes y latitudes. Antecos, periecos y antípodas. Zonas. Geografia física. Configuracion de la tierra. Division de la parte líquida y sólida de la tierra. Movimientos del mar ó maréas. Denominaciones geográficas con que se distinguen las gran-

des y pequeñas porciones de tierra y agua. Atmósfera y fluidos atmosféricos. Mutaciones de la superficie de la tierra. *Nota.* La Geografia política será examinada en el siguiente dia.-Geografia descriptiva. América su definicion idea histǿria de su descubrimiento y etimologia, de su nombre. Posicion límites, superficie, territorio, aspecto físico y producciones de América. Division de la América en septentrional, Central y meridional. Naciones comprendidas en dicha division. Poblacion, formas del gobierno y religiones profesadas en América. Límites, situacion, superficie, producciones, montañas, rios, lagos, golfos, cabos, poblacion, religon, forma de gobierno, division política, capital y ciudades de EE Unidos, Méjico y Centro-América. Breve descripcion de las naciones meridionales de América. De Europa Asia y Africa, dirán sus generalidades y describirán estensamente tres de las principales nociones de ese continente.

IV.

La clase de Religion será examinada segun el testo del P. Ripalda; y á continuacion la seccion 1.ª de Geometía se examinará en los capitulos del Señor Nuñes Arenas que trata: de la estension y dimenciones; lineas ángulos perpendiculares y oblicuas, lineas paralelas y ángulos que ellas se forman. El primer alumno de la clase defenderá además, las lineas y ángulos considerados en el círculo, triángulos; cuadriláteros y polígonos. Dará una idea de los sǿlidos y medirá la superficie y solidez de los cuerpos regulares.

V.

La seccion 3.ª de lectura compuesta en su mayor parte de alumnos pequeños, leerán regularmente en libro.

VI.

Cinco alumnos hablarán de Poética segun el pequeño programa, que en su testo trae el Señor Lopes Catalan, y al cual añadirán algunas reglas mas, tomadas de otros autores.

El estudio de este arte divino es inútil en un establecimiento de enseñanza primaria, pues por lo menos sensibiliza el corazon de los niños, y los aficiona al estudio de la literatura. Ademas, la historia nos enseña aunque como un hecho fabuloso, la civilizacion del mundo por solo la influencia y genio poético de Apolo, Antion y Orfeo.

VII.

Los alumnos que forman la clase de moral, hablarán de los deberes del hombre para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes: De leyes, gobiernos y constituciones. De virtudes y vicios en general. De los ciudadanos y funcionarios públicos. A esta clase y á la de Urbanidad se consagra la tarde de los Sábados, despues de algunos discursos y fábulas que pronuncian y recitan los alumnos sobre materias de actualidad en la educacion de los alumnos.

VIII.

Tres alumnos darán ideas generales de Industria segun el testo del Señor Lopes Catalan, que trata: De la industria en general. Divisiones y subdivisiones. Del trabajo. Del capital. De la inteligencia industrial. Industria minera. Industria pecuaria. Industria forestal. Industria manufacturera. Industria fabril.

MIERCOLES 24.

I.

Las secciones 1.ª y 2.ª de escritura y dibujo natural, exhibirán sus trabajos; y á continuacion la clase de Geografia política, será examinada segun el testo de Guim, que trata: De las formas de gobierno adoptadas en las sociedades antiguas y modernas. Diferentes religiones profesadas por los hombres. Idiomas que se hablan y razas que se hallan esparcidas en las diferentes partes del globo.

II.

La seccion 4.ª de lectura compuesta de alumnos pequeñitos, leerán con alguna regularidad cualquier impreso.

III.

La seccion 2.ª de Gramática castellana, defenderá las 50 primeras lecciones del testo de Gui-

llou y toda la parte que trata de la ortografia.

IV.

El Director 2.° examinará todas las clases y secciones que durante el curso han estado bajo su inspeccion y régimen.

V.

Los alumnos que forman la clase de Geografia patria hablarán muy estensamente de cada uno de los 20 departamentos en que está dividida la República, especificando las producciones y notabilidades mas características de cada Departamento.

VI.

Habiendo manifestado varios alumnos al principio del curso gran deseo de adquirir algunas nosiones de Teneduria de libros, y no pudiéndose establecer una clase formal de este ramo, se les aplicó al estudio que de él trata el Señor Lopes Catalan en su educacion primaria. Defenderán, pues, todo el programa consignado en dicho testo, que trata. Del comercio y sus diferentes especies. Personas hàbiles para ejercerlo. Agentes auxiliares del comercio. Letras de cambio, vales, libranzas y efectos públicos. Reduccion de monedas extrangeras. Sociedades mercantiles y sus especies. y su ndmero. Otras denominaciones mercantiles.

CONCLUCION.

Número de alumnos. No obstante las dificultades esperimentadas en las tres traslaciones que ha tenido que sufrir el establecimiento, ha ingresado durante el curso, un número regular de alumnos. Al trasladarse á Capuchinas habia 75 alumnos existentes y 95. inscritos; y al trasladarse á la Merced existian 130 inscritos y de 80 á 90 asistentes, de los cuales permanecen 65.

Testos y ramos de enseñanza, Los que quedan comprendidos en el programa.

Elementos. Se han distribuido gratis durante el curso todos los útiles necesarios para educacion é instrccion de los niños; y además la clase de dibujo natural ha sido subvencionada por el que suscribe.

Localidad. Muy amplia y ventilada.

Alumnos que se han distinguido durante el curso.

Los alumnos que siguen merecen una especial mencion en este programa, no solo por su exactitud á la asistencia de las clases, sino tambien por su aplicacion, buena conducta y aprovechamiento. A fin de ejercitarles y hacerles comprender la importante funcion del sufragio, se observa en el establicimiento: que los alumnos que presiden y celan á sus concólegas en el régimen relativo al órden y policia interior y esterior, sean electos por votacion general. Esto contribuye á hacerles fijarse en las cualidades personales de cada individuo. En consecuencia, han merecido el honor de ser elevados á Celadores generales y presidentes del jurado los jóvenes: José Maria Guerrero, durante los pri-

meros 8 meses del curso y por releccion; y el jóven BENJAMIN GOMES en los últimos 3 meses del curso. Se han distinguido tambien los alumnos Juan Coronado, Romualdo Cruz Manuel G. Salas que forman el jurado; *Alberto Molina, Feliz Corzo, Ramon Alvarado, Emilio Morales, Raimundo Arandi Rafael Pineda, Isaac Pineda, Daniel, Arredondo, Carlos Pottier, Juan del Pozo, y Federico Vicente.*

SOLEMNE PREMIACION

DE LA

ESCUELA DE LA MERCED,

QUE TENDRÁ LUGAR EL VIERNES 26 DEL CORRIENTE,

A LAS 4 DE LA TARDE.

I.

El dia de la premiacion en una escuela es sin duda el mas placentero de cuantos tiene el curso. Temprano amanece el dia para los maestros y alumnos; y se comienza ya á preparar y ordenar los adornos del edificio. Ya no hay compromiso, ya no hay penas, ya no es dudoso el éxito. Todos respiran placer juvenil. Los Directores mismos se complacen en hacer á sus alumnos mas ameno el acto.

Por este motivo los Directores de este antiguo y célebre establecimiento, ofrecen cumplir con la solemnidad debida, y en lo posible el programa de

los actos de este dia, de la manera siguieute:

II.

La orquesta sonará y la overtura de Juana de Arco y el Aria de Atila anunciará los actos.

III.

El Director 1º dará lectura á la memoria en que dará cuenta del estado actual del establecimiento, con las alteraciones sufridas durante el curso.

IV.

El 2º Director leerá las calificaciones que los alumnos han obtenido durante todo el año, y se distribuirá la patente mensual de aplicacion, conducta y asistencia.

V.

La orquesta tocará la hermosa obertura de la Jiralda, y á continuacion será la distribucion de premios de las clases de lectura, escritura, Aritmética é Historia de la religion.

VI.

Concluirán los actos con la distribucion de premios de todas las demas clases y secciones, tocando la orquesta en los intermedios, graciosas y bonitas piezas.

El Director,
Trinidad Coronado.

IMPRENTA DEL COMERCIO.

COLEGIO PREPARATORIO.

INSTITUTO

DE ENSEÑANZA LIBRE

Y PRIVADA,

ESTABLECIDO EN GUATEMALA,

CALLE DE CARRERA, FRENTE AL MURO DEL EXTINGUIDO CONVENTO DE STA. TERESA, CASAS NUMS. 23 Y 24.

AÑO 1876.



Imprenta de Taracena é Hijos,
junto á los hoteles de Europa y el Globo.

COLEGIO PREPARATORIO.

CON esta denominacion se abre un nuevo Instituto de Enseñanza Libre y Privada, desde el dia 15 del próximo mes de Julio del año en curso, bajo el cuidado y vigilancia del que suscribe, asociado de algunos de los profesores que tomarán parte en la enseñanza y régimen de la Casa.

Un instituto mas de educacion é instruccion pública, como ha dicho hace poco tiempo un ilustrado caballero que intentó establecer uno en esta Capital, no puede ser supérfluo y algunas ventajas reportará á la juventud centro-americana.

El afan por el lucro y el anhelo de la especulacion, no han sido siempre los móviles que han hecho surgir las empresas de todo género; y especialmente en las de un órden elevado, no

pueden ménos de entrar á tomar parte los sentimientos patrióticos.

La ley emitida el dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco sobre instruccion pública, abre ancho campo á la actividad social para que vaya tomando á su cargo por su cuenta, sin gravámen de las rentas del Estado, el realizar los fines científicos de la sociedad.

Hoy el Estado, como ha dicho el Sr. Ministro de Instruccion pública en su informe de 2 de Enero de 1875, tiene que tomar en su mayor parte por su cuenta la instruccion, manteniéndola con sus rentas, mientras que el espíritu público recobrando el ascendiente de las aspiraciones patrióticas, va subsanando el error, el egoismo y el indiferentismo que por desgracia se ha dejado cundir, abandonando casi solo al cargo del Estado la importantísima materia de la instruccion pública.

Todo lo dicho, pues, y otras razones, y los constantes deseos manifestados por varias personas respetables y amantes de la ilustracion, que quieren ver establecido en Guatemala un Instituto privado, como tantos que hay en Norte-América; determinaron al que suscribe á pensar en la creacion de uno, aunque reducido y de escasas proporciones por hoy, pero que confia merecerá la aprobacion del Gobierno y el favor del público, esperando que muy pronto el nuevo árbol pueda ser apreciado por sus frutos.

Entre las personas que tomarán de diversos modos parte en la direccion de la Casa, hay

algunas que han residido mas ó menos tiempo en los Estados Unidos y de consiguiente han visitado los establecimientos de todo género y no les son desconocidos los sistemas, usos y costumbres de aquellos institutos de instruccion pública.

Contando el que suscribe con algunos elementos para el planteamiento de la Casa destinada á tal objeto y tambien con las generosas promesas de apoyo de personas ilustradas y con sus útiles indicaciones y consejos, ha solicitado la cooperacion (y cuenta ya con ella) de varios caballeros de reconocida idoneidad, moralidad, instruccion y costumbres intachables, quienes han ofrecido encargarse, de las asignaturas de primera y de segunda enseñanza, asi como de las de estudios superiores, á medida que se vaya ensanchando el plan de la Casa.

Este instituto de enseñanza libre y privada, adopta por lema "La ciencia al alcance de todos."

Los caballeros que se prestan á desempeñar las respectivas asignaturas, ó clases, han accedido gustosos á tomar parte en la empresa, persuadidos de que contribuyen á un fin patriótico de reconocida utilidad y bien público, y no movidos por el interes de una retribucion pecuniaria que, cualesquiera que sea, nunca será digna de compensar sus ímprobos trabajos.

La empresa se propone establecer especialmente un sistema de enseñanza basado desde sus principios en un método de *educacion* propiamente dicha, fundada sobre bases prácticas y estrictamente observadas gradualmente y con pruden-

cia, y arreglado á las prescripciones de los mas modernos tratadistas sobre urbanidad y buenas maneras, para que los niños insensiblemente vayan adquiriendo hábitos de órden y el conocimiento gradual y práctico de las principales reglas de civilidad y etiqueta que deben observarse en las diversas situaciones sociales en que puedan hallarse, asi como de los principales deberes morales del hombre. Y para dar una ligera idea de los sentimientos y de los principios que se trata de inculcar á los jóvenes en este nuevo establecimiento, extractaremos tambien algunas de las opiniones de escritores que se han ocupado de los sistemas de educacion é instruccion pública, que han viajado por Europa y los Estados Unidos, cuyas ideas de ilustracion y progreso son bastante conocidas y aceptadas con generalidad.

No por eso se crea que se trata de imbuir á los niños, extemporáneamente, un amaneramiento impropio de su edad; sino habituarlos á un trato fino, inspirándoles soltura y suavidad en sus modales.

En cuanto á la enseñanza religiosa se adoptarán los dictámenes de una razon ilustrada agena de exageraciones, basados en la experiencia y arreglados á lo que se practica en naciones mas adelantadas que la nuestra.—En apoyo de estas razones copiamos el siguiente párrafo que reproduce el número 125 del periódico titulado "El Progreso." en la seccion de *Variedades*. Dice asi:

"La libertad de enseñanza no es el único rasgo que distingue á los colegios de la Nueva-Inglaterra; miéntras que una costumbre deplorable aisla entre nosotros los altos estudios de la religion y habitúa á la juventud á mirar la ciencia y la fé como dos enemigas irreconciliables, los americanos fortifican las creencias á la par que desarrollan el espíritu. Ya hemos visto el reducido lugar que ocupa el culto en los establecimientos primarios, porque se confia á la familia el cuidado de completar la obra; mas cuando llega la hora en que se despiertan las pasiones, ó en que la razon inflada por un medio-saber, se alza orgullosa y agresiva, entonces se opina que es necesario redoblar el cuidado. La mayor parte de las academias están colocadas bajo el patronato de una iglesia, y en ellas desempeña un gran papel la enseñanza religiosa; hasta en la que se admiten alumnos de diferentes comuniones, y en que se deja que los judios celebren el sábado, y los católicos todas las fiestas de su culto, no es permitido á nadie ser indiferente ó incrédulo; los protestantes deben *ir al templo una vez cada dia y dos veces el domingo; y el que sin excusa fundada hace tres faltas en cuatro años, es despedido.* Tal es, en la libre y tolerante América la fuerza del sentimiento religioso, que se creeria hacer traicion á los intereses de la nacion, de la sociedad y de la familia, si no se basase toda educacion sobre la fé."

Por lo demas el que suscribe, acatando como es debido todas las disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno, que tienden á los fines de la ilustracion y que reglamentan la manera de hacer los estudios; á fin de que estos les sean válidos á los alumnos del Colegio Preparatorio y no encuentren embarazos para ser incorpora-

dos y aprobados conforme á los estatutos universitarios, adoptará de la manera que sea conveniente, los testos prescritos para el logro de los indicados objetos y cumplirá con todo lo que está prevenido en las disposiciones gubernativas que aquí mismo transcribimos.

"*Acuerdo en que se concede la validez de cursos de segunda enseñanza, con ciertas condiciones en institutos privados de la capital.*

Palacio Nacional: Guatemala, 27 de octubre de 1875. Traidas á la vista las representaciones del Sr. Presbítero D. Juan Raull, Gobernador de la Diócesis y del licenciado Don José María Fuentes, en que respectivamente solicitan la validez de los cursos para el colegio de Infantes y el de San Ignacio, el Presidente acuerda, por punto general: que sean válidos los cursos que se hagan en los establecimientos privados de la capital, siempre que los cursantes se matriculen en el Instituto nacional de esta ciudad y sostengan en él los exámenes todos que previene la ley de 28 de enero del corriente año, en los mismos términos establecidos en esa disposicion.—Comuníquese.

(Rubricado por el Sr. Presidente.)

Soto."

REGIMEN DE LA CASA.

RAMOS DE ENSEÑANZA.

La primaria constará de:

Lectura,
Escritura,
Aritmética,
Gramatica castellana,
Lecciones sobre objetos ó de análisis,
Geografia de la República,
Religion,
Moral,
Lecciones de urbanidad y buenas maneras.

Estas serán las clases para los alumnos principiantes.

La enseñanza secundaria constará de:

Gramatica Castellana con ejercicios de composicion,

Gramatica latina.

Geografia universal, astronómica, física y política, elemental y superior,

Matematicas, teneduría de libros y el sistema legal de pesos y medidas,

Nociones generales de historia del pais é higiene,

Dibujo lineal y natural,

Primeros ensayos y recitaciones en prosa y verso para acostumbrarse á hablar en público.

Idiomas: francés é ingles.

Estas serán las clases para los alumnos de segunda enseñanza.

De la primera y de la segunda enseñanza disfrutarán todos los alumnos internos, medio-internos y externos sin aumento en la pension.

Las padres de familia ó tutores de los niños tienen el derecho de elegir entre dichos ramos los que quieran que aprendan, ó sustituir algunos de los de primera con los de segunda enseñanza.

Tambien, si lo solicitan, se les suprimirá la clase que no tengan á bien que curse el alumno, ya porque no lo crean conveniente á sus intereses, ó porque no se avenga con sus ideas.

ENSEÑANZA SUPERIOR.

Filosofia: todos sus ramos.

Idiomas: frances, ingles, aleman é italiano.

Estudios sobre historia, literatura, economía politica.

Estudios para agrimensura.

Ejercicios prácticos de retórica y de declamacion para acostumbrarse á hablar en público.

Los alumnos de enseñanza superior pagarán un aumento por cada clase de las que cursen.

CLASES DE ADORNO Y DE RECREO.

Conforme vaya creyéndose oportuno, y luego que haya un número suficiente que costée las pensiones de los profesores, irán estableciéndose las clases de *piano* y *canto*, *baile* y *esgrima*.

Por ahora se limitará el recreo, en los momentos de descanso, de dia, á juegos y entretenimientos inocentes en que no puedan dañarse. Por la noche se hará lo mismo, distrayéndolos con música de teclado y aplicando á la música vocal á los que se note que tengan buen oido y disposicion para aprender. Los sábados por la tarde, en buen tiempo, y los domingos se les llevará á paseo y se les permitirá bañarse, prévio exámen del médico de la casa.

A los alumnos que tengan familia en la ciudad, se les permitirá la salida cada dos semanas el dia festivo, siempre que lo soliciten sus padres, tutores ó encargados, enviando por ellos á la Casa. Las salidas extraordinarias serán en Carnaval, Semana Santa y Pascuas de Resurreccion y Pentecostes si se pide de parte de sus casas. Las *vacaciones* para todos comenzarán en la segunda quincena del mes de diciembre y concluirán el 7 de Enero.

PREMIOS Y CASTIGOS.

A todos los alumnos se les tratará con paternal interes, procurandose que no echen tan de menos la tierna solicitud de sus padres.

Diversas serán las clases de premios para estimular la aplicacion.

Los castigos corporales no se emplearán. En lugar de estos se hará uso de otros medios de correccion, segun la índole del niño.

EXAMENES.

Los habrá cada tres meses, y uno solemne á fin de año.

CUIDADOS HIGIENICOS.

La Casa tiene asegurados los buenos servicios de dos facultativos inteligentes y celosos que se alternarán, para todos los casos de enfermedad que ocurran. Pero si algun alumno se enfermare de modo que parezca que no pueda concurrir á las clases durante una semana, se dará parte á su familia ó encargados para que lo saquen de la Casa. Si el alumno no tuviere en la ciudad quien se encargue de su asistencia, se solicitará que sea admitido en el Hospital de San Pedro en San Juan

de Dios, con especial recomendacion y sin que se le pierda de vista por parte de la Casa; y solo podrá permanecer en la enfermería del Colegio, en caso de ser peligrosa su traslacion á juicio de los facultativos de la Casa. Por último, en ningun caso permanecerá en el Colegio enfermo alguno de males contagiosos y menos si se anunciare peste.

Los niños estarán vigilados en todos conceptos y á todas horas, para preservarlos de toda clase de daños.

La alimentacion no dejará que desear, pues en este punto, asi como en el de otros cuidados, la Casa profesa el principio de que el niño, para estar bien dispuesto á recibir con gusto la instruccion, necesita estar bien alimentado, que no esperimente frio, y que su alojamiento esté aseado y bien ventilado.

Todo reclamo ó solicitud, en que no se pretenda una excepcion que altere el régimen de la Casa, será atendido.

No se tolerará falta alguna de trascendencia y será despedido, si fuere posible inmediatamente, el alumno que incurriere en ella, ó puesto en incomunicacion mientras se dá parte á su familia ó encargado, para que lo saquen de la Casa.

ADVERTENCIA.

Las pensiones serán convencionales por ahora, tomandose en consideracion las dificultades para un establecimiento nuevo bajo el actual costo de todo lo necesario para la vida. Para proporcionar la Casa todo género de ventajas y economías, se propone hacer en breve al extrangero, los pedidos necesarios de instrumentos, útiles y enseres, para montar el establecimiento conforme al órden y sistema uniforme que se ha propuesto. Entretanto se irá supliendo con lo que se encuentre.

El Colegio Preparatorio se abrirá el dia quince de Julio entrante con solo alumnos externos, mientras que la Casa se arregla convenientemente y se les dá tiempo á prepararse á los internos para entrar un mes despues de la fecha indicada.

En fin, la Casa no se propone solo lucrar: se propone cumplir lo mejor posible sus ofrecimientos, y los profesores por su parte tambien se esmerarán en ser exactos.

RECEPCION
y condiciones para entrar al
COLEGIO.

Las solicitudes para la recepcion de los alumnos, pueden desde luego hacerse ó dirigirse, alrecibo de éste Prospecto.

De las diez á las once de la mañana:—De las cuatro á las cinco de la tarde—y de las ocho á las nueve de la noche son las horas en que el que suscribe estará en la Casa para arreglar las admisiones.

Para ser admitido en el Colegio se necesita que el niño tenga ya edad suficiente para que pueda fijarse en lo que ve y oye.—Estar enteramente sano, previo exámen minucioso del facultativo de la Casa, al cual se ocurrirá por los interesados para que dé una tarjeta de certificacion en caso de no haber inconveniente.—Estar provisto de una cama ó catre á lo mas de vara y media de largo y tres cuartas de ancho, de forma sencilla y que no ofrezca dificultad para limpiarla.—Una pequeña cómoda segun el modelo que se enseñará en la Casa.—Una silla de brazos igual al modelo que tambien se mostrará, la cual servirá para sentarse junto á la cama y al mismo tiempo para depositar las piezas del lavabo y de otros usos de noche, las cuales se compondrán de una jofaina de hierro embetunada de porcelana para lavarse, un jarro de lo mismo

para agua y una vacinica: una cajita jabonera con jabon, un cepillo de dientes y otro para limpiarse la cabeza. Un peine, dos toallas para enjugarse. Una sábana de color para baño.—Todos estos objetos son indispensables para que no sean comunes y que cada alumno los tenga para su uso exclusivo.—La ropa de cama y el vestuario que lleve cada externo y los anteriores objetos, se marcarán por lo menos con las iniciales del nombre del alumno.

Los detalles sobre esto se arreglarán con el que suscribe asi como la pension cuyo págo debe hacerse garantizado del modo siguiente:—Los padres, tutores ó encargados de los alumnos que residan en esta Capital, anticiparán una mensualidad en moneda de plata ú oro y arreglarán con las garantias necesarias las siguientes mensualidades.—Los que residan fuera, pagarán lo menos dos mensualidades dejando garantizadas las sucesivas. Estas garantias serán: asegurar con pagarés parciales anticipados, por un año, cobrables al vencimiento de las mensualidades devengadas y por completo del valor de gastos ordinarios y estraordinarios. En caso de sacar á los alumnos, los pagarés sin vencimiento, serán devueltos. Es requisito indispensable que los pagarés deben ser aceptados y pagados por personas que residan en la Capital y que tengan notoriamente con qué responder.

Guatemala, junio de 1876.

J. H. TARACENA.

EL LIBERALISMO CATOLICO

Y

EL CONCILIO.

CARTAS

AL SR. CONDE DE MONTALEMBERT,

POR D. ANTONIO ORTIZ URRUELA.

SEVILLA.
IMPRENTA Y LIBRERÍA DE D. ANTONIO IZQUIERDO,
FRANCOS NÚMS. 61 y 62.
1869.

EL LIBERALISMO CATÓLICO

Y

EL CONCILIO.

CARTA PRIMERA.

Sumario.=Motivo de escribirse estas Cartas.=Resúmen hecho por el *Tablet*, semanario católico inglés, de la exposicion de unos señores seglares de Coblentz al Obispo de Tréveris.=Carta del Conde de Montalembert, adhiriéndose completamente á esa exposicion, conforme al texto auténtico que publica el *Univers.*=En esta carta todo es reprensible.=El liberalismo católico puede ser mas funesto á la religion que las heregias declaradas.=Actitud dramática en que se coloca el Conde de Montalembert, para escribir su carta.=Su enfermedad es una cosa natural y ordinaria.=Los católicos le compadecen en sus trabajos.=Manías francesas.=La de Chateaubriand por hablar de su muerte.=Cuál es el mejor modo de morir.=Es falso que los franceses hayan sido los principales defensores de la libertad religiosa en la primera mitad del siglo XIX.=O'Connell fué el verdadero y gran defensor de la libertad religiosa en este siglo.=El Conde de Montalembert se calla acerca de él en su última Carta.=Qué habría juzgado O'Connell de la exposicion de Coblentz.

SR. CONDE:

El *Univers* de París ha publicado y el Tablet de Lóndres ha reproducido, como documento auténtico, una carta escrita por vos, á ciertos señores de

Coblentz, que han dirigido una exposicion al Sr. Obispo de Tréveris, pidiéndole á este Prelado que se haga eco en el Concilio Ecuménico, que está para reunirse, de las aspiraciones y tendencias del llamado partido católico liberal, compendiadas en la referida exposicion.

Esta, en substancia, segun el *Tablet*, viene á decir: que sus autores ven con grande alarma: 1.° que el próximo Concilio durará poco tiempo, ó será breve: 2.° que declarará la infalibilidad del Papa por aclamacion: 3.° que confirmará, definiéndolas, las proposiciones del *Syllabus*: y 4.° que elevará á dogma de fé la doctrina relativa al Misterio de la Asuncion de la Sma. Virgen María. Los exponentes encargan al Obispo que invite al Concilio: 1.° para que no permita sea corta su duracion: 2.° para que no defina dogmas, y 3.° para que en vez de eso se ocupe en la empresa de poner á la Iglesia en armonía con el espíritu de los tiempos modernos y con el progreso actual; á cuyo efecto haga el Concilio de manera que los *legos* sean admitidos á participar en el gobierno *eclesiástico* de sus respectivas localidades. Tambien piden esos Señores legos de Coblentz al Obispo de Tréveris, que obtenga del Concilio la supresion del *Index librorum prohibitorum*, al cual consideran ellos como un gran obstáculo para la libertad del pensamiento.—Esto dicen esos Señores. Hé aquí lo que vos, Señor Conde, decís dirigiéndoos á ellos.

«La carta que ahora dicto, será probablemente mi última. Evidentemente yo me pongo de mal en peor; y en el espacio de pocas semanas me he encontrado dos veces en trance de muerte, aunque sin encontrar aquella libertad por la cual suspiro y que

Dios me hace esperar tan largo tiempo. Pero de todos modos mi fin está cerca; y yo creo que ahora puedo formar juicio de los hombres y de las cosas con aquella calma é imparcialidad que es propia del lecho de la muerte. Asi que mi cuerpo es una verdadera ruina; mi alma conserva algun grado de fuerza; y mi corazon y mi espíritu se dirigen otra vez con profundo gozo hácia las márgenes del Rhin, donde se desarrollaron mis primeras impresiones como escritor y donde únicamente puede hallar consuelo en la actualidad un campeon político y religioso.—Este consuelo yo os lo debo á vosotros y á vuestros amigos, á la excelente *Gaceta popular de Colonia* y al sábio y valeroso *Diario literarío de Bonn* y sobre todo á la ADMIRABLE exposicion de ciertos seglares al Obispo de Tréveris, de la cual me habeis enviado una copia. No puedo expresaros cuánto me ha *enternecido* y gustado esta notable manifestacion. En ella no hay *falta alguna*, ni en la substancia ni en la forma. Yo suscribiría voluntariamente á *cada línea de ella*. Al leerla me parecía como si un rayo de luz rasgára la oscuridad, ó como si alguna voz varonil y cristiana se hiciera oir en medio de la declamatoria adulacion, que últimamente ha atronado nuestros oidos.—Permitidme que añada que yo, hasta cierto punto, me sentía humillado por la idea de que los alemanes en esta ocasion, hayan sido los primeros en hacer una demostracion tan completamente en armonía con la actitud de los Católicos franceses en tiempos pasados; actitud a la cual debemos, en la primera mitad de este siglo XIX, el honor de ser los principales defensores de la libertad religiosa en el continente.»

Hé aquí vuestra carta, Señor Conde. Al hacer-

la pública, vos mismo, ó vuestros amigos con vuestro consentimiento, la habeis hecho del dominio del público y el público tiene derecho á juzgarla puesto que ella no trata de asuntos privados ni de intereses individuales, sino que se ocupa de negocios públicos y de intereses los mas trascendentales, como son los del órden eclesiástico y religioso. Pero la masa del público no puede, si no se le instruye, formar opinion correcta sobre esta clase de materias; y quizá sobre eso han contado vuestros amigos de Alemania para crear atmósfera, como hoy se dice, á favor de sus miras espresadas en la exposicion al Obispo de Tréveris, esperando que vuestro nombre bastaría para que las muchedumbres, que han oido hablar de vos como de un campeon de la libertad de la Iglesia; jurasen *in verba magistri* y que el peso de su voto impusiese temor al Concilio Ecuménico.

Por eso es que yo, aunque escritor oscuro, como sacerdote de Jesucristo, no solo creo estar en mi derecho, sino cumplir un deber, al ocuparme en demostrar, que asi como vos, Señor Conde, decis que suscribiríais voluntariamente cada línea de la exposicion dirigida al Obispo de Tréveris, ningun católico verdadero puede suscribir á vuestra adhesion á ese documento, tal como lo manifestais en vuestra carta, porque en esta carta no hay ni una línea, que por una ú otra razon, no sea reprehensible.

He aqui lo que me propongo demostrar en una série de cartas, que probablemente no llegarán á vuestras manos, pero que leidas por algunos católicos, los preservarán tal vez de dar en el lazo que astutamente se les tiende por el llamado *liberalismo católico*, nueva peste que ha aparecido en estos últimos años, para hacer en la Iglesia de Dios, si no

se le combate, estragos mas funestos que las declaradas heregías.

Por lo demás, Señor Conde, permitidme que antes de entrar en materia, os hable en está primera carta, que servirá de prólogo á las otras, acerca de la actitud que tomais en la vuestra. Sobre esta actitud conviene formar exacto juicio, aunque á primera vista parezca estraña á la materia. Por eso la trato aquí, para no interrumpír con ella lo que tengo que decir sobre las cuestiones principales.

Que Dios os haya visitado con una penosa y larga enfermedad, cosa sensible es, pero no extraordinaria; porque esta es la funesta herencia del pecado, que de padres á hijos se trasmite, y que demuestra cuán absurdas son esas teorías del progreso y de la perfectibilidad indefinidas de las que *consciente* ó *inconscientemente* participa mucho el *liberalismo-católico*. En vuestras dolencias y trabajos teneis todas nuestras simpatías, Señor Conde; y de veras pedirán á Dios todos los católicos que si nó os conviene la salud ni el alivio, os dé fuerzas para sobrellevar con mérito esa prueba. Mas os diré, Señor Conde: mientras sean menos liberales los católicos, tendrán mas fé al orar; y bajo este concepto sus plegarias os han de ser mas provechosas, no lo dudeis, que la de los católicos liberales; pues la mayor parte de estos, por ir con el progreso, fian mas de la medicina que de la oracion en cuanto al recobro de la salud; así como en política libran mas el triunfo de la Iglesia á los medios humanos que á los Divinos. Dejad que las buenas almas, que dicen con tanta frecuencia en su oficio Divino que «Dios es el Señor de la vida y de la muerte; que Él da la salud; que Él hace llegar á las puertas del sepulcro y hace tam-

bien retroceder de ellas;» así como repiten que «si Dios no edifica la ciudad, en vano trabajan los que la edifican; que si Dios no la guarda, inútilmente velan en los muros sus centinelas.» Dejad á esas almas alcanzaros alivio, fuerza y consuelo; pero dejadlas tambien lo que dá eficacia á su plegaria, que es la integridad de su fé. Esta fé, Señor Conde, no solo se debilitaría, sino que llegaría á arruinarse, si llegasen á prevalecer, que no prevalecerán, las teorias y aspiraciones de los seglares de Coblentz en la exposicion al Obispo de Tréveris, que vos calificais de *admirable*.

Por otra parte, Señor Conde, permitidme haceros con llaneza otra observacion, aunque con todo el respeto que merece vuestra posicion de moribundo; pero quiero hacérosla por lo mismo que, si á todos se les debe la verdad, mucho más se les debe á los que están para comparecer en la presencia de Dios, que es la verdad suprema y por esencia. ¿No hay algo de estudiadamente dramático en la actitud que tomais en vuestra carta? Digo *estudiadamente*, porque si en esto solo hiciérais, Señor Conde, lo que vosotros los franceses acostumbrais hacer, yo pasaría por ello, como por una flaqueza del carácter nacional. Mr. Chateaubriand estuvo vertiendo un verdadero torrente de palabras, sobre su propia muerte, por espacio de años enteros. Así como el gladiador romano estudiaba, por si nó vencía, la actitud mejor en que había de caer vencido; el autor de René, no pudiendo estudiar la actitud en que se había de colocar en la silla de Ministro ó de Embajador, por haber sobrevenido la revolucion de 1830, estudiaba la actitud en que se había de colocar en su sepulcro y llamaba á todo el mundo para que viese si

se habia colocado bien. Mr. de Chateaubriand formó escuela en muchas cosas, unas buenas y otras malas: y no es estraño que aun, en esta mania de la *tumba*, tenga algunos imitadores. Por ahí dicen los diarios, Señor Conde, que á juicio de los facultativos, no estais tan *in extremis* aunque por otra parte nuestro cuerpo sea ya, como vos decís, una mera ruina. ¡Quiera Dios que no lo sea tambien vuestra alma!

En efecto, mucho me lo hace temer, Señor Conde, el contenido de vuestra carta. Para morir no hay como tener el *Credo* en los lábios, si los lábios espresan lo que siente el corazon; y un solo *Credo* dicho de este modo, acompañado de un *Peccavi*, que arranque del fondo de las entrañas, habrá llevado al cielo á muchos que, lejos de haber hecho nada en su vida por el bien, por la virtud y por la religion, les habrán causado graves males. Al contrario; cuántos habrán merecido mucho bien de la Iglesia, desde Tertuliano hasta vuestro antiguo maestro Lamennais, aunque hayan sido tenidos por unos Santos Padres, se habrán perdido para siempre, por no haber dicho ese *Credo* á la hora de la muerte! Repito, que Dios quiera, y yo por mi parte se lo pido humildemente, que no seais vos, Señor Conde, de ese número. Pero hablando con franqueza, me lo temo; porque la exposicion de los legos de Coblentz, cuyas líneas todas quereis suscribir; es incompatible, casi en cada una de sus líneas, con el *Credo católico*. Esto resultará del exámen que me propongo hacer de esa famosa exposicion.

Aunque de menos importancia, es tambien reparable en un católico moribundo, Señor Conde, esa especie de arrogancia con que os espresais en vues-

tra carta. La muerte es necesariamente para el hombre la mayor humillacion; y para el cristiano debe ser un grande acto de humildad. Por eso los mas grandes santos han temblado á la hora de la muerte. Por eso se refiere en elogio de Bossuet, que habiendo dejado alguno oir junto á su lecho de muerte la palabra *gloria*, volviendo el ilustre moribundo de una especie de letargo, dijo en tono de reprehension: «¿Quién habla ahora de gloria?» Y en efecto: si es la gloria humana ¿qué es ella junto al desengaño de un sepulcro? Si es la Divina ¿quién se juzga digno de ella en la presencia de un Dios, que juzga á las mismas justicias y que encuentra manchas en las mismas estrellas del firmamento? (Job. 25, 5) Y ¿estará bien, Señor Conde, que vos vengais ahora diciendo como decís: que quereis juzgar hombres y cosas, cuando solo debíais pensar, si os hallais tan mal como indicais, en que vais á ser juzgado? Se concilia acaso con la humildad cristiana, indispensable en un moribundo católico que vengais hablando de *vuestra libertad proxima*, como si estuviérais tan cierto de vuestra salvacion, que pudierais asegurar que del lecho de la muerte volaríais al cielo? Época de grandes Santos, de Santos que se llamaban Ignacio, Xavier, Francisco de Borja, Felipe Neri, José Calazans, Félix de Cantalicio, Cárlos Borromeo y Pio V, etc., etc., fué la época en que vivió Santa Teresa; y de Santa Teresa, Señor Conde, me parece que vos hareis algun caso. Pues bien, en esa época de Santos, aquella alma pura y privilegiada, no vió subir al cielo directamente mas que tres ó cuatro almas. Y en esta nuestra triste época de *progreso*, no hacia el cielo, sino hácia la materia, época en que los hombres, léjos de aspirar á ser como los ángeles, ya que Dios los

hizo un poco menos que ángeles, aspiran á establecer que por línea recta descienden de los monos y se contentan con la suerte de los brutos; en esta época, en que, como cuando reina una epidemia, aun los que no mueren de ella, perciben sus miasmas y se debilitan, en esta época, Señor Conde, vos nos venis diciendo que vais á morir, como quien siente que Dios le dá mas tiempo, como os dá á vos, para reconocerse, arrepentirse y expiar anticipadamente en esta vida, lo que si nó se ha de expiar en la otra, aprovechando por esto la misma enfermedad, con su aislamiento, sus insomnios, sus dolores y todas sus molestias? Confieso Sr. Conde, que yo esperaba otra cosa de aquel que cuando trataba de pronunciar algun gran discurso en la Cámara de los Pares, iba á nutrirse con el pan de los fuertes, comulgando el mismo dia de algun debate importante sobre la libertad de enseñanza ó sobre las órdenes religiosas. Había en aquellos discursos, entonces pronunciados por vos, una especie de luz y de calor, que deslumbraba y encendia, aun trasladados al papel y leidos á grandes distancias; por que siendo imposible que nadie esconda fuego debajo de su vestido sin que este arda, vuestra palabra reflejaba algo de aquel divino fuego que ántes de hablar habíais recibido, y por eso ella hacia vibrar millares de corazones, en todos los climas y en todas las posiciones. ¿No sería mejor que ahora, en vez de escribir cartas como la que he copiado, puesto que se trata, no de subir á una tribuna, sino de bajar á un sepulcro; no de defender una cáusa comun, sino la vuestra propia; no de preparar un ataque contra el monopolio odioso de la enseñanza, sino de hacer la defensa de vuestra vida, en lugar de gastar el tiem-

po en poner obstáculos al Concilio Ecuménico, lo empleárais en frecuentar los sacramentos, que os consolarian y os darian fuerzas y gracia para tener una muerte edificante; tal que á la vez enterneciera y consolára á los católicos de todo el universo, cómo en otro tiempo los entusiasmára vuestra palabra llena de vida?

Por último Señor Conde, me parece, además de jactancioso, inexacto, decir, como decis al final de vuestra carta, que os humilla la idea de que los alemanes se hagan los campeones de la *libertad religiosa* en el continente, porque los franceses han sido los *principales* defensores de esa libertad en la primera mitad del siglo XIX. Esto es inexacto, 1.° por que esos alemanes, á quienes escribís, léjos de ser los defensores de ninguna libertad religiosa, á lo menos para la verdadera Iglesia de Jesucristo, quieren esclavizarla, como lo demostraré en el curso de esta correspondencia; y 2.° porque tampoco es cierto que los franceses, en la primera mitad del siglo XIX, hallan sido los *principales* defensores de la libertad religiosa. Lo contrario es la verdad. La mitad de un siglo son cincuenta años. De 1800 á 1850 ¿qué han hecho los franceses respecto á la libertad religiosa? Despues de haber ahogado en sangre el catolicismo en su propio pais, se esparcieron por toda la Europa, propagando el volterianismo, disolviendo los institutos religiosos, profanando las iglesias, robando los tesoros sagrados, sin respetar ni los mas venerados, como sucedió en Loreto y Asis, de donde se llevaron millones. El primer Bonaparte es verdad que restableció el culto en Francia; pero aherrojó á la Iglesia, primero, dando arbitrariamente y contra la fé pública de la Francia, los llamados *Artículos orgánicos*;

y despues empleando otros muchos medios, especialmente el rapto violento y la estrecha y prolongada prision del Sumo Pontífice Pio VII. Esto duró hasta 1814 en que cayó del trono Napoleon I, maldecido por Dios y odiado de los hombres. Desde 1815 hasta 1830, durante la restauracion, decidme por vuestra vida, Señor Conde, ¿quienes fueron entre los franceses, esos *principales* defensores de la libertad religiosa? Yo los busco en la Cámara de los Diputados, en la de los Pares, en el foro, en el mismo episcopado y no los encuentro. En la primera hallo, si, muchos que combaten esa libertad, al combatir á los Jesuitas, como lo hacia el general Foy. Callo otros que atacan las misiones; y otros que se oponen al nuevo Concordato hecho por el Duque de Blacas. En la segunda encuentro al Duque de Montlosier, que renegando de la gloria que legítimamente le había adquirido la noble defensa que hizo del Clero en la Asamblea Constituyente de 85, despues se colocaba entre los mas decididos adversarios de la Iglesia. En el foro había entonces personas muy dignas; pero ¿quién de ellas rompió lanzas por el catolicismo? En cuanto al Episcopado ¿no se puso en pugna vuestro antiguo maestro Lamennais, con mas de un Obispo por creer que aquellos Prelados eran demasiado condescendientes con la Córte? Y vos mismo, Señor Conde, no participábais de ese modo de pensar cuando escribíais en el *Porvenir*? Es verdad, me diréis, pero justamente ahí estábamos nosotros.... Ah! pues justamente por eso os decía yo, que á mas de ser inexacto, era jactancioso decir, como decís en vuestra carta á los Señores de Coblentz, que en la *primera mitad* de este siglo los franceses han sido los principales defensores de la libertad religiosa en

el continente. Para que eso fuese exacto, sería necesario, si alegais lo que hicísteis con Lamennais: 1.º que el grupo del *Porvenir*, fuesen los franceses, esto es, la Francia: 2.º que los dos ó tres años que duró el *Porvenir*, si aquel periódico llegó á vivir tanto, fuesen iguales á la *mitad de un síglo*; pero aunque hagais al tiempo elástico, *tres años* no pueden ser cincuenta: 3.º y por último, que lo que el *Porvenir* defendía fuese verdadera libertad para la Iglesia. La Iglesia ha juzgado que nó, por medio de su Supremo oráculo el Romano Pontífice; como ántes lo había juzgado el Arzobispo de París el respetable Monseñor de Quelen, víctima de la revolucion de 1830. La Encíclica *Mirari vos*, en la cual el Papa Gregorio XVI condenó la doctrina del *Porvenir*, fué aceptada por toda la Iglesia; de modo que todo el cuerpo docente de ella ha declarado, por el mismo hecho, que los escritores de aquel periódico, no eran los *principales defensores* de la libertad de la Iglesia.

Desde el *Porvenir* de 1830, hasta 1850, en que se completó la primera mitad del siglo XIX, á que vos, Señor Conde, os referís, ¿qué figura aparecen en la escena para justificar vuestra asercion de que los franceses fueron en esa mitad del siglo, los principales defensores de la libertad religiosa en el continente? Yo veo á los Obispos formando un grupo glorioso para atacar el monopolio universitario, cadena odiosa con que los diversos ministerios ateos del volteriano rey Luis Felipe, querian tener aprisionada á la Iglesia, privándola de la libertad que Dios la dió de enseñar á todas las gentes. Pero notad dos cosas, Señor Conde, que destruyen completamente el efecto que os habíais propuesto producir con vuestra frase, tan pomposa como inexacta. La primera es que

aquel grupo de Obispos franceses, no solo no pensaba como vos pensais ahora, sino que pensaba diametralmente lo contrario. La segunda es que históricamente hablando, sin disputar el mérito de los Obispos franceses, por su enérgica oposicion al monopolio universitario, no es cierto que ellos sean, ni por el orden de tiempo, ni por lo que tuvieron que sufrir, *principales defensores* de la libertad religiosa en el continente. No lo fueron en el órden de tiempo; porque ántes que ellos, ántes de 1830, ya el Príncipe de Broglie y otros Obispos belgas, no franceses, habian defendido la *libertad* de la *Iglesia* contra la tiranía del Rey protestante de los Paises Bajos; y ántes de 1845, que fué la época de la mas ardiente lucha del episcopado francés con el gobierno de Luis Felipe, el Baron Droste Rischering, Arzobispo de Colonia, y el Arzobispo de Gnesen y Posen habian luchado heróicamente con el gobierno protestante de Prusia en defensa de la libertad de la Iglesia. Respecto á padecimientos, lo mas que sufrieron los Obispos franceses en su contienda con Luis Felipe, fué que algunas de sus Pastorales fuesen declaradas *abusivas* por el Consejo de Estado; lo cual y nada son, Señor Conde, una misma cosa. Pero al Príncipe de Broglie le hizo sufrir el gobierno protestante de los Paises Bajos el suplicio de ser expuesto en un cadalso infame, aunque en efigie; y al Arzobispo de Colonia, de hecho le encerró en una fortaleza el gobierno protestante de Prusia.

¿Qué resta, pues, Señor Conde, para justificar vuestra asercion, de que los franceses fueron, en la primera mitad de este siglo, los *principales defensores* de la libertad religiosa en el Continente? Tiendo la vista.... la fijo en la Cámara de los Pares....

ahi estais vos; solo vos! Pero francamente, Señor Conde, ni vos ni yo hemos de querer afirmar que vos habeis sido no solo el *principal* defensor de la libertad de la Iglesia en el continente, durante la primera mitad de este siglo, en singular; sino que, en plural, en vos y por vos, *los franceses* han sido esos principales defensores. Vos no lo querreis decir, porque sería adularos á vos mismo; y la alabanza en boca propia, envilece, como dice un axioma incontestable. Yo no lo quiero decir, porque mentiría, si lo dijese por adularos; y aunque yo no os quiero mal, *amicus Plato; sed magis amica veritas*. Tened la paciencia de oir los *escrúpulos* que me asaltan, para no creer que vos hayais sido en la *primera mitad de este siglo*, la personificacion de los franceses, como *principales defensores* de la libertad religiosa en el continente.

1.° La primera mitad del siglo corrió desde 1800 á 1850. En 1830 todavía érais menor de edad, Señor Conde, lo cual indica que no habiaís nacido aun en 1800. Hasta 1815 érais un niño; y érais un jóven del todo desconocido en la política, hasta que entrásteis en la Cámara de los Pares en 1830 y fuísteis procesado con el P. Lacordaire, por haber establecido una escuela libre. Estos 30 años son la mayor parte de los 50, que forman la primera mitad de este siglo. Luego no es cierto que en vos y por vos, los franceses hayan sido en la *primera mitad* de este siglo, los principales defensores de la libertad religiosa.

2.° Pasada aquella escena, que os dió á vos honor, pero al catolicismo poco provecho; porque el liberal gobierno de Luis Felipe siguió esclavizando la enseñanza; vos, Señor Conde, seguiríais hablando

en la Cámara de los Pares á favor de la libertad religiosa; pero, en cuanto al efecto, fué como si nó hablárais, porque continuó el monopolio universitario. Tenemos, pues, otros diez años, que sumados con los anteriores, forman 40, entre los 50 de la primera mitad de este siglo; y en ellos tampoco se vé porqué se pudiera, con justicia, decir que en vos y por vos los franceses fueron en este tiempo los principales defensores de la libertad religiosa en el continente.

3.° Desde 1340 hasta 1845 y aun hasta 1848 hablásteis mucho y bien en favor de la libertad religiosa. Pero, Señor Conde, ¿en que aritmética son 8 años los mismos que 50, para poder decir que por esas vuestras campañas parlamentarias de 8 años, los franceses fueron en la primera mitad del siglo los *principales* defensores de la libertad religiosa? Prescindo del efecto; que yo no soy de aquellos positivistas que no reconocen mérito al trabajo, sino cuando dá provecho. Apesar de vuestros esfuerzos el monopolio universitario continuó; y si no hubiera caido Luis Felipe, continuaría hasta el dia; como sería restablecido, si algun dia volviera á ocupar el trono de Francia algun indivíduo de su familia. Pero vos trabajásteis y mereceis por ello alabanza y premio. Todo lo habeis tenido de los católicos. No hablo de los católicos liberales; sino de los que se llamaban ultramontanos, cuyo Padre y Gefe, el Romano Pontifice, os ha colmado de bondades, las cuales valen mas que todos los elogios.

4.° Desde 1848 hasta 1851, es decir: desde la caida de Luis Felipe hasta el definitivo encumbramiento de Luis Napoleon, vos continuásteis luchando como bueno; y tanto en la cuestion de libertad de enseñanza, como en la de expedicion á Roma, adquirísteis una gloria

legítima, que os dá derecho á ser contado por uno de los mejores defensores de la libertad religiosa; pero no por el principal, ni menos para que se diga que en vos se personifican esos defensores y que por vos los franceses han sido, como vos decís, los principales defensores de esa libertad en la primera mitad del siglo XIX, en el continente de Europa.

Con cuidado, Señor Conde, aunque estais doliente y moribundo, habeis empleado la precaucion oratoria de ceñiros al *continente*, cuando hablais de los principales defensores de la libertad religiosa en la primera mitad de este siglo. Bien se vé que enmedio de vuestra agonía, se destacaba al fondo de vuestro gabinete, enmedio de la dudosa claridad que esparciera en torno vuestro la vacilante luz de una lámpara, durante el lento curso de la noche, la noble, la grande, la colosal figura de O'Connell, que fué el verdadero, el principal, el inimitable defensor de la libertad religiosa en la mitad primera de estos siglos y aun de todos los siglos modernos. Al no hablar de él, parece Señor Conde, como que quereis relegarle al otro lado del Estrecho. Especiosa y bella era para O'Connell la Irlanda, de la cual no podla hablar sin un amor y sin un entusiasmo que parecian rayar en delirio; pero con todo, estrecha es la *esmeralda* de los mares, para servir de peana á O'Connell. Espacioso es el salon de la Cámara de los Comunes en Westminter; y con todo, aun está ahí como ahogado aquel jigante. O'Connell pertenece á la Europa y al mundo; y lo que él hizo por libertar á los católicos de Irlanda, aprovechó á los católicos de todo el universo. El reciente triunfo del catolicismo en el Parlamento inglés, donde ha sido herido de muerte el anglicanismo, triunfo que no será el último, sino el pre-

cursor de otros triunfos, es obra de O'Connell. O'Connell le ha ganado: O'Connell, aun muerto, habla y obra. Lutero decía de sí en la locura de su orgullo: ¡Oh Papa! Viviendo, fuí para ti una peste: muriendo, seré tu muerte.» El inmundo apóstata, que dijo verdad en lo de ser peste, aunque no para el Papa, sino para los pueblos que logró seducir, ayudado por sus obcecados príncipes, se equivocó en la profecía; porque él murió y el Sumo Pontífice existe. Pero O'Connell, aunque no lo dijo por modestia, tiene derecho á que lo digamos por él: «¡Oh protestantismo! Viviendo hice ver tu tiranía, tus crueldades y tus inconsecuencias, arrancándote grandes concesiones. Mi muerte no interrumpió mi obra. La semilla que yo sembré dá sus frutos. Tú defavorecido bajarás á ser tratado como igual; mientras que el catolicismo, de humillado y envilecido que estaba por tí, sube á gozar de iguales derechos. Tú pierdes y él gana como gana la verdad contra el error, cnando el error no está apoyado por el poder de un déspota, ó por el ciego capricho del populacho. Tú mueres, como desaparecen las tinieblas, al abrirse las puertas que impedian penetrar la luz del dia. Yo fui el instrumento de Dios en esta grande obra. Así viviendo, te combatí y vencí. Así muerto, te doy por medio de mis principios la muerte que mereces.»

Este es O'Connell, Señor Conde, de quien sin vacilacion y sin reserva se pudiera decir lo que vos, solo por un sentimiento de nacionalismo, honroso si se quiere, pero infundado, como hemos visto, quereis atribuir á los franceses. Mas á fé, Señor Conde, que O'Connell léjos de escribir lo que vos habeis escrito á los autóres de la exposicion de Coblentz, les habría escrito todo lo contrario. Él no habría dicho

que el escrito de esos Señores es *admirable* como vos lo decís; sino que lo hubiera llamado *abominable* Él no habría querido suscribir cada una de las líneas de esa exposicion; sino que hubiera deseado borrarlas todas. Él, léjos de haber envidiado á esos señores, les habria tenido lástima; ó como acostumbraba hacer cuando tropezaba en su camino con una cosa ridícula, se habría reido de su ignorancia, presuncion y atrevimiento. Porque todo esto, y aun solo esto es lo que hay en la exposicion de Coblentz, como ya vamos á ver en la série de estas cartas.

Al concluir la primera, permitidme Señor Conde, que me declare vuestro atento y seguro servidor, etc.

Carta Segunda.

Sobre la duracion del Concilio.

Sumario.=El miedo domina á los enemigos de la religion, cuando se trata del Concilio.=Contradicciones en que incurren con este motivo.=Absurda pretension de los autores de la exposicion de Coblentz, de arrogarse el derecho de imponer condiciones á la Iglesia sobre el Concilio.=Quién tiene mejor criterio para calcular la probable duracion del Concilio.=Por qué quieren los enemigos de la Iglesia que dure mucho.=Es una suposicion infundada, injusta, ofensiva á los Obispos é injuriosa á la Santa Sede, la de que habrá una presion para que el Concilio dure poco.=Ninguno tiene interés en Roma, porque el Concilio sea breve.=Lo que debieran hacer los amigos del Conde de Montalembert, en vez de lo que han hecho.

Sr. Conde:

Es una cosa verdaderamente singular lo que pasa entre los enemigos del próximo Concilio Ecuménico. Esta Sagrada Asamblea, aun ántes de instalarse, les infunde miedo. Cuando afectan despreciarla, su sonrisa es convulsiva; y ella, léjos de ocultar el pánico que los domina, le hace mas visible. Este mismo miedo los trae desconcertados; de modo que aunque todos tengan un mismo fin, que es impedir la celebracion

del Concilio, si pudieran, emplean para lograrlo medios contradictorios. En efecto, entre querer que no haya Concilio y pedir que el Concilio dure mucho hay una verdadera contradiccion; y sin embargo, en esa contradiccion incurren los protestantes y los pretendidos católicos, que piden sea breve la duracion del Concilio.

Pero es mucho adelantar el juicio, diréis acaso, Señor Conde, asegurar que los que piden la larga duracion del Concilio, no quieren Concilio. Pues de hecho y de derecho no quieren Concilio esos Señores; y voy á hacer buena, Señor Conde, esta asercion que os parece atrevida, dándoos de ella razones concluyentes.

De derecho, Señor Conde, no quiere Concilio el particular ó los particulares, sean pocos ó muchos, sabios é ignorantes, con tal de que sean legos, que pretenden ingerirse, como han pretendido los Sres. de Coblentz y vos mismo, Señor Conde, á el dictar condiciones sobre el Concilio, al cuerpo gubernativo y docente de la Iglesia, que son los Obispos presididos por el Papa. ¿Quién os ha dado facultades para eso? ¿Dónde, como, cuándo os delegó Jesucristo el poder de inmiscuiros en el régimen de la Iglesia, para el cual, como dice S. Pablo (Art. 20, 28) puso Dios en la Iglesia á los Obispos? El *docete omnes gentes* se dijo al cuerpo sacerdotal (Math. 28, 19); y á los legos, sean quienes fueren, se les mandó oir esa enseñanza, sopena de ser tenidos como paganos y publicanos (Math. 18, 17). Este es el derecho; y no hay derecho contra el derecho, especialmente contra el derecho divino. De consiguiente, si vosotros, legos como sois, aunque seais sábios y todo lo que querais, os creeis con derecho de

imponer á los Obispos y al Papa condiciones sobre el Concilio, de hecho pretendeis destruir el derecho divino; y si este derecho se destruyese, no podría haber Concilio; el Concilio no tendria razon de ser. Vuestra pretension es verdaderamente odiosa. Vosotros, simples legos, á nadie representais sino á vosotros mismos en la Iglesia. Los Obispos representan, por una parte, á Dios, que les dá la mision y, por otra parte, á los pueblos, entre los cuales ellos ejercen esa mision; porque estos pueblos son sus hijos. Vosotros, que no representais á nadie, fuera de vosotros mismos, y eso sin derecho de mandar, porque en la Iglesia no os toca mas que obedecer, pretendeis imponer condiciones sobre el Concilio, á los que en la Iglesia lo representan todo, al cielo y á la tierra, al Pastor divino y á su rebaño que son los fieles.

Pero no solamente quereis, contra derecho, que no haya Concilio, porque lo quereis sugetar á condiciones opuestas al derecho divino; sino que, de heeho quereis que no haya Concilio, al querer imponerle la necesidad de durar mucho. Lo que durará el Concilio, solo Dios lo sabe; y todas las conjeturas de los hombres sobre este punto son mas ó menos aventuradas. Los enemigos del Concilio han tomado pretesto de una carta dirigida de Francia á la *Civilta Cattólica* de Roma, para levantar toda esa polvareda sobre la duracion del Concilio. La célebre Revista romana citada, publicó aquella carta, indicando su orígen, que no es romano; y de consiguiente esa carta no vale mas, ni tiene mas autoridad, que la que le den las razones en que su contenido se apoye. Respecto á la duracion del Concilio, aquella carta indicó que sería breve. Pero ¿es un crímen conjeturar

algo sobre esta materia? Calculad vosotros lo contrario; pensad que el Concilio Vaticano durará tanto como el de Trento; estended, si quereis, su duracion hasta cincuenta años, con la misma facultad con que habeis hecho *medio siglo* de los pocos años en que habeis defendido, Señor Conde, la libertad religiosa en las Asambleas francesas; ¿quién os podrá condenar por ello? No tendríais por necio y aun por criminal al que por eso gritase *tolle, tolle*, como se grita contra el corresponsal de la *Civilta Cattólica*, porque dijo que en Francia algunos conjeturaban que el Concilio durará poco?

Despues de todo, Señor Conde, hablando desapasionadamente ¿quién muestra tener mejor criterio, los que creen que el Concilio durará poco, ó los que quieren que dure mucho? El de Trento duró 18 años, porque las guerras y las pestes interrumpieron la celebracion de sus sesiones, porque los emperadores y reyes que tomaban parte en sus deliberaciones, por medio de sus respectivos oradores, tenian rivalidades, emulaciones y declaradas enemistades entre sí; porque había grandes y pujantes á la par que astutas y tercas heregías que declarar y condenar; porque la disciplina del clero secular y regular necesitaba grandes reformas, en las cuales era necesario proceder con mucho pulso; por que, la misma cesacion del Concilio y la dispersion de los Obispos, hacía muy dificil su nueva reunion, en razon de las distancias y de las dificultades en los medios de comunicacion; y por otras varias causas que no es necesario enumerar, porque son detodos conocidas. Hoy, Señor Conde, no es tan fácil que haya guerras enropeas; y si las hay, no son como las antiguas, alguna de las cuales duró hasta treinta años; sino que son rapidísimas, como lo prue-

ban las últimas de Italía y de Alemania; y cada dia serán mas breves, á proporcion que se *progrese* en inventar instrumentos para destruir la vida de los hombres en campaña. Hoy las pestes no dispersan las Asambleas, por lo mismo que esos azotes de Dios no se localizan. Hoy los gobiernos han dejado de ser católicos, de hecho y de derecho; y así ellos, que generalmente han proclamado la libertad de conciencia, no pueden, sin ponerse en flagrante contradiccion consigo mismos, pretender mezclarse en las deliberaciones del Concilio, ni poner rémoras á sus decisiones, como quisieron hacerlo en Trento. Hoy hay heregías; pero son heregías descubiertas, heregías ilógicas, heregías ignorantes, que es muy dificil defender y que es muy fácil condenar, como sucede con el panteismo, el materialismo, el cesarismo, la estato-latria, etc., etc. Hoy no tiene necesidad el clero secular ni el regular de las grandes reformas, indispensables cuando se celebró el Concilio de Trento. Los esfuerzos de aquel Concilio y el celo de la Santa Sede en mantener sus decisiones, han producido sus efectos en ambos cleros. Hoy, en fin, ni las guerras impiden los viages, ni las estaciones detienen en los caminos. Se camina al vapor, y se hace en un mes lo que ántes en un año. ¿Por qué, pues, no podría hacer el Concilio Vaticano en 18 meses, lo que el de Trento hizo en 18 años, aun cuando los dos Concilios tuvieran igual suma de trabajo? Y si es la mitad el trabajo del Concilio Vaticano ¿por qué no pudiera hacerse ese trabajo en nueve meses; ó en cuatro y medio si es la cuarta parte?

Pero los enemigos del Concilio son astutos unos é ignorantes otros. Los astutos creen que si lograran obligar á la Iglesia á que durase mucho tiempo el

Concilio, este se disolvería sin concluir nada; ya porque sobreviniese una invasion revolucionaria en el Estado Pontificio, que obligara á los Obispos á retirarse; en cuyo caso, piensan dichos enemigos que los Prelados no volverían á reunirse; ya cuando menos, porque siendo pobres la mayor parte de los Obispos y estando despojada la Santa Sede de la mejor porcion de sus estados por la revolucion, no podrian esos mismos Prelados mantenerse reunidos y el Concilio se quedaría sin efecto, teniendo los Obispos que volverse á sus diócesis, compelidos por la necesidad. Este es el cálculo de los astutos. El de los ignorantes descansa sobre la base de que ellos confunden un Concilio con una asamblea política de las que hoy se usan. Cuanto mas larga es la sesion de un parlamento, mas se habla y menos se hace; y no sabiendo que el Concilio es otra cosa enteramente distinta, porque le asiste el Espíritu Santo, cuentan esos ignorantes con que hacer durar mucho el Concilio, sería lo mismo que hacerlo nulo.

Yo sé, Señor Conde, que vos no sois ignorante en materias eclesiásticas, como lo son la mayor parte de los políticos y literatos del dia, los cuales, por no saber nada en estas materias, no saben ni el catecismo; pues ó no le aprendieron nunca, ó si le aprendieron le han olvidado. Pero vos que comenzásteis vuestra carrera literaria, escribiendo la vida de una Santa, obra bellísima que inmortalizará vuestro nombre, que irá siempre unido con el puro y glorioso nombre de la amada Santa Isabel; vos que casi habeis cerrado esa misma carrera literaria con vuestros magníficos estudios sobre los *Monges de Occidente*; vos Señor Conde, al decir que quereis suscribir, entre otras líneas de la exposicion de Goblentz,

la línea contra la corta duracion del Concilio, sois menos excusable, por lo mismo que no sois ignorante; pues así os asociais á una insinuacion infundada, injusta, ofensiva á los Obispos todos del orbe católico, é injuriosa al Padre comun de los fieles y Vicario de Jesucristo en la tierra. Esa misma indicacion es la de que habrá una presion, la cual obligará á que sea breve la duracion del Concilio.

Infundada es esa insinuacion, porque ninguna autoridad Eclesiástica ha indicado, directa, ni indirectamente, su voluntad ni siquiera su deseo, de que la duracion del Concilio sea larga ó breve. En la Bula de indiccion y en todos los actos de la Santa Sede relativos al Concilio, no se encuentra ni una palabra, ni una sílaba sobre este particular; ni pudiera encontrarse, porque sabe el Papa y saben todos los que tienen alguna autoridad en la Iglesia, que solo Dios puede saber anticipadamente cuánto durará el Concilio. Solo Dios tiene presciencia para leer en el porvenir: solo Dios tiene poder para remover los obstáculos que pudieran presentarse para la pronta expedicion de los negocios que se traten en el Concilio; solo Dios puede con su luz y con su gracia ilustrar los espíritus y unir los corazones de los Padres del Concilio, para que prontamente resuelvan las cuestiones que sean sometidas á su exámen. Luego nadie puede mandar ni querer que el Concilio dure poco si Dios no lo quiere; y nadie de hecho lo ha mandado, por lo que la insinuacion de los Señores de Coblentz y la de los protestantes, sobre este particular es *infundada*.

Es *injusta* tambien, aun atribuyéndola en particular á la *Civilta Cattólica*, porque este periódico no hizo mas que reproducir una correspondencia de

Francia, en la cual se conjeturaba que el Concilio duraría poco. Un periódico, por reproducir una correspondencia, no se hace responsable de todas y cada una de las apreciaciones, cálculos é ideas del corresponsal. Además, aunque se hiciera responsable el periódico, éste y el corresponsal están perfectamente en su derecho para conjeturar sobre esto lo que le parezca. ¡Raro liberalismo es el de esos católicos liberales, que ni siquiera respetan el *in dubiis libertas* de San Agustin! Es dudoso si el Concilio durará poco ó mucho. En esta duda un corresponsal de la *Civiltá* calcula que durará poco; y los católicos liberales, como si ese corresponsal hubiese dicho una heregía ó proferido una blasfemia, se levantan, no tanto contra el corresponsal de la *Civiltá*, cuanto contra la misma *Civiltá*; y aun no tanto contra este periódico, cuanto contra los Obispos y contra el Papa.

Si, contra los *Obispos*, para quienes es *ofensiva* esa insinuacion. Dígase lo que se quiera, al pedir los Señores de Coblentz al Obispo de Tréveris, que invite al Concilio para que no permita que su duracion sea breve, dan por supuestas dos cosas. La primera: que ha de haber, ó que de hecho hay, quien quiera inducir ú obligan á los Obispos reunidos en Concilio, á trabajar al vapor, á disolverse y á regresar á sus diócesis; y la segunda es, que los Obispos han de ser unos imbéciles, que ó no conocerán el arte que para inducirlos á esto se emplea, ó no tendrán valor para resistir á la presion que con este fin se quiera ejercer sobre ellos. Si esos Señores autores de la exposicion, á quienes vos, Señor Conde, estrechais tan apretadamente la mano, felicitándolos por el paso que han dado, tuvieran la elevada idea que debieran tener del talento é instruc-

cion de los Obispos: si respetaran en ellos, siquiera el sagrado carácter de que están revestidos: no procederían, como han procedido, tan de ligero, á excitarlos para que no obren como imbéciles; pues dígase lo que se quiera, sin suponerlos tales, es puramente ocioso, por no decir otra cosa, venir á excitarlos para que no permitan que el Concilio dure poco tiempo.

Esa insinuacion es, por último. alta y gravemente *injuriosa* al Sumo Pontifice. En efecto. si esos Señores de Coblentz hubieran escrito á Napoleon, á Victor Manuel ó á Garibaldi sobre la duracion del Concilio, claro está que siempre se habrian puesto en ridículo; por que ni Napoleon, ni Victor Manuel ni Garibaldi les habian de hacer caso. Solo de estos tres personages revolucionarios y de la revolucion á quienes tantas veces han servido ellos de instrumento, se puede temer razonablemente, que quisieran y aun pudieran hacer *materialmente*, que el Concilio durára poco. Pero no es á los revolucionarios; sino á un Obispo y á este para que influya sobre los demás Obispos, á quien se dirijen vuestros amigos de Coblentz; y claro está por esto solo, Señor Conde, que aunque ellos no se atrevan á decir qne es á Roma á donde dirigen el tiro, allá es á donde apuntan con la pérfida insinuacion hecha á los Obispos, de que no permitan sea corta la duracion del Concilio. Si les ha faltado valor para hablar claro, les ha sobrado malicia para insinuar el veneno de la calumnia. Se dirá que Roma no es el Papa; que en Roma hay Cardenales, hay Congregaciones, y sobre todo, hay Jesuitas. como ya lo han dicho otros adversarios del Concilio. Pero ¿es posible, Señor Conde, que vos, sin renegar de todo vuestro pasado, aquel pasado en que brillan vuestras palabras en defensa

de los Jesuitas y de la Roma Pontificia, os asocieis á esos miserables, que no solo suponen imbéciles á los Obispos, sino que quieren presentar al gran Papa Pio IX, al Pontífice del heróico *Non possumus*, como una mera *nulidad*, dominado por los Cardenales, supeditado por las Congregaciones y engañado por los Jesuitas? El que esto supone *injuria* al Papa; el que esto insinúa, no es un verdadero católico. Ó es un protestante ó es un jansenista de los que apelaban del Papa al Concilio, ó es un añejo regalista de los que sofistiqueaban eternamente con el distingo entre el Papa y la Córte Romana, ó es un pobre hombre que no conoce á Roma y menos conoce á Pio IX. Quédese, Señor Conde, para vuestros reyes constitucionales, eso de reinar y no gobernar, Pio IX como Rey y sobre todo como Papa, reina y gobierna; y los que le conocen y saben como despacha los negocios, no ignoran que hasta de las cosas mas menudas de la cristiandad se hace dar cuenta por menor, dictando por si mismo las resoluciones con admirable tino. Y en lo relativo al Concilio, que es el acto mas grande y trascendental de su glorioso pontificado, tan fecundo en sucesos estraordinarios, vienen los protestantes, vienen los incrédulos, vienen vuestros amigos de Coblentz á suponer, Señor Conde, que Pio IX se ha de dejar dominar por los Cardenales, supeditar por las Congregaciones y engañar por los Jesuitas; ¿No es esta una alta y grave *injuria* contra el Vicario de Jesucristo? Roma es el Papa, el Papa es Cristo. Asi lo ha entendido siempre la Iglesia que está donde está el Papa. Por eso decía S. Agustin; «*Roma habló* (no dice habló el Papa, porque Roma es el Papa), *la causa está concluida*. Por eso decía S. Ambrosio: *Donde está el Pa-*

pa, ahí está la Iglesia. El Papa está en Roma, luego la Iglesia está en Roma. El que suponga que en Roma se puede hacer algo injusto ó indebido para la Iglesia, supone que lo hace el Papa: el que supone que lo hace el Papa, supone que lo hace la Iglesia: el que supone que lo hace la iglesia, supone que lo hace Cristo, porque Cristo dijo á la Iglesia: *Hé aquí que yo estoy con vosotros hasta la consumacíon de los siglos.* (Math. 28, 20).

Prescindo, Señor Conde, de ese lugar comun de suponer en los Cardenales, en las congregaciones ó en los Jesuitas, miras interesadas porque dure poco el Conciiio. Suponiendo, como suponen sus enemigos, que ellos tuvieran en su mano hacer lo que quisieran en Roma, esto es: que ellos y no Pio IX, fueran el Papa, es un contra sentido suponer que temen la larga duracion del Concilio. Si se cree que ellos podrán tanto mañana, que el Concilio esté reunido; se debe creer que podian ayer, que el Concilio fué convocado. Y sin embargo le convocaron, en el supuesto de que ellos lo hacen todo en Roma. Si le convocaron, luego no le temian.=¿Qué accidente ha sobrevenido que les haga temer del Concilio mañana? Ninguno. Ni uno solo entre los Obispos se muestra hostíl á los Cardenales, á las Congregaciones ó á los Jesuitas. ¿Temerán que su ciencia quede eclipsada ante la ciencia de los Obispos venidos de fuera de Roma? Mucho saben estos, pero no saben menos aquellos. ¿Recelarán que se hagan investigaciones sobre su vida y costumbres? Váh! Señor Conde, ¿quién vive de una manera mas parecida al que habita en una casa de cristal que los Cardenales y Prelados de Roma; así como los Jesuitas de aquí y de casi todo el universo? Judíos, Turcos, hereges, incrédulos, revolu-

cionarios, hombres curiosos y ligeros de todo el mundo vienen á Roma, todo lo ven, todo lo oyen, todo lo observan; pero digo mal: no lo observan, porque la mayor parte de ellos son incapaces de hacer observaciones. Recojen, pagándola á dinero contante, toda la basura que encuentran en teatros, casinos, cafés y demás lugares análogos; y van á llenar con esa inmundicia los cuartos bajos de los periódicos, llamados *folletines*, con falsas é inverosímiles historias de la Roma pontificia y de los Jesuitas, que un periodista especulador las paga á tanto la línea, porque cuenta con hacer un buen negocio con el escándalo, entre el *servum pecus* de sus corrompidos y estúpidos suscritores.

¿Acaso, por eso, se han hecho mas reservados en su trato ó mas misteriosos en su vida los Cardenales, Prelados ó Jesuitas? Por todas partes se les encuentra; sus casas están abiertas cási á todas horas. Id á la morada del *Papa negro*, del General de los Jesuitas, que es el gran coco de los incrédulos, protestantes y revolucionarios; y sin que guardias os impidan entrar, ni sea necesario bajar puentes levadizos, ni correr cerrojos, entrareis hasta su misma habitacion y las de sus íntimos consejeros; si es que ellos no bajan humildemente, cási hasta la misma puerta, á recibiros. Vos sabeis todo esto, Señor Conde, y lo saben sin duda los que suponen que los Cardenales, Prelados y Jesuitas pudieran temer que si el Concilio durase mucho tiempo, tendrían los Obispos tiempo de observar su vida y sus costumbres. Los Obispos ya los conocen, porque han vivido y viven con ellos en intimidad. Los Obispos, por lo mismo que los conocen, los aprecian. Los Obispos, cuanto más los conozcan, los apreciarán más. Luego

léjos de perder bajo este aspecto, ganarán los Cardenales, Prelados y Jesuitas, con que el Concilio en vez de durar poco, dure mucho. Y lo que de estos se dice, se debe decir de todo el clero secular y regular de Roma. Desde el siglo XII, época en la cual entre el clero de otros paises había algunos indivíduos, y no pocos por cierto, verdaderamente escandalosos; la regularidad de costumbres y la gravedad de las maneras del clero romano, llamó la atencion y mereció los elogios de S. Bernardo, que hablaba con autoridad y con conocimiento de cáusa.

En cuanto al pueblo de Roma, léjos de perder, él ganará tambien en que el Concilio dure mucho, en vez de durar poco. La presencia de tantos Obispos y de la multitud de estrangeros que acudirá á Roma por ver el Concilio, mientras el Concilio dure, hará afluir la abundancia á Roma; y el pueblo romano, que tantos beneficios debe á Pio IX, le deberá este nuevo; esto es: el impulso indirecto que el Concilio dará á la agricultura, al comercio y á las artes en esta Capital del Orbe.

Tenemos, pues, que nì del Papa, ni de los Cardenales, ni de las Congregaciones, ni de los Jesuitas, ni del resto del clero secular y regular de Roma, ni del pueblo romano, se puede razonablemente temer, Señor Conde, que ejerzan presion alguna sobre el Concilio, para que sea corta su duracion. Pero entonces ¿de quién entienden hablar, ó para qué hablan vuestros amigos de Coblentz, en su exposicion al Obispo de Tréveris, cuando le piden que excite a los demás Obispos, para que no permitan que el Concilio dure poco? ¿Entienden hablar de Napoleon, que puede retirar sus tropas del territorio pontificio, dejándole espuesto á una invasion garibaldina?

Entonces ¿por qué en vez de dirijirse á Tréveris, no se encaminan á París? ¿Qué puede influir el Obispo de aquella ciudad alemana, sobre el ánimo del emperador de los franceses? Si aluden á Victor Manuel ó al *héroe de los dos mundos*, que en caso de retirarse los franceses, irían á Roma para hacer huir al Papa y á los Obispos, *abreviando* el *Concilio* ¿no es ridículo, Señor Conde, que vuestros amigos de Coblentz se dirijan para esta eventualidad á los Obispos reunidos en Concilio, por medio del de Tréveris? ¿Qué pueden hacer los Obispos contra una invasion italiana? ¿Levantarán sus báculos contra las bayonetas? Mas valía que vuestros amigos de Coblentz hicieran lo que hacen los católicos fervorosos de Bélgica y de Inglaterra, esto es: que en vez de escribir exposiciones *infundadas, injustas, ofensivas é injuriosas*, como la que han dirigido al Obispo de Tréveris; se reunieran, se cotizaran entre sí, allegáran fondos, y con estos procuráran que viniesen más y más jóvenes generosos y valientes á aumentar el pequeño, pero heróico ejército pontificio, proveyéndolos de buenas armas deprecision, para que si Garibaldi ó Cialdini vinieran á querer *acortar* la duracion del Concilio, en vez de encontrar un segundo Castelfidardo, hallasen una nueva Mentana.

Pero lo que han hecho vuestros amigos, Señor Conde, en su exposicion al Obispo de Tréveris aludiendo á la duracion del Concilio, ni es lógico, ni es católico. No es lógico, porque no hay antecedente alguno, razonable, de que nadie que tenga autoridad en la Iglesia, quiera ejercer presion de ningun género sobre los Obispos, para que el Concilio dure poco; y porque, al contrario, todo indica que á Roma le conviene que dure mucho. No es católico,

porque suponer que la autoridad Eclesiástica puede ejercer esa presion, y que los Obispos necesitan que se les excite por los Señores de Coblentz, para no ceder á esa presion, es injuriar al Papa, ofender á los Obispos y suponer que el Concilio no se gobernará por la accion é impulso del Espíritu Santo, que es lo que creemos y debemos creer todos los católicos.

Reservnádome continuar mañana, me repito entretanto vuestro muy atento servidor etc.

Carta Tercera.

Sobre la infalibilidad del Papa.

Sumario.=Es una mera hipótesis que el Concilio se haya de ocupar de este punto.=Es infundada el alarma que con tal motivo aparentan tener los autores de la exposicion de Coblentz.=Se comprende esa alarma en los sectarios y cismáticos, mas no en los católicos.=Estado de la cuestion de derecho sobre la infalibilidad del Papa. Estado de la cuestion de hecho.=Verdad, legitimidad y conveniencia de esta definicion, si se tratára de hacerla en el Concilio.=Si sería un daño ó un provecho, que con motivo de esa definicion, se quitaran la máscara, con que ahora se disfrazan los jansenistas ocultos, los regalistas y ciertos católicos liberales.=Los protestantes y la infalibilidad del Papa.=Si los regalistas pudieran precipitar á los reyes y á los pueblos en el cisma por la definicion de la infalibilidal.=La infalibilidad del Papa y los católicos liberales.

Sr. Conde:

Yo no sé lo que hará, ni lo que no hará el Concilio; ni siquiera puedo decir, si se le propondrá ó nó, que haga alguna declaracion ó formule alguna definicion acerca de la infalibilidad del Papa. Así es que procedo á tratar este punto sobre la hipótesis gratuita de que el Concilio se ocupe de dicha infalibilidad, para de-

finirla como dogma de fé. Bajo este supuesto, paso á examinar, si hay razon para que vuestros amigos de Coblentz se *alarmen* como ellos dicen, por la posibilidad de que en el Concilio se trate esta cuestion y la resuelva afirmativamente por aclamacion.

Si esos Señores se declarasen incrédulos, protestantes, jansenistas ó por lo menos galicanos y regalistas, esa *alarma* nada tendría de estraño; pero ellos se dicen católicos, y aun vos añadís, en su elogio, que son defensores de la libertad religiosa y que su voz es «como un rayo de luz que rasga las tinieblas.» Para ser defensor de la libertad de la Iglesia, es necesario no ser ninguna de aquellas cuatro cosas. El incrédulo no puede ser defensor de esa libertad, ni de hecho lo ha sido ni lo es, como lo acredita la historia y lo confima nuestra actual experiencia. Voltaire persiguió esa libertad con sus burlas. Rosbespierre y Marat quisieron sofocarla en sangre. Edgar Quinet quiso ahogarla en cieno; y *tutti quanti* son incrédulos en el mundo, quieren libertad para el error y para el mal, pero esclavitud y muerte para la única religion verdadera.

El protestante no quiere ni puede ser defensor sincero de esa libertad religiosa en la mayor parte de los casos; porque sabe que no pudiendo existír la verdad y el error, reinando los dos al mismo tiempo, como no pueden la luz y las tinieblas llenar simultáneamente el mismo espacio; si se deja en libertad plena al catolicismo en un pais protestante, el protestantismo perderá terreno todos los dias y le ganará el catolicismo, como está sucediendo en Inglaterra, y los Estados-Unidos. Por eso el protestantismo ha sido en todas partes ferozmente perseguidor en su primer período; por eso lo es todavia en Suecia;

por eso hasta estos mismos dias no ha acabado de desaparecer ese espíritu perseguidor del protestantismo contra el catolicismo en el culto y liberal imperio de la gran Bretaña.

El Jansenista, que se daba la mano con el sombrio Calvinista y que acabó por asociarse con la revolucion francesa, cruelmente perseguidora de la libertad y de la existencia de la iglesia Católica, no puede imponer á sus sectarios amor á la verdadera libertad religiosa; y así no puede ser verdaderamente amante de esa libertad bien entendida el que sea verdadero Jansenista. En cuanto á los galicanos, ya dijo Fenelon, y lo recordó demasiado en una de sus obras vuestro antiguo maestro Lamennais, sus libertades no son mas que *servidumbres;* y ellos que tan celosos se han mostrado contra la autoridad del Papa, no han querido arrebatársela, sino para ponerla humildemente bajo la planta de los reyes, haciendo del rey un Papa en sus estados, como decía el mismo Fenelon; y tributando á ese rey, mientras se deje gobernar por ellos, lo que Bossuet llamaba el culto de la segunda Magestad. Lo que se dice de los Galicanos de Francia, debe decirse de los regalistas de España, de los Josefistas de Austria, de los Leopoldistas de Toscana, etc. etc. Hablar ellos de libertad religiosa, es un sarcasmo; pero sarcasmo que recae sobre ellos mismos, permitiéndolo Dios para escarmiento; como ha permitido y permite que todo cuanto los reyes y sus ministros han querido hacer perder á la Iglesia, lo pierdan ellos, quedando rebajado su prestigio, menguada su autoridad, vacilantes sus tronos y expuestas sus cabezas á ser cortadas en el cadalso y sus familias á andar errantes y destronadas.

Suponiendo, pues, que vuestros amigos de Coblentz

sean católicos, apostólicos, romanos, yo no veo razon alguna para que se alarmen, aunque se tratase de definir la infalibilidad del Papa; como la vería si ellos se declarasen incrédulos, protestantes, jansenistas, galicanos, regalistas ó josefistas. Estos temen y tienen razon de temer, que todo cuanto contribuya á fortalecer y afirmar más y más el principio de autoridad y el centro de unidad en la Iglesia, les hace perder terreno; llevando ellos el axioma *divide et impera*, quisieran separar á los fieles de sus pastores de órden inferior, á estos pastores de sus Obispos y á los Obispos del Papa, para batirlos en detall y esclavizarlos individualmente. Vos, Señor Conde, que tantas y tan nobles lágrimas habeis llorado sobre la Polonia, á la cual ha dado vuestra elocuente voz el gráfico nombre de *Nacion de luto;* ¿no veis que esto es lo que ha hecho y sigue haciendo la tiranía moscovita en Polonia, para arrancar con la union á Roma la fé católica, y con la fé católica toda esperanza de recobrar su libertad é independencia á aquel pueblo heróico y desventurado? Vos decís que suscribiríais con gusto cada línea de la exposicion de Coblentz. Pues bien, la segunda línea de esa exposicion es contra la infalibilidad del Papa. Firmad, pues, pero no: no firmeis, os conjuro á que no lo hagais por vuestro propio decoro; no firmeis debajo de esa proposicion contra la infalibilidad del Papa, porque ántes han firmado eso mismo Nicolás, Alejandro, Mouravief y todos los verdugos de la nacion mártir; y lo han firmado con las puntas de sus espadas, teñidas con la mas pura y la mas noble sangre de los descendientes de aquellos héroes que mandados por Juan Sobieski, salvaron contra los bárbaros la civilizacion de Europa. Entonces los polacos

eran alentados y animados por los Papas, que son hoy entre los grandes de la tierra sus únicos y leales defensores.

Si son católicos los autores de la exposicion de Coblentz, no hay razon alguna, lo repito, para que los alarme la definicion que pudiera hacerse en el Concilio sobre la infalibilidad del Papa. Para demostrar lo vano de tal alarma, verdadera ó fingida, veamos, Señor Conde, en primer lugar, que es de derecho esa infalibilidad; y en segundo lugar, cual es de hecho el estado de esta cuestion en el seno de la Iglesia Católica.

Respecto de lo primero, vos convendreis conmigo Señor Conde, como convendrá todo católico y aun todo hombre de buen sentido, aunque no sea católico, que si ha de existir una religion verdadera, es indispensable que exista en el seno de ella la *infalibilidad*. La verdad, firmemente creida como tal, en el órden dogmático, es la base y el fundamento de toda religion; pero para creer firmemente una verdad, es necesario que nos la enseñe como tal una autoridad infalibie. Esto, como hé indicado, lo dicta el simple buen sentido; por lo que, aun hablando solo filosóficamente, se ha tenido por soñador al que piensa que puede haber una religíon sin dogma; así como se debe tener por iluso ó por embaucador, al que pretenda que puede haber dogmas sin una autoridad infalible que los enseñe. Sin eso podrá haber opiniones, pero no fé; y sin fé no puede haber religion.

La religion confirma todo esto de una manera tan clara, que sin creerlo y confesarlo no se puede ser católico. *Creo la Iglesia Católica*, decimos en el símbolo; y los mismos protestantes, aunque separados

de la Iglesia, dicen que creen la Iglesia. Ahora bien, el *Credo Sanctam Ecclesiam Catholicam*, es creer que existe esta congregacion universal de hijos de Dios, que unidos por una misma fé y estrechados por una misma caridad, creen como infalible lo que infaliblemente se les enseña por medio de una autoridad visible, que está en el seno de la misma Iglesia. El que niegue ó dude que existe en el seno de la Iglesia esta autoridad dogmática, visible é infalible, no es católico, por más que proteste lo contrario. «El que creyere y fuere bautizado se salvará», ha dicho Ntro. Señor Jesucristo, añadiendo «que el que no creyere se condenará.» Pero el mismo Divino Salvador no se contentó con decir en general, el *que creyere* sino que claramente se fijó en el que creyere á aquellos á quienes él mismo dijo: *Id y enseñad á todas las gentes* (Math. 28, 19) ¿Quiénes son estos? Los apóstoles. ¿Quién es el gefe de los Apóstoles, encargado de confirmarlos á ellos mismos en la doctrina (Luc. 22, 32); y de ser para ellos, como para todos los fieles, el oráculo del dogma? San Pedro. ¿Quién es el sucesor de San Pedro? El Papa. Pues si tan terminantemente está mandado en el Evangelio creer al Papa, por qué está mandado creer á Pedro, Príncipe y Cabeza de aquellos á quienes se nos ha mandado que creamos con fé divina en materia de dogma, ¿por qué mostrarse *alarmados*, como aparentan alarmarse vuestros amigos de Coblentz, temiendo que el próximo Concilio Ecuménico declare la infalibidad del Papa?

Permitir que, aunque no sea mi ánimo escribir una disertacion sobre esta infalibilidad, os haga otro argumento. La fé es la llave del cielo, tanto porque, como hemos visto, Nuestro Señor Jesucristo ha dicho que el que creyére se salvará y el que no

creyere, se condenará, como porque para salvarse es necesario vencer al mundo y agradar á Dios; y el Apostol asegura que solo la fé vence al mundo (I Joan. 5, 4) y que sin la fé es imposible agradar á Dios (Heb. 11, 6). Pero si la fé es la llave del cielo, esa llave está en las manos de Pedro: *Tibi dabo claves regni cœlorum* (Math. 16, 19) A tí, *tibi*, á ti en particular te entregaré esta llave; la llave es la fé; y al entregarle esta llave que es la fé, claro es que Cristo puso en Pedro la infalibilidad, porque sin infalibilidad no hay fé.

Por último, el mismo Cristo dijo á Pedro: «*Yo he rogado por ti, para que tu fé no falte.*» (Luc. 22, 32), y ó no significa nada este *no falte* (*non deficiat*), ó claramente significa que en Pedro y en sus sucesores reside la infalibilidad, cuando definen algun punto *ex cathedra* como dogma de fé.

No me seria dificil, pero pudiera padecer pedantesco, Señor Conde, citar otros textos de las Santas Escrituras en apoyo de la infalibilidad del Papa; asi como apelar á la tradicion católica que es otro depósito sagrado de verdades, que ningun fiel hijo de la Iglesia puede recusar. Pero ya he dicho que no es mi ánimo, ni hace al caso, escribir una disertacion especial sobre este punto, que los más célebres teólogos han discutido larga y luminosamente, decidiéndose los más ortodoxos y sábios de ellos por la infalibilidad del Papa; y quedando reducidos á una minoría insignificante (que cada dia disminuye, aun en la misma Francia, apesar de cuanto han hecho los gobiernos desde Luis XIV hasta hoy, en favor de las cuatro proposiciones de 1682) el número de los que niegan ó limitan esa infalibilidad.

Aqui hemos llegado, Señor Conde, al estado de

hecho en que se encuentra esta cuestion. Vuestros amigos de Coblentz excitan al Obispo de Tréveris, para que trabaje con el objeto de que no se declare dogmáticamente la infalibilidad del Papa por el Concilio; pero yo pregunto: por ventura ¿no se ha declarado ya? Los mismos Obispos que han de venir al Concilio ¿no ocupaban en su mayor parte las mismas ú otras sillas episcopáles, que ahora ocupan, cuando en 1854 se hizo la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de María, por el reinante Pontífice Pio IX? ¿Quién de ellos, ó de sus colegas que han muerto despues de aquella fecha, reclamó contra la prerrogativa de la infalibilidad Pontificia? ¿Quién, por el contrario, no dió por cierta y aceptó como incontestable esa prerrogativa, en el hecho mismo de recibir, obedecer y celebrar esa definicion como dogma indudable é indiscutible de fé, hecha única y esclusivamente en virtud de la infalibilidad del Papa? Luego, ó se tiene á los Obispos por unas veletas (permitidme, Señor Conde esta, espresion que no vá dirijida contra los Obispos, de quienes tengo yo una idea muy distinta) ó se confiesa que ellos no pueden, sin ponerse en contradiccion consigo mismos, mover disputa sobre la infalibilidad del Papa. Pero las veletas no son los Obispos, sino esos católicos liberales, que no habiendo dicho nada contra el solemne ejercicio de esa prerrogativa de la infalibilidad, cuando de hecho la puso en práctica Pio IX, *consentiente et plaudente* todo el episcopado, con el cual formó coro, para celebrar aquel acto, todo el universo católico; ahora que nadie ha dicho oficialmente que se haya de tratar este punto en el Concilio, salen á mover pléito, como malos litigantes, reclamando contra una cosa pasa-

da en autoridad de juzgada oponiendo lo que vosotros los franceses llamais *fines de no recibir*, haciendo vanas alharacas y aun apuntando con amenazas embozadas pero ridículas. Cuatro ó cinco años mediaron desde la Encíclica de Gaeta, en que Pio IX indicó clara y oficialmente que pensaba ejercer la prerrogativa de la infalibilidad pontificia, hasta que de hecho la ejerció promulgando en 1854 la Bula *Inefabilis*. En esos cuatro ó cinco años, ni á vos, ni á vuestros amigos de Coblentz, ni á ningun católico liberal, hubo de ocurrírsele que hubiera nada de exhorbitante, ni de ofensivo, ni de inconveniente en que el Papa sea infalible cuando define dogma; y por eso os callásteis y se callaron vuestros amigos, no obstante aquel aviso oficial. Y ahora que no hay aviso de esa especie, solo porque un corresponsal francés de una revista romana, ha dicho que en Francia algunos creen que el Concilio declarará esa infalibilidad por aclamacion, os agitais y declarais vanamente, faltando al respeto y á la obediencia debidos al Papa y al mismo Epicopado.

En efecto, Señor Conde, no hay medio: ó vuestros amigos de Coblentz creen que hay probabilidad de que el Concilio trate de definir la infalibilidad del Papa, como parecen creerlo en el hecho de levantar rumor sobre este punto y de escribir contra esta declamacion al Obispo de Tréveris; ó no creen que se trata de eso, sino que al contrario los Obispos son opuestos á esa infalibilidad, ó que por lo menos piensan que no es conveniente declararla. Pues bien, si vuestros amigos creen lo primero, faltando al respeto y á la obediencia que, como católicos, si deveras lo son, deben al Papa y á los Obispos, oponiéndose á una declaracion que los Pas-

tores de la Iglesia juzguen conveniente hacer; y faltan al respeto pensando que el Papa y los Obispos puedan querer hacer una cosa inconveniente á la religion. Faltan á la obediencia protestando de antemano contra una cosa que no se sabe si se definirá, lo cual indica lo que harán esos Señores si se definiese. Si no creen que el Papa y los Obispos traten de tal cosa, todavía es mayor la falta de respeto y de obediencia en vuestros amigos. En este caso faltan al respeto, haciendo pública una suposicion injuriosa, cual es la de que es necesario que los legos hagan advertencias á sus superiores eclesiásticos, para que estos no lleven á efecto lo que aquellos creen inconveniente: y por el hecho mismo faltan á la obediencia, toda vez que no hay obediencia sin respeto. Vuestros amigos de Coblentz, Señor Conde, son además responsables delante de Dios por el mal ejemplo que han dado; porque si este mal ejemplo cundiera, podrían ir escribiendo exposiciones todos los memorialistas del mundo á este ó al otro Obispo, contra tales ó cuales puntos que se les viniera á las mientes podria tratarse en el Concilio; lo cual pondría á este, si hiciese caso de tales inepcias, á merced de cualquier escriba ó fariseo, á quien se le antojase mostrarse interesado ó celoso porque no se definiese ó declarase este ó el otro punto de dogma ó disciplina. Diréis que no todos tienen ni el derecho ni la autoridad de vuestros amigos. Será, si tal decís, porque son vuestros amigos; pues por lo demás, Señor Conde, tan legos son ellos como cualquier ocioso de plaza ó habituado de café, que á título de católico liberal ó de católico sincero, quiera escribir exposiciones sobre el Concilio. Tan poca autoridad tienen vuestros amigos como estos, porque

ni los unos ni los otros tienen autoridad en la Iglesia, mientras la Iglesia esté constituida tal como la constituyó Jesucristo, edificándola sobre Pedro, á quien encomendó el gobierno de los Obispos (*Pasce oves meas*), así como encargó á los Obispos el gobierno de los clérigos (*Obedite Præpositis vestris*). Al mismo Pedro le encargó el gobierno de los fieles (*Pasce agnos meos*) asociándole para esto á los Obispos de quienes tienen los cristianos obligacion de aprender en vez de pretender enseñarles. (*Docete omnes gentes*); y á quienes deben obedecer, so pena si nó de ser tenidós por paganos y publicanos. Y como la Constitucion de la Iglesia, Señor Conde, hecha por Ntro. Señor Jesucristo, á quien se le ha dado todo poder en el cielo y en la tierra (Math. 28, 18) y rubricada con su sangre, no es como las Constituciones políticas modernas, que vosotros los franceses habeis enseñado á hacer y deshacer en cuatro dias; bien pueden vuestros amigos de Coblentz perder la esperanza, si locamente llegaron á concebirla, de que mediante la actitud que han querido tomar respecto del Concilio, la Constitucion de la Iglesia se ha de variar ni en el mas pequeño punto. Variará, sí, la Iglesia tal vez algun punto de su disciplina en este Concilio, como lo ha hecho en otros Concilios; pero eso léjos de alterar lo esencial de su constitucion, ni de la misma disciplina, será para perfeccionarla más y más, ajustándose siempre á los principios fundamentales de la moral. La Iglesia conserva siempre íntegro este sagrado depósito, aunque en las consecuencias remotas se atempere, segun dicte la prudencia, á las nuevas necesidades creadas por las circunstancias del mundo moderno. En cuanto al dogma, léjos de variar nada, porque todo en el dogma

es invariable, como que todo es verdadero; puede ser que el Concilio haga algunas definiciones, para herir los nuevos errores que han surgido en el mundo; pero eso repito, no será variar ni alterar en lo mas mínimo la Constitucion divina de la Iglesia; la cual Constitucion durará siempre, porque está identificada con la palabra de Ntro. Señor Jesucristo, que no pasará jamás aunque pasen y desaparezcan el cielo y la tierra.

Pero volviendo en particular al punto de la infalibilidad del Papa, bajo la protesta de que yo no sé, ni pretendo saber, si se tratará de este punto en el próximo Concilio, decidme, Señor Conde, ¿qué es lo que puede justificar la voz de alarma que dan vuestros amigos de Coblentz? Esa alarma no pudiera ser fundada sino en el caso de que la infalibilidad fuese falsa ó de que su definicion fuese ilegítima, ó de que hubiesen de resultar de ella grandes inconvenientes, ó de que haciéndola se causase á los católicos algun daño. Ahora bien, Señor Conde, nada de esto puede ser ni suceder, como paso á demostrar brevemente.

La infalibilidad del Papa, cuando pronuncia *ex cathedra* alguna definicion de fé, no es falsa teológica ni históricamente. Nó, lo primero, porque está expresamente contenida, en la Sagrada Escritura, confirmada por la tradicion, admitida por los Santos Padres, enseñada por casi la unanimidad de los Doctores, y acatada por todo el universo católico. No es falsa históricamente, porque en el largo período de diez y nueve siglos que ha durado la Iglesia de Jesucristo, ninguno de los doscientos cincuenta y ocho Papas que se han sentado en la cátedra de S. Pedro ha errado en la fé, cuando ha hablado *ex-cathedra*; ántes bien aun aquellos pocos Papas, cuyas costum-

bres no han sido las mas ajustadas (aunque nunca fueron lo que dicen los hereges y los impíos y creen los ignorantes y los preocupados), jamás erraron en materia de fé, definiendo *ex-cathedra*. Pero si ni teológica ni históricamente es falsa la infalibilidad del Papa, si no al contrario es verdadera é incontestable, y lo será para la inmensa mayoria de los católicos, aunque el próximo Concilio no se ocupe de ella; claro es que bastaría que el Concilio la definiese como dogma, para que los católicos todos, sin excepcion, debieran creerla como cierta. De consiguiente vuestros amigos de Coblentz, si son católicos, no tienen por qué alarmarse, sobre este ni sobre cualquier otro punto que pudiera el Concilio definir como dogma de fé; porque así como estamos ciertos de que Dios no puede faltar á sus promesas, así lo estamos de que la Iglesia no puede errar en la fé, de que en un Concilio legítimamente convocado y aprobado por el Papa no puede equivocarse, sea lo que fuere aquello que define como dogma, porque le asiste el Espíritu Santo y Jesus está con él, pues lo ha prometido solemnemente. (Math. 28,20).

Esto en cuanto á la verdad de la definicion. Respecto de la legitimidad de ella ¿quién, siendo católico, puede disputar ni poner en duda la legítima autoridad de la Iglesia para elevar un punto cualquiera á dogma de fé, cuando lo juzgue necesario ú oportuno? De consiguiente, si por la verdad de la infalibilidad del Papa, no tienen razon de alarmarse vuestros amigos de Coblentz, tampoco la tienen por razon de la legitimidad del Concilio para difinirla. ¿No ha sido este legítimamente convocado? ¿No estará legítimamente reunido? No usará de una autoridad legítima, si define la infalibilidad del Papa

ú otro dogma? ¿No será, en su caso, legítimamente confirmado por el Gefe Supremo de la Iglesia? ¿Dónde está, pues, la razon de el alarma de esos señores legos de Coblentz?

Dirán que en la *conveniencia*. Pero, Señor Conde, el Espíritu Santo, que asistirá á los Padres del Concilio, y bajo cuya inspiracion se darán las decisiones definitivas de aquella augusta asamblea, ¿no será de fiar en materia de conveniencia? ¿Es posible que los católicos liberales sepan mejor lo que es oportuno ó inoportuno, conveniente ó inconveniente á la Iglesia, que los Obispos, que el Papa, y sobre todo que el Espíritu Santo? ¿Qué espíritu es el que anima á esos Señores? Dígannoslo pronto y claro, porque si nó tendrémos derecho para pensar que al escribir su exposicion al Obispo de Tréveris, los dominaba uno de dos espíritus, ó los dos á la vez, que vienen á ser uno solo: el espíritu satánico, el espíritu de aquel que dijo desde el principio: *Non serviam.... similis ero Altissimo*; ó el espíritu de una vanidad monstruosa, que impulsa á unos cuantos legos á erigirse en maestros y mentores, nada menos que de toda la Iglesia Católica representada por los Obispos y el Papa, reunidos en Concilio.

Por último ¿será acaso la cáusa del alarma de esos Señores amigos vuestros, el fundado temor de que la definicion de la infalibilidad del Papa, que se supone hará el Concilio, ha de producir algun perjuicio á los católicos? Diréis probablemente que sí; que eso ahondara la division entre los católicos y protestantes; que algunos jansenistas ocultos ó vergonzantes, se declararán abiertamente enemigos de la Iglesia; que vanos regalistas empujarán á los gobiernos de quienes son ministros ó consejeros, para

que se precipiten en el cisma; y que muchos que se llaman católicos liberales, al ver que se define la infalibilidad del Papa y se hace algo menos de lo que ellos quieren por el Concilio, suprimirán la mitad de su apellido, quedándose con lo de liberales y renegando de lo de católicos.

Hé aquí, Señor Conde, los daños y perjuicios que pudieran resultar de la definicion que temen vuestros amigos de Coblentz; los cuales serán en realidad daños y perjuicios para ellos, pero no para la religion ni para la Iglesia y para la inmensa mayoría de los verdaderos católicos. Tened la bondad de escuchar las razones en que me fundo.

Ser católico y ser protestante á un mismo tiempo, es absolutamente imposible; porque entre ambas cosas media un abismo tan profundo, que no se puede ahondar más. Los protestantes son protestantes, no porque esté ó no esté definida la infalibilidad del Papa, sino porque no creen la de la Iglesia ni aun la de Dios; y no creen la de Dios, puesto que suponen que Dios ha faltado á la verdad de su promesa de estar siempre con la Iglesia hasta el fin del mundo, no permitiendo que las puertas del infierno prevalezcan contra ella. De consiguiente la definicion de la infalibilidad del Papa, no los haria mas ni menos rebeldes, extraviados y hereges de lo que son. La omision de esa definicion no los traerá á la Iglesia, porque hace tres siglos que el protestantismo existe sin esa definicion; y sería una solemne necedad esperar que solo porque ese estado de cosas se prolongue, los protestantes dejarán de serlo. El protestantismo, al contrario, recibiría un nuevo golpe con esa definicion; porque los protestantes de buena fé, verian en eso una obra providencial. Que seis-

cientos, ochocientos ó mil Obispos; que todos los Obispos del órbe católico, pues los que no puedan materialmente venir al Concilio, estarán en él por procuradores y aceptarán desde luego todas sus decisiones; que ese inmenso cuerpo, compuesto de hombres sábios, graves por la edad, superiores á toda sospecha, de nacionalidades y caracteres diferentes, concuerden en un punto; esto, aun visto solamente como una cosa humana, es cosa que hará gran fuerza á los protestantes instruidos, despreocupados y desinteresados. Porque desengañaos, Señor Conde, si es que en esto os haceis alguna ilusion: mientras por ser protestante se gane dinero, como muchos lo ganan, no faltarán protestantes en el mundo. A esos les importa muy poco una definicion dogmática mas ó menos en la Iglesia. Lo mismo serán protestantes contra dos ó contra doscientos artículos de fé, con tal de que la protesta les valga dinero. Vos, que habeis escrito un libro sobre la *Inglaterra* libro en que por cierto os ladeais mas de lo que cumple á un francés y á un católico hácia la eterna rival de la Francia, y enemiga del catolicismo, debeis saber que para la Inglaterra, desde que se hizo protestante, el gran artículo es *Tomake money* (Hacer dinero.) Por eso Dios va disponiendo las cosas, con la abolicion de la Iglesia anglicana en Irlanda, presagio y anuncio de la abolicion de la de Inglaterra, para que con el tiempo no sea un negocio lucrativo ser pastor ni Obispo protestante. Entonces acabará de morir el protestantismo anglicano, que ya agoniza: y entonces muchos protestantes se harán católicos, con la gracia de Dios, alegrándose, en vez de sentir que esté definida la infalibilidad del Papa; si es que este punto se tratase y llegase á definirse en el Conci-

lio. Por lo demás, Señor Conde, aun cuando por esa definicion no se convirtieran los protestantes, si ella conviniese ó fuere necesaria, ¿debería dejar de hacerla la Iglesia, solo por contemplacion hácia esos Señores? ¿Cuándo ó cómo ha producido bienes la contemplacion con los hereges? Al contrario, esos temperamentos no solo los hacen mas tercos, si no tambien mas atrevidos. Creen tener una importancia que no tienen; y avanzando en sus pretensiones, si pedian antes como dos, piden despues como cuatro. La conversion es obra de la gracia; y la gracia no se dá si no á las almas humildes. ¿qué humildad es querer hacerse católico, como quien hace un tratado de potencia á potencia, dictando condiciones aquel á quien no toca mas que recibirlas? Porque despues de todo, quien pierde en no ser católico, son los que no lo son. Si se condenan por no serlo ¿de quiénes son las almas que se pierden? Es verdad que la Iglesia quiere, porque su divino Esposo lo quiere, que todas esas almas se salven; pero lo quiere, como Cristo lo queria, no cediendo ni un ápice de la verdad. Recordad, Señor Conde, lo que nos refiere San Juan en el capítulo 6.° de su Evangelio, que cuadra perfectamente á nuestro caso. En primer lugar Ntro. Señor Jesucristo dice ahi: «Ninguno puede venir á mi, si el Padre no le trae» (vers. 44;) lo cual demuestra la vanidad de todos esos temperamentos que aconsejan á la Iglesia, entre otros no llamados consejeros, los católicos liberales, para atraer á los protestantes y á los incrédulos. Por más que con estos se transija, no habrá paz; porque ellos no vendrán á Jesus, si el Padre no los trae. Cuando Él los traiga, vendrán sin transacciones; vendrán, como deben venir, comenzando por humillar su ra-

zon á la fé. En segundo lugar recordó ahí el Divino Maestro, que está escrito *et erunt omnes docibiles Dei* (vers. 45). ¿Qué quiere decir este *docibiles*? Claro está que sin docilidad sin aquella docilidad que exijía el Salvador á los doctores de la Sinagoga, cuando decía á Nicodemus, que si no se hacía como un niño, no entraría en el reino de los cielos, nadie puede salvarse; pero ¿qué docilidad, qué disposicion á dejarse enseñar, hay en el protestante ó en el católico liberal, que léjos de hacerse como niño delante de la Iglesia, la cual enseña en nombre y con la autoridad de Jesucristo, pretende hombrearse con los Obispos, con el Concilio y con el Papa, alarmándose con lo que puedan definir y mandar creer como dogma de fé? En tercer lugar, Nuestro Señor Jesucristo, haciendo la promesa y esplicando ahí mismo la institucion y necesidad de la Eucaristía, no hizo ningun caso de los que murmurando decían por este dogma, lo que vuestros amigos de Coblentz dicen por otros que pudiera definir el Concilio: *Durus est hic sermo, et quis potest eum audire*?; les preguntó á su vez: ¿De esto os escandalizais? Y en vez de retractarse ó de quitar alguna sílaba de lo que había dicho, les declaró que sus palabras eran todas *espiritu y vida*, dejando que se marchasen los que no querian creerlas. (Joan. VI, 62 et 63). En efecto, se *fueron muchos* y dejaron de formar parte de su séquito (Ibid. 67); lo cual en vez de alarmar á Jesus, hizo que dijese á los demás que quedaban, no que en lo sucesivo no definiría otros dogmas, sino estas palabras:» ¿Por ventura vosotros tambien queréis marcharos?» (Ibid. 68). Entonces fué cuando San Pedro respondió admirablemente:» Señor ¿á quien irémos? Tú tienes pala-

bras de vida eterna. Y nosotros hemos creido y conocido que tú eres el Cristo Hijo de Dios (Ibid. 69 et 70).

No dudeis, Señor Conde, que si la Iglesia llegase á creer necesario ó conveniente definir la infalibilidad del Papa ú otro dogma en el próximo Concilio lo haría aunque supiese que se había de repetir aquella escena del Evangelio. Que se vayan, en ese caso, los jansenistas ahora ocultos, y muchos ó todos los católicos liberales, con los protestantes ó con los ateos; ellos serán los que perderán más, los que lo perderán todo, porque solo la Iglesia en la cual vive Jesus, es la que tiene las palabras que dan la vida eterna. La Iglesia, en vez de perder, ganaría con ello, porque asi sus enemigos, de solapados y ocultos, se harían manifiestos. No lo dudeis, Señor Conde, quizás ese mismo empeño que hay en muchos porque no se defina la infalibilidad del Papa, será lo que más mueva á la Iglesia, reunida en Concilio, á hacer esa definicion, para deslindar los campos, para quitar á muchos lobos la piel de oveja. Este será el *sciboleth* de los tiempos modernos. Por él sabremos á quién hemos de tener por amigo y á quién por enemigo.

Lo de que esta definicion, chocando á los regalistas y galicanos, pudiera ser'la causa de que ellos empujasen á los príncipes en las sendas del cisma; es simplemente ridículo, en la época que alcanzamos. Porque en primer lugar ¿quién es hoy el príncipe, que si nó personalmente, á lo menos por su modo de gobernar ó de dejar gobernar sus estados, no es un poco peor que cismático? Ser cismático es menos que ser franc-mason ó ser ateo; y hoy casi no hay príncipe, cuyos ministros no sean franc-

masones y cuyo gobierno no sea ateo. Citadme uno, uno siquiera, Señor Conde. ¿Será el rey de Bélgica, católico si; pero hijo de un protestante y continuador de la política de su padre, que está rodeado, desde que subió al trono, por un ministerio franc-mason? ¿Será el de Baviera, católico tambien de nombre, que no se ocupa sino de música, dejando á su ministerio que gobierne como pueda ó se le antoje, gobernando de hecho este ministerio, como gobiernan los demás que no tienen religion? ¿Será el Emperador de Austria que faltando á su palabra, solemnemente comprometida, rompe el Concordato, y renegando de los antecedentes católicos de sus mayores y de sus mismos antecedentes personales, hace presidente de su ministerio á un protestante, asociado de compañeros dignos de él, los cuales gobiernan el Austria á placer de los judíos que dominan la llamada opinion pública, por medio de la prensa, que en gran parte es propiedad hebrea? Será el de Italia, que tomando de vos, Señor Conde, por medio del Conde de Cavour, la tristemente célebre frase: *La Iglesia libre en el Estado libre*, ha cometido tantos y tales desafueros contra la Iglesia, que ya no tienen ni número ni nombre, hasta llegar en estos dias á mandar celebrar la Misa á mano armada, por medio de sacerdotes sacrílegos? ¿Será por último, el hijo primogénito de la Iglesia?... Pero Señor Conde, dejémoslo aquí; no tanto porque sería nunca acabar, como porque fuera haceros perder la paciencia, de que tanto necesitais en medio de vuestros dolores y trabajos, recordaros lo que sucede en vuestra pátria. De la España no hablo, pues habla demasiado por mi la Constitucion atea que acaban de darla los hombres de la revolucion de Setiem-

bre, saludada por Garibaldi con el sombrero en la mano, felicitada por Mazzini, dirigida por el espíritu mas gratuita y brutalmente hostil al catolicismo. Yo pudiera haceros ver que aun antes de esta época, bajo ministerios compuestos de católicos liberales, la Iglesia de España estaba en mucha parte, como si viviese bajo un gobierno cismático. Hoy que le tiene ateo es ridículo pensar que si se define la infalibilidad del Papa, ese gobierno puede declararse cismático.

Pero que ese y los demás gobiernos se declaren lo que quieran ¿qué hombre razonable, Señor Conde, puede pensar que hoy un gobierno puede arrastrar en pos de si al cisma toda una nacion? En medio de los muchos males que nos ha traido la revolucion, Dios que sabe sacar bien del mal, ha hecho nacer este bien del desprestigio y del debilitamiento del poder de los reyes y de los gobiernos. ¿Qué rey podría hoy arrancar á su pueblo del seno de la Iglesia, como arrancó Enrique VIII á la Inglaterra? No sabeis vos mejor que nadie, Señor Conde, lo que ha pasado y pasa en Polonia, á pesar de la cruel brutalidad del Czar y sus agentes? ¿No retrocedió el mismo Napoleon I, ante la propuesta ventajosa de Pitt para hacerse protestante con la Francia, juzgando quimérica é imposible esta empresa, aun á pesar de tener él avasallada á la Francia y á la Europa? Napoleon juzgó que eso le haría morir en un cadalso, como le hizo morir en el destierro haber atentado contra el Papa; y ¡unos cuantos regalistas rezagados, mas pretenciosos que eruditos, indignados porque se define á su pesar la infalibilidad del Papa, lanzarán á las naciones en las sendas del cisma! Es dar demasiada importancia á esos pigmeos,

afectar que se teme de ellos lo que razonablemente no se pudiera hoy temer ni aun de jigantes.

Restan los católicos liberales. ¡Ah! Los católicos liberales llevarán muy á mal una definicion como esa. Pues lo siento por ellos, pero francamente no puedo reconocer en ellos, sean pocos ó muchos, que creo son muy pocos aunque se junten todos, el derecho de imponer, como dictadores, sus opiniones mas ó menos caprichosas á la Iglesia. Sin embargo, me ocurre, Señor Conde, un recurso de acomodamiento, que por vuestro medio propongo á vuestros amigos. Ellos como liberales, están por las asambleas; y en principio reconocen que las minorías deben someterse á las mayorías. Segun esto, una vez que se trata de la mas augusta asamblea que puede haber en el mundo, al tratarse de un Concilio, ellos le deben dejar íntegra la cáusa, sin procurar cohibir, sin ningun género de presion, la absoluta libertad de sus indivíduos. Por otra parte, aun sin necesidad de plebiscito, se sabe ya que la inmensa mayoría de los católicos, cree y está por la infalibilidad del Papa, como lo ha probado la adhesion entusiasta y la sumision absoluta y sin reserva, á esa infalibilidad, por parte de todos los católicos, cuando Pio IX la ejerció, al definir la Inmaculada Concepcion de María. Luego está juzgada la cáusa, segun los mismos principios de vuestros amigos los católicos liberales, como indudablemente lo son, y bien se conoce por sus actos y especialmente por la exposicion al Obispo de Tréveris; aunque no sean católicos, lo cual está un poco claro-oscuro; por sus mismos principios, falsos á mi juició, pero verdaderos para ellos, no pueden, si son lógicos, hacer oposicion á que se defina la infalibilidad del Papa.

Por de contado este no es mas que un argumento *ad hominem*. Ni yo, ni católico alguno verdadero, admitiría como ciertos en política y mucho menos en religion, los falsos y funestos principios del parlamentarismo y la supremacía de las turbas. Nosotros creemos y sostenemos, que si en ninguna parte hay autoridad, cuando no viene de Dios, mucho menos la hay en la Iglesia, donde la autoridad es la que estableció Ntro. Señor Jesucristo, dándola á San Pedro y sus sucesores primaria y principalmente, asociando á ellos para el ejercicio de la autoridad á los Obispos, sacerdotes y ministros sagrados. Fuera de esta autoridad, no hay autoridad alguna en la Iglesia; y la Iglesia jamás la ha reconocido ni en los príncipes ni en los grandes, ni en los sábios, ni en pocos ni en muchos legos. De consiguiente, vuestros amigos de Coblentz han hecho lo que no han podido ni debido hacer; y su exposicion al Obispo de Tréveris, si pasa á la historia, pasará como un monumento de orgullo ó de locura ó de malicia. Perdonad la franqueza de mi lenguaje. Cuando es necesario pintar el mal, no se deben emplear las medias tintas.

Mañana proseguiré el exámen de ese documento y entretanto os reproduzco el respeto con que soy vuestro atento y S. S. etc.

Carta Cuarta.

El Syllabus y el Concilio.

Sumario.=Es un absurdo pensar que el *Syllabus* necesita la confirmacion de los Obispos, como suponen los autores de la exposicion de Coblentz.=Si el *Syllabus* necesitara esa confirmacion, ya la tendría, porque todos los Obispos le han aceptado.=Siempre que se trata del *Syllabus*, los Obispos no pueden menos, no de confirmarlo, sino de conformarse con él.=El *Syllabus* defiende la verdadera libertad religiosa.=La exposicion de Coblentz, atacando el *Syllabus*, ataca esa libertad.=Contradicciones del Conde de Montalembert.

Sr. Conde:

Vuestros amigos de Coblentz se muestran alarmados, temiendo que el Concilio *confirme* el *Syllabus*, *definiendo* sus varias proposiciones. Pero en primer lugar, el *Syllabus* no necesita la confirmacion de los Obispos. En segundo, si la necesitára ya la tendría. En tercer lugar, los Obispos siempre que traten en el Concilio de puntos tocados en el *Syllabus*, no pueden menos, no de *confirmar* sus desiciones, sino de *conformarse* con ellas. Hé aquí tres proposiciones que me propongo demostrar en esta carta.

El *Syllabus* no necesita confirmacion. ¿En qué canonista, en qué teólogo se fundan vuestros amigos para suponer que un acto solemne, ó mas bien una série de actos solemnes, emanados de la Suprema Cabeza de la Iglesia, del Obispo de los Obispos, necesita la confirmacion de los Obispos? A San Pedro, y en su persona al Papa, fué á quien dijo Nuestro Señor Jesucristo: *confirma fratres tuos* (Luc. 22, 32). ¿Dónde dijo á los Apóstoles que confirmaran ellos lo que hiciera San Pedro? En ninguna parte. Siempre los Obispos tienen presente que *prima sedes a nemine judicatur*. Para confirmar, es necesario juzgar antes; y los actos de la Silla Suprema, no estan sugetos al juicio de ninguna potestad inferior. Aquí, para salir del apuro, puede ser que se apele á la vieja y hoy casi abandonada pretension galicana, de que el Concilio es superior al Papa. El Conde de Maistre ha hecho definitiva justicia en esta cuestion entregándola al ridículo, porque es absurda. El Concilio sin el Papa es nada. Para que el Concilio pueda y valga algo, necesita del Papa en el principio, al medio y al fin; ó lo que es igual: antes de ser, al ser y despues de ser. Luego decir que el Concilio es superior al Papa, cuando no puede nada sin el Papa, es pura y simplemente un contrasentido; y doble contrasentido, puesto que si el Concilio deriva su legitimidad de ser convocado por el Papa, su ortodoxia de estar unido al Papa y la fuerza obligatoria de sus cánones y definiciones de ser confirmado por el Papa, resulta que decir: el Concilio es superior al Papa, equivale á decir que el Papa es superior á sí mismo. Añádese á esto, que históricamente hablando jamás ningun Concilio ha creido ni afirmado, que actos de la Santa Sede, parecidos al

Syllabus necesitan para ser válidos, de la confirmacion conciliar.

Pero aun en la hipótesis infundada y gratuita de que el *Syllabus* necesitase para ser obligatorio de la adhesion de los Obispos (y digo *adhesion* porque emplear la voz confirmacion, hablándose de actos pontificios, además de erróneo, es injurioso á la Santa Sede) ¿quién puede dudar, Señor Conde, de que el *Syllabus* tiene ya, hace tiempo, la completa adhesíon de todos los Obispos del orbe Católico? ¿En dónde no ha sido recibida la Encíclica *Quanta cura*, á que era anejo el *Syllabus*? ¿En dónde nó ha producido ella sus efectos canónicos, por mas que algunos gobiernos se hayan empeñado en impedir sus efectos, civiles ó externos? ¿Qué Prelado ha protestado, reclamado ó simplemente pedido ó suplicado que se revisen sus ochenta proposiciones, ó alguna de ellas, ó que todas ó algunas se dejen sin efecto? Ninguno. Luego, ¿qué necesidad hay de confirmar, lo que ninguna necesidad tiene de confirmacion; y lo que además, si tuviera esa necesidad, ya estaría *confirmado* por la unánime adhesion de todo el episcopado católico?

Dedúcese de aquí lógicamente que, como he dicho en tercer lugar, siempre que el Concilio trate alguno ó algunos puntos de los ya declarados en el *Syllabus*, ni hará ni puede hacer otra cosa que conformarse en todo con todas y cada una de sus ochenta proposiciones. Lo contrario pondría á los Obispos en contradiccion, no solo con la Santa Sede, sino tambien consigo mismos. ¿Qué idea tienen de los Obispos esos vuestros amigos de Coblentz, si los creen capaces, porque á ellos les alarme el *Syllabus*, de deshacer lo que han hecho, retractándose de la adhesion que han prestado á este acto solemne de la Santa

Sede? Qué autoridad moral le quedaría á los Obispos á los ojos de sus propios fieles, si así deshicieran mañana, lo que solemnemente hicieron ayer? Cuando ellos mandasen algo ¿los obedecerían aquellos que los vieran desobedecer al Papa? Y cuando enseñaran ¿los creerían aquellos que supiesen que habian enseñado ántes la doctrina del *Syllabus* y la renegaban despues? Suponer, no digo yo que todos los Obispos, sino que un Obispo solo, es capaz de incurrir en tamaños absurdos, equivale á hacerle una atroz injuria; y así injurian á todos los Obispos vuestros amigos de Coblentz, si al escribir al Obispo de Tréveris se lisonjeaban esperando, que por contemplacion á ellos, el Concilio iba á arrumbar el *Syllabus* en el rincon de cualquiera biblioteca, dejándolo sin efecto.

Con lo dicho basta y sobra, Señor Conde, para demostrar la inconveniencia y la audacia de los autores de la exposicion de Coblentz, respecto al *Syllabus* y al Concilio; por lo cual podria yo poner aquí punto á la presente carta, para continuar en otra el exámen que hé emprendido de los diversos artículos de esa exposicion. Pero no estará demas que yo consigne aquí otra proposicion que todavia arrojará mas luz sobre este importante punto. Esta proposicion es, que la oposicion de todos los enemigos del Concilio al *Syllabus*, el alarma que él ha sembrado en ese campo hostil, y el empeño que todos los que no quieren bien á la Iglesia, tienen porque el *Syllabus* quede sin efecto, demuestran su importancia y necesidad; por lo cual, si el *Syllabus* necesitara confirmacion, esta sola razon bastaria para que el Concilio le confirmase.

En efecto Señor Conde, vos sabeis y sabemos todos, que así como cuando uno se queja algo le due-

le; y así como el que algun dolor siente, lleva instintivamente la mano allá donde el dolor está localizado; así cuando los enemigos de la Iglesia combaten con palabras ó con obras una institucion, una ordenacion ó un acto cualquiera de la Iglesia, es cabalmente porque en ese acto, en esa ordenacion ó en esa institucion encuentran ellos un sério y temible obstáculo á sus planes. Esta es una verdad tan palmaria que no necesita confirmacion; pero si la necesitara, en vuestros mismos discursos de la Cámara de los Pares, que os hicieron tan justamente célebre, hallaríamos la mas completa prueba de esta verdad. ¿Por qué atacaban la libertad de la Iglesia católica para enseñar, aquellos adversarios, que los rayos de vuestra elocuencia confundieron? Porqué sabian que donde la Iglesia es libre para enseñar la verdad, esta prevalece sobre la mentira. ¿Porqué combatian tan rudamente esos adversarios de la Iglesia á los Institutos religiosos, y especialmente á los Jesuitas; sino porque sabian que dejando á esos institutos la libertad del sacrificio, por el sacrificio ellos triunfarían del mundo y del infierno? Con que si quereis ser consecuente con esa lógica, que es la lógica verdadera, necesariamente debeis convenir Señor Conde, en que cuando todos los enemigos del Catolicismo se declaran contra el *Syllabus*, es cabalmente por que el *Syllabus* llena una gran necesidad, trayendo un gran preservativo para los daños que el error causa á la verdad; es por ser él un gran remedio á los males que aquejan á la sociedad; es por ser un escudo y un arma con la que se defiende y triunfará la Iglesia: es porque él ataca el lado flaco de los adversarios de nuestra fé; que flaco es y muy flaco, flaquísimo de suyo efímero

y pasagero, por más que se jacte de robusto todo error como que es hijo del padre de la mentira, al cual si bien permite Dios á veces ciertas libertades, como la que le dió con Job y la que Jesus le permitió consigo mismo, no es más que por cierto tiempo, bajo ciertas condiciones y con determinados fines; reservándose Dios siempre hacer triunfar la verdad y la virtud, y hacer caer de nuevo al demonio en el abismo con un sencillo pero poderoso *vade-retro.*

Si el *Syllabus* no fuera todo esto; si él hubiera de producir males y no bienes al catolicismo, como parece que suponen ciertos católicos liberales llorando gruesos lagrimones por la *inoportunidad* é *inconveniencia* de haberla publicado, como si ellos supieran mejor que el Papa lo que conviene al catolicismo, como si ellos amáran mas á la Iglesia que el que és Vicario de su esposo Jesucristo; en tal caso es seguro Señor Conde, que los enemigos del catolicismo de la Iglesia, léjos de sentir que se hubiese publicado el *Syllabus* ó de pretender que se abrogase, harian lo que hace el enemigo que deja á su adversario empeñarse en un mal paso; esto es: aplaudirian la publicacion del *Syllabus* y pedirían que se mantuviese á todo trance. Pero no es así Señor Conde; ántes bien en todas partes sucede lo contrario. En Francia como en Alemania, en España como en Italia, en Baviera como en Portugal, donde quiera que hay adversarios de la Iglesia y los hay por donde quiera, el *Syllabus* exalta su bilis; y hasta cuando quieren burlarse de él, la cólera no les deja reir. Les duele, les duele mucho el golpe que este arma terrible les ha dado. Jansenismo, galicanismo, josefismo, regalismo, todos los *ismos* como decía Dono-

so Cortés, con que acaban los nombres de todos los partidos hostíles al catolicismo, vomitan sucia baba contra ese arma bien templada, que no pueden romper, que en vano quisieran arrancar de la mano á los defensores de la verdad y de la Iglesia. Repito por tercera vez que aunque no hubiera mas que esto; esto seria una razon bastante para que si el *Syllabus* necesitara confirmacion, el Concilio le confirmará. Permitidme ahora, Señor Conde, que os haga una observacion. Vuestros amigos de Coblentz al mostrarse alarmados con la idea de que el Concilio puede *confirmar* el *Syllabus*, definiendo sus proposiciones, se pronuncian claramente contra todas y cada una de ellas; y vos, felicitando á esos Señores, y diciendo que voluntariamente suscribiríais cada una de las líneas de su exposicion al Obispo de Tréveris, evidentemente os poneis en contradiccion con esas mismas proposiciones del *Syllabus*. Ahora bien, siendo así, renegais de vuestro pasado y os poneis en oposicion con vos mismo, ahora mismo. En efecto, el *Syllabus* en su proposicion 39 condena la pretension de que los derechos del Estado son ilimitados; es decir: condena el absolutismo. Vos y vuestros amigos os poneis contra el *Syllabus*; y sin embargo, os llamais liberales y enemigos del absolutismo. ¿No es esta una contradiccion? ¿No es otra contradiccion jactaros de ser los defensores principales de la libertad de la Iglesia, poniéndoos contra el *Syllabus*, cuando este es el que verdaderamente defiende y proteje esta libertad por medio de varias proposiciones? En la 41 niega que la potestad civil tenga autoridad, siquiera indirecta y negativa, en las cosas sagradas; y niega tambien que competa á los gobiernos el derecho llamado de *exequatur*, el de recurso de ape-

lacion y el de abuso ó fuerza. La 42 se opone á que en caso de conflicto entre la ley eclesiástica y la civil prevalezca esta sobre aquella. La 44 niega asimismo que pertenezca á la autoridad civil mezclarse en las cosas que tocan á la religion ó á las costumbres y al régimen espiritual; y de consiguiente niega que puedan los gobiernos entrometerse á juzgar de las instrucciones que dan los pastores á los fieles sobre cosas de conciencia, ni mezclarse en la administracion de los sacramentos y en las disposiciones para recibirlos. La 49 se opone á que los gobiernos impidan la libre comunicacion de los Obispos y de los fieles con el Romano Pontífice, y la de este con aquellos. La 51 reprueba la conducta de los gobiernos que despóticamente quieren deponer á los Obispos del ejercicio de su jurisdiccion. La 52 reprueba igualmente la de aquellos gobiernos que coartan la libertad que tienen todos los católicos de abrazar la vida religiosa, si Dios los llama á ella. La 53 declara que no pueden los gobiernos atentar á esa libertad, disolviendo las asociaciones religiosas. ¿No es esto defender la libertad religiosa? Pues eso reprueban los Señores de Coblentz y eso reprobais vos, Señor Conde, al oponeros al *Syllabus* en que se encuentra esta nobilísima defensa de la libertad de la Iglesia. Luego vosotros no defendeis, sino que atacais esa libertad. Luego vos en particular, que en otro tiempo condenásteis en vuestros discursos y en vuestros escritos lo mismo que ahora condena el *Syllabus* renegais de vuestro pasado, os poneis en contradiccion con vos mismo; y sin dejar de jactaros de ser defensor de la libertad religiosa, y de regalar este epíteto á vuestros amigos de Coblentz, quemais lo que habeis adorado y adorais lo que habeis quemado, como dicen vuestros

paisanos los franceses.

Pero no paran ahí vuestras contradicciones. Vos, que habeis sido campeon de la libertad de enseñanza, ahora os declarais contra el *Syllabus*, en el cuai se encuentran condenadas las proposiciones siguientes, las cuales atacan esa santa libertad: «45 Todo el régimen de las escuelas públicas, en que es educada la juventu l de cualquiera nacion cristiana, exceptuando solo por alguna razon los seminarios episcopales, puede y debe estar en manos de la autoridad civil; de modo que no se reconoce en ninguna otra autoridad el derecho de mezclarse en la disciplina de las escuelas, en el órden de los estudios, en la colacion de los grados, ni en la eleccion ó aprobacion de los maestros.»—«47 Pide el bien público de la sociedad civil que las escuelas populares, abiertas á todas las clases del pueblo, así como todos los Institutos públicos en general, destinados á enseñar la literatura y las ciencias superiores, y á cuidar de la educacion de la juventud, estén exentos de toda autoridad eclesiástica, tenga en ellos fuerza moderadora ó ingerencia, sometiéndose al arbitrio pleno de la autoridad política y civil, segun sea del agrado de los gobiernos y conforme ó la opinion pública de la época.» —Ahora bien, Señor Conde, ¿qué es lo que vos combatíais en las asambleas francesas, como defensor de la libertad de enseñanza? Esto mismo que condena el *Syllabus*; porque el monopolio universitario, tal cual lo estableció Napoleon I, y le mantuvieron la restauracion y la monarquía de Julio, no era mas que el despotismo del Estado en la educacion. Vos no queríais que la educacion, escluyendo de ella á la Iglesia, estuviese enteramente al arbitrio del Estado, el cual la daba frecuentemente por medio de

maestros ateos. Esto sucederá donde quiera que se prive á la Iglesia del derecho de intervenir en la enseñanza, estableciendo el monopolio del gobierno y de la llamada opinion pública. Esto queríais vos entonces impedir con vuestros discursos. Esto trata de evitar Pio IX con las proposiciones 45 y 47 del *Syllabus*. Pero vos quereis ahora suscribir la exposicion de Coblentz, en que protestando contra todo el *Syllabus*, se protesta contra la condenacion de estas dos proposiciones. No hay remedio, vuestros amigos de Coblentz, al pronunciarse contra el *Syllabus*, se pronuncian por el monopolio del Estado en la enseñanza; se declaran, no por la libertad, sino por la servidumbre de la educacion; y ¡vos los llamais defensores de la libertad! Y vos que os gloriais de haber sido uno de los defensores de la libertad de enseñanza, ahora quereis suscribir la exposicion de Coblentz, que atacando el *Syllabus*, ataca sus proposiciones, 45 y 47 que garantizan esa libertad. De consiguiente, ahora pedís á favor de los gobiernos el odioso, el injusto, el inmoral monopolio que antiguamente combatísteis, y que fué vuestro mayor mérito, haber contribuido, si nó á destruir del todo, á disminuir un tanto en Francia. ¿No es esto, vuelvo á preguntar, renegar de vuestro pasado y poneros en contradiccion con vos mismo? ¿No es ahora mismo un absurdo, llamar defensores de la libertad á los que trabajan por la servidumbre?

Se dirá para salir del mal paso, que ni vuestros amigos de Coblentz, ni vos al adheriros á su exposicion habeis querido hablar contra todo el *Syllabus*; y que aunque las palabras dirigidas al Obispo de Tréveris, tales como suenan, vayan encaminadas contra el *Syllabus* en globo, vuestros amigos han hecho

sus reservas mentales, distinguiendo entre artículos y artículos del mismo *Syllabus*. Yo me inclino á creer y aun doy por supuesto, que así sea, Señor Conde; sin embargo de que nadie tiene obligacion de creerlo, porque no caben las reservas mentales en cosas sérias y formales. Las palabras significan lo que el uso comun les hace significar. Cuando se habla en general contra una cosa, se entiende que se habla contra todas sus partes, si consta de varias; y así hablando vuestros amigos contra el *Syllabus*, sin distinguir artículos de artículos, se entiende y se debe entender que todos les parecen inconvenientes ó infundados ó injustos; puesto qne representan para que el Concilio no los confirme. Por otra parte ¿quién ha dicho que á los súbditos les toca escojer entre artículo y artículo, de los que comprende una decision del Superior, especialmente cuando el súbdito es un simple fiel y el Superior es el Papa? Si este tuvo acierto en los artículos favorables á la libertad de enseñanza ¿en qué se fundan vuestros amigos y vos mismo para creer que le faltó ese acierto en los artículos desfavorables al llamado liberalismo, que no es más que la antinomía de la verdadera libertad? Si el Papa tuvo autoridad para lo uno ¿le faltaría para lo otro? Suponer cualquiera de estas dos cosas, es verdaderamente un absurdo, Señor Conde, pero en este absurdo han caido vuestros amigos de Coblentz al protestar contra el *Syllabus*, si mentalmente hacian la reserva de admitir de él lo que cuadra á sus propósitos, como es la proposicion 39 que condena el *absolutismo* ó mejor dicho el *cesarismo*, rechazando la proposicion 80 que condena el *liberalismo* y el falso progreso y la corrompida civilizacion de que nuestro siglo se jacta.

Como sobre estos puntos tengo yo que hablar especialmente en otra carta, cuando examine la excitacion que hacen vuestros amigos de Coblentz al Obispo de Tréveris, para que invite al Concilio «á poner la Iglesia en armonía con el espíritu de los tiempos y con el progreso actual,» concluyo por hoy, repitiéndome vuestro muy atento seguro servidor, etc.

Carta Quinta.

Sobre la definicion de nuevos dogmas en el próximo Concilio.

Sumario.=Solamente el Papa y los Obispos son de derecho los jueces sobre la oportunidad ó necesidad de definir los dogmas.=Los legos no pueden erijirse en mentores del Concilio.=Necesidad y utilidad de las definiciones dogmáticas.=Del misterio de la Asuncion de María.=Inconveniencia de la actitud en que, respecto á su definicion dogmática, se coloca el Conde de Montalembert en su triple posicion de católico, de frances y de moribundo.=Examínanse las objecciones que pudieran hacerse contra esta definicion dogmática.=Si dificultaría la conversion de los protestantes.=Tres clases de protestantes.=En la primera, que es la mas docta y respetable, esta definicion facilitaría las conversiones.=De la oposicion de la segunda clase no debe cuidarse la Iglesia; asi como tampoco de la oposicion de los incrédulos.=Toda tentativa de conciliacion con estos es vana y peligrosa.=La devocion á la Sma. Vírgen será un medio eficáz, para convertir á la masa del pueblo protestante.=Confirmase esta proposicion con el ejemplo de lo sucedido con los albigenses.=Utilidad de esta definicion para conocer á los hereges é incrédnlos disfrazados.=A los católicos-liberales les sobra la mitad de su nombre, si son enemigos de las glorias de Maria.=Congruencias de esta definicion.=Cómo ella heriria al panteismo.=Cómo heriría al materialismo.=Los católicos liberales confutados con sus propios principios.=La Escritura y la Tradicion sobre este misterio.

Sr. Conde:

Con lo dicho en las cartas anteriores, ya se ha-

brá formado concepto de la elevada idea que vuestros amigos de Coblentz tienen de si mismos; como tambien del pobre concepto que ellos deben haber formado de los Obispos, si los han creido, siquiera por un momento, tan humildes y obsequiosos á su dictadura, que hagan y no hagan, reunidos en Concilio, lo que á ellos les plazca. Pero hoy me ocuparé de otro punto, que servirá, para que se conozca mejor la colosal vanidad, por no decir otra cosa, de los católicos liberales; y es el consejo que dan vuestros amigos al Concilio, de que no defina nuevos dogmas. En la Iglesia el Papa y los Obispos son los maestros; y los simples fieles son meros discípulos. Pero he aquí unos legos, porque ni vuestros amigos ni vos, Señor Conde, teneis siquiera la prima tonsura, que pretenden, no solo cambiar, sino volver al revés las posiciones. Al maestro le toca decidir lo que es necesario ó conveniente enseñar, cuando, cómo y en qué forma lo ha de hacer; pero he aquí que en la exposicion de Coblentz, los que debieran ser discípulos, se arrogan la facultad de dictar á los Obispos lo que estos, en su caso, deben ó no deben enseñarles. No es otra cosa, dígase lo que se se quiera, aconsejar al Concilio que no defina nuevos dogmas. Ahora bien ¿no es esto establecer la anarquía más completa? Si esto se permitiera ¿á donde iría á parar el liberalismo llamado católico? El término de su obra, si su empresa no fuese tan temeraria como vana, séria la completa subversion de la Iglesia; no solo porque se sacaría de quicio la autoridad, trasladándola, de hecho, de las manos del Papa y los Obispos á las manos de los legos; sino tambien porque se atarian las manos á la autoridad docente de la Iglesia, im-

pidiéndola condenar los errores que cada dia pululan y que pulularán hasta el fin de los tiempos, bajo el pretesto de que no conviene ó no es necesario definir nuevos dogmas.

En efecto, aquí hay una cuestion de hecho y otra de derecho. La de hecho es esta: ¿han surjido en el mundo nuevos errores, despues de las últimas definiciones dogmáticas hechas por la Iglesia? ¿Quién puede negar ni dudar que se debe responder afirmativamente? Todos los dias hacen nuevos errores; ó mejor dicho: á la manera que cuando llueve copiosamente, los arroyos se vuelven rios y los rios brazos de mar; asi añadiendo diariamente las cátedras, los libros y la prensa periódica, errores á errores, el aluvion de estos errores amenaza sepultar la tierra. Los católicos no nos alarmamos por esto; pues además de que esto está pronosticado, se nos ha prometido que todo esto ha de contribuir al bien de la Iglesia. *Oportet et haereses esse* (I Cor. 11, 19). Pero el Papa y los Obispos no pueden cruzarse de brazos; ántes bien, deben ocuparse activamente en poner diques á la inundacion; y esto es lo que hacen, cuando ejerciendo la autoridad dogmática que Cristo les confirió al decirles: *Docete omnes gentes*, formulan definiciones que hieren el error condenándole, ya directamente al declararle falso, ya indirectamente, declarando como puntos de fé las verdades contrarias á ese mismo error.

La cuestion de derecho no solo implica la de autoridad para hacer esas definiciones, sino tambien la de competencia para juzgar acerca de la necesidad, oportunidad y conveniencia de hacer esas definiciones. Para el verdadero católico es indudable que el Papa y los Obispos, y solamente el Papa y

los Obispos, tienen esta autoridad y esta competencia. Los simples legos no solo no la tienen, acumulativamente con sus pastores, como pretenden por lo menos los Señores de Coblentz; sino que de hecho atentan al respeto y sumision que deben á estos pastores, cuando pretenden coartarles la libertad de ejercer esta autoridad ó erijirse por si mismos en sus consejeros sobre la necesidad, oportunidad y conveniencia de hacer ó no hacer definiciones dogmáticas. Recordad, Señor Conde, la última y admirable escena de la vida de Nuestro Señor Jesucristo, tal cual nos la refiere S. Marcos, al terminar su compendioso y sublime Evangelio. «Por último, sentados á la mesa los *once*, se les apareció (Jesus,) y reprendiéndoles su incredulidad y su dureza de corazon, porque viéndole resucitado, no le creyeron tal, les dijo: Yendo por el mundo universo, predicad el Evangelio á toda criatura. El que creyere y fuere bautizado, se salvará; pero el que no creyere, se condenará. Los prodigios seguirán á los que creyeren y serán estos: En mi nombre arrojarán los demonios hablarán nuevas lenguas, quitarán las serpientes; y si bebieren algun veneno, no les hará daño....Y dicho esto á los *once* el Señor Jesus fué elevado al cielo y está sentado á la diestra de DIOS.» (Marc. XVI vers. 14 al 18) De este pasage resulta claramente: 1.° que la autoridad de enseñar en la Iglesia no está concedida á los legos, sino á los sucesores de los *once*, que es á quienes habló Nuestro Señor Jesucristo: 2.° que á toda criatura lo que le toca es oir á los sucesores de los *once* y creer lo que ellos le enseñen, si se ha de salvar: 3.° que el que no crea los dogmas, que los sucesores de los *once* le propongan, se condenará: 4.° que el que crea á los *on-*

ce, los cuales siempre viven en sus sucesores, arrojará al demonio (el cual está encarnado, por decirlo así, en los errores) quitará las serpientes, que son las heregías, y aunque se le propine el veneno de las falsas doctrinas, este veneno no le hará daño; porque mediante las definiciones dogmáticas de la Iglesia, sabrá descubrir y rechazar las heregías. Por eso cabalmente hace el demonio cuanto puede para evitar que los nuevos errores, que cada dia esparce por medio de sus agentes sobre la tierra, sean descubiertos, señalados y dados á conocer por medio de nuevas definiciones dogmáticas. Una definicion dogmática, apartando las yerbas y las flores, bajo las cuales se ocultaba una heregía, como una serpiente, la muestra a los fieles, para que no sean víctimas de ellas. No, Señor Conde, no basta decir, para que la multitud se precaba: *Latet angüis in herbis*; porque entonces replicarán los fieles ¿Pues en donde hemos de poner los piés, si en todas partes puede esconderse una serpiente? Diciéndoles, como les dice una definicion dogmática: «Esta es la serpiente: ahí está,» ya no tienen escusa, si van á ella; pues advertidos, pueden y deben tomar otro camino. Lo mismo sucede en cuanto al veneuo. No basta decir:» Guarda, que puedes haber sido emponzoñado al beber de esa copa. «Conviene que se diga: «Esa copa contiene veneno; pero hé aquí la triaca.» Hasta el *linguis loquentur novis*, parece dicho por Nuestro Señor Jesucristo á este propósito. La verdad es una, eterna y la religion es inmutable; pero las palabras con que la verdad se anuncie, pueden ser más terminantes y precisas, si un error nuevo, que ha venido á atacarla, ha hecho necesaria una mas explícita enunciacion de ella. Asi el Hijo ha sido y

es *consubstancial* al Padre desde toda la eternidad; pero hasta que vino Arrio á negar esta verdad de fé, no fué necesario que la definiese como dogma el Concilio Niceno. Asi el Espíritu Santo, tambien desde toda la eternidad, procede del Padre y del Hijo; pero hasta que vino Macedonio á negarlo, no fué necesario que lo definiese como dogma el Concilio Constantinopolitano. Asi desde que Maria dijo: *Ecce ancilla Domini, fiat mihi secundum verbum tuum*, encarnándose en su vientre virginal el Hijo de Dios, ella es Madre de Dios; pero no fué necesario, hasta que Nestorio negó á Maria esta cualidad gloriosa, que la definiera como punto de fé, y de los mas importantes, el Concilio de Efeso. Lo mismo ha ocurrido en la sucesion de los tiempos, con otros muchos puntos definidos como dogmas por la Iglesia, ya para confirmar á los pueblos en la fé, ya para condenar y contener á los hereges, los cuales sin esas definiciones serian lobos disfrazados con piel de ovejas, que mezclándose entre estas, las devorarían impunemente. Una definicion dogmática es, por emplear aquel gracioso y exacto simil de S. Francisco de Sales, el grito de la caridad que avisa á las ovejas para que se precavan del lobo.

De consiguiente, aconsejar al Concilio que se abstenga de definir dogmas, es aconsejar al Pastor que nó dé el grito de alarma contra el lobo: aconsejar al médico que no analice los venenos, ni advierta qué bebidas están emponzoñadas: aconsejar al padre que vé á su hijo, marchando por un prado cubierto superficialmente de flores, que no le tire del brazo, cuando vá á poner el pié sobre una culebra, la cual, mordiéndole le daría la muerte. Todo esto es lo que aconsejan los Señores de Coblentz, al pe-

dir que el Concilio se abstenga de hacer definiciones dogmáticas. Negar que hay lobos en el rebaño, venenos en las bebidas ó serpientes en los prados, esto es: negar que hay errores nuevos y nuevas heregías en el mundo, es negar la evidencia. Negar el daño que ellas están causando, es cerrar voluntariamente los ojos á la luz. Desconocer no solo la conveniencia, sino la necesidad absoluta que hay de poner remedio á tantos males, es lo mismo que desconocer la necesidad de tomar precauciones y remedios contra una peste que cunda por todas partes, sembrando por donde quiera el espanto y la desolacion.

Esto no es decir que de hecho el Concilio definirá ó nó definirá dogmas? Yo no lo sé, ni pretendo saberlo. En esto no solo se debe dejar á los Obispos y al Papa completa libertad; sino que hay inconveniencia en querer prevenir su juicio ó preocupar su ánimo en favor ó en contra de que se hagan definiciones en el Concilio. Pero, sin cometer esa falta, se puede y aun se debe reconocer, en cuanto al hecho, que existen muchos errores nuevos y que ellos hacen grandes estragos; y en cuanto al derecho y aun á la obligacion, que la Iglesia está en su derecho condenando esos errores y aun cumple una sagrada obligacion, si hace una definicion dogmática contra ellos. En efecto, así los hará conocer mejor y hará precaverse de ellos á fieles sencillos que pudieran dejarse engañar por los hereges, prevaliéndose estos del silencio de la Iglesia. ¡Cuánto no se ha abusado del *in dubiis libertas* de S. Agustin, dicho por el Santo á otro propósito y para otro fin! Una definicion dogmática quita toda duda, confirma en la fé al que cree, rasga la máscara del hipócrita, deslinda las posiciones y separa los campamentos. Así

los traidores tienen que abandonar el de Cristo, donde su presencia era un contínuo peligro para los fieles.

Hay un artículo especial, Señor Conde, contra el cual levantan la voz vuestros amigos de Coblentz; y confieso que lo que mas me ha estrañado en vuestra carta de adhesion á la exposicion que ellos dirigieron al Obispo de Tréveris, es que no hayais hecho ninguna reserva ni salvedad sobre este punto. Vos católico, vos francés, vos moribundo, suscribis á la línea de esa exposicion que viene á decir: *Protesto contra el honor que se daria á la* Sma. *Virgen, si se mandára creer como de fé, lo que hace siglos creen todos los católicos, respecto á su gloriosa Asuncion á los Cielos.* Me estraña en un católico esto, porque ¿qué católico no se reconoce hijo de Maria? Y ¿qué hijo no desea que se dé un nuevo honor á su Madre; mucho mas si su madre es la mas pura y excelente de las criaturas, como lo es Maria? Uno de vuestros más nobles arranques de elocuencia, Señor Conde, fué aquel en que hablando de la expedicion de Roma, digísteis en la Asamblea legislativa, al comparar la Iglesia con una madre, que «nadie puede luchar contra su madre.» ¡Y vos, vos mismo ahora, al decir que voluntariamente suscribiríais cada línea de la exposicion de Coblentz, por el hecho os inscribís entre los que se alistan para combatir contra María, disputándole la gloria de esta definicion, que pondría, si se hiciera, un nuevo floron, quizá el único que falta, en la gloriosa corona que ciñe sus sienes de Vírgen y de Madre, de vencedora del infierno y de Reina de los Cielos! Dejad, Señor Conde, á los hereges; dejad á los incrédulos, peores que los hereges, el triste privilegio de ser la ge-

neracion de la serpiente, entre la cual y María, y la generacion de María, puso Dios enemistades perpétuas. Ved que si inscribirse entre los adversarios de las glorias de María, no cumple á un católico, tampoco dice bien en un francés levantar la voz en contra, cuando se trata del Misterio de su Asuncion á los cielos, en el cual la Francia tiene jurada por Patrona á la Reina de los Cielos. Apesar del Volterianismo y de la revolucion, y de los esfuerzos Napoleónicos para suplantar á Maria, el 15 de Agosto, en el amor y en el entusiasmo por Maria, el voto de Luis XIII se cumple; el 15 de Agosto es, por la Asuncion de Maria, una verdadera fiesta nacional; y cuando tantas otras fiestas, en cuenta todas las de Maria, han cedido en Francia su lugar, á las exijencias de una época materialista, la Sma. Vírgen no ha podido ser desalojada del lugar que en el calendario ocupaba, el dia en que se celebra este augusto misterio de su gloriosa Asuncion á los Cielos. Por último, Señor Conde, alarma verdaderamente oir á uno que se dice moribundo, adherirse á los que públicamente muestran su desvío, cuando no sea otra cosa peor, hácia la Madre de Dios. Siempre que el nombre de María se escapa de los lábios de un moribundo, aunque este haya sido un escelerado, la esperanza de que se salvará nos acompaña hasta el postrer momento; porque los Padres, los Doctores, los teólogos y la esperiencia de todos los dias nos demuestran con cuánta razon decía S. German de Constantinopla, que así como conocemos, cuando uno respira, que no está muerto; así cuando en un alma quedan el amor y la devocion á Maria, aun cuando parezca que en esa alma no queda otra cosa, podemos esperar que se salvará. Al contrario, hay doctores

que piensan, que es un imposible moral que se salve, aquel que no ame á la Sma. Vírgen. Vos la amareis, Señor Conde, yo lo creo. Vos que habeis estudiado á S. Anselmo y leido á San Bernardo; vos que habeis vivido en espíritu con los monges de Occidente, al estudiarlos para escribir sobre ellos; ¿cómo es posible que no ameis á esa criatura incomparablemente bella é incomparablemente pura, á quien San Anselmo, San Bernardo y toda aquella pléyada de sábios y de santos, que hubo entre los monges de Occidente, amaron con ternura y entusiasmo? ¿No fué uno de ellos Herman Conrado, el autor de la antífona *Salve*, adoptada y repetida tantas veces por la Iglesia; antífona en la cual llamamos á María, nuestra *vida*, *dulzura* y *esperanza*? ¿No espresamos ahí mismo que la pedimos, porque lo esperamos, que ella será la que, algun dia, cuando alcancemos esa libertad por la cual decís ahora que suspirais, cuando salgamos de este valle de lágrimas, *nos muestre á Jesus, fruto bendito de su vientre*? ¿No concluimos conjurándola, con la triple epifonema: *Ó Clemente, ó piadosa, ó dulce Virgen Maria*? Si es dulce en la vida honrar á Maria de todos modos y desear que sea más y más honrada; ¡cuánto mas lo será cuando se está esperando la muerte! Hé aquí, Señor Conde, por qué he estrañado sobre manera, que vos querais uniros á la protesta que hacen vuestros amigos de Coblentz, para que no se defina como dogma de fé la Asunsion gloriosa de la Sma. Virgen Maria. Católico, francés y moribundo, ya que no la pidiérais y la deseárais, debíais, por lo ménos, calláros y reserváros en este punto, dejándole enteramente sometido al sábio y maduro juicio de los Padres del Concilio.

Bien se dirá tal vez, todo eso no es una razon para que se defina como dogma de fé el misterio de la Asuncion gloriosa de la Sma. Virgen. Para hacer una definicion de esa clase, no se debe consultar solamente á la piadosa inclinacion de las personas devotas, ni al deseo del pueblo, que aunque católico, es ignorante é incapáz de conocer si un acto de esa clase, puede traer mas daño que provecho. ¿Quien puede negar, se añadirá, que á medida que vaya creciendo el número de los dogmas, se ha de hacer mas dificil que entren en el gremio de la Iglesia los hereges; porque si hoy les cuesta mucho admitir uno menos, mas les costará mañana admitir uno mas? Sobre todo para los racionalistas, que hoy abundan tanto, no solo entre los protestantes, los cuales casi todos son racionalistas, cuando la hechan de ilustrados; sino aun entre los católicos, que pretenden pasar plaza de filósofos; cada nueva definicion dogmática que se haga, es una nueva piedra cuadrada que se agrega al muro que ya los separa de la Iglesia católica. En tales circunstancias, concluirán los que hagan estos argumentos ¿es prudente, es oportuno, es siquiera razonable lanzarse á definir como dogma la Asuncion de Maria, solo por secundar una creencia del menudo pueblo?

Me parece, Sr. Cónde, que no he disimulado ni el número de las objecciones que pudieran hacer los adversarios de la definicion dogmática de la Asuncion gloriosa de Maria; definicion que, lo repito, yo no sé si se hará ó no se hará por el Concilio, ni siquiera sé si se le hará proposicion formal sobre esto. Solo sé, porque es público, que algunos teólogos, no de los Consultores de las Comisiones preparatorias, sino de fuera de ellas, han escrito y publicado libros ó disertaciones so-

bre esta materia. Sé tambien que, en la Católica España, se prepara una gran demostracion en favor de esta definicion; y espero que en otros paises, á su vez, se hará otro tanto, aunque ninguno podrá ya quitar á la España el honor de haber procurado, de una manera popular, esta última gloria á la augusta Reina del Cielo, que siempre se ha mostrado tierna y solícita Madre de los Españoles; de manera que estos, al honrarla, no hacen mas que pagarla una deuda de gratitud. Por último, en esto nada sé de oficio, ni por razon de oficio; y así todo lo que diga, no tiene mas fundamentos que las razones en que voy á apoyarlo. Bajo estos supuestos paso á examinar las indicadas objecciones.

En cuanto á que una nueva definicion de dogma, aumentará la dificultad que tienen los protestantes para hacerse católicos, basta observar, que la verdadera dificultad que en esto tienen los protestantes, no consiste en el número ni en la naturaleza de los dogmas, que ellos no creen y que tendrian que creer, si se hiciesen católicos. Hoy pueden clasificarse los protestantes en tres categorias. Los unos, instruidos, honrados y á su modo piadosos, que son los que en Inglaterra forman el partido de la *Alta Iglesia* (HIGH CHURCH), entre los cuales se distinguen especialmente los *Puseistas* y *Ritualistas*; admiten casi todos los dogmas, así como casi todas las prácticas de la Iglesia Católica Romana; y tanto que en sus iglesias se pone el Crucifijo, se encienden velas, se quema incienso, se usan sobrepellices y otros ornamentos sagrados propios de los católicos; y en sus libros, revistas y periódicos, se confiesa y se defiende la presencia real de Jesucristo en la Eucaristia, la confesion auricular, el celibato eclesiástico y otras cosas que, hasta hace

poco, ni siquiera se podian nombrar entre los protestantes. Como los estremos se tocan, hay entre los protestantes otro partido enteramente opuesto al anterior, que es el llamado *evangélico*, el cual vá cayendo rápidamente en el racionalismo, si no ha caido ya del todo en él. Este partido, no escaso en Inglaterra, donde tambien se le llama de la *Baja Iglesia* (Low Church) cuenta en sus filas á casi todos los pocos protestantes de Francia y á la mayoria de los de Prusia y de toda la Alemania. Este partido, como él mismo lo ha dicho, vá abandonando unos tras otro los dogmas, como el guerrero se desciñe y arroja las diferentes piezas de la armadura que le pesan, hasta quedarse tan á la ligera, que se queda sin nada. Así esa clase de protestantes en realidad nada creen; pues ni siquiera creen en la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo. Mucho menos creen en la regeneracion del hombre por el bautismo, ni administran este sacramento válidamente; de modo que se llaman cristianos, pero no son verdaderos cristianos, pues ni siquiera están bautizados (1). Son tan infieles como los Chinos, aunque no crean á Confucio; y como los Musulmanes, aunque no adoren el zancarron de Mahoma. Entre estos dos partidos está la masa del pueblo, que

(1) En comprobacion de esto citaré un hecho, tomándole de las *Memorias* y *Recuerdos de Mr. Crabb Robinson*, escritor protestante, que figuró mucho, hace poco tiempo, en la llamada buena sociedad; pues era amigo de Madame Stael, Benjamin Constant, el Abate Gregoire, Wordsworth y otros muchos personages célebres de Inglaterra, Francia y Alemania. Dice este escritor en su citado libro, que acaba de ver la luz pública en Inglaterra, que entrando él en una iglesia protestante de Manchester, encontró dos hileras de mugeres, cada una con un niño en los brazos. Esperaban al pastor protestante para que bautizase aquellos niños. Vino el pastor y recorriendo de arriba á bajo la línea, rociaba con agua á los niños, pronunciando para todos ellos una sola vez la forma. De consiguiente no hubo bautismo para ninguno.=Lo mismo se hacía por casi todos los pastores protestantes.

se llama protestante, porque nació protestante, sin saber la mayor parte de ellos, ni lo que creen ni lo que niegan sus llamados pastores; y así ó los siguen á donde estos los llevan, ó no los siguen á ninguna parte; porque es hoy una triste verdad que en los países protestantes, hay un crecido número de indivíduos del pueblo que no tienen ni practican ninguna religion. Su Dios es el vientre, su infierno las fábricas, su paraiso la taberna, su suerte en la tierra trabajar y gozar como bestias, su destino despues de la vida presente el que Dios reserva en el secreto de sus impenetrables arcanos.

Ahora bien, veamos lo que la definicion del dogma de la Asuncion de María, pudiera hacer en el ánimo de estas tres clases de protestantes. Para los primeros no hay mas que una dificultad, y es admitir la obligacion que tiene toda alma de creer y obedecer á la Iglesia. Vencida esta dificultad, no puede haber, ni hay obstáculo alguno á la conversion de estas almas, ni en el número ni en la naturaleza de los dogmas. La Iglesia es infalible; luego cuando define una cosa que ántes no estaba definida, dice tanta verdad, como cuando ha definido otras. Todo dogma es, no contrario á la razon, sino superior á la razon, y si no lo fuere, no habría fé: porque fé es creer lo que no vemos ni comprendemos con nuestra sola razon. Por eso esta clase de protestantes admiten los dogmas de la Trinidad y de la Encarnacion, tan superiores á la razon, y á mas ellos confiesan y defienden no solo los dogmas que aparecen literalmente en la Escritura, sino tambien otros que constan por la tradicion y que ha definido la Iglesia en los Concilios. ¿Qué dificultad, pues, podrán tener estos protestantes en admitir y creer como ar-

tículo de fé la Asuncion de María, si la definiese como dogma el Concilio Vaticano? Se ha observado que las conversiones se han multiplicado prodigiosamente en Inglaterra, en la misma proporcion que se ha desarrollado en aquel pais el culto y la devocion á la Sma. Vírgen. En 1834, al bajar del púlpito el ilustre Cardenal Wisseman, que entonces no era mas que un simple sacerdote, otro sacerdote anciano que le estaba oyendo, fué á abrazarle, felicitándole porque había tenido el valor de hablar de María. Las prevenciones y preocupaciones protestantes, habian infundido ó temor ó frialdad en los católicos hácia la Sma. Vírgen. Por eso el catolicismo estaba casi como muerto, ó por lo menos era raquítico y se mantenía estacionario en Inglaterra. Se habló de María, se presentaron sus imágenes, se propagó su devocion; y hé aquí que la chispa prende, que levanta llamas, que se forma un torrente de fuego, el cual vá purificando y transformando la Inglaterra. Mas aun, en el partido de la *Alta Iglesia*, es general hoy el respeto á María, de quien antes se blasfemaba; y muchos indivíduos de ese partido, se encomiendan á María. Convertidos muchos de ellos se han hecho sacerdotes; y en los libros, en el púlpito y de todas maneras, se hacen los apóstoles de las glorias de María. El Dr. Newman confiesa, que antes de convertirse, el único libro católico que había leido, fué uno sobre María, escrito por S. Alfonso María de Ligouri. El Dr. Faber, amigo y compañero del anterior, era entusiasta en su devocion á María. Sus libros contienen admirables y bellísimos pasages sobre María. En el Oratorio de Lóndres de que fué Prepósito, introdujo el Mes de María, la devocion á los Dolores de María y otras muchas prácticas en honor

de la Sma. Virgen; siendo en esto secundado con zelo por todos sus compañeros, casi todos doctos y distinguidos convertidos del protestantismo. Con estos antecedentes se puede razonablemente concluir que la definicion dogmática de la Asuncion de María, léjos de impedir ni retardar la conversion de esta clase de protestantes, la acelerará y la facilitará muchísimo. No en vano dice la Santa Iglesia á la Sma. Vírgen: «Gózate, porque tú sola has matado á las heregías en el universo mundo.»

Respecto á los *Evangélicos*, que en realidad no son cristianos, porque la mayor parte de ellos no creen ni en la Divininidad de Jesucristo; ¿porque ha de sacrificar á ellos la Iglesia, sin esperanza de ganarlos, ni con estas ni con otras concesiones, la conveniencia y las ventajas que pudiera derivar de hacer esta definicion dogmática? Si á fuerza de conceisones se quiere ganar esta clase de protestantes. como á los incrédulos, es necesario hacer lo que ellos quieran; esto es: ir arrojando y quebrando todas y cada una de las armas de la fé, para entregarse á ellos. Pero en tal caso, ellos se arrojarán sobre el temerario que intentáse hacer con ellos una conciliacion imposible, obligándole á decir, como ellos dicen: «No hay Trinidad: Jesucristo no es Dios: Jesucristo no existió: no hay Dios: no hay premios ni castigos eternos: los hombres descienden de las bestias: comámos y bebámos, porque mañana morirémos.» No; con estos hombres no se transíje, ni siquiera se entra en pláticas de paz; porque cada una de sus pretensiones es un absurdo; porque cada una de sus palabras es una blasfemia. La Iglesia no tiene que cuidarse de su oposicion á todos y á cada uno de sus artículos. Ella los ha definido y defen-

dido siempre, contra todos y á pesar de todos estos estúpidos enemigos de la verdad y de la virtud, que siempre han existido y existirán en el mundo; pero que nunca han podido ni podrán, ellos que son la generacion y los instrumentos de Satanás, prevalecer contra Cristo, ni contra Maria, ni contra la Iglesia. En Jerusalen esos hombres se han llamado Saduceos, Epicureos en Atenas y en Roma, Volterianos en París, libres pensadores en Londres, racionalistas en Alemania y cualquier cosa en España y otras partes. Repito: la Iglesia no tiene que cuidarse, ni se cuidará de la oposicion de esos hombres á la definicion de este ú otro artículo como dogma de fé. No teniendo ellos fé, ya están juzgados.

Respecto á la masa del pueblo protestante, claro está que la definicion dogmática del misterio de la Asuncion de Maria, no puede ser obstáculo á su conversion al catolicismo. Ellos no saben nada ni en pró ni en contra. El dia que crean á la Iglesia, crerán todo lo que ella les enseñe. Al contrario, todo lo que se haga por honrar á Maria, facilitará esa conversion. Recuérdese sino el hecho histórico de Santo Domingo y los Albigenses. Vos Señor Conde, os honrábais con la amistad del ilustre P. Lacordáire, hijo y biógrafo de Santo Domingo. Pues vos debeis saber por aquel vuestro malogrado amigo, que todo el zelo y toda la ciencia del fundador de su órden, casi no habian producido ningun fruto entre los herejes. Predicó Santo Domingo el Rosario de María, y los albigenses se convirtieron á millares. Sus hijos, en la América y en el Asia, han convertido no solo millones de individúos, sino naciones enteras, por médio de la devocion á la Sma. Virgen.

Resta solo, Señor Conde, que me haga cargo de

si sería justo que el Concilio, en el caso de juzgar oportuno ó conveniente definir como dogma de fé la Asuncion gloriosa de María, no lo hiciera por temor de exacerbar mas á los incrédulos, ó de disgustar á los católicos liberales. Cada nueva definicion dogmática, se dirá, es una nueva piedra cuadrada, añadida al muro que separa á los incrédulos de la Iglesia. Justamente por eso mismo convienen esas definiciones, para que ellas marquen mas y mas esa separacion. Los fieles no ganan nada, antes al contrario, pierden mucho en el contacto de los incrédulos. Cuanto antes salgan estos de la Iglesia, tanto mejor; porque dentro de ella no hacen, ni pueden hacer mas que daño. Si en la antigua ley Dios mandaba poner fuera de la ciudad á los leprosos, y en la Iglesia está mandado que se evite el trato con los excomulgados; el incrédulo, á mas de estar excomulgado, es tanto mas peligroso, cuanto menos se le conoce. Cuando se dé á conocer, por su resistencia á las nuevas definiciones de la Iglesia, nada se habrá perdido, porque él perdido estaba por su incredulidad; y se habrá ganado, toda vez que á nadie podrá engañar ya, aparentando ser católico, cnando no lo era mas que de nombre. No digais que esto es contra la caridad. Ya os he recordado en otra parte, que San Francisco de Sales dice, que lejos de ser contra la caridad, es caridad hacer conocer el lobo para que no devore las ovejas. El Apostol San Juan, tipo de caridad, manda que á esta clase de hombres, ni siquiera se les salude (Epist. II 1, 10). Jesucristo mismo que es la caridad por esencia, ¿no dijo que Él habia venido al mundo á traer, no la paz sino la espada (Math. 10, 34); la espada que corta los dulces, tiernos y fuertes lazos que unen al padre con el hijo, al hermano con el her-

mano, al esposo con la esposa, cuando el padre, el hijo el esposo ó vice versa, en vez de ayudarnos á servir á Dios y salvarnos, han de ser ocasion de nuestra ruina espiritual y eterna? ¿Por qué pedir contemplaciones con los enemigos de la fé y de la moral católica, como son en general los incrédulos? ¡Cuanto daño no hicieron en la Iglesia los jansenistas, esforzándose para no ser conocidos, á cuyo efecto eludian que se echase de ver que se apartaban de la Iglesia, ó que la Iglesia los arrojaba de su seno! En nuestros mismos dias, Señor Conde, ¿no han hecho mucho mayor daño á la Iglesia *ciertos católicos sinceros*, que vos conoceis muy bien, con sus actos y con sus escritos, *monumentos insignes de hipocresia*, que los mas declarados enemigos de la religion? De consiguiente, hé aquí otra razon que acaso tendrán presente los Padres del Concilio Vaticano, si se les propone difinir como dogma de fe la Asuncion de Maria, para hacer esa definicion, á saber: que por lo que digan y hagan contra ella los impios, los incrédulos y cierta clase de *católicos sinceros*, los conocerán los fieles y no se dejarán engañar por ellos, ni en este ni en otros puntos. Cuando fué ahogado en sangre el Catolicismo en el Japon, los tiranos de aquel pais, para que no volviesen de Europa Misioneros, adoptaron el sistema de hacer hollar el Crucifijo á todos los europeos que arribaban á sus puertos. Los holandeses, como protestantes, ponian sin dificultad sus pies sacrílegos sobre el símbolo de la humana redencion y sobre la imágen sagrada del Salvador de nuestro linaje. Los católicos jamás lo hicieron. Por una razon contraria ha hecho y hace muy bien la Iglesia de fomentar el culto y la devocion de la Sma. Vírgen; y de hacer definiciones dogmáticas relativamente á ella; definiciones que embelleciendo y enriqueciendo

nuestro símbolo, servirán de piedra de toque para conocer quién es verdadero católico. El pueblo sencillo y fiel hará lo que ya viene haciendo por instinto: del que crea lo que la Iglesia manda creer de Maria; del que ame y venere á Maria, de ese se fiará; y es seguro que ese no le pervertirá, como lo harian los hereges, los incrédulos y todos los enemigos de Maria.

En cuanto á los católicos liberales, basta y sobra con que os diga, Señor Conde, que si son enemigos de las glorias de la Sma. Vírgen, les está demás la mitad del apellido con que se engalanan. Los franceses vuestros compatriotas, fecundos en la invencion de las modas, son los que han inventado este nombre de católico liberal, y permitidme hacerles el homenage de reconocer qne en este caso les ha sucedido lo que en otros. Las modas francesas serán elegantes, serán todo lo que se quiera; pero generalmente adolecen de tres defectos, todos tres ruinosos: son efímeras, son inútiles y son escandalosas. La invencion de una denominacion y de un partido de *católicos liberales*, no está exenta de estos tres defectos, aunque atenuados, como vamos á ver. Es efímera, por necesidad, esta moda; aunque durará algun tiempo, porque saben los liberàles que no son estúpidos, cuanto les conviene hacer creer que son católicos, para que los pueblos no desconfien de ellos. Por eso hemos visto á los *católicos sinceros*, de Francia contribuir al despojo del Papa y á todas las iniquidades cometidas en Italia; protestando ser devotos hijos del Pontífice y protectores de la Iglesia. Por eso hemos visto tambien en España á la *Union liberal*, haciendo pujos y pujas de catolicismo, hasta el punto de llevar cirios en las procesiones; sin perjuicio de

corromper la enseñanza, de fomentar la impiedad y de unirse mas tarde á los que destruyen instituciones piadosas, derriban templos, profanan cosas sagradas y rompen la unidad católica. Tampoco es enteramente inútil esa moda. No lo es al infierno, que merced á todo eso, va estraviando muchas almas, corrompiendo las costumbres, minando la fé y preparando un luctuoso porvenir para la Iglesia. Por último, tampoco es del todo *escandalosa* esa moda, si por escándalo se toma el descaro y la impudencia; antes bien entra en los cálculos de ciertos católicos liberales, hacerse gazmoños y mogigatos; por lo cual ellos son, sin duda, enemigos mucho más peligrosos, que los enemigos descubiertos. Yo no digo que no hay excepciones; y respecto de vos, Señor Conde, creo de justicia hacer una excepcion honrosa. Apesar de todo lo que en libros, en folletos y en discursos académicos, habeis dicho y escrito desde que la fuerza de los acontecimientos políticos, os hizo salir de la vida pública y militante como orador y hombre de estado; libros, folletos y discursos en que palpita la reaccion que se obraba en vuestro noble ánimo contra lo que os parece una tiranía; de la cual sin embargo, es inocente y aun víctima la Iglesia: á pesar de que á mi humilde juicio, que es el juicio de otras personas mucho mas autorizadas que yo, el remedio de ese mal no está en el parlamentarísmo, como vos creeis; pues, al contrario, del parlamentarismo han nacido directa ó indirectamente todos los males presentes, y él no haría más que reagravarlos en lo futuro; apesar de que, permitidme decíroslo, ese estado de vuestro espíritu os ha hecho decir y escribir cosas que un católico verdadero, con calma y re-

flexion, no hubiera dicho ni escrito; apesar, en fin, de este vuestro último paso en esa senda, que es vuestra carta sobre la exposicion de Coblentz; yo os espero y pido á Dios, Señor Conde, que vos, que no habeis sido, ni sois hipócrita, tampoco seréis rebelde, y que llegado el caso de decidiros, no vacilaréis en dejar el epíteto de liberal, para conservar el de católico. El que no quiera hacerlo así, que vaya á donde debe ir. Su lugar no es la Iglesia de Dios.

Si él no quiere someterse en todo á ella, él no tiene para qué llamarse católico. La Iglesia sentirá que se pierda; pero no puede retenerle en su seno bajo otra condicion, que la de una sumision completa á sus decisiones dogmáticas y disciplinares.

Aunque me he estendido más de lo que pensaba en esta carta, permitidme, Señor Conde, que antes de concluirla haga una ligera indicacion, sin querer por eso prevenir en manera alguna el juicio de la Iglesia, sobre las congruencias de la definicion dogmática de la Asuncion gloriosa de la Santisima Virgen.

Los mas grandes errores de nuestro siglo son: 1.° el panteismo, segun el cual todo es Dios y Dios no se distingne del todo que forman las criaturas; lo cual equivale á degradar á Dios y á deificar al hombre; y 2.° el materialismo, que negando una vida futura, envilece al hombre, equiparándole con el bruto; y diciendo que no hay resurreccion futura, ni alma espiritual ni premios ni castigos eternos, quita á la moral toda sancion y tiende á hacer de la sociedad un antro de fieras. Otros muchos errores pululan en el dia; pero estos dos son, sin duda algu-

na, los mas funestos y acaso los mas generalizados, porque son los mas cómodos para los vicios. Pues bien la definicion dogmática de la Asuncion de Maria, heriría en la cabeza é estos dos errores; y el pueblo fiel tendría en este misterio tan bello para la fé, como consolador para la esperanza un preservativo poderoso y eficaz contra esos dos abominables errores.

Hiere este misterio el panteismo, porque al declararse que Maria murió como las demás criaturas humanas, no por haber pecado, pues jamás pecó, ni aun en Adan, sino por cumplir con la ley general impuesta al género humano, se declara implícitamente que el hombre no es Dios, como dicen los panteistas; puesto que Dios no muere ni puede morir. Si hasta Maria murió, solo porque era muger; si María, apesar de todas sus prerrogativas, no tuvo la de no morir, con esto el pueblo cristiano conocerá que es un error y una impiedad, que es una quimera y un absurdo la opinion de esos impíos, que le van engañando, cuando le dicen que á fuerza de *progresar*, llegará un dia en que se invente el modo de no morir. Pero no es esta la única manera en que esta definicion heriría al panteismo. El panteista supone que todo es Dios y que Dios es todo lo que vemos. Al ver que la mas pura y la mas santa de las criaturas, Maria, no es Dios; que de Dios, distinto de ella, recibe Maria su corona; que la gloria de Maria, aunque mayor que la de todas las criaturas amigas de Dios, no es sin embargo igual á la gloria de Dios; el panteismo queda herido en la cabeza, queda pulverizado el monstruoso error con que queria hacer creer que el hombre es una emanacion de Dios, la cual separada temporalmente de la sustancia divina, anima en esta

vida un cuerpo; y que cuando este cuerpo se disuelve en el sepulcro, vá á incorporarse de nuevo con la sustancia de Dios. La definicion de la Asuncion de Maria, cortando por la raiz todos estos errores, confirmaría al pueblo en la creencia sana y ortodoxa, que es: que el hombre no es Dios, ni parte de Dios, sino criatura de Dios; que Dios cria cada alma, sacándola de la nada; y que une cada alma á un cuerpo, el cual desciende del cuerpo de Adam, formado por Dios del polvo de la tierra y del cuerpo de Eva, que el mismo Dios sacó del costado de Adam; que toda alma viene al mundo para cumplir la ley de Dios, para obedecerle y servirle; á cuyo fin Dios le ayuda con su gracia, sin la cual no puede nada y con la cual todo lo puede; que el cuerpo muere, para resucitar como todos los cuerpos humanos, el dia de la resurreccion general, á no ser que Dios quiera anticipar ese plazo, como lo hizo con la Santisima Vírgen, y que el alma desde el momento que el cuerpo muere y el cuerpo cuando resucite, recibirán el premio ó castigo eternos á que se hayan hecho acreedores. ¡Cuántos y cuán importantes dogmas y verdades contenidos y confirmados en esta sola definicion! 1.° Existencia de Dios, que algunos niegan hoy, y que niega especialmente el panteista, al negar la personalidad de Dios, distinta del gran todo: 2.° que el hombre es criatura y que de consiguiente está sujeto á las leyes de su Criador, punto que otros disputan, queriendo establecer la absoluta autonomía del hombre: 3.° ley de morir, impuesta á todos, lo cual entraña la unidad de la especie humana; unidad que otros ponen en duda: 4.° diferencia entre el bien y el mal, de la que depende la suerte eterna: 5.° necesidad de la gracia y de las buenas obras: 6.° bondad y justicia de Dios. Todo esto y mas todavía es-

tá contenido y confirmado en el misterio de la Asuncion de Maria.

Este misterio hace tambien ver al pueblo lo falso, lo degradante, lo funesto del error materialista. La distincion del alma y del cuerpo, que el materialista niega; la resurreccion futura de los cuerpos y la espiritualidad del alma, que abiertamente desconoce el mismo materialista; la vida futura, de la cual hace chacota; la obligacion y la necesidad de huir del vicio, de practicar la virtud, de allegar méritos; todo esto que el materalista quiere borrar de la memoria y de la inteligencia del pueblo, para esplotarle como un rebaño de ovejas ó una piara de cerdos, todo esto quedaría nuevamente afirmado al definirse la Asuncion de la Sma. Virgen. Maria es de nuestro linage: nosotros tenemos una alma, no tan bella ni tan santa como la suya; pero como la suya espiritual y eterna: nuestros cuerpos resucitarán, no inmediatamente despues de morir como el suyo, pero si al fin de los tiempos, como lo tiene anunciado; pues Dios que sacó el cuerpo de Adam, nuestro padre, de la tierra, sacará los nuestros del polvo del sepulcro, siendo Él tan poderoso para esto, como lo fué para aquello. Además, si cumplimos nuestros deberes, correspondiéndo á la gracia, un dia tendremos gloria con Maria, aunque no tanta, ni con mucho como María, porque nuestros méritos distarán muchisimo de los suyos; y Dios que es bueno, es tambien justo en sus recompensas como en sus castigos. María vivió una vida pobre, oscura, laboriosa, llena de penalidades; pero ahora goza en el cielo, por premio de su paciencia, de su humildad, de su caridad y de su fidelidad. Nosotros ó la mayor parte de los hombres son pobres, tienen

privaciones, están despreciados y quizás perseguidos; pero si imitan ahora á María, un dia tendrán con ella la recompensa. He aquí lo que diría al pueblo cristiano, contra el materialismo, la sola definicion dogmática de la Asuncion de Maria.

No es necesario, Señor Conde, que yo me detenga á hablar del provecho moral que de aquí nacería, porque es fácil conjeturarlo, y además casi está dicho ya. Estád cierto de que las sencillas y breves palabras con que este artículo se definiera, habian de hacer más por la moralidad del pueblo y de consiguiente en bien de los indivíduos, familias y naciones que toda la interminable palabrería de todos los parlamentos y de todas las academias del mundo. Decía Jouffroy que un niño que supiese bien el catecismo, sabía mas, sobre lo que verdaderamente importa saber, que las cinco clases del Instituto de Francia. Pues yo os aseguro que el católico que se instruya bien sobre este Misterio de la Asuncion de María, tendrá para salvar su fé y su moral, contra los esfuerzos del panteismo, del materialísmo y de todos los errores modernos un arma mucho más eficáz y poderosa, que las que pudiera encontrar en muchos volúmenes de controversia. Y ¿no es digno el pueblo católico, el pueblo menudo, el pueblo fiel, de que la Iglesia le dé ese arma, haciendo esta definicion en el próximo Concilio? ¿No es la Iglesia la Esposa de Aquel, que dió como una de las principales pruebas de la divinidad de su mision, cuando Juan Bautista, el hombre prodigioso del Jordam, le envió á interrogar acerca de ella: que *evangelizaba á los pobres*? ¿No vale más la sencilléz del pobre, que el orgullo del pretendido sábio? ¿No hace más el pueblo por la Iglesia que, todos los

políticos? Y por no disgustar á unos cuantos pretendidos sábios, por no chocar con unos cuantos políticos ¿dejaría la Iglesia de hacer, si lo estimase oportuno, lo que sin duda ayudaría, consolaría y animaría á toda la masa del pueblo cristiano.?

Antes de concluir, permitidme Señor Conde, que os repita la observacion que ya os hé hecho ántes. Los católicos liberales no pueden, si son lógicos, menospreciar el voto de ese pueblo, ni como liberales ni como católicos. No como liberales, porque aunque falso en su esencia y falseado siempre en su aplicacion por los liberales, su principio es que todo debe hacerse por el pueblo y para el pueblo. No pueden como católicos despreciar al pueblo, porque en el catolicismo no hay castas ni privilegios de nacimiento, ni se admiten las ínfulas del saber, como título para mandar. Manda la autoridad, y esta, como hemos visto, no reside en los legos. De consiguiente unos cuantos de estos legos, como son los católicos liberales, que á lo más serán unos cuantos centenares, mientras que el pueblo católico se cuenta por millones deben, segun sus principios propios, respetar la soberania del número, ya que se precian de liberales. Como católicos no deben olvidar, que si bien la Iglesia jamás ha admitido ni admitirá el falso principio de esa soberania del pueblo, mucho menos en las cosas religiosas que en las políticas; con todo la Iglesia siempre ha hecho caso, y gran caso, en sus definiciones dogmáticas y aun en sus resoluciones disciplinares, de la opinion, de las creencias y de los deseos de la mayoria del pueblo fiel, especialmente del pueblo que á la firmeza de su fé, reuna la pureza de sus costumbres. Por eso, hasta para canonizar á un santo, la Iglesia pregunta en qué concepto le tiene el pueblo.

Por eso, cuando Pio IX trató de definir dogmáticamente la Inmaculada Concepcion de Maria, quiso saber qué creia y qué deseaba el pueblo sobre este punto. De aquí se deduce que vuestros amigos de Coblentz, en su exposicion al Obispo de Tréveris, no solo han atentado contra las prerogativas del Papa y la autoridad é independencia de sus juicios y decisiones en el Concilio, queriendo imponer restricciones ó exigirle concesiones; sino que además han atentado contra el pueblo católico, contra doscientos millones de almas, que creen firmemente que el augusto cuerpo de Maria, del cual fué formado el cuerpo Sagrado de Jesus, no quedó en el sepulcro, ni se redujo á polvo; sino que pasando momentáneamente por la region de la muerte, fué reanimado muy pronto por el soplo de la resurreccion y unido de nuevo á su alma bendita, fué llevado al cielo, donde en Maria se cumple, lo que habia cantado ochocientos años antes de que Ella naciese, su ilustre abuelo David: «Está la reina, Señor, sentada á tu diestra, cubierta con un vestido de oro, recamado con variedad» (Salm. 44, 10) así como en este mismo misterio quiso Dios hacer lo que le pedia tambien el rey profeta: «Levántate, Señor, para tu descanso, tu y el arca de santificacion» (Salm. 131,8). Cristo se levantó en su resurreccion: Cristo fué á su descanso, es decir: fué á ocupar el trono de su gloria el dia de su Ascension. María es el arca de la santificacion del Señor. Para que el vaticinio de David se cumpliese en su segunda parte, como consta por el evangelio que se cumplió en la primera, era necesario que María resucitase y subiese en cuerpo y alma al Cielo, porque su cuerpo sagrado fué principalmente el arca del Señor, pues en él se hizo hombre el Verbo Divino, como nos lo enseña la fé.

y en esta segunda parte de la profecía se cumplió, como lo atestigua la tradicion católica en la Asuncion de Maria.

Soy siempre vuestro atento S. S. etc.

Carta Sesta.

Sobre si es posible poner en armonía el catolicismo con el progreso actual y con el espíritu moderno.

Sumario.=Qué es lo que algunos entienden por progreso.= El progreso puramente material no es bastante al hombre.=Situacion en que ese progreso ha puesto á Inglaterra =Ignorancia, embrutecimiento y corrupcion de las clases populares en aquel pais.=Lo mismo, por idéntica causa, esta sucediendo en otras naciones.=La Iglesia no es enemiga del adelantamiento de las ciencias y de las artes; al contrario lo ha favorecido y alentado, =Si el progreso es la negacion de la fe y la indiferencia ú hostilidad á la moral, la Iglesia no puede ponerse en armonia con él.=Jesucristo no vino á conquistar el mundo por medio de transacciones.=No dió á sus Apóstoles la mision de *conciliar* su doctrina con el espíritu del mundo, que aunque antiquísimo, es el que muchos llaman hoy *espíritu moderno*.=Jesucristo ordenó á sus Apóstoles que ántes se dejasen sacrificar, que transigir con ese espíritu.=Los mismos partidarios del llamado *progreso actual*, no pueden entenderse entre sí.=¿Como, pues, pudiera la Iglesia ponerse en armonía con ellos? La Iglesia debe custodiar la fé; y el *espíritu moderno* la rechaza.=Ni aun sobre los preceptos del Decálogo están acordes entre sí los partidarios del *progreso actual*.=Caida del P. Jacinto.—Advertencia respetuosa al Conde de Montalembert.

Sr. Conde:

Al leer en la exposicion de vuestros amigos de Coblentz la proposicion de que el Concilio Ecumé-

nico que está para instalarse en el Vaticano, procure poner en armonía el Catolicismo con el *progreso actual* y *el espíritu moderno*; naturalmente se ocurre preguntar ¿qué entienden esos señores por *progreso* y cuál es el *espíritu* que llaman *moderno*?

En cuanto á progreso, muchos creen que él consiste en la libertad de comercio, en la facilidad de las vías de comunicacion, en el aumento de los goces materiales y en otras cosas análogas, más ó menos verdaderas, más ó ménos provechosas, que se gozan en ciertos paises; aunque en esos mismos paises las gozan, no todos, sino una pequeña minoria de sus habitantes. Tomemos por ejemplo á la Inglaterra, que es el pais que bajo este aspecto ha progresado más, porque es el que tiene más máquinas, más buques y más comercio. Pues es un hecho cierto, innegable, tristísimo, que aunque ese progreso haya enriquecido á la Inglaterra como nacion; aunque ese mismo progreso haya aumentado en aquel pais los goces materiales de ciertas clases de la sociedad: las masas, al contrario, han empeorado de situacion con ese progreso. El hombre no solo donha tenido que competir con el hombre, en un pais de ya redundaba la poblacion; sino que, además ha tenido y tiene que luchar con la mecánica, con el vapor, con la electricidad y con otros elementos, que desocupando á millares los brazos, ponen á los pobres en la dura alternativa, ó de cargarse de más trabajo del que pueden, para obtener la misma retribucion que antes obtenian con menos trabajo, ó de ser victimas de la miseria. Resultado de esto es que un padre de familia, apenas pueden sus hijos ó sus hijas mover los brazos, los ponga en las fábricas para que le ayuden á ganar el pan; y asi tra-

bajando materialmente toda su vida, no tienen tiempo la mayor parte de los operarios para desarrollar su inteligencia, ni aun para conocer que la tienen. Por eso se van formando generaciones de bárbaros enmedio de una sociedad civilizada. Por eso se tocan los estremos en el seno del *progreso*. Unos gozan y otros padecen. Unos se ilustran y otros se embrutecen; y como es mayor el número de los que padecen y se embrutecen, que el de los que gozan y se ilustran, viene á suceder que el pretendido progreso no es progreso, sino retroceso para la mayoría; y que por donde las naciones pensaban llegar á su apogeo, corren á su ruina. Lo que en Inglaterra sucede está sucediendo tambien, ó está en via de suceder en otros paises, siquiera no sea en tan grande escala. La plaga del pauperismo se profundiza y se dilata tomando horribles y espantosas proporciones, se extiende la lucha mas ó menos organizada entre el capital y el trabajo. Se generaliza la renuncia á trabajar, reduciéndola á sistema; por lo cual ha sido necesario inventar nuevos nombres ó por lo menos dar nuevas acepciones á palabras antiguas, llamando en inglés *stricke*, en francés *greve*, en italiano *sciopero* y últimamente en español *huelga* á la desocupacion de los trabajadores que de comun acuerdo rehusan trabajar, si los dueños de las fábricas no se dejan imponer la ley sobre el salario. Menudean los Congresos de operarios, se proclama el pretendido derecho al trabajo, se propaga el socialismo y se predican otras muchas cosas del mismo género, demostrando todo esto hasta qué punto, lo que se ha ponderado tanto como progreso, es un verdadero retroceso, que amenaza á las sociedades modernas con un horrible y funesto cataclismo. Entretanto, vos, Señor Conde, que conoceis la

Inglaterra, sabeis como yo, sé, y saben todos los que han estudiado de cerca aquel pais, que bajo las capas brillantes, pero superficiales, de su aristocracia docta y rica, de sus grandes banqueros y opulentos comerciantes, de los oradores y escritores políticos, se encuentran las capas del pueblo, uno de los mas brutales, soeces é ignorantes entre todos los pueblos. En las masas del pueblo inglés hay, no uno sino muchos, que ignoran si Dios existe; que no saben cómo se llama la reina; que creen en las brujas y consultan á los adivinos; que se lanzan á las calles como arpías, para buscar el pan, por el delito, á favor de las tinieblas de la noche. Asi se cometen en la misma Lóndres los mas atroces é inauditos crímenes. Así solo en el ramo de infanticidios, Lóndres rivaliza con Pekin; pudiendo dudarse si la ciudad del Támesis, en cuyas turbias aguas se proyectan las torres de la catedral de San Pablo, es bajo este aspecto, mas bárbara que la ciudad de rio amarillo, cuyas ondas lamen los muros de las Pagodas, donde no se adora á Cristo. Repito que este no es un mal aislado, no es una enfermedad endémica; es una epidemia, es el *espíritu moderno*, que se infiltra, que se estiende y se propaga por todas partes. Si me decís, Señor Conde, que no existe necesariamente la relacion de causa á efecto, entre los adelantamientos de las ciencias y las artes, y esos males tan graves y tan generalizados; yo os puedo contestar con los hechos: los hechos hablan demasiado elocuentemente. No habrá, si se quiere, *especulativamente* hablando, esa relacion necesaria entre el progreso de las fábricas y la multiplicacion de las máquinas, la generalizacion de la aplicacion del vapor y de la electricidad, por una parte; y por otra parte la desocu-

pacion de los brazos, el aumento de horas de trabajo, la reagravacion del mismo trabajo, el descuido forzado de la educacion moral, la ignorancia, la miseria, los vicios, el descontento, el furor y las amenazas de subvertir la sociedad hasta en sus cimientos. Pero *practicamente* esa relacion existe y existe como un fenómeno que se repite en todas partes, con la misma exactitud con que, puestas las premias, aparecen las consecuencias. De nada sirve negarlo. Contra la esperiencia no valen los argumentos. Será, como decis vosotros los franceses, «porque nada hay mas brutal que un hecho;» pero cabalmente por eso mismo, no se puede prescindir de los hechos.

Sin embargo, yo acepto, aunque á beneficio de inventario, todo lo que se diga en favor del *progreso actual*, para defenderle del cargo que le hace la esperiencia, á saber: que donde quiera que él se establece y predomina, una minoría aumenta sus goces; pero la mayoría vé empeorarse su situacion, naciendo de ahí todos los males que hemos visto y otros que todavia nos quedan por ver, si nos dejan ojos para verlos; porque al paso que van los sucesos, por dichoso se debe tener el que siquiera conserve la cabeza sobre los hombros, y ojos en la cara, aunque no sea mas que para llorar los males sin cuento de que están amenazadas las sociedades á fuerza de *progresar*. Pues bien, en el caso de que esto sea así, esto es: de que se demuestre que el progreso actual es una cosa inofensiva, inocente, no contraria al dogma ni opuesta á la moral; ¿qué necesidad hay de conciliacion, cuando la Iglesia no está ni puede estar reñida con nada que no sea opuesto ni contrario al dogma y á la moral? ¿No es la Iglesia quien salvó la civilizacion antigua, cuando la invasion de los bárbaros iba á ha-

cerla desaparecer del todo? ¿No es ella la que civizó á las hordas del Norte? ¿No es ella la que llevó la cultura á un nuevo mundo? ¿No han sido impulsadas y protegidas por ella, como se han formado ó perfeccionado las ciencias y las artes? El Dios cuya gloria procura la Iglesia ¿no es el *Díos de las ciencias*? (I Reg. 2,3) Abrid los catálogos de los sábios y contad, si podeis, los monges, los sacerdotes y los clérigos que han cultivado y hecho adelantar las ciencias y las artes; debiéndose á ellos algunas de las mas prodigiosas invenciones, sin las cuales no hábrian sido posibles, ó se hubieran demorado mucho, la mayor parte de los progresos modernos. De consiguiente, si solo se trata de vapor, de electricidad y de otras cosas análogas, no hay ninguna necesidad de conciliacion, porque se concilian ó se reconcilian los enemigos; pero la Iglesia jamás en ningunas circunstancias, ha sido enemiga del verdadero saber. Puéde ser que en algunos casos, como el de Galileo se haya mostrado la Iglesia recelosa, no por si, sino por evitar el peligro de las novedades en los espíritus débiles; como el centinela se recela hasta de sus amigos, cuando se le presentan en la oscuridad de la noche ó vienen envueltos en una dudosa claridad. Cuando se dan á conocer, cuando se prueba que no son enemigos, se les deja pasar, se les recibe, y en su caso, se les honra y hasta se les obedece. Pues esto mismo, repito, es lo que ha hecho y hace la Iglesia. Cuando surge una teoría nueva, afectando independencia, ó atentando contra el dogma, la Iglesia se pone en guardia, hace examinar esa novedad y en su oportunidad se pronuncia; ó aceptando la teoría, si es inocente; ó condenandola, si es culpable. ¿Qué hay en todo esto que sea opuesto al verdadero progreso?

Nada; al contrario, la falta de esa circunspeccion; el espíritu de novelería, ó el de especulacion, que acojen, ensalzan, secundan y esplotan cualquiera charlatanería con tal de que venga recomendada por la novedad y la osadía, son los verdaderos enemigos del verdadero progreso. ¡Cuántos capitales perdidos, cuántos brazos inútilizados, cuántas vidas sacrificadas á novedades absurdas, que la fama con toda sus trompas, recomendó como pasos gigantescos en la via del progreso!

Yo creería, Señor Conde, haceros un agravio si insistiera más en este punto. Quédese para los sábios de Café y para los erúditos de Casino, creer y decir que la Iglesia es enemiga del vapor, de la electricidad etc. etc. Con estos hombres no se debe disputar, porque sería necesario que ántes marchasen á la escuela, para aprender algo de historia verdadera y de verdadera filosofia. Pero han querido enseñar antes de aprender. Dejaron los estudios y se metieron a periodistas, á diputados, á embajadores y á ministros; y como de algo han de hablar, hablan contra la Iglesia, seguros de que, si un loco hace ciento, un necio está cierto de encontrar mil más necios que le oigan y le aplaudan, por la razon que ya dió Aquel que no puede engañarse: «Es infinito el número de los necios.» (Eccles. 1, 3). Pero vos, Señor Conde, no sois de este número. Vos sabeis, mejor que otros muchos, por la índole especial de vuestros estudios, que léjos de ser la Iglesia fautora de la ignorancia de los pueblos, sin la Iglesia la Europa, que es hoy la parte más culta del mundo, seria tan bárbara ó más que el Africa.

Ahora bien, quede sentado que si por *progreso actual* se entiende solamente los legitimos adelanta-

mientos de las ciencias y de las artes, no hay necesidad de conciliacion entre la Iglesia y ese progreso, porque jamás ha habido ni puede haber guerra entre ellos. Pero si por progreso se entiende combatir directa ó indirectamente la verdad revelada, ó atacar la moral, intentando destruir sus preceptos ó declarar indiferente el cumplimiento ó no cumplimiento de ellos; en tal caso hay oposicion, hay antagonismo, hay guerra entre el Catolicismo y ese linage de progreso, entre la Iglesia y esa clase de *espiritu moderno*. Entonces no es posible una conciliacion, ni un católico puede, sin cometer un verdadero crímen, proponerla. ¿Porqué? Por que la fé y la moral son un depósito sagrado, que la Iglesia está estrechamente obligada á guardar intacto, y á defender impertérrita, aunque sea derramando hasta la última gota de su sangre. No uno, sino cien pasages del Evangelio, á cual más terminantes y decisivos, se pueden citar en apoyo de esta verdad. «El que no es conmigo, contra mí es» (Math. 12, 30) De consiguiente, desde el instante en que la pretendida ciencia afecta independencia de la religion, comienza ya á declararse enemiga de Jesucristo. ¿Pues que será cuando quiere equiparar la razon á la fé? Tras este segundo paso viene el tercero, que es el de querer hacer superior la razon á la fé, subordinando el órden sobrenatural al natural. Inmediatamente se sigue el cuarto que es negar la verdad de la fé y decir que no existe el órden sobrenatural. Luego viene el quinto, que es negar que haya alma en el hombre, ó un Dios distinto del universo. Asi se cae en el materialismo, en el panteismo, en el ateismo; y se cae por la fuerza de la lógica y porque un abismo invoca á otro abismo, como advirtió hace dos

mil años el Profeta (Salm. 41 8).

Entendido así el progreso claro está que hay y que debe haber, y que no puede menos de haber oposicion abierta y declarada guerra entre él y el Catolicismo. En tal caso el espíritu que anima á ese pretendido progreso, no puede llamarse *moderno* sino por ironía; puesto que es un espíritu muy antiguo, es el espíritu Satánico, el mismo que se rebeló en el cielo contra Dios, el mismo que engañó en el Paraiso á nuestros primeros padres, el mismo que desde entonces viene luchando en el mundo con el espíritu de Dios. Para este espíritu Jesucristo no trajo paz, aunqne al entrar el Salvador en el mundo cantaron los ángeles un himno de paz. Para este espíritu no dejó Jesucristo la paz, aunque al retirar del mundo su presencia visible dijo:» La paz os dejo, mi paz os doy.» (Joan. 14, 27). La paz que anunciaron los ángeles (Luc. 2, 14) la que legó Jesucristo, no es la paz tal cual la dá el mundo, por medio de transacciones inícuas entre la verdad y el error, ó de sacrificios vergonzosos de la virtud al vicio. «No como la dá el mundo, os doy Yo la paz (Joan. ibid.), dijo Jesucristo terminantemente en la noche del Cenáculo; asi como en la noche de Bethlem, la paz que prometieron los espíritus angélicos, que arrullaron con su cántico al Salvador reciennacido en el pesebre, fué solo para los hombres de *buena voluntad*. Para los humildes, no para los soberbios. Para los que haciéndose como niños creen, porque Dios revela á los pequeñuelos lo que oculta á los pretendidos sábios (Luc. 10, 21), de lo cual le dió expresamente gracias Nuestro Señor Jesucristo. Para los que toman sobre sí el suave yugo de la fé y de la moral, á quienes, en premio, ofrece el Divino Maestro la paz del corazon y del espiritu: *et in-*

venietis requiem animabus vestris (Math. 11, 29). Pero para los que se dejen dominar del espíritu Satánico, que es al que llama el mismo Divino Maestro *Príncipe de este mundo*, Jesucristo no trajo la paz. No, *ahora es el juicio del mundo, ahora el espíritu del mundo será echado fuera* (Joan. 12, 31) decia solemnemente el Salvador. No transaccion sino juicio, no paz sino lanzamiento; esto es lo que debe tener lugar. *Yo no he venido*, decia el mismo Divino Maestro, *á traer la paz, sino la espada* (Math. 10, 34); cuyos filos penetrando hasta la division mas íntima del alma, han de cortar los lazos mas fuertes, han de romper los vínculos mas dulces, cuando ellos se oponen á la integridad de la fé, ó á la perfeccion de la moral. Señor Conde, ¿creeis ó no creeis en el Evangelio? Yo os agraviaria, si sospechase siquiera que no creeis. Pero si creis, leed el pasage que dice: «Si alguno viene á mi y no odía á su padre y á su madre, y á su muger, y á sus hijos, y á sus hermano y hermanas, y aun á si mismo, no puede ser mi discípulo. (Luc. 14, 26) ¿Qué significan estas palabras? Que la religion en sus relaciones con el indivíduo, no es ni puede ser una transaccion con nada que se oponga á la integridad de la fé ni á la perfeccion de la moral. Que, al contrario, la religion exige del hombre, para hacerle feliz una abnegacion completa de sí mismo (Luc. 9, 23); abnegacion que abraza, no solo la represion de los desórdenes de la carne, sino tambien y aun mucho mas la de la soberbia y rebelion del espiritu. San Pablo que ha comentado como nadie el Evangelio, es muy esplícito sobre estos dos puntos. Respecto á la represion de los desórdenes sensuales, el grande Apóstol, enseñándonos no solo con la palabra, sino tambien con el ejemplo, dice: «Cas-

tigo mi cuerpo y lo reduzco á servidumbre.» (I Cor. 9, 27). Respecto á la abnegacion interior, dice que toda alma se reduzca á cautiverio, (II, Cor. 10, 5) esto es: que el entendimiento se someta con docilidad á la fé. ¿Qué conciliacion propone, ni aun supone posible el Apóstol en estos y en otros muchos pasages de sus Epistolas, entre la religion pura é inmaculada de Jesucristo, y un *progreso* que consiste, no solo en soltar la rienda á las pasiones, sino en halagarlas, en azuzarlas, en despertarlas, cuando hartas de satisfacer se adormecen, en avivarlas, cuando por sus propios escesos parecen que van á morir? ¿Qué transaccion propone ni aun supone posible el Apostol entre la religion, que los enviados de Jesucristo predican con autoridad, porque Él mismo la promulgó *sicut potestatem habens* (Mat. 7, 39), y el espíritu del mundo, que hoy se llama *moderno,* aunque es antiquísimo, el cual disputa, cabila, pide razon de todo, no para rendirse á la razon, sino para oscurecerla con interminables sofismas, por tener un pretesto para no someterse nunca, á nada ni á nadie? Nó, Señor Conde, no son propuestas de conciliaciones como estas, absolutamente imposibles, enteramenabsurdas, las que vinieron á hacernos el Hijo á nombre del Padre, y los Apóstoles y sus sucesores á nombre del Hijo y con la gracia del Espiritu Santo. *Oid y creed*; esto dicen al entendimiento. *Guardad los mandamientos, si quereis entrar en la vida eterna.* (Math. 19, 17); esto dicen á la voluntad. Despues de esto, al hombre le queda su libre albedrío, para creer ó no creer lo que oye, para guardar ó no guardar los mandamientos; pero todo bajo su responsabilidad, bajo una terrible responsabilidad. «El que no creyere ya está juzgado. (Joan. 3, 18). El que, aunque crea,

no guarde los mandamientos, se perderá, porque la fé sin las obras está muerta. (Jac. 2, 17). Nadie puede decir: «no tengo responsabilidad, porque nadie me propuso conciliaciones; ó por que yo las propuse, mas no quisieron oirlas.» No; el que así se escuse, se acusa. Hé aquí el todo de la cuestion, que es cuestion de autoridad. Dios dió á la Iglesia una triple autorídad la autoridad docente, la autoridad legislativa y la autoridad judicial. Respecto de la docente, ya lo hemos visto, Jesucristo mandó á laIglesia que enseñase, no que transigiese sobre la doctrina; á los fieles les ordenó, no disputar, sino creer. «Como el Padre me envió, así os envío Yo.» (Joan. 20, 21). El Padre envió al Hijo, mandando que todos le oyeran, y de consiguiente, sin disputar, le creyeran: *Ipsum audite* (Math. 17, 5). Enviados del mismo modo los apóstoles, y los sucesores de los apóstoles, «el que los oye, á Cristo oye, y el que los desprecia, á Cristo desprecia (Luc. 10, 16).» Respecto á la autoridad legislativa ¿cuándo se ha pensado que la ley sea una transaccion, desde el punto en que es ley? En cuanto á la autoridad judicial, ¿que sentencia sería respetada, ni de qué servirian los jueces, si quedara al arbitrio de los particulares aceptar ó no aceptar los fallos judiciales, bajo el pretesto de que es necesario hacer una conciliacion sobre ellos? Pero si esto fuera absurdo, tratándose simplemente de leyes humanas y de humanas sentencias, lo sería mucho más, tratándose de cosas divinas y de leyes sagradas, establecidas aquellas por Dios y estas por la Iglesia á la cual asiste Dios de contínuo.

Ni cabe decir, Señor Conde, que si bien todo esto es cierto, tratándose de indivíduos, no lo es tanto tratándose de *colectividades*. En primer lugar el evan-

gelio se predica, no á las naciones como naciones, sino á los indivíduos como indivíduos; y así cuando una nacion se convierte, como algunas se han convertido varias veces casi simultáneamente, no se bautiza solamente á su gefe, ni solo á los magnates, ni á la masa del pueblo en comun, sino á cada indivíduo en particular, sin exceptuar ni aun al mas mínimo, ni al mas insignificante. Dios no es aceptador de personas (Act. 10,34). Tan noble, tan grande, tan digna de la divina compasion es el alma del rey como la del mas humilde súbdito, la del rico como la del méndigo, la del sábio como la del ignorante. Dios se pone frente á frente de cada indivíduo, le ofrece su gracia le conquista, le gana, le hace suyo; y como si no hubiera más individuo que aquel en el mundo, dice San Agustin, asi hace y está dispuesto á hacer por él, lo que hiciera por todos los hombres. No tienen, pues, no pueden tener las *coletividades*, como ahora se dice, ni más derechos, ni distintos fueros, delante de Dios, que los indivíduos particulares; y si estos no pueden pretender que Dios, transija con sus pasiones ni con sus preocupaciones, tampoco lo pueden pretender aquellas.

Si apelamos, Señor Conde, á la historia, ella no solo apoyará con su irrecusable testimonio esta verdad, sino que llenará de confusion á nuestros amigos de Coblentz. Considéremos solamente dos hechos, en obsequio de la brevedad. El uno es del antiguo y el otro del nuevo Testamento. El antiguo Testamento no solo era la preparacion, sino la figura del nuevo, como lo advierte San Pablo (I Cor. 10, 11); y de consiguiente entre estos dos hechos, aunque al parecer diversos, corre una estrecha relacion y hay una grande analogía. Dios quiso establecer la ver-

dadera religion, que era entonces la Mosáica, en la tierra de Canaam, al dar esta tierra á su pueblo escogido. Bien ¿cómo quiso Dios que se estableciese y se conservase alli aquella religion? ¿Fué acaso poniéndola en *armonia con el progreso actual* de los cananéos, que sin duda tenían un espiritu que ellos podían entonces llamar *moderno*? Todo lo contrario, Dios preveía que toda transaccion entre israelitas y cananeos, no había de convertir á estos, sino de pervertir á aquellos. Por eso mandó esterminarlos y castigó severamente á su propio pueblo, cuando, contra su expresa voluntad, quiso de algun modo *ponerse en armonia* con los cananeos. En el nuevo Testamento dijo expresamente Ntro. Señor Jesucristo á sus apóstoles, que los enviaba á establecer la verdadera religion en el mundo, advirtiéndoles que el mundo los *odiaba*, porque *no eran suyos*; y añadió que iban como ovejas enmedio de los lobos, por que Él así los enviaba (Math. 10 16). Ahora bien ¿cabe *poner en armonia* á los corderos con los lobos? Y si Jesucristo hubiera querido hacer cesar el ódio del mundo contra los suyos? no les hubiera dicho que por medio de una transaccion, ó se hiciesen ellos del mundo ó hiciesen al mundo de ellos? Nada de esto dijo, ni propuso; antes bien, dijo y propuso formalmente lo contrario, advirtiéndoles que habian de ser perseguidos, maltratados, calumniados y hasta muertos en la demanda. «Pero no temais, pequeña grey, porque se ha complacido mi Padre en daros el reino (Luc. 12, 32). Los apóstoles lo entendieron así y obraron en consecuencia. Abrid el libro de los *Hechos Apostólicos*. Seguid paso á paso á Pedro, á Pablo, á Juan, á Jacobo el Mayor, á Estéban, á Bernabé, á Felipe. Entonces había un *pro-*

greso y gran *progreso*. Progreso en Roma, donde duraba aun el siglo de Augusto. Pogreso en la Judea, no bastante conocido. Vuestro ilustre cólega en la Academia francesa, el Conde Frantz de Champagny ha hecho conocer ese progreso de Roma y de Jerusalem en sus dos obras maestras *Los Césares*, y *Roma* y *la Judea*. Entonces habia tambien un espíritu, que es sin duda el que hoy llaman muchos *espiritu moderno*. Bien ¿hallais una línea, una sola palabra siquiera en todos los *Hechos Apostólicos* que pruebe que los Apóstoles, pensaron en *poner en armonia* la doctrina que predicaban con aquel progreso y con este espíritu? Al contrario, desde que abre Pedro por la primera vez sus lábios, combate ese progreso y este espíritu, en cuanto tienen de contrario á Jesucristo. Lo mismo hace Estéban en términos tan energicos que los fariseos se tapaban los oidos; y para hacerle callar, se arremolinan, se lanzan contra él como una masa compacta, le arrojan de la sinagoga y de la ciudad, se dispersan para tomar piedras, con las cuales forman una pirámide sobre su cadaver. Pablo, testigo y actor en aquel drama de sangre, que nada tiene de conciliador entre el *progreso* de entonces y la Iglesia naciente; Pablo convertido á la fé, pero no por transaccion, hace á su vez lo que Estéban, ya delante de la Sinagóga, ya en presencia del Procónsul, ya en el seno del Areopago de Atenas, ya entre la tripulacion del buque que le conducia preso á Roma, ya en la misma capital del orbe. Yo busco y vuelvo á buscar, mas no encuentro, ni en este libro sagrado, ni en las Epístolas de los Apóstoles, prueba, ni señal, ni vestigio, ni nada absolutamente que pueda hacerme pensar que si los Apóstoles vivieran hoy, propondrian *poner en armo-*

nia la religion con el *progreso actual* y con el llamado *espíritu moderno*. Este es un espíritu que ellos conocian muy bien, porque su divino Maestro se lo habia dado á conocer de muchas maneras. Una vez les habia dicho, que Él habia visto caer del cielo á ese espíritu, precipitado como un rayo hasta el abismo por su soberbia (Luc. 10, 18). Otra vez les habia enseñado que ese espíritu no se vence sino con la oracion y el ayuno (Marc. 9, 28). Otra vez habia advertido á Pedro que ese espiritu habia pedido licencia para tentarle con fuerza, empleando el simil del trigo que se zarandea en el arnero (Luc. 22, 31); pero le tranquilizó en seguida, díciéndole, no que transijíese con ese espíritu, sino que Él habia pedido que la fé de Pedro no faltara, apesar de los ataques de ese espíritu. A todos los Apóstoles habia amonestado, no para que se pusiesen en armonia con ese espíritu, sino para que velasen y orasen, á fin de no caer en la tentacion que ese espíritu les preparraria (Math. 26, 41). De consiguiente ninguno de los Apóstoles ni discípulos del Salvador, pensó, ni podia pensar en ponerse en armonia con el *progreso* de entonces que, en cuanto al *espiritu* que le animaba, es lo mismo que lo que muchos llaman *progreso actual*. Todos los Apóstoles sabian lo que por eso habia de sobrevenirles: Cárceles, azotes, apedreamientos, cruces, tormentos de todas clases y muertes bajo todas las más horribles formas; y sin embargo nadie propuso, nadie soñó en una transaccion. Ni como podian pensar en eso si tenian la autoridad y el ejemplo de su Divino Maestro? ¿Dónde encontrarán en el Evangelio vuestros amigos de Coblentz un hecho, una palabra síquiera en favor de un proyecto de conciliacion como el que proponen? No digo en la sustancia,

pero ni aun en la forma, autorizó jamás Nuestro Señor Jesucristo con su ejemplo á esos oficiosos negociadores de una paz imposible, que más bien pudiéramos y debiéramos llamar entrometidos; para que sin mision alguna vengan ahora, despues de diez y nueve siglos de luchas incesantes y de victorias espléndidas, á proponer al Catolicismo que *transija* con sus adversarios. Al contrario, para alejar toda idea de que tales pláticas de paz pudieran convenir, el Divino Maestro, hablando de los que entonces se creian representantes del *progreso* y oráculos del espíritu á la sazon *moderno*, les llamaba *duros de corazon, raza de viboras, sepulcros blanqueados* etc. En lo que hablaba, como en lo que callaba, tratando con sus enemigos, Nuestro Señor Jesucristo manifestó no querer *ponerse en armonia* con su *progreso* ni con su *espíritu*. El progreso de los fariseos se parecia mucho al de la mayor parte de los impíos modernos, en que no querian reconocerle por Dios; como ahora Renan y otros muchos incrédulos pretenden negar su divinidad. El progreso de los Saducéos consistia en negar ó desconocer la espiritualidad y la inmortalidad del alma, reduciendo toda la felicidad humana á los goces de la materia; y claro está que el *progreso actual* de los materialistas y positivistas no es mas que un retroceso al saduceismo. El espíritu que animaba á los fariseos y saduceos, es el mismo *espíritu moderno*, con el cual proponen vuestros amigos de Coblentz que la Iglesia se *ponga en armonía*. Pero la Iglesia no puede hacer mas qne seguir el ejemplo de su Divino Esposo. «Ejemplo os he dado, para que así como yo lo he hecho lo hagais vosotros.» (Yoan. 13, 15). Estas palabras del Salvador se estienden á todo. Por eso San Pablo dice: *Sed mis imi-*

tadores como yo lo soy de Cristo. (I Cor. 4, 16). De consiguiente la Iglesia hará lo que hizo Cristo. Para *ponerse en armonia* con los fariseos, bastaba que Cristo callase, disimulando así su divinidad. Con solo eso, aun teniéndole en sus manos, entregado por el infame Judas, los fariseos le hubieran dejado libre. Mas aun su silencio no habria sido extraño, porque ya le venia guardando: *Jesus autem tacebat.* (Math, 26, 69). Sus enemigos estaban confundidos y desesperados. Caifás, invocando el nombre santo de Dios, le conjura para que le diga si Él es el Cristo. He aquí un momento en que, si los autores de la exposicion de Coblentz hubiesen estado al lado del Divino Preso, le habrian tal vez aconsejado que para *ponerse en armonia* con el *espiritu* entonces *moderno*, seguiria callando. Nada más facil, le hubieran acaso dicho, nada en la apariencia mas ventajoso, nada más digno. Los fariseos merecian desprecio. Mas tarde se podria hablar. ¿Qué se perdia con esperar un poco? Hé aquí unos argumentos muy propios de liberales. Pero Jesus hizo todo lo contrario. Declaró en términos expresos y magníficos su divinidad. Jesus se reviste de autoridad y anuncia su segunda venida como Juez Supremo. La Sinagoga brama, Caifás rasga sus vestidos, todos claman: *Reo es de muerte.* (Math. 26, 66). No hay transacciones. ¡Si se hubiera Cristo callado!... Ah! Entonces el infierno habria triunfado, como triunfaría ahora, sí la Iglesia siguiera los consejos de ciertos católicos liberales. No siguiéndolos, irá al Calvario. ¿Qué importa? Tras la pasion viene la resurreccion. En la Cruz está la vida. En cuanto á los saduceos, léjos de hacer nada Jesus para *ponerse en armonia* con ellos, los combatió abiertamente desde el

principio hasta el fin del Evangelio. Los saduceos querian divinizar la carne; Cristo dice que es necesario crucificarla (Math. 10, 38). Ellos hacian consistir todo el *progreso* y toda la felicidad para el hombre en los goces materiales; Cristo afirma que de nada le aprovecha al hombre ganar todo el mundo, si pierde su alma, y que nada hay de bastante valor para dar el alma en cambio de ello. (Math. 16, 26). Ellos niegan la existencia de los seres inmateriales; Jesus la afirma. Ellos se rien de los que creen en la resurreccion de los muertos; Jesus, además de afirmar que Él es la resurreccion y que el que cree en Él, aunque haya muerto vive; de hecho resucita varios muertos públicamente, confundiendo así á aquellos impíos. Pero sería hacerme interminable, aducir todos los argumentos que de la vida y de la doctrina de Nuestro Señor Jesucristo se deducen lógicamente contra esa absurda, ridicula é impía pretension de conciliar lo irreconciliable; de poner en armonía el progreso en la verdad y en la virtud, con el progreso en el error y en el vicio; de hacer paces entre el espíritu de Dios y el espíritu Satánico; porque Satánico es indudablemente el espíritu llamado *moderno* por los impíos, por los incrédulos, por los hereges, y por ciertos católicos liberales. Citaré, pues, solamente estas palabras de San Pablo: «¿qué participacion puede haber de la justicia con la iniquidad? ¿Qué sociedad de la luz con las tinieblas? ¿Qué convencion de Cristo con Belial? (II Cor. 6, 14, 15). Permitidme ahora, Señor Conde, que yo os haga una pregunta: ¿Qué responderian vuestros amigos de Coblentz, si se les dijera en nombre de la Iglesia: bien, vosotros quereis que se haga una transaccion entre el Catolicismo y el progreso actual; pues proponed

las bases. Es seguro que bastaría decirles esto, para ponerlos en el mayor conflicto del mundo. Aunque discurrieran un año ó un siglo, es seguro que no habian de encontrar condiciones aceptables para ambas partes. Alguna de estas había de perder y perder mucho. Era necesario que la Iglesia y el *progreso actual* dejasen de ser lo que son, para que pudiera haber avenencia entre ellos. Mas todavía; aun cediéndolo todo una parte, no habia de haber paz; porque la otra parte todavía habia de tener mayores exigencias y nuevas pretensiones incompatibles con la existencia de su rival. Me refiero en especial al *progreso actual*. Él tiene por padre á Voltaire, por abuelo á Lutero, por ascendiente mas remoto á Juliano el apóstata, y por primer tronco de su familia al demonio: *Vos ex patre diabolo estis*. (Joan 8, 44). Voltaire, Lutero y Juliano no se contentaban con menos que con destruir el Catolicismo, ó como decía el primero, *con aplastar al infame*. Quinet, que es uno de los corifeos del *progreso actual* y uno de los oráculos del espíritu moderno, no se contenta con destruir así, de cualquiera modo, el catolicismo; dice que es necesario «ahogarle en lodo.» Entre Satanás, espíritu inspirador de todos esos impíos, por una parte, y por otra parte el Catolicismo y la Iglesia, Dios ha puesto enemistades perpétuas. (Gén. 3, 15). ¿Cuáles pueden ser, pues, repito mi pregunta, las bases que excogiten vuestros amigos de Coblentz, para esa transaccion humana y divinamente imposible?

Mientras que ellos lo dicen, ó lo decis vos por ellos, voy á examinar, Señor Conde, si es posible que los partidarios del *progreso actual* se pusieran de acuerdo entre sí, para proponer un proyecto de arreglo, mediante el cual, ellos pudieran *ponerse en armonia*

con la Iglesia.

La doctriua cristiana que la Iglesia enseña, contiene lo que los fieles deben creer; lo que han de observar en el arreglo de su conducta; lo que deben pedir; cómo y cuándo lo tienen que pedir; y por último, los sacramentos que han de recibir, so pena de que el que no los reciba, no tenga vida espiritual ni en sí mismo. (Joan. 6, 54.) Ahora bien, veamos lo que sobre cada una de estas cuatro partes del catecismo de la doctrina cristiana, propondrian los representantes del *progreso actual*, los adeptos del *espíritu moderno*.

En cuanto á lo primero, que es la fé, los que están inspirados por el *espiritu moderno*, sin duda propondrán por base de conciliacion, que se les deje en libertad para creer ó no creer, ségun les convenga ó les plazca. Si les incomodan ó les desagradan uno, dos, diez ó todos los articulos de la fé, pretenderán tener el derecho de rechazarlos, invocando la *libertad de pensar*, que vuestros mismos amigos de Coblentz invocan al pedir la abolicion del *Indice de libros prohibidos*. Pero decidme, ¿puede la Iglesia, no digo aceptar, pero ni siquiera oir esta proposicion, diametralmente opuesta á la Sagrada Escritura, que declara obligatoria, indispensable é indiscutible la fé, para agradar á Dios (Heb. 11, 6) y para salvarse? ¿No es, pues, una burla ó una insensatéz, ya que no sea una impiedad, proponer á la Iglesia que se *ponga en armonia*, ella que es la depositaria de la fé, con el *progreso actual*, que inspirado por el *espiritu moderno*, proclama la *libertad de pensar*, es decir, el derecho de no creer?

En cuanto á la moral, que es la segunda parte de la doctrina cristiana, sabido es que los mandamien-

tos del Decálogo, no los ha hecho ni inventado la Iglesia. El mismo Dios los dió en el Sinaí, y Nuestro Señor Jesucristo terminantemente declaró que Él no vino á abrogarlos ó abolirlos, sino que al contrario, vino á perfeccionarlos (Math. 5, 17.) «Si quieres entrar en la vida eterna, guarda los mandamientos» (Math. 19, 17). Esto dijo el Divino Salvador, enseñando claramente que el que no los guarde, se condenará. Ahora bien ¿que propondrá sobre esto el *espíritu moderno* á la Iglesia, para *ponerse en armonia* con ella? De seguro que los *progresistas actuales* no estarían muy de acuerdo entre si mismo, para proponer las bases de la *conciliacion* sobre los mandamientos; porque hay entre ellos algunos que no quisieran ver abrogados todos los mandamientos, por el daño que les pudiera causar su abolicion. Asi, por ejemplo, los *progresistas* ricos, aunque se hayan enríquecido muchos de ellos, violando el sétimo precepto del Decálogo, no quisieran que este precepto se aboliese enteramente, porque entonces mañana los dejarían desnudos los *progresistas* pobres, que son los *más*. (1) Los *progresistas* que hayan pasado ya la edad de las calaveradas, y que tengan esposas é hijas, cuyo honor les interesa; tampoco querrán que se abrogue, al menos del todo, el sesto precepto del Decálogo. Pero los progresistas jóvenes, los que están en edad de correr aventuras, votarán unanimemente por su desaparicion. Más os aseguro, Señor Conde; mientras estos dos preceptos subsistan,

---

(1) Advierto que yo llamo *progresistas* á todos los que se dicen partidarios del *progreso actual*, que es al que se refiere la exposicion de Coblentz. Asi van comprendidos, aqui todo los partidarios de ese falso progreso, aunque políticamente tengan otras denominaciones

habrá antagonismo entre el Catolicismo y el *espíritu moderno*, entre la Iglesia y el *progreso actual.* Y todavía voy más lejos, afirmandoos que si fuese posible abolir esos dos preceptos, no habría que tocar la fé, ni los sacramentos, ni lo relativo al culto y oracion, por que los *progresistas* todo lo aceptarían, lo creerían todo, creerían aun más de lo que todo cristiano está obligado á creer; recibirían todos los sacramentos, tributarían todos los cultos y se encomendarían á todos los santos, con tal de que se le dejasen libres las manos, libre el corazon, libres todas las pasiones, que ahora braman y se sublevan porque las comprimen y reprimen el sesto y el sétimo precepto del Decálogo, aunque avergonzadas de confesar la verdadera causa de la rebelion, la atribuyen á la dificultad de creer ó á otras causas que no son las verdaderas. No soy yo solo, ni son solos los teólogos, los que piensan asi. Labruyere, á quien no recusarán los católicos liberales, y Bacon, á quien no pueden poner tacha los protestantes; aquel en el Capítulo *Los Espíritus fuertes* de sus CARACTERES. y este en sus ENSAYOS, esplicando las palabras de David *Dijo el insensato en su corazon: no hay Díos*, indican esto mismo, á saber: que la impiedad no es más que una máscara para encubrir la inmoralidad, que no es el yugo de la fé, el que parece pesado á la mayor parte de los impíos, sino el freno de la moral que tascan de malísima gana.

Pero prosigamos: ya hemos visto que los hombres inspirados por el espíritu moderno, no podrían ponerse de acuerdo entre si para proponer las bases de un *arreglo* á la Iglesia, sobre el sesto y sétimo mandamiento del Decálogo. Lo mismo sucedería en cuanto al quinto. Muchos admiradores del *progreso*

actual, no son hombres de armas tomar; y aunque lo sean, al hombre más valiente, y aun al más precavido, puede hacerle cadáver un asesino en ménos de un minúto. Asi es que no todos los partidarios del progreso, querrían la abolicion del precepto *No matar*; pero es probable que no faltarían quienes se declárasen por esa abolicion, la cual no dejaría de ser la más cómoda, para quitarse, sin remordimientos, de un enemigo, de un rival, de un concurrente, de cualquiera que les hiciese sombra ó les infundiese sospecha. Sobre un punto particular, contenido en este precepto, habría, al parecer, mayor número de votos por la abolicion. Este punto es el *duelo*, gran *progreso actual*, que sopla con todas sus fuerzas el *espíritu moderno*. Pero aun en este punto, Señor Conde, no estarían enteramente de acuerdo todos los *progresistas*; porque no dejaría de darles muchos malos ratos el tener que salir al campo, cada vez que á cualquiera otro partidario del *progreso*, se les antojase provocarlos á la lid. No todos son espadachines de profesion, ni todos saben manejar con igual destreza el arma de fuego. Algunos *progresistas* tienen el *abdomen* demasiado abultado, lo cual, además de embarazar sus movimientos, si el duelo se riñe á espada; los espondría mucho, como blanco, si se riñera á pistola. De consiguiente no es probable, que aun sobre este punto, que algunos llamarán *secundario* estubiesen de acuerdo todos los *inspirados* por el *progreso actual*, al discutirse entre ellos las bases de un *arreglo* con la Iglesia.

Tampoco lo estarian respecto al cuarto precepto. Este precepto, bajo las sencillas palabras: *Honra á tu padre y á tu madre para que vivas largos años sobre la tierra*, encierra muchas cosas sobre las cua-

les tienen que disputar los partidarios del *progreso actual*, no solo con la Iglesia, sino tambien entre ellos mismos. Este precepto, hablando con los padres, les impone el deber de alimentar, cuidar y educar á sus hijos; pero para muchos el progreso actual consiste en eximirse de estas obligaciones, ó echando los hijos á la Inclusa, si son fruto de la corrupcion, inspirada por el *espiritu moderno*; ó procurando explotar á los hijos, aunque sea destinándolos á trabajos destructores ó á tráficos inmorales, en vez de cuidar de su conservacion física y de su éducacion moral. Este precepto impone á los hijos el deber de respetar y obedecer á sus padres; pero para una turba de progresistas imberbes, esta es una tirania insoportable. ¿Cómo se reconciliarán entre sí, progresistas padres y progresistas hijos, sobre estos puntos, antes de tratar de *conciliar* á la Iglesia con el *progreso actual*? Pero todavia hay más; en este precepto se contiene la obligacion de respetar y obedecer á toda antoridad constituida, tanto en el órden religioso como en el político; y aunque á primera vista parece qué todos los inspirados por el *espiritu moderno* están de acuerdo en repudiar esta obligacion, proclamando el *derecho ilegislable de insurreccion*, no es asi en realidad. Permitidme, Señor Conde, que entre otras pruebas antiguas y modernas, que yo pudiera aducir, me concrete á una sola; y que os cite, por interés de actualidad, lo que pasa en España. Hace un año que en aquel pais se pusieron de acuerdo casi todos los inspirados por el *espiritu moderno*, ya se llamasen *unionistas*, ya *progresistas*, ya *republicanos*, ya *demócratas*, para proclamar y practicar el *derecho* de insurreccion, y en virtud de ese *derecho*, abolieron la Constitucion con que muchos de ellos habian gobernadó,

fusilando á los que no los obedecian, ó confinándolos en las cárceles, ó haciéndolos emigrar al estrangero. Pues bien, antes de un año, ved el desacuerdo en que están los partidarios del *progreso actual* en España. Los *progresistas* de Cuba, en uso de ese *derecho*, levantan el grito y la bandera de la insurreccion contra el Gobierno de España, como los *progresistas* españoles se levantaron contra ese mismo Gobierno. No hay más diferencia que la de nombres, esto es; que la persona que estaba al frente de ese Gobierno hace un año, se llamaba Isabel de Borbon; y la que está ahora, se llama Francisco Serrano. Pues bien, el desacuerdo entre los partidarios del *progreso actual* en Cuba y los partidarios de ese mismo *progreso* en España, es tan grande y tan profundo sobre este mismo *derecho ilegislable*, que entre sí chocan, combaten y se destruyen sín piedad unos y otros progresistas. Más todavia; aun sin ir á Ultramar, en la misma España, teneis que en los mismos lugares donde juntos proclamaron los unos y los otros partidarios del *espiritu moderno* la abolicion del cuarto precepto del Decálogo, en cuanto manda obedecer á los autoridades constituidas, cuando algunos de esos partidarios, que se llaman *republicanos*, han querido usar de ese *derecho ilegislable*; los otros partidarios del *espiritu moderno*, que se llaman *progresistas* y *unionistas*, les han contestado y le contestan, desarmándolos, ametrallándolos y deportándolos. Si no se entienden, pues, entre sí ¿cómo se pondrian de acuerdo para proponer á la Iglesia la base de un arreglo sobre este punto importantísimo? Cuando estén en el poder y les convenga, á fin de conservar los empleos y los sueldos, pedirán á la Iglesia, como lo han hecho en la misma España el

famoso ministro Ruiz Zorrilla, que predique el deber de la obediencia; y cuando no estén en el poder y les convenga sublevarse, como lo hicieron un año antes, para tomar los empleos y disfrutar los sueldos y algo más, dirán que la obediencia es opuesta al *progreso actual* y contraria al *espíritu moderno.*

Ni tampoco sobre el tercer mandamiento del Decálogo se pondrán de acuerdo entre sí los *inspirados* por el *espíritu moderno*; y como los ejemplos caseros suelen ser los que mejor nos ilustran, no lleveis á mal Señor Conde, que siga tomando las pruebas de lo que digo en lo que pasa en España. El tercer mandamiento, bajo las palabras *Santificarás las fiestas* comprende todo lo relativo al culto. Pero léjos de haber uniformidad de pareceres sobre este punto en los inspirados por el *espíritu moderno*, hay palpable contradiccion entre ellos. Unos, que son los llamados *unionistas*, no están reñidos con el culto; antes bien han sabido esplotarle en diversas ocasiones, para llevar adelante sus miras. Son célebres en la historia moderna de España las procesiones llamadas de San Pascual, á que asistía la Reina Doña Isabel II; y tras ella iban devotamente, con cirios en las manos todos los que formaban el estado mayor de este grupo de partidarios del *progreso actual.* Es verdad que desde Setiembre de 1868 acá, parece que á los *unionistas* se les ha entibiado la devocion, lo cual no es estraño; porque para derribar á la misma Doña Isabel, cuyas manos habian besado tantas veces, cuando ella les confiaba la direccion de los negocios y los colmaba de honores y riquezas, era necesario aliarse con otros *progresistas*, que consideraban como *obstáculos tradicionales* para el triunfo del *espíritu moderno*, esas procesiones, esos cirios y aun á la mis-

ma Doña Isabel II. Pero eso no quita que los *unionistas* conserven muy gratos recuerdos de que no les fué mal haciéndose devotos; y yo espero no morirme sin ver á muchos de ellos cubiertos de escapularios, dándose sendos golpes de pechos y vendiéndose por mas católicos que el Papa. De un *unionista* nombrado embajador por la revolucion de Setiembre, sé yo de positivo dos cosas. La primera es que cuando oía Misa en la capilla del palacio de la embajada, iba repitiendo las palabras del sacristan que la ayudaba, en tono que todos los presentes lo oyeran; devocion *ejemplar* de un partidario del *progreso actual*, de que no suelen dar ejemplo los retrógrados y oscurantistas, que si siguen al sacerdote en la Misa, lo hacen en voz baja, acordándose quizás de la parábola del fariseo y del publicano. La segunda es que esa misma excelencia revolucionaria, decia que llevaba consigo dos secretarios, uno para los negocios y otro para que le ayudase *á rezar*; acaso porque este partidario del *progreso actual*, no quiere verse á solas con Dios, ni aun cuando reza, si no es que lo hace porque se sepa, que reza. Pero sea de esto lo que fuere, lo cierto es que mientras así piensan y obran los partidarios del espíritu moderno que se llaman *unionistas*; los llamados *progresistas* mandan destruir los templos donde se reza, condenan á la abolicion todos los institititutos de Monjas que *rezan* y quieren reducir el número de los Obispos y sacerdotes que tienen por uno de sus principales deberes rezar. Entretanto, los mas de los partidarios del *espiritu moderno* que se llaman *republicanos* van mas léjos: quieren un Estado ateo; y algunos de ellos, en pública asamblea, insultan á Dios, al mismo tiempo que le niegan; y léjos de querer que se santifique un dia

pretenden que todo, dias, hombres y cosas, sea profanado. Decidme pues, Señor Conde, ¿cómo siendo todos estos partidarios del *progreso actual*, cómo estando todos ellos inspirados por el *espiritu moderno*, y pensando y sintiendo en este punto de maneras tan opuestas, podrían ponerse de acuerdo en la base que hubieran de proponer á la Iglesia acerca del tercer mandamiento del Decálogo, con el fin de alcanzar la *armonia* que tan dulcemente alhaga los oidos de vuestros amigos de Coblentz?

El segundo mandamiento manda no jurar el nombre de Dios en vano. Son innumerables los partidarios del *progreso actual* que así le han jurado y perjurado. Para que no digais que no salgo de España, no os citaré una turba de hombres inspirados por el *espiritu moderno* que han hecho, no uno sino muchos juramentos, faltando despues á todos ellos; y que sin embargo ahora que á ellos les conviene, quieren ligar á otros con juramentos. Ahí teneis en Francia todavia algunos que habiendo jurado á Carlos X, juraron á Luis Felipe: otros en mayor número que habiendo jurado á Luis Felipe, juraron la república; y á otros que abiendo jurado la república, juraron el Imperio. Mañana que caiga el imperio, jurarán cualquier cosa. En Italia casi no encontrareis uno, fuera de los piamonteses y sardos, que para jurar á Victor Manuel, no haya ido contra los juramentos hechos á Pio IX, á Francisco II de Nápoles, al gran Duque de Toscana ó á los Duques de Modena y Parma. Claro está, pues, que los partidarios del *progreso actual*, no se entienden sobre el juramento; ó si se entienden es solo para jurar en vano. Mas lógicos y mas honrados tambien los Cuakeros niegan que se pueda jurar. La Iglesia no puede *ponerse en ar-*

monia con los Cuakeros, porque el juramento hecho con las tres condiciones de verdad, justicia y necesidad, no solo es acto lícito, sino acto de religion, que honra á Dios y aprovecha á los hombres. Pues ¿como se pondria la Iglesia en *armonia* con esos partidarios del *progreso actual*, menos lógicos y menos honestos que los cuakeros, toda vez que juran sin verdad porque no piensan cumplir lo que prometen, que juran sin necesidad, solo por alcanzar comodidades temporales; y que juran ó hacen jurar sin justicia, jurando en las logias obediencia ciega á potestades tenebrosas, para actos inmorales, como son ejecutar asesinatos ó subvertir los Estados?

Por último, ¿cómo se pondrán de acuerdo los partidarios del *progreso actual* respecto al primer mandamiento de *amar á Dios sobre todas las cosas*? Algunos de ellos dicen que no hay Dios, como los ateistas; y otros dicen que ellos mismos son Dios, que Dios es el tigre que amenaza devorarles ó el áspid que les inocula mortífero veneno; pues esto es lo que vienen á decir los panteistas, al afirmar que *todo* es Dios. De consiguiente ya veis que es absurdo que se proponga al ateista que ame lo que él dice que no existe, ó al panteista que ame lo que le perjudica, como el tigre y el aspid. Aun á los partidarios del *progreso actual* que digan que creen en Dios, se les hará duro amarle sobre todas las cosas; porque ellos aman más el dinero, los honores y los placeres, como se lo dicta el *espíritu moderno*. Dios no está, para algunos de ellos, sobre los milloncejos que se puedan ganar despojando á la Iglesia ó á los pobres de sus bienes; y así es escusado pedirles que por *amor de Dios* no usurpen ni retengan esos dinerillos. Dios no está para otros de esos partidarios del *progreso*, so-

bre el placer de manchar el honor de un marido, ó de privar de su estado á una doncella; y así es perdido el tiempo que se emplee en conjurarlos á que por amor de Dios respeten un lecho conyugal ó virginal. Dios no está en fin, para varios de esos inspirados por el *espíritu moderno*, sobre la satisfaccion que su vanidad tiene al verse encumbrados sobre los demás; aunque para llegar á esa elevacion haya sido necesario pasar por mil bajezas y arrastrarse por el lodo de la apostasía y de la traicion; de manera que sería predicar en desierto exhortar á esos hombres á que por amor de Dios viesen un poco mejor lo que hacian, antes de envilecerse á sí mismos y de causar muchas desgracias á los demás, por esas satisfacciones efimeras y culpables de su vanidad y de su orgullo. Decidme, pues, Señor Conde, os lo vuelvo á rogar encarecidamente, ¿qué acuerdo podria haber entre todos estos partidarios del *progreso actual*, aunque inspirados todos por el *espíritu moderno*, para proponer á la Iglesia una base de *arreglo* sobre el primer precepto del Decálogo?

Ahora si tomais el epílogo del mismo Decálogo, que se reduce á ese precepto de amar á Dios sobre todas las cosas y al de amar al prógimo como á sí mismo, os acabareis de convencer que es una verdadera Babilonia la que existe entre los partidarios del progreso actual. ¡Amar al prójimo como á sí mismo! ¡Que antigualla! Quédese para un Pedro, un Pablo, un Santiago y los demás Apóstoles, amar tanto á Dios, y por Dios amar tanto á los hombres, que por sacarlos de las tinieblas y de las sombras de la muerte, en que estaban sentados y envueltos (Luc. 1, 79.) dejaron padres, patria y haberes; se espusieron á la carcel, á la persecucion y á la muerte

y consagraron sus trabajos, sus vigilias, su sudor y su sangre. Quédese para un Juan de Dios, para un Vicente de Paul, para una Fabiola, para una Gala dedicarse al alivio y socorro de los enfermos, llevarlos sobre sus hombros, curar sus heridas, besar sus llagas, ó hacerse los padres y las madres de los niños, de los huérfanos y de los ancianos abandonados. Quédese para un Pedro Nolasco, para un Javier, para un Pedro Claver, renunciar una brillante posicion presente, y un más brillante porvenir, para lanzárse á traves de los mares, con el objeto de entrar, esponiéndose á la muerte á cada paso, en regiones de bárbaros á fin de redimir al cautivo, de convertir al gentil, de civilizar al salvage, ó de hacerse el amigo, el hermano, el padre del pobre negro vendido como esclavo, tendiéndole sus brazos, enjugándole sus lágrimas, templando su sed, llevando á su alma la luz y á su corazon la calma y la esperanza. Quédese para un Cárlos Borromeo, para un Belzunce, para un Altieri, todos tres Cardenales, todo tres del número de esos sacerdotes vestidos de rojo, que el progreso actual quiere echar al río; el presentarse en medio de los apestados para animarlos y socorrerlos, esponiéndose á morir, ó muriendo de hecho con ellos, porque ya que no sea posible salvarles la vida del cuerpo, quieren salvarles en todo caso la del alma. Quédese para los sucesores de Pedro, de Pablo, de Santiago, para los hijos de Juan de Dios y las Hijas de Vicente de Paul; para los hijos de Pedro Nolasco y los hermanos de Javier y Pedro Claver; para los cólegas de Cárlos Borromeo, de Belzunce y de Altieri; quédese para toda esa turba y para todos los que como ellos no se inspiran del

espiritu moderno, sino del espíritu de Cristo, que era ayer, es hoy y será para síempre el mismo (Heb. 13, 8;) quédese para los que no se jactan de admirar á ciegas, ni de seguir á tientas el *progreso actual*, el entender y el practicar, como todos esos ilustres *retrogrados* y *oscurantistas* practicaron el sublime precepto del Decálogo: *Amarás á Dios sobre todas las cosas y á tu prójimo como á ti mismo*. Entretanto muchos de los partidarios del progreso actual amarán al prójimo, como en Lóndres aman á sus mismos hijos las madres que los matan al nacer; y en Paris y en casi todos los centros de *progreso*, los aman aquellos que los abandonan á cargo de la beneficencia pública; como aman á los pobres los ingleses, que convierten en delito la mendicidad; y no dan al miserable más asilo que una *Work houze*, peor aun que una carcel, por lo cual á veces los pobres cometen delitos, para poder cambiar el *hospício* por la prision; como aman las almas de los infieles ó idólatras, los mismos ingleses, que les llevan idolos á la India; ó los franceses, que hacen lo que pueden oficialmente para impedir que se propague el Evangelio entre los árabes de Argel; como aman á los polacos la mayor parte, casi todos los partidarios del *progreso actual*, que ven al tirano del Neva, pisotear con planta de hierro y destrozar con furia de hiena á aquel pueblo desventurado, puesto bajo la garantía del derecho público europeo; dejando solo, enteramente solo al Papa, para que levante la voz en favor de la nacion mártir, porque el Papa ama á Dios y porque ama á todos los hombres como asi mismo.

Señor Conde: comenzé este exámen de lo que pudieran proponer los partidarios del progreso actual,

como bases de un arreglo con la Iglesia en materia de moral, teniendo la risa en los lábios; pero al llegar aquí, creedme, me sorprendo con las lágrimas en los ojos. Yo no sé si esto es causado en mi, por un movimiento de indignacion ó de lástima. Puede ser que sea por ambos motivos á la vez. No sé si esclamar: *Quis tam patiens ut teneat se*? ó decir: *Quis talia fando, temperet á la chrymis* ¿Quién puede tener paciencia para oir que se venga proponiendo á la Iglesia que se *ponga en armonia*, ella, la depositaria de la fé y la maestra de la moral, con ese *espiritu moderno*, enemigo de la fé y destructor de toda moral en el que manda y en el que obedece; en el rico, á quien hace avaro y duro, y en el pobre, á quien hace vengativo é insaciable; en el padre á quien hace olvidar sus deberes, y en el hijo á quien hace olvidar su posicion; en el marido á quien hace el tirano de su esposa, en la muger á quien hace infiel? Pero si es imposible oir esto con paciencia ¿acaso es posible oir sin compasion, aunque sea una compasion respetuosa, que vos, Señor Conde, habeis dado vuestro nombre y prestado vuestra autoridad á los que, más que aconsejar esa conciliacion imposible, tratan de tener, al proponerla, un pretesto para acusar á la Iglesia, y acaso para rebelarse contra ella, diciendo que es enemiga del *progreso actual* y que ella tiene la culpa de que le combata el *espíritu moderno*?

Esto, Señor Conde, es lo que ha hecho, mientras yo estaba escribiendo estas cartas, un hombre en el cual vos y vuestros amigos de Coblentz, teníais probablemente una grande confianza. Me refiero al Padre Jacinto, cuyo nombre anda de boca en boca, y especialmente en boca de los impios. Los aplau-

sos con que estos y los protestantes han saludado su apostasía monástica y su rebelion contra la Iglesia, bastan y sobran para calificar lo que él ha hecho, como lo ha calificado el ilustre Obispo de Orleans, de un grande error, y además de una gran falta. Pero Dios, que permite el mal, para sacar de él bien, especialmente se propone al dejar caer al hombre presuntuoso, dar un aviso y ofrecer una leccion á los demás. Ved y que vean con vos vuestros amigos de Coblentz, y todos los llamados católicos liberales, hasta donde los llevará este necio y ciego empeño, de conciliar lo irreconciliable; de quitar á la Iglesia lo que la dió Jesucristo, esto es, la autoridad; de hacer de la misma Iglesia, no un cuerpo militante, como lo hizo su Divino fundador y Gefe, sino una sociedad acomodaticia, en la cual entre el error y la verdad, la virtud y el vicio en comandita. La caida del Padre Jacinto es una gran desgracia para él, y para la Iglesia es un gran dolor, no porque ella pierda nada, sino porque se pierde un alma; un alma, no que valga delante de Dios mas por tener mas talento que el alma de un pobre operario, ó la de un infeliz mendigo; sino una alma, comprende como todas y cada una de las almas, no con oro ni con plata, sino con toda la sangre preciosísima de Cristo. Por lo demas, si él se obstina, como es muy de temer, en hacer lo que hizo el que entre los doce primeros apóstoles, el que prevaricó de su apostolado y fué á su lugar. (Atc. 1, 25), otro ocupará su puesto y desempeñará su ministerio mejor que él. Pero para él siempre será una nota de ignominia que los protestantes digan, como lo están diciendo, que en él hace tiempo, aun desde que predicaba en la Catedral de París, reconocian ya un *cor-*

religionario. El *Spectator* de Londres no ha ido tan lejos, hablando de vos y de vuestra carta sobre la exposicion de Coblentz; pero no lo dudeis que apesar de la calculada reserva de ese Semanario protestante, él y todos los sectarios esperan que no será ese el último paso que dareis en la senda escabrosa por donde habeis entrado. Yo espero lo contrario. Lo espero principalmente de Dios, lo espero de vuestro buen sentido, lo espero de la nobleza de vuestro corazon, lo espero del terrible escarmiento que os ofrece el infortunado Padre Jacinto, que en el temerario empeño de *amodernar* la Iglesia, ha acabado por arruinarse á si mismo, rebelándose contra ella, y estrellándose en aquella piedra, que hace pedazos al que choca con ella y pulveriza á aquel sobre quien cae (Math. 21 44).

Omito, Señor Conde, despues de todo lo dicho, demostrar que es no menos absurdo que ridículo, pensar en poner en armonía la Iglesia con el *espiritu moderno* sobre los sacramentos y la oracion. Despues de lo que he demostrado respecto á la imposibilidad de esa conciliacion sobre la fé y la moral, toda otra demostracion seria superflua.

Soy siempre, Señor Conde, vuestro muy atento y seguro servidor etc.

Carta Sétima.

Sobre si es lícito, posible y conveniente dar á los seglares parte en el Gobierno de la Iglesia.

Sumario.=Como después de haber acusado los legos á los clérigos de mezclarse en el gobierno del Estado, ahora se propone que los legos se mezclen en el gobierno de la Iglesia.=Injustícia de aquella acusacion y absurdo de esta proposicion.=Esta pretension no es nueva.=La han tenido los regalistas.=Tribunal de la Monarquía de Sicilia y sacrilegios que manda ejecutar.=Funestos resultados para los reyes de su ingerencia en los negocios eclesiásticos.=En último resultado, la inmixtion de los legos en el Gobierno eclesiástico, favorecería ál Cesarismo.=Si es posible el Cesarismo y en que consiste,=El Cesarismo es inminente por los mismos escesos de la revolucion.=Como se van más facilmente los reyes constitucionales que los absolutos.=Si el pueblo no puede gobernarse á sí mismo en lo político, mucho menos puede gobernarse en lo religioso.=Acceder á la solicitud de Coblentz, sería convertir el Catolicismo en una república federal, con ruina de la fé, de la moral y de la disciplina.—Disposiciones canónicas á que se opone en esta parte, la exposicion de Coblentz.=¿Qué sucedería si se diera á los seglares la facultad de enseñar en la Iglesia, como consecuencia de su llamamiento á participar en el gobierno espiritual de cada localidad?

Sr. Conde:

Ha sido una especie de manía en los partidarios del *progreso actual*, acusar al clero de que se mez-

clá en la política. De esta acusacion de palabras, que se ha repetido hasta la saciedad, se ha pasado á las obras; y bajo el pretesto de que los eclesiásticos sostenian unos sistemas de gobierno ó combatian otros, se les ha perseguido en muchas partes, aprisionándolos, desterrándolos ó matándolos bárbara y cruelmente. Vos, Señor Conde, no ignorais nada de esto, pues lo habeis tratado varias veces en vuestros discursos; y aun algunos de sus pasages mas elocuentes, lo son tanto, porque denunciaban y condenaban esta enorme é incalificable injusticia, sugerida por el llamado *espíritu moderno.*

Pero este espíritu no solo es injusto, sino que es inconsecuente. Es injusto, porque el eclesiástico, por el hecho de ser eclesiástico, no deja de ser hombre y ciudadano; y bajo este doble concepto es libre para pensar y sentir en política, como le parezca, sin mas restricciones que las que le ponen los cánones de la Iglesia. Los partidarios del *progreso actual*, que se burlan de los Cánones, ni siquiera tienen derecho á invocarlos contra los eclesiásticos, aun en el caso de que estos los infringieran, mezclándose mas de lo que debieran en la política. En efecto, los cánones son todos obligatorios; y si los politicos no cumplen los que favorecen al clero, es un absurdo y una iniquidad que quieran valerse de los que ligan al clero respecto de ellos. Sin embargo, esto no es estraño en lós partidarios del *progreso actual*, porque para ellos toda ley es *ley del embudo*; de la cual, toman lo ancho para sí, aplicando al prójimo lo angosto. Pero si es estraño, que despues de rechazar al clero de la política, relegándole al santuario, como ellos dicen; vengan ahora ellos mismos, á pretender mezclarse entre los clérigos en el fondo de ese mismo santuario, con

el objeto nada menos que de gobernar á la Iglesia.

Cuidado, Señor Conde, que yo llamo á esta pretension estraña, pero no nueva; porque léjos de ser nueva, es por el contrario antiquísima. El Cesarismo siempre ha tenido la aspiracion de reunir al Supremo poder civil del imperio, la autoridad del Sumo Pontificado, antes y despues del establecimiento del cristianismo; con la sola diferencia de que hechos ya cristianos los emperadores y reyes, sus áulicos y aduladores trataron de cohonestar esta pretension con pretestos cristianos. Por cierto que algunos de estos pretestos son harto ridículos, como el de un célebre regalista español, el cual sosteniendo que el rey de España era Delegado del Papa, tropezaba con el inconveniente de que nadie puede ordinariamente ejercer autoridad eclesiástica, ni propia ni delegada, sin ser por lo menos clérigo y haber recibido la prima tonsura. Aquel regalista, que como casi todos los de su clase, no se paraba en barras, ni vacilaba ante absurdo mas ó menos, continuaba impertérrito en su camino, afirmando que el rey de España, no solo era clérigo, sino que debia de ser tenido á lo menos por *Diacono*. El pobre hombre no veia el ridículo en que ponia al monarca á quien se proponía ensalzar, porque si el rey era *Diacono* no podia casarse, en virtud de la ley del celibato; y si estaba casado, aunque fuese *Diacono* en realidad, ya no pudiera ejercer jurisdiccion; pues el clérigo casado se hace incapaz de ella por los cánones. Todo esto aparte del contrasentido de ser católico, de reconocer que el diaconado es sacramento, y de que, por consiguiente, el que no ha recibido el sacramento del órden, como no le han recibido los reyes, no puede ser mas que un *Diacono* de burla.

Aunque no tan lejos, los demás regalistas, en los otros paises, andaban siempre á caza de alguna Bula, Breve ó Rescripto Pontificio, verdadero ó supuesto, como el que se dice que dió origen á la tristemente famosa institucion del tribunal de la *Monarquia de Sicilia*, para cohonestar las usurpaciones de los Gobiernos en materias eclesiásticas. Los Emperadores y Reyes han tenido, por decirlo así, este *lado flaco*; y le llamo lado flaco no solo porque es en sí mismo una flaqueza ceder á una ambicion infundada, sino porque esa pretension ha enflaquecido la autoridad de los reyes, acaso mas que ninguna otra. Asi pensaba sin duda el ilustre Vizconde de Bonald cuando, aconsejando á los monarcas una política contraria, decia: «todo lo que la autoridad política dá en poder é influencia á la Iglesia, lo gana para sí misma.» Desgraciadamente ni la autoridad moral y politica de este eminente filósofo y publicista, ni la experiencia de los males que causó al imperio el regalismo, antes y despues de la gran revolucion francesa, han curado á los reyes de esa mania, ni han abierto los ojos de sus consejeros; y por eso vemos hoy tantos cetros hechos pedazos, y tantas coronas trasladadas de las sienes de los legítimos reyes á la frente de usurpadores. Sirva por todos un ejemplo: el del reino y rey de Nápoles. Fernando II, á vuelta de sus grandes cualidades de monarca, tenia la flaqueza del regalismo; y empleaba en su ministerio de Gracia y Justicia al mismo Cirino Rinaldi, hoy excomulgado Juez del suprimido tribunal de la *Monarquia de Sicília*. Fernando II pudo morir rey y dejar su reino en estado tan floreciente, como lo demuestra el hecho de que ningun papel se cotizaba tan alto en las Bolsas de Europa como el papel napolitano. Pero las

culpas del padre las ha pagado, el hijo. En 1862 habitando Francisco II con su familia y con su córte el Palacio Apostólico del Quirinal; me decía alli mismo un distinguido Prelado, hoy Cardenal: «ya he dicho á estos Señores que están aquí porque lo han querido: que el regalismo los ha traido al destierro.» Aparte de la justicia de Dios, que hiere y castiga al que alarga una mano profana al arca santa; es claro que la inmixtion de los legos en el gobierno de la Iglesia, tiende necesariamente á debilitar la fé y á relajar la disciplina. Tiende á debilitar la fé; porque cuando los pueblos ven á los gobiernos, mezclándose en la administraccion de la Iglesia, en su ignorancia sospechan que la religion no es más que un medio inventado para tenerlos sometidos al poder temporal; y como este poder siempre comete faltas, estas faltas se reflejan desfavorablemente en la religion. Con mucha gracia expresó esta verdad el célebre poeta irlandés Tomás Moore en una de sus fábulas: «La política prestó, dice, su capa á la religion. El pueblo la apedreó. Cuando la vió derribada en tierra, acudió á examinarla. ¡Cual fué su sorpresa y su dolor al ver que había maltratado á la religion, cuando creia habérselas solo con la política! ¿Quién tiene la culpa? El que la prestó la capa». Añádase á esto que la inmixtion del poder civil en el gobierno de las personas y cosas eclesiásticas, tiende á relajar la disciplina en el clero; y, de consiguiente, á corromper las costumbres en el pueblo. En prueba de esto recuérdese que en Francia, á los estragos de la gran revolucion, precedieron los escandalosos sacrilegios de los parlamentos y de los jansenistas. Obcecados estos en su rebelion hasta la muerte, se obstinaban en querer qne se le

administrasen los últimos sacramentos. Rehusábalo el clero fiel, como era su deber, porqué le está prohibido por Nuestro Señor Jesucristo «dar el Santo á los perros y arrojar las perlas á los puercos». (Math. 7, 6.) Los Parlamentos, sin embargo, compuestos en su mayor parte de jansenistas, mandaban llevar á Jesucristo sacramentado entre soldados; como en estos mismos dias manda el gobieruo de Victor Manuel soldados que acompañen á sacerdotes suspensos y opóstatas, para que digan Misa con facultades nulas que les ha dado el extingido tribunal de la *Monarquia de Sicilia.*

En Francia los jansenistas acabaron por unirse á los revolucionarios, formando algunos de ellos parte de las Asambleas Constituyente y Legislativa, que abolieron los Parlamentos, aquellos mismos Parlamentos que los habian favorecido tanto; y aun de la Convencion, que llevó al cadalso tantos indivíduos de esos Parlamentos, que así recogieron lo que habian sembrado. Todo esto es, Señor Conde, porque cuando bajo cualquier forma, ó con cualquier pretesto, los legos se mezclan en el gobierno de la Iglesia, los eclesiásticos relajados, que en ninguna parte faltan, porque todos somos hombres, y porque aun entre solo doce Apóstoles hubo un Judas; cuando sus legítimos superiores quieren reprimirlos, acuden á ampararse de los legos. Así lo hizo Cirino Rimaldi con Fernando II, á cuyo hijo hizo traicion, convirtiéndose en siervo é instrumento de Victor Manuel; ó para hablar con mas propiedad, en siervo é instrumento de la revolucion italiana, tan impia y destructora como todo el mundo sabe. La proteccion de los malos eclesiásticos por parte del poder civil, engendra por inmediata y necesaria consecuencia la corrupcion de las

costumbres; y un pueblo corrompido es materia apta y dispuesta para toda clase de revoluciones.

Ahora bien, Señor Conde, dirán acaso vuestros amigos de Coblentz que nada está mas lejos de su ánimo, el proponer como proponen en su exposicion al Obispo de Tréveris, que se dé parte á los legos en el gobierno de la Iglesia; que renovar aquel estado de cosas, ensanchando el poder de los gobiernos y mucho menos resucitando el Cesarismo. «Esa época se dirá tal vez, ya pasó. Los reyes se van. El Cesarismo es imposible por largo tiempo. Ahora se trata del pueblo, de ese pueblo al cual pertenecen los sacerdotes, porque de él salen, porque entre él viven y mueren, porque están de todos modos identificados con él. Y ¿qué inconveniente habría en asociar á ellos ese mismo pueblo, para el gobierno de la Iglesia *en cada localidad*?

Vamos por parte, Señor Conde. Es frase sonora, desde que la empleó Chateaubriand en los *Mártires*, hablando de los dioses del paganismo, la de decir: *esto se va*; pero la mayor parte de las veces, no es tan cierto eso como lo fué hablando de las divinidades de Grecia y Roma. Cuando Cristo combate, triunfa, y por eso no hay persona, ni institucion que contra Cristo luche, que no sucumba. Pero Cristo no combate contra los reyes ni contra el gobierno, solo porque son reyes y gobiernos. Antes por el contrario. Él es el Dios que dice: «por mi reinan los reyes, y los que dan las leyes las hacen con justicía.» (Prov. 8, 15). La autoridad es indispensablemente la base tanto del órden religioso como el civil; y si bien es cierto que Dios no ha pronunciado que sea necesaria en el gobierno civil la forma monárquica, tampoco ha declarado indispensable la republicana.

Asi, de *derecho* los reyes *no se van*. De hecho, si se van, ya que no sea para volver; es para que en su lugar, las mas de las veces, se establezcan otros poderes mas despóticos y arbitrarios. Bajo el punto de vista de los hechos, seria mas exacto decir *las repúblicas se van*, que no *los reyes se van*. Los nombres de repúblicas pueden quedar; pero la esencia de ellas, la libertad bien entendida, la igualdad ante la ley, el respeto á la propiedad y á la vida, el órden, la paz y la seguridad, la lealtad y espontaneidad en las elecciones y la realidad de todas las bellas teorlas de las repúblicas ¿dónde están de hecho? Lo mismo, y aun quizás con mayor razon, se pudiera y aun se debiera pensar de las monarquias constitucionales, *que vienen* al decir de tantos; mientras que segun ellos, las monarquías absolutas se. van. A docenas se han ido las monarquías constitucionales, en pocos años, mientras que las absolutas duran siglos; y aun hoy mismo, no solo subsiste el tipo del absolutismo, la Rusia, mientras que tantas monarquías constitucionales se han hundido y se hunden; y si no lo que es mas, hasta el viejo cáduco, y carcomido absolutismo de Turquía demuestra tener mas vitalidad que la mayor parte de las monarquias constitucionales. Por lo demás donde estas han subsistido y subsisten, subsisten *yendose*, esto es, falseando su principio. Se dicen *representativas*, y no representan mas que el resultado de las cábalas, intrigas, compras, ventas y escamoteos de las llamadas elecciones. Afirman que en ellas, del Rey abajo, todos son responsables; y de hecho no hay responsabilidad para nadie, aunque mate, robe, ó haga cualquier daño á los particulares ó los pueblos. Aseguran que el Monarca es inviolable; y casi no caben ya en los palacios que pueden dar

alojamiento en Europa, los reyes y las reinas lanzados de sus tronos constitucionales. De consiguiente Señor Conde, no es tan cierto ni tan exacto decir que *se van los reyes*, si se entienden hablar solo de los absolutos. Antes bien, no recuerdo mas que de uno, el Duque de Módena, que se *haya ido* mientras fué absoluto; y si *se han ido muchos* luego que se han hecho constitucionales. Esto no es defender el absolutismo; es simplemente hacer constar los hechos.

Pero todavia es menos cierto decir que el Cesarismo es imposible por largo tiempo. ¿Qué cosa es en realidad el Cesarísmo? Su nombre lo indica demasiado. Un ambicioso, con más ó menos cualidades personales, sueña con sobreponerse á los demás; y aprovechándose de todas las circunstancias, cambiando de colores, halagando las pasiones y no reparando en los medios, logra el poder supremo. Entonces se desembaraza, sin que le detengan escrúpulos, de todos los obstáculos; y mientras puede disponer de la fuerza, no hay mas ley en el Estado que su voluntad. Llámese como se quiera este hombre; descienda ó no de reyes; tome el título que quiera, de Emperador, de Rey, de Regente, de Cónsul, de Presidente, de Dictador ó de Protector, en él está personificado el Cesarismo. En los tiempos modernos, no solo hubo Cesarismo con Luis XIV en Francia, con José II en Austria y con Cárlos III en España; lo hubo en Inglaterra con Cromwell, en Francia con Robespierre y despues con Bonaparte Cónsul, y con Napoleon I Emperador. Lo ha habido en las repúblicas americauas, no con uno, sino con muchos de los que alli han mandado y mandan; con Rosas en Buenos-Aires, con Juarez en Méjico, con Lopez en el Paraguay etc. etc. Esto en cuanto al *hecho*. En

cuanto al *derecho*, y permitidme que hable asi hipotéticamente, porque el Cesarismo está fuera de todo derecho; el Cesarismo consiste en decir: «El Estado es todo y lo puede todo: el Estado soy yo.» Mientras subsista alguno de estos dos principios falsos y funestos, el Cesarismo existe, unas veces visible y otras veces latente. Ahora bien, el mundo está plagado de pretendidos políticos, que sostienen el primer principio. «El Estado lo es y lo puede todo.» ¿Cómo estrañar que aparezcan los ambiciosos que digan: «El Estado soy yo»; ni los aduladores que añadan: «El Estado sois vos», agregando por lo bajo: «pues el Estado somos nosotros»? Y como el Estado lo es y lo puede todo, segun ellos, las haciendas, las honras, las vidas y todo está á su albedrío, segun tristemente lo comprueba una larga y dolorosa esperiencia en ambos hemisferios. De consiguiente, lejos de ser imposible, puede afirmarse que nunca es mas posible el Cesarismo que en la época en que nos ha tocado vivir. Las naciones, como el enfermo que se revuelve de un lado á otro en el lecho del dolor, «pasan de la anarquía al despotismo militar, y del despotismo militar á la anarquía», segun la gráfica espresion que empleaba respecto de la antigua república de Méjico vuestro difunto é ilustre amigo Mr. de Torqueville en su obra de la *Democracia en America*. En ambas posturas el enfermo se siente mal; pero todavía mas en la de la anarquía, que en la del despotismo; y por eso surgen tan tristemente, en todas partes, tantos despotismos. El Cesarismo, pues, no es imposible hoy. Al contrario, nunca como hoy, ha sido tan posible.

Hechas estas explicacioues, entro á examinar la hipótesis de que se diera un pais, que estoy per-

suadido no se encontrará, ni en el antiguo ni en el nuevo mundo, donde real y verdaderamente gobierne el pueblo, aunque le busquemos con la linterna de Diógenes. La razon de esto la dió el Conde de Maistre cuando decía que el pueblo no gobierna en ninguna parte, porque concurren en él las tres cualidades que impiden gobernar y obligan á ser gobernado; es decir, que es niño loco y ausente. Al niño se le dá tutor, al loco curador, y al ausente defensor. El pueblo es niño por la escaséz de su instruccion y la debilidad de su inteligencia. El pueblo está ausente. Cuando se le convoca á ejercer el derecho electoral; aun decretado el sufragio universal, una insignificante minoria es la que acude á las urnas. Unos por indiferencia y otros por temor se retraen. Asi la mayoria está *ausente*. Y aun cuando esté *presente* ¿como lo está? ¿No es una verdad que votan casi todos los que votan, de una manera *inconsiente*, como ahora se dice? El pueblo inglés, el mas avezado á las prácticas liberales ¿no vende sus votos por algunos *schelines* en casos? «Qué diremos de los demás pueblos? En cuanto á lo de loco, unas veces es la locura del pueblo, una locura mansa, que raya en la fatuidad; y otras veces es una locura furiosa, que degenera en furor. ¿No lo atestigua así la historia? El pueblo de la revolucion francesa ¿qué era sino un manicomio abierto? Los mismos liberales ¿no están acusando todos los dias de fátuos á los pueblos que no sacuden el yugo de sus gobiernos? ¡Pobre pueblo, esplotado por todos, especialmente por los que te adulan!

Pensareis, acaso, que divago. Nó, no divago, antes por el contrario estoy en las entrañas mismas de mi asunto. Si el pueblo, como lo demuestra la experien-

cia, ni acierta á gobernar, ni de hecho gobierna sus cosas temporales ¿cómo llamarle ahora á tomar parte en el gobierno de las cosas espirituales, en el gobierno de la Iglesia, como proponen al Concilio Ecuménico los autores de la exposicion de Coblentz? ¿Qué resultaría de esa ingerencia del pueblo en los negocios eclesiásticos? La anarquía, el desórden y los escándalos de todo género. Supongamos que se tratara de elecciones; los electores se dividirian en dos bandos, los cuales frecuentemente chocarian entre sí. Los candidatos mendigarían los votos, ó lo harian otros por ellos. El funesto vicio de la simonía, que no solo se comete cuando se compra ó vende por dinero una cosa espiritual, sino tambien cuando se trafica en promesas, en lisonjas ó en servicios de otro género, con el fin de conseguir las cosas espirituales; este vicio que la actual disciplina de la Iglesia ha estirpado casi del todo, levantaría de nuevo la cabeza bajo las mas horribles formas. Supongamos hechas las elecciones con mas ó menos incidentes, con mayores ó menores vicios ¿en qué se convertirian frecuentemente las asambleas compuestas de clérigos y legos, en donde se tratase de cosas eclesiásticas? Los legos que hoy se tienen por tanto mas *ilustrados* y *progresistas* cuanto menos saben el catecismo, querrian imponer la ley á los clérigos, aun cuando fuese contra todos los cánones. Sus pretensiones crecerian todos los dias. La disciplina, el culto, los sacramentos, la predicacion, la fé, todo pretenderian arreglarlo, ó hablando con propiedad, desarreglarlo á su modo; y ó se convertirian esas asambleas en un campo de Agramante, ó los clérigos, como parte mas flaca, tendrian que ceder, acabándose y perdiéndose en la mas completa confusion, la disciplina, el cul-

to, los sacramentos, la doctrina y la fé. Esto daría necesariamente por resultado la pretension de vuestros amigos de Coblentz, si por darles gusto, se llamase á los legos á tomar parte en el gobierno de la Iglesia.

En cada localidad, dicen ellos. Esta es otra. ¿Con que no basta convertir a la Iglesia en una república, sino que es necesario hacerla república federal? No se contentan los autores de la exposicion de Coblentz con que se dé asiento á los legos en un gran senado, que gobierne á la Iglesia; sino que piden además que *en cada localidad* el lego al lado del clérigo rija á la grey católica. ¿Qué resultaría si fuesen despachados á su gusto vuestros amigos, Señor Conde? ¿Serían unos Estados Unidos Anglo americanos, ó una Suiza, ó un grupo de republiquillas como las de la América española? Todo y nada, Señor Conde; todo lo que fuese absurdo; nada que fuera razonable. ¿Os parece duro mi lenguaje? Pues voy á justificarle.

La Iglesia Católica se extiende por todo el globo. Por esto, porque abarca todos los tiempos y por la uniformidad de sn doctrina en todas partes, es y se llama católica; nombre tan propio, decía ya en su tiempo S. Agustin, que si alguien entra en una ciudad donde haya templos de hereges y de católicos, y pregunta por la iglesia católica, no le llevan al templo de los hereges, sino al de los que están en comunion con Roma. En vano la disputan este nombre glorioso y este privilegio incomunicable los protestantes el dia de hoy, como en otros tiempos se lo han disputado otros hereges. Asi como no hay más que un solo Dios y un solo Cristo, y un solo bautismo y una sola fé; asi no hay, ni puede haber,

más que una sola Iglesia católica. Pero en el seno de esta unidad la Iglesia comprende todos los pueblos. Estos son de razas distintas, de inclinaciones diversas, de intereses opuestos, de costumbres varias, de muy desiguales grados de cultura; y en medio de esto solo la fuerza del principio de autoridad y de unidad (de autoridad divina y de unidad sobrehumana) es lo que puede mantener la cohesion de elementos tan diversos, conservando este *unum ovile unius Pastoris*, (Joan. 10, 16.) Jesucristo oró por esto con ternura é insistencia en la memorable noche de la Cena: «Padre Santo, guarda en tu nombre á los que me diste, para que sean uno como nosotros somos.... No solamente por ellos ruego, sino tambien por los que han de creer por la predicacion de ellos, para que todos sean uno, asi como tú, Padre estás en mi y Yo en ti, asi ellos sean uno en nosotros, para que crea el mundo que tu me enviastes» (Joan. c. 17 v. 11,20, 21.) ¿Podía expresar con más claridad y eficacia el divino Fundador de la Iglesia, su ardiente deseo y su invariable voluntad, no solo de que se estableciese y conservase en la Iglesia la unidad; sino tambien de que, al ver esta unidad, reconociese el mundo su divinidad? De consiguiente, todo lo que directa ó indirectamente tienda á debilitar esa unidad, como sucedería con la novedad propuesta en la exposicion de Coblentz, atenta contra el deseo y la voluntad que Nuestro Señor Jesucristo tan tiernamente manifestaba, al derramar las dulzuras de su Corazon en el Cenáculo, antes de marchar á Gethsemani y al Calvario.

Pero prosigamos. En esa variedad de pueblos que la Iglesia católica encierra en su seno, la mayoría es de pueblos sencillos, pobres, poco instruidos; y

en los mismos pueblos cultos, uno entre mil, ó entre diez mil, será el seglar que sepa teología ó que conozca el derecho canónico. Decidme, pues, Señor Conde, vos que quereis suscribir á esta pretension de vuestros amigos de Coblentz, sobre que *en cada localidad* se dé á los seglares parte en el gobierno de la Iglesia; ¿que harían esos legos puestos á gobernar la Iglesia, sin saber palabra de teología, ni conocer uno solo de los cánones? Seria cosa de ver en América, en Filipinas, en la Australia, en toda el Asia y en el Africa, al índio, al chino, al negro bozal, que no saben leer ni escribir, gobernando á la Iglesia *de la localidad*. Aun en Europa, que tanto se jacta de su cultura, ¿no se quejan en algunas naciones, como en Italia, y eso que la Italia es de la parte más civilizada del antiguo mundo, diciendo que la inmensa mayoria es de *analfabetos*? Pues si aqui no conoce esa mayoría el A, B, C, ¿qué sucederá en otros paises? ¿Y sí conocer el A, B, C, se va á gobernar la Iglesia? ¡Cuantos y cuan enormes absurdos!

Se acudirá á la manoseada y ajada teoria de que así como el manejo de los negocios civiles la tiene de hecho, en todas partes, la parte ilustre de la sociedad; de la misma manera, en el gobierno de la Iglesia, solo los legos *ilustrados* deberian tomar parte con los esclesiásticos. Un hecho, si hecho es ese de que la parte ilustrada sea la que rige en todas partes los destinos de la sociedad (cosa que muchas veces no sucede, pues gobierna frecuentemente de hecho el mas atrevido y afortunado, aunque sea el mas ignorante y necio), un hecho no es un derecho; y la Iglesia no reconoce que los hechos, por si solos, constituyan derecho. Mas bien de derecho

y tambien de hecho, seria mejor, en caso de dar participacion á los seglares en el gobierno de la Iglesia, dársela á los sencillos *analfabetos*, que darsela á muchos que pretenden pasar por ilustrados. De derecho sería esto mas procedente, porque Nuestro Señor Jesucristo, como he dicho ya en otra carta, dió gracias á su Eterno Padre, porque reveló á los pequeñuelos lo que ocultó á los falsos sábios y á los prudentes segun la carne. (Luc. 10, 21). Cierto es que si algunos pretendidos sabios inspirados por el *espíritu moderno*, tomaran parte en el gobierno de la Iglesia, serian en lo substancial tan ignorantes ó mas que los pobres campesinos; mientras que á nombre del *progreso actual*, sabiendo ó no sabiendo lo que hacian, habian de querer no dejar piedra sobre piedra en la Iglesia. ¿Qué ha sucedido entre los protestantes, especialmente los de Francia, por haber querido *democratizar* la religion? Que la mayor parte de los protestantes, y aun de sus pastores, ni siquiera son cristianos, porque no creen en la Divinidad de Nuestro Señor Jesucristo. ¿De dónde derivan en las otras sectas protestantes, esas contínuas é innumerables divisiones y subdivisiones, que apenas están comprendidas en el vocabulario, ya tan largo, de las denominaciones protestantes? De que *cada localidad* tiene su gobierno, como ahora lo proponen para el Catolicismo los autores de la exposicion de Coblentz. ¿De dónde nace principalmente el marasmo, por no decir otra cosa, en que yace el cisma griego? De la falta de instruccion sólida y profunda de los que gobiernan aquellas comuniones separadas. Pues esa misma ignorancia, y aun mayor, en ciencias eclesiásticas, reinaría en la Iglesia latina, si se diera parte á los legos en su gobierno, porque

como ya he dicho, aun los que pasan por ilustrados, no saben, en su mayor parte, ni teología, ni cánones, y muchos de ellos ni siquiera saben el catecismo. ¡Y asi entrarían á tomar parte en el gobierno de la Iglesia, por dar gusto á los autores de la exposicion de Coblentz!

Resulta, pues Señor Conde, que la proposicion de de vuestros amigos sobre este punto 1.º atenta á la unidad de la Iglesia, queriendo establecer gobiernos de localidad en ella, para que tomen parte en el régimen espiritual los seglares. 2.º: atenta á la dignidad decoro y bien de la Iglesia, queriendo introducir en su gobierno un elemento por necesidad en su mayor parte ignorante, díscolo y muchas veces corrompido; y 3.º: que con lo uno y con lo otro quedaria el catolicismo igualado al protestantismo, esto es, subdividido en localidades, y equiparado al cisma griego, en el cual millones de almas bautizadas están sugetas al capricho de dos déspotas, el Sultan de Turquía y el Czar de Rusia, especialmente por la ignorancia y falta de espíritu eclesiástico en los que gobiernan aquellas comuniones. ¡Buen servicio viene, por tanto, á prestar al catolicismo, la libertad religiosa, á la dignidad humana y de consiguiente al verdadero progreso, la exposicion de Coblentz, que vos, sin embargo, llamais *admirable*! Yo no sé, Señor Conde, cómo comparais esa exposicion á un rayo de luz, cuando cabalmente este principio de dar parte á los legos en el gobierno de la Iglesia, es el que ha hecho que vuelvan á caer en las tinieblas naciones enteras, antes alumbradas por el sol del Evangelio. Donde quiera que se ha quitado al Papa y á los Obispos la facultad que Dios les dió de gobernar la Iglesia, ahí ha habido verdadero re-

troceso. Ya he citalo como prueba, y basta, lo que sucede en Rusia y en Turquía entre los griegos cismáticos. Como contra prueba citaré ahora lo que está pasando en Inglaterra y en los Estados Unidos de América. En ambos paises son hoy completamente libres los Obispos para gobernar por sí sus iglesias, sin intervencion del elemento lego. No existe el patronato, ni siquiera se dá parte de la eleccion de los Obispos al gobierno, antes ó despues de ella. Gratos ó no gratos al gobierno, el Papa los instituye, sus cólegas los consagran, el pueblo se les somete y ellos hacen uso de la potestad que les dió el mismo Dios de apacentar aquellas ovejas, cuyo número cada dia se aumenta de un modo que pudiéramos llamar *fabuloso*, sino debiéramos llamarle *prodigioso*. El catolicismo marcha triunfante en esos dos paises, donde ninguna parte toman los legos, directa ni indirectamente, en el gobierno eclesiástico; mientras que en los paises donde la toman, aunque no sea mas que por el ejercicio del patronato, ó pierde terreno ó casi se mantiene estacionario. Estos son hechos innegables, que demuestran elocuentemente lo absurdo de la pretension de vuestros amigos de Coblentz, si es que ellos quieren bien á la Iglesia. Ahora, si la quieren mal es otra cosa. Entonces su pretension es lógica; porque si solamente la inmixtion de los legos por medio del patronato en el gobierno de la Iglesia, es ya tan funesta como demuestra la experiencia, su inmixtion directa en *cada localidad*, tal cual se propone en la exposicion de Coblentz, sería la muerte del Catolicismo, si esa propuesta fuese aceptada y el Catolicismo pudiera morir.

Hasta aquí, señor Conde, he tratado la cuestion de una manera filosófica. Ahora, aunque mas breve-

mente, voy á considerarla bajo sus aspectos teológico y canónico.

Al autor y fundador de una sociedad es á quien le toca fijar y determinar la esencia y forma de su gobierno. La Iglesia es una sociedad perfecta, instituida por el mismo Dios, con todos los caracteres y derechos de las sociedades verdaderas é independientes. Las célebres palabras *Regnum meum non est de hoc mundo* (Joan. 18, 36), de que tanto partido han querido sacar los enemigos del clero, no tanto para alejarle de la política, como para despojarle y oprimirle, bajo el pretesto de que contrariaba aquella solemne declaracion de su Divino Maestro; esas palabras arguyen mucho mas contra los legos, que á nombre del *espíritu moderno*, que es el espíritu del mundo, pretenden ingerirse en el gobierno de la Iglesia. Nuestro Señor Jesucristo decia á sus apóstoles: «Como el Padre me envió, así yo os envio» (Joan. 20, 21); y Él habia venido á este mundo «el cual me odia, decia, porque Yo doy testimonio de él, que sus obras son malas» (Joan. 7, 7). De consiguiente así como Jesucristo no tomó por socio al mundo, los Apóstoles y sus sucesores no deben tampoco tomarle para el gobierno espiritual. Mas aun: el mismo Divino Salvador dijo tambien á sus Apóstoles: «Si fuérais del mundo, el mundo amaria lo que fuera suyo; pero como no sois del mundo, sino que yo os elegí, *entresacandoos* del mundo, por eso el mundo os aborrece» (Joan. 15, 19). En una palabra, la autoridad docente, la autoridad gubernativa, la legislativa y la judicial, que son inherentes á la Iglesia, como sociedad perfecta é independiente del mundo, no fueron dadas por Nuestro Señor Jesucristo á ningun lego, sino á los apóstoles, á quienes Él mismo eligió y Él mismo consa-

gró Obispos en la noche de la Cena, dándoles por Príncipe y Cabeza suprema á S. Pedro. ¿Quiénes son pues, los autores de la exposicion de Coblentz, para *dislocar* ó *desalojar*, por decirlo así, la autoridad, trasladándola á manos de los legos; y de legos á quienes el mundo no *odia*, porque pertenecen al *progreso actual* y están animados del *espíritu moderno*? ¡Y, han tenido valor esos Señores para pedir á un Obispo que progonga esto al Concilio Vaticano!

¿Qué idea tienen vuestros amigos, Señor Conde, de la autoridad de un Concilio? Por un lado le quieren atar las manos, para que no haga nuevas definiciones *dogmáticas*; y hasta le quieren poner en tutela, para que su duracion no sea breve. Pero por otra parte, al pedirle que admita á los legos al gobierno de la Iglesia, le quieren hacer superior al Evangelio y al mismo Jesucristo. En efecto, como hemos visto en los pasages citados y podríamos ver en otros muchos del Evangelio, este Divino Salvador quiso que el gobierno de la Iglesia fuese esclusivamente inherente al sacerdocio; en lo cual el Nuevo Testamento vá conforme con el Antiguo. Jamás la verdadera religion ha permitido ni tolerado que los seglares gobiernen espiritualmente á las almas. Así lo entendieron los Apóstoles; y por eso San Pablo dijo á los Obispos: «Atended á vosotros y á toda la grey en la cual os puso el Espíritu Santo por Obispos, *para gobernar la Iglesia de Dios*, que adquirió con su sangre.» (Act. 20, 28). ¿Puede darse cosa mas terminante? Aquí el interprete dice: «La Divinidad de Cristo se afirma sin ambigüedad; y no menos la mision y autoridad divinas de los Obispos.»

El derecho canónico está en todo conforme con estos sanos, sólidos y saludables principios. El ca-

pítulo *Decernimus* de *Judiciis*, dice terminantemente: «Decretamos que los legos no deben atreverse á tratar los negocios eclesiásticos;» y con él concuerdan el Cap. *Causa quœ* 7. *de Prescriptionibus*, el Cap. *Bene quidem* 1 *Distœ* 96, et Cap. *Quœ in Ecclesiarum* 7 y otros. Mas aun: hasta aquellos legos que entran en religion, es decir, que abrazan el estado religioso, pero no reciben la clericatura, no pueden ejercer autoridad en la Iglesia. Así lo declara el Capítulo *Ecclesia S. Mariœ* 10 *de Constitutinibus*, con estas palabras: «Los legos, aunque sean religiosos, no tienen facultad alguna sobre la Iglesia y personas eclesiásticas, á quien tienen necesidad de obedecer, no autoridad de mandar; y esto mismo repite el Cap. *Laicis* 12 *de Rebus Ecclesiœ alien.*, diciendo: «A los legos, aunque sean Religiosos, no se les ha concedido ninguna potestad para disponer de las cosas de la Iglesia; pues tienen la necesidad de obedecer, no la autoridad de mandar.» Más todavia: los seglares, aunque sean príncipes, en las causas espirituales están sugetos al juicio de la Iglesia. Asi lo declaran el Cap. *Quis dubitet* 9, el Cap. *Si imperator* 11 Dist. 96, el Cap. *Novit ille* 13 de *Judiciis*, el Cap. *Unam Sanctam*, de *Mayor et Obed inter Extravagantes Communes*. Los canonistas enseñan, y no pueden ménos de enseñar lo mismo. Citaré uno solo, porque es aleman, ya que vos, Señor Conde, mirais con tanta predileccion todo lo que es de más allá del Rhin, como veis con prevencion todo lo que es de más acá de los Alpes. El célebre Schmalzzgrueber, partiendo del principio de que los seglares son inhábiles, por *derecho divino*, para conocer de causas espirituales, á *nombre propio*, (Tom. V, parte. I, titul, I n. 56,) dice que el Papa pudiera delegarles esa facultad, para

que conocieran á su nombre; pero que «ni el Obispo, ni otro Prelado inferior al Papa, pudiera darles esa delegacion, pues por derecho superior, á saber el pontificio, está establecido *que los legos no se mezclen en negocios espirituales.*» Nótese que esto es, á juicio de este autor, aun tratándose de una causa particular, ó de una delegacion especial para cierto género de causas. Pues ¿qué diría este docto canonista de *Ultra Rhin* si supiera que los autores de la exposicion de Coblentz quieren que los legos, incapaces de jurisdiccion eclesiástica, *inhábiles* por *derecho divino* para conocer de las causas espirituales, sean asociados al gobierno de la Iglesia en cada localidad? El mismo Schmalzgrueber, tratando en particular la materia beneficial, pregunta: «¿Puede competir á los legos la potestad de conferir los benéficios?» y responde: «Cierta es la negativa por derecho comun, aunque por derecho y privilegio particular, concedido por el Papa, pueda competirles esta potestad. La razon es que esta potestad es espíritual, la cual está negada á los legos. «(Tom. III, part. I titul. V n. 56.)» Y procede esta doctrina, continúa el mismo autor, hasta el punto de que los seglares no pueden conferir los beneficios eclesiásticos, no solo perpétuamente, pero ni aun por tiempo, ó en calidad de manuales; porque aun estos son beneficios eclesiásticos, que consisten en derechos espirituales, que los legos no pueden dar. Y los que recibieron los beneficios que les dieren los legos, están excomulgados por el Canon *Si quis* 16 Caus. 16 q. 7; y la colacion es nula por el Capit. *Quod autem* 5 de *Jur. part.* donde se dá la siguiente razon de esta disposicion: *porque se tiene por no dado, lo que se da por aquel que, de derecho no puede darlo.*»(Ibid. n. 58.)

Ahora bien, Señor Conde, claro está que cuando vuestros amigos de Coblentz piden que se dé parte á los Seglares en el gobierno eclesiástico de cada localidad, quieren tres cosas: 1.ª que las elecciones de párrocos, Obispos y aun la del Papa, se hagan teniendo voz y voto los legos: 2.ª que á los mismos legos estén sometidos los eclesiásticos, obedeciendo las ordenanzas y disposiciones que los seglares concurran á dar; y no importa que se diga que en el consistorio, consejo ó llámesele lo que se quiera, que se estableciese para dar parte á los legos en el gobierno de la Iglesia, tambien habria eclesiásticos; pues aun así de hecho los legos ejercerían autoridad espiritual; y 3.ª que de este modo la colacion de beneficios, la autoridad legislativa, la gubernátiva y aun la judicial de la Iglesia, pasaria de las manos de los clérigos á la de los legos; ó á lo menos estos, contra todas esas terminantes prescripciones del derecho, ejercerian esa autoridad para la cual son inhábiles é incapaces, por todo derecho, á juicio no solo de los autores ultramontanos, sino de todos los canonistas y teólogos. Es un recurso de los católicos liberales (empleado por el Padre Jacinto) querer hacer creer que los que se oponen á sus atrevidas, peligrosas y funestas teorías, son únicamente los ultramontanos; y además suponer que las que llaman *doctrinas romanas*, diciendo *que ni siquiera son cristianas*, alteran la antigua Constitucion de la Iglesia. Por eso, para hacer caer sobre este punto el primero de estos pretestos, os he citado al aleman Schmalzgrueber; y con él pudiera citaros otros cien canonistas mas, españoles y franceses, que enseñan lo mismo, sobre la inhabilidad é incapacidad de los seglares para ejercer autoridad en las personas y

cosas eclesiásticas. Por eso tambien, para desvanecer el segundo pretesto, he citado por menor los antiguos cánones, reconocidos y aceptados, desde tiempo inmemorial, en todas partes; de modo que los verdaderos novadores no son los que enseñan las *doctrinas romanas*, sino los que propalan las doctrinas opuestas. Mas todavia; esas doctrinas, como hemos visto, están fundadas en testos espresos del Evangelio y del sagrado libro de los Hechos Apostólicos; y así son cristianas, esencialmente cristianas. Las no cristianas son las doctrinas opuestas; doctrinas que frecuentemente son paganas, heréticas y cismáticas. Son doctrinas paganas, porque los paganos no se fundaban en otra cosa que en ese pretendido derecho de mezclarse los seglares en las cosas espirituales, para querer obligar á los cristianos á la apostasía. Juliano el Apóstata es el gran tipo de los legos que quieren alargar la mano al incensario. Son doctrinas heréticas, pues Lutero no hizo otra cosa que aplicar ese mismo falso derecho, para ganar los principios á su causa; y Enrique VIII, en virtud de ese mismo *derecho*, se hizo Papa de la Iglesia anglicana. Son doctrinas cismáticas, porque no hace otra cosa el Autócrata de Rusia que aplicar ese pretendido derecho, cuando se constituye cabeza del cisma oriental en sus estados; y somete á un *Santo Sinodo*, presidido por un general de caballeria, á todos los Obispos, sacerdotes, religiosos y fieles *ortodoxos*.

A este propósito, permitidme, Señor Conde, volver á recordaros vuestra antigua frase: «El derecho canónico es la magnifica garantia de la civilizacion moderna.» El derecho canónico se compone de cánones como los que os he citado. En ellos brilla la noble, la santa dignidad de la Iglesia. esos cánones se die-

ron contra los prepotentes. Con ellos se cortaron los vuelos al despotismo. Sin esa admirabie firmeza de la Iglesia, la Europa seria hoy lo que es el Asia. Mas aun, si la Iglesia cediera ahora á pretensiones como la de la exposicion de Coblentz, ¿sabeis, Señor Conde, para quién sería el provecho? Para el absolutismo. En efecto, supongamos que el Concilio Vaticano admitiera á los seglares á participar en el gobierno de la Iglesia. ¿Quiénes y cuántos serian, entre esos seglares, los que supieran hacerse superiores á las intrigas, á las promesas ó á las amenazas del poder civil? Pocos, poquísimos; y en la mayor parte de *las localidades* casi ninguno. Así lo único que hoy sirve de salvaguardia á la dignidad humana, que es la Iglesia con su independencia, se convertiría muy pronto en un instrumento de servidumbre, puesto en manos de gobiernos corrompidos, para acabar de envilecer y *tíranizar* á la humanidad. Hé aquí á donde *consciente* ó *inconscientemente*, nos conduciría esta pretension de los autores de la exposision de Coblentz, á quienes sin embargo, vos teneis, Señor Conde, por los únicos que *hacen brillar un rayo de luz en medio de la oscuridad*; *cuya voz*, añadis, *es la única varonil que se oye enmedio de la adulacíon que nos ensordece.* ¡Qué confusion de ideas y que algarabia de voces!

¿Sabeis cual es la voz verdaderamente varonil, la única voz varonil que desde muchos años á esta parte se oye en el mundo? Es una voz que dice *Non possumus*; voz romana, voz cristiana, voz del Vicario de Jesucristo: voz que se ha hecho oir, obligándolos á cejar, no solo á los Emperadores y á los Reyes, sino á los hereges, á los cismáticos y á todos los revolucionarios. Esta voz, repetida por los Padres

del Concilio Vaticano, se hará tambien oir de vuestros amigos de Coblentz; y será tan poderoso contra ellos este *Non possumus*, que de ellos y de sus pretensiones no quedará, dentro de poco tiempo, casi ni memoria, ya sea que se sometan á la Iglesia, ya sea que acaben de rebelarse contra ella.

No quiero concluir, Señor Conde, la presente carta sin tocar otro punto verdaderamente importante y trascendental. Al pedir vuestros amigos de Coblentz que se dé parte á los legos en el gobierno de la Iglesia *en cada localidad*, no se contentan, sin duda, con que se les conceda una porcion de autoridad sobre las personas y cosas eclesiásticas, sino que tambien aspirarán á tenerla en la doctrina. Querrán probablemente esos Señores que los legos enseñen por sí mismos, ó que concurran á definir lo que se ha de enseñar; y esto se confirma por el desenfado con que piden tambien que se decrete por el Concilio Vaticano la abolicion del *Index librorum prohibitorum*, como opuesto á la *libertad de pensar*. Este último punto merece tratarse aparte, como lo haré en la carta siguiente; pero en esta no puedo dejar de hacerme cargo de esta cuestion teológica y canónica, que es de la mayor importancia y transcendencia: ¿pueden los seglares pretender que se les reconozca el derecho de enseñar en la Iglesia? Es de suma importancia y trascendencia esta cuestion por los males gravisimos que ha causado y está causando esa licencia ilimitada que muchos legos se han tomado y se toman de tratar en libros, folletos y periódicos, en asambleas políticas, en academias y en otro género de reuniones, suelen hacer y hacen un grave daño á la religion y á la Iglesia; porque frecuentemente no tienen la prudencia, y las mas veces no tienen la

ciencia necesaria, para tratar este género de cuestiones. Así es que, ó las tratan someramente, dejando en pié sofismas miserables; ó incurren en errores sustanciales, que no por ser dichos de buena fé, dejan de ser errores. Para conocimiento, pues, de todos esos, y para que se vea cuán absurda es la pretension de los autores de la exposicion de Coblentz, voy á citar las disposiciones canónicas vigentes sobre esta materia.

Comenzaré por lo que enseña Santo Tomás sobre este particular. Preguntando el Santo Doctor, si *es conveniente disputar públicamente con los infieles responde*; «que esto es laudable, si se hace, para refutar sus errores, ó para ejercitar el ingenio, con tal de que se haga *delante de sábios y firmes en la fé*, sin peligro.» (2.ª 2.ae quæst. 10 art. 7.) Para que esto se pueda permitir, añade Suarez, es necesario que los que disputan no sean hombres amigos de pendencias, ni indoctos; y otros autores (Counich. *De infid.* disp. 18 dub. 9 n. 145: Becan. *De fide* cap. 15. quæs. 7 n. 6: Petra Tom. 3 Commun, in Const, Nic. I, n. 23), añaden que para permitir á los legos disputar *en defensa* de la fé, es indispensable que sea el caso de necesidad ó de evidente utilidad, como sucederia; si no habiendo en el lugar un eclesiástico idóneo, se presentase allí un herege, queriendo seducir al pueblo sencillo, ó si los clérigos ruegan al lego que emprenda la disputa. Fuera de estos casos y por regla general está prohibido á los legos disputar de la fé pública ó privadamente, nada menos que bajo pena de excomunion. El Capítulo *Quicumque de Hæreticis* n. 6, dice: «Prohibimos que cualquier lego dispute pública ó privadamente sobre la fé católica; y el que contravenga sea excomulgado.» El Papa Nicolás III en la Cons-

titucion *Noverit* pár. 19, repite la misma disposicion diciendo: «Prohibimos además firmemente, que ninguna persona seglar dispute de la fé pública ni privadamente; y el que contra esto hiciere, sea excomulgado» Gregorio IX, en la Constitucion *Excommunicamus* é Inocencio IV en la que comienza *Noverit*, disponen lo mismo; y lo mismo enseña el canonista español Barbosa, en el Cap. *Quicumque* n. 14.

Estas constituciones apostólicas no están, ni pueden considerarse abrogadas, digan lo que quieran algunos escritores, alegando que los tiempos han cambiado; y que ya no estamos en los tiempos de los Papas, autores de esos cánones, en que los legos eran tenidos por iliteratos. Muy literatos serán los escritores del dia, aunque la mayor parte de ellos no son mas que unos pobres hombres aun en literatura profana; pero lo cierto es y lo demuestra la clara esperiencia, que en materia de religion hay en el dia de hoy mucha mas ignorancia entre *los sábios* que en tiempo de Nicolás III, Gregorio IX é Inocencio IV. ¿No demuestran sus escritos, que ni siquiera saben el catecismo? ¿No están la mayor parte de ellos, como los filósofos paganos, de quienes decía Tertuliano que, en lo que mas importa saber, sabian menos que una anciana católica ó que un niño cristiano?

Y este no es achaque exclusivo de la mayor parte de los pretendidos sábios que disputan sobre religion para combatirla. Se estiende á los mismos que pretenden defenderla. En prueba de esto citaré un hecho de nuestros dias, referido por el Abate Vallete, en la *Biografia de Mr. Duffriche Desgeneztes*. Este ilustre eclesiástico fué invitado por la señora esposa de un Ministro diplomático, para comer una vez en su casa con cierto escritor de mucha nombradía, que vos co-

nocísteis mucho, Señor Conde; y á quien se reputaba, por sus escritos apologísticos, nada menos que como un *Santo Padre.* Aquella Señora participaba de esa opinion. Mr. Desgeneztes no trataba á aquel escritor. Cuando terminó la comida y la conversacion de sobremesa, ansiosa la Señora de saber la impresion qne habia recibido el ilustre Cura, (que fué despues) de *Notre Dame des Victoires*, le preguntó: ¿Qué os ha parecido? Que vuestro Santo Padre le respondió Mr. Desgeneztes, con la noble y ruda franqueza que le era característica, no sabe bien el catecismo. Y los sucesos posteriores confirmaron la exactitud de este juicio. (1)

Dedúzcase de aquí lo que sucederia si, como lo pretenden los autores de la exposicion de Coblentz, se diera á los legos *de cada localidad*, una parte en el gobierno de la Iglesia. Entrañando esto el derecho y el deber de enseñar, y no pudiendo la mayor parte de los legos enseñar ni el catecismo, porque están en el caso de aprenderle, el *progreso actual* nos llevaría derechos á la babarie al suave impulso del *espiritu moderno*.

Soy siempre, Señor Conde. vuestro atento S S. etc

---

(1) Era sobre Mr. de Lamennais.

CARTA OCTAVA.

Sobre la libertad de pensar y la abolicion del «Index librorum prohibitorum.»

Sumario.=Ilusion que causan ciertas palabras.=¿Qué cosa es la *libertad de pensar*?=La mayor parte de los que se entusiasman al oir esa palabra, no saben lo que significa.=Distincion entre la libertad de *hecho* y la libertad de *derecho.*=Absurdos que resultarían de practicar la libertad de pensar de *hecho.*=La libertad absoluta de pensar no existe ni puede existir de *derecho* en las ciencias y en las artes.=Mucho ménos puede existir en materia de religion.=Atacar el Indice de libros prohibidos, es atacar al Concilio de Trento, que le mandó formar.=Necesidad de impedir la propagacion de las malas doctrinas.=Su influjo en las revoluciones. La prohibicion de malas lecturas es de derecho divino, natural y positívo.=Cómo y con qué condiciones se da en Roma la licencia para leer libros prohibidos.=Veneno contenido en la exposicion de Coblentz.

SR. CONDE:

Cosa fácil es popularizar un absurdo, cubriéndole con un nombre especioso. Esto es cabalmente lo que sucede con la pretendida *libertad de pensar.* ¡Libertad de pensar! ¿Qué cosa es la libertad de pensar? De seguro muere, entre diez de los que se en-

tusiasman al oir el nombre de *libertad de pensar*, no saben lo que esta palabra significa; y cinco entre esos nueve, probablemente no son capaces de pensar. Tienen, pues, á la *libertad de pensar* un amor platónico, como D. Quijote á Dulcinea del Toboso. La había conocido Aldonsa Lorenzo, pero no la amaba como Aldonsa sino como Dulcinea; y Dulcinea como Dulcinea, no existía sino en la imaginacion enferma de Don Quijote. Pero al fin, en el fondo Dulcinea era Aldonsa; y siquiera en recuerdo, existía el objeto del amor de Don Quijote, aunque el original fuese muy inferior al ideal. Pero repito, muchos, quizás la mayor parte de los que se entusiasman por la *libertad de pensar*, no solo no saben lo que es esa libertad; sino que aun ignoran lo que es pensar, ni saben cómo se piensa.

Así acabamos de ver en España á ciertas masas aclamar la *libertad de pensar*, acaudilladas por ciertos personages y ciertos partidos muy conocidos; y luego hemos visto á esos mismos personages, asegurar que aquellas son masas *inconscientes*. Ó esta palabra no significa nada, lo cual probaría que estos personages no saben lo que se dicen, y no piensan lo que hablan; ó resulta que aquellas masas no discurren, ni son capaces de pensar. Por lo demás, entre esos que llaman *inconscientes* á las mismas masas de que se sirven para proclamar la *libertad de pensar*, hay unos que niegan la espiritualidad del alma; y otros que se creen descendientes de los monos. De consiguiente claro está que no *piensan*, ni son capaces de pensar; porque el mono y su generacion no pueden pensar. ¿Qué es pues lo que reclaman esos monos sin pelo, cuando piden la *libertad de pensar*? Otros de esos partidarios de la su-

sodicha *libertad*, aseguran que el pensamiento no es más que una *secrecion del cerebro*, nombre que recuerda otras *secreciones*, imposibles de designar con todas sus letras por eufemismo; pero, en todo caso, esto es igual á decir que esa segunda clase de partidarios de la *libertad de pensar*, lo que piden con mucha necesidad, es la libertad de tener otro gabinete secreto á su disposicion para pensar, supuesto que *pensamiento y secrecion* son, segun ellos, una misma cosa. Otros, en fin, de los partidarios de esa *libertad*, dicen que lo que piensa en el hombre es el *fosforo* que tiene en la cabeza; fósforo que ayer pudo estar en la cabeza de una mona y mañana puede estar entre las dos orejas de un asno; lo cual induce á conjeturar que para esta tercera clase de partidarios de la *libertad de pensar*, ella quizás consiste en la libertad de saltar de rama en rama, especialmente si hay fruta agena que coger en alguna de ellas; ó en la libertad de entrarse por las eras, tomando entre rebuzno y rebuzno bocados de heno.

Aparte de la broma, Señor Conde, aunque nada de esto es broma, pues entre los *libres pensadores* y partidarios de la *libertad de pensar*, hay todas estas clases á saber: masas *inconscientes*, sabios que se creen nietos de los monos, partidarios del *pensamiento secrecion* y *fosforeros*; aparte de todo esto puede ser que haya algunos hombres serios, que se hayan alucinado con las palabras *libertad de pensar*. A estos es á los que yo me propongo demostrar, que si buscan esa libertad, olvidan que ya tienen en casa, todo lo que haya de justo, razonable y conveniente; y que si buscan ó piden mas, van en pos de un fantasma engañoso, que los conducirá á un abismo.

Comenzaré por distinguir en la *libertad de pen-*

sar el hecho del derecho. De hecho ¿cuando, ó por quien puede impedírsenos que pensemos como queramos? Mucho ruido se ha hecho sin razon del caso de Galileo y de su famoso *E pur si muove.* Esta palabla es aplicable al pensamiento mas que á nada. Quien piensa en nosotros es el alma. El alma no puede ser aprisionada. Aun cargado el cuerpo de cadenas, el alma está libre, y libre es y será siempre el pensamiento. Diez y ocho millones de mártires cristianos sacrificados en solo los tres primeros siglos de la Iglesia, por la furia de los Paganos, son diez y ocho millones de testigos de esta verdad: que *de hecho* el pensamiento no puede ser aprisionado. Cuando se trata, pues, de conseguir la libertad de pensar, no se puede tratar de la libertad de *hecho*, porque esta la tiene el hombre, aunque bajo su mas estrecha responsabilida. Dios se la dió y á Dios ha de responder del uso ó del abuso que haga de ella. La Iglesia, á quien los partidarios del *progreso actual* califican de enemiga de la libertad de pensar, al contrario le ha reconocido y garantizado, consignando como principio inconcuso en el Cuerpo del Derecho Canónico: *De internis non judicat Ecclesia.* No ha hecho otro tanto, el derecho civil en muchos siglo; y asi; *inconscientemente*, si por libertad de pensar no se entiende más que la libertad de *hecho*, los que se creen inspirados por el *espiritu moderno* no hacen más que venir pues á la zaga de la Iglesia.

Pero cuando se proclama un derecho, no se debe atender solamente al hecho, porque el hecho por sí no es derecho y frecuentemente es contra derecho. ¿Quién por ejemplo diria que siendo el robo un hecho muchas veces, por eso el robo es un derecho? De la misma manera, no porque *de hecho* nadie pueda coar-

tar al hombre la libertad de pensar, se puede decir que *de derecho* tiene el hombre esa ilimitada libertad. Probemos esta verdad.

¿Puedo yo, en matemáticas, pensar que dos y dos son ocho, ó que la línea curba es mas breve que la recta, ó que el rádio es mayor que el diámetro? De hecho puedo pensarlo, si soy un necio; mas no *de derecho.* Si uso de esa libertad de hecho, me silbarán con razon. ¿Puedo yo, en gramática pensar que es bueno faltar á la sintaxis y á la prosodia, ó dar á las voces significaciones opuestas, ó al menos diferentes de las que les ha dado el uso, el cual ciertamente es *et jus et norma loquendi*? De hecho tengo esa libertad, pero no de derecho; y si me la tomo seré calificado de ignorante y aun de bárbaro. ¿Puedo yo, en física, tener la libertad de pensar que el calor refrigera y el hielo calienta? De hecho, si; de derecho, no. Si lo hago, si uso de la libertad de hecho, todo el mundo se reirá de mí a carcajadas. Así es en todas las cosas. ¿Porqué, pues, no ha de ser lo mismo en la religion, que es la mas importante y trascendental de todas las cosas, para el bien ó para el mal de los indivíduos y de las sociedades?

Nosotros somos católicos. Lo sois vos, Señor Conde, y dicen serlo, aunque no lo parecen mucho, los autores de la exposicion de Coblentz. Pues bien, como católicos creemos en una revelacion hecha por el mismo Dios, y contenida en la Sagrada Escritura y en la Tradicion; creemos que de este tesoro de la revelacion ha hecho Dios depositaria á la Iglesia; creemos que estamos obligados á oir á la Iglesia, so pena de ser tenidos por paganos; (Math. 18,17) y á creer todas y cada una de las verdades que ella nos enseña; porque sino creyésemos, ya estaríamos juzgados. (Joan.

3,18) y nos condenariamos: (Marc. 16,16) creemos que todo lo que nos enseña la Iglesia como de fé, nos lo enseña el mismo Dios; porque Ntro. Sr. Jesucristo ha dicho: «Quien á vosotros oye, á mí me oye; quien á vosotros desprecia, á mi me desprecia: (Luc. 10,16) creemos que Dios á quien y en quien creemos, es la misma verdad: *Ego sum veritas*: (Joan. 14,6) creemos que Dios es la Suprema bondad: *Summum bonum*, como dice Santo Tomás (Part. I, quæst. 6) y además creemos que es la *bondad* por esencia, como añade el angélico Doctor: *Bonum per essentiam*: creemos que Dios todo lo sabe, porque su ciencia es perfectísima, suma, infinita: creemos que Dios se conoce á sí mismo y conoce, no solo todo lo que ha existido, existe y existirá, sino tambien lo que está en su infinito poder hacer que exista; (Div. Thom. Summ. part. I, quœst. 14) creemos por consiguiente que Dios al enseñarnos por medio de la Iglesia, ni puede engañarse ni puede engañarnos; porque aquello sería contra su infinita perfeccion de ciencia y esto contra su infinita perfeccion de bondad; y asi creemos, por último, todas y cada una de las verdades de fé, no solo con igual, sino con mucha mayor certidumbre y firmeza que cualquiera verdad del órden físico ó de las matemáticas. Mas cierto, incomparablemente mas cierto es para el católico, que Dios es amor (I. Joan. 4, 8) que el que el fuego calienta. Mucho mas cierto, incomparablemente mas cierto, es para el católico que en Dios hay tres personas distintas y una sola naturaleza, que el que dos y dos son cuatro. Mucho mas cierto es para el católico que Jesucristo es Dios y hombre al mismo tiempo, que el que el sol alumbra. Lo mismo debe decirse de todas y cada una de las verdades de la fé, comparadas con las verdades cientificas y filosófi-

cas. Ahora bien, si seria un absurdo reclamar la *libertad de pensar* contra las verdades científicas ó filosóficas, incuestionables, como la de que el sol calienta, que el todo es mayor que su parte, que la linea recta es mas breve que la curva; mucho mas absurdo será reclamar la *libertad de pensar* contra las verdades del órden religioso, contra los artículos de la fé. Aquellas, aunque ciertas, descansan en el testimonio humano; mientras que estas se apoyan en el testimonio divino. En aquellas tenemos por fiador de la verdad que aceptamos un testimonio humano, ya sea de nuestra propia experiencia y razon, ya sea de la razon y experiencia de otro hombre; pero al fin testimonio de hombre, que pudiera errar, porque su ciencia es finita y su flaqueza mucha. En estas tenemos por garante á Dios, suma bondad, bondad esencial, que no puede querer engañarnos; y ciencia infinita, ilimitada, suprema, que no puede engañarse. De consiguiente, lo repito, absurdo por absurdo, es mucho mayor absurdo reclamar la libertad de pensar contra la religion, que reclamarla para pensar contra la naturaleza, la filosofia y la ciencia.

Ni se diga: «No es que queramos ponermos *contra* sino *fuera* de las cortapisas que la Iglesia pretende imponer á nuestra libertad de pensar.» No, porque en primer lugar el que está *fuera* está *contra* ia Iglesia, supuesto que Ntro. Señor Jesucristo ha dicho: *El que no está conmigo, está contra mi*: (Math. 12, 30) y *el que conmigo no allega disipa* (ibid.); palabras que repitió San Gerónimo, aplicándolas al Papa, y asegurando con toda razon que desperdicia todo el que con el Papa no allega, porque el Papa es el Vicario de Cristo. En segundo lugar, aun en las ciencias fisicas y naturales, ponerse *fuera* de ellas, es ponerse

contra ellas. ¿Puedo yo decir: «no afirmo que dos y dos no son cuatro: pero prescindo de eso y aseguro, en virtud de mi *libertad de pensar*, que son seis ú ocho?» De consiguiente no cabe respecto de la verdad, sea del órden que fuere, ni ponerse *contra* ella, ni ponerse *fuera* de ella. Para eso no hay libertad; habrá cuando mas licencia. Pero ¿qué le sucederá al que se tome esta licencia? que si es en el órden político por el hecho se pone fuera de la ley; si es en el órden judicial, se le pone en la carcel: si es en el órden filosófico, se le pone en la casa de los locos, ó en el número de los tontos; y así nada tiene de estraño que si es en el órden religioso, si se toma la licencia de rebelarse contra la fé, se le ponga ó se le cuente en el número de los hereges ó de los infieles.

Porque esto es todo, Señor Conde. La Iglesia más tolerante en esto que los gobiernos y aun que los sábios, lo que no puede tolerar es que uno pretenda ser cátólico, no llenando la obligacion indispensable de creer lo que se debe creer y de obedecer á quien se debe obedecer en materia de religion. Una de dos: ó este rebelde no ha entrado todavia en el seno de la Iglesia, ó está ya en él. Si está en el primer caso, como les sucede á los infieles, judios y protestantes, la Iglesia no les hace fuerza para que se hagan católicos. Al contrario, está prohibido por los cánones bautizar á ningun adulto contra su voluntad. Si se encuentra en el segundo caso, la Iglesia le deja ir, si se rebela contra ella, declarandole separado de su seno. Esta es una pena que, dicho sea de paso, ya se impuso á si mismo, el que voluntariamente dejó de creer, lo que cree la Iglesia católica. Prescindiendo de cues-

tiones históricas, en que no entro, no porque las tema, sino porque me llevarian muy lejos de mi propósito, exijiendo tomos enteros para tratarla como se debe; esta es la verdadera situacion en que nos encontramos. Á nadie se persigue materialmente por que sea ó deje de ser católico. Aun de las armas espirituales se hace un uso muy lento y muy parco. Gregorio XVI no mandó poner en ninguna carcel á Lamennais, no obstante su audaz y obstinada rebelion, y á pesar de su abierta y escandalosa apostasía; mientras que ménos tolerante el *constitucional* gobierno del Volteriano Luis Felipe, compuesto de partidarios del *progreso actual*, le tuvo encerrado en Santa Pelagia. ¿Cuantos casos como este no se han dado en nuestros dias? Ahora mismo el P. Jacinto hace lo que un soldado que se quita el uniforme, desacata á sus gefes, desafia á la autoridad y levanta una enseña de rebelion. Por mucho ménos que eso, cualquier gobierno inspirado por el *espiritu moderno*, ya tendría á un soldado encerrado en una fortaleza; y eso tratandole con toda dulzura; pues otra cosa exigiera el rigor de la ordenanza. Pero el P. Jacinto por abandonar su Convento, abusando de su *libertad de pensar*, escribe cartas mas ó ménos insolentes, se pasea, se viste de paisano y hace cuanto quiere, sin que los enemigos de esa *libertad*, los partidarios de las *doctrinas romanas*, qué el llama *no cristianas*, le persigan, ni le coarten en lo más minimo; ni hagan otra cosa, atrevidamente provocados por él, que declararle que si dentro de cierto número de dias no vuelve sobre sus pasos, él, por su propio hecho, quedará excomulgado é incurso en la pena de infamia.

Pero seamos francos. Lo que quisieran ciertos hom-

bres, es que se le permitiese seguir llamándose católicos sin serlo. Se afecta despreciar las censuras de la Iglesia, pero en realidad se las teme; y lo que es una verdadera bajeza, se las teme, no por razon de conciencia, sino por un motivo de vil especulacion. Yo no lo digo por vos, Señor Conde, á quien creo superior á esa indignidad. Pero ¿no conoceis vos, como yo, y quizas mejor que yo, no uno sino muchos de esos hombres indignos, verdaderos lobos con piel de oveja, que no teniendo *el valor de su incredulidad* como la echaba en cara Jorge Sand en su tiempo á los redactores del *Journal des Debats*, se empeñan en ser tenidos por católicos, cuando no creen los artículos de fé, ni practican los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia? ¿No hay otros, mas viles todavia, que se mantienen aparentemente en el seno de la Iglesia, para herirla á mansalva por la espalda? ¿No existen otros que para engañar á los pueblos, todavia en su mayoria católicos, se finjan católicos y aun á veces devotos, como los que llevaban los cirios en las procesiones de San Pascual de Aranjuez en tiempo de Doña Isabel II de España, para esplotar á la vez la gracia de la Soberana y la credulidad del pueblo, salvo hacer traiciones á la primera, y mandar fusilar al segundo? Hé aquí los que á pretesto de la *libertad de pensar*, quieren pensar contra la Iglesia. Sin que la Iglesia los arroje de su seno. ¿Quieren libertad? Pues tómenla toda: hartense de ella. Váyanse con los cismáticos griegos, á gustar las dulzuras del gobierno de Alejandro II. Váyanse con los protestantes; y si les place con los mormones. Váyanse con Voltaire su maestro, con Renan su oráculo, con Victor Hugo su cisne. Pero; libertad de ser católico no siendo católico! ¡Oh! Esto es lo mismo

que invocar la libertad de ser cuerdo siendo loco, de ser sensato siendo fátuo, de ser tenido por hombre de bien siendo un perverso. No, las máscaras deben caer, caerán las máscaras; y caerán especialmente por obra del Espíritu Santo en el próximo Concilio Vaticano, destinado á hacer una gran luz. A esa luz se verá claramente quien es y no es de Cristo. *Nunc judicium est mundi*. (Joan 12,31). El que redujese su pensamiento, no á esa falsa y absurda libertad que tanto se invoca, sino al *cautiverio* de que habla S. Pablo; (2 Cor. 10,5) dulce y santo cautiverio en que está la libertad verdadera, porque ahí está el Espíritu de Dios, y donde está ese Espíritu ahí está la *libertad*, segun el mismo Apóstol, (2 Cor. 3, 17) ese se someterá, como ya lo están haciendo esplícitamente muchos sabios en Italia, á todo ouanto defina y haga el Santo Concilie. Ese y solo ese será tenido por católico, en premio de la sumision de su inteligencia y de su corazon. Se acabará el sofistiquear de tantos católicos de nombre, de tantos católicos de *conveniencia*. Los pueblos sabrán á que atenerse. Hasta ahora, desde que se entronizó el llamado *liberalismo* en Europa, que fué al entrar los aliados en Paris el año de 1815, ha sucedido lo que sucedió cuando Judas, recibido el bocado salió inmediatamente del Cenáculo. *Erat autem nox*, dice San Juan. (XIII, 30). Era la noche, porque la denominacion de *liberal* fué inventada bajo los auspicios de una alianza que se llamó á si misma *santa*: porque el liberalismo fué adoptado como hijo, en la célebre Carta de Luis XVIII, por un rey que se adornaba con el título de *Cristianísmo*: porque muchos católicos eminentes, seducidos por bellas apariencias, se hicieron sectarios y aun apóstoles del *liberalismo*; porque los pueblos can-

sados del viejo absolutismo volteriano de Luis XV y de Carlos III, sin conocer que el *liberalismo* era y debia ser mas volteriano todavia, se apacentaron con las ilusiones de ese *liberalismo*, que los ha desangrado por todos sus poros, que ha dejado sus bolsillos en seco, que los ha hecho el objeto de la explotacion de unos cuantos avaros y ambiciosos, los cuales han creado á costa de los pueblos enormes y escandalosas fortunas; ó se han levantado del polvo por la bajeza y el crimen, hasta los mas elevados puestos de la sociedad. *Erat autem nox*. Pero ya viene, ya se acerca la aurora de la resurreccion. El grano de trigo, si no cae en tierra y muere, él solo queda; pero si cae en la tierra y muere, da mucho fruto. (Joan 12, 24 et 25). Ni el cisma griego, ni el protestantismo han caido en tierra, porque el *liberalismo*, que es de su familia, no los ha atacado, ni los ataca. Por eso permanecen solos, por eso no dan fruto; mientras que la Iglesia católica, así perseguida, vilipendiada, odiada, condenada á perecer por el liberalismo. y aun reputada por muerta; la Iglesia católica respira, vive, se dilata, prospera, triunfa respira. *Erat autem nox*. Era, mas ya no es ni será. Al contrario, la claridad espunta, el dia viene. ¡Salve 8 de diciembre de 1869, con que comenzará á reinar el dia sin sombra del triunfo definitivo de la Iglesia sobre todas las heregías modernas, y especialmente sobre el *liberalismo*, que es la mayor y la mas peculiar heregía de los tiempos modernos; heregia en la cual, como en inmunda cloaca, se han reunido, no solo el volterianismo y el protestantismo, sino tambien todos los errores de todos los tiempos!

Vamos ahora, Señor Conde, á considerar la consecuencia práctica de los autores de la exposicion de

Coblentz sacan de la falsa premisa de la *libertad de pensar*. Esta es la abolicion del *Index librorum prohibitorum*. Comenzaré por hacer notar, Señor Conde, que atacar el *Indice de libros prohibidos*, no es atacar á la Sagrada Congregacion que está en Roma encargada de formarle; ni siquiera es atacar solo al Sumo Pontífice, que es el que, previo un exámen maduro y detenido hecho por aquella Congregacion, manda poner los libros malos en el índice de los prohibidos. Es atacar al Santo Concilio de Trento que expresamente mandó formar ese índice. En la Sesion XVIII dijeron expresamente los Padres: «advirtiendo «en primer lugar que de dia en dia ha ido creciendo, hasta hacerse escesivo, el número de libros sos«pechosos y perjudiciales, en que se contiene y pro«paga impura doctrina, lo cual fué causa de que en «muchas provincias, y especialmente en la ciudad de «Roma, se fulminaran muchas censuras, sin que esto «sirviese de remedio al mal; juzgó este Santo Conci«lio que era oportuno nombrar una comision de Pa«dres escogidos, para que diligentemente considera«sen esta materia de censuras y de libros, dando cuen«ta al mismo Santo Concilio de sus trabajos á su de«bido tiempo, para que se pueda deliberar y estable«cer mas cómodamente sobre estas varias y peregri«nas doctrinas, que como la cizaña del trigo convie«ne separar (Math. 13, 30) de la verdad católica, con «lo que se quitarán muchos escrúpulos y se evita«rán muchas contiendas.» La comision conciliar se nombró y ella llevó á efecto el trabajo que se le había encomendado, como se dice en la sesion XXV; añadiendo que por la variedad y multitud de los libros no era posible que el Concilio los juzgara todos. En su consecuencia mandó el mismo Concilio (son

sus palabras) «que todo lo trabajado por los Padres de aquella comision se presentase al Romano Pontífice, á fin de que con su juicio y autoridad se terminase y publicase el Indice.» Pio IV y sus sucesores, al promulgar las reglas del Indice y el mismo Indice, no han hecho mas que cumplir, al pié de la letra, lo que ordenó y mandó el Concilio de Trento. Los enemigos de la Santa Sede, tan dispuestos á acusarla, si se separara de una disposicion conciliar, ¿por qué la acusan de cumplir como cumple en esta parte, lo que quiso y ordenó el Concilio de Trento? ¿O es que los autores de la exposicion de Coblentz, se creen mas prudentes, mas sábios y mas inspirados por el Espíritu Santo, que los Padres reunidos en Trento? Estos juzgaron conveniente, necesario, indispensable el Indice de libros prohibidos y le mandaron formar. Estos le juzgan perjudicial. ¿Quiénes tienen mas autoridad para los católicos y aun para los nó católicos? No dice Gioberti en una de sus mas malas obras, *Il Jesuita moderno*, que los cánones del Concilio de Trento *son un código de civilizacion*? Pues Gioberti no solo era amigo, sino apóstol del *progreso actual*; no solo estaba inspirado por el *espíritu moderno*, sino que soplaba con todas sus fuerzas por difundirle por todas partes. Pero eso no quita que Gioberti fuese hombre de saber y de talento. Como tal conoció y dijo una verdad, una grande é incontestable verdad, cuando definía al Concilio de Trento, llamando á sus disposiciones *Código de civilizacion*.

Pero en ese código, una de las disposiciones más favorables á la verdadera civilizacion, es sin duda la de la formacion del Indice de libros prohibidos, cuya importancia y necesidad se conocerá mejor, observando lo que pasa en los paises donde reina la

licencia de publicar y de leer, produciendo tantas, tan dolorosas y funestas consecuencias, como todos saben. La revolucion de 1830 fué tambien precedida y preparada por una verdadera inundacion de libros prohibidos. Nunca se habian impreso y reimpreso con tan febril ardor las obras de Voltaire y otras muchas detestables, como durante la Restauracion; y la Restauracion, que dejó sembrar estos vientos, recojió las tempestades que arrojaron en tres dias tres generaciones de reyes al destierro. Bajo Luis Felipe, y especialmente durante su último periodo, se renovó esa furia por ir contra todo lo que tiene establecido la Iglesia en esta materia. Gregorio XVI, en su Encíclica *Miravi vos*, levantó muy alto la voz del Centinela de Israel, dando el alarma. Los gobiernos dejaron hacer, si no mandaron hacer; pues hay motivo para sospechar que no poco dinero de la nacion se gastó, de órden del gobierno Volteriano de Luis Felipe, para asalariar á los autores de las más perniciosas publicaciones, como la del *Judio Errante*, que todavia está hoy produciendo sus naturales y horribles frutos en el drama sangriento y salvaje de *Pantin*. (1) Se queria hostilizar y se pensaba en destruir á la Iglesia. Un profesor del colegio de Francia, Ministro algun tiempo de Luis Felipe, Victor Cousin, filósofo á la alemana, decia que el catolicismo habia acabado su carrera; y se jactaban algunos de matarle á *sombrerazos*.

(1) Cuando escribo esto, todos saben los pormenores del llamado drama de *Pantin*, lugar inmediato á París. Un asesino, llamado Traupman, mata bárbaramente á toda una familia: padre, madre y seis hijos, entre ellos una niña de dos años. El asesino no es un ignorante. Lee, escribe, disputa filosóficamente. Dice que ha leido el *Judio Errante* y que su ideal es un bribon de aquella novela, llamado *Rodin*. El *Judio Errante* está prohibido por el Indice, como todo lo que ha escrito su autor Eugenio Sué.

Pero ¿qué sucedió? Que quien murió, no á sombrerazos, sino á escobazos, fué el gobierno de Luis Felipe, la monarquia de Julio y todo el edificio de 1830; teniendo que ir el rey *ciudadano* y volteriano á meditar en el destierro, sobre los *deliciosos* frutos que produce la *libertad de pensar*, cuando no se hace caso del *Indice de libros prohibidos*. Bajo el Emperador Napoleon III ha vuelto á suceder y está sucediendo lo mismo en Francia. Sabido es y lo ha denunciado elocuentemente al mundo vuestro ilustre amigo y colega de la Academia, Monseñor Dupanloup, Obispo de Orleans, que en estos últimos años el gobierno imperial habia soltado las bridas á la prensa irreligiosa, permitiéndola arrojar su inmunda baba contra todo lo mas respetable y santo en materia de dogma, de moral y de disciplina. ¿Qué ha sucedido? ¿Qué está pasando en Francia? Que toda la tempestad ha comenzado á caer sobre la cabeza del Emperador, á quien la misma prensa, las mismas plumas (1) que hace poco tiempo calumniaban al Papa, á la Iglesia y á todas las cosas santas, atacan con una especie de rabia infernal. Napoleon III acaba de estar enfermo. Su mal, sus peligros, las esperanzas de su muerte, han sido pasto delicioso para esa prensa, cuyos escesos siguen adelante; y una de dos, ó el Emperador la reprime, ó ella vuelca al Emperador y su dinastía, establece la anarquía y el socialismo en Francia, conmueve á la Europa, agita al mundo y abre una nueva era de horrores y de sangre, que no podrá terminar sino en el mas duro despotismo.

---

(1) Hace cuatro ó seis años, un escritorzuelo, Mr. About, publicaba nada menos que en el *Moniteur* de Paris, diatribas contra el el Papa y Roma. Hoy escribe en Bruselas contra Napoleon III.

En Italia, apesar de todos los esfuerzos del gobierno para coactar esa *libertad de pensar*, en cuanto á él le perjudica, dejando á la prensa cebarse como lo ha hecho, y lo hace, en la religion y en la moral, los mismos amigos y partidarios de la revolucion hacen la pintura mas triste y alarmante de los estragos, que está causando en la península Itálica esa libertad que se invoca por los autores de la exposicion de Coblentz, al pedir la abolicion del Indice de líbros prohibidos. El diputado Guerzoni, testigo no sospechoso al *progreso actual*, dice en la *Nuova Antologia* de Florencia que esa libertad «ha hecho caer una lluvia de langostas, que se llama la pequeña prensa; máquina que siembra odios, presentando á la plebe la malidecencia y el escándalo á bajo precio. «Cuando á todos se ha reconocido el *derecho* de escribir y de leer,» salieron de las tinieblas más vergonzosas, añade Guerzoni, escritores que de la sociedad no conocian más que el lodo, ni conocian de la verdad otra cosa más que las hipérboles teatrales y el sentimentalismo tribunicio, escritores privados de toda cultura, ignorantes hasta del idioma propio, al cual destrozan horriblemente cada dia en sus columnas; escritores cuyo estilo respira los humos y las heces de la orgia; escritores que se presentan envueltos en un manto draconiano, viendose en todos los pliegues de este manto las manchas del vicio y todos sus remiendos. «Esos escritores, prosigue el diputado Guerzoni,» nada dejan intacto, ni nada consideran sagrado dentro de los múros de la vida doméstica; andan sondeando las miserias y las vergüenzas; recojen de las tabernas y de los corrillos las voces mas necias, las acusaciones mas atroces, los rumores mas obscenos; destru-

yen toda reputacion, toda respetabilidad; y fomentan las preocupaciones, las bajezas y las iras de la plebe para hacerse de una fácil clientela.» Otras muchas cosas dice este escritor, partidario del *espiritu moderno* sobre esa decantada *libertad de pensar y de escribir* á que pone coto el Indice de libros prohibidos; pero lo que he copiado basta y sobra, por lo relativo á Italia, para conocer que si no existiera el *Indice*, sería necesario hacerle.

En cuanto á España, los treinta y cinco años de más ó ménos lata libertad de hacer lo que prohibe el Indice, encierran, Señor Conde, casi toda la historia de esa funesta decadencia por donde aquella nacion, la mas grande del mundo en otro tiempo, como dice en estos dias el *Pall Mall Gazette*, haya venido á caer en ese abismo sin nombre, que la pluma de aquel escritor protestante, con manifiesta é insultante fruicion, pinta como una cosa peor que el caos. El caos era el desorden, eran las tinieblas y la confusion; pero tinieblas y confusion en médio de las cuales una voz, la voz del Omnipotente, haciendo brillar la luz, habia de hacer salir el universo con toda su belleza y toda su armonía. La libertad de pensar y de escribir han hecho de la España un sepulcro. No, han hecho una cosa peor todavía. Oidlo, Señor Conde, no de mi, sino de los *progresistas*. Sagasta, el actual ministro de gobernacion en España, es un *gran progresista*, no grande por el corazon, ni grande por la cabeza, que especialmente esta última la tiene bien pequeña; sino gran progresista por su adhesion ilimitada, á lo ménos aparente, á la llamada *causa del progreso*. Pues bien, Sagasta hablando á nombre del *liberalisimo* gobierno que ha dado á la España la revolucion de Setiem-

bre, acaba de decir á las Córtes Constituyentes en la sesion del 14 de Octubre, que si no se suspenden las garantías individuales, y entre ellas la de escribir y leer lo que se quiera, la situacion de España, llamada por otros *partidarios del progreso*, ANGUSTIOSA Y TRISTÍSIMA en la misma sesion, vendrá á ser tal que no solo tendrá que emigrar la gente honrada á Marruecos, sino que se dirá con razon, no que el África empieza en los Pirineos, sino que ahí empieza y acaba en Gibraltar.

Ni se diga que estas son declamaciones oratorias ó estrategias parlamentarias. No, el gobierno estaba tan seguro de que no le habian de faltar los votos de la mayoria, sin decír nada de eso, como de que no habia de obtenerlos de la minoría republicana, aunque dijese eso y mucho más. Lo dijo, por que le obligó la verdad; lo dijo, callando mucha parte de la verdad; lo dijo porque todo el mundo lo ve y lo sabe. Leyendo toda clase de periódicos y folletos y librejos, atestados de inmoralidad, de errores y de escándalos de todo género; apacentándose con toda esa basura y todo ese veneno, á vista, ciencia y connivencia del gobierno en años pasados, especialmente bajo los ministerios de la *Union liberal*, presididos por el difunto General O'Donnell; revolcándose en ese cieno de dia y de noche con especialidad desde la revolucion de Setiembre hasta ahora; se han formado esas hordas de verdaderos bárbaros, que destruyen los caminos, rompen los telégrafos, talan las propiedades, entran á saco las poblaciones, queman las casas, matan á los pacíficos vecinos y atentan al honor de indefensas y recatadas mujeres; todo esto y mas al grito de *viva la libertad*. ¡Oh libertad! exclamaba caminando al patíbulo en la fatal carreta,

la *libre pensadora* Madame Roland: ¡Cuantos crímenes se cometen en tu nombre! ¡Oh libertad! Debiera haber dicho con mas exactitud, á tu nombre casi no se cometen mas que crímenes.

Ni se diga que los autores de la exposicion de Coblentz no piden esa libertad que coarta el *Indice*, para esa gente incapaz de discernir entre lo bueno y lo malo que lee; para esa gente que, por instinto, huye de leer lo bueno, arrojándose con avidéz sobre las malas lecturas que halagan sus pasiones. La exposicion de Coblentz no hace distincion, pues habla en general de la abolicion del *Indice*. Ni podria hacerlas, por que eso sería entrar en el sistema de los privilegios, opuesto al *progreso actual* y contrario al *espiritu moderno*. Mr. de Chateaubriand decía, que aunque la pasion dominante de este siglo parecía ser por la libertad, no era en realidad sino por la igualdad; y en efecto, los hechos lo demuestran. Mas contentos están todos con ser pobres, que con que unos sean pobres y otros ricos. Mas contentos se encuentran con estar todos bajo el látigo de un déspota, que con que unas clases gocen de libertad y otras carezcan de ella. Y es necesario confesar que, puestos fuera del catolicismo y de la Iglesia; esos hombres tienen razon. Cuando la gerarquía social se tiene por obra providencial de Dios, la desigualdad de condiciones nada tiene de odioso, ni de irritante. Pero cuando se destierra á Dios de la sociedad, la gerarquia no tiene base y toda desigualdad se considera como una usurpacion y una tiranía. No tienen, pues, derecho alguno los autores de la exposicion de Coblentz, si quieren excluir al pueblo de esa libertad que invocan contra el *Indice*; y si su idea es estender al pueblo esa libertad, los resultados serán los mismos que

estamos viendo en Francia, en Italia y en España. Eso será muy conforme al *progreso actual*, será la quinta esencia del *espíritu moderno*; pero progresando asi, ya lo dice el *progresista* Sagasta, no solo iremos al Africa, sino que si estubiéramos en el Africa, aspirando el *Sirocco* ó el *Simoum*, estariamos mejor que bajo la atmósfera creada por ese *espíritu moderno*.

No quiero, Señor Conde, omitír una observacion verdaderamente importante. La Iglesia, siempre sabia en su conducta, no hace esas lamentables confusiones del sábio con el ignorante, del hombre de bien con el perverso, cuando la justicia y la prudencia exijen que se establezcan entre ellos equitativas diferencias. Asi, por regla general, para todos es peligroso por lo ménos, leer sin distincion toda clase de escristos; porque aun los hombres instruidos pueden ser sorprendidos por ciertos sofismas especiosos; que aun los virtuosos pueden tropezar y caer leyendo ciertas materias escabrosas. Por eso la prohibicion de malas lecturas es de derecho natural y divino positivo. Así como nadie puede tomar veneno, aunque su constitucion física sea muy robusta y le permita esperar que no sucumbirá; así tampoco, por una razon mayor, puesto que la vida del alma vale mas que la del cuerpo, nadie puede apacentarse de lecturas malas ó peligrosas. ¡Cuantos hombres de bien, y no estúpidos, han sido creyentes hasta que leyeron un libro impío, y dejaron de serlo despues de haber leido aquel libro, abandonando tambien el cumplimiento de sus más sagrados deberes en la familia y en la sociedad! ¡Cuantas doncellas han sido castas, cuantas esposas han sido fieles, hasta que cayó en sus manos una

de esas otras obras inmundas, llamadas novela de costumbres, debiendo llamarse *contra* las costumbres! Creed, Señor Conde, á la experiencia de un sacerdote, que os dice la verdad sin interés: sería mejor que entrase en una casa un Traupman armado de hacha, de cuchillo ó de soga, para hacer lo que hizo aquel lector del *Judio Errante* con la familia Kinck, que el que entren Eugenio Sue, Jorge Sand y tantos otros y otras, cuyo nombre es *legion*, con sus novelas, en el recinto de una familia honrada. Kinck y los suyos perdieron la vida del cuerpo, en pocos momentos, por obra del admirador de *Rodin*. !Cuantos padres y madres de familia en largo y angustioso martirio expian la falta de haber despreciado las sábias y prudentes prohibiciones del *Indice*; prohibiciones que antes que en el *Indice* estaban ya en los preceptos del Decálogo, en donde estarán, para siempre, aunque el *Indice* fuera abolido! ¿No prohibe el primer mandamiento de la ley de Dios ponerse á peligro de perder la fé? ¿No prohibe el sesto mandamiento de esa misma divina ley leer obras obscenas y provocativas por lo mismo al mal? ¿En qué pensaban los autores de la exposicion de Coblentz cuando pedian la abolicion del *Indice*? Para ser lógicos debian pedir tambien la reforma de esos dos mandamientos: debian pedir que se borrasen de la Biblia las palabras «el que ama el peligro perecerá en él;» (Eccles. 3, 27), porque claramente prohiben la lectura de los libros peligrosos, amenazando al que los lea con que hará naufragio de su fé ó su virtud: debian pedir que se suprimiese en los *hechos de los Apostóles* el siguiente pasaje: «Muchos de los que creyeron, los cuales eran dados á *lecturas curiosas*, trajeron los libros y los quemaron delante de todos; y computado el valor de ellos se

encontró que importaban en dinero cincuenta mil denarios» (Act. 19, 19). Debian pedir los partidarios de la *libertad de pensar*, los enemigos del *Indice*, que este pasaje de los libros santos desapareciese, porque los confunde del todo. En efecto, aquí tenemos el primer *auto de fé*, en que perecieron libros, cuando los libros eran mucho mas raros y probablemente mucho menos perjudiciales que los malos libros del dia. Se ha referido con apláuso por un autor inspirado, lo cual prueba lo útil y laudable de la accion. Aquí tenemos á San Pablo, nada menos que al grande Após-tol, al que antes de convertirse era uno de los mas sábios de la Sinagoga, presidiendo un acto que el *progreso actual*, inspirado por el *espiritu moderno* califica de bárbaro. Aquí tenemos que los libros que se quemaron no valian cincuenta mil denarios, en una época en que el dinero valia mucho mas que hoy; y sin embargo esos cincuenta mil denarios equivalen en Francia á 39,000 francos y en España á 136,000 reales poco mas ó menos. ¡Qué bocado! Por mucho menos, por la décima parte, es capaz de escribir cien folletines mas inmundos que las mas obscenas producciones de los paganos, cualquier escriba de los muchos que inspirados por el *espiritu moderno*, promueven el progreso actual. ¡50,000 denarios! ¡39,000 francos! ¡136,000 reales! *¿Ut quid perditio hœc*? ¡Cuantos millones de plumas de *ganso* se podrían comprar para llenar los estantes de todas aquellas bibliotecas, en donde brillan el *Authony*, La *Tour de Nesle* y tantas otras *obras maestras del espíritu moderno*; las cuales, á juicio de Lista y de Burgos, grandes literatos liberales de España, tienden á convertir á la sociedad en un *lodazal* en un *estorcolero*.

Pero, en fin, Señor Conde, yo os decia que la Iglesia siempre prudente, sabe hacer y hace las convenientes distinciones, y en esta materia de libros, cuando hay razon, dá gratuitamente la licencia de leer los prohibidos, á las personas que no pueden hacerse ni hacer daño á otros con esa lectura. Si vuestros amigos de Coblentz son hombres sensatos, y de buena fé, deben reconocer que han hecho un solemne disparate al pedir la abolicion del *Indice* en nombre de la *libertad de pensar*. Si son sensatos deben confesar que la prohibicion de leer malos libros es de derecho natural y divino positivo, como dejo demostrado; reconociendo además que de hecho el desprecio de las reglas del *Indice* y la licencia de leer y de escribir cualquier cosa ha causado y causa en todas partes los mayores y mas lamentables estragos, no tanto a la religion y á la fé, cuanto á la moral, al orden, á la famiiia y á la sociedad, como queda tambien demostrado. Si son hombres de buena fé, que solo desean se facilite á los sabios para poder consultar todos los libros, aun los prohibidos, en interés de las ciencias y del verdadero y legítimo progreso, no habia para que hacer tanto ruido, ni menos habia para que sentar proposiciones escandalosas y absurdas, como la de la *libertad de pensar*. Con acudir en Roma, por si ó por un agente cualquiera al Maestro del Sacro Palacio ó su Secretario, sin necesidad de memorial ni gasto alguno, se puede conseguir la licencia de leer libros prohibidos. No se lleva nada por el Rescripto, pues todos los gastos los sufraga la Santa Sede. Solamente se exigen dos condiciones, que son de derecho natural y divino, á saber: 1.ª que á juicio de su Obispo ó de su confesor, el que pida el permiso de leer libros prohibidos, sea persona

prudente, instruida y capáz, de modo que no haya para él peligro en esa lectura; y 2.ª que para hacer esa lectura, haya alguna razonable causa. Así la licencia viene á ser la declaratoria de que en aquel caso no existe, ó es muy remoto el peligro de leer malos libros. El que no quiera someterse á estas justas y necesarias condiciones, no hay medio, ó es un soberbio ó es un necio. Si es un soberbio, por el hecho no puede ponerse al peligro de leer malos libros; pues Dios, en justo castigo de su soberbia, le dejaria de su mano y sucumbiria en la ocasion. Si es un necio ¿como se le ha de permitir que lea lo malo, cuando aun la lectura de lo bueno le puede hacer daño; como hace daño la comida mas esquisita á un estómago débil?

Os parecerá, señor Conde, que me he detenido demasiado sobre estos dos últimos puntos de la exposicion de Coblentz; pero yo tengo la conviccion de no haber pasado los límites de lo necesario, quedándome tal vez mas acá del término á donde podia llegar. Permitidme emplear una comparacion. Hay algunos animales dañinos, cuyo veneno está todo en la cola. Bastaria en la exposicion de Coblentz esta sola cola de la *libertad de pensar*, para hacerla de lo más dañoso posible; especialmente estando ella suscrita por personas que pretenden pasar por católicas, con la intencion visible de imponer su opinion al pueblo, mas bien que al Concilio, no obstante que á este se dice dirigida su esposicion por medio del Obispo de Tréveris. Pero ¡ojalá que ese animal anfibio, pues todo lo del catolicismo liberal es anfibio, no contuviera veneno mas que en la cola! Desde el principio hasta el fin, como he demostrado en la série de estas cartas, esa exposicion está plagada de errores y absur-

dos. Mañana, en el epílogo, me propongo hacer esta verdad aun mas evidente y sensible.

Entretanto repito, señor Conde, que soy vuestro atento y seguro servidor etc.

CARTA NOVENA Y ULTIMA.

EPÍLOGO.

SR. CONDE:

Al cerrar esta correspondencia, leo de nuevo vuestra carta, escrita en Agosto último, sobre la exposicion de Coblentz; y releo tambien esta exposicion con dos objetos: 1.° cerciorarme de que no os hé imputado, ni á vos, Señor Conde, ni á vuestros amigos de Coblentz, ninguna asercion que no háyais hecho, ni expresion alguna que no háyais dicho; y 2.° además ver si he dejado por tocar en la série de estas cartas, algun punto de importancia que no haya examinado. En honor de la verdad debo decir, que no encuentro haber faltado voluntariamente ni en lo uno ni en lo otro; pero si se me demuestra que, ó he reagravado lo que es á cargo, ó he omitido lo que

pudiera ser á descargo de vuestros amigos ó de vos mismo, desde luego me declaro dispuesto y pronto á hacer cualquiera rectificacion, ó á suplir cualquiera omision involuntaria, segun lo exijan la verdad y la justicia. Yo no he entrado en esta polémica por ningun interés personal, ni siquiera he traido á ella prevencion alguna contra vos, ni contra los autores de la exposicion de Coblentz. Al contrario, si prevenciones pudiera haber en mí, serian favorables á vos, señor Conde; puesto que en los católicos no puede faltar, lo que vosotros los franceses llamais, *el culto de la memoria.* Vuestros antiguos servicios á la Iglesia, no están, ni pueden estar olvidados. Sobre la Hostia Eucarística y á los pies del Crucifijo, se tienen muy presentes esos servicios, por millares, quizás por millones de almas, especialmente en esta hora y en las presentes circunstancias. En esta hora, porque decís que se acerca la de vuestra muerte; y sabemos que el que vá á morir, especialmente el que mas expuesto está á la tentacion de la vanagloria, tiene mayor necesidad de que se ore por él; pues entonces el *homicida desde el principio* (Joan. 8,44), aquel leon rugiente que gira en torno de nosotros, buscando á quien devorar (1.ª Petr. 5,8), redobla sus asechanzas y sus ataques, porque sabe que le queda poco tiempo. En estas circunstancias, por otra parte, se hace sentir mas la necesidad de levantar las manos y los corazones al cielo, en favor de ciertos hombres que todavía están en pié, pero que, mas que nadie deben «ver no sea que caigan» (1.ª Cor. 10 12,) como ha caido ya uno de ellos, cuyo nombre he debido mencionar mas de una vez en mis últimas cartas. Protesto, pues, que en cuanto he escrito, no me ha guiado mas que el amor de la verdad; y no encon-

trando ni en vuestra carta, ni en la exposicion de Coblentz una sola expresion atenuante de la gravedad del ataque que en este documento se hace á la dignidad, á la independencia, á los derechos y á la autorida divina de la Iglesia, solo hállo una escusa posible: *posible*, lo repito, para que se entienda bien; y es que no constando abiertamente la mala intencion de este ataque gratuito é injustificado, caritativamente podémos suponer en sus autores alguna *buena intencion*; la cual, sin embargo, si existe, está tan encubierta, que por ninguna parte la descubrimos; y nos vémos, por lo mismo, obligados á solo suponerla.

Otra cosa seria si los autores de esa exposicion, hubieran desde luego dicho claramente, como debian haberlo hecho, aunque lo que propusieran fuese muy distinto de lo que es: «Esto pensamos, esto creemos conveniente, esto deseamos; pero como el primer deber de un católico es oir á la Iglesia con docilidad y someterse con rendimiento de juicio y de voluntad á sus decisiones, protestamos que si la Iglesia juzga de una manera distinta que nosotros, nos someteremos á su juicio, y estaremos en todo y por todo prontos á obedecer sus determinaciones. ¿Donde está una declaracion como esta, ú otra mas ó menos equivalente, ni en la letra ni siquiera en el espíritu de la exposicion de Coblentz? Al contrario, el tono decisivo é incisivo de sus peticiones, la manera en que se ha querido interesar á las masas para que sigan ese movimiento, aunque en esto se haya hecho un verdadero *fiasco* (1), la acogida que ha

(1) Puede decirse que los autores y factores de la exposicion de Coblentz, han movido cielo y tierra para que fuese firmado por

dado á este documento y á otro de su clase casi toda la prensa impía, protestantes y revolucionarios. (1); todo esto demuestra claramente que lejos de haber en los autores de la exposicion de Coblentz el espíritu de sumision de que siempre deben estar animados los verdaderos católicos, hay en ellos un espíritu muy diferente, ese *espíritu moderno* cuya primera y última palabra será siempre la de *Non serviam*.

Pero aun escusando sus intenciones, su obra y sus proposiciones son indisculpables. Repasémoslas una á una, recordando brevemente lo que acerca de ellas queda demostrado en estas cartas.

1.ª Los autores de la exposicion de Coblentz se muestran alarmados por el temor de que el Concilio sea compelido á durar poco. Hémos visto que esta alarma no solo es infundada, sino que tambien es injuriosa á la Santa Sede; pues á la Santa Sede es á quien vá dirigido el tiro insidioso, de que alguien pudiera cohibir la libertad de los Padres del Concilio, para estar mas ó menos tiempo reunidos. Pero si hay coaccion, es la que los autores de la exposicion de Coblentz quieren egercer moralmente, obligando á que el Concilio dure mucho; para lo cual

---

muchos seglares ese documento; pero, para confusion suya, apenas habian podido recoger, hasta hace un mes, unas *sesenta* firmas. Esto da á conocer mejor que nada, que esa exposicion no es mas que la obra de un pequeño partido.

(1) Esos diarios y periódicos han levantado hasta las nubes al P. Jacinto, por su *famosa* carta del 20 de Setiembre; pero al levantarle le han hundido, haciendo conocer lo que es y lo que vale el ex-fraile carmelita. En prueba de esto citaré solamente dos periódicos protestantes, uno francés y otro inglés. El primero, *L' Eglise libre* dice: «Hace tiempo que nosotros habiamos reconocido un *hermano* en el fraile elocuente, cuya palabra se atrevió á ser *evangélica* aun en la cátedra de la Iglesia Romana.» El periódico protestante inglés citado por el Tablet del 3 de Octubre, dice: «El P. Jacinto no solo ha roto sus votos de Carmelita; ha roto con el Papa como Lutero. Esto es sublime.»

quieren crear atmósfera, como ahora se dice, por medio de esa exposicion y de otros documentos análogos.

2.ª Los autores de la exposicion de Coblentz combaten la infalibilidad del Papa, queriendo por una parte *prevenir* el juicio del Concilio, al cual no se sabe si será sometido este punto; y queriendo por otra parte *coartar* la libertad del mismo Concilio, en órden á un pronunciamiento dogmático sobre este punto; el cual está claramente contenido en la Escritura y confirmado por la Tradicion, y ha sido constantemente admitido por la Iglesia. ¿Qué respeto es, querer *prevenir* el juicio, independiente y libre, de una Asamblea tan augusta como un Concilio Ecuménico? ¿Qué sumision es, querer *coartar* su libertad de accion?

3.ª Los autores de la exposicion de Coblentz se oponen á que sean elevadas á definiciones conciliares las declaraciones pontificias contenidas en el *Syllabus*, con lo cual no solo vuelven esos señores á cometer la doble falta indicada de querer *prevenir* el juicio y *coartar* la libertad del Concilio, sino que incurren en el error de dar á entender que el *Syllabus* necesita esa confirmacion. Queda demostrado en mi tercera carta, que el *Syllabus*, como todos los actos de la Santa Sede, tienen su valor independientemente de la concurrencia ó aceptacion de los obispos; y que, aunque el *Syllabus* necesitara esa adhesion, ya la tiene, pues todos los Obispos del orbe católico le han aceptado.

4.ª Los autores de la exposicion de Coblentz indican que no verán con gusto que el Concilio se ocupe de definir dogmas, pronunciándose en particular contra la idea de que se defina como artículo de fé el mis-

terio de la gloriosa Asuncion de María. Además de entrañar esta pretension las mismas faltas de respeto y de sumision á la Iglesia, que ya dejo notadas en las anteriores de la exposicion de Coblentz; peca esta de absurda, porque nadie puede desconocer la conveniencia y aun la necesidad de condenar los muchos errores nuevos que pululan en el mundo, lo cual no se puede hacer sino por medio de definiciones dogmáticas. Salvar la fé es lo mas importante y urgente. Es peregrino que los autores de la exposicion de Coblentz pretendan que los Obispos reunidos en Concilio, prescindan de esto que es lo mas urgente é importante, solo porque á ellos, que son unos cuantos seglares, á quienes no les toca mandar, sino obedecer, no enseñar, sino aprender en la Iglesia, les disgustaria que se hiciesen nuevas definiciones de las verdades religiosas, que hieran en la cabeza los errores modernos. En cuanto al misterio de la gloriosa Asuncion de María en particular, misterio creido con amor y con júbilo en toda la cristiandad, ya se ha demostrado que léjos de ser inconveniente ó peligroso, seria congruente y oportuno elevarle á artículo de fé, por muchos motivos, pero especialmente porque, con esa definicion quedarian heridos de muerte muchos de los principales y mas funestos errores de nuestros dias; verificándose así una vez mas, con gloria de Dios y honor de María, lo que Dios dijo en promesa: *Ipsa conteret caput tuum* (Génes. 3, 15), y lo que la Iglesia canta como un hecho constantemente repetido: *Gaude, Maria Virgo, cunctas haereses sola interemisti in universo mundo.*

5.ª Los autores de la exposicion de Coblentz, piden que el Concilio, en vez de definir dogmas, se ocupe en poner á la Iglesia en armonía con el *progre-*

so actual, y el *espíritu moderno* (1); lo cual equivale á querer que se concilien el bien y el mal, el vicio y la virtud, Cristo y Belial. Esto queda demostrado, haciéndose evidente que lo que se llama *progreso* no es progreso; y que el espíritu llamado *moderno*, es el espíritu satánico. Además se ha hecho ver que los mismos partidarios del llamado *progreso actual*,

---

(1) Hoy mismo, al terminar esta obra, recibo el *Tablet* de 9 de Octubre; y en él encuentro un estracto del Discurso que pronunció el Dr. Manning, Arzobispo de Westminster, el Domingo 3 de Octubre sobre el *Syllabus*. El ilustre y doctísimo Prelado dice acerca de esto: «¿Qué se entiende hoy por progreso? La separacion entre el órden natural y las leyes de los Estados, y el órden sobrenatural revelado por Dios en el cristianismo. ¿Qué se entiende por civilizacion moderna? El estado de la sociedad política fundada en el divorcio, en la educacion profana, en las divisiones y contradicciones infinitas en materia de religion, en la absoluta repudiacion de la suprema autoridad de la Iglesia cristiana..... El mundo, unas veces con gran cortesia, otras veces con mal disimulado enojo y otras con amenazas, invita al Pontífice Romano á reconciliarse con el liberalismo, con ese progreso, con esa civilizacion. Nadie puede maravillarse de, que el Papa responda: No, no puedo hacerlo. Vuestro progreso quiere el divorcio; yo defiendo el matrimonio cristiano. Vuestro progreso quiere una educacion profana, yo la quiero cristiana. Vuestro progreso quiere que cada cual piense lo que quiera, hable como quiera y propague los errores que le plazca. Yo digo que eso es sembrar el mundo de errores, que eso es derramar la semilla de la desolacion, de la inmoralidad y de la incredulidad; que eso es despojar no solo á las generaciones presentes sino á las futuras, á niños que están por nacer, su herencia de verdades, su eterna salvacion, solo por dar gusto á unos cuantos individuos, en materia de libertad ilimitada y de suprema independencia. Vosotros decis que yo no soy el Vicario del Buen Pastor, que yo no soy el intérprete supremo de la fé cristiana; y Yo soy todo eso. Vosotros me pedis que abdique y renuncie mi soberana autoridad, que me someta á un poder civil, al rey de Italia, y que de él reciba instrucciones sobre el ejercicio de mi Supremo poder. Yo digo que soy libre de todo poder civil, que Dios no me hizo súbdito en la tierra, que ningun rey es mi Soberano, que soy el Supremo Juez de las conciencias; de la del paisano que cultiva los campos, como de la del rey que se sienta en en el trono; de lo que en lo espiritual se hace en las casas, como de lo espiritual que se trate en las Legislaturas; el último Juez en la tierra de lo bueno y de lo malo.» Quien asi habla no es un Prelado Romano; sino un Arzobispo inglés.

si se les llamára á redactar un proyecto de *arreglo* para conciliar ese progreso con la Iglesia, no podrian ponerse de acuerdo entre si sobre casi ningun artículo; porque en todos ó en casi todos, cada uno de ellos piensa y quiere lo contrario, ó por lo menos cosas diferentes, de las que piensan y quieren las demás.

6.ª Los autores de la exposicion de Coblentz, tienen sobre todo la herética, cismática y absurda pretension, de que se dé participacion á los seglares en el gobierno eclesiástico de sus respectivas localidades. Queda demostrado que esta pretension opuesta á la Santa Escritura y á los sagrados cánones, tiende á destruir la Unidad Católica y trastornar todo orden en el gobierno, introduciendo en él un elemento incompetente; y en la mayor parte de las localidades nn elemento inepto, un elemento vicioso en no pocas partes.

7.ª Por último, los autores de esa desdichada exposicion, piden la *libertad de pensar* y la abolicion del *Index librorum prohibitorum*. Respecto de lo primero queda demostrado, que no hay ni puede haber, de derecho tal libertad de pensar, ni en las ciencias, ni en la literatura, ni en las artes, ni mucho menos en la religion, porque contra las reglas de lo verdadero, de lo bueno y de lo bello, en todas esas materias, sería un absurdo, un contrasentido, una locura, y muchas veces un crimen, creerse con la *libertad de pensar*. Se ha demostrado tambien con hechos contemporáneos, públicos é innegables, los tristísimos resultados que esa falsa y funesta *libertad de pensar*, ha producido, produce y seguirá produciendo, si no se la reprime debidamente, en todo el mundo y especialmente en Francia, Italia y España. Respecto de

lo segundo, se ha hecho ver, que la prohibicion de malas lecturas, ella es de derecho natural y divino positivo, de modo que aunque no existiera el *Indice* aquella lectura estaría prohibida. Además queda demostrado, que al atacar el *Indice*, se ataca al Concillo de Trento que le mandó formar; y por último se ha hecho ver el ningun motivo de queja que tienen los que quieran, por algun motivo razonable, leer algunos libros contenidos en el *Indice*, atendida la facilidad con que la Iglesia dá *gratuitamente*, en esos casos, la licencia necesaria.

Esto es lo que he demostrado en el curso de estas cartas. Por aqui se podrá ver si vos, señor Conde, teníais razon para llamar en la vuestra, á la exposicion de Coblentz: *admirable*, *irreprochable en el fondo y en la forma*, *rayo de luz que atraviesa las tinieblas*; *y voz varonil y cristiana que se hace oír en medio de la lisonja declamatoria que últimamente nos ha ensordecido.*

Permitidme, Señor Conde, deciros que de declamacion y de lisonja, no se puede acusar á los que han defendido y defienden á la Iglesia y al Papa, como parece que vos quereis dar á entender. No, las corrientes de la adulacion han ido y van en otra direccion, impulsadas por el *espiritu moderno*. Un Galicano, casi un Jansenista, á quien fué moda en Francia llamar *et buen* Rollin, nos dá la razon de esto, en la siguiente definicion:» La adulacion, dice el antiguo Rector de la Universidad de París; la adulacion es un comercio, en el cual están de una parte la vanidad y de otra parte el interés.» ¿Que interés ha podido haber, ní hay, Señor Conde, en adular á la Iglesia, hoy despojada, perseguida, tratada como enemiga, casi en todas partes; especialmente

cuando ella, cumpliendo su celestial mision, reclama sus divinas prerogativas y condena al vicio osado ó á la iniquidad triunfante? ¿Que interés puede haber en adular á un Papa, ingrata é inicuamente despojado, insultado y perseguido, á nombre del *progreso actual* y por instigacion del *espíritu moderno*; á un Papa, que solo puede dar bendiciones, de las cuales parece que se rien los que pretenden tambien hacernos creer que se burlan de los anatemas de ese Papa, aunque en el fondo del alma les quede otro sentimiento, el sentimiento del terror, sentimiento secreto pero terrible? Mas no pudiendo haber interés en defender á la Iglesia ó al Papa; ¿podrá haber vanidad en el Papa ó en la Iglesia al verse defendidos? ¡Vanidad! Vicio pequeño, de almas mas pequeñas todavia: vicio propio de quién, no sabiendo amar ni hacer el bien por fines mas altos que la gloria transitoria del mundo, ni siquiera puede aspirar á esa gloria. ¡Vanidad en la Iglesia, que hace 1.900 años ve caer á sus pies á todos cuantos osan declararse sus enemigos; como está segura de que les sucederá lo mismo á todos cuantos la combatan hasta el fin de los tiempos! ¡Vanidad en el Papa y en un Pio IX! ¡Vanidad en el hombre que ocupa el lugar de Cristo en la tierra; en el hombre cuya grandeza impone respeto á los mismos enemigos; en el hombre llamado *angélico*, hasta por los que le han sido traidores! No, Señor Conde, ni la vanidad ni el interés se atraviesan aquí. Luego no puede haber adulacion, como no puede haber comercio donde no hay mercancía ni esperanza ó probabilidad de ganancia. Retirad, pues, vuestra expresion; ó por los menos, esplicadla. Esplicadla, si, diciendo, que al hablar de ese ruido de adulacion que os ha ensordecido, esa adu-

lacion no es tributada á la Iglesia ó al Papa. Al rededor de la estátua del *progreso actual*, en torno de la trípode desde la cual pronuncia sus oráculos el *espíritu moderno*; ahí si que hace ruido la adulacion, porque ahí hay esperanza de medrar, porque con esas adulaciones se *ganan cuartos*, que es lo que procura la mayor parte de los partidarios del *progreso actual*; ó por lo menos asi se recogen apláusos, viento con que se llenan algunas cabezas que hace girar como veletas el soplo del *espíritu moderno*.

He concluido mi trabajo, y desempeñado mi propósito. Réstame solo, Señor Conde, renovaros como lo hago, el testimonio de dos sentimientos que abrigo en mi alma hácia vos: el de una profunda gratitud por vuestros antiguos servicios á la cáusa de la religion, que es la cáusa del órden y de la verdadera civilizacion; y el de una honda pena, al ver que vuestro nombre haya podido ser asociado por los protestantes é incrédulos, valiéndose de vuestra carta sobre la exposicion de Coblentz, á los nombres, la mayor parte sin valor algunos de los enemigos de la religion, de la moral y del órden.

Esperando de Dios y despues de vuestro elevado talento, que remediaréis este daño, me repito vuestro atento S. S.

Roma 14 de Octubre de 1869.

ÍNDICE.

Páginas.

Indice.

